

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, martes 1º de diciembre de 1903

NUM. 283

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 28 de 1903.

Atendiendo al informe favorable emitido por el señor Director de la Escuela Politécnica, respecto á la competencia, aptitudes y demás cualidades que distinguen á los Cadetes siguientes:

Sargento 1º Octavio Molina,

" 2º Carlos López,

Cubos 1º Gustavo Orellana y Abraham Perdomo,

Cabo 2º Jacinto Fajardo, y

Cadetes Alfonso Casanova y Carlos Landaverde; el Poder Ejecutivo ACUERDA: promoverlos al grado de Subteniente del Ejército de la República, debiéndose guardar, para la antigüedad, el orden en que están indicados. Extiéndanse los despachos correspondientes y comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 2

DOCUMENTOS OFICIALES

FINEQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 12 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Tacachico por las que llevó en el año de 1897, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la

mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres. || Los señores Lucio Álvarez, Eusebio García y José Gil Avelar, en concepto de Claveros Municipales de Tacachico en el año de 1897, han enterado en la Tesorería Municipal de dicha población, la cantidad de *treinta y un pesos* (\$31) por valor de los tres reparos que soles dedujeron á las cuentas que del Fondo Municipal y Cementerio llevaron en el referido año, comprobando este entorno con las dos certificaciones que acompañan y que se agregan á este juicio; y no habiendo otro cargo que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 142 y 144 de La Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Álvarez, García y Avelar, respecto de las cuentas que llevaron en el indicado periodo. Deseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. | Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diez y seis de noviembre de mil novecientos tres.

F. Escobán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de El Rosario que funcionó en 1898, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos tres. | Vista la contestación de la Municipalidad de El Rosario, Departamento de La Paz, que funcionó el año de 1898, relativa á los reparos que se les dedujeron á las cuentas Municipales y de Cementerio que fueron á su cargo el año indicado; y considerando: que dichos reparos quedan desvanecidos con las razones que exponen á su favor y los documentos que presentan, los que se agregan á estas diligencias. Por tanto, de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declararse solvente y libre de responsabilidad á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Bráulio Galán, Francisco Rodas, Simón Acevedo y Benito Alvarado, por lo que se refiere á las cuentas rendidas en el periodo relacionado. Certifíquese esta resolución para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre diez y siete de mil novecientos tres.

F. Escobán. Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del juicio de cuentas seguido contra don Narciso Díaz, Tesorero de los fondos de la Junta de Caridad de la ciudad de Cojutepeque, duran-

te el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación de don Narciso Díaz, en concepto de Tesorero de la Junta de Caridad de Cojutepeque, con motivo de los reparos deducidos á las cuentas del Hospital y Cementerio de dicha ciudad, durante el año de mil novecientos dos; y considerando: que con el atestado del Alcalde de Cojutepeque, ordenado por el artículo 10 del R. de C., y certificaciones de entero en la Tesorería correspondiente y Administración de Rentas del Departamento de Cuscatlán por valor de *nueve y un pesos*, respectivamente, quedan desvanecidos todos los reparos del pliego que encabeza este juicio. Por tanto; de acuerdo con el número 8 del artículo 10 de los Estatutos del Hospital de Cojutepeque, y artículos 45 del Reglamento de Cementerios y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declararse solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Díaz, por las cuentas en referencia, y certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiuno de mil novecientos tres.

F. Escobán. Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipales que funcionaron en el pueblo de Terola durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de Terola, correspondiente al año de 1902, á cargo de los ex-Municipales Bustaquio Ortiz, Crisanto Loreazo, Martín Santiago y Antonio Vigil, y resultando: que con los comprobantes legalizados que se agregan al juicio de cuentas respectivo, queda desvanecido el reparo marcado con el n.º 1, por la cantidad de *ciento cincuenta pesos*, y el marcado con el n.º 2 con la certificación del entero en la Tesorería respectiva, por la cantidad de *diez y seis pesos*; y no encontrando otro cargo que deducirles, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 142 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de toda responsabilidad á los expresados señores Ortiz, Lorenzo, Santiago y Vigil, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo indicados. || Extiéndase la certificación que corresponde, para que les sirva de finiquito. | Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos tres.

F. Escobán. Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS PCR CABLE

NOVIEMBRE

París, 29.—En una carta dirigida al "Herald" por un caballero colombiano, se encuentra el siguiente párrafo: "Colombia tiene una población de cuatro millones de habitantes, acostumbrados a la guerra por las frecuentes revoluciones, al punto de que todo adulto sabe manejar bien un fusil. Durante la pasada revolución, el Ejército del Gobierno se componía de 60,000, y el de los rebeldes de 30,000 hombres. Las costas del Atlántico y del Pacífico tienen una extensión de varios miles de millas, y para bloquearlas es necesario una flota enorme. En los tres años que duró la última revolución, el Gobierno de Colombia no gastó más que 36,000,000 de francos, porque el soldado colombiano no necesita más que armas de fuego y municiones; el clima hace barato los alimentos y los vestidos. Las minas de oro de Colombia producen más de lo necesario para comprar armas y municiones al Ejército y, aun en el caso de que se hiciera efectivo el bloqueo, Colombia tendría salidas por los territorios vecinos. Inglaterra gastó en la guerra del Transvaal 825,000,000 de pesos, y aun es tiempo de que los Estados Unidos consideren si es prudente gastar una suma semejante para comprar un país amigo que debieran proteger."—(f) Julio Zapata.

Berlín, 29.—Herr Lewald, Comisionado General alemán en la Exposición de San Luis, piensa exhibir un alimento que puede durar tres años sin descomponerse, y los planos y provisiones del "Gauss," buque de la expedición antártica alemana.

Skiornewice, 29.—Según el último boletín, la Czarina ha pasado bien la noche; la inflamación en el oído desaparece.

París, 29.—Alfredo Dreyfus ha tenido éxito en sus esfuerzos por la revisión de su causa. Valles, Ministro de Justicia, envió al General André el legajo junto con la petición de Dreyfus. El Ministro de la Guerra remitió el legajo a Durán, Presidente de la comisión nombrada por el Ministerio de Justicia para que declare si hay lugar a la revisión. La revisión ha sido decreta. Esto es un triunfo para Dreyfus, debido, según se cree, a que el General André desconfía de la autenticidad de ciertos documentos que obran en el legajo. Gribelin, ex-jefe de archivos de los cuartellos del Estado Mayor, ha hecho, según se dice, importantes revelaciones.

Roma, 29.—Se dice que el Emperador de Alemania llegará, dentro de poco, a Riviera, en la costa italiana, donde permanecerá algunos días, durante el período de su convalecencia.

Venecia, 29.—El Signor Manfredi, arquitecto agregado a la comisión restauradora de San Marcos, mientras componía el piso de la Basílica, descubrió restos de tumbas y criptas del siglo séptimo. Los arqueólogos discuten acaloradamente el hallazgo, que se considera de mucha importancia histórica.

San Petersburgo, 29.—Se ha recibido con satisfacción en el Ministerio de Relaciones Exteriores, la contestación de Turquía a la nota austro-rusa de reformas en Macedonia.

Roma, 29.—Se ha recibido con entusiasmo la idea de levantar un monumento a León XIII, en Carpiñeto. El Papa patrocinaría las obras. Los Cardenales Merry du Val, Rampolla, Vanutelli, Vives y Tardé han ofrecido su apoyo pecuniario. El Comité ha decidido solicitar la cooperación de algunos personajes extranjeros,

entre los cuales se cuenta al Cardenal Gibbons y al Duque de Lanbat.

Valparaíso, 29.—Ricardo Escobar, anciano panameño, residente en Valparaíso, ha sido nombrado Agente Confidencial del Gobierno de la nueva República, en Chile.

Berlín, 29.—Tómese que la enfermedad del Emperador Guillermo degeneró en síntesis cancerosa, porque el Emperador está propenso al cáncer hereditario. No es un secreto que el difunto Emperador Federico murió de cáncer. Por ahora es imposible para Guillermo realizar el proyectado viaje al Sur, porque los médicos no responden de los resultados que produciría el cincuenta del viaje, a causa de su enfermedad; la copa que había ofrecido será dispensada hasta en 1905. La herida en la garganta no cicatriza.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTIGAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, diciembre 1º de 1903.

Hoy, a las 6 y 30 p. m., fondeó en esta reda, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San Juan", de 1,490 toneladas de registro, su Capitán A. Urry. Trae para este puerto 439 balcos de mercaderías.—Patente limpia.

La Libertad, diciembre 1º de 1903.

A las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "Barracon II", procedente de Panamá, su Capitán Frank. Trae para este puerto 740 balcos de mercaderías, y a los pasajeros: Julián González, Ezequiel Esquivel y familia, Juan Rodríguez, D. Gastónoro, A. Tijerino, G. Fuentes, Federico Mejía y criado, y 3 paquetes correspondencia.—L. Gutiérrez.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Doméstico ignorado.—Paulino Flores, Joaquín S. Morezón.

Ausentes.—Felicitas Marroquín.

SANTA TRACIA.

Ausentes.—Jorge Calderón.

No conocidos.—Timoteo Mendoza, Oliverio Valle.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 1º de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 30 DE NOVIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 23 hombres: 8, por ebriedad escandalosa; 6, por ebrios fondeados; 2, por robo; 1, por ebriedad, estacionándose en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por robo; 1, por hurto; 1, por desertor; 1, por escucharse, de orden del Jefe de día; 2, por tocadores de guitarra en la noche sin la licencia respectiva; y 3 mujeres: una, por ebria fondeada; una, por fuga del hogar, y una, por ebriedad escandalosa y lesiones.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 30 DE NOVIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. Salaverry y E. Salaverry, de esta ciudad. Salieron: W. Kelly y R. Cabrera, para Acajutla; Francisco Salaverry, para Monzónato, y Repoldo Blonk y Eary Gildemeister, para La Libertad.

Hotel Siglo XX.—Entró: Dr. Eusebio Fernández, de Zacatlán, coloca. Salieron: General E. Flores, para Cojutepeque, y Elías Flores y Virginia Lainfiesta, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entraron: Dr. Emilio Rodríguez y Matilde de Rodríguez, de Zacatecolula, Salieron: Víctor Sandoval hijo y Morlano Sandoval, para La Libertad; Alberto Morel, para Acajutla, y Francisco Salaverry, para esta ciudad.

Hotel "Fuente Luminosa".—Salieron: Marcos Colomano, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 1º de 1903.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento en el deseo de dar a conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar, con el apoyo del Haciendo Gobierno, una **Exposición Agrícola**, que tendrá verificación en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidas toda clase de granos, frutas, plantas, herramientas y todo aquello que directa o indirectamente se relaciona con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y a los mejores expositores, se les distribuirán premios hasta por valor de **docientos pesos**.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concuren al certamen.

Detalles y pormenores más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903.

30-17

La Comisión.

CORRESPONDENCIA CERTIFICADA, no entregada ó no encaminada, por variadas causas, del 11 al 26 de noviembre de 1903.

NUMERO	APELLIDOS	NOMBRES	CANTIDAD Objetos	Clase de Objetos	OBSERVACIONES
2,554	P. V. de Piz.	Mercedes	1	c.	S.S. domicilio ignorado
131	Roldán	Ana Nicolasa	1	c.	"
1,000	Azucre	Mariano	1	c.	"
7,801	Arias	Agustina	1	c.	"
275	Herrera	Telmo	1	c.	"
23,309	Z.-Isayn	Antonio	1	c.	"
381	Calleg	Abelina	1	c.	"
563	Arduz	Salvador	1	c.	"
695	Mejía	León	1	c.	"
3,482	Olivado	Abraham L.	1	c.	"
637	Ercilia	Bassi	1	c.	"
463	Castillo	Entebas	1	c.	"
1,715	Patente y marcas	Oficina	1	c.	"
9	de Finillas	Alejandra	1	c.	"
24,225	Obiz	Lizardo	1	c.	"
383	Maria Muñoz	Juan	1	c.	"
531	Galdámez	Jacinto	1	c.	"
5,672	Rudas	Ind: 63 A.	1	c.	"
7,841	Zapata	Astany	1	c.	"
789	Roble	Ricardo	1	c.	"
272	Daboub y Ros	Abdala	1	c.	"
647	Villa Llave	Jose María	1	c.	"
7,189	Royer Gatica	Alonso	1	c.	"
24,862	González	Dario	1	c.	"
23,263	Mendoza	José A.	1	p.	"
23,664	Martinez	Revelo	1	p.	"
53	Idradílico	Impianto	1	p.	"
3,687	Patentes y marcas	Óñez	1	p.	no conocido
				"	no existe

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 26 de 1903.

SERVICIO POSTAL

Aviso importante

Habiéndose arreglado ya de una manera satisfactoria y definitiva entre el señor Ministro de Gobernación y el señor Agente de la "PA-CIFIC MAIL", que los vapores de dicha Compañía no zarparán de los puertos de la República antes de recibir la correspondencia que con destino al exterior entreguen los Administradores de Correos, se avisa al comercio y al público en general que las valijas cerrarán en este Centro a las horas reglamentarias y de costumbre, en la tarde del día anterior a la llegada de los vapores al puerto de Acayutla, conforme a los itinerarios de la misma Compañía.

Los vapores 6 despachos suplementarios parten al Sur 6 para el Norte, exceptuando hacerlo cuando fuere posible, de todo lo cual se dará aviso al público oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 19 de 1908.
15-10

Disposición Gubernativa

Escondo indispensable para el buen servicio, la conservación en buen estado de las líneas telegráficas y teléfonicas, y notificando que en este Departamento, en muchas casas de hacienda y fincas, se ocupan almacenes de las mencionadas, en tendedores y otros usos, se advierte que serán castigados severamente, remitido a los establecimientos penales de la Capital y Santa Ana, las personas que conserven en su poder alambre de la indicada clase que haya sido hurtado de las líneas, haciendo a la vez, responsable por su falta de vigilancia, a los Alcaldes, Comandantes y Comisionados, en cuyas respectivas jurisdicciones se comete el criminal abuso aludido.

Gobernación Política: Nueva San Salvador, 11 de noviembre de 1908.

15-15 R. Sisnega G.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Carlos León, heredero de la herencia de su padre legítimo señor don Carlos León; y se lo ha nombrado administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presenta a declarar dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, 6 las tres y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1 Abellino Castellanos.—Juan Francisco Lina, Sello.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado en la tarde del día once del mes en curso, se ha declarado heredero del difunto Julio Zaldívar, a los señores María Irene, Bertha, Joséfa, Luis, Justo y Encarnación Zaldívar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a la una de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1 Vicente Cortés Berles.—Carlos A. Castellanos, Sello.

Benito González, Juez suplente de paz de este pueblo.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Francisca Rivera, aceptando la herencia de sus fundadores padres Benito Rivera y Francisca Pérez, quienes dejaron un bien establecido que no llega a doscientos pesos, y se les ha nombrado interinamente representante de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, que se presente a declarar dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado de paz de San Pablo Tanchile, a las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1 Enriqueta González.—José Colotto, Sello.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia de este Juzgado pronunciada a las cuatro de la tarde del día diez del mes en curso, han sido declarados herederos del difunto don Gabriel Peña, a los señores María del Tránsito Martínez, por s. y a los mayores José Diego Napoléón, Carmen, Joaquín Humberto y José Ángel Gabriel, todos de apellido Peña, representados por su madre legítima doña Carmen Landa, heredera de Peña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1 Vicente Cortés Berles.—Carlos A. Castellanos, Sello.

El infrascrito Juez, juzgando de primera Instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber: que al este Tribunal se ha presentado la señora Rosa Hidalgo, aceptando la herencia de su hijo legítimo Catherino Obando, que falleció en Olocuilta el octavo de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro; y no se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de la herencia yacente, que se crea con derecho a la herencia, para que se presenten a declarar dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Liberado en el Juzgado de paz de La Ligua, a las dos de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos tres.

1 Abellino Castellanos.—Juan Francisco Lina, Sello.

El infrascrito, Juez 1º de 1ª Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado provisto a los nueve y media de la mañana del día de ayer, se ha declarado legalmente heredera de la sucesión de su difunto esposo Lucio González, por s. y en representación de sus menores hijos Esteban, Josefina, Gundulina y Paula González, la señora María Nicanor Ramírez, habiéndole nombrado a ésta administradora y representante legal de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zarcero Colonia, a las ocho de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Juanita A. Hernández.—Aquino Vergara, Sello.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado de ayer, se ha declarado a la señora Manuela Flores, heredera un voto de Peralta Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

1 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Sello.

El Juzgado de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al este Juzgado se ha presentado don Mercedes Padilla de Aguirre Calderón, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, aceptando con beneficio de inventario la sucesión que fué definida del su esposo legítimo don José Felipe Aguirre Calderón, quien fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario. La persona que se crea con derecho a la herencia, que no presente a declarar en el término de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las diez de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

1 Etherto Aviles.—Ulises López, Sello.

El Juzgado de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que con fecha diez del corriente, se ofrecio un dación y asiento la herencia que fué definida del difunto don Francisco Vásquez de este distrito, nombrando curador de la herencia yacente, la cual no excede de cuarenta pesos, al señor Francisco Vásquez de este distrito. Quien se crea con derecho a la herencia reclamada, que se presente a declarar en este Juzgado con sus comprimidos respectivos.

Liberado en el Juzgado de Paz: San Rafael, Departamento de San Miguel, a las seis de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

1 José Manuel Gómez.—Juan J. Estrada, Sello.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado a las tres de la tarde del veintidós de octubre próximo pasado, se ha declarado a la señora Dolores López, heredera de las sucesiones de sus padres legítimos Idrogo y Bonifacia López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 Abelino Castellanos.—Juan Francisco Lina, Sello.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al este Juzgado se ha presentado el señor don Melchor Flores, aceptando la herencia de los bienes que fué en su defunción dejó el difunto Lundulfo Leyva, quien falleció al intestato en esta jurisdicción. Por cuya razón se ofre a todos los peritos una tavillería interior en el término de la sucesión para que dentro del peritatorio término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial," se presenten a declarar dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado de paz de La Ligua, a las dos y media de la tarde del dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Juan E. Umanzor.—Visitación Fuentes R., Sello.

El Juzgado de paz de este pueblo,

Hace saber: que al este Juzgado se ha presentado el señor Bruno Pérez, de este domicilio, aceptando la herencia de sus fieles padres Francisco y Carlota Pérez; que en tal virtud se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las mismas facultades de los curadores de la herencia yacente, y se crea a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a declarar dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Liberado en el Juzgado de paz de La Ligua, a las dos y media de la tarde del dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Juan E. Umanzor.—Visitación Fuentes R., Sello.

El Juzgado de paz de este pueblo,

Hace saber: que al este Juzgado se ha presentado el señor Félix Chávez de este vecindario, aceptando la herencia de sus fieles padres Francisco y Carlota Pérez; que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las mismas facultades de los curadores de la herencia yacente, y se crea a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a declarar dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Liberado en el Juzgado de paz de La Ligua, a las dos y media de la tarde del dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Juan E. Umanzor.—Visitación Fuentes R., Sello.

El Juzgado de paz de este pueblo,

Hace saber: que al este Juzgado se ha presentado los señores Tiburcio, Faustina, María Alejo, Francisco, Bartolomé y Matilde Domínguez de este domicilio, aceptando la herencia de su difunto padre Víctoriano Domínguez, que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las mismas facultades de los curadores de la herencia yacente, y se crea a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a declarar dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Liberado en el Juzgado de paz de La Ligua, a las dos y media de la tarde del dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Juan E. Umanzor.—Visitación Fuentes R., Sello.

El Juzgado de paz de este pueblo,

Hace saber: que al este Juzgado se han presentado los señores Alvaro Domínguez, Euclio Pérez y Mónica Stutz, de este domicilio, aceptando la herencia de los señores Alvaro Ruiz y Perfecta Hernández, que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las mismas facultades de los curadores de la herencia yacente, y se crea a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a declarar dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Liberado en el Juzgado de paz de La Ligua, a las dos y media de la tarde del dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Abelino Castellanos.—Juan Francisco Lina, Sello.

elicio dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial."

Liberado en el Juzgado de paz de La Ligua, a las dos y media de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Juan E. Umanzor.—Visitación Fuentes R., Sello.

Miguel Angel Soriano, Juez 1º de 1ª Instancia civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que al este Juzgado se ha presentado la señora Paulina López, mayor de edad y de este domicilio, soltera y sin nombre anterior de le, heredera de Angel Cardona, la qual acepta en concepto de sucesión de la señora Margarita Ramírez, conyuge saliente de don Ángel Cardona, y este Juzgado, con fecha de hoy, ha reunido nombre interinamente a la señora Paulina López, administradora de los bienes de dicha sucesión; y el autor, por medio del presente, a una persona que se crea con derecho a la herencia, para que se presente a declarar en este Juzgado.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Santiago Atitlán, a las diez de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Soriano.—Alfredo Canales, Sello.

Miguel Angel Soriano, Juez 1º de 1ª Instancia civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que por auto ejecutoriado de las ocho de la mañana del día diez del corriente mes, no ha declarado a la señora Carlota Octavia Arribalzaga como la señora universaria ni heredera de los bienes de sus difuntos padres legítimos, don Juan José Arribalzaga y doña Angela Funes, en los bienes que dejaron en este vecindario, por tener aceptada con anterioridad la sucesión y no haberse presentado ninguna otra persona aceptando aquéllo, ni respondido al oficio.

Y para que obren los efectos de ley y se lo dé publicidad en el "Diario Oficial," libra el presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Alegria, Santiago Atitlán, a las diez de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1 Horacio Castillo Panizaga.—Santiago Cuartero, Sello.

Antonio Herrera, Juez segundo de paz suplente de esta villa,

Hace saber: que la señora Ana María Alberto es la presentada a este Juzgado aceptando por el la herencia que por su muerte dejó don Alonso Alegria, que falleció en este año diez del corriente mes, y no ha nombrado interinamente administradora y representante de ella a la señora señora Ana María Alberto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, lo que se crea con derecho a la herencia, para que se presente a declarar dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Santiago Atitlán, a las diez de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1 Horacio Castillo Panizaga.—Antolí E. Moreau, Sello.

José Bautista Novarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que don Bautista Peña Vilaseca, en concepto de propietario de don Bautista Sandoval de Silízaro, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia del difunto Santiago Sandoval, y por auto de este día en que se tiene por aceptada dicha herencia, se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las mismas facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia reclamada, que se presente a declarar dentro del término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1 José P. Novarro.—Bautista López, Sello.

Se hace saber: que el director de la Escuela Antonio Gómez, como apoderado de la señora María de Jesús Gómez, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia que d' el señor señora Cecilia Gómez, que falleció en el pueblo de Salcedo, durante diez meses.

La señora Cecilia Gómez, se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las mismas facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia, para que se presente a declarar dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de la civil de Chalatenango: Chalatenango, a las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1 Julio Campo.—Santiago Noriega, Sello. Int.

Julio Campo, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al este Juzgado se ha presentado la señora Bautista Gómez, mayor de edad y de este vecindario, que aceptando la sucesión de su difunto marido señor Bartolomé Gómez, que falleció en el año diecisiete, y su esposa, ya difunta, en la veintidós de diciembre, administradora interinamente de dichos bienes y representante legal de la sucesión, con las mismas facultades de los curadores de la herencia yacente, y se crea a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a declarar dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las diez de la mañana del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1 Julio Campo.—Santiago Noriega, Sello. Int.

El Juzgado de paz,

Hace saber: que al este Juzgado se ha presentado el señor don Leónidas Gutiérrez, viudo de Señora Elena, aceptando la herencia de los señores Leónidas Gutiérrez y Asunción del miércoles veintidós, y por auto provisorio a las diez media de la mañana del día diez del corriente mes, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión en que se crea con derecho a la herencia, para que se presente a declarar dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado de paz de La Ligua, a las dos y media de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Agustín Arbelaez.—León Blaschke, Sello.

Los señores José Antonio y Concepción Esquivel, como testigos de su muerte doña Matilde Martínez de Esquivel, se han presentado a este Juzgado, aceptando la herencia que a su muerte dejó el señor Oficio Matilde Martínez de Esquivel, ofreciendo además que se le nombraría interinamente administradora y representante de la sucesión de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia, para que se presente a declarar dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado de paz de La Ligua, a las dos y media de la tarde del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Abelino Castellanos.—Juan Francisco Lina, Sello.

ochenta y ocho centímetros; al Sur, pared propia de medio, con soler y cara de la sucesión de don Ignacio Carrillo, y mida treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros; y al Poblado, pared propia de por medio, con soler de don Librado Díaz, y mida setenta metros noventa centímetros; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público en observancia a lo dispuesto en el artículo 175 del decreto de Reforma al C.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos tres.

José Antonio Chávez, Juan Francisco Lugo, Brio.

El Infraescrito Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se han presentado al señor Francisco Aguirre, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre Ildefonso Aguirre, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que acudan a deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Antonio G. Valencia, Salvador Vides, Brio.

El Infraescrito Juez,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado al señor Francisco Aguirre, aceptando la herencia que a su defunción dejó su madre Juana Schachman Argomedo, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que acudan a deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

José Antonio G. Valencia, Salvador Vides, Brio.

El Infraescrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Pilar Soto y Francisco Aguirre, esposo de la primera y padre del sucedido, y quien nombra el quinto de agosto del año próximo pasado en el cantón de "La Laguna" de su jurisdicción de esta ciudad; habiéndose nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión a los expresados señores Soto y Aguirre. La persona que se crea con derecho, que ocurría

a deducirlo en el término legal.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de septiembre de mil novecientos tres. Pascual Carrillo—Ignacio M. Paniagua, Brio.

El Infraescrito Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Francisca Huay, como representante legal de sus mayores hijos legítimos: Rosalio, Ana Josefa, Eusebio, Berta y Nicolás Chinchilla, aceptando con beneplácito de su voluntad la herencia que a su defunción dejó Petrona Chinchilla, quien fue mayor de edad, de oce de dominios y de esta sucediendo. La persona que se crea con derecho a dicha herencia, que se presentará a deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día diez y seis de noviembre de mil novecientos tres.

José E. Ayala, Gabriel Montañez, Brio.

El Infraescrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado veintitres del corriente mes se nombró administradora interina de la herencia que dejó don Teodoro Pérez a los señores Juan y Miguel Pérez y a la señora Rosalía Luján, cada por sí y como representante legal de una menor hija legítima: Rosario, Dolores, Laureano y Trinidad Pérez, comprendiendo las facultades de ley, todos representantes por su apoderado doctor Alberto Méndez, quien en ese carácter había aceptado ya dichas herencias.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Salvador, a las diez y media de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

José E. Ayala, Rafael López, Brio.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fechado veintitres del corriente mes, el actor don Manuel María Vides, ha sido declarado como único y universal heredero de la señora doña Fecunda Vilchez, en concepto de residuario de don Antonio Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público para la efectiva de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

José E. Villacorta, Juan J. Argumedo, Brio, Int.

José Bellarico Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que desde la fecha de sucesión por el señor don José María Fuentes y Adamez, por el año de 1897 presenta la herencia del difunto Ezequielo Poblado a don José Fuentes, y que por auto del día de ayer, en que se tiene por aceptada dicha herencia, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en la sucesión indicada, que ocurría en el término legal.

Juzgado primero de primera instancia civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos tres.

José E. Navarro, Rafael López, Brio.

El Infraescrito Juez,

Hace saber: que en la diligencia sobre declarar herederos del difunto don Esteban Pérez, a los señores Cosmeo de Jesús Pérez, María Prudenio Pérez y Cartagena, Bonifacio de Jesús Pérez y Jenaro del Jefe Pérez, liberado el año que interviene dice: "Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil novecientos tres". Una vez aceptada por parte de los señores Coheres de Jesús Pérez, María Prudenio Pérez y Cartagena, Bonifacio de Jesús Pérez, la herencia que les corresponde por sucesión es su hermano legítimo: Cosmeo Pérez, con beneplácito de su hermano.

Nombrense a los aceptantes administradores y representantes interinos de dicha sucesión con las facultades concedidas a los curadores de la herencia yacente, y publicíquense los actos de ley, citando a las personas que se crean con derecho a la misma sucesión, para que se presenten a comprobatorio dentro del término

de uno legal. (Cf. Clara, J. Antenor, Víctor M. Montalvo, Brio.)

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

José Bellarico Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que la señora Antonia Pérez se ha presentado a este Juzgado por sí y representando a su hijo menor José Hernández, aceptando la herencia en su fallecido esposo Rosendo Hernández, y que por auto del día diez y uno de noviembre de 1897, ha sido nombrada administradora interina de los bienes de dicha sucesión con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho a esta herencia, que ocurría a deducirlo en el término

legal.

Juzgado de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro, Rafael López, Brio.

Ejecuciones

Manuel Jesús Rojas, Juez primero de paz de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pablo Rodríguez contra Dolores Rodríguez, por cantidad de pesas que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa-rancho y su correspondiente embalse, sitos en el barrio de San Cayetano Interéspino de este distrito, la casa es de teja, sobre horcones, cubierta de adobe y yeso, y mide de oriente a poniente, ochio metros, y de Sur a Norte, cuatro metros, y al sur mide el ancho y un metro y medio de largo por tránsito de ancho; la Linda todo el ancho; por el oriente, con soler de Pur Magueles; al Norte, caño de por medio, con casas y soler de Encinal Valle; al Poniente, con soler y casas de Vicente Valle, y al Sur, casas viejas de por medio, con soler y casa de la sucesión de Lorenzo Núñez. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado primero de la Paz: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintiún de julio de mil novecientos tres.

Manuel J. Rojas—Francisco Pérez, Brio.

Hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por don Fernando Orantes, como testonaria de la señora Indreliche Parada contra don José León Martínez, por cuatrocientos pesos y 61 centavos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una casa y soler, situadas en el barrio de El Pilar de este distrito; siendo la casa sobre paredes de adobes, cubierta con teja, y mide dos metros treinta y tres milímetros de fondo, por veinte metros setenta y seis milímetros de fondo; contiene tres medias guías a los extremos: Oriente, Norte y Poniente; siendo la primera de ellos cubierta de teja y sobre paredes de adobes, dividida en dos piezas, de diez metros ochenta y seis centavos y ochocientos milímetros de largo por cinco metros de ancho; la segunda es de forma irregular, constituida sobre horcones y cubierta de ladrillo de zinc, de once metros setenta y cuatro milímetros de largo, por trece metros setenta y seis milímetros de fondo; la tercera, constituida también sobre horcones y en galería, mide tres metros trecientos setenta y seis milímetros de largo, por veinte y seis centavos y dos milímetros de ancho. El soler tiene de frente dos metros ochenta y cuatro milímetros y de fondo traido de madera entre los tres ejecuciones, y solo milímetros y veinte y seis milímetros; y contiene también una pieza de agua, y dando al Norte, con casas y soler del señor Santos Puente; al Oriente, con casas y soler de Angelina Morales; al Sur, caño de por medio, con casas de Petrona Gutiérrez de Jil; y al Poniente, con casas y solares de Sorolla Angueta, Carmen Hormeno y Lucía Paredes. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

José E. Umanzor—Pablo Ruiz, Brio, Int.

Franclino Gómez Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Rosalía Gómez contra el señor Hilario Morales, en concepto de cuarenta de la herencia yacente del fallecido Bartolo Morales, por la cantidad de trescientos trece milímetros, una setenta y ocho centavos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, dos terrenos, doscientos setenta y seis milímetros de fondo, por veinte metros setenta y seis milímetros de fondo; contiene tres medias guías a los extremos: Oriente, Norte y Poniente; siendo la primera de ellos cubierta de teja y sobre paredes de adobes, dividida en dos piezas, de diez metros ochenta y seis centavos y ochocientos milímetros de largo por cinco metros de ancho; la segunda es de forma irregular, constituida sobre horcones y cubierta de ladrillo de zinc, de once metros setenta y cuatro milímetros de largo, por trece metros setenta y seis milímetros de fondo; la tercera, constituida también sobre horcones y en galería, mide tres metros trecientos setenta y seis milímetros de largo, por veinte y seis centavos y dos milímetros de fondo; la cuarta, mide veinte y seis milímetros de fondo por veinte y seis milímetros de fondo; y contiene también una pieza de agua, y dando al Norte, con casas y soler del señor Santos Puente; al Oriente, con casas y soler de Angelina Morales; al Sur, caño de por medio, con casas de Petrona Gutiérrez de Jil; y al Poniente, con casas y solares de Sorolla Angueta, Carmen Hormeno y Lucía Paredes. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, a las diez y media de noviembre de mil novecientos tres.

P. Clara—Víctor M. Montalvo, Brio.

El Infraescrito Juez tercero de paz de esta ciudad,

Hace saber: que en el juicio voraz ejecutivo, que sigue al doctor Miguel Espinosa, como apoderado de don Pedro Méndez contra Bartolomé Morello, por cantidad de pesos, se venderán en subasta pública los inmuebles siguientes: embarcación a la ejecución y son: Un terreno, comprendido entre el número 10 y 11 de la calle 10 de noviembre de 1897, de 1000 metros cuadrados de superficie, dividido en tres piezas, de 300, 200 y 100 metros cuadrados cada una, y una casa de 100 metros cuadrados de fondo, por veinte metros setenta y seis milímetros de fondo; contiene tres medias guías a los extremos: Oriente, Norte y Poniente; y contiene una pieza de agua, y dando al Norte, con casas y soler de Vicente Valle; y al Sur, con casas y soler de Julian Zúñiga. Los inmuebles descritos están situados en el cantón "La Arada" de esta jurisdicción. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

José E. Umanzor—Rafael López, Brio.

Juan Evangelista Jiménez, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Blasiano Umanzor, de este domicilio, contra Juan Salmerón y Entelio Hernández, en este domicilio, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en el mejor postor en este Juzgado, tres porciones de terrenos, situados en esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión. Un magnífico de diez y siete milímetros de fondo y diez y siete milímetros de fondo, en forma de triángulo, con tres piezas de 1000 metros cuadrados cada una, y una casa de 100 metros cuadrados de fondo, por veinte y seis milímetros de fondo; y otra de 1000 metros cuadrados de fondo, por veinte y seis milímetros de fondo, con una casa de 100 metros cuadrados de fondo, por veinte y seis milímetros de fondo; y otra de 1000 metros cuadrados de fondo, por veinte y seis milímetros de fondo, con una casa de 100 metros cuadrados de fondo, por veinte y seis milímetros de fondo.

Liberado en el Juzgado de Paz de Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

José E. Umanzor—Clementina Farfante R., Brio.

Miguel Angel Solano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Gutiérrez, como apoderado de don Matilde Morello contra doña Manuela Ramírez, don Gutiérrez, don Vicente Tiburcio y don Antenor R. Grimaldi, por el diez mil setenta y seis milímetros de fondo, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los derechos que tienen en este Juzgado, tres porciones de terrenos, situados en esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión. Un magnífico de diez y siete milímetros de fondo y diez y siete milímetros de fondo, en forma de triángulo, con tres piezas de 1000 metros cuadrados cada una, y una casa de 100 metros cuadrados de fondo, por veinte y seis milímetros de fondo; y otra de 1000 metros cuadrados de fondo, por veinte y seis milímetros de fondo, con una casa de 100 metros cuadrados de fondo, por veinte y seis milímetros de fondo; y otra de 1000 metros cuadrados de fondo, por veinte y seis milímetros de fondo, con una casa de 100 metros cuadrados de fondo, por veinte y seis milímetros de fondo.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Ciudad del Díz del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Solano—Alfredo Gutiérrez, Brio.

Por ejecución promovida por el doctor César Chávez, como apoderado de don Juan Carlos Sosa contra Dámaso Marqués, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: situados en el valle "La Puentita", jurisdicción de Tomaltepeque, en el terreno de doce varas de largo

por diez de ancho, conteniendo una casa de tejas, sobre horcones, forrada en hojas de pizarra; y mide siete varas y media de largo, por igual medida de fondo, incluyendo el corredor; fundador al Oriente, calle de por medio, con casas y solares de don Ramón Cornejo y Benito Rodríguez; al Norte, con casa y solar de Catarino Romero; al Pioniente, con casa y solar de Belisario Torres; y al Sur, con solar y casa de Rosendo Rodríguez. Y un terreno, de cuatro manzanas o capacidad, que funda al Oriente, con terreno de Edgardo Rodríguez y Gertrudis Estua, quebrada de por medio; al Norte, con el de José María Argueta; al Pioniente, con el de María Minroquín; y al Sur, con el de Manuel Álvarez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que sea lo admisible según legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Andrés Soriano.—Abel Vela, Nota.

Venta Voluntaria

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a solicitud de los señores doctor Tomás Miguel Jovel y don Leónidas Alvaro Méndez, el primero como heredero de la finada doña María de los Santos Maya y el segundo como curador especial del ausente don Manuel de Jesús Mena, y por no ser de óptima división, se venderá en este Juzgado en público subasta, la casa de la finada Mercedes Mena, situada en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, la cual es de teja, sobre paredes de adobes, de madera rolilla, con dos puertas, tres ventanas y unazaguan a la calle de la "Independencia", con dos puertas al interior del solar, una medallón que sirve de cocina arruinada al lado Pioniente; otra medallón de tres rostros trescientos cincuenta y cuatro milímetros en estado de ruina al lado Oriente, la que en la actualidad está mejorada y aumentada por dicho lado con cuatro metros de medallón construida recientemente, con una pared de trasonar al lado Sur, que mide veinte metros y una medallón que mide cuatro metros al mismo rumbo, fundando al Norte, cerca de por medio, con casa del Presbítero Gonzalo de Córdoba, antes sucesión de Antonia Meléndez, y con casa del Escrivano José Félix Córdoba; al Pioniente, con casa y solar de la sucesión de Carlos Castillo; al Sur, con solar y casa de la sucesión de Manuel Posada y de Rosa Flores Teche, antes de la finada Bernarda Campos; y al Oriente, con casa de Dolores Alvarado de Civillere, midiendo al solar veintinueve metros treinta y cinco milímetros de Pioniente a Oriente, trocuyendo la pared Oeste dentro de la casa y el clímen de la pared del trasonar al lado Oriente; de Norte a Sur, mide veinte metros veinticinco milímetros, incluyendo las paredes de la casa y el trasonar Sur; y la casa mide veintidós metros treinta y cinco centímetros de largo y nueve metros noventa y cuatro centímetros de ancho, valuada en quinientos pesos. Toda postura legal es admisible.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

3. Alejandro Ávila.—León Blandón, Sello.

Curadurías

Máximo Blandón, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Certifico: que en las diligencias seguidas en este Juzgado para nombrar curador del menor Eleuterio Martínez, a fojas dos frente se encuentra el acto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres. Hechándose comprobado legalmente que el menor Eleuterio Martínez, carece de guarda dor que lo represente, nombrarse curador interino al señor don Domingo Gómez Morán, a quien no le hará saber para su aceptación; y estando con treinta días de plazo por medio de edictos, a los que no creyeron con derecho a la guarda legal".

Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

3. Máximo Blandón.—León Márquez, Sello.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado don Cecilio Miró, mayor de edad, procurador y de este domicilio, solicitando se declare vacante la herencia de los bienes que a su defunción dejó señora Luisa Nájera, del domicilio del pueblo de Santiago de la Frontera de este Distrito, sin dejar sucesión que la representante, consideran los intereses en una casa de habitación y una finca con labores agrícolas, situadas en el cañón "Chilamate" de la jurisdicción anfitriona dicha, y en su derecho de terreno proindiviso de la capacidad de media esbelta, situado en el sitio llamado "Cerro Colorado" de esta jurisdicción. En tal virtud, sus declarada yacen la herencia de que se trata, nombrándose curador de ella a don Fernando Orellana h., y por el presente se señala el término de quince días, para el que se crea con derecho a la mencionada herencia, se presenta a deducirlo en la forma legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia occidental de Metapán, a las nueve de la mañana del día diez y siete de julio de mil novecientos tres.

3. Francisco Martínez Leiva.—Santiago Duarte, Sello.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Felipe y Agustín Argueta, mayores de edad, jirneros y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un lote de terreno de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de setenta áreas de extensión, situado en el lugar "Tierra Colorada" de esta jurisdicción, fundando por el Oriente, con terreno de la sucesión del finado Evaristo Araya, cerca de arriba, por medio, al Norte, con terreno del señor Juan de Dios Argueta, cerca de piedra de por medio; al Pioniente, con terreno de Waldo Claro, camilo y cerca de por medio; y al Sur, con terreno que posee Jesús Argueta, cerca de zanja y piedra de por medio; dicho terreno está cultivado en parte de café y maguey, donde tienen una casa de habitación; los colindantes son de este domicilio, el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Arambala, a las once de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. Nicanor Amaya.—Eduardo Orellana, Sello.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Vicente Arávalo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, hace más de cuatro años, compuesto de dos manzanas y media de extensión, y son ciento setenta y cinco áreas, que funda: al Oriente, con terreno de don Juan Antonio González, callejón de por medio; al Norte, terreno de Antonio Morán y Alejandro Rivera; al Pioniente, terrenos del mismo Rivera, Felipe Nájera y del colindante, en tanto por medio que de esta ciudad conduce a la de Atiquizaya; y al Sur, con terreno de don José Portillo; en el centro del terreno se encuentran plantadas como quinientos árboles de café consistorios y una casa cubierta de teja; el inmueble está cultivado en treintena pesos, no tiene, según se dice, cargas reales; los colindantes son todos de esta población; el primero tiene la capacidad de seis mil novecientos ochenta y siete metros cuadrados, descontadas ochenta y ocho milímetros y funda: por el Oriente, con zanja, cerca de piedra y terreno de Pablo Rayos; al Norte, con cerca de piedra y finca de don Cornelio Molina; al Pioniente, con solares y casas de Catarino Palma y Pablo Rayos, cerca de siete metros por medio perteneciente al solar que se describe; y al Sur, con terreno de la señora María Páiz, cerca de alambrado de por medio, perteneciente al interior solar. El segundo tiene aproximadamente ciento setenta y cuatro metros cuadrados, y funda: por el Oriente, con solar y casa de la señora Catarina Romero y solar de Albino Barrios, cerca de por medio, teniendo por este rumbo veintidós metros setenta y cuatro milímetros de Sur a Norte; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Catarina Cruz, poseída por Indalecio Machado y Juan Ramos, teniendo por este rumbo diez y siete metros novecientos setenta y cuatro milímetros; al Pioniente, con solares y casas de Claudio Iglesias y Fulgencio Arávalo, teniendo por este rumbo del Norte al Sur, veintidós metros cuarenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de la señora María Páiz, calle de por medio, y tiene por este rumbo cinco metros setenta y cuatro milímetros; conteniendo una casa primitiva caída de teja, de cinco metros ochenta y cinco milímetros de largo, por cuatro metros ciento setenta y cinco milímetros de ancho; dichas fincas que pertenecen por herencia de su finada madre Mónica Rayos, los cuales estiman en diez y cincuenta pesos; los indicados solares son predios a servidores y no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, siendo todas las colindancias de este vecindario.

El que se crea con derecho, que comparezca a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, a las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

3. Guillermo Lamas.—Eliseo G. Mijango, Sello.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerónimo Vásquez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica situado en el punto llamado "La Granadilla" de esta jurisdicción, como de la capacidad de una y media de extensión superior, y funda: al Oriente, con la de Brigida Brixton; al Norte, al Pioniente y Sur, con el de don Antonio Villada, ambos finados don Estacatio del mismo apellido; ambos inmuebles tienen cercas propias de alambres de todos sus rumbos, que son los que sirven de matorral, no tienen cargas reales y los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Villada y los herederos de don José María Cox, que son del vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, a las once de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Sello.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerónimo Vásquez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica situado en el punto llamado "La Granadilla" de esta jurisdicción, como de la capacidad de una y media de extensión superior, y funda: al Oriente, con terreno de Abelardo Mencio; al Norte, con terreno de Tomás Solís; al Pioniente, con el mismo Solís; y al Sur, con terreno de Luciano Rivera, siendo el colindante Macosa, del vecindario de San Ignacio, Rivera, de la misma y Solís de este vecindario. Y se pone su conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la Palma, a las dos de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

3. Aureliano Rivera.—Manuel Orellana G. Sello.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por mí y por escrito don José Antonio Vilanova, solicitando título de propiedad de media manzana de terreno rústico que posee en el cantón "Centenario" de esta jurisdicción, propio de agricultura que compró al señor Felicito Rivera, el cual reside al Oriente, calle de por medio, con terreno de Tomás Ortiz; al Norte, con terreno de Narciso Bruno; al Pioniente, quebrada de por medio, con terreno del comprador, y otro de la sucesión de Ciricio Bruno, y al Sur, con terreno de Mario Barrion, aunque de por medio, los colindantes son todos de este vecindario, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y los mojones son los que están especificados. La persona que se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente en el término de ley, a usar de su derecho.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, a las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

3. Guillermo Lamas.—Eliseo G. Mijango, Sello.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Soledad Shacht, de diecinueve años de edad, viuda, molendona y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno pertenecientes al sistema communal, situados en el lugar llamado "El Jefe" uno compuesto de cincuenta y ocho diezmos, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de Manuel Shupas; al Pioniente, con terreno de José María Vásquez; al Norte, con el de Juan Shinto; y al Sur, con el de Juan Ramón. El otro en el lugar llamado "Tecuca" de esta jurisdicción ambos, compuesto de treintanove brevedades diezmos, que funda: al Norte y Oriente, con terreno de Wenceslao Jacobo; al Sur, con el de la señora Jenilia Chávez; al Pioniente, con el de José Gutiérrez, camino de por medio; no tiene servidumbres ni cargas reales; y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en los terrenos descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, a las once de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Sello.

Sinfonso Segura, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Rodríguez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano contenido una madriguera sobre horcones, situada en el barrio del Centro de este pueblo, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide once metros setecientos cuatro milímetros, y hacia, con solar y casa de Pedro Juan Pérez, calle de por medio; al Norte, mide diez y ocho milímetros ochocientos diez milímetros, y funda: al Sur, mide ochocientos diez milímetros, y hacia, calle de por medio.

casa de la sucesión de Teléforo Cándido y solar de José Angel Minero, calle de por medio; al Poniente, mide once metros setenta y cuatro milímetros, y linda, con solares de Félix Chamagua, José Angel Minero y la sucesión de Vicente Ramírez; al Sur, mide veintidós metros ciento nueve milímetros, y linda, con solar del vendedor. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

San Juan Nontualco, noviembre diez y seis de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Sinfonero Segura que no sabe firmar, Manuel Cardozo.

Agustín Oviedo h., Srio.

Teléforo Molina, Alcaldía municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Hernández, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Guadalupe de esta población, en el entorno edificadas das casas pajaras, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con solar de Victoria de León, y mide diez metros treinta y ocho milímetros; al Norte, linda con solar de la sucesión de Miguel Correa, y mide treinta y cinco metros descolados doce milímetros; al Poniente, linda con solar de Teléforo Cortés, y mide diez metros treinta y ocho milímetros; y al Sur, linda con solar de Tranquillo Hernández, siendo esta linea quebrada, la primera mide diez metros treinta y ocho milímetros y la segunda seis metros ochenta y ocho milímetros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Liberado en la Alcaldía municipal: San Pedro Nontualco, á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

3 Teléforo Molina.—Nicanor Mejía Soto.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante ásta Alcaldía se han presentado los señores Felipe, Francisco y Cipriano Maldonado, mayores de edad, labradores y de este vecindario, solcitando título de propiedad de un terreno de terreno de naturaleza rústica situado en el punto llamado "La Granadilla" de esta jurisdicción, como de la capacidad de cinco manzanas de extensión en persona, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Casimiro Chacón y Ramón Lemus; al Norte, con el mismo Lemus; al Poniente, con terreno de Eugenio Fuentes; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Francisco Salguero y Cipriano Mora; al colindante Lemus en del vecindario de Tejutla, y los demás de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Palma, á seis de noviembre de mil novecientos tres.

3 Aurelio Riera.—Manuel Orellana G., Srio.

Adolfo Acevedo, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hace saber: que ante ásta Alcaldía se han presentado por sí y por escrito los señores Domingo Esteban y Salomé López, todos mayores de edad, y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano, en el cual está edificada una casa de tejas, situadas en el barrio del Calvario de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, linda con solares y casa de Bernardo Ramos y Juan Corvera, en la extensión de once metros veintidós y veinticinco centímetros, linea curva; al Oriente, con solares y casa de Secundino Ramírez y Cirilo López, midiendo diez y seis metros noventa y siete centímetros, linea curva; al Poniente, con solares y casa de Patricio Ramírez y Faustino Martínez, en la extensión de veinte metros tres centímetros, linea recta; y al Sur, con solar y casa de Cirilo López, mide trece metros y medio; cuyo solar lo adquirieron por herencia de su difunta abuela María López, no es predio doméstico ni sirvió de otra persona en proabilidad y lo estiman en descolados pesos; todos los colindantes son de este vecindario á excepción de Juana Corvera que reside en la ciudad de Cojutepeque. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Pedro Masahuat, á once de noviembre de mil novecientos tres.

3 Adolfo Acevedo.—José Calero G., Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benito Vásquez, de cuarenta y siete años de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio de una casa, que posee y que ha construido él mismo en terreno de la compañía Eutera, con asiento en el "Divisadero" de esta jurisdicción, la cual es de bajareque, y tiene de largo veintiún varas, á seis diez y seis metros setenta y siete veintiún milímetros, por doce varas de ancho, á seis diez metros treinta y dos milímetros, midiendo en estas dimensiones los edificios que tiene por los cuatro rumbos, y sus linderos son: al Norie, calle de por medio que conduce á Jocoro, y casa de habitación de la hacienda del "Divisadero," p' el Oriente, calle de por medio, con casa de don Ovila Urrutia; por el Poniente, después de un patio correspondiente á la misma casa, con otra casa de la ha-

cienda que sirve como de oficina general; y por el Sur, con un patio de leñas de la misma compañía; cuya casa estima en quinientos pesos, la cual es sirviente y dominante, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y que hace como doce años la posee pacíficamente. Quién se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Francisco, Departamento de Morazán, á las dos de la tarde del día diez y ocho de septiembre de mil novecientos tres.

3 Concepción Perla.—Justino Aparicio, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado por si el señor Engracio de la O. Gómez, doméstico de San Salvador, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de veinte caballerías de extensión, situado en el punto denominado "San Juan de Letran" lindante: al Oriente, con la hacienda "Sítio del Niño," hoy "Bolívar," al Norte, con la hacienda "Lizárcena" al Poniente, con el río "Lempa," y al Sur, con terreno "San Marcos," dicho terreno está en jurisdicción de Jiquilisco, y el hubo por compra que hizo á la señora Leonor Gómez viuda de San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado de 1º Instancia del Distrito: Usulután, á las once y media de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

3 Alejandro Aviles.—León Blasdon, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Exequiel Quijano, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno, que posee en el cantón "Oshupu Abajo," jurisdicción de esta ciudad, compuesto de siete áreas de extensión, de naturaleza rústica y llana, cultivada de café, lindante al Oriente, con fincas de Paulina Muñoz y Juan Hilario Moreno, camino de rodo diez; al Norte y Poniente, con finca de Leopoldo Quijano; y al Sur, con finca del doctor Exequiel Miguel Gómez. El terreno descrito fue estatal, y tiene por mojones áboles de quítito por todos sus rumbos. El que se crea con derecho á él, que ocurrá á deducirlo en el término legal.

Liberado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Ana, á las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 Jesús Vides.—F. Aguilar, Srio.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gabino Mata, de cincuenta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cuatro solares que posee de buena fe, quista y pacíficamente hace más de diez años, en diferentes puntos de esta villa, y son los siguientes: el primero situado en el centro, mide y mide: al Norte, veintiún metros trinta y cuatro centímetros, y casa de don David Cáceres, calle de por medio; al Sur, las mismas dimensiones, y solar y casa de la señora Vicenta Cen; al Oriente y Poniente, ocho metros cincuenta centímetros, y casa de la señora Cecilia de Díaz; este solar lo hubo por compra á Marcelino Campes, ya fallecido, en él tiene construido un moldeguero de las mismas dimensiones, cubierto de lámina, sobre horcones y paredes de bajareque, y lo estima en trescientos pesos. El segundo, situado en el mismo centro, mide y mide: al Norte, veintiún metros diez y nueve centímetros, con casa y solar de don Calixto Méndez; al Sur, las mismas dimensiones, y solar del doctor Tiburcio Morán; al Oriente, once metros setenta y ocho centímetros, y solar de don Flavio Padilla, calle de por medio; y al Poniente, las mismas dimensiones, y solar de la señora Cecilia de Díaz; este solar lo hubo por compra á la señora Cruz Sánchez, ya fallecida, y lo estima en cien pesos. El tercero, situado en el barrio del Calvario, mide y mide: al Norte, con solar de doña Virginia de Yáñez, con veintidós metros noventa y siete centímetros; al Sur, con casa y solar de la señora Felipe Guevara de Cea, con las mismas dimensiones; al Oriente, con casa y solar de doña Virginia de Yáñez, con diez y nueve metros cuarenta y uno centímetros, y solar de don José Castillo; al Sur, diez y ocho metros setenta y cuatro centímetros, y casa de su propiedad, calle de por medio; al Oriente, veintiún metros veintiuno y seis centímetros, y casa de su propiedad, calle de por medio; y al Poniente, que es una linea quebrada, veintiún metros veintiuno y seis centímetros, y casa de su propiedad, calle de por medio; y al Poniente, con solares de don José Luis de Galindo; al Oriente, con fincas de Cornelio Pinto y de la misma señora de Galindo; al Sur, con propiedad de Juan Diaz; y al Poniente, con las de la señora Dolores Moreno, libra María Llana, Bautista Rivera, Manoza Cañada, Cleto España y el solicitante. Dicho predio está rodeado con cercos de alambre y píñia, lo es dominante ni

Venancio Reyes, ya fallecida, y lo estima en cien pesos. Los inmuebles relacionados son predios domésticos, no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quién se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurrá á hacer uso de su derecho en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las once del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

3 Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que el señor Ausimio Haro, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este vecindario, se presenta ante esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de tres manzanas de terreno, ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial, situado en el lugar denominado "Los Cerezos," en la extinguida comunidad de "Aguacayo," en esta jurisdicción, donde también tiene algunas de habitación, y dos cercados cultivados de maíz, cuya terreno linda por el Oriente, con la finca de Vicente Flores y Concepción Maldonado; por el Norte, con terreno de Tomás Portillo, calle de por medio, camino de Agua Caliente; por el Poniente, con el río "Lempa;" y por el Sur, con el río "Lempa," y al Sur, con terreno "San Marcos," el cual terreno está en jurisdicción de Jiquilisco, y el hubo por compra que hizo á la señora Leonor Gómez, viuda de San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado de 1º Instancia del Distrito: Usulután, á las once y media de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

3 Camilo Arávalo.—Nicasio J. Matute, Srio. Int?

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que el señor Reyes Maldonado, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, se presenta por escrito ante esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de diez y seis manzanas de terreno, ó sean mil ciento veinte áreas de extensión superficial, cercado de azulejo y píñia en mal estado, comprendidas en la extinguida comunidad de "Aguacayo," en esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con terreno de la señora Leonor Gómez; por el Norte, con finca de Concepción Maldonado; por el Sur, con finca de Concepción Maldonado; por el Poniente, con la calle carretera que conduce á San Salvador, y por el Sur, con terreno vacante que tiene solicitado Juan Ortiz Pozaegre. Todos los edificantes de este vecindario, y cuya inmueble no tiene mejora de otra persona, por lo cual solicita el título de propiedad. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales á esta Alcaldía, á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de La Rotja, septiembre doce de mil novecientos tres.

3 Camilo Arávalo.—Nicasio J. Matute, Srio. Int?

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Hernández, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, que posee de buena fe en las subdivisiones de esta villa, de la capacidad de s'eto manzana, equivalente á cuatrocientas noventa áreas, sin ninguna carga real, y lindante: al Oriente, terreno de don Francisco Fuentes, cerca de piedras, alambre y zapato de por medio; al Norte, terreno de don Gregorio Castro, dividido por camino vecinal; al Poniente, terreno del doctor Santiago Letona H., límitante por cercos de piedras; y al Sur, terreno de don Agustín Alvarezo, campo vecinal, por medio; siendo de este vecindario los colindantes, con excepción del doctor Letona que lo ca de San Salvador. Si alguna persona se crea con derecho á este inmueble, que lo deducirá en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sesantopeque, á veintitres de octubre de mil novecientos tres.

3 Felipe de J. del Cid.—Atonio Rosales, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Serapio Díaz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, una adquirió por compra que hizo á la señora Rita Flores, de edad de sesenta y seis años, de la dimensión de veintiún metros cuarenta y seis centímetros, y de diez y nueve metros cuarenta y uno centímetros, y solar de don Román Magaña, con las dimensiones anteriores; en este solar tiene constituidas dos casas anexas de lámina, sobre horcones y paredes de bajareque, con las mismas dimensiones del Oriente; cuyo solar lo hubo por compra al señor Romualdo Rodríguez, que aún existe, agricultor y de este vecindario, y cuyos inmuebles los estima en trescientos pesos. El cuarto solar, situado en el mismo barrio del Calvario, linda y mide: al Norte, diez y nueve metros cuarenta y uno centímetros, y solar de don José Castillo; al Sur, diez y ocho metros setenta y cuatro centímetros, y casa de su propiedad, calle de por medio; al Oriente, veintiún metros veintiuno y seis centímetros, y casa de su propiedad, calle de por medio; y al Poniente, que es una linea quebrada, veintiún metros veintiuno y seis centímetros, y casa de su propiedad, calle de por medio; y al Poniente, con solares de don José Luis de Galindo; al Oriente, con fincas de Cornelio Pinto y de la misma señora de Galindo; al Sur, con propiedad de Juan Díaz; y al Poniente, con las de la señora Dolores Moreno, libra María Llana, Bautista Rivera, Manoza Cañada, Cleto España y el solicitante. Dicho predio está rodeado con cercos de alambre y píñia, lo es dominante ni

serviente ni tiene carga ni derecho real a favor de otra persona y lo estima en la suma de doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Raquel Aguilar.*

F. Aguilar, Srio.

El infrascrito Juez 1º de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Rodríguez Paché, solicitando título supletorio de un terreno rústico, conocido con el nombre "Llano de Piedra Grande Arriba," situado en esta jurisdicción, que adquirió por compra que hizo al señor don Francisco Zúñiga por mil doscientos pesos, y tiene por linderos los siguientes: al Norte, con predio de los señores Tomás Paché, sanja y coros de piedra de por medio, y de Juan Semosa, que antes fue de Rafael Durán, cerca de pista de por medio, sirviendo de mejoría frontal una gran piedra; al Poniente, con fondo de Mariano Hernández y Ventura Martínez y los que fueron de Gertrudis Carranza, hoy de Dorrecto Aparicio, cerca de pista y camino de por medio, que el solicitante ha concedido; al Sur, con propiedad de los señores Manuela Aguilera, sucesión de Jesús Quintero, terrenos que fueron de Aniceto y Santos Perla, hoy de la sucesión de don Rafael Elvira y don Justiniense Rangilo Núñez, camino de por medio; y al Oriente, con terrenos de los señores José y Rita Cerna, Brigido Bautista, que antes fue de Porfirio Hernández, Basilio Carranza, Pedro Rodríguez, que antes fue de Fermín Escoto, y fondo de Mariano Hernández, cerca de piedra de por medio en total la extensión de dicha linea; que el terreno descrito se compone de cuarenta y una y media manzanas de extensión, y sean dos mil ochocientas áreas, cinco mil quinientos ochenta metros cuadrados, de los cuales ha vendido el solicitante varias parcelas a diferentes personas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 1º de primera Instancia del Departamento: Zacatecolco, a las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

3. *José L. Hernández.* — *Aquino Vargas, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que la señora Felicitas Martínez, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos parcelas de solar, que posee en el barrio de Candelaña de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Norte, con solar de Luisa Sofía, teniendo por ese lado treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; al Sur, en línea oblicua se miden ocho metros sesenta y cinco centímetros, y cambiando rumbo al Oriente, se miden treinta y seis metros, lindando por dicho rumbo con trazental de la sucesión de Francisco Coto y casa de Julián Navejo; al Oriente, con solar de Josefina Roque, y mide setenta metros cincuenta y cinco centímetros; y al Poniente, con solar y casa de Josefina Martínez, midiendo doce metros. La segunda parcela Linda: al Norte, con el solar ya descrito, y al de Julián Navejo Páña, midiendo por este lado tres metros trecientos cuarenta y cuatro milímetros; al Oriente, con solares del mismo Páña y Casimira Roldán, teniendo por ese rumbo diez y ocho metros trecientos noventa y dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con solar de Luis Páña, teniendo la misma medida que al Norte; y al Poniente, pared de por medio, con casa y solar de Francisco Coto, con la misma medida que al Oriente. La persona que se crea con derecho a hacer oposición a la anterior sellada, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zacatecolco, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Victor Rodríguez.* — *Pabl. Mndz, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Cristino Solís, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar, situado dentro del perímetro de esta población, el cual contiene una galería de tejas, sobre horcones, y mide ocho metros trecientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, el solar mide: al Oriente, veintiún cuatro metros noventa centímetros, y Linda con terreno que fue de Pedro Santamaría, hoy de don Andrés Menéndez, cerca propio de pista; al Norte, con finca que fue de Santiago Escalante, hoy del solicitante, calle en medio, y tiene diez y nueve metros noventa centímetros; al Poniente tiene veintiún seis milímetros cincuenta centímetros, lindando calle en medio, con solar de Pedro Estupiñán, antiguo de Manuel Escalante; y al Sur, mide treinta y seis milímetros sesentacuatro centímetros, y Linda con terreno de Pedro Santamaría, cerca de broton en medio; dichos inmuebles los estima el solicitante en cien pesos, lo hubo por compra que hizo a Dionisia Escobar, y lo posee hace más de dos años sin perturbación ninguna, no tiene número ni carga real. Los colin-

dantes son todos de este vecindario, y se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las diez de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Carlos Escobar.* — *Rafael Sogardume, Srio. Int.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Muñoz, de veinticuatro años de edad, casada, costurera y de este vecindario, en su propio nombre, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población y que adquirió por compra que de él hizo a Isidro Anaya y Perla. Cortés, según consta de la escritura que ha presentado para que se razone, y tiene los linderos siguientes: al Norte mide veinte varas y Linda con solar y casa de Angelita Gutiérrez, calle de por medio; al Sur mide veinte varas y Linda con solar de Cipriano Pérez; al Poniente mide diez y ocho varas y Linda con solar y casa de Isidro Cortés; en dicho solar está ubicada una casa techo de teja, montada sobre horcones y paredes de bajare que, y mide diez metros treinta y dos milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de anchura; que dichos inmuebles los estima en la suma de ciento cincuenta pesos, no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona.

Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santo Domingo, 4 veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Rogado por el Alcalde municipal don Regino Ramírez, que no sabe firmar,

1. *José Eusebio Ramírez.* — *I. de León V., Srio.*

Pedro Maymundo, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Martínez, de treinta años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por si se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón "Guineo" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, equivalentes a ciento cuarenta áreas de extensión, y Linda: al Oriente, con terreno de doña Carlota Villegas de Manóvil; al Norte, con terreno de Teodoro Valencia y Marcelina López, antigua de José López; al Poniente y Sur, con terreno de mi propiedad; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni serviente, siendo todos los colindantes de este domicilio, el cual lo hubo por compra que hizo a la señora Josefa Gómez, cuya constancia fue otorgada ante los debidos requisitos de ley. El que se crea con derecho en el inmueble mencionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, 6 los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos tres.

1. *O. Martínez.* — *Mex. Dueñas E., Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Tomasa Arévalo, de veintiséis años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando por si se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: de Norte a Sur diez y siete metros noventa y cuatro y cuatro milímetros, y de Oriente a Poniente, treinta y seis metros setenta y ocho y cuatro milímetros, el segundo conato de una manzana y tres quintos de otra, o dos hectáreas doce áreas de extensión superficial, cultivado de caña y sacate, la mitad regable y la otra tierra seca, superficie plana, sin ninguna carga real, lindante: al Norte, con terreno de propiedades municipales, camino de Acajutla de por medio; al Oriente, con terreno de don Juan Caballero, camino que guía a Acajutla de por medio; al Oeste, con terreno de Mónico y Isabel Vásquez, camino que comunica a caserío de por medio; y al Sur, con terrenos de don Adrián Castro, Pablo y Nemesio Martínez, cerca propia de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción de don Juan Caballero, que es vecino de San Pedro Pustia. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guaymango, 6 las once de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar,

1. *Hómulo Castañeda.* — *Bruno Jiménez, Srio.*

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín García, de cuarenta y tres años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por su título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el valle de "Cauta" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, constante de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, incluido, entre plano y quebrado, circulado al contorno sin ninguna carga real, lindante: al Norte, con terreno de Juan Bautista Martínez; al Poniente, con terreno del doctor Antonio Alfaro, Rio de "Cauta" de por medio; al Oriente, con terreno de Máximo Ramírez; y al Sur, con terreno de la sucesión de la señora Mercedes Dueñas; mojondos sus cuatro gallos con fibrales de azúcar, culibro y jicote garrobo. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Alfaro, que es vecino de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guaymango, 6 las doce del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar,

1. *Bernabé Martínez.* — *Bruno Jiménez, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Norberto Núñez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe y que adquirió por compra que de él hizo al señor Ponciano Bonito, mayor de edad, jornalero y de este domicilio. Dicho solar lo estima en la suma de cincuenta pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, sito en el barrio del Calvario de esta población, si la orilla de la calle de "Suero"; siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros ochenta y ocho y cincuenta milímetros, con casa y solar de Pedro Arévalo; al Norte, veintidós metros quinientos veintidós milímetros, con solar de Nicolás Rincón, calle de "Suero" de por medio; al Poniente, la misma extensión que al Oriente, con casa y solar de Macario Sintego; y al Sur, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, con casa y solar de Nicolasa Álvarez. Todos los colindantes son de este vecindario; el solar está demarcado por majones de piedras asquineras, y en él hay levantada una mediega de teja. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, 6 diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Javier Arias.* — *Lázaro Antonio Zeta, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lucía López, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por si se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee en el cantón "Guineo" de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas, equivalentes a ciento cuarenta áreas de extensión, y Linda: al Oriente, con terreno de doña Carlota Villegas de Manóvil; al Norte, con terreno de Teodoro Valencia y Marcelina López, antigua de José López; al Poniente y Sur, con terreno de mi propiedad; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni serviente, siendo todos los colindantes de este domicilio, el cual lo hubo por compra que hizo a la señora Josefa Gómez, cuya constancia fue otorgada ante los debidos requisitos de ley. El que se crea con derecho en el inmueble mencionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, 6 los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos tres.

1. *O. Martínez.* — *Mex. Dueñas E., Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Tomasa Arévalo, de veintiséis años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando por si se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: de Norte a Sur diez y siete metros noventa y cuatro y cuatro milímetros, y de Oriente a Poniente, treinta y seis metros setenta y ocho y cuatro milímetros, el segundo conato de una manzana y tres quintos de otra, o dos hectáreas doce áreas de extensión superficial, cultivado de caña y sacate, la mitad regable y la otra tierra seca, superficie plana, sin ninguna carga real, lindante: al Norte, con terreno de Bernardo Maucía, antigua de dona Marcela Dueñas; al Norte, con la misma suegra de Maucía, antigua de don Abelardo Aragón; y al Sur, calle en medio, con casa de Vicente Ruano, antigua de Rosa Ramos; al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Bernardo Maucía, antigua de dona Marcela Dueñas; al Norte, con la misma suegra de Maucía, antigua de don Abelardo Aragón; y al Sur, calle en medio, con casa de la sucesión de Bernardo Maucía; en el cual tiene construida una casa de teja, paredes de adobe, que mide diez y ocho metros trecientos noventa y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con sus respectivos corredores, y conteniendo un mediega en el interior, de seis metros setenta y ocho y cincuenta milímetros de largo, por tres metros trecientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni serviente, y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble referido, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, 6 los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos tres.

1. *C. Martínez.* — *Mex. Dueñas E., Srio.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Guillermo Vega, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Lorenzo en este Departamento, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón "Guascolor" jurisdicción del pueblo de su domicilio, el cual se compone de tres caballerías de extensión, poco más 6 menos, 6 sean ciento treinta y cuatro hectáreas cuarenta áreas, no ejidal, cultivado parte de cañaveral y el resto con maíz y milpa, conteniendo una casa de teja, paredes de bajareque, de siete metros de largo, poco más 6 metros, por cinco metros de ancho; y sus linderos son: al Oriente, camino de por medio que de Ahuachapán conduce a San Lorenzo, con terreno de las sucesiones de Juan Coto y Luciano Silva, divididos una parte por alambrado propio con el terreno de Silva, denominado este último "Las Delicias"; al Norte, Rio "San Antonio" de por medio, con te-

terrenos de Manuel Martínez y Simeón Vega; al Poniente, camino real que conduce á Comapa de por medio en parte, con terrenos del General Valeriano Ibarra y don Antonio Magaña, habiendo una barranca de por medio con el inmueble del primer citadizo; y al Sur, el mismo camino de Comapa de por medio, con terrenos del citado General Ibarra. Dicho inmueble asegura el presentado lo hubo por herencia de su fallecido padre don Serapio Vega, que fue mayor de edad, agricultor y vecino de San Lorenzo, y lo poseía quieto y pacíficamente desde el año de mil novecientos noventa. La persona que se ora con derecho al referido terreno, que lo deduzca en el término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Atiquizaya, á las tres y cuarto de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

1. Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srio.

Javier Arriaga, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Ildefonso Artero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que pertenece á la extinguida comunidad de indígenas; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, que posee de buena fe en el nombre "Chipilapa" de esta jurisdicción, compuesta de tres manzanas ó sean sin error posible, doscientas diez áreas de extensión, cultivadas con café; cuyos límites son: al Oriente, con finca del colindante, cerca de palo-pique y piedra de por medio y con terreno de Manuela Zúñiga, cerca de pista de por medio; al Norte y Poniente, con finca de don Octavio Durán, cerca de piedra y palo-pique de por medio; y al Sur, con terreno de Albino Ruiz, cerca de piedra de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descripto, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

1. Javier Arriaga.—Pedro António Zia, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Hermilio Aguilar, mayor de edad, la brada y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos llamados "Gramadilla" y "Cheguitor" de esta jurisdicción, el primero como de la capacidad de veinticinco manzanas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terreno de don Lizardo Rivera; al Norte, con terreno de don Tomás Solís y Tomás Rodríguez; y al Poniente y Sur, con terrenos de Francisco Ardón y Pedro Bocanegra. El segundo como de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Bignquier; al Norte, con terreno de don Pedro Gutiérrez y los Murcia; al Poniente, con los miembros Muñoz; y al Sur, con terreno de don Martelino Interiano; todos los colindantes de este vecindario con excepción de Bocanegra, que es vecino de Ocotépique, República de Honduras. Si a alguna persona se crea con derecho á los terrenos descriptos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Palma, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

1. Francisco M. Rivera.—Hanniel Orellana G., Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á este Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Chafolla de Valencia, mayor de edad, viuda, deicios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "Talul" de esta ciudad, en linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente mide veinticinco metros setenta milímetros y linda con casa de Ignacio Aguirre y Manuela Cristales, calle de por medio; al Sur mide veintiseis metros cuarenta milímetros y linda con solar de la señora de Patricio Solís, representada por Viviano Gómez, calle de por medio; al Poniente, veinticinco metros setenta milímetros y linda con casa y solar de Mercedes Vallente Castro y solar de Samuel Ibarra; y al Norte mide veintidós metros cuarenta milímetros y linda con casa y paredes del doctor Mariano Rojas. Este solar tiene una cava y madriguera de teja, y lo estima en la suma de dieciocho pesos; lo hubo por herencia de su esposo Clemente Vallente, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descripto no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien está en propriedad. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

1. Florencio Quijano.—M. Trinidad Rato, Srio.

Emplazamientos

Benjamín López, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente.

Cita y emplaza al reo acusado Pedro Alvarado de este vecindario, para que dentro del término

de quince días se presente á este Juzgado ó á las oficinas públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Luis Cobas Aguirre, por los delitos de atentado y robo de un revólver al ex-Policía Jesús Quevedo; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de asistir, á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

3. Benjamín López.—Eliseo Miranda, Srio.

Benjamín López, Juez de la Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Cita al señor C. Vargas, autor de la correspondencia que aparece publicada en el periódico "Estrella de El Salvador," que se edita en la capital, número 535, correspondiente al día del mes en curso, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á estar á derecho en la criminal que se le instruye por el delito de injuria grave al señor Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, en virtud de denuncia presentada por el expresado funcionario; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día catorce de noviembre de mil novecientos tres.

3. Benjamín López.—Eliseo Miranda, Srio Int.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo acusado Anselmo Ruiz, vecino de Polopos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las oficinas públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye y por robo de objetos de propiedad de Eustaquio Méndez y hurto de una molca de Cocaconcepción Fernández, bajo apercibimiento, que de no verificarlo se le declarará rebeldía. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de prender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos tres.

3. Rosendo Chávez.—Salvador Fuentes, Srio.

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.

Emplaza al reo acusado Mariano Valenzuela, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las oficinas públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Abel Guzmán; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

1. Manuel Cisneros.—Adolfo Martínez, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

BANDO

Antonio Peralta, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hugo saber: que el artículo 100, reformado, de la Ley del Ramo Municipal, dice lo siguiente: "El cobro de toda renta municipal, será hecho por los Alcaldes municipales, en la forma gubernativa y sin formación de juicio.

Las personas que por sí ó en representación de empresas ó corporaciones, no estén solventes, lo más tarde, el día 25 de diciembre de cada año, con la Tesorería Municipal del lugar de su domicilio ó en el que conforme á la ley debe versarse el pago, serán persiguidas y puestas en detención hasta que verifiquen dicho pago."

Lo que se pone en conocimiento de los deudores al fondo municipal, para que oportuna y verificar el pago de lo que adeuden, advirtiéndoles que se dará estricto cumplimiento á lo mandado por la ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á 1º de diciembre de 1903.

1. Antonio Peralta.—José María Gómez, Srio.

LICITACION

Esta Municipalidad, teniendo en consideración el grado de adelanto á que ha llegado esta ciudad y visto de que el alumbrado público que en la actualidad está establecido, dejó mucho que desechar; ha dispuesto establecer el alumbrado de alcohol. En esa virtud se hace presente á todas las personas que tengan interés en la contrata, presentar sus propuestas á esta Alcaldía, bajo la base de setenta lámparas, dentro del término de quince días, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones.

Los gastos de útiles y materiales serán por cuenta del empresario.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, noviembre 26 de 1903.

2. Florencio Quijada.

En sesión del día ocho del corriente, la Municipalidad de esta ciudad acordó hacer las siguientes transformaciones y obras nuevas á la casa del Hospital de Veneceras, para que lleve el objeto á que se destina.

1º. Comunicar por medio de puertas inferiores de 5x9 cuartas las tres plazas de la enfermería y la sala de espera con la de operaciones, llevando ésta última una puerta de madera.

2º. Cerrar las 3 puertas de calle y hacer las ventanas, levantándolas á la altura de las otras ventanas que tiene la casa y con un ancho de 1 vara 6 1/2 pulgadas.

3º Circular el solar con paredes de 10 doce de 3 varas de altura y media vara de espesor, siendo la parte superior de alberdián triangular de ladrillo y mortero.

4º Cortar con rejas las seis ventanas del edificio.

5º Construir una pila con dos lavaderos, un baño y un excusado que se pueda lavar, y hacer una moqueta para cubrirlos de 8 varas de largo por 4 de ancho; cerrándoles, además, el baño y el excusado con paredes laterales.

6º Hacer dos abrevaderos: uno para que salga el agua de las lluvias y otro para drenaje de la pila y el excusado.

7º Reparar todos los enladrillados y desperfectos del relleno en las paredes y blanqueo general de edificio.

Se invita á las personas que tengan interés para que presenten sus propuestas dentro de quince días á esta Alcaldía, donde se les darán los demás datos que necesitan.

Alcaldía municipal: Santa Ana, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.

3. Ezequiel Aguilar. 7. Agustín, Srio.

"LA FAVORITA"

EN LIQUIDACIÓN

Para nombrar nuevo Liquidador se convoca á los señores accionistas á la Junta General que tendrá lugar á las 9 a. m. del día 13 de diciembre próximo, en el alcázar de los señores B. Haas y Sob?

Por la Junta Directiva.

Félix Olivella.

San Salvador, 27 de noviembre de 1903.

Compañía del Muelle de Acajagua

Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá á los Embarques, Desembarques y Comisiones de registro que le confien sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15—5 alt. Francisco Dueñas, Director.

Pérdida de Acciones

Por haberseme extraviado las acciones nominativas números 1708 y 1709 del Banco Salvadoreño, hago presente al público: que no compro dichas acciones, por no tener ningún valor, pues me pertenecen; y oportunamente pediré la nulidad y reparación de ellas, conforme al art. 48 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Salvador, 1º de diciembre de 1903.

3—1 Isabel Estupinán.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, miércoles 2 de diciembre de 1903

NUM. 286

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEPEONCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

LEOPOLDO II,

Rey de los belgas.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Me es grato participar á V. E. que Su Alteza Real la Princesa Albert de Bélgica, mi bien amada sobrina, ha alumbrado con éxito en fecha 10 del mes corriente, un Príncipe que ha recibido los nombres: Carlos, Teodoro, Enrique, Antonio Meinrad. Los lazos de buena inteligencia que existen entre la Bélgica y El Salvador, son garantía segura de que Vuestra Excelencia se asociará al regocijo que me causa ese fanoento acontecimiento. Ruego á Vuestra Excelencia aceptar los votos que hago por la prosperidad de la República de El Salvador, así como las protestas de alta consideración con las que me suscribo, muy caro y grande Amigo,

(F.) Leopoldo.

Lacken, 4 de octubre de 1903.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente de la República de El Salvador.

A Su Majestad Leopoldo II, Rey de los belgas.

Grande y Buen Amigo:

Con verdadero placer he leído la carta autógrafa en que os dignáis participarme que Su Alteza Real la Princesa Albert de Bélgica, vuestra muy amada sobrina, dió felicemente á luz, el 10 de octubre último, un Príncipe, quien recibió los nombres de Carlos, Teodoro, Enrique, Antonio Meinrad. El anuncio de este acontecimiento no podía dejar de serme grato, como todo lo que contribuye á la felicidad de Vuestra Real Familia; y deseando al recién nacido toda clase de ventura, me es honroso suscribirme,

Vuestra Buen Amigo,

(F.) P. José Escalón.

(R.) Juan J. Cañas.

Escríbala en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 1º de diciembre de 1903.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1º de 1903.

Con presencia de las Letras que acreditan al señor don E. Pollet, como Encargado de Negocios de Bélgica cerca de este Gobierno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado señor Pollet, en el indicado carácter, debiendo gozar de las preeminentes y honores que lo corresponden á su rango.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Cañas.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 3

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCrito, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de La Unión en el corriente año, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Andrés Marciel, relativa á los reparos que se le hicieron á mo Contador Vista de la Aduana de La Unión, de enero á junio del corriente año; y resultando quedar desvanecidos los reparos números 1 y 2 con la certificación que acompaña, en que consta haber pagado en la Administración de la misma Aduana la suma de *treinta y cinco pesos diez y nueve centavos plata*; por tanto, á nombre de la República de El Salvador y de conformidad con los arts. 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad al señor Marciel, en concepto de tal empleado, y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Déselle certificación para que le sirva de finiquito. || Miguel Rojas || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srio.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 12 vuelta del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Ereguajín, durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres. || No encontrando reparo qué deducirle á la cuenta anterior del Fondo de

Cementerio, rendida por el ex-Municipio don Isabel Manzano, en concepto de Tesorero Municipal de Ereguajín, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1902, por estar arreglada á la ley, este Tribunal, de acuerdo con los arts. 45 del Reglamento de Cementerio y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declarase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Manzano, por la cuenta en referencia, y certifíquese este fallo para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.

J. Escalán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 9 del Libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de Ereguajín durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del dia veintiséis de noviembre de mil novecientos tres. || La presente cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por el ex-Municipio don Isabel Manzano, en concepto de Tesorero Municipal de Ereguajín, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1902, está arreglada á la ley. Por tanto, no encontrando reparo qué deducirle, y de acuerdo con los arts. 52 de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declarase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Manzano, por la cuenta relacionada, y extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.

J. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCrito, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 9 del Libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos de Cementerio de Sta. María durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del dia veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Cementerio de Santa María, Departamento de Usulután, que estuvo á cargo de don Luis Martínez en concepto de Tesorero, en el año de 1902; y no teniendo reparo alguno qué deducirle, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, falla: declarase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Martínez, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Certifíquese este fallo para los efectos de ley. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

J. Escalán.

Valentín Trigueros, Srio.

ARTÍCULOS	DEPARTAMENTOS		ARTÍCULOS	DEPARTAMENTOS	
	PREBIO	PRECIO		PREBIO	PRECIO
Maz. blanco de g. jata	\$ 10	\$ 10	Maz. blanco	\$ 10	\$ 10
Maz. serrillo	10	10	Maz. serrillo	10	10
Maz. negro	10	10	Maz. negro	10	10
Pijamas sencillos	10	10	Pijamas sencillos	10	10
Vestidos	10	10	Vestidos	10	10
Tigre	10	10	Tigre	10	10
Garbanzos	10	10	Garbanzos	10	10
Arroz	10	10	Arroz	10	10
Papa de Cal	10	10	Papa de Cal	10	10

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

París, 30.—La colonia colombiana se reunió ayer para nombrar un comité que dé a conocer en los periódicos los acontecimientos de Panamá. El comité está formado por los señores Calderón, General Vargas y Rodolfo Samper. Ayer apareció el siguiente escrito: "Queremos llamar la atención del noble pueblo francés sobre la cuestión de Panamá, para que proteste, con su energía acostumbrada, contra la violenta intervención de los Estados Unidos. Colombia quiere que Francia le ayude a restablecer su autoridad en el Istmo; era lo que correspondía a los Estados Unidos, y sin embargo, violando el Tratado de 1846, han impedido la acción del Gobierno central en Panamá. La política de Colombia ha sido siempre favorable a la apertura del Canal neutral, abierto al comercio de todas las naciones, y esa política ha sido la causante de que Colombia sea víctima de un ultraje incalificable que la empuja a una guerra, no solo desigual, sino incalificable.—Carlos Calderón, Mariano Vargas, Rodolfo Samper, J. J. de Pombo, Augusto Borda, Julio Zapata, Eduardo Bracamón, Julio Valenzuela Suárez, Carlos Rodríguez Maldonado, Augusto M. Pirahita, Luis Uribe, Carlos Ponzo de León, Nicolás J. Casas, C. A. Ponce de León".

Washington, 30.—Lo primero que ha hecho el General Reyes al llegar a Washington, ha sido informar que si los Estados Unidos permiten que Colombia haga válidos sus derechos en el Istmo, Colombia permitirá que los EE. UU. construyan el Canal sin pagar ni un centavo. Los otros miembros de la Comisión son el General Pedro Nel Ospina, el General Cabellero, Jorge Holguín y José de Amulgo. El llamamiento que hizo el General Reyes a todas las Repúblicas latino-americanas para que den ostaculaciones a sus diplomáticos en Washington, a fin de que cooperen con él para obtener del Gobierno americano la solución pacífica del problema de Panamá, no ha tenido éxito. El Ministro argentino dice, que no ha recibido órdenes para mezclarse en el asunto, y el Diplomático venezolano ha aprobado en nombre de su Gobierno la política de los norteamericanos en el Istmo. Dirigiéndose a un grupo de representantes de la prensa, el General Reyes dijo hoy: "Todas mis energías y las de mis compañeros están dedicadas a la solución pacífica de la cuestión de Panamá. Colombia permite que los EE. UU. construyan el Canal sin que le paguen ni un solo centavo, con tal que los EE. UU. le dejen las manos libres para obrar en el Istmo. Nada más pedimos. Somos bastante fuertes para sofocar la rebelión, y la sofocaremos." "Tengo U. autorización de su Gobierno para hacer esas declaraciones?" preguntaron los representantes. "No puedo divulgar mis instrucciones antes de haberlas ejecutado", contestó el General, y agregó: "Si los EE. UU. no intervienen, someteremos el Istmo. El espíritu nacional se ha levantado a tal punto en Colombia, que el Presidente Marroquín no tiene dificultad en levantar un ejército dos veces más numeroso que el necesario para suprimir el levantamiento. Ese ejército marcharía por tierra sobre Panamá. Nosotros no pedimos a los Estados Unidos ayuda, sino neutralidad. El Gobierno de Colombia puede acabar con la revolución, sin violar el Tratado de 1846; me refiero al Tratado que siempre hemos respetado y cumplido los colombianos y no al que hoy observan

los americanos". El Barón de Hegel-müller, Embajador de Austria-Hungría, ha informado a Felipe Búnán Varilla que su Gobierno reconoce la nueva República de Panamá.

París, 30.—El agente financiero Samper, Delegado especial del Gobierno de Colombia en el Consejo administrativo de la Compañía francesa del Canal, ha publicado un artículo en el que dice que la cantidad que los Estados Unidos ofrecen por la concesión francesa, es ridícula. "La concesión", dice, vale 102 400 000 pesos por lo menos." Santos Dumont saldrá el 12 de diciembre para New York para disputar el premio de los aeronautas en la Exposición de San Luis. Colombia trata de inducir a Francia a que resueve las obras de construcción del Canal de Panamá.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajatá, diciembre 19 de 1903.

Hoy, a las 7 p. m., arribó en este río el vapor N. A. "Barraqueta", procedente de Panamá, de 1 740 toneladas de registro, su Capitán Teniente, con 60 hombres de tripulación, trayendo para este puerto 1,536 boticos de mercaderías, 68 sacos, 11 cañones, 3 paquetes de correo spondencia y 6 los pasajeros: J. Sopiojano, F. Bogotá y criado, J. M. Martínez, Jorge Bubam Gómez y Juan Huáben, de Panamá; Abraham Cornejo y Rafael Bubam, de Puerto Viejo; F. Mejía y sirviente, Federico Jiménez y Augusto Rodríguez, de Amogollá, y señora de Jiménez y Antonio Gallardo, de La Unión.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—A. E. Roestá, José Rodríguez, Augusta de Etche P.

Absentia.—Manuel Antonio Rodríguez, Antonio Elías, Felipe Ajuria, Gilberto Quintanilla, Rafael Pinto.

NUEVA SAN SALVADOR.

Ausente.—Manuel D. Uribes.

Oficina Central de Telegraphos: San Salvador, diciembre 2 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

Del 23 al 30 de noviembre.

No se encuentran.—Carmen Mendoza, Francisco Pérez, Leonidas Ayala, Amador Hernández, Sebastián Corvera, Francisco Martínez, Lucio Colorado, María Vázquez, Gregorio Cárcamo, Jesús Chávez, Demetrio Jacobo, Eard Ranson, Juan Molina, Monicur Bon, Jesús Landaverde, Arcadio Zeleta, Elena Figueroa, Porfirio C. Rodríguez, Juan I. Molina, Cilio I. Georra.

Ausentes.—Francisco Guerra, Luis Ramírez, A. Martínez C., Lázaro Tigrino, José Napoléon Zepeda, Isabel Elena, Antonio M. Olivares, Juanita Lescano.

Domicilio ignorado.—Lucio Sánchez, Mr. Chas. Postle, Peñaranda, Esteban Cuervo, José Eulogio Recinos, José Elias, Alfonso G. Jarquin, Hortensia Perera, Manuela Olen, Mr. Schach, Federico E. Retondo, José Ferrer Lamalla.

Cambiaron su residencia.—Jesús Lamas, I. Saliente Prado, Francisco Pérez.

Fueron de Huamán.—Diego Cárdenas, Felipe Abarca.

Fallecidos.—D. Victor E. González.

Falta de tranquilidad.—P. José Escalona, Ministro de Gobierno en Lata Vilacorta, M. López Menchú, Evaristo Barra, Marcelino Díaz, Koma Rojo, Francisco A. Gómez, Rafael Gurrola, Pascualino Estupiñán, Tomás Regalado, Carlos A. Cárdenas.

Oficina Central de Telegraphos: San Salvador, diciembre 2 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DÍA 1º DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 2, por robos armados; 1, por robo fondaño, y 2, por sospechosos; y 5 mujeres: 2, por rapiña mutua; una, por ebriedad fondaña; una, por ebriedad

y darle un beso a esa jovencita, y más, por otros que es una señora.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DÍA 1º DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: E. Salk, verista y M. de Yoag para rosalista.

Hotel Siglo XX.—Entró: Mercader de Guerreiro, de O. Ico.

Hotel Continental.—Entraron: Narciso Diaz, de Coatepeque, y Eduardo Quiñones, de Encarnación.

Hotel "Fuente Luiziana".—Entraron: Esteban Castillo, de Quetzaltepeque, y Wilfrido L. Herstap, de Santa Tecla.

Directorio General de Policia: San Salvador, diciembre 2 de 1903.

SERVICIO POSTAL

Aviso importante

Habiéndose negociazo yé de nueva manera la negociación y constitución entre el señor Ministro de Gobernación y el señor Agencia de la "PAZIFICAL MAIL", que los vapores de dicha Compañía no surgarán de los astros de la República antes de recibir la correspondencia que con destino al exterior entran en las Administraciones de Correos, se avisa al comercio y al público en general que los vapores zarzarán en este Centro á las horas regulares y de costumbre, en la tarde del día anterior á la llegada de los vapores al Puerto de León, conforme á los itinerarios de la misma Compañía.

Los vapores despachan paquetes para el Sur y hacia el Norte, restando hacerlo cuando fuere posible, de todo lo cual se dará aviso al público oportunamente.

Direction General de Correos: San Salvador, noviembre 19 de 1903. 15-11

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar á conocer los riquezas agrícolas del país ha dispuesto celebrar con el auxilio del Ayuntamiento de Encarnación una **Exposición Agrícola**, que tendrá verificación en esta ciudad durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos trajes de granjas, gresas, plantas, herramientas y todo aquello que direste de interés en su relación con la agricultura.

Se exhorta á los Jueces de la Justicia, y á los mejores exponentes de las principales ramas de la vida á participar en dicha Exposición.

La Junta hace en Encarnación, te nros. 15 y 16, agricultores del país y en particular á los de este Departamento, para que comparezcan al concurso, exhibiendo y permaneciendo por tres, se publica oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903. 30-18 La Comisión.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que el Juzgado de su cargo se ha presentado del señor don Carlos Leal, acordando la herencia de su padre fallecido señor don Carlos Leal; y en la lista número doce interinamente administrador, representante legal de la sucesión, con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones, el que se creen con derecho á dicha herencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Abdulino Castellano.* —*Juan Francisco Luna, Sello.*

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que por auto provisorio por este Juzgado á las tres de la tarde del viernes del mes de noviembre de mil novecientos tres, se ha librado a heredaria del difunto Julián Zaldívar, á sus hermanas María Josefa, Benigna, Josefina, Luisa, Ernestina Zaldívar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las una de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Vicente Cortés Rojas.* —*Carlos A. Castellano, Sello.*

Bentito González. Juez supervisor de paz de este pueblo.

Hizo saber: que este Juzgado no ha presentado la señorita Francisca Rivera, heredera de las fincas padres Pedro Salcedo Rivera y Bladimir Escobar, quienes dejaron unos bienes semejantes que no llegan á diezmos pesos, y no nombrando interinamente representante de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las una de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Benito González.* —*José Colotto, Sello.*

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que por sentencia de este Juzgado pronunciada á las cuatro de la tarde del día doce del mes en curso,

sólo han sido declarados herederos del difunto don Gabriel Peña, á sus hermanos María del Tránsito Mirabal, por él, y a los menores José Diego Napoleón, Carmen, Joaquín Huemberto y José Angel Gabriel, todos de apellido Peña, representantes por su madre legítima de la Comisión Interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Vicente Cortés Rojas.* —*Carlos A. Castellano, Sello,*

El Infusorito Juez. Segundo de primera Instancia de lo civil de este Departamento.

Hizo saber: que á este Tribunal se ha presentado la señora Rosa Huiza, aceptando la herencia de su hijo legítimo Catarino Obando, que falleció en Olímpica el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; y so la nombre interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurre á deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Abdulino Castellano.* —*Juan Francisco Luna, Sello.*

El Infusorito Juez. Tercero de primera Instancia de este Departamento.

Hizo saber: que por auto de este Juzgado previsto á las nueve y media de la mañana del día de hoy, han sido declarados legítimamente herederos de la sucesión de su fallecido esposo Lucio González, por él, y en representación de sus menores hijos Esteban, José-Elío, Gladys y Pamela González, la señora María Nicomedes Ramírez, administradora y heredera y representante legal de la sucesión, y lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Departamento: Zarcero, á las seis de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *José A. Hernández.* —*Aquillino Vargas, Sello.*

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que por auto fecha de ayer, ha hecho declarar á la señora Manuela Flores, la señora universa de Encarnación Díaz, lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *J. H. Villacorta.* —*Hortacio Olmedo, Sello.*

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que se ha presentado á su presentación don Ricardo Padilla de Aguirre Calderón, mayoral de hacienda, vicario de oficio y doméstico y de ese y servidora, aceptando con beneplácito de inventario la herencia que á su defunción dejó en manos legítimas don José Felipe Aguirre Calderón, quien fue mayor de edad, agente de y con esta veintitantos. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, quién se presentó á decirlo en el mismo.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *J. B. Villacorta.* —*Hortacio Olmedo, Sello.*

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que se ha presentado á su presentación don Ricardo Padilla de Aguirre Calderón, mayoral de hacienda, vicario de oficio y doméstico y de ese y servidora, aceptando con beneplácito de inventario la herencia que á su defunción dejó en manos legítimas don José Felipe Aguirre Calderón, quien fue mayor de edad, agente de y con esta veintitantos. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, quién se presentó á decirlo en el mismo.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *J. B. Villacorta.* —*Hortacio Olmedo, Sello.*

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que se ha presentado á su presentación don Ricardo Padilla de Aguirre Calderón, mayoral de hacienda, vicario de oficio y doméstico y de ese y servidora, aceptando con beneplácito de inventario la herencia que á su defunción dejó en manos legítimas don José Felipe Aguirre Calderón, quien fue mayor de edad, agente de y con esta veintitantos. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, quién se presentó á decirlo en el mismo.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *J. B. Villacorta.* —*Hortacio Olmedo, Sello.*

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que se ha presentado á su presentación don Ricardo Padilla de Aguirre Calderón, mayoral de hacienda, vicario de oficio y doméstico y de ese y servidora, aceptando con beneplácito de inventario la herencia que á su defunción dejó en manos legítimas don José Felipe Aguirre Calderón, quien fue mayor de edad, agente de y con esta veintitantos. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, quién se presentó á decirlo en el mismo.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *J. B. Villacorta.* —*Hortacio Olmedo, Sello.*

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que por auto provisorio por este Juzgado á las tres de la tarde del viernes del mes de noviembre de mil novecientos tres, se ha librado a heredaria del difunto Julián Zaldívar, á sus hermanas María Josefa, Benigna, Josefina, Luisa, Ernestina Zaldívar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de la civil: Cojutepeque, á las una de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Vicente Cortés Rojas.* —*Carlos A. Castellano, Sello.*

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que por auto de este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Pérez, quien falleció en Olímpica el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno y en su herencia se han nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada, con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones, la que se crea con derecho á la herencia mencionada, la persona que se crea con derecho al término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de paz de El Salvador, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Julio E. Umanzor.* —*Visitación Parada B., Sello.*

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que por auto de este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Pérez, quien falleció en Olímpica el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno y en su herencia se han nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada, con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones, la que se crea con derecho á la herencia mencionada, la persona que se crea con derecho al término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de la civil: Cojutepeque, á las una de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Vicente Cortés Rojas.* —*Carlos A. Castellano, Sello.*

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que por auto de este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Pérez, quien falleció en Olímpica el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno y en su herencia se han nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada, con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones, la que se crea con derecho á la herencia mencionada, la persona que se crea con derecho al término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de la civil: Cojutepeque, á las una de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Vicente Cortés Rojas.* —*Carlos A. Castellano, Sello.*

El Infusorito Juez.

Hizo saber: que por auto de este Juzgado se ha presentado el señor don Francisco Pérez, quien falleció en Olímpica el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno y en su herencia se han nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada, con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones, la que se crea con derecho á la herencia mencionada, la persona que se crea con derecho al término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de la civil: Cojutepeque, á las una de la tarde del día diecisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Vicente Cortés Rojas.* —*Carlos A. Castellano, Sello.*

El Infusorito Juez.

Juan Evangelista Umanzor, Juez de paz de este pueblo.

Hizo saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Tiburcio, Panfilo, Martínez, Alejo, Francisco, Gerardo y Matilde Jiménez de este dominio, nominando la herencia de su fallecido padre VI: Bartolomé Domínguez, que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la herencia mencionada con las mismas facultades de los encargados de herencias y sucesiones; y su creencia con derecho á la herencia mencionada, para que no presenten el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Liberado en el Juzgado de paz de El Salvador, á las dos de la tarde del día quinto de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Juan E. Umanzor.* —*Visitación Parada B., Sello.*

Juan Evangelista Umanzor, Juez de paz de este pueblo.

Hizo saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Alejo Domínguez, Bartolomé Pérez y Matilde Guir, de este dominio, aceptando la herencia de los señores Aurora Jiménez y Fermín Jiménez Pérez, que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la herencia mencionada con las mismas facultades de los encargados de herencias y sucesiones; y su creencia con derecho á la herencia mencionada, para que no presenten el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Liberado en el Juzgado de paz de El Salvador, á las dos de la tarde del día quinto de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Juan E. Umanzor.* —*Visitación Parada B., Sello.*

Juan Evangelista Umanzor, Juez de paz de este pueblo.

Hizo saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Luisa López, mayor de edad y de este dominio, aceptando la herencia mencionada de la señora Amparo Gutiérrez, que en tal virtud se le ha nombrado en concepto de su dominio del distrito de Encarnación, al que no existe otro nombre, administradora y representante de la herencia mencionada con las mismas facultades de los encargados de herencias y sucesiones; y su creencia con derecho á la herencia mencionada, para que no presenten el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Liberado en el Juzgado de paz de El Salvador, á las dos de la tarde del día quinto de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Miguel A. Soriano.* —*Aristides Cantalejo, Sello.*

Hermenegildo Paulino, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Ayuntamiento: que por auto de este Juzgado se ha presentado la señora Francisca y Vicente Pérez, administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones, la que se crea con derecho á la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Y para que obre los efectos de ley y se le dé publicidad en el "Boletín Oficial," libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santiago de María. A las diez de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Aristides Cantalejo.* —*Santiago Guerrero, Sello.*

Antonio H. Irarrazábal, Juez segundo de paz de este pueblo.

Hizo saber: que la señora Ana María Alberto nebla presentó á este Juzgado aceptando por el heredero que por su muerte dejó don Rosendo Lo Alberto, que falleció en este pueblo el año tres de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada, en concepto de su dominio, la que se crea con derecho al término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y sucesiones; la que se crea con derecho en la herencia mencionada, para que no presente el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la fecha de su muerte en el año dos de corriente mes y no ha nombrado interinamente administradora y representante de la herencia mencionada con las facultades de los encargados de herencias y

dicho del mismo apellido; y por auto proueido a las once y media de la mañana del dia dieciocho del mes corriente se constituyó a juicio Guerrero en el carácter indicado, la administración y representación interina de dicha herencia, como una sucesión de los curadores de la herencia ya existente. Quien se crea con derecho a las referidas ejecuciones, que ocurrirá a deducirlo en el término de ley.

Juzgado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Comunitario, a las nueve de la mañana del dia dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Alfonso Avilés—León Pérez, Srio.*

La señorita Josefina Antonia y Corregidor Escriváñula, señora coheredaria de su madre doña Matilde Martínez de Escriváñula, se ha presentado a este Juzgado neceitando la herencia que a su defunción dejó la señora Matilde Escriváñula, comprendiéndole la sujeción al derecho a la herencia parte en una casa y solar situada en el barrio de Concepción de esta ciudad. Indicando todo el inmueble al Norte, calle de por medio, con casa y casa de don Matilde Corral, midiendo por este cambio cuarenta y dos metros ochenta centímetros; al Oriente, calle de por medio, con casa de don Enrique Krotz, y los cuatro metros ochenta y seis centímetros; al Sur, pared propia de por medio, con solar y casa de la señora de don Ignacio Carrillo, y mitad trincheta y seis metros cuarenta y seis centímetros; y al Poniente, pared propia de por medio, con solar de don Liberto Álvarez, y mitad solar noventa centímetros; y se les ha nombrado administradoras interinas y representantes de la sujeción con las facultades de los curadores de herencia ya existente. Lo que se pone en conocimiento del público en obsequio a la disposición en el artículo 176 del decreto de Reformas al C.

Juzgado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del dia once de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Apolinar Castellanos—Juan Francisco Lynn, Srio.*

El informe Juez.

Hizo saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Trujillino. A punto, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre Ildefonso Arguindez, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sujeción con las facultades de los curadores de la herencia ya existente, y se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que ocurrirá a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las tres y media de la mañana del dia veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Antonio G. Valenzuela—Salvador Vides, Srio.*

El informe Juez.

Hizo saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Clara Salvadora Arguindez, aceptando la herencia que a su defunción dejó su madre Juana Palma Anna Arguindez, se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sujeción en las facultades de los curadores de la herencia ya existente, y se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que ocurrirá a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las tres de la mañana del dia veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Antonio G. Valenzuela—Salvador Vides, Srio.*

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hizo saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Pilar Suárez y Francisco Doroteo Aguirre, esposo de la primera y padre del segundo, y quien falleció el quinto de agosto del año próximo pasado en el cantón de "Los Dos Quebradas" de la jurisdicción de esta ciudad; hallándose nombrado interinamente administrador y representante de la sujeción a los expresados señores Pilar y Aguirre. La persona que se crea con derecho, que ocurrirá a deducirlo en el término legal.

Juzgado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las cuatro de la tarde del dia diez y seis de septiembre de mil novecientos tres. —*Fabio Castillo—Francisco M. Panzica, Srio.*

El informe Juez de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán.

Hizo saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Francisca Silva, como representante legal de su madre hija legítima Benedicta, Ana María, Encarnación, Serafín y Nicolás Chinchilla, naciendo con licencia de inventario la herencia que a su defunción dejó Petrona Chinchilla, quien fue mayor de edad, de estilos domésticos y de raza y condición. La persona que se crea con derecho a dicha herencia, que ocurrirá a deducirlo en el término de ley.

Juzgado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Ahuachapán, a las dos de la tarde del dia diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Eldurto Avilés—Gabriel Moncada, Srio.*

El informe Juez.

Hizo saber: que por una fecha voluntaria del corriente mes se nombró administradora interina de la herencia que dejó don Teófilo Pérez a los hermanos Juan y Miguel Pérez y a su señora Leocadia López, bajo por él y como representante legal de su menor hijo legítimo: Socorro, Belén, Lutricia y Gundulfo Pérez, confiriéndole las facultades de hoy, todos representados por el apoderado doctor Alberto Muñoz, quien en ese carácter labra aceptación de dicha herencia.

Juzgado en el Juzgado primero de primera Instancia el viii: San Salvador, a las tres y media de la tarde del dia veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *José R. Navarro—Rafael López, Srio.*

José Hernández Villalba, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hizo saber: que por una fecha voluntaria del corriente mes, el señor don Manuel M. Vides, ha sido declarado como único y universal heredero de la señora doña Fernanda Vásquez, en concepto de residencia del don Antonio Vásquez. Lo que se pone a conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del dia veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *J. U. Villalba—Juan J. Argomedo, Srio. Int.*

José Hernández Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hizo saber: que doña Rafaela Estrada de Fuentes por mí y la señora Adelita Añorza Puentas, como cesionaria de don José María Fuentes y testigos por sí, se han presentado neceitando la herencia del difunto Ezequielo Túroño don Isaac Fuentes, y que por auto del dia de ayer, en que se tiene por aceptado dicha herencia, se les ha nombrado administradoras y representantes interinos de la sujeción con las facultades de los curadores de herencia ya existente. Quien se crea con derecho en la sujeción indicada, que ocurrirá en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Sal-

vador, a las tres y media de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos tres.

2. *José R. Navarro—Rafael López, Srio.*

El informe Juez.

Hizo saber: que en las diligencias sobre declarar herederos del difunto don Estebano Pineda, a la señora Cecilia de Jesús Pineda, María Pineda Pineda de Cartago, Beatriz de Jesús Pineda e Ignacia de Jesús Pineda e Ignacia de Jesús Pineda se regresa el título que literalmente dice: "Juzgado de primera Instancia de la Civil Departamental: Sonsonate, a las diez y media de la mañana del dia diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres. Hizo por aceptada por parte de los señores Cesario de Jesús Pineda, María Pineda e Ignacia de Jesús Pineda, la herencia que los corresponde por falloschismo de su hermano legítimo Estebano Pineda, con beneficio de inventario. Nombrales a los aceptantes administradores y resarcientes, insinuando de dicha ejecución las facultades concedidas a los curadores de la herencia ya existente; y publicóse los editios de ley, citando a las personas que se crean con derecho a la misma herencia, para que se presenten "comprobando dentro del término legal. I. Claro y Arte inf., Víctor M. Montalvo, Srio."

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil del Departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del dia veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *P. Calle—Víctor M. Montalvo, Srio.*

José Bellonero Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hizo saber: que la señora Atanasia Pérez se ha presentado a este Juzgado por sí y representando a su hija menor Doña Hernández, neceitando la herencia de su un infante capoce Benito Hernández, y que por auto del dia diez y nueve, dat corriente, ha sido nombrada administradora interina de los bienes de dicha ejecución, con las facultades de los curadores de herencia ya existente. Quien se crea con derecho a esa herencia, que ocurrirá a deducirlo en el término no legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos tres.

2. *José R. Navarro—Rafael López, Srio.*

Ejecuciones

Manuel Jiménez Rosales, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hizo saber: que por ejecución seguida por don Pablo Rodríguez contra Dolores Rodríguez, por cantidad de pesos que le adeuda se venderá en público subasta por este Juzgado, una casa-rancho y su correspondiente solar, sito en el barrio de San Chiyotán Interiano de esta ciudad; la casa es de teja, sobre horcones, empotro de azota y jical, y mitad de Oriente a Poniente, ciento metros; y de Sur a Norte, nueva metros; y el solar milde cuarenta y nueve metros de largo por treinta y seis de ancho; y todo el inmueble: por el Oriente, con solar de Pés Maldonado; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Ezequiel Valle; al Poniente, con solar y casa de Vicente Valls; y al Sur, calle vieja de por medio, con casa y casa de la sujeción de Torcuato Narro. Quien quisiere hacer postura, que ocurrirá, que se admittirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de Paz: San Vicente, a las nueve de la mañana del dia nueve de julio de mil novecientos tres.

2. *Manuel J. Rosales—Francisco Ponciano, Srio.*

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por don Ezequiel Orantes, como cesionario de la señora Indiaida Perdomo contra don José Isaac Martínez, por ciento veinticinco pesos 6 intérpretes, se venderá por este Juzgado en público subasta, una casa y solar, situadas en el barrio de El Pilar de esta ciudad; siendo la casa sobre paredes de adobes, cubierta con teja, y mitad deles metros setenta y ocho milímetros de frente, por cien metros setenta y ocho milímetros de fondo; contiene tres medidores a los extremos Oriente, Norte y Poniente; siendo la primera de ellos cubierta de teja y sobre paredes de adobes, dividida en dos piezas, de diez metros ochenta y seis setenta y ocho milímetros de largo por cien metros de ancho; la segunda es de forma irregular, construida sobre horcones y cubierta de lámina de zinc, de once metros cincuenta y cuatro milímetros de largo, por treinta y tres milímetros setenta y ocho milímetros de ancho; y la tercera, construida también sobre horcones y en galería, mil veinte metros treinta y seis milímetros setenta y ocho milímetros de largo, por treinta y seis milímetros de ancho; y tiene doscientos veintidós milímetros de fondo; y contiene también una puja de agua, y Linda; al Norte, con casa y solar del señor Rómulo Fuentes; al Oriente, con casa y solar de Angelina Morales; al Sur, calle de por medio, con casas y solares de Porfirio Gutiérrez de Jil; y al Poniente, con casa y solares de Scipio Anzures, Carmen Hernández y Lucía Fernández. El que quiera hacer postura, que ocurrirá.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia civil del Departamento: Sonsonate, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

2. *P. Calle—Víctor M. Montalvo, Srio.*

El informe Juez tercero de paz de esta ciudad.

Hizo saber: que en el juzgado tercero de paz, ejecución que efectuó el doctor Miguel Estupiñán, corrió apoderado de don Pedro Mendoza cbtvr. Balduino Mercado, por cantidad de pesos, no vendrá en subasta pública sus inmuebles siguientes, embargados a la ejecución y nos: Un terreno comprendido de diez y media manzanas de extensión y veintiún entintos y cinco áreas de extensión; Linda: al Oriente, con terreno de Juan José Rivera; al Sur, con terreno de Silviano Calderón; valora en sesenta pesos; cinco tangos de malz de montaña y troncos inquebrantables en volventamiento pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurrirá, que es la admittirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejita, a las diez de la mañana del dia diez de agosto de mil novecientos tres.

2. *Francisco Guerra Cruz—José P. Fernández, Srio.*

Juan Evangelista Cuauzal, Juez de Paz de esta puebla.

Hizo saber: que por efecto de seguida por don Dionisio Jiménez, de este distrito, contra Juan Salmerón y Eugenio Hernández, de este distrito, por cantidad de pesos no vendrán en subasta pública sus inmuebles siguientes en este Juzgado: tres piezas de terreno, situadas en esta jurisdicción, distrito de Santa Anna, Departamento de La Unión. Una magnitud de diez y siete metros cuadrados, dividida en tres piezas de igual medida, una de ellas tiene un tío de teja, de diez metros ochenta y seis milímetros de largo por cien metros de ancho; y la otra tiene un tío de teja, de diez metros ochenta y seis milímetros de largo por cien metros de ancho.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de La Unión: Tejita, a las diez de la mañana del dia diez de agosto de mil novecientos tres.

2. *Juan E. Cuauzal—Julian Puentec R. Srio.*

Miguel Angil Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alotenango.

Hizo saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de don Marcialo Meardi cbtvr. don Manolo Ramírez, don Gustavo, don Vicente Tiburcio y con Antonio L. Grimaldi, por ciento veinticinco pesos 6 intérpretes, se venderá en este Juzgado, los derechos que los ejecutados tienen como herederos titulares: al Oriente, con casa-puerta de la señora María Aragón de esta jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que ocurrirá, que es la admittirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de la Cruz de Liltique, a las cuatro de la tarde del dia diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Juan E. Puntorero—Pablo Ruiz, Srio. Int.*

Francisco Gómez Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hizo saber: que por ejecución seguida por la señora Felicitas Orellana contra el señor Hilario Morales, en concepto de deudor de la herencia ya existente del difunto Bartolomé Muriel, por la cantidad de trescientos pesos 6 intérpretes, se venderá en público subasta en el mejor punto en este Juzgado, y en público subasta, don terrenos a pieles, situados en la montaña "Los Pinos", Jurisdicción de Chitalá, de este Distrito, el primero como de cuatro manzanas de medida superficial y seis docenas y seis áreas de extensión; el segundo como de tres manzanas de medida superficial y seis docenas y seis áreas de extensión; Linda: al Oriente, con terreno del difunto Juan José Contreras; al Norte, con terreno de Nicolás Flores y Vicente Quijada; al Sur y Occidente, con terrenos de Alfonso y Ricardo Bojorquez, y al lado norte de este terreno, se vende en subasta pública de diez y seis milímetros de largo por cien metros de ancho; y el segundo como de cuatro manzanas de medida superficial y seis docenas y seis áreas de extensión; Linda: al Oriente, con terreno de Juan José Rivera y al Sur, con terreno de Silviano Calderón; valora en sesenta pesos; cinco tangos de malz de montaña y troncos inquebrantables en volventamiento pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurrirá, que es la admittirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia civil del Distrito: Tejita, a las diez de la mañana del dia diez de agosto de mil novecientos tres.

2. *Francisco Guerra Cruz—José P. Fernández, Srio.*

Juan Evangelista Cuauzal, Juez de Paz de esta puebla.

Hizo saber: que por efecto de seguida por don Dionisio Jiménez, de este distrito, contra Juan Salmerón y Eugenio Hernández, de este distrito, por cantidad de pesos no vendrán en subasta pública sus inmuebles siguientes en este Juzgado: tres piezas de terreno, situadas en esta jurisdicción, distrito de Santa Anna, Departamento de La Unión. Una magnitud de diez y siete metros cuadrados, dividida en tres piezas de igual medida, una de ellas tiene un tío de teja, de diez metros ochenta y seis milímetros de largo por cien metros de ancho; y la otra tiene un tío de teja, de diez metros ochenta y seis milímetros de largo por cien metros de ancho.

Liberado en el Juzgado de la Cruz de Liltique, a las cuatro de la tarde del dia diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Juan E. Puntorero—Julian Puentec R. Srio.*

Miguel Angil Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alotenango.

Hizo saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de don Marcialo Meardi cbtvr. don Manolo Ramírez, don Gustavo, don Vicente Tiburcio y con Antonio L. Grimaldi, por ciento veinticinco pesos 6 intérpretes, se venderá en este Juzgado, los derechos que los ejecutados tienen como herederos titulares: al Oriente, con casa-puerta de la señora María Aragón de esta jurisdicción. Quien quisiere hacer postura, que ocurrirá, que es la admittirá siendo legal.

Liberado en el Juzgado de la Cruz de Liltique, a las cuatro de la tarde del dia diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Juan E. Puntorero—Pablo Ruiz, Srio. Int.*

Francisco Gómez Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hizo saber: que por ejecución seguida por el señor don Eulalio Guerra, contra el señor don Ignacio Muñoz Flores, por la cantidad de novecientos pesos y costos, se venderá en público subasta en este Juzgado, un terreno de media calidad, valora en rebajos pesos, situado en "Paraje Chalal", jurisdicción de Candelaria, compuesto de tres mil cincuenta y cuatro áreas, perteneciente al ejer-

por medio, sea una parte que va de California al punto de Guatulche; al Sur, con la cabecera del valle de Usulután, terreno de Nicolia Alvarado, que fue de Mateo Castro y tiene de las adiciones de Macario Rivero Simón Sol; al Oriente, con terreno de Manuel Machado y Ambrosio Cárdenas, y terrenos de la heredad de Tomás García; y al Pioniente, con terreno de Mateo Sánchez. La persona que tenga algún derecho en los terrenos descritos, que ocurra a deducirlo dentro de veintiún días de la ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera instancia de lo Civil del Distrito de Aleria Santiago de María, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Miguel A. Noriega.—Alfredo Cantúzaro, Sílo.*

Por ejecución promovida por el doctor Cosme Chorro, como apoderado de don Juan Carlos Sosa contra Dionisio Marroquín, por cantidad de pesos, intereses y costas, se resuelve en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: situados en el valle de Los Fuentes, jurisdicción de Coatepeque. Un terreno de diez varas de largo por diez de ancho, conteniendo una casa de teja, sobre horcones, formada en doble de plátanos; y mide siete varas y media de largo por igual ancho; se ancho, incluyendo el corredor; al Norte, al Oriente, calle de por medio, con casas y solares de Ramón Cornejo y José senda Rodríguez; al Norte, con casa y solar de Catarino Romero; al Poniente, con casa y solar de Baldomero Torregrosa; y al Sur, con solar y casa de Norberto Rodríguez. Y un terreno, de cuatro manzanas de extensión, que ilumina al Oriente, con terreno de Edmundo Rodríguez y Gertrudis Elisa, quebrada en por medio; al Norte, con el de don Martín Arizcora; al Poniente, con el de Martín Marroquín; y al Sur, con el de Manuel Arzola. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que no lo identifique siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Puz: San Salvador, a las once de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Andrés Sánchez.—Abel Vela, Sílo.*

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de esta población, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado de la señora Leonor Menéndez, de veinticuatro años de edad, casada, costurera y de este vecindario, en su propio nombre, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, y que adquirió por compra que de él la dio a Isidro Andrade y Perfilia Corrales, según consta de la escritura que ha presentado p. r. que no recuerdo, y tiene los datos siguientes: al Norte mide veinte varas y linda con solar y casa de Angelina Gutiérrez, calle de por medio; al Sur mide veinte varas y linda con solar de Cipriano Pérez; al Poniente mide diez y ocho varas y Linda con solar de Blas López y la calle principal de este poblado; y al Oriente mide diez y seis varas y Linda con solar de Isidro Corrales; en dicho solar está ubicada una casa de teja, montada sobre horcones y paredes de bajareque, y mide diez metros treinta y dos milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; que dichas inmuebles son extrema en la suma de ciento cincuenta pesos. No tienen cargo ni dera obos reales que porten encan a otra persona. Quien se crea con derecho a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a veintimuchos de noviembre de mil novecientos tres.

Recibido por el Alcalde municipal don Regino Ramírez, que no sabe firmar,

2. *José Salguero Ramírez.—I. de León V., Sílo.*

Pedro M. y una da, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Martínez, de veintiún años de edad, casado, jornalero y de su domicilio, solicitando por sí título de dominio de diez predios rústicos, situados en el paraje "La Platina" de esta jurisdicción, que posee de buena fe sin interrupción alguna, constituye el primero de ocho manzanas y otras manzanas siete áreas de extensión superficial, lluvioso, superficie plana, mejoradas que cuatro segundas y sin ninguna carga real, lindante al Norte, con terreno de Vicente Arias; al Oriente, con terreno de Balbino Durán, río de "Cebolla"; al Oeste, con terreno de Francisco Fuentes, camino que conduce al Puerto de por medio; y al Sur, con terreno de don José Ezequiel o Mejía. El segundo consta de una manzana y tres quintas de otra, o dos hectáreas doce áreas de extensión superficial, cultivado de caña y seca, la mitad regable, y la otra seca, superficie plana, sin ninguna carga real, lindante: al Norte, con terreno de propiedades municipales, camino de Acayatla de por medio; al Oriente, con terreno de don Juan Cárdenas, camino que conduce a Acayatla de por medio; al Pioniente, con terreno de don Juan Caballero, que es vecino de San Pedro Fuster. Quien se crea con derecho a este inmueble descrito, que se presente con sus compraventos legales ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guaymango, a las once de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar,

2. *Eduardo Gutiérrez.—Bruno Jiménez, Sílo.*

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín García, de cuarenta y tres años

de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se solicita por el título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el valle de "Cata" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, constante de que pertenece cohorte Atenco de extensión superficial, nulo, entre pleno y quebrado, circunscrito a suerte sin ninguna carga real, lindante: al Norte con terreno de Juan Bautista Martínez; al Poniente con terreno del doctor Antonio Alfaro, de "Cata" de por medio; al Oriente, con terreno de Matías Herrera; y al Sur, con terreno de la heredad de la señora Mercedes De la Rosa, mayor edad sus cuatro hijos con árboles de azufre, eucaliptos y jatobá garrobo. Todas las colindancias son de este vecindario con excepción del doctor Alfaro, que es vecino de Ahuachapán. Quien se crea con derecho a este inmueble descrito, que se presente con sus compraventos legales a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dicho en la Alcaldía municipal Guaymango, a las diez del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Felito Raymundo, que no sabe firmar,

2. *Bernardó Ordóñez.—Bruno Jiménez, Sílo.*

Si: i) Infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Norberto Noto, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe y que adquirió por compra que de él la dio a don Vicente Bonito, mayor de edad, jardiner y de este domicilio. Dicho solar lo estimó en la suma de cincuenta pesos, no tiene cargo ni derecho real que pertenezca a otra persona, sito en el barrio del Calvario de esta población, a la orilla de la calle de "San José", siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente veintidós metros quinientos veinticuatro milímetros, cor solar de Nicolás Huerta, calle de "Sucre" de por medio; al Poniente, la misma calle ido, que al Oriente, con casa y solar de Matías O. M. nota; en el cual tiene construida una casa de teja paredes de a obra, que mide diez y ocho metros treinta y tres milímetros de ancho por cinco metros de altura y ochenta y seis milímetros de ancho con sus respectivos corredores, y conteniendo un módulo en el interior de cincuenta y seis metros ochenta y seis y ochenta milímetros de largo, por tres metros treinta y cuatro y cuatro milímetros de ancho; no tiene cargo ni derecho real ni pertenece a otra persona, ni en predio contiene ni sirve para otra cosa, y todos los colindantes son de este de mismo. El que se crea con derecho al inmueble referido que se presente con sus compraventos en el término de hoy.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos tres.

2. *C. Martínez.—José Dueñas R., Sílo.*

Si: ii) Infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Arribalo, de voluntades: ni de edad, soltera, comerciante, y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el centro de esta villa, cuyas linderos y dimensiones son los siguientes: de Norte a Sur diez y seis metros cuadrados y de Este a Oeste, treinta y seis metros veinticuatro milímetros; y Linda: al Oriente, con solar de Vicente Rojas, antes de Rosa R. mor; al Poniente, calle de por medio, con casa de Bernardo Manresa, antes de doña Marcela Dueñas; al Sur, con la misma casa de Manuela, antes de don Abundio Aragón, y al Sur, calle de por medio, con casa de la señora de Marcos o M. nota; en el cual tiene construida una casa de teja paredes de a obra, que mide diez y ocho metros treinta y tres milímetros de ancho con sus respectivos corredores, y conteniendo un módulo en el interior de cincuenta y seis metros ochenta y seis y ochenta milímetros de largo, por tres metros treinta y cuatro y cuatro milímetros de ancho; no tiene cargo ni derecho real ni pertenece a otra persona, ni en predio contiene ni sirve para otra cosa, y todos los colindantes son de este de mismo. El que se crea con derecho al inmueble referido que se presente con sus compraventos en el término de hoy.

Dado en la Alcaldía municipal de Coatepeque, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos tres.

2. *C. Martínez.—José Dueñas R., Sílo.*

Javier Arribalo, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a la oficina de un cargo se ha presentado el señor don Hilario Arrieta, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rural que pertenece a otra persona, que posee de buena fe en el cantón "Chilpala" de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas y seis sin el orfanato, dimensiones de 12'5'x10'5' de extensión, en tierras con estercolos y arenas linderos son: al Oriente, a la finca del colonante, cerca de palo-pal que v. piedra de por medio y con terreno de Manu; la Zona ga cerca de piedras por medio; a Norte y Poniente, con el de don Oscar Duarán, cerca de piedra y palo-pal que de por medio; y al Sur con terreno de Albino Ruiz, cerca de alambre de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Alanchapán, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Javier Arrieta.—Pedro Antonio Zea, Sílo.*

Si: iii) Infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor He manio Aguirre, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de diez lotes de terreno de naturaleza rural situados en los puntos llamados "Granadillo" y "Chagual" de esta jurisdicción, el primero como de la capacidad de volvientes manzanas de extensión superficial, Linda: al Oriente con terreno de Francisco Salazar y Tomás Rodríguez; y al Poniente con terrenos de don Francisco Salazar; al Norte con terreno de don Pedro Guirre y los Murillo; al Poniente, con los mismos Murillo; y al Sur con terreno de don Mariano Interiano; todos los colindantes de este vecindario con excepción de Benigno que es vecino de Otopenque, Republica de Honduras. Si a alguna persona se crea con derecho a los terrenos denotados, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Palma, a las ocho de la m. Lunes del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Francisco M. Rivera.—Enrique Orellana G., Sílo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Clotilde Chávez de Valiente, mayor de edad, viuda, de efectos domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "Talulé" de esta ciudad, sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide veinticuatro metros setenta milímetros y Linda con casa de Raymundo Aguirre y Manuela Cristales, calle de por medio; al Sur mide veinticuatro metros cuarenta milímetros y Linda con solar de la

en suelo de Pariote Soto, representada por Viviano Gómez, solido por medio; al Poniente veinticuatro metros veinte milímetros y Linda con casa y solar de M. rodes Valente Casco y solar de Samuel Ibáñez; y al Norte mide veintidós metros cuarenta milímetros y Linda con casa y para los del doctor Mariano Bequi. Este solar tiene una casa y mediagua de teja, y lo estima en la suma de diecientos pesos; lo tiene por herencia de su esposo Clemente Valente siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar denunciado no tiene carga real ni derecho que pertenece a otra persona con quien esté en próximamente. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Atlixquiza, a las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

I. Valentín Vásquez.—J. Leonardo Ramírez, Sfc.

Abraham Ríos y C., Alcalde municipal de este pueblo.

Hijo saber: quanto esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ramón Quijada, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rural, compuesto de cuatrocientas veinte áreas de extensión superficial de la extinguida comunidad de la hacienda "El Potrero", sito en el lugar llamado "El Zope" de esta jurisdicción, sin carga real ni predio en su posesión con ninguna persona, que lo ha perdido de buena fe conforme al artículo 769 C.; y son sus linderos: al Oriente, con campo huerta; al Norte, con posesión de Natividad P. Ríos; al Occidente, con posesiones de José Eusebio Quijada, F. del M. y J. Lázaro Cárdenas y N. Gómez Fuentes; y al Sur, con posesión de I. G. Fuentes; todos los colindantes son de este domicilio, y el inmueble descrito lo tiene acotado de za j. La persona que se crea con derecho al mencionado inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, a veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

I. Abraham Ríos y C.—Juan Solerdo, Sfc.

Abraham Ríos y C., Alcalde municipal de este pueblo.

Hijo saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Luisa Fuentes, mayor de edad, viuda, casada en su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rural, como de ciento cuarenta áreas de extensión superficial, de la extinguida comunidad hacienda de "El Potrero" situado en esta jurisdicción, sin carga real que lo ha perdido de buena fe hace diez años sin sus linderos: al Oriente, en campo libre; al Norte, con cercado de zanja y plena de N. colas Fuentes y terreno de R. Ríos y Quijada; al Poniente y Sur con terrenos del Presbítero Basilio Manuel de la Artiga, vecino de Chalchihuique, divididos uno en mojón es reconocidos; los demás colindantes son de vecinos de río. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, a veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

I. Abraham Ríos y C.—Juan Solerdo, Sfc.

Si suscrito Juez.

Hijo saber: que a este Juzgado se han presentado los señores F. Ríos y L. Ríos, ambos mayores de edad agricultores y vecinos de Abra obispado, solicitando título supletorio de un fin a compuesto de cincuenta manzanas o sean veinticinco hectáreas situada en el cantón "El Chayal" de este juzgado, sin nombre ni número, dimensiones ni figura ni figura natural, en propiedad de don Pedro Ríos y una Linda en el Oriente con fin a S. Salvador Gutiérrez y Gómez, no Sanabria, causante de por medio; el Sur predio de Pancho Martínez; A la F. tambié causante de por medio; P. P. Pérez de Nacif. A la F. de la cota P. Amaro Magaña de Arce y de Trinidad Padilla, heredera de su predio, y al Norte, en finca de Lázaro Magaña, no de todos los contornos de acuerdo a lo dicho. Dicho sujeto dice que se compone de terrenos habidos por sucesión solar que se han sufrido por el solar de B. Ríos y M. Ríos que es mayor de edad, agricultor y de este vecindario y tienen más de diez años de haberse quedado sin esta parcela y no tiene trazamiento alguno de 6. La persona que se crea con derecho al inmueble predio que se denuncia en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: A quince, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

I. César E. Jiménez.—n. el 1°. Juzgado Sfc.

E. suscrito A cargo municipal de este pueblo.

Hijo saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don J. S. Antonio Serpas, mayor de edad labrador y de este vecindario residente en Ozatlán, solicitando título de propiedad supuestor de una finca de terreno rural, que posee en el lugar "Palmiti" jurisdicción de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de ocho manzanas de espacio, o sean quinientas seiscientas áreas y sus linderos son: al Oriente, con huerta de E. Muñoz Contreras; al Norte, con huerta de la señora J. S. Serpas; al Poniente, con huerta de Juan Hernández; y al Sur, con huerta de Pablo Medina;

el cual terreno no tiene ninguna carga real, y pertenece a los extinguidos ejidos de esta población, siendo los colindantes vecinos de Ozatlán. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se encuentra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Encarnación, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

I. Joaquín Serpas.—Teodoro Campos, Sfc. Int.

E. suscrito Alcalde municipal.

Hijo saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Dolores Pinzón, viuda de don Benito, de edad, casada y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el Barrio de Santa Cruz de este asentamiento, compuesto de quince metros cuadrados ochenta milímetros al Oriente de Norte a Sur; al Norte y Sur mide veinticuatro metros diecienzos milímetros; y al Poniente, quince metros ochocientos cincuenta milímetros; y Linda: al Oriente, calle en medio, con casas de don I. Ríos F. guerra y de la L. S. De Godoy de Güereña; al Norte, con solar y casa de don Juan Vicente Olmos; al Poniente, con solar de Domingo Hernández; y al Sur con casa de doña Narcisa Figueroa de Arévalo, que adquirió por herencia que le hizo su padre don Tomás Pinzón. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, a las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

I. Ezequiel Aguilar.—P. Aguilar, Sfc.

E. Alcalde que suscribe.

Hijo saber: que a la fina de su cargo se ha presentado la señora Concepción Lira, mayor de edad, patera y de este domicilio, solicitando por escrito el extinguido título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza rural, que posee en el paraje de denominado "El gavilán" de este jurisdicción, compuesto de ciento cincuenta y cuatro áreas de extensión, en el que en parte de café y en parte de maíz, siendo propietario del terreno la señora del Sur, Oriente y parte del Norte es también un ejido que se sitúa en su interior, que Linda al Oriente, con terreno de E. Roldán Martínez y Asunción Viveros; al Norte, con terreno de Agustín Pérez, Manu Matz; al Poniente con terrenos de Francisco Pérez y Flores de García; y al Sur, con terreno de Eulalio Lira; todos de este domicilio. Que lo adquirió la solicitante por compra al Señor Pérez, no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al fondo descrito, que lo deduzca en el término de ley.

A cargo municipal: Nahualco, a las siete de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

I. José María Menéndez.—José Ramírez, Sfc.

T. una C. A. a d. una e. p. de este pueblo.

Hijo saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonila Valiente, solicitando título de propiedad de un solar urbano, compuesto de diez y seis metros ochocientos veinte milímetros de Norte a Sur por ambos lados, y veintidós metros y quinientos veintiuna y dos milímetros de Oriente a Poniente, todo ello por ambos lados; que Linda al Oriente, con solar de J. S. María Valiente, calle en medio; al Poniente, con solar de Francisco Mejía, midiendo baranca; al Norte, con solar de Vicentiano Salinas; y al Sur, con solar de Antonio Gómez, midiendo calle. En este solar tiene edificación la que se presenta, una casa de teja, emburrada con paredes de bajareque, y muestra de sus muros caídos, y están situadas estas edificaciones en el barrio de La Unión de este pueblo. Quien tenga derecho en ellos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Turín, a las dos de la tarde del día diez y cinco de noviembre de mil novecientos tres.

I. Tomás Chica.—Francisco A. Gómez, Sfc.

Valentín Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hijo saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora León Pérez de Bolívar, viuda, mayor de edad, casada y de este domicilio, en el citado título de propiedad de un solar urbano, en el que hay en su finca una casa, tejadura de paja, de dos de anchura de parades de adobe y una de bajada que es situado en el barrio de Jesús de este pueblo; y cuya Linda y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de Concepción Pérez, midiendo calle diez y seis metros diez y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Eusebio Mendoza y Concepción Pérez, y mide diecisiete cinco metros veintidós milímetros; al Oriente, con solar y casa de Josef Ríos y solar de Irene López, midiendo por este lado cincuenta y seis metros; y al Sur, con casa y solar de Encarna García, midiendo cincuenta metros. El solar referido que está sembrado de café, lo estima la señora Pérez de Bolívar, con las casas en la suma de treinta pesos; no es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo posee quinta y pacíficamente hace más de diez años; por herencia de su fi-

nado esposo Ildefonso Bolívar. Todos los colindantes son de esta domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se encuentra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

I. Valentín Vásquez.—J. Leonardo Ramírez, Sfc.

E. suscrito Alcalde Municipal de este pueblo.

Hijo saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Benito Sánchez Martínez, de este pueblo, solicitando ce lo extienda el título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población y cuya dimensión: al Oriente, con solares de Guillermo López y Juana Martínez; al Poniente, con solar de Templo de San Sebastián; al Norte, con solares de Benjamín Madrid y Gonzalo Vásquez; y al Sur, con solares de Justo Vergara y Antonia de Francisco Martínez. El inmueble describe así: situado en el centro de esta población y es de la capacidad de un cuarto de manzana, poco más o menos, seis diez y ocho áreas, está circulado de juntas y brotes de roble, azotes y madrescas. La persona que se crea con derecho al predio referido, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcalde Municipal de San Sebastián, a las once de la mañana del día veinticinco de noviembre del año de mil novecientos tres.

I. Rafael Jacinto.—Juan Zamor, Sfc.

Dolores Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hijo saber: que a esta Alcaldía se ha presentado y por escrito la señora Paula García, menor de edad, propietaria y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de veintidós manzanas, que compró a don Francisco Machado, ya difunto, en el lugar llamado "El Capador" de este mismo complejo, cuyo inmueble todo es suyo; situado: al Norte y Oriente, con terreno de la misma señora Paula García, hoy señora; por el Poniente, con terreno "El Napera", propiedad de don Juan Herrera; y por el Sur, con calle y terreno de don Ramón Barrilejos, vecino de la ciudad de Guadalajara; no tiene carga real ni servidumbre, y lo estima en dieciséis pesos. El que se crea con derecho, que contra a deducirlo dentro de quince días, trayendo consigo los documentos que lo justifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a tres de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Dolores Escobar, que no sabe firmar.

I. Miguel Angel Cubas.—Luis Cuellar, Sfc.

Pedro Raymundo, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hijo saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eleuteria Olivares, mayor de edad, casada y de este domicilio, solicitando por escrito el título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, y sus dimensiones: Linda y figura irregular, son los siguientes: al Oriente mide veintidós metros, dividido con solar de Tomás y Jacinta López; al Sur, mide diez y seis metros ochenta y tres metros veintidós centímetros, y Linda con solar de Eusebio Cárdenas y Francisco Jirón, siendo enriquecido un arbol de mora; de aquí cambia al Sur hasta un árbol de jacinto, midiendo quince metros; y Linda al Poniente, con solar de Vicente Pérez, midiendo baranca; al Norte, con solar de Vicentiano Salinas; y al Sur, con solar de Antonio Gómez, midiendo calle. En este solar tiene edificación la que se presenta, una casa de teja, emburrada con paredes de bajareque, y muestra de sus muros caídos, y están situadas estas edificaciones en el barrio de La Unión de este pueblo. Quien tenga derecho en ellos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Turín, a las dos de la tarde del día diez y cinco de noviembre de mil novecientos tres.

I. Tomás Chica.—Francisco A. Gómez, Sfc.

Valentín Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hijo saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora León Pérez de Bolívar, viuda, mayor de edad, casada y de este domicilio, en el citado título de propiedad de un solar urbano, en el que hay en su finca una casa, tejadura de paja, de dos de anchura de parades de adobe y una de bajada que es situado en el barrio de Jesús de este pueblo; y cuya Linda y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de Concepción Pérez, midiendo calle diez y seis metros diez y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de Eusebio Mendoza y Concepción Pérez, y mide diecisiete cinco metros veintidós milímetros; al Oriente, con solar y casa de Josef Ríos y solar de Irene López, midiendo por este lado cincuenta y seis metros; y al Sur, con casa y solar de Encarna García, midiendo cincuenta metros. El solar referido que está sembrado de café, lo estima la señora Pérez de Bolívar, con las casas en la suma de treinta pesos; no es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo posee quinta y pacíficamente hace más de diez años; por herencia de su fijo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, a las diez de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar.

I. Belbina Sánchez.—Bruno Jiménez, Sfc.

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Zarza Díaz, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un

versos rumbos. Siendo los colindantes expresados vecinos de esta población, y hubo dicho solar por compra que de G. híto a Eustaquio Cárdenas, mayor de edad y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos tres.

1. Ramón F. Robles. — Manuel de J. Cárdenas. Srio.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Fabián y Matías Castillo, el primero de treinta y ocho años de edad, y el segundo de treinta y seis años, ambos solteros, agricultores y de este vecindario solicitando les extienda título de propiedad de un terreno situado en el cantón "Piedras Pachas" de esta jurisdicción noco, frido y con cercos de madera y piedra, excepto el Sur que es del colindante, que es de catorce y media manzanas, ó mil quinientos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con los de C. y S. Sánchez y Lorenzo Amaya al Norte, camino de por medio, con los Jesús Fuentes y T. M. Castillo; al Poniente, con el mismo T. M. Castillo; y al Sur, con los de Dolores Cuatío; no tiene carga, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Castillo, que es de Caluco. La persona que se crea con derecho, que ocurre a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Laico, á las tres de la tarde del día veintituno de noviembre de mil novecientos tres.

1. Pedro Castillo G. — Francisco Rodríguez. Srio.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don R. G. Cárdenas, mayor de edad y del vecindario de Sesacate, solicitando como apoderado de don Antonio Villada, del mismo vecindario, se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el cantón "La Tres Cañas" de esta jurisdicción, que hubo su poderdante por compra que hizo á los herederos de Rafael Calán, el cual es de figura irregular, de superficie plana en su mayor parte, cercado por todos sus rumbos, y mide ochenta manzanas, equivalentes á quinientas sesenta áreas, lindando al Oriente, con terrones de Juan Matías, Guillermo Urbina, Felipe Pinto y Marcelino Matías; al Norte, con el de Nicolás Matías; al Poniente, con el del doctor Alejandro Velázquez, y el de su poderdante señora Villada, río de "Quexquishqui" de por medio; y al Sur, con los de Carmen Canizales, Matías y Francisco Herrera y Elena Cabrera; todos de este domicilio, con excepción del señor Villada, que lo es del de Sesacate. Quien se crea con derecho al terreno denotado, que ocurre a deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Laico, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. Pedro Castillo G. — Francisco Rodríguez. Srio.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que el señor Teodoro Prado, mayor de edad, soltero, tejedor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de forma completamente triangular, que las dimensiones y linderos del inmueble son las siguientes: al Norte, callejón de por medio, con la linea del Ferrocarril, y mide veintidós metros quinientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, con la calle de "Barrios" de por medio, y solar de la sucesión de Samuel Angulo, midiendo veintidós metros cincuenta y dos milímetros; al Oriente, con casa de la señora Gregorio Panameño, y mide quince metros cuarenta y ocho centímetros; que dicho terreno lo hubo por compra al señor Fulgencio Tasende, ya difunto, y que fue de oficio zapatero y de este domicilio; que los colindantes son de este domicilio, que lo estima en la summa de cincuenta pesos, que por sus lados está erosionada oña piquela, y por el otro de palo-pique, que no es predio denotante ni sirviente, y no tiene ninguna otra gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al terreno denotado, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. Pedro Martínez. — N. G. Guillén. Srio.

El infrascrito Alcalde de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Arcadio Nieto, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano donde está construida una casa de teja sobre paredes de bajareque, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, Departamento de Juquila y Uruapan, comiendo la casa ochenta metros trescientos setenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta y un metros de ancho; y el solar al Oriente de Norte á Sur, cien y siete metros cuarenta y dos y seis milímetros, de Oriente á Poniente, cien y siete metros quinientos veintidós milímetros; al Poniente de Norte á Sur, diez y cuatro metros; y al Sur de Oriente á Poniente, diez y siete metros; y sus linderos son: al Oriente, con so-

cercada de don R. G. Cárdenas, el Oeste, con posesiones de T. M. Cárdenas y Cayetano López y terrenos del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga, canchero que comprende la casería del Cerro y Coripio de por medio; y al Sur, con posesiones de Agustín Mata y Indalecio Majívar los colindantes de este vecindario y el señor Artiga de Chalatenango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

1. Abraham Robles. — Juan S. López. Srio.

Zacarias Henríquez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Abraham Robles C., mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno que ha poseído de buena fe conforme el artículo 769 C., como de docenas de otras áreas de ciento cincuenta y media manzanas, ó mil quinientos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con los de C. y S. Sánchez y Lorenzo Amaya al Norte, camino de por medio, con los Jesús Fuentes y T. M. Castillo; al Poniente, con el mismo T. M. Castillo; y al Sur, con los de Dolores Cuatío; no tiene carga, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Castillo, que es de Caluco. La persona que se crea con derecho, que ocurre a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

1. Zacarias Henríquez. — Justo S. López. Srio.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesúsita Leonor, mayor de edad, de casas domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana que posee en el barrio de "Las Salinas" de esta ciudad, el cual lo hubo por su escuela de su finca madrileña Museo a Leonor, el cual linea y mide al Oriente, siete metros el norte y siete milímetros, con casa de la sucesión de Antonio Arana y solar de Dolores Arias, calle de por medio, al Norte diez y nueve metros ciento sesenta y seis milímetros, con casa y solar de Luisa Moreira; al Poniente, seis metros ciento sesenta y ocho y media manzanas, con casa de la sucesión de Olayo Martínez, pared del collaudito de por medio; desde este rumbo en dirección al Oriente, mide diez metros, que es el rumbo Sur, y mide con esa y solar de Salvador Castro, desde este punto se dirige dicho solar formando una linea que brinda que tiene de largo siete metros quinientos o milímetros y que mide por el rumbo Poniente con solar del mismo Castro; y partiendo de esta medida forma el rumbo Sur, que mide nueve metros quinientos ochenta y cuatro milímetros y linea con casa de la sollicitan. Todos los colindantes son de este vecindario. El solar descrito lo estima la sollicitante en la cantidad de treinta pasos. No tiene carga real, no es predio dominante ni sirven ni obtiene ningún derecho en propriedad. Quien se crea con derecho en el inmueble reclamado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Mejicanos, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1. Pilar Valdés. — Anselmo Guzmán. Srio.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Zúñiga Peñate, de treinta y nueve años de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Felipe Cea solicitando se le extienda título de su representante título de propiedad de un terreno situado en el legar Hamad. "El Cerro" de esta jurisdicción, compuesto de doce y media manzanas de extensión superficial ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivada una parte de este sector y otra parte huerta; Linda: al Oriente y Sur, con terreno de don Gregorio Cáceres, en linea de por medio; y al Norte y Poniente, con finca del maestro don Felipe Cea. El terreno descrito posee su patrónado en quieto y pacífico poseimiento y pertenece á las comunidades extinguidas de esta jurisdicción distrital; no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona y es colindante señor Cáceres en vecino de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurre a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. Pedro Martínez. — N. G. Guillén. Srio.

El infrascrito Alcalde de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia M. Rivas, mayor de edad, física d' 60 y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural que se sitúa en el Poniente de esta población, de la capa da de ocho manzanas ó sean cincuenta hectáreas sencilla áreas, sin número, número ni carga real, y cercado; lindando: al Poniente, con terreno de L. G. A. Araya, barranco de por medio; y al sur, con F. J. Pérez G. maz., es de por medio; pertenecientes las cercas á los colindantes. El terreno relativamente pertenece á un ex ingeniero y dos de esta población, y lo hubo al sollicitante por herencia de su p. ro Leandro Mejía estimándolo en diez pesos j. pesos. Que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de los

doce días de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. Jacobo Rivero. — R. Rivera E. Srio. Inv.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Jiménez, mayor de edad jorobado y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en esta población donde está situada mi casa de habitación, de p. j. pared de bajareque de tres manzanas de anchura por cuatro de largo: Linda: al Oriente con cercos de Anastasio Aguirre y mide cuarenta y un metros ochenta y tres metros; al Norte Linda con solar solicitado de don Luis Aceituno de la que na del oriente de Anastasio Aguirre mirando al Poniente, mide hasta donde está una morita cuarenta y un metros ochenta y tres milímetros; y al Poniente Linda, calle de por medio, con solar de Santos Qaljada; y al Sur Linda con solar y casa de Félix López, hasta llegar al cercos de Anastasio Aguirre, y mide por los rumbos cincuenta metros. La persona que se crea con derecho al inmueble reclamado, que se presente con su comprobación en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Aguacatlan, á la una de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

1. Jesús M. Jiménez. — Ramón Murcia. Srio.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jesúsita Leonor, mayor de edad, de casas domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana que posee en el barrio de "Las Salinas" de esta ciudad, el cual lo hubo por su escuela de su finca madrileña Museo a Leonor, el cual linea y mide al Oriente, siete metros el norte y siete milímetros, con casa de la sucesión de Antonio Arana y solar de Dolores Arias, calle de por medio, al Norte diez y nueve metros ciento sesenta y seis milímetros, con casa y solar de Luisa Moreira; al Poniente, seis metros ciento sesenta y ocho y media manzanas, con casa de la sucesión de Olayo Martínez, pared del collaudito de por medio; desde este rumbo en dirección al Oriente, mide diez metros, que es el rumbo Sur, y mide con esa y solar de Salvador Castro, desde este punto se dirige dicho solar formando una linea que brinda que tiene de largo siete metros quinientos o milímetros y que mide por el rumbo Poniente con solar del mismo Castro; y partiendo de esta medida forma el rumbo Sur, que mide nueve metros quinientos ochenta y cuatro milímetros y linea con casa de la sollicitan. Todos los colindantes son de este vecindario. El solar descrito lo estima la sollicitante en la cantidad de treinta pasos. No tiene carga real, no es predio dominante ni sirven ni obtienen ningún derecho en propiedad. Quien se crea con derecho en el inmueble reclamado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

1. Florencio Qujá. — M. Trinidad Sosa. Srio.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luisandro Mejía mayor de edad, jorobado y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el cantón "Los Zelaysa" de esta jurisdicción. Distrito de Chilameco, Departamento de San Miguel, de diez manzanas de capacidad y sus linderos son: al Oriente, con Aguilera Santos y Laureano Carbajal; al Norte, con Gregorio Cárdenas, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de R. F. Araya, barranco de por medio; y al sur, con F. J. Pérez G. maz., es de por medio; pertenecientes las cercas á los colindantes. El terreno relativamente pertenece á un ex ingeniero y dos de esta población, y lo hubo al sollicitante por herencia de su p. ro Leandro Mejía estimándolo en diez pesos j. pesos. Que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de los

Liberado en la Alcaldía municipal: San Rafael, á las diez del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. León de Mariana. — José R. Rojas. Srio.

El infrascrito Alcalde de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eusebia M. Rivas, mayor de edad, física d' 60 y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural que se sitúa en el Poniente de esta población, de la capa da de ocho manzanas ó sean cincuenta hectáreas sencilla áreas, sin número, número ni carga real, y cercado; lindando: al Poniente, con terreno de L. G. A. Araya y L. M. Muñoz, de majales con terreno del primero que son de p. ro que comienza desde el camino que conduce al cantón "Quilalpa", y sigue al Sur, hasta el desaparecido de dos caminos, y de la esquina sigue un cercos de pina hasta llegar á otras matas de pina

donde hace cuesta, y sigue al Sur, por una cuesta de piso hasta llegar a una cerca de piso inmediata a un arbol de hule, y de allí cambia rumbo en laderas quebradas, siendo ladera el cerro de piso hasta llegar a una quebrada donde hay un pozo, y sigue la cuesta ascendente hasta otro pozo situado en el cerro de la quebrada; al Sur, un terreno de José Molina y sucesión de Pedro Peña, siguiendo la cuesta una cuesta de piso, donde la quebrada dicha hace un desvío donde hace esquina, y con rumbo al Norte sigue una cuesta de piso y quebrada al Oriente hasta llegar a un trozo de jocote, y cambia al Sur si quiera a un alambrado hasta un árbol de isote, y con rumbo al Oriente siguiendo un alambrado se llega a un bocón de jocote, y Linda con terreno de Marcelo Jirón, hace cuesta y sigue un alambrado hasta llegar a un árbol de ujusbre que sirve de esquinero, y a gran al Oriente por el mismo alambrado hasta una quebrada donde hay arbustos de manzana; al Oriente Linda con terreno de Marcelo Jirón, Gregorio Pérez y Raymundo Gómez, siendo maderas dadas los maderos la cerca de alambre, y a continuación una cerca de piso que pasa por un árbol de capote y hace cuesta dejando el rumbo Norte y se dirige al Oriente hasta un piso donde está un árbol de flor amarilla, y allí cambia hasta llegar siguiendo un piso a un jocote jocote hasta llegar al camino que conduce a Querétaro al Norte Linda con terreno de Pedro Valenzuela, camino de Querétaro de por medio, basta llegar a la quebrada "El Volador" donde se cumple todo dentro todos los contendientes de este domicilio. Esto prefiere lo hubo por compra que de él hizo al señor don Justo J. val. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurría a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Pachacámac a las ocho de la mañana de diez días y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Salvador Barrios — Lorenzo Avendaño Soto.*

A la sra. Andrade se ha presentado por su señora hija Carlota soliendo a todo título de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad de naturalización urbana, con casas propias de piso la por su oriente rumbos, que nacido de Oriente a Poniente hasta treinta y nueve metros setenta, los días milimetros, por cuarenta y un metros ochocientos milimetros a lo Norte a Sur; que vale cincuenta pesos y lo adquirió por donación que le hizo Félix Saravia, siendo sus herederos: por el Oriente, solar y casa de Autónoma Benavides; al Poniente, calle de por medio, solar y ranchos de Mónica Gaona; a Norte, calle de por medio, solar y casas de Juana Zárate; y al Sur, calle de por medio, solar y ranchos de Secretaria Rodriguez. Asimismo la solicita que este inmueble lo pertenezca sin proindivisión con otras personas, que no tiene ninguna carga o derecho real que lo gravare y que sea predio doméstico. Quien se crea con derecho a dicha propiedad, que se presente a su dueño ante esta autoridad en el término de ley.

San Miguel, veintidós días y nueve de mil novecientos tres.

1. *Lorenzo Avendaño — Daniel Cacho Soto.*

A la señora Andrade municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Dámaso González, mayor de edad y de este vecindario, soliendo se le extienda título de propietario de un terreno que pertenece a su sistema comunarial situado en el lugar llamado "Zanjón de los Achitos" de en la jurisdicción comprendida de trece manzanas de extensión, 6 mil novecientas diez áreas contabilizadas en parte de seis y cuatro, y cuatro al Oriente, con terreno de Irene Martínez; al Norte, calle de por medio, con terrenos de Francisco Peralta, Corrado Lemus y Angel A. Vásquez, al Sur con terreno de José T. Pérez, Miguel Carlos, Miguel Pérez y Faustina Páncas, y al Poniente, con terrenos de Felipe Méndez y camino de por medio, con terrenos de Corriente Jacobo y Dolores Gutiérrez, Nicanor, ninguna carga real y todas las contendientes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al referido terreno, que ocurría manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Isco, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Pedro Bustillo G. — Francisco Rodríguez Soto.*

Angelo Cordero, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Hermenegildo Araya, mayor de edad, originario de la ciudad de este distrito, sollozando título de propietario de un solar y una casa constituida en él que posee de buena fe, situado en el barrio del Pilar de esta ciudad, los cuales forman cuesta y rampa del solar al sur, hacia la calle que va de Sant Domingo al Monterio, quince metros setenta centímetros, el Pilar hacia la calle que va para El Pilar, veinticinco metros al Norte nacido de rumbo que al Sur, ó unos quince metros sesenta centímetros, y al Oriente nacido lo mismo que al Poniente, ó unos veinticinco metros y Linda todo el lado sobre al Oriente con la casa que fue de la señora María J. Bajada y hoy es de don Ricardo Areco; al Poniente es de Pilar de por medio, con casa que fue de la señora Dolores Gómez y hoy es de la señora Vicenta Mendoza de Ospina; al Norte, con casa que

fue de la señora Gregoria Cea y hoy de la señora Francisca Larín; y al Sur, calle de Santo Domingo de por medio, con casa que fue de la señora Gregoria Molina y hoy es de don José María Peralta Galvarino. Todos los contendientes son de este domicilio, con excepción de don Bernardo Areco, que es del vecindario de San Salvador; todas las lomas del solar están cerradas con paredes de adobes, no tiene cargo o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; es predio dominante y sirviéntense y lo habrá por compra a José Domingo Baquerizo, que vive allí, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y lo entiende en la cantidad de dos mil pesos plata. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a la una de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Angel Calderon Bustillo — E. Quilano Soto.*

Casilda Puquio, Alcalde municipal propietario de esta población.

Haga saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Casimiro Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propietario de un terreno inculto, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de propiedad, que posee en el lugar "Tabayán" de esta jurisdicción, y sus herederos son: al Norte, con unas piedras de piedra; al Sur, con terrenos de Marcos Jirón, río de Tabayán, de por medio; al Oriente, con piedras de piedra y terreno de Santiago Ruiz; y al Poniente, con el salto llamado "Cebollal", quedando por mejores respectivamente, al Norte, la piedra ancha el río; al Sur, un árbol de nispero; y al Oriente y Poniente las refriadas piedras de piedra; este terreno es público de conformidad con el decreto legal de 27 de marzo de 1897. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurría a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Jujatán, a las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Casimiro Puquio — Bonifacio Mejía Soto.*

Venta Voluntaria

El Juzgado Juez de Paz.

Haga saber: que por razones de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y a solicitud de don Andrés Andrade, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por sí y en representación de sus mayores hijos, Leopoldo, Márquez y Diomedes Andrade, se vendrá en este Juzgado en público subasta, un terreno cercado en su alrededor, de capacidad de catorce manzanas, conteniendo árboles frutales, un cuñaveral de aricar, un trapiche de madera de mero oca y ubicadas dos casas paja, situado en el lugar "Frutal" de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, que limita al Oriente, con terreno de don José Flores; al Norte, con terreno de don Trujillino Guzmán, y sucesión a la finca a María Ortiz, por el Poniente y Sur, con los extinguidos ejidos del pueblo de Lelotiquillo, siendo su valor de trescientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurría que se lo admittiría lo que haga sin estricto.

Dado en el Sociedad, a las doce del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Dio a Martínez — Indro F. Hernández Soto.*

Posección Efectiva

Agapito Velásquez Gómez, Juez segundo de Paz de esta villa.

Haga saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Félix Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva judicial de un terreno rural, que es su desuelo de jardín al padre Demetrio Hernández, cuyo terreno consta de sesenta y siete áreas de propiedad, conteniendo numerosos árboles de café y cañas fructíferas, y Linda al Oriente, con heredad del señor Cipriano Barrera; al Norte, con el río de "Amaníp" de por medio, con terrenos de Juan a María Ostuma; al Poniente, con posesión de Bonifacio Hernández; y al Sur, camino de por medio con terreno del actor Pedro Prado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Pedro Nonualco, a las tres de la tarde del día diez y uno de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Agapito F. Gómez — Bonifacio Arquiza Soto.*

Empadronamiento

Manuel Cisneros, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Emplaza al reo Augusto Mariano Valencia para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a los carcenes públicos de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que en lo instruyó por homicidio en Abel Guzmán, bajo los apretamientos legales si no

lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al ex prometido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a la una de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Manuel Cisneros — Adolfo Martínez Soto.*

AVISOS MUNICIPALES

ANEXO

Antonio Peralta, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Haga saber: que el artículo 100, reformado, de la Ley del Régimen Municipal, dice lo siguiente:

"El cobro de toda renta municipal, será hecho por los Alcaldes municipales, en la forma gubernativa y sin formación de juzgado.

Los particulares que por el en representación de empresas o corporaciones, no estén solventes, lo más tarde, el día 25 de diciembre de cada año, con la Tesorería Municipal del lugar de su domicilio ó en el que conforme a la ley debe verificarse el pago, serán perseguidas y puestas en ejecución hasta que verifiquen dicho pago."

Lo que se pone en conocimiento de los deudores a su fondo municipal, para que oportuna y verifiquen el pago de lo que abonaron, advirtiéndoles que se dará estricto cumplimiento si lo mandado por la ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 de diciembre de 1903.

1. *Antonio Peralta — José María Gómez Soto.*

LICITACION

Este Municipio, tomando en consideración el grado de adelanto a que ha llegado esta ciudad y en vista de que el alumbrado público que en la actualidad está establecido, deja mucho que desechar; ha dispuesto establecer el alumbrado de alcohol. En esa virtud se hace público a todos los particulares que tengan interés en la contrata, presenten sus propuestas a esta Alcaldía, bajo la base de seiscientos lámparas, dentro del término de quince días, que se aceptará la que ofrezca mejores condiciones.

Los gastos de útil y material se sacarán por cuenta del empresario.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, noviembre 26 de 1903.

1. *Florencio Urquiza.*

Cancha de Gallos

A las once de la mañana del día veintiséis de los corrientes, se sorteará en esta Alcaldía, en el mejor postor, bajo la base de cincuenta pesos, la cancha de gallos de esta población, por el término de un año.

Alcaldía Municipal: Berlín, noviembre 20 de 1903.

1. *Justo Reyes — José A. Noron Soto.*

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embargos, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embargos, Desembarques y Comisiones de registro que le confien sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15—6 alt. *Franisco Dueñas, Director.*

Pérdida de Acciones

Por haberseme extraviado las acciones nominativas números 1708 y 1709 del Banco de Salvadoreño, hago presente al público que no compre dichas acciones, por no tener ningún valor, pues me pertenecen; y oportunamente pediré la nullidad y reparación de ellas, conforme al art. 43 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Salvador, 1º de diciembre de 1903.

3—2 *Isabel Estupiñán.*

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 3 de diciembre de 1903

NUM. 285

SECCIÓN OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1^o de 1903.

En atención á que el movimiento postal de la Administración de Correos del Puerto de Acajutla reclama aumento en el personal de empleados, para atender debidamente el servicio público, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: organizar aquella oficina con los empleados y sueldos siguientes:

Administrador de Correos con	\$ 100 mensuales
Un Interventor	" 50 "
" Ayudante del Interventor	" 40 "
" Escribiente	" 35 "
" Cartero	" 30 "
 Suma	
	\$ 255

Autorízase al Administrador para pagar, del producto de especies postales, dos mozos que se ocuparán en todas las operaciones materiales del servicio; el gasto, en lo que excede al Presupuesto General, se cargará á los eventuales de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1^o de 1903.

Con vista de lo manifestado por la Dirección General del Ramo, referente á que se establece una sucursal de telégrafos en uno de los barrios de la ciudad de Santa Ana, con el objeto de expedir el servicio público, y atendiendo á que el incremento de aquella población hace necesario la mencionada oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: establecer la sucursal en el barrio de El Carmen de dicha población, encargada á un telegrafista, anexas las funciones de telefonista y un monedero, asignándole, respectivamente, los sueldos de *cincuenta y veinte pesos*, que se pagarán por la Administración de Rentas correspondiente, cargándose la erogación el artículo 28 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 30 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los Drs. Santiago I. Barberena y Dorotheo Fonseca y Br. José León Villegas, miembros de la Comisión que presenciará los próximos exámenes del "Kindergarten

ten"; de esta Capital, excitándolos para que se sirvan emitir el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 28 de 1903.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores don Julio Hansen y don Alberto Osorio, 1^o y 2^o Inspectores de Hacienda, respectivamente, de aquel Departamento, en lugar de don Gustavo Recinos y don Ezequiel Flores, á quienes se dan las gracias por los servicios prestados. Los nombrados rendirán la fianza necesaria y gozarán del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menóa.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 2 de 1903.

En vista del informe favorable emitido por la Comisión nombrada para examinar al Sargento 1^o de la Guarnición de Sonsonate, Miguel Mencia, quien ha sido propuesto para el ascenso á Subteniente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir á dicho Sargento 1^o el grado de Subteniente del Ejército de la República, debiendo extenderse el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 4

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUETOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 224 del Libro Diario en que fue llevada la cuenta de Fondos Municipales, de Alcabala Interior y de Cerenterio en la ciudad de Izalco durante el año de 1896, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de la ciudad de Izalco, á cargo del señor don N. Sebastián Guevara, como Tesorero, desde el 6 de marzo al 31 de diciembre del año de 1896; y no habiendo encontrado más reprobado que dedicarle á sus cuentas que el gasto extraordinario de *cuarenta y seis pesos cincuenta centavos*, sin la correspondiente aprobación, y el cual quedó desvanecido con el acuerdo del Supremo Gobierno, en el que se ha autorizado la inversión aludida, el cual se agrega al juicio respectivo; y no hallando otro cargo de qué hacerle responsable, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 142 del R. M., fullo: declarando al señor Guevara solvente y libre de toda responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Librese la certificación que corresponde, para que lo sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veinticuatro de mil novecientos tres.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de fondos de Agricultura de Manáquil en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta del fondo de la Comisión de Agricultura del extinguido pueblo de Manáquil, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Eulogio Miranda, en concepto de Tesorero, del 1^o de enero al 26 de junio de 1902; y no habiendo ningún reprobado que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fullo: que el señor Miranda, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Déséle certificación de este fallo para que lo sirva de finiquito. || Victor Nobleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srio.

RESUMEN de cuentas de Caja de las Oficinas Fiscales, correspondientes al mes de octubre de 1903.

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 29 de noviembre de 1903.

E Director,—*Carlos A. Salazar.*

El Tenedor de Libros.—*L. Avalos.*

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE

Panamá, 30.—Dicen de Colón, que el vapor "Atrato" de la Malu Real, saldrá el martes de Puerto Limón, Costa Rica, para Colón, y volverá en seguida a Puerto Limón, sin tocar en Barranquilla ni en Cartagena. El vapor francés "Versailles" saldrá el 3 de diciembre para los puertos de Venezuela, sin tocar en los puertos de Colombia.

Nueva York, 30.—El Departamento de Marina ha decidido concentrar fuerzas á corta distancia de Panamá, durante el invierno. Si hubiere disturbios en el Istmo, estarán listos cinco buques de guerra: el "Kearsarge", el "Alabama" el "Massachusetts", el "Illinois" y el "Texas". El "Kearsarge" y el "Alabama" están ya en Culebra, lugar de concentración. Pronto se les reunirán, el "Tomkinsville", el "Staton", el "Island" y otros tres. El "Island" irá á sustituir al "Culgoa," que llevó 500 marineros. Pronto se enviarán 500 marinos más, distribuidos á bordo de todos los buques de guerra. Se trabaja con mucha actividad en los astilleros de Brooklyn. Mucha gente llega á ver equipar á los marineros.

Caracas, 30.—La ciudad de Cumaná, en el Estado de Bermúdez, cerca del Golfo de Cariaco, ha estado envuelta durante los dos últimos días en vapores sulfurosos. Sus diez mil habitantes han huido aterrizados. Se ha nombrado una comisión científica para averiguar las causas del fenómeno. Cumaná ha sido destruida seis veces por los temblores.

Londres, 30.—El Consejo de Ministros se prolongó hasta el sábado; con este motivo corrieron rumores de que va á disol-

verse el Parlamento. Noticias de fuentes autorizada desmienten esos rumores. El Consejo del Gabinete se prolongó para tratar de la cuestión de Macedonia y de la expedición al Egipto.

Caracas, 30.—Caivo Juárez, Cónsul de la Argentina, ha sido nombrado tercero en la cuestión de los reclamos franceses a Venezuela, en lugar de León y Castillo, Embajador español en París, que no aceptó el nombramiento, a causa de los ataques de la prensa venezolana contra los arbitrados.

París, 30.—Hoy ocurrió un incendio entre dos estaciones del ferrocarril metropolitano. Ha causado mucho pánico. Los viajeros del tren escaparon medio asfixiados; no hubo pérdidas de vidas.

Londres, 30.—Ha habido violentas tempestades de nieve en toda la Gran Bretaña. Muchos buques veleros han tenido que buscar refugio en la costa de Escocia. La flotilla pescadora francesa ha sufrido mucho. Las comunicaciones telegráficas y telefónicas entre Bélgica y Alemania, han estado interrumpidas. En el Norte del Continente hay fuertes tempestades.

Londres, 30—Cambio de Nueva York, 56½; plata de Londres, 26½; París y Berlín, sin cambio; pesos mexicanos, 43; libras esterlinas á 60 días, 479.75; y á la vista, 483.45.

Londres, 30.—El Gobierno ha hecho saber oficialmente, que la expedición inglesa al Thibet no tiene la intención de ocupar la Lhassa permanentemente, ni Gyangtz, que es la segunda ciudad del Thibet. El Coronel Younghusmane, Jefe

de la expedición, crée posible reabrir las negociaciones con los tibetanos.

distinguido especialista francés, ha sido llamado de Berlín para asistir al Emperador Guillermo.

San Petersburgo, 30.—La Czarina sigue mejor. La inflamación en el oído desaparece. No se han publicado más boletines.

Lima, 30.—El ex-Ministro colombiano en Chile dió el lunes un banquete, al que asistieron el Ministro de Colombia, Sr. Tanco, el Ministro del Perú, Chocano, y toda la colonia colombiana. Se cruzaron muy cordiales discursos. Hoy murió en Jauja el bien conocido crítico español Blanco García.

Washington, 30.—Dicen de Bogotá, que el Ministro americano Benapre ha sido asesinado. El General Reyes negó oficialmente la noticia, diciendo: "Cuando saqué de Colombia, las relaciones entre Benapre y los miembros de mi Gobierno, eran muy cordiales y mi última súplica fue para pedir que se protegiera a Benapre como si fuera miembro de mi familia".

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE REQUES

La Unión, diciembre 3 de 1903.

Hoy, a las 2 p. m., fondeó en esta bahía el vapor por N. A. "San Juan," procedente de San Francisco Cal., de 1,496 toneladas de registro, con 66 tripulantes y al mando del Capitán A. Ucay. Para este puerto trajo 1 saco, 5 paquetes de correspondencia, 1,291 botones mercaderías y 6 los pasajeros: Rosa de Fernández, Elena de Fernández, Elena Fernández, Carmela y Cecilia Hernández, H. P. Barthwaite, Ramón Salazar, Feliciano J. Rodríguez, Pedro Escobar, Rafael Eliz

res, Bernardino Larion h., Florencio Larion, Francisco Espinoza, Vicente Mendoza, Bernardo Chávez, Salvador Chávez, José García, Juan Pío y Teniente Coronel Matías Castro.—Patentelimpia.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 2 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva 12 hombres: 1, por obediencia, pidiendo limosna; 1, por oblos escandalosos; 1, por desertor; 1, por faltar a su servicio en el Cabildo de San Jacinto; 2, por estacionar en las esquinas, molestando las mujeres; y 3, por escándalo público a media noche; y 9 mujeres: 5, por igual causa; 1, por estafa de locura; 1, por abusar a una joven, y 3, por obediencia escandalosa.

MOVIMIENTO DE VASAJEROS.

DIA 2 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Salio: E. Keller, para "Lima Minas".

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Santiago Contreras, de Cojutepeque; doctor José María Andrade, de Santa Ana; Antonio R. Gallardo y Federico Fidales, de Acajutla. Salio: Ambrosio Conesa para Santa María.

Hotel del Comercio.—Entraron: Marcelino Cañas, de Chalitote, y Hernández Montero, de Ibarra.

Hotel "Fuente Luminosa."—Entró: Ignacio Palomo, de Usulután; salieron: Carlos San Martín y Armando Rojas, para Santa Ana, y Esteban Cusillo, para Quezaltepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 2 de 1903.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar a conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar con el apoyo del Gobierno Gobernante, una EXPOSICIÓN AGRÍCOLA, que tendrá verificación en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos todo clase de granados, frutas, plantas, herramientas y todo aquello que directa o indirectamente se relacione con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y si los mejores exponentes salen de distribuirán premios hasta por valor de **docientos pesos**.

La Junta tiene su Ramillamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concursen al certamen.

Detalles y permisos más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903.
30-13
La Comisión.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez.

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor don Carlos León, heredero universal de su padre testigo señor don Carlos León; y se lo ha nombrado administrador interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presenta a deducir dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la civil; San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Abelino Castellanos.*—*Juan Francisco Lina*, Srlc.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por auto provisto por este Juzgado a las tres de la tarde del día diez del mes en curso, se ha declarado heredero del difunto Julián Zaldívar, a las señoras María Tomás, Scrappa, Josefina, Luis, José y Encarnación Zaldívar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a una de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *François Corté Reales.*—*Carlos A. Castellanos*, Srlc.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado la señora Francisca Rivero, aceptando la herencia de sus señores padres Salomón Rivero y Chalita Rivero, quienes dejaron una herencia semi-vacante, que no llegan a doscientos pesos, y se ha nombrado interinamente y presentante de la misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para que al que se crea con derecho, que se presente a deducir dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado de paz de San Pablo Tacubichío, a las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Benito González.*—*José Coletto*, Srlc.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por sentencia de este Juzgado pronunciada a las cuatro de la tarde del día diez del mes en car-

so, han sido declarados herederos del difunto don Gabriel Peña, a los señores María del Tránsito Mirella, por sí, y a los menores José Diego Napoleón, Carmen, Joaquín Humberto y José Angel Gabriel, todos de apellido Peña, representados por su madre legítima señora Carmen Ladrón de Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Vicente Corté Reales.*—*Carlo A. Castellanos*, Srlc.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de la civil de este Departamento.

Hago saber: que a este Tribunal se ha presentado la señora Rosa Huerta, aceptando la herencia de su hijo legítimo Cayetano Quindío, que falleció en Ocotlán el ochavo de noviembre de ochenta y cuatro, y que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacientes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurrirá a deducir en el término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la civil; San Salvador, a las dos de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Abelino Castellanos.*—*Juan Francisco Lina*, Srlc.

El infrascrito Juez 1º de la 2ª Instancia de este Departamento.

Hago saber: que por auto de este Juzgado provisto a las nueve y media de la mañana del día de ayer, se ha declarado legítimamente heredero de la sucesión de su fallecido esposo Lucio González, por sí, y en representación de sus menores hijos Esteban, Josefina, Guadalupe y Paula González, la señora María Nicanor Rodríguez, habiéndole nombrado a ella administradora y representante legal de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatolapa, a las ocho de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Juanita A. Hernández.*—*Agustino Vargas*, Srlc.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por auto fechado ayer, se ha declarado a la señora Manuela Flores, heredera universal de Evaristo Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *J. H. Villacorta.*—*Horacio Olmedo*, Srlc.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por auto fechado ayer, se ha declarado a la señora Manuela Flores, heredera universal de Evaristo Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Ana, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Peláez Avilés.*—*Elefazar López*, Srlc.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por auto presentado a este Juzgado se ha nombrado heredero de la sucesión de su fallecido esposo Agustín Calderón, menor de edad, viudo de señora y de otros dominios y de ese vecindario, aceptando con beneplácito de inventario la herencia que él en su defunción dejó su esposo legítimo don José Felipe Agustín Calderón, quien fue mayor de edad, agente de su casa y dedicado a su cuidado. La persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presenta a deducir en el término de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Ana, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *José Manuel Garay.*—*Juan J. Batres*, Srlc.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por sentencia ejecutoria pronunciada por este Juzgado a las tres de la tarde del voluntad de octubre próximo pasado, se ha declarado a la señora Dolores López heredera universal de sus padres legítimos don Juan José Arregui y doña Angélica Funes, en los bienes que dejaron en este jurisdicción, por tener aceptado con beneplácito la misma herencia y no haberse presentado ninguna otra persona aceptando aquella, ni oponiéndose a ella.

Y para que obre las efectos de ley y se lo dé publicidad en el "Diario Oficial", libro al presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las nueve y media de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Hernánegildo Paulagua.*—*Santiago Guerrero*, Srlc.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que al Juez de paz de esta ciudad.

Hago saber: que la señora Ana María Alberto se ha presentado a este Juzgado aceptando por sí la herencia que por su muerte dejó don Eustaquio Alberto, que falleció en esta ciudad el día tres del corriente mes; y se ha nombrado interinamente administradora y representante de ella a la misma señora Ana María Alberto, con las facultades de los curadores de la herencia yacente, la que no excede de docientos pesos; y por auto de la tarde del día diez de noviembre del año en curso, se tiene por aceptada dicha herencia por la señora Alberto. Quien se crea con derecho a la herencia reclamada, que se presenta a deducir en el término legal.

Liberado en el Juzgado segundo de paz: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Antonio Herrera.*—*Antolin R. Moreno*, Srlc.

El infrascrito Juez.

José Bautista Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador.

Hago saber: que don Benjamín Pérez Velasco, en concepto de apoderado del Señor Eustaquio Sandovar de Sánchez, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia del difunto mencionado Sánchez; y que por auto de cara diez de noviembre aceptó dicha herencia, se lo nombró administradora y representante interinamente de la ejecución con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho en la ejecución indicada, que oportuna a deducir en el término legal.

Liberado en el Juzgado segundo de paz: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *José B. Navarro.*—*Rafael López*, Srlc.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que el doctor don Luis Antonio Encalada, como apoderado de la señora María de Jesús Quirarte, se ha presentado aceptando la herencia que él dice señora López corresponde en su ejecución en su finca madre señora Casimira Chato, que falleció en el pueblo de Encalada, de este Departamento. En consecuencia, se lo ha nombrado administrador y representante de la ejecución con las facultades de los curadores de la herencia yacente, que se crea con derecho en la ejecución indicada, que oportuna a deducir en el término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *F. Clara.*—*E. Círculo C.* Srlc. Int.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Estanislao Gaitán, menor de edad y de este vecindario, manifestando que acepta la herencia de los bienes que su difunta dejó su esposo legítimo Gregorio Gaitán, ya difunto, y se lo ha nombrado administradora.

Tiene autoridad de dichos bienes y representante legal de la ejecución, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducir dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Julieta Cobijo.*—*Silvano Salguero*, Srlc. Int.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Leandro Gutiérrez, vecino de Santa Elena, aceptando la herencia de los señores Leandro Gutiérrez y A.

dollo del mismo apóstol; y por tanto proveído a las once y media de la mañana del día dieciocho del mes corriente, se constituyó al señor Gobernador en el extracto indicado, la administración y representación interior de dicha herencia, con sus fuerzas tales de los curadores de la herencia yacente. Quien sucede con derecho a las referidas ejecuciones, que ocurría a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; y saldrá, a las tres de la mañana del día dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

José H. Navarro. — Rafael López, Srio.

Las respetables Josefina Antonia y Concepción Escamilla, como coherederas de su madre doña Matilde Martínez y da Escamilla, se han presentado a este Juzgado aceptando la herencia que le sucedió dejó la anterior Matilde Escamilla, encaracterándose la aceptación al derecho a la herencia parte en una casa y solar situada en el Barrio de Concepción de esta ciudad. Librando todo el documento a Norte, saldo de por medio, con solar y casa de don Matías Núñez, indicando por este rumbo cincuenta y dos metros ochenta centímetros al Oriente, saldo de por medio, con casa de don Enrique Rebolledo, y mida cuarenta metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, saldo proprio de por medio, con solar y casa de la sucesión de don Ignacio Carrillo, y mide treinta y seis metros cuadrados y solar y otra parte en la que se pone en conocimiento del público en observancia a lo dispuesto en el artículo 175 del decreto de Reformas al C.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil; San Salvador, a las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos tres.

Avelino Castellanos. — Juan Francisco Luna, Srio.

El Infonterito Juez. Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Tranquillo Aquino, aceptando la herencia que le sucedió dejó su padre Ignacio Aquino Arguedas; se le ha nombrado administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que ocurran a deducirlo a través del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil; Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela. — Salvador Vides, Srio.

El Infonterito Juez. Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Clara Salvadora Arguedas, aceptando la herencia que le sucedió dejó su madre Juana Salvadora Arguedas; se le ha nombrado administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que ocurran a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil; Santa Ana, a las diez y diez de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Antonio G. Valenzuela. — Salvador Vides, Srio.

El Infonterito Juez. Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado los señores Pilar Soto y Francisco Martínez Aguirre, respondiendo a la primera y padre del segundo y quien falleció el quince de agosto del año próximo pasado en el cantón de "La Laguna Querida", de la jurisdicción de esta ciudad; habiéndose nombrado Interinamente administradores y representantes de la sucesión a los expresados señores Soto y Aguirre. La persona que se crea con derecho, que ocurría a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento; San Vicente, a las cinco de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos tres.

Fabio Castaño. — Demetrio M. Patiño, Srio.

El Infonterito Juez. Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Pilar Soto y Francisco Martínez Aguirre, respondiendo a la primera y padre del segundo y quien falleció el quince de agosto del año próximo pasado en el cantón de "La Laguna Querida", de la jurisdicción de esta ciudad; habiéndose nombrado Interinamente administradores y representantes de la sucesión a los expresados señores Soto y Aguirre. La persona que se crea con derecho, que ocurría a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento; San Vicente, a las cinco de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos tres.

Fabio Castaño. — Demetrio M. Patiño, Srio.

El Infonterito Juez. Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Francisca Silva, como representante legal de sus numerosas hijas legítimas Bonifacia, Ana Josefina, Encarnación, Berta y Nicolina Chachapoyas, aceptando con beneficio de inventario la herencia que le sucedió dejó su esposo don Ignacio Chachapoyas, quien falleció ayer de edad, de efectos dinásticos y de este matrimonio. La persona que se crea con derecho a dicha herencia, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; Ahuachapán, a las doce de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

Filiberto Arévalo. — Gabriel Montaña, Srio.

El Infonterito Juez. Hace saber: que por ante fecha veintimundo del corriente mes se nombró administradora interior de la herencia que dejó don Esteban Ponce a los señores Juan y Miguel Ponce y a la señora Leocadia León, fallecida por el y como representante legal de sus numerosos hijos legítimos Socorro, Delphina, Lázaro y Guadalupe Ponce, confiriéndole las facultades de ley, todos representados por su apoderado doctor Alberto Méndez, quien en ese carácter había aceptado por dicha herencia.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; San Salvador, a las tres y media de la tarde del día veintimundo de noviembre de mil novecientos tres.

José H. Navarro. — Rafael López, Srio.

José Honorable Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por ante fecha veintimundo del corriente mes, al señor don Manuel María Vides, ha sido declarado como único y universal heredero de la señora doña Fernanda Vásquez, en concepto de cesión de la dñna. Fernanda Vásquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil; Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintimundo de noviembre de mil novecientos tres.

J. J. Villacorta. — Juan J. Arguedas, Srio. Info.

José Honorable Villacorta, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito.

Hace saber: que por ante fecha veintimundo del corriente mes, al señor don Manuel María Vides, ha sido declarado como único y universal heredero de la señora doña Fernanda Vásquez, y que por ante del día ayer, en que se tiene por aceptada dicha herencia, se le ha nombrado administrador y representante Interino de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Quien se crea con derecho a la sucesión indicada, que ocurría en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil; San Sal-

vador, a las tres y media de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos tres.

José H. Navarro. — Rafael López, Srio.

El Infonterito Juez.

Hace saber: que en las diligencias sobre declarar herederos del difunto don Césarino Piñeda, a los señores Césarino de Jesús Piñeda, María Prudencia Piñeda en Cartago, Beatriz de Jesús Piñeda e Ignacia de Jesús Piñeda, se registró el acto que literalmente dice: "Juzgado de primera Instancia de lo Civil". Deportamental; Sonsonate, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres. Hace por aceptado por parte de los testigos Celso de Jesús Piñeda, María Prudencia Piñeda en Cartago, Beatriz de Jesús Piñeda e Ignacia de Jesús Piñeda, la herencia que les corresponde por sucesión de su hermano legítimo Césarino Piñeda, con beneficio de Inventario. Nombran a los aceptantes administradores y representantes Interinos de dicha herencia con las facultades concedidas a los curadores de la herencia yacente y publican los efectos de ley, citando a las personas que se crean con derecho a la misma herencia, para que se presenten a comprobarlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento; Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintimundo de noviembre de mil novecientos tres.

J. P. Chávez. — Víctor M. Montalvo, Srio.

José Honorable Navarro, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito.

Hace saber: que la señora Ataniana Pérez se ha presentado a este Juzgado por sí y representando a su hijo menor Luis Hernández, aceptando la herencia de su difunto esposo Rosalio Hernández, y que por ante del día diez y nueve del corriente, ha sido nombrada administradora Interina de los bienes de dicha herencia con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a esta herencia, que ocurría a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil; San Salvador, a las tres de la tarde del veintimundo de noviembre de mil novecientos tres.

José H. Navarro. — Rafael López, Srio.

Ejecuciones

Miguel Jesús Rosales, Juez primero de Paz de este claud.

Hace saber: que por ejecución seguida a multitud de don Pablo Rodríguez contra Dolores Rodríguez, por cantidad de pesos que la demanda se venderá en pública subasta por este Juzgado, que caso rústico y su correspondiente soltar, sitos en el barrio de San Cayetano Intequipe de esta ciudad; la casa de teja, adobe, horcones, cubierta de adobos y laca, y mide de ciento veintiún metros cuadrados y de Norte a Sur, nuevo metro; y el matorral mide cincuenta y LXXX metros de fondo por treintatres de anchura y Linda a la vereda de la villa de San Cayetano, que comprende todo el terreno; por el Oriente, con solas de Paz Manzan; al Norte, saldo de por medio, con casa y solar de Ezequiel Vial y al Sur, calle vieja de por medio, con soltar y casa de la sucesión de Tomásito Nojarro. Quien quiera hacer postura, que ocurría, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz; San Vicente, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos tres.

Miguel J. Rosales. — Francisco Ponciano, Srio.

Su hace saber: que en virtud de ejecución librada y ejecutada por don Fermín Orantes, como ejecionario de la demanda Inducedra Paredez contra don José Isaac Martínez, por contraventas pesos a Intereses, se venderá por este Juzgado en público subasta, una casa y solar, sitos en el barrio de El Pillar de esta ciudad; cuando la ejecución es de adobes, cubierta con teja, y mide diez metros cuadrados de adobes, cubierta con teja, y mide diez milímetros de fondo, por ochenta metros asentados setenta y ocho milímetros de anchura, contiene treinta y tres cuartos asentados milímetros de largo, por trece metros setenta y dos milímetros de anchura. El solar tiene diez metros cuadrados de fondo, treinta y tres cuartos asentados de teja y sobre parte los de adobes, dividida en dos piezas de diez metros ochenta y un milímetros de largo por diez metros de ancho; la segunda en forma irregular, construida sobre rocas y cubierta de lámina de zinc, de once metros setenta y cuatro milímetros de largo, por tres metros setenta y seis milímetros de ancho; y la tercera, consta también sobre horcones y en galería, mide trece metros treinta y tres cuartos asentados milímetros de largo, por trece metros setenta y dos milímetros de anchura. El solar tiene diez metros cuadrados de fondo, treinta y tres cuartos asentados de teja y sobre parte los de adobes, dividida en dos piezas de diez metros ochenta y un milímetros de largo por diez metros de ancho; la segunda en forma irregular, construida sobre rocas y cubierta de lámina de zinc, de once metros setenta y cuatro milímetros de largo, por tres metros setenta y seis milímetros de ancho.

Hace saber: que por ejecución seguida a multitud de don Fermín Orantes contra don Juan Sánchez, por cantidad de pesos que la demanda se venderá en pública subasta por este Juzgado, que caso rústico y su correspondiente soltar, sitos en el barrio de San Cayetano Intequipe de esta ciudad; la casa de teja, adobe, horcones, cubierta de adobos y laca, y mide de ciento veintiún metros cuadrados y de Norte a Sur, nuevo metro; y el matorral mide cincuenta y LXXX metros de fondo por treintatres de anchura y Linda a la vereda de la villa de San Cayetano, que comprende todo el terreno; por el Oriente, con solas de Paz Manzan; al Norte, saldo de por medio, con casa y solar de Ezequiel Vial y al Sur, calle vieja de por medio, con soltar y casa de la sucesión de Tomásito Nojarro. Quien quiera hacer postura, que ocurría, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz; Libojito, a la una de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

Juan L. Umaran. — Pablo Ruiz, Srio. Info.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Felicitia Orellana contra el señor Hilario Morales, en concepto de multitud de la herencia yacente, del llano fortuito Morazán, por la cantidad de trescientos treinta y cinco pesos, se venderá en público subasta en el mejor precio en este Juzgado, un terreno, cuyo de ancho de cuarenta y cinco metros, tiene superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados, situado en la montaña "Los Pilares", jurisdicción de la Capital de este Distrito; al Oriente, con terreno de Máximo Motena; al Pionero, con terreno de Maximino Motena; y al Sur, con terreno de los señores Melpica Ruiz y Esparto Pérez; y al Norte, con terreno de los señores Dionisio Caminos y Matilde Domínguez; que linda al oeste con Juanita Pérez, por la ranura de su fondo Víctor Ramírez, quien lo adquirió en virtud de título simple.

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Víctor Quiñones, que ocurría, que se le admite siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; Teltita, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

Francisco Guevara Cruz. — José J. Fernández, Srio.

Juan Evangelista Umaran, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Dionisio Umaran, de este distrito, contra Juan Salmerón y Eugenio Hernández, de este distrito, por cantidad de pesos que la demanda se venderá en el mejor precio en este Juzgado, tres porches de terreno, situados en esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión. Un manguito de diez y media manzana; un plató de diez y siete manzanas; un terreno de Alfonso y Blasino Rojas, valcraso, un setentenario peso; y el espacio, de tres manzanas y media manzana diez arucas. Linda: al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de Tiburcio Portillo; al Oeste, con terreno de Juan José Rivero; y al Sur, con terreno de Silverio Callejo, y vale todo en esencia pesos; cinco fincas de manzana de montaña y tres de tierra; se venderán en veinticinco pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurría, que se le admite siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; Teltita, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

Juan L. Umaran. — Vicente Rentería R., Srio.

Miguel Angel Gorrión, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Aleria.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, contra don Mauricio Meraz, don Gutiérrez, y don Antonio R. Grimaldi, por cantidad de pesos que la demanda se venderá en el mejor precio en este Juzgado, tres porches de terreno, situados en esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión. Una manzana y media manzana; un plató de diez y siete manzanas; un terreno de teja, de ochenta y seis metros de largo, por seis de ancho; una varía de planta, de teja, y de planta de adobe.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de doce cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, que forman un solo cuerpo, de cincuenta y seis metros de largo, conteniendo una parte treinta y misteriose de los propietarios de la finca.

por medio, en una parte que va de California al punto de Guadalupe al Sur, con la capital del valle de Cañuelas, terreno de Nicolás Rivero, que pasa de Mateo Cuervo y se extiende de los sucesores de Macastón Rivero y Simón Sol; al Oriente, con terreno de Manuel Machado y Ambrosio Canales, y terrenos de la hacienda de Tomás Gutiérrez; y al Punto, con terreno de Mateo Soriano. La persona que tempa algún derecho en los terrenos destruidos, que ocurren a deducirlo dentro del término de ley.

Dicho en el Juzgado primaria de primera Instancia de la Corte del Distrito de Alegría; San Pedro de María, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Miguel A. Serrano—Alfredo Chávez, Srio.*

Por oposición promovida por el doctor César Cerna, como apoderado de don Juan Carlos Sosa contra la finca Marquita, por cantidad de pocos, intreses y costos, se veedera en este Juzgado en público subasta, los siguientes: situada en el valle de las Fuentes, jurisdicción de Tamaulipas. Un terreno en donde vienen un largo por diez de ancho, conteniendo una casa de teja, sobre horno, farrada en hojas de maguey; y mudecias varías y mudas de largos por igual medida de ancho, incluyendo corredor; fundado: al oriente, cada diez por medio, con casas y linderos de Simón Gómez y Rojas; al Norte, con casa y solar de Esteban Torrijos; al Punto, con solar y casa de Romualdo Rodríguez. Y un terreno, de cuatro manzanas de extensión, que itaba; al oriente, con terreno de Eduvigia Rodríguez y Gertrudis Ríos, quadrado de por medio; al Norte, con el de José María Arriaga; al Punto, con el de Martín Marquita; y al Sur, con el de Manuel Azcorra. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, qui se lo admítira abajo legal.

Dicho en el Juzgado primaria de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Andrés Sotano—Abel Vela, Srio.*

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de esta población, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado de la señora Leonor Hernández, de veinticuatro años de edad, casada, costurera y de este vecindario, en su propio nombre, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, y que adeudaría por compra que de él le ha Isidro Aceves y Perfilina Cortés, según consta de la escritura que ha presentado para que se responda, y tiene los linderos siguientes: al Norte mide veintiocho varas y linda con solar y casa de Angel Gutiérrez, calle de por medio; al Sur mide veintiocho varas y linda con solar de Cipriano Pérez; al Punto mide diez y ocho varas y linda con solar de Basilio López y la calle pública de esta población; y al Oriente mide diez y ocho varas y linda con solar y casa de Isidro Cortés; en dicho solar está ubicada una casa techada, de teja, montada sobre horno, y parada de bajareque, y mide diez metros treinta y dos milímetros de longitud, por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; y que dichas inmuebles les pertenece en la suma de ciento cinco mil pesos. No tienen cargo ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Quién se crea con derecho a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Barrio Domingo, a veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Dicho por el Alcalde municipal don Negro Ramírez, qui se sube firmar,

3. *José Burgos Ramírez—I de León V., Srio.*

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado de su señor Juan Martínez, de treinta y seis años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por su título escrito de dominio de dos predios rústicos, situados en el paraje "La Platina" de este jardín, que posee de buena fe sin interrupción ni robo, constatare el primero de ochos manzanas y cinco hectáreas en otra área de extensión superficial, incluido, superior de plana, mejoradas sus curvas y sin ninguna carga real, lindante al Norte, con terreno de Vicente Arias; al Oriente, con terreno de Balbuena Suriano, Rio de "Capulapa" de por medio; al Oeste, con terreno de Francisco Funes, camino que condice al Puerto de por medio; y al Sur, con terrenos de don José Esteban o Mojica. El segundo consta de una manzana y tres quintas de otra, o dos hectáreas doce áreas de extensión superficial, cultivado de caca y arroz, la mitad regable y la otra tierra seca, sencillamente plana, sin ninguna carga real, lindante: al Norte, con terreno de propiedades municipales, camino de Alajuela de por medio; al Oriente, con terreno de don Juan Caballero, camino que pasa a Acajatla de por medio; al Oeste, con terreno de Mónico y Isabel Vázquez, camino que comunica al caserío de por medio; y al Sur, con terrenos de don Adrián Cuervo, Pablo y Nemesio Martínez, cuya propiedad de por medio. Todas las colindancias son de este vecindario, con excepción de don Juan Caballero, que en vino de San Pedro Fustia. Quién se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus compradores legales ante esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Dicho en la Alcaldía municipal de Guaymanga, a las once de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, qui no sabe firmar,

3. *Rómulo Gutiérrez—Bravo Jiménez, Srio.*

Pedro Raymundo, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín García, de cuarenta y tres años

de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el valle de "Cauta" de esta jurisdicción, que posee de buena fe, constante de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, incluido, entre plano y quebrado, y rotulado al exterior sin ninguna carga real, lindante: al Norte, con terreno de Juan Bartolo Martínez; al Punto, con terreno del doctor Antenor Alfaro, si se dice "Cauta" de por medio; al Oriente, con terreno de Matilde Ramírez; y al Sur, con terreno de la sucesión de la señora Mercedes Díaz, mejorando sus cuatro linderos con árboles de caña, cañizo y jícaro garrobo. Tales los colindantes son de este vecindario con excepción del doctor Alfaro, qui en vecino de Aquachapán. Quién se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus compradores legales a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dicho en la Alcaldía municipal: Guaymanga, a las diez del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde municipal don Pedro Raymundo, qui no sabe firmar,

3. *Bernardo Martínez—Bravo Jiménez, Srio.*

El 4.º Oficio Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Norberto Núñez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de su predio de naturaleza urbana, que posee de buena fe, que adquirió por compra que de él le ha a Horacio Esteban El nito, mayor de edad, al realero y de este domicilio. Dicho solar lo estima en la suma de cincuenta pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, sito en el barrio del Calvario de esta población, a la crista de la calle de "San José", siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, veintidós metros ochenta centímetros ochenta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con solar urbano de Pedro Arávalo; al Norte, sitio marco quinientos veinticuatro milímetros, con solar de Moisés Ríos, calle de "Cerro" de por medio; al Punto, la mitad en el otro lado que al Oriente, con casa y solar de Matilde Sánchez; y al Sur, sola marco setenta ochenta y ocho milímetros, con casa y solar de Nicolás Álvarez. Toda los edificios son de este vecindario; el solar está demarcado por mareas de piedra irregular, y en el hay levantada una media guia de teja. Quién se crea con derecho al inmueble descrito, que securra a deducirlo en el término de ley.

Dicho en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Javier Arriaga—Edmundo Zeta, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Lucía López, de trabajo y cuatro años de edad, de él dos de maternidad y de esta dem. 3^a, solicitando por el suyo que pertenezca a la extinguida comunidad de indígenas; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, que posee de buena fe en el cantón "Chilpala" de esta jurisdicción, comprendido de tres manzanas 6 acres sin eror neng'ble, dimensiones diez áreas de extensión, cultivadas con cultivos: atuyos linderos son: al Oriente, con la boca del río Chilpala, cerca de palo-pique y piedra de por medio y con terreno de Manu la Zúñiga, cerca de pila de por medio; al Norte y Punto, con finca de don Octavio Durán, cerca de piedra y palo-pique de por medio; y al Sur, con terreno de Albino Huiz, cerca de alambrado de por medio. Quién se crea con derecho al inmueble descrito, que securra a deducirlo en el término de ley.

Dicho en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Javier Arriaga—Pedro Antonio Zeta, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan, no Aguirre, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en los puntos Bermúdez "Granadilla" y "Chaguita" de esta jurisdicción, el primero consta de la superficie de veintidós manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de don Tomás Solís y Tomás Rodríguez; al Norte, con terreno de don Tomás Solís y Pedro Bonacena. El segundo consta de la capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, y linda al Oriente, con terreno de Francisco Salguero; al Norte, con terreno de don Pedro Gutiérrez y los Murcia; al Punto, con los mismos Murcia; y al Sur, con terreno de don Matilde Ibarra lateralmente; todo a los colindantes de este vecindario con excepción de Bonacena que es vecino de Ocotepecus, Rep. de Honduras. Si alguna persona se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dicho en la Alcaldía municipal de la villa de La Palma, a las ocho de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Francisco M. Rivera—Manuel Orellana G., Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cleofina Chávez de Valiente, mayor de edad, viuda, de clítoros de infecções y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "Talulé" de esta ciudad, sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide veinticuatro metros setenta milímetros y linda con casa de Raymundo Aguilera y Mamela Celatales, calle de por medio; al Sur mide veinticuatro metros ochenta milímetros y linda con solar de la

aproximado de Patricio Solís, representante por Viviano Gómez calle de por medio; al Poniente, veinticuatro metros setenta milímetros y linda con casa y solar de Mariano Vallente Castro y solar de Saturno Ibarra; y al Norte mide veintisiete metros cuarenta milímetros y linda con casa y paredes del doctor Mariano Rojas. Este solar tiene una casa y mediegua de tejas, y lo estima en la suma de diez pesos; lo hubo por herencia de su esposo Clemente Vallente, siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar descrito no tiene carga real ni derechos que pertenezcan a otra persona con quien está en propria división. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Miguel Quijano — V. Trinidad Soto, Sello.*

Abraham R. biles y C., Alcalde municipal de este pueblo,

Haga saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Romigio Quijada, mayor de edad, casado labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno rural, como de cuatrocientas veinte áreas de extensión equivalente de la extinguida comunidad de la hacienda "El Potrero", sito en el lugar llamado "El Zapopán" de esta jurisdicción, sin carga real ni prelación con ninguna persona, que lo ha pasado de buena fe conforme al artículo 769 C.; y son sus linderos: al Oriente, calle en medio, con casa de don Ignacio Figueroa y villa R. de Gómez de Güereta; al Norte, con solar y casa de don Juan Vicente Olmedo; al Poniente, con solar de Domingo Heredia; y al Sur, con casa de doña Narcisa Figueroa de Aráoz, solar que adquirió por donación que lo tuvo su padre don Tomás Pérez. No es predio dominante ni divisible. El tiene carga y derecho real que pertenece a otra persona, y lo estima en la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a desvirtuar dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, a veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Abraham R. biles y C. — Juan Salvador Pérez*

Abraham R. biles y C., Alcalde municipal de este pueblo,

Haga saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Lida Fuentes, mayor de edad, viuda, aficionada al sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rural, como de ciento cuarenta áreas de extensión equivalente, de la extinguida comunidad de "El Potrero" situado en esta jurisdicción, sin vergüenza real que lo ha pasado de buena fe hace diez años, son sus linderos: al Oriente, calle libre; al Norte, con cercado de zinc y pista de Nicanor Fuentes y terreno de E. M. Q. Villa; al Poniente y Sur son terrenos del Presidente Escobedo Manuel Juárez Arribalzaga, vecino de Chalatenango, divididos con mojones roturados; los demás colindantes son de casa de mi hermano. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, a veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Abraham R. biles y C. — Juan Salvador Pérez*

El instrumento Juez.

Haga saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Federico y Liberto Méndez, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos de Alotenango, solicitando título supletorio de una finca compuesta de ocho manzanas y seis setentas treinta áreas situada en el cantón "El Chiyal" de esta jurisdicción, el nombre el número, apellidos ni enigmas de ninguna naturaleza, al prelación con persona alguna, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de Salvador Guerra y Guadalupe Sanabria; camino de por medio; al Sur, predio de Paulina Magaña de Alfarro y de Trinidad Padilla, barranca de por medio; y al Norte, con finca de Lázaro Magaña, siendo todos los colindantes de cerevicio rural. Dicho inmueble dice los compradores que lo hubieron por traido legal que les lo dio su difunto patrón don Benito Mendoza, que falleció mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y tienen más de seis años de estar en quieto, pacífico y no late tronquido por él de él. La persona que se crea con derecho al referido predio, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Cecilio Bustamante — José M. Herrera, Sello.*

El instrumento Alcalde municipal de este pueblo,

Haga saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don José Antonio Corpas, mayor de edad labrador y de este vecindario residente en Ozatlán, solicitando título de propiedad supletorio de una finca de terreno rural, que posee en el lugar "Pámita" de jurisdicción de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, e impuesto de ocho manzanas de extensión, 6 seis que tienen sus linderos son: al Oriente, con huerta de la señora Jesús Serpas; al Poniente, con huerta de Juan Ramírez; y al Sur, con huerta de Pablo Medina.

el cual terreno no tiene ninguna carga real, y pertenece a los extinguidos ejidos de esta población, siendo los colindantes vecinos de Ozatlán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que no se presente en la forma legal dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, a las cuatro de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Tomás Narvaez — Pedro Campos, Sello. Int.*

El instrumento Alcalde municipal,

Haga saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Dolores Pérez, viuda de don Benédez, de oficios de maestra y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, comprendiendo quince metros setenta y ocho centímetros milímetros al Oriente de Norte a Sur; al Norte y Sur mide veinticinco metros docientos milímetros; y al Sur, con colinas de Justo Vargas y sucesión de Francisco Martínez. El inmueble descrito está situado en el centro de esta población y es de la capacidad de un cuarto de manzana, poco más o menos, 6 sesenta días y ocho treceños, está circulado de pista y brotones de leche, amates y madrecitas. La persona que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre del año de mil novecientos tres.

2. *Efraín Aguirre — F. Aguirre, Sello.*

El Alcalde que suscribe,

Haga saber: que a la finca de su cargo se ha presentado la señora Concepción López, mayor de edad, viuda, y de este vecindario, solicitando por escrito el extinguido título de propiedad de un terreno ejidal, de: atopadero fértil, que posee en el paraje, denominado "Tajonal" de esta jurisdicción, comprendiendo ciento cincuenta y cuatro áreas de extensión, en título en parte de costa, siendo propietaria del terreno la señora del Sur, Oriente y parte del Norte; conteniendo en su eje de agua en su interior, que linda: al Oriente, con terreno de Bartolomé Martínez y Asunción Varela; al Norte, con terreno de Agustín Pérez y Manuel Martínez; al Poniente, con terrenos de Francisco Pérez y Florentino García; y al Sur, con terreno de Edmundo López; todos de este domicilio. Que lo adquirió la solicitante por compra a Felipe B. Pérez, no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuizalco, a las cuatro de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

2. *José María Menéndez — Tomás Ramírez, Sello.*

Tomas Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Haga saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Tomasa Valiente, sollicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en parte de costa y parte de continente y linda con solar de Eugenio Gómez y Francisco Jirón, siendo erigido en un árbol de moro; de aquí cambia al Sur hasta un árbol de jocote, midiendo quince metros; y linda al Poniente, con solar de Vicente Plaza, cambia la línea a Este, veintidós metros, y linda al Sur, con solar de Saúl González Lealza; cambia nuevamente la linea, trece metros hacia al Sur; y queda al Poniente el solar de la misma señora Lealza; cambia para el Oriente, y son diez y nueve metros, se une con el punto de partida, quedando al Sur el solar de Vicente Plaza y Evangelista de Hernández. El solar referido lo adquirió por herencia de su extinto esposo Santiago Barrientos; y no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cuarenta pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Guazapa, a las diez de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar.

2. *Baldomero currién — Bruno Jiménez, Sello.*

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Zenón Díaz, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de la Parrilla de esta villa; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar de Paula Álvarez, mide diez y seis metros; al Poniente, con solar de Juan Gómez y Estebanino Cerdona, mide treinta y cinco metros; al Sur, con solar de Francisco Quintanilla, mide diez y seis metros; y al Oriente, con solar de Pedro Pollo, mide treinta y cuatro metros. El dicho inmueble hay edificación una casa, cubierta de teja, de siete metros veintidós veintiséis milímetros de largo, por cinco metros ochenta y ocho centímetros y diez milímetros de fondo, y embarrada. Dicho inmueble y sucesivos les estima en cien pesos; no tiene nombre número, carga ni derecho real alguno, y está ocupado por sus fi-

ados espero Ildefonso Beltrán. Toda los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que cursa a esta oficina a deducir dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, a las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Valentín Edgardo — Leonardo Ramírez, Sello.*

Rafael Jacinto, Alcalde Municipal de este pueblo,

Haga saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana Dolores Pérez, viuda de Benédez, de oficios de maestra y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población y está limitado al Oriente, con solar de Germelma López y Juana Martínez, al Poniente, con solar del Templo de San Sebastián; al Norte, con solar de Benjamín Madrid y Graciela Vásquez; y al Sur, con colinas de Justo Vargas y sucesión de Francisco Martínez. El inmueble descrito está situado en el centro de esta población y es de la capacidad de un cuarto de manzana, poco más o menos, 6 sesenta días y ocho treceños, está circulado de pista y brotones de leche, amates y madrecitas. La persona que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, a las once de la mañana del día veintitrés de noviembre del año de mil novecientos tres.

2. *Efraín Aguirre — Juan Ramos Pérez*

Dolores Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Haga saber: que a esta Alcaldía se ha presentado y por escrito la señora Paulina García, mayor de edad, propietaria y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de veinticinco metros, que compró a don Francisco Machado, ya difunto, en el lugar llamado "El Capador" de este mismo comprensión, enyermo todo en azot, lindando: al Norte y Oriente, con terreno de la señora Paulina García, hoy sollicitante; por el Poniente, otro terreno "El Naspera", propiedad de don Juan Herrera; y por el Sur, con casas y terrenos de don Ramón Barrientos, vecinos de la ciudad de Ixaco; no tiene carga real ni servidumbre, y lo estima en dieciocho pesos. El que se crea con derecho, que cursa a deducirlo dentro de quince días, trayendo consigo los documentos que lo justifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal de Caluco, a tres de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Dolores Escobar, que no sabe firmar.

2. *Miguel Angel Cubas — Luis Cudillor, Sello.*

Pedro Raymundo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Haga saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloisa Olivares, mayor de edad, esposa de Benito Pérez, y de este domicilio, solicitando por escrito de dominio de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, y sus dimensiones, linderos y figura irregular, son los siguientes: al Oriente mide veinticinco metros, lindando con solar de Tomás y Jacinto López y Irene Juárez; al Norte, cincuenta y ocho metros treinta y seis centímetros y seis milímetros; al Sur, con solar de Eugenio Gómez y Francisco Jirón, siendo erguido en un árbol de moro; midiendo quince metros; de aquí cambia al Sur hasta un árbol de jocote, midiendo quince metros; y linda al Poniente, con solar de Vicente Plaza, cambia la línea a Este, veintidós metros, y linda al Sur, con solar de Saúl González Lealza; cambia nuevamente la linea, trece metros hacia al Sur; y queda al Poniente el solar de la misma señora Lealza; cambia para el Oriente, y son diez y nueve metros, se une con el punto de partida, quedando al Sur el solar de Vicente Plaza y Evangelista de Hernández. El solar referido lo adquirió por herencia de su extinto esposo Santiago Barrientos; y no tiene ninguna carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en cuarenta pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo con sus comprobantes legales a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a las diez de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar.

2. *Baldomero currién — Bruno Jiménez, Sello.*

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Zenón Díaz, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de la Parrilla de esta villa; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solar de Paula Álvarez, mide diez y seis metros; al Poniente, con solar de Juan Gómez y Estebanino Cerdona, mide treinta y cinco metros; al Sur, con solar de Francisco Quintanilla, mide diez y seis metros; y al Oriente, con solar de Pedro Pollo, mide treinta y cuatro metros. El dicho inmueble hay edificación una casa, cubierta de teja, de siete metros veintidós veintiséis milímetros de largo, por cinco metros ochenta y ocho centímetros y diez milímetros de fondo, y embarrada. Dicho inmueble y sucesivos les estima en cien pesos; no tiene nombre número, carga ni derecho real alguno, y está ocupado por sus fi-

versos rumbos. Siendo los colindantes expresados vecinos de esta población, y hubo dicho solar por compra que de él hizo a Esteban Cardona, mayor de edad y de este domicilio. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las diez de la mañana del día veintiuno de febrero de mil novecientos tres.

2 Ramón Flores — Manuel de J. Cardona, Srio.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de este ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Fabián y Matías Castillo, el primero de treinta y ocho años de edad, y el segundo de treinta y seis años, ambos solteros, agricultores y de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno situado en el cantón "Piedras Pueblas" de esta jurisdicción, socio, Arriba y con cerca de madera y piedra, excepto el Sur que es del colindante, que es de ecorce y media manzana, ó mil quinientos áreas, y sus linderos son: al Oriente, con los de Cruz Solórzano y Lorenzo Amaya; al Norte, camino de por medio, con los Juan Fuentes y Tomás Castillo; al Poniente, con el mismo Tomás Castillo; y al Sur, con los de Dolores Castillo; no tiene carga, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Castillo, que es de Caluco. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Itálico, a las tres de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2 Pedro Castillo G. Francisco Rodríguez, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don R. Rafael Cañas, mayor de edad y del vecindario de Sonsonate, solicitando como apoderado de don Antonio Villada, del mismo vecindario, se le extienda título de propiedad de un terreno, situado en el cantón "Las Tres Colinas" de este jurisdicción, que, que hubo su poderdante por compra que hizo a los herederos de Rafael Cañas, el cual es de figura irregular, de superficie plana en su mayor parte, cercado por todos sus rumbos, y mide ocho manzanas, equivalentes a quinientos setenta áreas. Llendando: al Oriente, con terrenos de Juan Matías Guillermo Urbina, Felipe Pietro y Marcelino Medina; al Norte, con el de Nicolás Macín; al Poniente, con el del doctor A. Jiménez Vásquez, y el de su poderdante señor Villada, río de "Quisquequén" de por medio; y al Sur, con los de Carmen Gonzales Mata y Francisco Herrera y Elena Cabrera; todos de este domicilio, con excepción del señor Villada, que lo es del de Sonsonate. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Itálico, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 Pedro Castillo G. — Francisco Rodríguez, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que el señor Teodora Prado, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio del Calvario de este ciudad, de forma compleja triangular, que las dimensiones y linderos del inmueble son los siguientes: al Norte, callejón de por medio, con la línea del Ferrocarril, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Sur, con la calle de "Barrios" de por medio, y solar de la suscripción de Samuel Argote, midiendo veintidós metros setenta y dos milímetros; al Oriente, con casa de la señora Gregoria Panaméñez, y mide quince metros cuarenta y cinco milímetros; que dicho terreno lo hubo por compra al señor Fulgencio Tarcala, ya difunto, y que falleció en el año zapatero y de este domicilio; que los colindantes son de este domicilio, que lo estiman en la suma de ochenta pesos, que por dos veces está cercado con pizarra, y por el otro de palo-pique, que no es predio dominante ni sirviente, y no tiene ningún otro gravamen, derecho o carga real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Salvador, a las diez de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 Antonio Peralta. José María Gomar, Srio.

Abrilano Nobles C., Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Indalecio Gutiérrez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un lote de terreno de la extinguida comunidad de la hacienda "El Petróto," sita en el lugar "Tierra Blanca," a la falda del Cerro de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, sin carga real, como de trescientas diez áreas de superficie acotado de zarzo, paja, piedra y madera, y que lo ha pagado de buena fe, conforme el artículo 769 C., y son sus linderos: al Oriente, con posesión cercada de don Melchor Marín; al Norte, con so-

ciedad de don R. mundo Quicano; al Oeste, con posesiones de Timoteo Cañava, Cayetano López y terreros del Presbítero don Manuel de Jesús Artiga, camino que conduce al caserío del Cerro y Caspán de por medio; y al Sur, con posesión de Agustín Mena y Indalecio Mejilliver, los colindantes de este vecindario y el señor Artiga de Chalatenango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, a veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 Abraham Robles y C. Julian Salvad. r. urin.

Zacarias Henríquez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Abraham Robles C., mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno que ha poseído de buena fe conforme el artículo 769 C., como de descomunadas extensiones de superficie, de naturaleza rústica, sin carga real perteneciente a la extinguida comunidad de la hacienda "El Petróto," a la falda del Cerro hacia el Sur de esta jurisdicción. Linda: al Oriente, con campo libre de la misma hacienda; al Norte, con posesión de Coamo Guerra, Encarnación Flores y Melchor Marín; al Poniente, con campo libre de la expresada hacienda; y al Sur, con terrenos de Nicolás Fuentes S. y el Presbítero don Manuel de Jesús Artiga, vecino de Chalatenango y los otros colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, a veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 Zacarias Henríquez Julian S. v. dor. Srio.

El inf. escrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana León, mayor de edad, de diez domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana que posee en el barrio de "Las Salinas" de esta ciudad, el cual lo hubo por herencia de su fallecido marido Eusebio a León, el cual linda y mide: al Oriente, siete metros ciento siete milímetros, con casa de la suscripción de Antonio Arana y solar de Dolores Arias, calle de por medio, al Norte diez y nueve metros ciento setenta y seis milímetros, con casa y solar de Luis Morel; al Poniente, seis metros ciento ochenta y ocho milímetros, con casa de la suscripción de O. O. Marín y pared del collado, de por medio, desde este rumbo en dirección al Oriente, mide diez metros, que es el rumbo Sur, y linda con casa y solar de Salvador Castro, desde este punto se dirige el eje o el rumbo noreste que brinda que tiene de largo siete metros, quinientos o milímetros y que linda por el rumbo Poniente con solar del mismo Castro; y partiendo de esta medida forma el rumbo Sur, que mide nueve metros quinientos ochenta y cuatro milímetros y linda con casa de la suscripción. Todos los colindantes son de este vecindario. El autor describe lo estima la solicitante en la cantidad de treinta pesos. No tiene carga real, no es predio dominante ni sirviente, ni contiene ninguna clase de obra en prontividación. Quien se crea con derecho en el inmueble reclamado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Mejicanos a las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 Pedro Valdez. Anselmo Gómez, Srio.

El inf. escrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Zenón P. Ruiz, de treinta y nueve años de edad, abogado y de este vecindario, compropiedad de don Felipe Cea, solicitando se le extienda, a nombre de su representante título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "El Cerrito" de esta jurisdicción e impuesto de diez y media manzanas de extensión superficial y sesenta y cinco áreas, cultivado una parte de céfia cosechero y otra parte inculta; linda: al Oriente y Sur, con terreno de don Gregorio Cáceres, callejón de por medio; y al Norte y Poniente, con finca del mismo don Felipe C. C. El terreno de donde lo posee su propietario en quiebra y pacífica presión y pertenece a las comunidades exiguas de este compromiso distrital; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona ni el citado señor Cáceres en Valsio de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 Pedro Martínez. N. G. Guillén, Srio.

El inf. escrito Alcalde de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Arcadio Nieto, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano donde está construida una casa de teja sobre paredes de bahareque, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Juchapa y Departamento de Usulután, teniendo la casa ocho metros trescientos setenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; y el eje al Oriente de Norte a Sur, diez y siete metros cuatrocientos y diez y seis milímetros; de Oriente a Poniente, diez y siete metros quinientos milímetros; al Poniente de Norte a Sur, diez y nueve metros; y al Sur de Oriente a Poniente, diez y siete metros; y sus linderos son: al Oriente, con so-

lar de Juan coro, al Puentita y Norte, con f. j. de solar de la señora María Berries; y al Sur, con casa y solar de Quintino Cruz, calle de por medio. Lindando dicha tierra también en ocho pesos y los hubo por compra a Feliciano B. Flores. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Juchapa, a las ocho de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 Justo Licer. — J. Rivera R. Srio Int.

El inf. escrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Pedro Jiménez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en esta población donde está situada mi casa de habitación, de paja, pared de bajareque y trescientos de anchura por cuatro de largo. Linda: al Oriente con casas de Anticeto Aguirre y mide ciento y un metros ochocientos milímetros; al Norte Linda: al Sur, Linda: al Oriente, con campo libre de la misma hacienda; al Norte, con posesión de Coamo Guerra, Encarnación Flores y Melchor Marín; al Poniente, Linda: al Sur Linda: con solos y casas de Félix López, hasta llegar al cerco de Anticeto Aguirre, y mide por os dos rumbos cincuenta metros. La persona que se crea con derecho al inmueble reclamado, que se presente con sus compraventos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Agu. Caliente a la una de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 José H. Ingrado — Ramón Martínez, Srio.

El inf. escrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana León, mayor de edad, de diez domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana que posee en el barrio de "Las Salinas" de esta ciudad, el cual lo hubo por herencia de su fallecido marido Eusebio a León, el cual linda y mide: al Oriente, siete metros ciento siete milímetros, con casa de la suscripción de Antonio Arana y solar de Dolores Arias, calle de por medio, al Norte diez y nueve metros ciento setenta y seis milímetros, con casa y solar de Luis Morel; al Poniente, seis metros ciento ochenta y ocho milímetros, con casa de la suscripción de O. O. Marín y pared del collado, de por medio, desde este rumbo en dirección al Oriente, mide diez metros, que es el rumbo Sur, y linda con casa y solar de Salvador Castro, desde este punto se dirige el eje o el rumbo noreste que brinda que tiene de largo siete metros, quinientos o milímetros y que linda por el rumbo Poniente con solar del mismo Castro; y partiendo de esta medida forma el rumbo Sur, que mide nueve metros quinientos ochenta y cuatro milímetros y linda con casa de la suscripción. Todos los colindantes son de este vecindario. El autor describe lo estima la solicitante en la cantidad de treinta pesos. No tiene carga real, no es predio dominante ni sirviente, ni contiene ninguna clase de obra en prontividación. Quien se crea con derecho en el inmueble reclamado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 Flores G. Quia — Tri. d. Sosa, Srio.

El inf. escrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor L. Sandio Mejía, mayor de edad, Jardiner y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Los Zayas" de esta jurisdicción. Distrito de Ch. nameo, D. partamento de San Miguel, diez manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, con Agustín Santos y Laureano Carbajal; al Norte, con Gr. río Corra, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Rafael Araujo, barranca de por medio; y al Sur, con Páezedes Gómez, cerca de por medio; pertenecientes las cercas a los colindantes. El terreno reclamado pertenece a los explotados ej. de esa población, y lo hubo al anteriormente por herencia de su padre Leandro Mejía estimándose en docecientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Salvador, a las diez del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 Lázaro Moreira — José M. Rocha, Srio.

El inf. escrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosenda Morales, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural situado al Poniente de esta población de diez manzanas y seis hectáreas sesenta áreas, sin nombre, número ni carga real, y cercado; lindando: al Poniente, con terreno de L. regio. Andrade y L. Lamas, siendo mazones con terreno del primero una cerca de paja que comienza desde el camino que condice al cantón "Quetzaltepa," y sigue al Sur, hasta el desaparecer de dos caminos, y de la esquina sigue un cerco de paja hasta llegar a unas matas de paja.

donda hace esquina, y sigue al Sur, por una línea de postes hasta llegar á una cerca de píñal, inmediata á un Arbol de hule, y de allí cruza un rizado en linea quebrada, siendo ladrillo el corcho de píñal hasta que á una quebrada donde hay un poñón, y sigue aquella abajo hasta otro poñón situado en el eje de la quebrada; al Sur, un terreno de José M. Lara y sucesión de Pedro Peña, sirviendo de mojones una parte de píñal, dando la quebrada dicha hasta un jocotón donde hace esquina, y con rumbo al Norte sigue una cerca de píñal y quiebra al Oriente hasta llegar á un trozo de jocote, y cambia al Sur al quiebra un alambrado hasta un arbol seco, y con rumbo al Oriente siguiendo un alambrado se llega á un arbol de jocote, y linda con terreno de Marcial Jorge, hace quiebra y sigue un alambrado hasta llegar á un arbol de ujijito que sirve de esquinero, y sigue al Oriente por el mismo alambrado hasta una quebrada donde hay arbustos de canas; al Oriente linda con terrenos de Marcial Jorge, Gregorio Pérez y Raymundo Gómez, cien de mojones desde los almacenes en cerca de alambre y a continuación una cerca de píñal que pasa por un arbol de zapote, y hace esquina dejando el rumbo Norte y se dirigen al Oriente hasta un píñal donde está un arbol de flor amarilla, y allí cambia hasta llegar, siguiendo un píñal á un jocote jubo, hasta llegar al caminito que conduce á Quetzalapa; al Norte linda con terreno de Pedro Vásquez, camino de Quetzalapa de por medio, hasta llegar á la quebrada "El Volador" donde se encuentra, al lado de todos los colindantes de este domicilio. Este predio lo hubo por compra que da de título al señor don Juan J. Val. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Puebla, 6 las once de la mañana del dia diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Salvador Vásquez.—Lorenzo Alvarado, Srio.*

A esta Alcaldía se ha presentado por el la señora Rosalia Gutiérrez soljor ardo título de un solar situado en el Barrio de San Francisco de esta ciudad de naturaleza urbana, con cierre prento de piedra por sus cuatro lados, que mide de Oriente á Poniente treinta y nueve metros anteriores diez centímetros, por cincuenta y un metros ochocientos milímetros de Norte á Sur; que vale cuarenta pesos, y lo adquirió por donación que le hizo Félix Seraville viéndose sus linderos: por el Oriente, solar y casa de Antenor Benavides; al Poniente, calle de por medio, solar y rancho de Moisés Guevara; al Norte, calle de por medio, solar y casa Juana Zapata; y al Sur, calle de por medio, solar y rancho de Santanita Rodríguez. As para la solicitante que este inmueble lo participe sin prelvidividuo con otras personas, que no tiene ninguna enrg. ó derecho real que lo grava, y que es predio doméstico. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á decidirlo ante esta autoridad en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.

2. *Franco Bárbo.—Daniel Cuello, Srio.*

El favoritario Alcalde municipal de esta ciudad.

Hago saber: que á una oficina se ha presentado don Demetrio González, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que pertenece al sistema comunarial, situado en el lugar llamado "Zanjón de los Achos" dentro de su jurisdicción, compuesto de tres manzanas de extensión, ó sea novecientas diez arenas cultivado en parte de café y maíz, y hacia al Oriente, con terreno de Irene Martínez; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Francisco Portillo, Corazón Llorona y Angulo Viequés; al Sur, con terreno de José Tellez, Magdalena, Magdalena Ramírez y Encarnación Patián; y al Poniente, con terrenos de Felipe Méndez y camino de por medio, con terrenos de Cipriano Jacobo y Dolores Guillén. No tiene ninguna carga real y todas los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al referido terreno, que ocurrá manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Ixaleo, 6 las cuatro de la tarde del dia veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Pedro Castillo G.—Fernando Rodríguez, Srio.*

Angelo Calderón, Nicanor, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Hermenegildo Amaya, mayor de edad, creyendo agricoltor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y una casa constituida en él, que posee de buena fe, situado en el barrio del Pilar de esta ciudad, las cuales forman esquina, y mide de solar: al Sur, linda la calle que va de Santo Domingo al Convento, quince metros cuarenta centímetros; al Poniente, hacia la calle que va para El Pilar, veintidós metros; al Norte mide lo mismo que al Sur, ó sea quince metros sesenta centímetros; y al Oriente mide lo mismo que al Poniente, ó sea veintidós metros; y linda todo el inmueble: al Oriente, con la casa que fue de la señora María Jiménez y hoy es de don Bernardo Arce; al Poniente, calle del Pilar de por medio, con casa que fue de la señora Dolores Gutiérrez y hoy es de la señora Vicenta Montoya de Orantes; al Norte, con casa que

fue de la señora Gregoria Cea y hoy de la señora Francisca Larín; y al Sur, calle de Santo Domingo de por medio, con casa que fue de la señora Gregoria Melgar y hoy es de don José María Peralta, Gálindo. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Bernardo Arce, que es de vecindario de San Salvador; todas las líneas del solar están端正as con parades de adobes, no tiene carra ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere prelvidividuo; es propietario dominante y sirviente, y lo hubo por compra á José Domingo Salguero, que vive así, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y lo compró en la cantidad de dos mil pesos plata. Si que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Liberado en el Palacio Municipal de Sonsonate, 6 las nueve de la mañana del dia veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Angel Calderón Ruiz.—E. Quintela, Srio.*

Castillo Puquio, Alcalde municipal propietario de este predio,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Casimiro Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno lucrativo, compuesto de seis manzanas ó exacto cuatrocuares; veinte áreas de capacidad, que posee en el lugar "Tablinal" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con veinte áreas de piedra; al Sur, con terreno de Mariano Jirón, dueño de "Tablinal" de por medio; al Oriente, con puertas de piedra y terreno de Sergio Ruiz; y al Poniente, con el saito llamado "Tablinal"; quedando por mojones respectivamente, al Norte, la puerta anterior dicha; al Sur, un arbol de nispero; y al Oriente y Poniente las resadas pesadas de piedra; este terreno es público de conformidad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jinotega. 6 las ocho de la mañana del dia veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Castillo Puquio.—Bonifacio Mejía, Srio.*

Venta Voluntaria

El favoritario Juez de Paz,

Hago saber: que por razones de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Andrés Andrade, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por sí y en representación de sus hijos, Juan, Ismael, Modesto y Dalmacio Andrade, se vende á en este Juzgado, es público subasta, un terreno cercado en su alrededor, de capacidad de trece manzanas, conteniendo árboles frutales,尤为 fructíferos de acerícola, un trapiche de madera de madera, y ubicadas dos casas pujanas situado en el lugar "Frutal" de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, que linda: al Oriente, con terreno de don José Flores; al Norte, con terreno de don Tranquillino Guzmán, y susécción de la señora María Ortiz, por el Poniente y Sur, con los extensos ejidos del pueblo de La Lotiquilla, siendo su valor de treinta pesos. Quien quisiera hacer postura, que corra que se lo admitirá la que haga dentro del término legal.

Dado en la Sociedad, 6 las doce del dia dieciocho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Domingo Martínez.—Isidro P. Hernández, Srio.*

Posesión Efectiva

Agapito Velázquez Gómez, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Félix Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva judicial de un terreno rural, que á su defunción dejó su padre Demetrio Hernández, cuyo terreno consta de docecientas ochenta áreas de capacidad, conteniendo unas pocas árboles de café y caña de azúcar, y linda: al Oriente, con heredad del señor Cipriano Fernández; al Norte, con el río de "Amurru" de por medio, con terrenos de Santa María Ostuma; al Poniente, con posesión de Bonifacio Hernández; y al Sur, camino de por medio con terreno del señor Pedro Prado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á decidirlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de Paz de San Pedro Normal, 6 las tres de la tarde del dia diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Agapito V. Gómez.—Manuel Aligato, Srio.*

Enajenamiento

Manuel Gómez, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Expido al reo austriaco Mariano Valencia, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado 6 las oficinas públicas de esta ciudad, y manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por homicidio en Abi Guzmán; bajo los apercibimientos legales si no

lo verificare. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al ex preso reo, y los particulares en lo de deanjar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, 6 la una de la tarde del dia veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Manuel Gómez.—Adolfo Martínez, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES

BANDO

Antonio Peralta, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hago saber: que el artificio 100, reformado, de la Ley del Régimen Municipal, dice lo siguiente:

"El cobro de toda renta municipal, será hecho por los Alcaldes municipales, en la forma gubernativa y sin formación de juzgo.

Las personas que por sí ó en representación de empresas ó corporaciones, no estén solventes, lo más tarde, al dia 25 de diciembre de cada año, con la Tesorería Municipal del lugar de su domicilio ó en el que conforme a la ley deba verificarse el pago, serán perseguidas y puestas en detención hasta que verifiquen dicho pago."

Lo que se pone en conocimiento de todos dandole al fondo municipal, para que oren tránsito y verificar el pago de lo que adeuden, convirtiéndoles que se dará estricto cumplimiento á lo mandado por la ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 1º de diciembre de 1903.

3. *Antonio Peralta.—José María Gómez, Srio.*

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el dia de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

"Art. 1º—Repredé cosa dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salír á las 12 horas de la noche cada dos días al mismo tiempo que se edita el 'Diario Oficial' y en número de 2 000 ejemplares.

Art. 2º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que tengan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproduciéndolo, que deberá concesionar, empaquetar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando el año ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones."

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Cancha de Gallos

A los once de la mañana del dia veinticinco de octubre corriente, se rematará en esta Alcaldía, en el mejor precio, bajo la base de cincuenta pesos, la cancha de gallos de esta población, por el término de un año.

Alcaldía Municipal: Berlín, noviembre 20 de 1903.

2. *Justo Reyes.—José A. Novoa, Srio.*

Pérdida de Acciones

Por haberseme extraviado las acciones nominativas números 1708 y 1709 del Banco Salvadoreño, hago presente al público: que no compré dichas acciones, por no tener ningún valor, pues no pertenecen; y oportunamente pediré la nulidad y reposición de ellas, conforme al art. 48 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Salvador, 1º de diciembre de 1903.

3. *Isabel Estripián.*

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, viernes 4 de diciembre de 1903

NUM. 286

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1º de 1903.

Vista la renuncia que, del empleo de Administrador de Correos de San Pedro Masahuitl, ha presentado el señor don José S. Pineda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar en su lugar, á propuesta de la Dirección General del Ramo, al señor don José María Calero, que reúne las condiciones de ley. El nombrado gozará del aneldo que asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacás.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á las aptitudes y méritos del Dr. Nicolás Argüello, ACUERDA: nombrarlo Gobernador suplente del Departamento de San Vicente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacás.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 5

SECCION EDITORIAL

Censuras infundadas

Como se sabe que entre algunas personas de vicio se hacen apreciaciones y comentarios desfavorables con referencia á la compra hecha por el Supremo Poder Ejecutivo, del edificio que ocupó

el extinguido "London Bank"; y como esas especies, vertidas sin conocimiento de causa, lastiman la delicadeza del personal de la presente Administración, el señor Presidente de la República y sus Ministros han juzgado prudente y oportuna la publicación del cuadro demostrativo del total de gastos hechos desde el 30 de junio próximo pasado hasta la fecha, en la construcción de un edificio para almacén y en la reconstrucción y reparación del edificio principal; y que aparece en otro lugar de este diario.

Por ese cuadro se ve que el costo total de los trabajos mencionados, asciende á \$ 7,749.23, sin incluir la parte depintura, que está para terminarse; suma que no es la imaginada por los impugnadores de la compra del edificio, que ocuparán muy en breve importantes y laboriosas oficinas del Gobierno. Con las reparaciones hechas, aquél ha quedado, después de examen minucioso de los Ingenieros oficiales, en condiciones de resistencia y seguridad que lo ponen á cubierto de críticas infundadas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica que al folio 13 del juicio de cuentas seguido contra los Claveros Municipales que funcionaron en el pueblo de Belén durante el año de 1896, se encuentra el entero que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres. || Con las certificaciones que se agregan á fojas 9 y 12 de este juicio, los Claveros Municipales de Belén que funcionaron el año de 1896, han comprobado el entero de nueve pesos ochenta y tres centavos (\$ 9.83), verificado en la Tesorería Municipal respectiva, valor de los reparos que se dedujeron á la Cuenta Municipal que fue á su cargo el año expresado; en tal concepto, y de conformidad con el art. 146 del R. M., declarase á los mencionados Claveros, señores Juan de la Cruz Rivera, Anastasio Amaya & Indalecio Rivera, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto para los efectos legales. || Breves. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.
F. Escobar. — Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 36 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Isidro que funcionó el año de mil novecientos dos, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres. || Con la certificación que antecede, se comprueba que la Municipalidad de San Isidro que funcionó el año de 1902, ha enterrado en la Administración de Rentas de Cabanas, doce pesos (\$ 12), valor del reparo que, por Especies Fiscales, se le dedujeron á las cuentas municipales que fueron á su cargo el año mencionado; en tal concepto, y de conformidad con el art 146 del R. M., declarase á la Corporación Municipal expresada, compuesta de los señores Miguel Quintanilla, José del Carmen Velasco, Teodoro Ruiz, Emilio Velasco y José Angel Arévalo, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Certifíquese este auto para los efectos de ley. || Breves. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio"

Es conforme: San Salvador, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.

*F. Escobar.**Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 30 vuelta del libro en que fueron llevadas las cuentas de la Tesorería Municipal de Las Flores en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosadas las cuentas de los Fondos Municipales, de Agricultura y do Cementerio del pueblo de Las Flores, Departamento de Chalatenango, rendidas por el Municipio don Carlos Castillo, en concepto de Tesorero de dichos fondos en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo qué hacerle á este respecto, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, de conformidad con los arts 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solvente y libre de responsabilidad á la Municipalidad de Las Flores que funcionó en el año próximo pasado, compuesta de los señores Carlos Castillo, Juan Raúl, Esteban Henríquez y Teodoro Castillo, por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mención en el período relacionado. || Dese certificación de este fallo para los efectos de ley. || Víctor Nobilean. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintisiete de mil novecientos tres.

*F. Escobar.**Valentín Trigueros, Srio.*

CUADRO QUE MUESTRA EL TOTAL DE GASTOS HECHOS DESDE EL 30 DE AGOSTO HASTA LA FECHA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ALMACÉN, DE 45 VARAS DE LARGO POR 5 DE ANCHO Y 5 DE ALTO, ISVANTADO EN EL PUEBLO DE LA CIMA QUE FUE DEL LONDON BANK, Y EN LA RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL. CONTIENE TAMBÉN LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS Y EL TIEMPO DE TRABAJO DE LOS ARTESANOS Y OPERARIOS QUE SE HAN OCURRIDO EN LA OBRA.

Materiales, cantidad y clase. Precio media	Valores
Arena, fina y media 102 sacos	\$ 58 87½
Arenita, con patrón y arena ronda	5 50
Aleaciones medianas 1.000	25 00
Alquitrán negro 235 kilogramos	65 25
Aguarrás, 13 botellas	8 50
B. ca.	0 25
B. sacs p. q. n. 6	4 32½
Bonita cepat, 2 galones	10 00
Burgas negras 13 sacos	6 50
Buzina, [bot d.] 1 33 sacos	8 75
Corbato v. gris 5 sacos	8 50
Catapugna 130 sacos 90 libras	327 25
Camino Poston 7 b. r. 1 saco	127 50
Clavos de varilla clara, 27 libras	8 25
Clavos de madera 16 libras	112 00
Cocina para el carbón 42	26 50
Cortaduras 143	191 37½
C. l. o. ocmáu 1 libra	0 12½
Estativo para señalar, 20 libras	23 25
Escoberas de palma 4	0 50
F. lotas, contra de madera, comuna & II, cuadros de quincha hoja de 9	22 37
Hierro 30 planchas 3 hectómetros 4 varillas 8 br. sacos	44 50
Lámina de hierro 18	31 25
Lámina de aluminio 2	62 00
Lámina de hierro corrugada 160	875
Látillos de obra 3 400	000 00
Lijas en h. j. s. 212	55 75
Lamas del país, 8	2 25
Murallón, o p. 120x412 libras	2 00
M. silla 4 latas	6 00
M. hornero codiro, negro, 17	2 00
Puntilla americana 2 paquetes	51 00
Pilomo para andar, 1172 br. sacos	1 00
Petasas verdes t. n. 51	3 12½
Piedra para cimentar 12 sacos	44 60
R. pl de teja, para baj. reque, 28 libras	10 50
R. glones de cubro, 47 piezas	93 87½
R. vendas de F. l. u. r. (y. e. j.)	51 50
R. cosa de quimbiana 5	11 00
T. redadas de ca. r. 16	24 00
T. blba macilhumbra a 700 sacos	56 00
T. blba de estuco y yeso 126 piezas	77 00
T. baldiles comunes 64 sacos	254 50
T. baldiles para encimera, 17 libras	0 75
T. r. r. de alambre 1 v. r.	7 37½
T. r. r. r. en el r. 7-1 sacos	2 00
T. r. r. [sic] 46 sacos	18 50
V. r. r. de estuco para baj. reque, 2 050	11 50
V. g. a. m. r. e. a. b. am. 1 a. 145.	43 75
M. r. r. r. r. r. L. o. b. a. de 30 varas de aluminio de los 45 que se indican	669 50
[Contrato de Xerón]	2 340 00
MANO DE OBRA	
En los trabajos ejecutados hechos por Administración se ha empleado el trabajo de 1.940 días de un carpintero, 8 el de 752 carpinteros en 125 días que han durado el trabajo	1 433 12½
2º 280 días de un albañil, 6 el de 2 31 albañiles en 125 días	361 25
3º 110 días de un tejero, 6 el de 400 88 tejedores en 125 días	192 50
4º 675 días de un murete, 6 el de 34 muretes en 125 días	423 22
Suelo de un Contr. Maestro, en 125 días, a razón de \$ 3 dólares	375 00
Total	\$ 7 749 23

San Salvador, noviembre 28 de 1903

Raimundo Reina.

Es conforme

José E. Alcaine.

Nota: El costo de la pintura de los edificios no aparece cuando la operación se haya terminado; también comenzado ésta hasta el 28 de diciembre.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Valparaíso, 1º.—Se sabe de buena fuente que el Japón trata de comprar los dos acorazados que para Chile se construyen en Inglaterra.

Panamá, 1.—Dicen de Bogotá, que el Arzobispo Herrera, contestando al Cardenal Gibbons, protestó noble y orgánicamente contra la conducta del Gobierno de los Estados Unidos en el Istmo. "Esa conducta," dijo, "es un insulto a una nación que aunque débil, está dispuesta a derramar su sangre generosa y a afrontar cualquier eventualidad, antes que a someterse." Corren rumores de que Inglaterra, España y Alemania han visto con indignación y disgusto la intervención de los norteamericanos en los negocios de Colombia. Se tiene confianza en la comisión diplomática del General Reyes, y el resultado de esa misión es lo único que el Gobierno colombiano espera para tomar medidas energicas. El "Star Herald" dice, que la misión del General Reyes en Washington es necia, ridícula e indigna de un hombre de Estado y de la alta reputación militar de que goza. Antes de partir para Washington, el General Reyes dijo, que el creía inútil su misión, pero que no se le culpa de no haber hecho nada por salvar la integridad y el honor de su país.

Colón, 1.—En el tren de la mañana llegaron hoy aquí el Almirante Walker y J. M. Nenandín, Director de la Compañía francesa del Canal, acompañados del doctor Esprielle, Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá. Venían a traer el Tratado del Canal, que llegó aquí hoy en la mañana en el "City of Washington". El Tratado está en una caja de hierro, cuya llaves están en otra caja separada. La caja fue abierta hoy a las cuatro en presencia de los Miembros de la Junta Provisional, de los Ministros, del Alcalde y de otras personas importantes. El Tratado estaba sobre una capa de algodón y envuelto en la bandera de Panamá. El Tratado está en inglés, firmado por el Secretario Hay, por Banau Varilla y por Federico Boyd el 18 de noviembre de 1903. Pronto lo firmarán los otros miembros de la Junta Provisional. El sábado será entregado al Almirante Walker para que lo envíe a los Estados Unidos en el "Mayflower" o en el "City of Washington". Las obras del Canal principiarán el próximo enero. Todos satisfechos.

San Petersburgo, 1º.—En una recepción del Cuerpo Diplomático el pasado sábado, el Ministro de Relaciones Exteriores Lamdroff, expresó la esperanza de que se lleve a un arreglo satisfactorio y pacífico con el Japón.

París, 1º.—Por 292 votos contra 244, en la Cámara de Diputados, se dió un voto de censura al Ministro de Marina Pelletan, por la mala administración naval.

Praga, 1º.—La comisión científica para investigar sobre las diferentes clases de cerveza, ha dado la superioridad a los productos americanos.

Roma, 1º.—Se dice que el Japón ha comprado los dos cruceros que se están construyendo en Génova para la Argentina.

Washington, 1º.—El Departamento de Relaciones Exteriores no ha informado todavía si recibirá al General Reyes. Depende del carácter que como Ministro traiga. Si no tiene las intenciones de ceder en la cuestión de Panamá, su misión en Washington es infructuosa y el Gobierno americano sólo reconocerá a Herrán como Ministro de Colombia.

Yokohama, 1º.—Varios estudiantes de

medicina japoneses, han sido arrestados por sospechas de que querían asesinar al Marqués de Ito y a otros personajes importantes.

Glasgow, 1º.—Los acorazados "Libertad" y "Constitución", que se construyen para Chile en los astilleros del Clyde y que según se decía iban a ser vendidos a Rusia, salieron de los astilleros para Chile. El Almirante Simpson, de invasión chilena, negó que se tratara de venderlos a ninguna Potencia.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTIGAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domínguez ignorado.—Enviadas Valta, Ignacio Quirós, Román González, Carlos Duarte, León G. Palacios, J. E. Krausman y Messala Hernández.

Ausentes.—Italo Flores D., María Trinidad Rodríguez, Cayetano Montes (obrero), Luis R. Sarmiento, Egidio Gómez, José Antonio Chacón (obrero), Dora Zárate, Faustino Salazar y Francisco García.

SANTA TECLA

Ausentes.—Vicente Angulo, Aquiles, Wenceslao Gutiérrez y Justo Rascón, (obrero).

Otros.—Contralor: T. Gómez; San Salvador, diciembre 4 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

No se conocen.—Santiago Segura, Luis Quintero A. y M. V. G. González.

Bonilla ignorado.—Enviado López.

Se anuncia.—Fernando Mejía G.

No conocido.—Román Franco, Wenceslao Gutiérrez y Cayetano Gómez.

Administración de Cocha: Cejutepeque, noviembre 30 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 31 miembros 2, perturbadores escindidos, y 1, por obra forzada, y 8 mayores, 2, por escindido fútil; y 1, por faltar a la visita de Panamá.

MOVIMIENTO DE AJEROS

DÍA 3 DE DICIEMBRE.

Hotel del Comercio.—Entró: Isidro Signini, de San Miguel. Salio: Doctor Carlos Leguía para Ahuachapán.

Hotel Siglo XX.—Entraron: P. W. Fair, de Santa Ana; Vicente Zuleta, de San Miguel, y J. León Terry, de Quetzaltenango. Salieron: doctor Ezequiel Fernández, para Zunotecon; M. rosado, de Guerrero, para Ojojona, y doctor José María Andrade, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Celestino Basagasti, de Santa Rosa. Salio: Eduardo Quiñónez, para Santiago.

Dirigéndose General de Policía: San Salvador, diciembre 4 de 1903.

SERVICIO POSTAL

Aviso importante

Habéndose organizado ya de una manera establecida y definitiva entre el señor Ministro de Gobernación y el señor Agente de la "PAQUEBOT MAIL", quien se reporta en dicho Compañía no se harán de los envíos de la República, más de recibir la correspondencia que con destino al exterior entrequellos los Administradores de Correos, se avise al comercio y al público en general que los valijas se currarán en este Centro a las horas reglamentarias y de ese nombre, en la tarde del día anterior a la llegada de los vapores al puerto de Acajutla, conforme a lo establecido en la misiva correspondiente.

Los alcances de despachos nocturnos se extienden para el Sur o para el Norte, comprendiendo hacia el sur todo lo que se cumpla al público oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 19 de 1903.

15-12

Gran Exposición.

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar a conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar con el auxilio del Gobierno, una **Exposición Agrícola**, que tendrá verificativo en el cineasta, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos todo clavado ganados, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa o indirectamente se relaciona con la agricultura.

Se establecerá un Juzgado de calificación, y a los mejores exponentes, tales distinciones premios hasta por valor de **docientos pesos**.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concierten al certamen.

Detalles y permisos más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903

30—20 La Comisión.

**OBSEERVATORIO NACIONAL
DE SAN SALVADOR**

Director: doctor Justín Aparicio

Lat. N. 12° 45' 43".—Long. W de París 68 km 52s 9.—Alt.: encima del nivel del mar 837 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 3 de diciembre de 1903.

Presión del aire registrada a cero, término medio.....	705,2	millimetros.
Oscilación barométrica.....	2,2	"
Tensión del vapor, término medio.....	12,6	"
Cantidad de lluvia.....	—	
Horas de lluvia.....	—	
Evaporación á la sombra (24 horas).....	2,6	"
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	19,2	centigrados
Temperatura máxima.....	26,5	"
Temperatura mínima.....	12,0	"
Oscilación termométrica.....	14,5	"
Temperatura en el asilo á 0,30 metros, término medio.....	21,0	"
Temperatura en el asilo á 9,60 metros, término medio.....	21,3	"
Radiación solar: pizarro.....	44,0	"
Radiación solar: blanco.....	33,0	"
Sudoramiento producido por la evaporación.....	3,1	"
Humedad del aire.....	70	%
Cantidad de nubes.....	3	
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 30m; total, 11h 1m.		

Viento

Dirección dominante..... N
Velocidad por viento, término medio..... 1m,8

Orientación de las nubes.

Capacidades:	7 A. M.	2 P. M.	9 P. M.
Cirro.....	—	—	0
Cirro-cúmulos.....	—	—	—
Mediana:			
Cirro-cúmulos.....	—	—	—
Alto-cúmulos.....	—	—	—
Alto-stratos.....	—	—	—
Intercámaras:			
Strato-cúmulos.....	—	—	—
Nimbos.....	—	—	—
Fracto-cúmulos.....	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulos.....	—	—	—
Cúmulos-nimbos.....	—	—	—
Fracto-cúmulos.....	—	0	—
Nimbos descendentes:			
Cúmulos.....	—	—	—

Estadio del cielo.

En la mañana.—(P. C. 0). Limpio.
En la mañana.—(P. C. 0). Limpio.
En la tarde.—(P. C. 4). Fracto-cúmulos y cirros.

En la noche.—(P. C. 3). Cirrus y lúpulo.

Agradecimientos: Anchel y Pérez.

Climóforos arreglados al mediodía de San Salvador para el día sábado 5 de diciembre de 1903.

Concordancia de calendarios.

Calendario Julian (Vida Civilana)—22 de noviembre de 1903.

Calendario Gregoriano (Era de la Rep. Pública)—13 de Noviembre de 1903.

Calendario Iberalba (Año del mundo):—16 de Kislev de 5664.
Calendario Musulmán (Egipto):—15 de Ramadán de 1821.
Calendario Chino (76º Ciclo):—17 del X mes de 40.

Culminaciones y distancias zenitales.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 50m 26s, 14 a. m.

Distancia zenital del Sol 35° 57' 18".2 S.

La Luna pasará por el meridiano á las 1h 20m 46s, a. m.

Distancia zenital de la Luna 4° 37' 53".2 N.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 17 días.

Cuarto menguante á las 1h 56m a. m. del día 11.

San Salvador, diciembre diez de mil novecientos diez.

17 Diciembre.

AVISOS JUDICIALES*Inscripción de Títulos.***SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado don Brusilio Jile de Moscoso, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pablo Solis de su terreno situado en los ejidos que fueron de Chiltiupán, cuyos linderos son: al Norte, el terreno de Marcos Martínez; al Poniente, el Rio "Sousacuapa"; al Sur, el terreno de Domingo Martínez; y al Oriente, el de don Luis Pérez Fabreiro; constante este terreno de obispazas sinas de extensión. Y de otro terreno, situado en los mismos ejidos citados siendo sus linderos: al Norte, el terreno y balneario de Bernardino Santizo; al Sur, el terreno y balneario de Pablo Hernández; al Oriente, el terreno y balneario del citado Santizo; y al Poniente, el de Marcos Hernández; constante este terreno de una manzana de extensión. El señor Solis hubo los inmuebles descritos, por concesión municipal, el día nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre diez de mil novecientos diez.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á su oficina se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Relacio Guillén, vecino de la villa de Jutiapa, de un terreno sito en jurisdicción de dicha villa, en el valle de "Llano Largo," el cual se comprende en el tramo de la hacienda de "San Antonio," y Linda; al Poniente, con los tierras de los herederos de Teodoro Gómez, sobreobra "San Antonio" por medio; al Sur y Oriente, con las de Noberto Escobar; y al Norte, con tierras del interesado; dicho terreno descrito, será de la capacidad de veintiún manzanas de maíz de sembradura, y lo habrá de explotado señor Guillén, por compra á la señora María Orellana, el día veintitrés de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, ante el abogado José López.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos diez.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á su oficina de su cargo se ha presentado el señor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Fco. Orellana, vecina de la ciudad de El Salvador, de una casa de tipo, parque de césped, sito en el centro de dicha ciudad, da extensión varas de largo y media de ancho, con su correspondiente solar, que contiene además una cochera, y que linda: al Oriente, con los tránsitos de los herederos de don Francisco González; al Norte, con casa de Simón Herrera; al Poniente, con los tránsitos de la señora Rita Mejía; y al Sur, con los de don Ramón B. Villa y Mercedes Escobar. De un terreno, sito en jurisdicción de la villa de Jutiapa, capaz, más o menos, de diez manzanas de maíz de sembradura. Linderos: al Oriente, Sur y Poniente, con tierras de don Norberto Escobar; y al Norte, con el de Relacio Guillén. La señora Fco. Orellana hubo los inmuebles descritos, por compra: á la señora María Orellana, el día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el notario José López.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos diez.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á su oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaqueiro, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Casildo Melé, vecino de Palca, de un terreno situado en el punto "Río del Arroyo," en jurisdicción de dicho punto, de la capacidad de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Tomás y Juan Martínez, río de por medio, agua abajo mojón esquinero un salto de quebrada seca; al Norte, con terreno de Paula Vaqueiro, en su boca hay dos quiebres donde quedó un pedazo de pito, esquinero otro pedazo de pito; al Poniente, con terreno de Dionisio Hernández, linea recta por su inmediación pedazo de pito, mojón requiriendo un pedazo de tempate; y al Sur, con terreno del mismo Hernández en su linea hacia un quiebre fila parte de un barranco, en su extremo esquinero un pedazo de pito. El señor Melé habrá el inmueble descrito, por concesión que le hizo al Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos diez.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á su oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaqueiro, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Casildo Melé, vecino de Palca, de un terreno situado en el punto "Río del Arroyo," en jurisdicción de dicho punto, de la capacidad de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Tomás y Juan Martínez, río de por medio, agua abajo mojón esquinero un salto de quebrada seca; al Norte, con terreno de Paula Vaqueiro, en su boca hay dos quiebres donde quedó un pedazo de pito, esquinero otro pedazo de pito; al Poniente, con terreno de Dionisio Hernández, linea recta por su inmediación pedazo de pito, mojón requiriendo un pedazo de tempate; y al Sur, con terreno del mismo Hernández en su linea hacia un quiebre fila parte de un barranco, en su extremo esquinero un pedazo de pito. El señor Melé habrá el inmueble descrito, por concesión que le hizo al Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos diez.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á su oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaqueiro, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Casildo Melé, vecino de Palca, de un terreno situado en el punto "Río del Arroyo," en jurisdicción de dicho punto, de la capacidad de tres manzanas, lindando: al Oriente, con terrenos de Tomás y Juan Martínez, río de por medio, agua abajo mojón esquinero un salto de quebrada seca; al Norte, con terreno de Paula Vaqueiro, en su boca hay dos quiebres donde quedó un pedazo de pito, esquinero otro pedazo de pito; al Poniente, con terreno de Dionisio Hernández, linea recta por su inmediación pedazo de pito, mojón requiriendo un pedazo de tempate; y al Sur, con terreno del mismo Hernández en su linea hacia un quiebre fila parte de un barranco, en su extremo esquinero un pedazo de pito. El señor Melé habrá el inmueble descrito, por concesión que le hizo al Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez de la tarde del día veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos diez.—F. Mejía Osorio.

muycaza; al Norte, con terreno de Pabón Gómez, rancho de por medio; al Norte, con terrenos de Benito Llorente y Sebastián Flores, quebrada del "Pital" de por medio; al Poniente, con los de Victoria Angal, majones de por medio; y al Sur, con el de Pablo Sanchez, ranchos y majones de por medio. El señor Ramón Flores hubo el terreno descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de Cabanas, en calidad de medio comodero de las tierras de la "Comunidad de Indígenas" de Illebarro, el día ochavo de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez a favor de la señora Julia López, de un terreno situado en el valle de "San Francisco del Monte," en la propia falda Sur de la loma de "El Jicaro," catorce días y seis manzanas, y lindando: al Oriente, con terreno de Felipe Hernández; al Norte, con el de Tomás Hernández; al Poniente, con el de León Hernández; y al Sur, con el de Beltrán Orillana. La señora Julia López hubo el inmueble descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de Cabanas, a diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, en calidad de comodero de las tierras de la "Comunidad de Indígenas" de Illebarro.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José María P. Álvarez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Leopoldo Mejía, vecino de San Ramón, de un terreno situado en el cantón de "Santa Isabel," de aquella jurisdicción, perteneciente a los extinguidos ejidos de dicha población, siendo de la capacidad de dos y media manzanas y seiscientos setenta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de la encuestación de Juan Dionisio López, mediando una quebrada seca; al Norte, con terreno de Potenciano Mejía, mediando un camino vecinal; al Poniente, mediando la calle que conduce a Cojutepeque y terreno de don Gregorio Calderón; y al Sur, con terrenos de la misma encuestación de Juan Dionisio López, brotores de tempesta y jocote de por medio. El señor Leopoldo Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de San Ramón, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos uno.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Ismael Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Esteban Santos, de un terreno situado en "Las Baras," de la jurisdicción de Quezaltepeque, que linda con cercado y casas de Ambrosio Cárdenas, Francisco Alvarado y Efigenio Herrera y la linea ejidal de los encuentros de "Mococho" y "Guastatoya"; y al Poniente y Norte, aguas arriba de "Guastatoya" hasta el cerro de Apóstol Manzano y José López y a su lado. De otro terreno, situado en el lugar del "Campo Santo," de la misma jurisdicción, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con un camino; y al Norte, con terreno de Tomás Zamora. De otro terreno, situado en "Guastatoya," linda: al Norte, con Beltrán López y Efigenio Herrera; al Oriente, con un rancho y Atílio Hernández; al Sur, con el citado rancho; y al Poniente, con terreno de Eugenio y Jesús López. Los terrenos descritos son de la capacidad de ocho manzanas, y los hubo el señor Santos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veinte de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Lucio Guzmán, solicitando la inscripción por primera vez a favor de Silvestre Guzmán, vecino de San Sebastián de un terreno situado en el punto denominado "Pital" o "Aradales," a inmediaciones de dicha población, capaz para sembrar veintiocho medios de maíz, y lindando: al Oriente, con terrenos de Salvador y Casildo Castillo y Coronado Hernández, camino de "Rincón de Anzures" de por medio; al Norte,

con los de Guillermo López, José Aragueta, quebrada del "Pital" de por medio; al Poniente, con los de Luis Guzmán, Cruz Argueta, Antonio Pérez y Teléforo Rivas, barranco de por medio; y al Sur, con terreno del maestro Teófilo Rivas, de por medio. El señor Guzmán hubo el inmueble descrito, por compra al señor Antonio Amaya, el día trece de agosto de mil ochocientos setenta y cinco, y éste a su vez por dación en pago que le hizo la señora Dolores Moreno, como representante de su fallecido esposo Pedro Burgos en la misma fecha.

San Salvador, noviembre trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Agustín Salmerón, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de la señora María Bernabe Salmerón, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar llamado "Jicaral" y el segundo, en el lugar "Río de los Vargas," en jurisdicción de la villa de Uvasapa, en el Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de treinta y siete metros veinte centímetros al lado Sur; al Norte, más treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta centímetros; al Oriente, veintidós metros cuatrocientos ocho centímetros; al Poniente, más veintidós metros quinientos ochenta y ocho centímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Ortiz; al Poniente, con solar de Teresita de Almirante; al Norte, con casa y solar de Juan Bautista; al Sur, con casa y solar de Florencio Reyes. Lo adquirió por compra al señor Cándido Machado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ana Felipe Cortés, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de Juan Andrés Salgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Batres," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente León, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Cayutuao Batres; al Poniente, con terreno de Serapio Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo Vicente León, camino de por medio y solares del caserío "Batres." Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Víctor Bernal, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de Teodoro Ramos, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de "esori," Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, doce manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan Mendoza, por el borde de una ladera; al Norte, con terreno de Teodoro Ramos; al Poniente, con posesiones de Mateo Carranza y por el borde de unas sabanetas hasta llegar al tronco de un amate; y al Sur por una sangradera abajo hasta encontrar con el cerro de Mauro Argueta. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Cleofa Chavarría, solicitando su inscripción por primera vez a su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la población de Jiquilá, en el Distrito y Departamento de Usulután, y mide: de Oriente a Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milimetros; y de Sur a Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y linda: al Oriente calle de por medio y plato pública del mismo pueblo; al Norte, calle de por medio y casa de la sucesión del fallecido José de la Paz Osorio; al Poniente, con casa y solar de Baltazar Silva; y al Sur, con casa de la señora Josefina Loria. Lo adquirió por compra que hizo al señor José Chavarría.

La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosendo Zelaya, solicitando su inscripción por primera vez a su favor, la tercera parte de un terreno rústico, llamado "La Pava," también conocido con el nombre de "Precios," situado en jurisdicción de Loloique, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, inquilino, con cerca en parte de alambre, piedras y pila, compuesto como de una caballería de capacidad, y linda: al Oriente, con la hacienda "San Francisco," de don Vicente Salgado; al Poniente con la hacienda "Caridas," de don Manuel Cóbaj; al Norte, con la misma hacienda "San Francisco;" y al Sur, con la misma hacienda "Caridas." Lo adquirió por compra que hizo a Mónico Zelaya. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Ortiz solicitando su inscripción por primera vez a su favor, un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de treinta y siete metros veinte centímetros al lado Sur; al Norte, más treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta centímetros; al Oriente, veintidós metros cuatrocientos ocho centímetros; al Poniente, más veintidós metros quinientos ochenta y ocho centímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Ortiz; al Poniente, con solar de Teresita de Almirante; al Norte, con casa y solar de Juan Bautista; al Sur, con casa y solar de Florencio Reyes. Lo adquirió por compra al señor Cándido Machado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintiuno de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Ortiz, solicitando su inscripción por primera vez a su favor de la señora Isabel Santos de Ortiz, un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, que mide: al Oriente, treinta metros ochenta centímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Martín Blanco; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Juana Palma, y más veintidós metros cincuenta y siete centímetros; el Occidente, veintidós metros setenta y cuatro centímetros, y linda con solar de la señora Eligio Castro; al Sur, veintidós metros ochenta y tres centímetros, y linda con casas de los herederos de Gregorio Lino, ya difunto. Lo adquirió por compra a la señora Rita Arbalia. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintiuno de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lemundo Soto, solicitando su inscripción por primera vez a su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "Chagüitón," jurisdicción del pueblo de Perquín, Distrito del Rosario, Departamento de Morazán, compuesto de dos manzanas de capacidad, cultivado de caña de azúcar y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Julianita Soto y los divide un banjo artificial, lo mismo que limita por el mismo rumbo con posesión de Benito Ramos, rancho de por medio; al Norte, con posesión de Natividad Vigil, sirviéndole de límite una quebrada de agua de por medio; al Poniente, con posesión del mismo Vigil y Benito Ramos y los divide con el referido Vigil, la misma quebrada y con el señor Ramos, cerca de pista y piedra de por medio; y al Sur, con posesión del mismo Benito Ramos y los divide cerca de piedra y pista de por medio. Lo hubo por compra a la señora Julianita Soto. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre entorno de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Celso Membreño, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de la señora Folgencia Díaz, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "San Antonio Ojos de Agua," jurisdicción de la villa del Rosario, Distrito de Morazán, como de dos hectáreas ochenta áreas de cañadón, cultivado una parte con maíz, y linda al Oriente, con terreno de Fernando García, cerca de brotón y pista de por medio; al Norte, con

terrenos de Esteban Umansor y Jerónima Chica, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo García, cerco de madera muerta, brotón y píñas de por medio; y al Sur, con terreno de Celestino Membreño, cerco de piedra de por medio. Lo adquirió por compra que hizo a Cayetano Argueta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Leandro Muñoz, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Alegria, Distrito del mismo nombre, Departamento de Ucúctán, de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Joaquín Muñoz; al Norte, con el de Marcos Mejía, que brinda de por medio; al Poniente, con el de Joaquín Muñoz; y al Sur, con el de Daniel Mejía, que brinda de por medio. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José C. Arias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señorita Rosaura Serrano, un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "San Carlos Vallafuerte," jurisdicción de Pasquín, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de una caballería de capacidad, y linda: al Oriente, con el río de "Guascorán" y terreno del "Polvo"; al Poniente, con tierras llamadas del "Limbón" y del "Ostional"; al Norte, con tierras de la hacienda nombrada "Polvo"; y al Sur, con las de la hacienda nombrada "San Juan Buenavista." Lo adquirió por donación que le hizo el doctor Antonio Valenzuela. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre catorce de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Andrea Torres, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Macdonald Torres, un terreno rústico, de ocho manzanas de capacidad, aproximadamente, situado en el punto conocido "Montes de las Piletas," jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con trabajo de Juan y Manuel Vilanova; por el Poniente, con tierras de don Agustín Bautista; por el Sur, con montes de la población de San Alejo; y al Norte, con el camino real de San Alejo, que conduce a Yauyutique. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Cruz Cueva, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Magdaleno Barrios Martínez, una casa pajisa, caídos de teja, con su correspondiente solar, que mide sesenta y dos varas frente á la calle, y cuarenta y ocho de longitud, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Dionisia Mondragón; al Norte, con casa y solar de Florencia Landaverde; al Poniente, con solar de Hilario Carmona; y al Sur, con solar de Gregorio Mondragón. Lo adquirió por compra que hizo á la señora María de la Cruz Casula. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Esteban Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Sicural," en jurisdicción de la villa de Uluaapa, Distrito y Departamento de San Miguel, de cinco y medio manzanas de capacidad ó son trescientas ochenta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Bernabé Salmerón; al Norte, con el camino nacional que pasa por dicha población á la República de Honduras; al Poniente, con terrenos de don Félix Lizama, que actos fueron de Jacinta Flores; y al Sur, con terrenos ejidales de la misma población de Uluaapa. Cuyo terreno lo adquirió por compra que de él hizo al señor Silverio Al-

varez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Benito Cruz, de este distrito, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Leonardo Chávez, también de este domicilio, un terreno de naturaleza rústica cultivado en parte de café, situado en el cantón "Poterillitos," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, mas 6 manzanas 6 áreas de sencillas ochenta áreas de extensión, cercado de brotón, y linda: al Oriente, con finca de Justo Ramírez; al Norte, con la de Baltasar Ochoa; y al Poniente y Sur, con la de Leonardo Chávez. El señor Chávez hubo el inmueble descrito, por compra que de él hizo á los señores Gregorio y Victoriano Morán y Gertrudis Coloch, mayores de edad y de este mismo domicilio, el día veintisiete de marzo del corriente año. El que se crea yero con derecho al inmueble referido, que ocurre á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ruiz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de noviembre de mil novecientos tres.—*Enrique Zelaya.*

Venta Voluntaria

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por razones de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Andrés Andrade, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, por sí y en representación de sus mayores hijos, Ismael, Márquez y Domingo Andrade, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno cercado en su alrededor, de capacidad de cuatro manzanas, conteniendo árboles frutales, un cañaveral de articular, un trapiche de madera de molar en él y ubicadas dos casas pajisas situado en el lugar "Frutal" de esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, que linda: al Oriente, con terreno de don José Flores; al Norte, con terreno de don Tranquillo Guzmán, y sucesión de la finca María Ordóñez, por el Poniente y Sur, con los extinguidos ejidos del pueblo de Llerotquillo, siendo su valor de trescientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Dado en Sociedad, á las doce del día doce de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Dionisia Martínez — Isidro F. Hernández Srl.*

Posesión Efectiva

Agapito Velásquez Gómez, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Félix Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva judicial de un terreno rústico, que á su defunción dejó su padre Dometrio Hernández, cuyo terreno consta de doscientas ochenta áreas de capacidad, conteniendo unos pocos árboles de café y cañas frutificando, y linda: al Oriente, con heredad del señor Cipriano Barrios; al Norte, con el río de "Antúrpap" de por medio, con terrenos de Santa María Ostuma; al Poniente, con posesión de Bonifacio Hernández; y al Sur, camino de por medio, con terreno del señor Pedro Prado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Agapito V. Gómez — Manuel Argueta Srl.*

Títulos Supletorios

Valentín Vásquez, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isidra Pérez de Beltrán, viuda, mayor de edad, de cíclicos domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, en el que hay edificadas tres casas, tabadas de paja, siendo dos de paja de adobe, y una de bojique, situado en el barrio de Jesús de esta población y cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar y casa de Concepción Pérez, midiendo ciento siete metros diez y seis milímetros; al Poniente, con casas y casas de Eusebio Mendoza y Concepción Pérez, y mide ciento cinco metros veintiuno milímetros; al Oriente, con solar y casa de Josefa Rossos y solar de Irene López, midiendo por este lado ciento y seis metros; y al Sur, con casa y solar de Eusebio García, midiendo ciento siete metros. El solar referido que está sombreado de café, lo estima la señora Pérez de Beltrán, con las casas en la suma de trescientos pesos; no es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertezca á otra persona, y lo posee autota y pacíficamente hace más de diez años; por herencia de su fi-

nado esposo José María Beltrán. Tales viviendas son de este término de ley. La persona que se crea con derecho al inmueble referido, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Ramón, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Felipe Casas — Leonardo Ramírez Srl.*

Ramón Jacobo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Secundino Martínez, de este pueblo, solictando se le extienda el título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población y está limitado: al Oriente, con solares de Guillermo López y Juana Martínez; al Poniente con solares de Tomás de San Sebastián; al Norte con solares de Benjamín Madrid y Gladys vice Vicuña y al Sur, con solares de Justo Vergara y sucesión de Francisco Martínez. El inmueble descrito está situado en el centro de esta población y es de la capacidad de un cuarto de manzana, poco más ó menos, ó sean diez y ocho áreas, está circulado de pata y brotones de jocote, amates y madrescas. La persona que se crea con derecho al predio referido, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las once de la mañana del día veinticinco de noviembre del año de mil novecientos tres.

3. *Efraim Casas — Juan Ramos Srl.*

Dolores Escobar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado y por escrito la señora Paulina García, mayor de edad, propietaria y de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno de veinticinco manzanas, que compró á don Francisco Machado, ya difunto, en el lugar llamado "El Capado" de esta misma comprensión, cuyo inmueble todo es seco; lindando: al Norte y Oriente, con terreno de la mitra señora Paula García, hoy solicitante; por el Poniente, con terreno "El Nispero," propiedad de don Juan Herrera; y por el Sur, con calera y terreno de don Ramón Barrrientos, vecinos de la ciudad de La Unión; no tiene carga real ni servidumbre, y lo estima en diez pesos. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro de quince días, trayendo consigo los documentos que lo justifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal de Caacupé, á trece de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Dolores Escobar, que no sabe firmar.

3. *Miguel Angel Ceballos — Luis Cúllar Srl.*

Pedro Espinoza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Eloisa Olivares, mayor de edad, cíclicos domésticos y de este domicilio, solicitando su título escrito de dominio de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, y sus dimensiones, linderos y figura irregular, son los siguientes: al Oriente mide veintidós metros, lindando con solar de Tomás y Justino López y Pedro Jiménez; al Norte, cincuenta y ocho metros treinta y seis centímetros y linda con solar de Eugenio Correa y Francisco Jiménez, siendo esquina un árbol de jocote, midiendo quince metros; y linda al Poniente, con solar de Vicente Pineda, combina la línea n.º Este, treinta y seis metros, y linda al Sur, con solar de Secundina Loera; cambia nuevamente la linea, trece metros hacia al Sur; y queda al Poniente el solar de la misma señora Loera; cambia para el Oriente, y con diez y nueve metros, se une con el punto de partida quedando al Sur el solar de Vicente Pineda y Evangelista de Hernández. El solar referido lo adquirió por herencia de su extinto esposo Santiago Barrientos; y no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en cuarenta pesos. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal Guazmango, á las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar.

3. *Bibiano Uriarte — Bruno Jiménez Srl.*

Se hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado don Zoilo Díaz mayor de edad, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de la Parrilla de esta villa; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, solar de por medio, con solar de Paula Arávalo, mide diez y seis metros; al Poniente, con solar de Juan Gómez y Estanislao Cardona, mide treinta y seis metros al Sur, con solar de Francisco Qaintanilla, mide diez y seis metros; y al Oriente, con solar de Pedro Polio, mide treinta y seis metros. El inmueble inmueble hay edificadas una casa, cubierta de teja, de diez metros quinientos veinticinco milímetros de largo, por cinco en tres ochenta y siete milímetros de ancho y de tres milímetros de alto, y embarrada. Dicho inmueble y sucesión tiene en cien pesos; no tiene nombre, número o cargo ni derecho real alguno, y está amojonado por sus di-

versos rumbo. Siendo los costos d'antes expresados vestinos de esta población, y hubo dicho solar por compra que da 6 hectáreas a la señora Cárdenas, mayor de edad y de este domicilio. Quien se creyera con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, 6 días de enero de la misma del año seis de febrero de mil novecientos tres.

3. *Pedro Castillo G. — Francisco R. delatorre, Srio.*

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Peñón y Matías Castillo, el primero de treinta y ocho años de edad, y el segundo de treinta y seis años, ambos solteros, agricultores y de este vecindario solicitando su leyes extinta título de propiedad de un terreno situado en el cerro "Piedras Paradas" d'esta jurisdicción seis hectáreas y con cercos de madera y piedra excepto el sur que es del colindante, que es de cinco y media hectáreas, 6 mil quince áreas, y sus dueños son: al Oriente, con los de Casas Soberano y Lorena Amaya; al Norte, campo de por medio, con los Juanas Fuentes y Tomás Castillo al Poniente, con el resto de Tomás Castillo; y al Sur, con los de Dolores Castillo; no tiene carga, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Castillo, que es de Galicia. La persona que se crea con derecho, que ocurre a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Ia noche, 6 los tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Pedro Castillo G. — Francisco R. delatorre, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Rafael Cárdenas, mayor de edad y del vecindario de San Bartolo, solicitando como apoderado, de don Antonio Villalba, del mismo vecindario su leyes extinta título de propiedad de un terreno, situado en el cantón "Los Tres Caños" de esta jurisdicción, que hubo su ostentación por compra que hizo a los herederos de Rafael Cañón, el cual es de figura irregular, de superficie plana en su mayor parte, cercado por todos sus lados, y mide cinco manzanas, que valientes 4 quintales sesenta áreas. Linda do al Oriente, con terreno de Juan Martín Guillermo Ubina, y López Pinto y Marcelino Mosin; al Norte con el de Nicanor Muñoz; al Poniente, con el del doctor A. Jiménez Vélez, y el de su poderdante don Flor Villalba, río de "Quiequesquile" de por medio; y al Sur, con los de Carmelo Matos y Francisco Herrera y Elena Cabrerizo; todos de este domicilio, con excepción del señor Villalba, que lo es del de San Bartolo. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurría a deducirlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Irals, 6 las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Pedro Castillo G. — Francisco Rodríguez, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que el señor Teodoro Prado, mayor de edad, soltero, tejedor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de forma completamente triangular, que las dimensiones y linderos del inmueble son las siguientes: al Norte, callejón de por medio, con la linea del Ferrocarril, y mide veintidós metros cuadrados exactos, y dos milímetros; al Sur con la calle de "Barrios" de por medio, y solar de la sucesión de Samaní Argueta, mide veintidós metros setenta y dos milímetros; al Oriente, con casa de la señora Gregoria Panameño, y mide quinientos metros cuadrados y cien centímetros; que dicho terreno lo hubo por siempre al señor Fulgencio Tascala, ya difunto, y que falleció en el año de diecisiete y que los colindantes son: de este domicilio, que lo tienen en la cima de cincuenta pasos que pasa a su lado este cercado con piedra, y por el otro de pala-pique, que no es predio doméstico ni sirviente, y no tiene ninguna otra gravamen, derecho o carga real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Salvador, 6 las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Anselmo Peñalosa — José María Gómez, Srio.*

Abraham Robles C., Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Isidro Gutiérrez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por su título de propiedad de un lote de terreno de la suya que da a la ciudad de la capital "El Patrero" situado en el lugar "Tirrilla Blanca" a la faldas del Cerro de esta jurisdicción 6, de naturaleza rústica, en el oriente, como de trecientos diez áreas de su superficie situado de enero, piso piedra y madera, y que lo ha puesto de barro, confirmo su arrendamiento 709 C., y sus linderos: al Oriente: con posesión cercada de don Meliz Marín; al Norte, con posesión

cercada de don R. mundo Quijada; al Occidente: con posesiones de Tomasa Cardona, Cayetano López y terrenos del Predicador don Manuel de Jesús Artiga camino que conduce al caserío del Corrón y Corrales de por medio; y al Sur, con posesiones de Agustín Menéndez Indalecio Marín; los colindantes de este vecindario y el señor Artiga de Chalatenango. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, 4 veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Abraham Robles C. — Julian Salcedo, Srio.*

Zacarías Henríquez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Abraham Robles C., mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno que ha poseído de buena fe en forma artesanal 769 C., como docecientas ochenta y tres de superficie, de naturaleza rústica sin carga real pertenece a la extinguida comunidad de la hacienda "El Patrero" a las faldas del Cerro hasta el Sur de esta jurisdicción, Linda al Oriente, con campo libre de la misma hacienda al Norte, con posesión de Casimiro Guavira, Encarnación Flores y Meliz Marín; al Poniente, con campo libre de la expuesta hacienda; y al Sur, con terrenos de Nicolás Fuentes S. y el Predicador don Manuel de Jesús Artiga vecino de Chalatenango, y los otros colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, 6 veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Zacarías Henríquez — Julian Salcedo, Srio.*

Plutarco Val 64, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que los señores Francisco Encamillo y Dorotea Perdomo, el primero de treinta y siete años de edad, carretero; y la segunda de cuarenta y dos años de edad, dueñas domésticas y ambas vecinas de San Salvador, se han presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno que poseen en los ejidos de esta población, de la extensión de tres manzanas y seis docenas y seis áreas, que compraron a Pedro y a Concepción Luna, y lo estiman a cuatrocientos pesos, lindando al Oriente, con terreno de Salvador Campes; al Norte, con el de Juan Vásquez y Corcapón en Colorado; y al Poniente, con terreno de Pedro Colleja; está limitado por mojones antiguos de pito, j-coto y leotus; de forma triangular, por lo cual solo tiene tres lados; no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona ni está en profundización, y son los colindantes todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble reclamado, que se presenta a esta Alcaldía a oponerse en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Mejicanos, 6 las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Plutarco Val 64 — Anselmo Gómez, Srio.*

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Zenón P. Ruiz, de treinta y nueve años de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de don Felipe Cárdenas, solicitando en la extensa, a nombre de su representante título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "La Corriente" de esta jurisdicción compuesto de dos y medio manzanas de extensión superficial 6, se anexan ciento setenta y cinco áreas, cultivado una parte de césped y otra parte inculta; Linda: al Oriente y Sur, con terreno de don Gregorio Cáceres, centro de por medio; al Norte y Poniente, con finca del maestro don Felipe Cárdenas. El terreno descripto posee su parte en quinta y pacífica posesión y pertenece a las comunidades extinguidas de esta jurisdicción distrital; no tiene carga real ni de riego que pertenezcan a otra persona y el colindante es el señor Cáceres, en vereda de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, 6 las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Pedro Martínez — N. G. Guillén, Srio.*

El infrascrito Alcalde de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Arcadio N. de Mayo, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno urbano donde está construida una casa de ladrillo sobre paredes de bajareque, situado en el barrio de Dolor de esta ciudad, Distrito de Juchitán y Departamento de Oaxaca, teniendo la casa veinte y trescientos setenta y siete milímetros de largo, por cuatrocientos ochenta y un milímetros de ancho; y veintidós de altura al Norte a Sur, diez y siete milímetros cuatrocientos y diez y seis milímetros; de Oriente a Poniente, diez y siete milímetros quinientos milímetros; al Poniente y al Norte diez y uno, diez y uno milímetros; y al Sur de Oriente a Poniente, diez y siete milímetros; y sus linderos son: al Oriente, con ro-

cerda de Juan Soria; al Pionero y Norte, con linderos salientes de la señora María Bermejo; y el Sur, con casa y solar de Quirino Cruz, calle de por medio. Edificios dichos inmuebles en el piso baños y los lindos por compra a Feliciano Bermejo. Quien se crea con derecho, que ocurre a deducirlo en el término legal.

Liberado en la Alcaldía municipal: Juchitán, 6 la noche de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Jacinto Berríos — J. Rivero R., Srio. Ist.*

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pedro Jiménez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de un solar urbano situado en esta población donde está situado en el casco de habitación, de piso, pared de bajareque en trencadizos de ancho por metro de largo. Linda: al Oriente con cerro de Antequera Aguilar, y mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros; al Norte linda con solar solicitado de don Luis Acosta, de la esquina del cerro de Antequera, en línea recta mirando al Pionero, mide hasta donde está un marrón cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y al Pionero Linda, calle de por medio, con solar de Santos Quijada; y al Sur linda con solar y en el de Meliz López, hasta llegar al cerro de Antequera Aguilar, y mide por los dos lados cincuenta metros. La persona que se crea con derecho al inmueble reclamado, que se presenta con sus compromisos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Agua Caliente, 6 la noche de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Jesús M. León — Ramón Muriel, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Jenaro León, mayor de edad, dueña de casas domésticas y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza urbana que posee en el barrio de "Las Salinas" de esta ciudad, el cual lo hubo por herencia de su Esposa madre Encilia León, el cual linda a la mitad al Oriente, siete metros al lado norte de Melchor, con casa de la sucesión de Antonio Arana y solar de Dolores Ariza, calle de por medio, al Norte diez y nueve metros ciento setenta y seis milímetros, con casa y solar de Lázaro Moreira; al Pionero, siete metros ochocientos ocho y seis milímetros, con casa de la sucesión de Osiyo Marín, pared del colindante de por medio, donde este rambo se divide al Oriente, mide diez metros, que es el rambo Sur, y Linda con casa y solar de Salvador Castro, donde este punto se dirige el eje central formando una linea que brinda que tiene de largo siete metros quinientos milímetros y que linda por el rambo Poniente con solar del mismo Castro; y partiendo de esta medida forma el rambo Sur, que mide nueve metros quinientos ochenta y cuatro milímetros y Linda con casa de la sucesión de Lázaro Moreira; al Pionero, siete metros ochocientos ocho y seis milímetros, con casa de la sucesión de Osiyo Marín, pared del colindante de por medio; y que tiene de largo siete metros quinientos milímetros y que linda por el rambo Poniente con solar del mismo Castro; y dividido de esta medida formando el rambo Sur, que mide nueve metros quinientos ochenta y cuatro milímetros y Linda con casa de la sucesión de Lázaro Moreira; Todos los colindantes son de este vecindario. El solar descrito lo estima la solicitante en la cantidad de treinta pesos. No tiene carga real, no es predio dominante ni serviente, ni contiene ninguna derrota en profundización. Quien se crea con derecho en el inmueble reclamado, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Liberado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atlixquitzaya, 6 las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Fernando Quintero — H. Triviño del Soto, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lázaro Mejía, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Los Zelaysa" de esta jurisdicción, Distrito de Chimalapas, Departamento de San Miguel, de diez manzanas de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con Agustín Santos y Latreano Carbajal; al Norte, con Gregorio Cáceres, cerca de por medio; al Pionero, con terreno de Raúl Arias, bodega de por medio; y al Sur, con Praxedes Gómez, cerca de por medio; perteneciente las tierras a los colindantes. El terreno reclamado pertenece al señor Esteban Gómez ejido de esta población, y lo hubo en sucesión por herencia de su padre Leandro Mejía, estimándole en diecisiete pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: San Juan, 6 las diez del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Ezequiel Morcillo — José M. Bánchez, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosalinda Méndez, mayor de edad, dueña de casas domésticas y de este distrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado al Pionero de esta población, de la extensión de ochenta manzanas, seis cincuenta hectáreas noventa áreas, sin nombre, número ni carga real, y cercado; lindando al Pionero, con terreno de Lorenzo Ambriz y León Lemus, siendo mojonos con terreno del vecino una cerca de piedra que comienza desde el camino que conduce al cantón "Quinalpa", y sigue al Sur, hasta el desparpajo de dos campesinos, y de la que sigue un corral de piedra hasta llegar a una manzana de piedra

donda hacia el Sur, y sigue al Sur, por una linea de postes hasta llegar á una cerca de píñal inmediata a un árbol de hule, y de allí cambia rumbo en linea recta, siendo fundo el cerco de píñal hasta llegar á una quiebra donde hay un pozo, y sigue aguas abajo hasta otro pozo situado en el clauso de la quebrada; al Sur, un terreno de Jcr6 Melara y sucesor de Pedro Peña, sirviendo de mojones una cerca de píñal, desde la quebrada hasta un jocote donde hace esquina, y con rumbo al Norte sigue una cerca de píñal y quiebra al Oriente hasta llegar á un tronco de jocote, y cambia al Sur si gua, siguiendo un alambrado hasta un árbol de jocote, y con rumbo al Oriente siguiendo un alambrado se llega á un árbol de jocote, y linda con terreno de Marcelo Jorge, hace aguas y sigue un alambrado hasta llegar á un árbol de jocote que sirve de esquinero, y a que el Oriente por el mismo alambrado hasta una quebrada donde hay árboles de aguacate, al Oriente linda con terrenos de Marcelo Jorge, Gregorio Pérez y Raymundo Gómez, siendo mojones donde los árboles la cerca de alambre y la continua hacia una cerca de píñal que pasa por un árbol de rapa, y hace aguas dejando el ramo, Norte y se dirige al Oriente hasta un píñal donde está un árbol de flor amarilla, y allí cambia hasta llegar, siguiendo un piso á un jocote, hasta llegar al camino que conduce á Quesada, al Norte linda con terreno de Pedro Valencia, centro de Quesada, por medio, hasta llegar á la quebrada "El Volador" donde se encuentra el muro de piedra las contiendas de este domicilio. Esta propiedad lo habla por compra que de 6 lízlos al señor don Justo J. Val. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Panchimalco, á las cuatro de la mañana de diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Salvador Vásquez — Lorenzo Bustamante Soto.*

Año: A cada de hoja presentarse por mí la señora Rufina Gutiérrez solicto el título de un solar situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad de naturaleza urbana, con cerca al principio de píñal por quebrada rumbos, que mide de Oriente á Poniente treinta y nueve metros no efectos, diez milímetros tres, por cuarto te, y un aveces ochenta y siete milímetros de Norte á Sur; que vale cuarenta pesos, y lo adjunto p. r. denuncias que lo hace F. J. Serrano, alrededor sus linderos; por el Oriente, solar y casa de Antonio Benavides; al Poniente, calle de por medio, solar y casas de Mónica Guevara; al Norte, calle de por medio solar y casa de Juanita Zúñiga; y al Sur, calle de por medio solar y rancho de Santuaria Rodríguez. Así para la sollicitud que este inmueble lo pertenezca sin pretividación con otras personas, que no tiene ninguna carga, ó derecho real que lo grave, y que es predio doméstico. Quien se crea con derecho a dicha finca, que se presenta á su dueño ante esta autoridad en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.

3. *Lorenzo Bustamante — Daniel Cuello, Soto.*

El: *Fundador Alcalde municipal de esta ciudad,*
Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Dámaso Gutiérrez, mayor de edad y de este vecindad, y le voluntario de lo extienda al fin de propiedad de un terreno que por encima al sistema comunaz, a su alrededor en el lugar "Zanjón de los Achiles" de esta jurisdicción, compuesto de trece manzanas de extensión, ó sean noventa diez áreas, cultivado en parte de café y sacate, y linda: al Oriente, con terreno de Irene Martínez; al Norte, camino de por medio, con terrenos de Francisco Portillo, Coronado León y Augusto Vázquez; al Sur, con terrenos de Juana Tello, Magdalena Carina, Magdalena Ramos y Pascuala Purnan; y al Poniente, con terrenos de Felipe Márquez y camino de por medio, con terrenos de Celedonio Jacobo y Dolores Gallón. No tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble, que ocurrá á su autoridad ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Pedro Castillo G. — Francisco Rodríguez, Soto.*

Angel Campero. It was Alcalde municipal de este oficio y J. F. del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Hermenegildo Arce, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y una casa construida en él, que posee de buena fe, situado en el barrio del Pilar de esta ciudad, los cuales forman esquina, y mide el solar al sur, hacia la calle que va de Santo Domingo al C. misterio, quince metros sesenta centímetros; al Poniente, hacia la calle que va para El Pilar, veintiún metros; al Norte mide lo mismo que el Sur, ó sea quince metros sesenta centímetros; y al Oriente mide lo mismo que al Poniente, ó sea veintiún metros; y linda todo el inmueble al Oriente con la casa que fue de la señora María Jiménez y hoy es de don Bernardo Arce; al Poniente, calle del Pilar de por medio, con casa que fue de la señora Dolores Guatíres y hoy es de la señora Vicenta Mendoza de Orantes; al Norte, con casa que

fue de la señora Gregoria Cen y hoy de la señora Francisca Llerén; y al Sur, calle de Santo Domingo de por medio, con casa que fue de la señora Gregoria Macías y hoy es de a n. José María Parada Gómez. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Bernardo Arce, que es del vecindario de San Salvador; todos los linderos del solar están cerradas con paredes de adobes, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere pretividación; es predio dominante y sirvierte, y lo habla por encima á José Demiraga Salguero, que vive mu., mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y lo estima en la cantidad de dos mil pesos plata. E. que se crea con derecho al famoso deposito, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Ángel Colindres Rivas — E. Quintero, Soto.*

Casilda Pucur. Alcalde municipal propietario de esta propiedad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Casimiro Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solictando título de propiedad de un terreno inculto, componible de seis manzanas ó sean cincuenta y seis veinte áreas de capacidad, que posee en el lugar "Tebernal" de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con un parque de piedra; al Sur, con terrenos de Matilde Jiménez de "Tebernal" do por medio; al Oriente, con piedra y terreno de Simplicio Ruiz; y al Poniente, con el calto llamado "Tebernal", quedando por mejores respectivamente al Norte, la piedra antes dicha; al Sur, un árbol de nispero; y al Oriente y Poniente las referidas peñas de piedra; este certificado se publica de acuerdo d. d. con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897. La persona que se crea con derecho al famoso descrito, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jutiapa, á las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Casilda Pucur — Horacio Mejía, Soto.*

Abraham Robles y C., Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado d. p. r. escrito el señor Remigio Quijada, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solictando título de propiedad de un lote de terreno rústico, como de cincuenta y seis veinte áreas de extensión superficial, de la extingua de comunidad de la hacienda "El Potrero", sito en el lugar llamado "El Zap" de esta jurisdicción, sin carga real ni pretividación con ninguna persona, en la medida de lo que se indica en el artículo 769 C; y non es de su dueño; al Oriente, con campo de césped, al Norte, con posesión de Natividad P. Villalba; al Oriente, con posesión de José Elías Quijada, P. el Maestro Lázaro Cárdenas y Nicanor Fuentes; y al Sur, con posesión de L. G. Fuentes; todos los colindantes son de este domicilio, y el inmueble d. d. sit. lo tiene acotado de 200 j. La persona que se crea con derecho al expandido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Abraham Robles y C. — Juan Salvador T. O.*

Abraham Robles y C., Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora I. G. Fuentes, mayor de edad, viuda, cincuenta y seis veinte áreas de extensión superficial, de la extingua de comunidad de la hacienda "El Potrero" situado en esta jurisdicción, sin carga real, que lo ha poseído de buena fe hace doce años, non sus linderos; al Oriente, el campo libre; al Norte, con cercado de zanja y plena de Nicanor Fuentes y terreno de R. M. Quijada; al Poniente y Sur con terrenos del Prelabero D. Schiller Manuel Jesús Artiga, vecino de Chalatenango, divididos con mojones reconocidos; los demás colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al famoso descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santa Rita, á veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Abraham Robles y C. — Juan Salvador T. O.*

El infrascrito Juan,

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Federico y Labrador Meza, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos de Ahuachapán, solictando título supletorio de una finca, compuesta de nueve manzanas ó sean setenta y tres treinta áreas, situada en el cantón "El Chayal" de este juzgado, sin nombre ni número especiales, ni carga de ninguna naturaleza, ni pretividación con persona alguna, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de Salvador Guerrero y Guadalupe Sandíval, camino de por medio; al Sur, propiedad de Paulina Magaña de Alfaro, también camino de por medio; al Poniente predio de Nicolás Alfaro, de la ciudad Pantera Magaña de Alfaro y de Telesforo Padilla, barranca de por medio; y al Norte, con fincas de Lenigino Magaña; siendo todos los colindantes de este

inmueble. Dicho inmueble es usado, es comprado en lotes por tradición legal que les ha sido su difunto padre don Benito Mendoza, que falleció mayor de edad, agricultor y de este domicilio y tienen más de diez años de estar en quiebra, pacífica y no interrumpida posesión de él. La persona que se crea con derecho al referido predio, que lo deduzca en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Antiquizaya, á las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Cecilia R. al mante — Tomás Serrano Soto.*

En la Alcaldía A. cada municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don J. S. Antonio Berpas, mayor de edad labrador y de este vecindario residente en Ozatlán, solicitando título de propiedad supletorio de una finca de terreno rústico, que posee en el lugar "Palmito" jurisdicción de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, e impuesto de ocho manzanas de capacidad, ó sean cuarenta y siete áreas, y sus linderos son: al Oriente con huerta de E. González Contreras; al Norte, con huerta de la señora Juana Serpas; al Poniente, con huerta de Julian Romero; y al Sur, con huerta de Fabio Medina; el cual terreno no tiene ninguna carga real, y pertenece á los extinguidos ejidos de esta población, siendo los colindantes vecinos de Ozatlán. La persona que se crea con derecho al inmueble relato anterior, que se presente en la forma legal dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Baeraventura, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Antonio Berpas — Tomás Chica, Soto.*

E. I. L. A. cada municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Adelaida Piñón, viuda de veintidós, de oficios de maestra y de este vecindario, solictando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, e impuesto de quince m. trescientos ochenta mil metros cuadrados en el término de mil novecientos tres.

3. *Adelaida Piñón — Horacio Mejía, Soto.*

Abraham Robles y C., Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado d. p. r. escrito el señor Remigio Quijada, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solictando título de propiedad de un lote de terreno rústico, como de cincuenta y seis veinte áreas de extensión superficial, de la extingua de la comunidad de la hacienda "El Zap" de esta jurisdicción, sin carga real ni pretividación con ninguna persona, en la medida de lo que se indica en el artículo 769 C; y non es de su dueño; al Oriente, calle en medio, con casa de don L. G. Quijada y de su R. S. De grado d. Gómez; al N. r. e. con solar y casa de don Juan Vente Olmos; al Poniente, con casa de don N. r. e. F. Gómez; al Sur, con casa de don T. o. P. S. No es predio dominante ni sirvierte, ni tiene cargo de derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la suma de mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Remigio Quijada — F. Aguilera, Soto.*

El alcalde que informa,

Hago saber: que á la fina de su cargo se ha presentado la señora Concepción Lugo, mayor de edad, viuda, y de este domicilio, solictando por escrito la extingua título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "T. goyung an" de este jurisdicción ó comarca de cincuenta y una veinte áreas de extensión, dividido en parte de media, siendo propia del terreno de cincuenta y una veinte áreas del Sur, Oriente y parte del Norte comprendiendo un j. de agua en su interior que divide: al Oriente, con terreno de Bartolomé Monttino y Asunción Veutur; al N. r. e. con terreno de Agustín Pérez y Mauro Monttino; al Poniente, con terrenos de Francisco Pérez y Floriberto García; y al Sur, con terreno de Eulalio López; todos de este dominio. Que lo adquirió la sollicitante por compra á Felipe Bautista, no tiene carga real. La persona que se crea con derecho al fondo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcalde municipal: Nahualtepeque, á la noche de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *José María Monttino — Luis Ramírez, Soto.*

Tumba. Cada alcalde que p. d. de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Valiente, solictando título de propiedad de un terreno de veintiún milímetros de Norte á Sur por ambos lados, y veintidós metros y quinientos setenta y dos milímetros de Oriente á Poniente, también por ambos lados; que linda: al Oriente con solar de José María Valiente, calle en medio; al Poniente, con solar de Francisco Mijica, midiendo baranca; al N. r. e. con solar de Victoriano Salazar; y al Sur, con solar de Antonio Góchez midiendo calle. En este solar tiene edificada la que se presenta, una casa de teja, embarrada con paredes de barro que, e. m. p. e. de sesenta y seis metros cuadrados, y están situados estos inmuebles en el barrio de La Unión de este pueblo. Quien tenga cargo de derecho en los m. s. que se presentan, que se presente á deducirlo en el término de '87.

Librado en la Alcaldía municipal Turín, á la una de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Tomas Chica — Francisco A. Góchez, Soto.*

Ensayos y ensayos

Vicente Corales Rivas, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,
Cita y comparece al reo acusado Lucio Vásquez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad ó a sustar en defensa en la criminal que se le instruye en unión de Marcos Vásquez, por lesiones en José el mismo apallido; bajo los apresados momentos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Cita y comparece a las diez de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

Vicente Corales Rivas.

1 — art. 8. C. tallano. Rivo. Int. F

Lazcano Barrios, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Por el crecimiento y emulso a los reos acusados Panfilo Peñate, Francisco y Matías Rodríguez y Benito Canales, vecinos del Cantón San Juan de este Jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, ó a sustar en defensa en la criminal que se le instruye en unión de Tulio R. Peñate por el delito de despojo de armas de fuego a don Octaviano Salazar; bajo los aprehendimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Labrado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: 1 de Ihuapa. A los treinta y tres días de la víspera de noviembre de mil novecientos tres.

I. L. Barrera. José Octaviano Castro. Rivo.

Juez de la Instancia de Ihuapa.

Expresa al reo acusado Miguel Zárate, vecino de Juanaque, que dentro del 16 minio de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles públicas de esta ciudad, ó defendarse en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente; bajo los aprehendimientos legales si no lo hace. Se le ordena a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expreso reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador. A las diez y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

I. Juan Vaca. — 1. Alfredo Zárate. Rivo. I. +?

AVISOS MUNICIPALES**Cancha de Gallos**

A las once de la mañana del día veintisiete de los corridos, se reunirá en esta Alcaldía en el trámite de la tarde de hoy, en la cancha de gallos de esta población, por el término de un año.

A caballo Municipal: Berlín, noviembre 20 de 1903.

3. Justo Payán — José A. Novoa. Rivo.

Se hace saber

que en la fijada de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referentes a esa medida gubernativa.

"Art. 1º.—Reproducción de dicha colección en la Imprenta Nacional a bordo para el año de 1903, integrando lo que al mismo tiempo que se manda al Director Clásico" y en número de 2 000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos, más el pago anticipado.

Art. 3.—Toda la Municipalidad y Corpora el no presentar a la Alcaldía que manejan fondos propios, tomarán una cuota del precio de reproducción que deban adquirir, compilar y guardar en su oficina. Los mismos harán con la correspondencia de las finanzas públicas que lo recibiere gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre de 1903 y el Gobierno mandará responder la causa o la yeso tuvieren interés por haber otras muchas colecciones."

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla**Departamento de Embargos, Desembarques y Comisiones de registro.**

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embargos, Desembarques y Comisiones de registro que le confíen sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15—7 alt. Francisco Dueñas, Director.

Lotería del Hospital y Hospicio

Se tece números 107, 108 y 109 corridos los días 6 de setiembre, 4 de octubre y 1º de noviembre del corriente año, en el kiosco del Parque Bolívar

AL PÚBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se ha establecido que los premios mayores de los sorteos citados hasta el día pagados así:

SORTEO N° 107

Billete número 2 531, premio de \$ 10 000 pagados 3/10 a Benito Ocasio por encargo de Eduardo K. y a Guadalupe 4/10 a Salvador Casco; 3/10 a don Luis Dreyfus, por encargo de los señores C. H. & D. y a

Billete número 4 510, premio de 1 000 pagados 1/10 a Leo G. Mejia de Coto; 1/10 a Salvador Mendez; 1/10 a José M. Múndez; 1/10 a Jorge Múndez; 1/10 a Juan García S., y 1/10 a J. Francisco Ortiz.

Billete número 971, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Argentina Casero.

Billete número 2 267, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Saúder E. y a

Billete número 1 615, premio de \$ 100 pagados 9/10 a Max. Rosenthal y 1/10 a Bartolo C. y a

Billete número 2 033, premio de \$ 100 pagados 1/10 a Mariano Baudón, por encargo de Raymundo Dar; 2/10 a Ángel Acosta; 2/10 a Alfredo Zepeda, y 1/10 a D. Onofre Sánchez.

Billete número 3 267, premio de \$ 100 pagados 5/10 a Luis Hernández; 1/10 a la señora Angustina B. y a Antonia Cañadas; 1/10 a Rosario Amaya, y 1/10 a Antonio Gutiérrez.

Billete número 1 460, premio de \$ 100 pagado 2/10 a Francisco Torrez; 6/10 p. r. a. Agustino de Maita Anz.; 1/10 a L. G. Martínez, y 1/10 a Fausto Rivera.

SORTEO N° 109

Billete número 000, premio de \$ 10 000 pagados 1/10 a Cecilia Elena Lira; 1/10 a José Zeldín; 1/10 a Miguel Palacios; 1/10 a Agustín Jovel, por encargo de Antonio Sánchez; 1/10 a Adán Chávez; 1/10 a Francisco Martínez; 1/10 a Luis Hernández; 1/10 a Cecilia V. de Rivas; 1/10 a Fernández M. Peña; 1/10 a Coronel con Manuel Vela; y 1/10 a Tomás F. Alcalde M. y a

Billete número 4 255, premio de \$ 1 000 pagado a Simón Hernández y Elena, de la señora

Billete número 3 369, premio de \$ 1 000 pagado por la Agencia de Santa Ana, 6/10 pagado al Banco Salvadoroff, por encargo de J. Santos M. de la Torre; 2/10 al mismo Banco, por encargo de Francisco B. y a quién.

Billete número 3 097, premio de \$ 500 pagado por la Agencia de Carlos G. Prieto y C. compañía, de San Miguel.

Billete número 520, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de La Libertad, 4/10 de Rivas Hidalgo.

Billete número 3 617, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de San Gonzalo.

Billete número 4 059, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de La Soledad.

Billete número 2 821, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de Santa Teresita, 6/10 cargo de Sociedad de Rivas.

Billete número 2 861, premio de \$ 100 pagado por la misma Agencia anterior.

Billete número 4 411, premio de \$ 100 pagado por Carlos G. Prieto y C. compañía.

Billete número 3 913, premio de \$ 100 pagado por Ernesto Keller y Guacamay.

Billete número 176, premio de \$ 100 pagado por el mismo señor Keller.

Billete número 3 515, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de Santa Ana, 6/10 cargo de C. Martínez.

Billete número 4 442, premio de \$ 100 pagado 1/10 por el Agencia de Santa Ana, y 9/10 pagados al doctor Samuel Valenzuela.

Billete número 2 900, premio de \$ 100 pagado a Salvador Calderón, por encargo de Ramón Rodríguez.

Billete número 4 741, premio de \$ 100 pagado 7/10 a Isaac Reyes M.

Billete número 1 233, premio de \$ 500 pagados 9/10 a don Concepción M. de Flores, por encargo del Presbítero Toribio Lasso, y 1/10 pagado por el Agente de Alegría.

Billete número 2 632, premio de \$ 100 pagado 1/10 a doña Concepción de Escalón; 1/10 a Doctor Olmedo; 1/10 a Jesús Flores; 1/10 a Lucio Hernández; 1/10 a Carlos B. Casat; 1/10 a Emilio C. Buendía.

Billete número 4 425, premio de \$ 100 pagados 6/10 por la Agencia de C. Martínez, y 4/10 a Félix Bustos.

Billete número 1 695, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de San Miguel, a cargo de don Carlos G. Prieto y Comp. filia.

Billete número 1 218, premio de \$ 100 pagados 2/10 por el Agente de San Miguel, don Lázaro Medina.

Billete número 3 626, premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Miguel, don Lázaro Medina.

Billete número 4 789, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Abelardo Aguilar; 1/10 a Felipe Sevillano, y 1/10 a Santiago Martínez.

Billete número 2 326, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Carlos Gómez Núñez; 1/10 a Carlos Soriano; 1/10 a Peñuelo García S.; 1/10 a Rafael León; 1/10 a Juan Bracamonte; 1/10 a Calixto R. Flores; 1/10 a Santos Duarte; 2/10 a J. Francisco Santillana; y 1/10 a Simón Suárez.

Billete número 1 879, premio de \$ 100 pagados 1/10 a Leo G. Mejia de Coto; 1/10 a Salvador Medina; 1/10 a José M. Múndez; 1/10 a Jorge Múndez; 1/10 a Juan García S., y 1/10 a J. Francisco Ortiz.

Billete número 971, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Argentina Casero.

Billete número 2 267, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Saúder E.

Billete número 1 615, premio de \$ 100 pagados 9/10 a Max. Rosenthal y 1/10 a Bartolo C. y a

Billete número 2 033, premio de \$ 100 pagados 1/10 a Mariano Baudón, por encargo de Raymundo Dar; 2/10 a Ángel Acosta; 2/10 a Alfredo Zepeda, y 1/10 a D. Onofre Sánchez.

Billete número 3 267, premio de \$ 100 pagados 5/10 a Luis Hernández; 1/10 a la señora Angustina B. y a Augustina B. y a Antonia Cañadas; 1/10 a Rosario Amaya, y 1/10 a Antonio Gutiérrez.

Billete número 1 460, premio de \$ 100 pagado 2/10 a Francisco Torrez; 6/10 p. r. a. Agustino de Maita Anz.; 1/10 a L. G. Martínez, y 1/10 a Fausto Rivera.

Billete número 4 255, premio de \$ 1 000 pagado a Simón Hernández y Elena, de la señora

Billete número 3 369, premio de \$ 1 000 pagado por la Agencia de Santa Ana, 6/10 pagado al Banco Salvadoroff, por encargo de Antonio Sánchez; 2/10 al mismo Banco, por encargo de Francisco B. y a quién.

Billete número 3 097, premio de \$ 500 pagado por la Agencia de Carlos G. Prieto y C. compañía, de San Miguel.

Billete número 520, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de La Libertad, 4/10 de Rivas Hidalgo.

Billete número 3 617, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de San Gonzalo.

Billete número 4 059, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de La Soledad.

Billete número 2 821, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de Santa Teresita, 6/10 cargo de Sociedad de Rivas.

Billete número 2 861, premio de \$ 100 pagado por la misma Agencia anterior.

Billete número 4 411, premio de \$ 100 pagado por Carlos G. Prieto y C. compañía.

Billete número 3 913, premio de \$ 100 pagado por Ernesto Keller y Guacamay.

Billete número 176, premio de \$ 100 pagado por el mismo señor Keller.

Billete número 3 515, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de Santa Ana, 6/10 cargo de C. Martínez.

Billete número 4 442, premio de \$ 100 pagado 1/10 por el Agencia de Santa Ana, y 9/10 pagados al doctor Samuel Valenzuela.

Billete número 2 900, premio de \$ 100 pagado a Salvador Calderón, por encargo de Ramón Rodríguez.

Billete número 4 741, premio de \$ 100 pagado 7/10 a Isaac Reyes M.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

F. J. Rivas,
Tesorero.

San Salvador—Imprenta Nacional,

6-1

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, sábado 5 de diciembre de 1903

NUM. 287

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que las Exposiciones son los medios más prácticos y eficaces para lograr el progreso de los pueblos y perfeccionar todo cuanto pertenece a los ramos de Agricultura, Industria, Comercio, Artes, etc.;

Que el Gobierno, en el propósito de estimular en sus empresas a todas las clases trabajadoras del país, ha dispuesto llevar á cabo una Exposición Nacional, que, al mismo tiempo que tiene dicho objeto, contribuya á la celebración de las fiestas del Salvador y de la Independencia patria;

Que habiéndose puesto de acuerdo con tales fines con la Municipalidad de esta ciudad y con las Juntas Central de Agricultura y de Fomento de este Capital, éstas han acogido con entusiasmo el pensamiento, ofreciendo cooperar con *dos mil pesos* cada una de dichas Corporaciones, mediante la autorización que la última solicitó del Congreso, y nombrando, desde luego, una Comisión de su seno que auxilia en todo lo que puedan al Director de la Exhibición;

Por tanto, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º—El día 1º de agosto de 1904 se abrirá en la "Finca Modelo" de esta Capital, una Exposición Nacional de productos agrícolas, industriales y artísticos, y se cerrará con la distribución de premios el día 15 de septiembre del mismo año.

Art. 2º—Se destinarán para premios las cantidades siguientes: *diez mil pesos* que dará el Gobierno; *dos mil pesos* que dará de sus fondos la Municipalidad de esta capital; *dos mil pesos* que dará la Junta Central de Agricultura, y *dos mil pesos* que dará la Junta de Fomento de la Capital, al obtener la debida autorización del Poder Legislativo.

Art. 3º—Nombrase Director General de la Exposición al doctor David J. Guzmán, Director del Museo Nacional, quien, anxiado por las Comisiones de que se ha hecho mérito, dispondrá y organizará todo lo relativo al mejor éxito del Certamen, debiendo presentar, lo más pronto posible, el respectivo Reglamento de la Exposición al Ministerio de Fomento, para que sea publicado.

Art. 4º—Todos los Gobernadores, Alcaldes y demás funcionarios prestarán al Director y a las Comisiones la cooperación y apoyo que necesiten, para la ejecución de su cometido.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

P. José Escalón.

El secretario de Estado en los Departamentos de Gobernación, Fomento e Instrucción Pública,

José Rosa Pacas.

ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD DE OBREROS

"GERARDO BARRIOS"

CAPÍTULO I

De la Sociedad

Artículo 1º—Se funda en San Salvador una asociación entre los individuos que deseen elevar el nivel social, moral y material de las clases trabajadoras del país.

Esta agrupación se llamará Sociedad de Obreros *Gerardo Barrios*.

Art 2º—La sociedad de Obreros "Gerardo Barrios" tiene por objeto:

1º Reunir á todos los obreros del país en una agrupación sólida y compacta, para formar con ellos lenta y progresivamente, hombres útiles á la Patria, al Gobierno y á su familia, procurándoles instrucción y mejorando las costumbres;

2º Fomentar entre sus miembros sentimientos de humanidad, filantropía y ahorro, estableciendo al efecto un servicio de protección y auxilios mutuos e instituyendo una *Oaja de Ahorros*;

3º Propagar, por medio de la Escuela, la Tribuna y la prensa, principios, ideas y proyectos que tiendan á difundir en nuestro pueblo los sentimientos fraternales que conducen á la unión; provocando principalmente la fundación de escuelas, conferencias y bibliotecas para el obrero;

4º Dar misión á hombres notables de los Departamentos y á los de los otros Estados del Istmo centroamericano para formar y fundar sociedades semejantes á la de obreros "Gerardo Barrios", las cuales serán independientes tanto en su fundación, nombre y organización, como en los fines particulares que se tracen; y sólo guardarán con la "Gerardo Barrios" la necesaria relación en cuanto al fin general que se persigue; y

5º Hacer más estrechas las relaciones que existan entre las Sociedades de igual naturaleza, y celebrar con ellas tratados de protección y alianza.

Art 3º—La Sociedad dará informes y opiniones á otras corporaciones e particulares sobre los puntos que sea consultada y que abrace su programa.

Art 4º—La Sociedad celebrará sesiones públicas: el 29 de agosto, aniversario de la muerte del General Gerardo Barrios; el 15 de septiembre, y cuando, en el objeto de conmemorar algún acontecimiento notable, lo acuerde la Junta Directiva.

Art 5º—Cuando algún asunto de especial importancia lo requiera, la Junta Directiva convocará asambleas extraordinarias y públicas.

CAPÍTULO II

De los socios.

Art. 6º—Formarán la Sociedad 4 clases de socios: activos, correspondentes, honorarios y miembros de honor. Son socios, las personas que simpatizando y siguiendo nuestros propósitos, cumplen las prescripciones que los estatutos señalen.

Art. 7º—Son obligaciones de los socios activos: 1º Satisfacer los derechos de matrícula y la cuota que en sesión general se acuerde para el sostenimiento de la So-

ciedad; 2º Concurrir á todos los actos que la Sociedad celebre; 3º Suscribirse como convenientemente puedan en las contribuciones que se levanten entre los miembros de la Sociedad; 4º Desempeñar toda comisión que sea para que sean designados por la Sociedad ó por la Junta Directiva.

Art 8º—Cuando un socio activo fije su domicilio fuera de la Capital, será considerado como socio correspondiente en el lugar donde se radique.

Art. 9º—Son socios correspondientes: 1º Las personas que residiendo fuera de la Capital presentan á juicio de la Directiva, formar Sociedades semejantes á la "Gerardo Barrios"; 2º Los Presidentes y Secretarios de las Sociedades con las cuales la "Gerardo Barrios" haya celebrado tratados de alianza. Los socios correspondientes tienen que cumplir las obligaciones 3º y 4º de los socios activos.

Art. 10—Cuando un socio correspondiente se encuentre en la Capital será considerado como socio activo.

Art. 11—Son socios honorarios las personas que por su ilustración, honorabilidad y sentimientos filantrópicos juzgue la Sociedad dignas de tal título. Son miembros de honor las personas que habiendo prestado importantes servicios á la Corporación ó á la clase obrera se hayan hecho acreedores á las simpatías del gremio.

Art. 12—Los Presidentes de las Repúblicas del Istmo centroamericano, serán, á reserva de que provisamente acepten, inscritos como Miembros de Honor de la Sociedad.

Art. 13—Todo Socio Honorario ó Miembro de Honor podrá asistir á las sesiones y hacer uso de la palabra para ilustrar la discusión; pero en la parte resolutiva su voto no se tomará en cuenta.

Art. 14—Toda persona que desee pertenecer á la Sociedad deberá ser propuesta por dos socios activos, y su admisión se decidirá por votación. Al ser admitido un socio, la Secretaría, por medio de una nota, le comunicará dicha admisión, y los propONENTES le presentarán en sesión ordinaria para tomarle la protesta y extenderle el diploma respectivo.

Art. 15—Dejar de pertenecer á la Sociedad los individuos que voluntariamente se retiren y los que no cumplan las prescripciones reglamentarias. Cuando sea separado un socio, se borrará su nombre de los libros respectivos, poniendo la anotación correspondiente.

Art. 16—El Tesorero llevará un libro de cuentas corrientes á cada socio activo, se revisará cada 15 días por la Junta Directiva y por cada socio cuando lo crea necesario. En este libro se abrirá una cuenta corriente á cada socio activo en el acto de su admisión, en el cargo se anotarán los gastos y deudores de auxilios que la Sociedad le haga y en la date, el producto de sus contribuciones, primas, cuotas y el saldo de éstas. Cuando se retire un socio, se hará la liquidación y se le entregará el sobrante que resulte; y si sale alcanzado, se le exhortará á que satisfaga lo que á la fecha del retiro adeudare.

Los miembros que voluntariamente se retiren de la Sociedad, se obligan á dejar á beneficio de ésta un 10% de lo que tienen

depositado. En caso de expulsión legal de un socio, lo que resultare en la liquidación a su favor quedará a beneficio de la Sociedad.

CAPÍTULO III

De las sesiones.

Art. 17.—La Sociedad podrá celebrar sesión general cuando concorra la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y veinticinco socios activos. Las sesiones extraordinarias después de la segunda citación, podrán coebrarse con los socios que concorran.

Art. 18.—La Sociedad celebrará sesión general dos veces por semana; durará cada una 2 horas, pudiéndose prorrogar cuando las circunstancias lo exijan.

Art. 19.—Las sesiones públicas tienen por objeto conmemorar o celebrar acontecimientos de trascendental importancia. A estos actos se procurará darles toda la solemnidad posible, para lo cual la Sociedad nombrará con anticipación una comisión que se encargue de la organización y dirección de éstas.

En estas sesiones tomarán parte todos los miembros de la Sociedad, los cuales usarán la divisa que la Junta Directiva acuerde, y las personas que puedan contribuir a darle mayor solemnidad.

CAPÍTULO IV

Gobierno de la Sociedad.

Art. 20.—El régimen de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, seis Vocales, un Tesorero y dos Secretarios, electos por mayoría de votos.

Art. 21.—Son facultades de la Junta Directiva: representar moralmente a la Sociedad; cultivar en su nombre relaciones con las otras agrupaciones del mismo género establecidas dentro y fuera del país.

Determinar los gastos y examinar los documentos que el Tesorero le presente; responder por si o por las comisiones que designa a las preguntas hechas a la Sociedad; prever las necesidades de la misma; resolver los casos imprevistos o no comprendidos en sus leyes; llevar a efecto lo remitido en Junta general y cumplir y hacer cumplir las leyes de la Sociedad.

Art. 22.—Deja presto vacante en la Junta Directiva: el miembro de ella que falleciere, el que infringiere alguna o algunas de las disposiciones de estos Estatutos o del Reglamento interior, el que traido nase a la Sociedad, desviéndola de sus fines, y el que defraudare los intereses de la misma.

CAPÍTULO V

Del Presidente.

Art. 23.—Para ser Presidente se requiere ser de reconocida honradez y competencia, natural de Centro América, o extranjero naturalizado en la República. Sus deberes son: 1º Presidir, dirigir las sesiones y hacer guardar en ellas el debido orden; 2º No permitir que se trate de asuntos diferentes sin haberse resuelto el que se discute; 3º Autorizar con su firma los documentos de la Sociedad. 4º Convocar con los Secretarios las sesiones ordinarias y extraordinarias; 5º Designar a los socios que deben desempeñar comisiones; 6º Expulsar a cual quiera de sus miembros o a otra persona del salón de sesiones, que requerida tres veces, no guardare el orden, respeto y consideración que entre sí se guardan individuos bien educados; 7º Representar a la Sociedad en los casos que lo juzgue conveniente, pudiendo delegar en los Vocales dicha representación; 8º Dar ejemplo de puntualidad y energía y cumplir lo demás que las leyes de la Sociedad y acuerdos de la mis-

ma le confieren; y 9º Poner el Deseo a los recibos que deba pagar el Tesorero.

Art. 24.—A los Vocales corresponde: 1º Sustituir al Presidente por orden de sus nombramientos; y 2º Asistir con puntualidad a todas las sesiones.

Para ser Vocal se necesita ser socio activo.

CAPÍTULO VI

Del Tesorero.

Art. 25.—Son obligaciones del Tesorero:

- 1º Ser solidariamente responsable de los fondos de la Sociedad;
- 2º Llevar cuenta bien documentada de los ingresos y egresos;
- 3º Presentar mensualmente en sesión ordinaria una cuenta documentada de los ingresos y egresos de la Caja Social y cada seis meses un resumen del movimiento de la Tesorería;
- 4º Asistir a todas las sesiones;
- 5º Pagar los documentos autorizados con el *Toma razón* y el *Es conforme* del Secretario, el *Visto Bueno* del Vocal designado y el Deseo del Presidente, cuando éstos lo sean presentados por erogaciones acordadas en sesión general; y 6º Llevar los libros que crea convenientes para llenar debidamente su cometido entre ella y el libro de cuentas corrientes de que habla el artículo 16.

CAPÍTULO VII

De los Secretarios.

Art. 26.—Son obligaciones de los Secretarios:

- 1º Levantar las actas de las sesiones y autorizarlas con el Presidente;
- 2º Extractar las actas de las sesiones para publicarlas en el periódico;
- 3º Dar cuentas a la Junta Directiva en la próxima sesión de la correspondencia recibida y en caso de urgencia dará cuenta al Presidente antes de 24 horas;
- 4º Llevar un libro de inscripciones de socios; uno de actas, uno para tomar razón de los recibos contra la Tesorería, los cuales llevarán también el *Es conforme*, y un libro de correspondencia;
- 5º Formar una memoria semestral y de tallada de la Sociedad y sus trabajos;
- 6º Redactar los documentos que debe firmar con el Presidente;
- 7º Ser el órgano de comunicación de la Sociedad, y 8º Cuidar del archivo del cual es responsable.

CAPÍTULO VIII

Del Tesoro.

Art. 27.—El Tesoro de la Sociedad se compone: De la cuota mensual de los socios activos y contribuciones voluntarias que acuerde levantar la Junta General o la Directiva, del producto de las suscripciones, venta y anuncios del periódico y las donaciones que a la Sociedad le hagan.

Art. 28.—La Tesorería tirará recibos contra los socios: por derechos de matrícula, un peso; por cuota mensual, cincuenta centavos, y siempre que se acordare una contribución tirará recibos para recaudarla.

Art. 29.—Los productos de matrículas y cuotas mensuales se destinan: a pago de alquiler de casa, compra de mobiliario, útiles de escritorio y demás gastos de administración previamente presupuestados. Las contribuciones voluntarias y donativas se destinan al sostentamiento y ensanche de la biblioteca una tercera parte; y lo demás al fondo de beneficencia, el cual se invertirá en socorrer a los socios necesitados, dándoles preferencia a los enfermos.

CAPÍTULO IX

Disposiciones generales.

Art. 30.—Le es prohibido a la Sociedad toda acción extraña a los intereses de la causa a cuyo servicio se consagra; y se abstendrá en las publicaciones y reuniones,

de todo aquello que se oponga a las buenas costumbres y a las instituciones de la República. El salón de sesiones, convertido en sala de lectura, estará abierto al público todas las noches de 7 a 9 p. m., excepto los jueves. La Sociedad establecerá una Biblioteca y fundará y administrará una Escuela Nocturna dedicada a la instrucción de los obreros.

Art. 31.—La Sociedad en sus diferentes trabajos será servida por comisiones, transitorias o permanentes. Serán comisiones permanentes las que administren la Escuela Nocturna, la Caja de Ahorros, Redacción y Administración del periódico; y transitorias, la encargada de la sala de lectura y la encargada de auxiliar y asistir enfermos. Estas comisiones serán ejercidas por turnos, debiendo contarse entre sus miembros un Vocal.

Art. 32.—El Vocal que desempeñe su turno en la administración de la Sala de Lectura no permitirá que, bajo ningún pretexto, se extraigan libros, papeles o cualquier cosa de la Sociedad; pues de todos los enseres es directamente responsable, si por descuido o negligencia sobreviene algún perjuicio en ellos.

Art. 33.—La Junta Directiva, al expirar el tiempo para que sea elegida, entregará a la entrante todos los bienes de la Sociedad conforme a un inventario minucioso, anotando los aumentos que hubiere al que recibió.

Art. 34.—Cuando la Sociedad lo crea conveniente y esté en aptitudes de hacerlo, fundará una Caja de Ahorros para beneficio de la clase obrera, la cual estará sujeta a una reglamentación especial, do acuerdo con las leyes comunes y las de esta agrupación.

Art. 35.—Todo socio tiene derecho de ser protegido por la Sociedad; pero antes de hacerlo la Junta Directiva seguirá la información del caso.

Art. 36.—Todo socio es responsable de los daños y perjuicios que por su causa sufra la Sociedad, sin perjuicio del proceso judicial a que haya lugar cuando estos sean graves.

Art. 37.—La Sociedad tendrá libre el franqueo postal para su correspondencia oficial.

Art. 38.—Este reglamento, al ser aprobado por el Gobierno, servirá de ley a la Sociedad y no podrá ser reformado, sino a pedimento escrito de veinticinco socios.

Art. 39.—La Sociedad de Obreros Gerondo Barrios no podrá ser disuelta sino en el caso de que el número de socios llegue a veinticinco.

Art. 40.—En caso de disolución de la Sociedad, los objetos de su pertenencia pasarán a ser propiedad del Asilo de Indigentes y del Hospital Rosales.

San Salvador, 17 de octubre de 1903.

Aprobados por unanimidad en sesión de la misma fecha: J. P. Huero, Presidente; Juan Pablo Escobar, Vicepresidente; 1er. Vocal, Francisco Guatemala; 2º Vocal, Lino Arce; 3er. Vocal, Gregorio Galdamez; 4º Vocal, Clemente Carranza; 5º Vocal, Dámaso Taura; 6º Vocal, Daniel Sánchez; Tesorero, Marcos Campos; Secretario, Marcos Chávez P.; Prosecretario, Daniel Gamero.

Socios activos: Silverio Dímas, Anacleto B. Hernández, Gregorio Filadelfo Herrera, Manuel Ramírez, Estanislao Cornejo, Margarito Taura, Juan Antonio Campos, César Grande, Cesáreo Soriano, Antonio Cárcamo, Isidro Cornejo, Darío Cornejo, Darío Pineda, Luis R. Andaluz, Juan Lemus, Vicente Villegas, Daniel Sánchez, Fulgencio Chávez, Leocadio Chacón, Ma-

riano C. Sandoval, Pablo Delgado, Agustín Mendoza, Rafael Orozco, José Eudaldo Funes.

Es conforme á su original,

Marcos Chaves P., Srio.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 24 de 1903.

El Poder Ejecutivo, en atención á que los anteriores Estatutos que los miembros de la Sociedad de Obreros "Gerardo Barrios" de esta ciudad han presentado para su aprobación, no tienen nada contrario á las buenas costumbres ni á las instituciones del país; ACUERDA: aprobarlos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 28 de 1903.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección General del Ramo, y en el deseo de dotar á las oficinas telegráficas del Departamento de Usulután de los muebles y enseres que más necesitan, ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva se erogue la suma de *quinientos sesenta y seis pesos veintiocho centavos* (\$566.28), que empleárase en la compra de aquellos objetos, de la manera que á continuación se expresa:

Usulután.

Por 1 escaparate	\$ 30
" 5 varas carpeta	7.50
" arreglo del cielo	10
" pintada de las	
" puertas	10
" barnizada de escritorios y mesas	10
" encalada de la oficina	10
" 1 tablero para el switch	10
" 3 tinteiros	3
	\$ 90.50

Santiago de María.

Por 1 escritorio	\$ 25
" 1 lámpara colgante	5
" 1 escaparate para teléfono	35
" 4 sillas	12
	\$ 77

Berlín.

Por 2 sillas	\$ 6
" 1 baranda	16
" 3 vs. carpeta	4.50
" reparación de muebles	10
	\$ 36.50

Alegria.

Por 1 escritorio	\$ 20
" 3 sillas	9
" 3 vs. carpeta	4.50
	\$ 33.50

Umaña.

Por 2 escritorios	\$ 40
" 4 sillas	12
" 1 baranda	10
" 3 vs. carpeta	4.50
" 1 tablero para switch	3
" refacción de la oficina	6
	\$ 75.50

Tecapán.

Por 1 escritorio	\$ 20
" 2 sillas	6

California.

Por 1 baranda	\$ 10
" 3 sillas	9
" refacción de muebles	5
	\$ 24

Santa Elena.

Por 1 baranda	\$ 10
" 1 carpeta	2.28
" 2 sillas	9

Jucuapa.

Por 1 escritorio	\$ 25
" 4 sillas	12
" 1 escaparate para teléfono	35
" 3 carpetas	9
" 1 lámpara	5

Jiquilisco.

Por 2 sillas	\$ 6
" 1 carpeta	3
" 1 baranda	10

Ozatlán.

Por 2 sillas	\$ 9
" 1 carpeta	3
" 1 baranda	6

Puerto El Triunfo

Por 2 carpetas	\$ 6
" 2 sillas	6
" 1 baranda	15
" 2 tinteiros	2
" 1 escritorio	10
" 1 lámpara	10
" refacción muebles	10
	\$ 59
Total	\$ 566.28

La erogación se hará imputándola al artículo 28 de Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 4 de 1903.

Para el mejor servicio, y á propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Telegrafistas ayudante de la Central de San Miguel y Telegrafistas de Olocuilta, Sesori y San Rafael (Cedros), respectivamente, á Augusto A. Coreas, Salvador Zepeda, Esteban Sosa y Jeremías Herrera, en lugar de Benjamín Barrientos, T. Gregorio Cordeiro, Santos Romero y Gonzalo E. Valladares.

Receptor de la oficina de Santiago de María á Carlos Espínola, en lugar de Daniel Herrera.

Mensajeros de Atiquizaya y Ahuachapán, La Libertad, San Alejo, Usulután y El Triunfo, respectivamente, á Ángel Eufemia, Lucas Castellanos, Pilar Alvarez, Francisco A. Ullon, Salomón Bran y Ambrosio Montoya, en lugar de Concepción Murga, V. Manuel Cabrera, Lisandro Amaya, Francisco Marconi, Leopoldo Chavarria y J. Pablo Galindo.

Celadores de las líneas de Atiquizaya, San Isidro & San Sebastián, Alegria, Chalchapa y Jujutla á Cara Sucia, respectivamente, á Abraham Cornejo, Modesto Mercado, Florencio Santos, J. Antonio

Hernández y Fermín Centeno, en lugar de Angel Eufemia, Andrés Rodas, Pedro Alvarez, Esteban Villalta y Guillermo Arévalo.

Estos empleados ocupan sus puestos desde el 1º de noviembre próximo pasado, y devengarán el sueldo que asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 4 de 1903.

En la solicitud del Br. Pasante Juan Antonio Villalta, relativa á que se conmuta al reo Fidel Alojo la pena de doce años de presidio superior que le fue impuesta por el delito de homicidio en Apolonio Ramírez; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen favorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar á dicho reo la pena referida por la de siete años de presidio mayor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospicio de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la misma Junta para el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente, don Brígido Campos.

1º. Vocal suplente, " Domingo Flores.

2º. " " Celestino Rodríguez.

1º. " suplente, " Juan J. Orellana.

2º. " Enriquillo López Silva.

Síndico, Dr. Vicente Zelaya.

Tesorero, " Adolfo Altmayer.

Secretario, " Francisco R. Osogueda.

Prosecretario, " Juan J. Henríquez.

Se dan las debidas gracias por sus servicios á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Raymundo Fizmenco y don Antonio Merino, 1er. Guardia-Almuñécar y Guardia-Fábricas, respectivamente, de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Ahuachapán, en lugar de don Cayotano Gómez y don Victor M. Duarte, si quienes se dan las gracias por los servicios prestados. Los nombrados rendirán la fianza de ley y gozarán del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menéndez.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 6

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO que demuestra el movimiento de los fondos del Hospital de Chalatenango, que administra esta Tesorería durante el mes de septiembre de 1903.

	DEBE	HABER
A sobre impuesto de estancos y extracción de ganado	\$ 54 13	
A subvención del Gobierno	200 00	
Cementerio.		
A producto de 17 fábricas infímas.....	17 00	
Eregaciones.		
Por valor de medicinas suministradas	\$ 25 00	
Por alimentación de enfermos	107 06	
Por sueldo del portero.	10 00	
Por compostura de una puerta	1 00	
Por saldo que quedó á favor del infrascrito Tesorero en el mes anterior	3 36	
Existencia para el mes siguiente	124 71	
Suman.....	\$ 271 13	\$ 271 13

Tesorería del Hospital de Chalatenango, noviembre 25 de 1903.

Tito Vásquez.

NOTA: En el presente estado figura \$ 3 36 centavos á mi favor los cuales proceden de un aviso que hice de mi postuló para completar las erogaciones del mes de agosto, que excedían de los sueldos de esta Tesorería, y para que pudiera balancear la cuenta, quedó como saldo á mi favor \$ 3 36 centavos, los que en el mes de septiembre se reagregaron en la misma razón. La cuenta del Cementerio figura en la del Hospital por la razón de que el sobrante del Cementerio queda á beneficio del Hospital, por estar así establecido en decreto legislativo de 15 de abril de 1893 y la Administración del Cementerio la ejerce esta Junta de Caridad y en esa virtud se está construyendo un nuevo Cementerio por cuenta de la Junta en el que se han erogado en este año más de \$ 1 000, a que no llegan los ingresos del Cementerio pero á esto se debe á la necesidad imperiosa que se hace sentir de un nuevo cementerio que sustituya el anterior que está completamente ocupado de cadáveres; y que el producto del Cementerio ha ingresado como fondos de este Hospital desde el día del decreto citado.

Tesorería del Hospital de Chalatenango, noviembre 25 de 1903.

Tito Vásquez. — Tesorero.

Tesorería del Hospital de Chalatenango, noviembre 25 de 1903.

CUADRO que muestra el número de enterramientos ocurridos en el Cementerio General de esta ciudad, durante el mes de octubre de 1903

	A	P	E	S	E
En mausoleos	2		1	1	2
En nichos de adultos	3		3	..	3
En nichos de párvalos
En fábrica media convertida	5	1	5	1	6
En fábrica ínfima	16	60	42	34	76
Entierros gratis de oficio de la Alcaldía	6	2	4	4	8
Murieron en el Hospital	13	3	9	7	16
Suman	64	47	111		

Santa Ana, octubre 31 de 1903.

NOTA: murieron en el Hospital 16 en éstos: 12 son dados al Cementerio por don E. Garmendia, 3 por los empleados y 1 convalecio p. cuenta de su familia.

El Custodio,
Feliciano Gómez.

CUADRO que expresa el movimiento de enfermos habidos en el Hospital de Chalatenango, durante el mes de octubre de 1903

Existencia anterior	Entradas		Salidas		Muertes		Existencia actual	
	H	M	H	M	H	M	H	M
10	3	7	1	7	1	1	9	3

Chalatenango, noviembre de 1903.

CUADRO que demuestra el movimiento de Caixa del Registro de la Propiedad Rata e Hacienda de la Sección del Centro, durante el mes de noviembre de 1903.

	DEBE	HABER
Existencia anterior.	\$ 1,853 03	
I. gastos (product. del mes)	795 30	
Egresos (pago de sueldos)		\$ 603 00
Saldo á n/c		2,045 33
Balance	\$ 2,648 33	\$ 2,648 33

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Benjamín Rodríguez.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 2.—Hoy, á medio día, fue firmado el Tratado del Canal por los miembros de la Junta Provisional; e inmediatamente después se publicó el decreto aceptándolo. La pluma de oro que se ocupó para firmarlo, será regalada al Presidente Roosevelt, como recuerdo. Se tomó una fotografía de los miembros de la Junta Provisional y de los Ministros que estuvieron presentes cuando se firmó el Tratado. No se sabe cómo ni cuando será enviado a Washington el Tratado; es probable que todo esto se deje á la decisión del Almirante Walker.

Londres, 2. — Cambio de París, 25 19; Berlín, sin cambio; Nueva York, 57½; plata de Londres, 26 7½; pesos mexicanos, 43½; libras esterlinas, a 60 días, 479 8, y á la vista, 483 30.

Méjico, 2. — Si el Presidente Díaz se decide á hacer el proyectado viaje á Europa, lo hará á principios del segundo semestre de 1904. El Congreso ha dado una reforma á la Constitución prolongando el período presidencial á seis años en vez de cuatro y nombrando un Vicepresidente. Según la reforma, el Vicepresidente puede

desempeñar en quier puesto público para el que lo designe el Jefe de la Nación. Claramente se ve que esto es para provecho de Limantour, que así podrá desempeñar la Vicepresidencia y la Cartera de Hacienda.

Buenos Aires, 2. — La ciudad estuvo de gala durante la recepción de Nordeuskjold y de los valientes marinos argentinos que lo salvaron. Las calles principales, y sobre todo la calle Victoria, estaban jocosamente adornadas con las banderas de Noruega-Suecia y la Argentina. El "Uruguay" llegó aquí con 4 las cuatro, pero estuvo fuera de la bahía hasta las cinco. Los miembros de la expedición, entre los cuales se cuenta al Teniente Sobral, de la armada argentina, que acompañó á Nordeuskjold en todo su viaje, desembarcaron á las 5½, entre el entusiasmo de la muche multitud, y fueron recibidos por el Ministro de la Guerra, Coronel Ricchetti, e. Ministro de Marina, Capitán B. Izquierdo y el Ministro de Hacienda Avellaneda y por una multitud de altos funcionarios, quienes les dieron la más cordial bienvenida. Al Teniente Irizarri se le ha hecho una recepción delirante. El Ministro de la Guerra, estrechando las manos al de Marina, le dijo que "el Ejército argentino estaba orgulloso de tener por apoyo á una marina, que, aunque joven, era ya digna de admiración por el solo hecho de haber salvado á Nordeuskjold y á los miembros de su expedición." El General Garmendia habló en nombre del Ejército, y el doctor Montes de Oca en nombre del pueblo. Los miembros de la expedición se dirigieron desparras en coches al edificio de "La Prensa," donde estaban alojados mientras permanezcan aquí. Se han organizado varias fiestas en su honor.

Lima, 2.—Dicen de La Paz, que el Senado ha aprobado el proyecto de levantar un empréstito para construir un ferrocarril desde Bahía Negra hasta Potosí, pasando por Sucre y S. n/a Cruz. El Gobierno boliviano está estudiando las propuestas de una Compañía de ferrocarriles eléctricos, para tender una línea férrea desde Alto hasta el interior de la provincia de La Paz. El Congreso está discutiendo el Tratado con el Brasil sobre la cuestión del Acre. El ciudadano americano P. Turney murió hoy en Cerro Pasco; mañana será enterrado en Bellavista.

Washington, 2.—El Ministro colombiano Herrán ha conseguido que el Secretario Hay reciba al General Reyes, con tal que Reyes no lleve instrucciones ó no las execute de tratar sobre los derechos de Colombia en el Istmo.

Vallparaiso, 2.—Oficialmente se sabe que los dos acorazados construidos recientemente en Inglaterra, han sido vendidos al Gobierno británico por noventa mil libras esterlinas cada uno.

Perú, 2.—Los chinos hostilizan considerablemente en Mancharia á las tropas rusas; les cierran con grandes piedras los caminos, y arrojan explosivos á las patas de los caballos.

SECCIÓN DE ANEXOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y Bolívar
Para la semana entrante, comenzando el domingo 6:

M. Palomo y Cía

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Romelio Ignacio, — Romelio Canales, Emilia de Quillan.

Ausentes. — Leonor Rivas, Teodoro Castro, Margarita V. Ramírez, Cipriano Vargas.

BATA TECLA.

Desconocida.—Firma: Franco.

Oficina General de Telégrafos: San Salvador, diciembre 5 d. 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 4 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por ebrio fondeado; 1, por frecuentar establecimientos públicos, siendo menor de edad; 2, por ebrios encañalados, y 1, por sospechoso.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 4 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Joaquín Alvarado y M. Moore, de Santa Tecla. Salieron: C N y L. y F. Núñez, de Cojutepeque.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Augusto David para Acayatla; P. W. Peña, para Santa Ana; J. Luis T. Xtra, para Quetzaltepeque, y R. A. Gallardo, para otra ciudad.

Hotel del Comercio.—Entró: doctor Alfonso Zárate, de Tegucigalpa.

Hotel Continental.—Entraron: Jerónimo Valdés y Porfirio Cállar, de Santa Ana, y General Emilio Avilés, de Santiago de Marfa. Salieron: Celstino Baños, para Santa Rosa.

Hotel "Fuente Luminosa."—Entró: Juan María Cristales, 4. Uruapan.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 5 d. 1903.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar a conocer las riquezas agrícolas del país ha dispuesto celebrar, con el auxilio del Gobierno, una EXPOSICIÓN AGRÍCOLA, que tendrá verificativo en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda clase de ganados, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa o indirectamente se relacione con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y a los mejores expositores se les distribuirán premios por valor de **doceientos pesos**.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concierten al certamen.

Detalles y permenores más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre d. 1903.

30-21 La Comisión.

SERVICIO POSTAL

Aviso importante

Habiéndose arreglado ya de una manera satisfactoria y definitiva entre el señor Ministro de Gobernación y el señor Agente de la "PACIFI-MAIL", que los vapores de dicha Compañía no zarparán de los puertos de la República antes de recibir la correspondencia que con destino al exterior entreguen los Administradores de Correos, se avisa al comercio y al público en general que las valijas se cerrarán en este Centro a las horas reglamentarias y de costumbre, en la tarde del día anterior a la llegada de los vapores al puerto de Acayatla, conforme a los itinerarios de la misma Compañía.

Los vapores se despacharán suplementarios para el Sur y para el Norte, e continuará haciendo cuando fuere posible, de todo lo cual se dará aviso al público oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 19 d. 1903. 15-13

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que ésta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Su: Poder Ejecutivo;

Yo, Walter Edmund Caldwell, mayor de edad y de este doméstico, respondo a quanto expongo: que a mí el poder que acuso, sólo para que se agrégue, soy representante de la casa "The English Huller Company" establecida en Syracuse, Estado de N. Y. E. Estados Unidos de América, y en tal concepto vengo a pediros: que os digáis escuchar a mí representando el punto de inventario de una máquina de descascarar y limpiar café, según se explica en la memoria impresa en español e inglés que acompaña y en los dibujos que también presento para ilustrar dicha memoria.

Los procedimientos a que se refiere ese docu-

mento secundan en los cinco informes siguientes contenidos en las hojas 5a., 6a. y 7a., de la descripción.

1o. Es una máquina para descascarar y limpiar café y otros granos semejantes al cilindro descascarador y en caja que se comunica con un tubo separador provisto de una división por un lado de la cual se descargan hacia abajo por la fuerza de gravedad, los granos descascarados y limpios contra una corriente de aire uso normal, al paño que las descascares y las otras impurezas que entran en el tubo separador, bajan por el otro lado de dicha división y salen por una arista, dispuesta debajo del cilindro descascarador conectado con explosión de aire, tal como se muestra a su descripción.

2o. Es una máquina, tal como la que se ha indicado en la relación que antecede, el empleo de una criba entre la cama y parte interior de la caja por la cual pasa el polvo, y otras partículas menudas sin entrar en el tubo separador, tal como en sustancia se ha descrito.

3o. Es una máquina para descascarar y limpiar café y otros granos semejantes, la hoja descascaradora ajustable que soporta con un cilindro descascarador provisto de proyecciones en una caja en la parte inferior contiene una criba por la cual descienden el polvo y otras partículas menudas, en tanto que los granos descascarados, se y limpian bajan por una pieza de un tubo separador, por cuya otra parte pasan las cascas y las impurezas más graves hasta una arista dispuesta debajo de la criba, cuyo extremo de descarga se conecta con explosión de aire, tal como en sustancia se ha descrito.

4o. Es la máquina que se ha descrito, el empleo de válvulas para regular la alimentación de material y de corrientes de aire, tal como en sustancia se ha descrito.

5o. La manera de montar la arista más abajo del cilindro descascarador, por medio de lo cual puede bajarse para poder llegar al interior de la caja, tal como en sustancia se ha descrito y para los fines expresados.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 1º, 2º, 5º, 13 y 18 de la ley de patentes de invención de veinticinco de abril del año de mil novecientos uno. A Vos pido repetidamente que os dignéis conceder dicha patente por el término de la ley.

Advierto que mi mandante desea y pide que la fecha en que comienza a correr el término de privilegio sea desde hoy.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos tres. I S. P. E. W. E. Caldwell.

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre veintitres de mil novecientos tres.

7-2

Santiago Andrade,
Oficial Mayor.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Braulio J. de Moscoso, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pablo Solís de un terreno situado en los ejidos que fueron de Chiltiupán en los linderos son: al Norte, el terreno de Marcos Martínez, al Oriente, el río "Sonsacapu"; al Sur, el terreno de Domingo Martínez; y al Oriente, el de don Luis Pérez Fabián; constante este terreno de chomanas de extensión. Y de otro terreno, situado en los mismos ejidos citados siendo sus linderos: al Norte, el terreno y balsamor de Bernardo González; al Sur, el terreno y balsamor de Pablo Hernández; al Oriente, el terreno y balsamor del citado Sanvito; y al Poniente, el de Marcos Hernández; constante este terreno de una mansana de extensión. El señor Solís hubo los inmuebles descritos por concesión municipal el dia nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador noviembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaqueiro, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Valentín Lecu, Diego Aguirre, Paulino Estrada, Apolonio Villada, Simón y Cosme Palencia, Melchor Aguirre, Apolonio Querada y José Landaverde, todos vecinos de Agua Caliente, de un terreno situado en jurisdicción de ci-

udad de bio, que limita al Norte con terreno de don Cosme Palencia; al Sur, con terreno ejidal de esta o pueblo; al Oriente, con terreno del mismo Palencia; y al Poniente, con el "Río Grande". Otro terreno denominado "Zapatero," de la misma jurisdicción, que limita al Norte, con terreno de los señores Peletón y Saturino Guavira; al Sur, con tierras de "Santa Rosa" y el expresado Guavira; y al Poniente, con terreno de Carlos Maldonado. Los afluente a riba expresados hicieron los innumerables escritos por herencia de sus fieles padres, según certificación de declaraciones expedida por el Juez de Paz de Agua Caliente, el dia veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, noviembre doce de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Tomás R. Prieto, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don Francisco de León, un terreno de doce manzanas de capacidad situado en los extinguidos ejidos de San José Villanueva, lindante: al Oriente, con terrenos de Miguel Palacios y Cruz Pérez; al Norte, con terrenos de Potenciano de León y Leónidas Guzmán; al Poniente, con el de don Hipólito Moreno; y al Sur, con el de José Molina, cuyo terreno lo adquirió el señor de León, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San José Villanueva, conforme á la ley de extinción de ejidos 4 las doce y entero del dia doce de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaqueiro, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor Casildo Mejía, vecino de Palencia de un terreno situado en el punto "Río del Arenal," en jurisdicción de dicho punto, de la capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás y Juan Martínez, río de por medio, aguas abajo mojón esquinero un salto de agua brada cerca; al Norte, con terreno de Paula Vázquez, en su linea hay dos quiebres donde quedó un palo de pito, esquinero otro palo de pito; al Poniente, con terreno de Dionisio Hernández, linea recta por su inmediación palo de pito, mojón esquinero un palo de trinquete; y al Sur, con terreno del mismo Hernández en su linea hace no quiebre á la punta de un barranco, mojón esquinero un palo de pito. El señor Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el dia uno de la tarde del dia veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina se ha presentado don Pepe, R. V., solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Cruz Escamilla vecino de Ilabasco, de dos terrenos situados en el valle de "Los Llanitos" de dicha jurisdicción, comprendiendo el primero de tres manzanas y un cuartillo de más de sembradura, apra su cultivo, y llanante al Oriente con tierra de la hacienda de "Los Naranjos"; al Norte, Poniente y Sur, con terreno de los herederos de Lorenzo Mejía; y el segundo, como de cuartillo de más de sembradura linda al Oriente, con terreno de Mario Guerra; al Norte, con el mismo Guerra, campo público de por medio; al Poniente y Sur con terreno de Ceferino Martínez. El señor R. V. el dia hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el dia uno de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samoil González, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Pía Orillana, vecina de la ciudad de Ilabasco, de una casa de teja, paredes de adobe, sita en el centro de dicha ciudad, es cuadra varia de largo y seis de ancho, con su correspondiente solar, que contiene además una cocina, y que limita: al Oriente, con los tra-corrals de los herederos de don Florencio Canales; al Norte, con casa de Simón Hernández; al Poniente, con los trascorral de la señora Rita Mejía; y al Sur, con los de don Ramón Bouilla y Mercedes Escobar. De un terreno, sito en jurisdicción de

la villa de Jutiapa, capaz, más o menos, de doce medios de más de sembradura, lindante; al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de don Norberto Escobar; y al Norte, con el de Rufino Quiñón. La señora Pío Orellana hubo los inmuebles descritos, por compra a la señora María Orellana, el día veintiocho de abril de mil ochocientos ochenta, ante el cartuario José López.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Rufino Guillén, vecino de la villa de Cutumba, de un terreno sito en jurisdicción de dicha villa, en el valle de "Llano Largo," el cual está comprendido en el título de la hacienda de "San Antonio," y linda: al Poniente, con las tierras de los herederos de Teodoro Escobar, quebrada "San Antonio" de por medio; al Sur y Oriente, con las de Norberto Escobar; y al Norte, con tierras del interesado; dicho inmueble descrito, será de la cuantía de veinticinco medios de más de sembradura, y lo hubo el excreado señor Guillén, por compra a la señora María Orellana, el día veintidós de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, ante el abogado José López.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez a favor de Ramón Flores, de un terreno situado en el valle de "San Francisco del Monte," capaz de treinta manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Pablo Sánchez, zanja de por medio; al Norte, con terrenos de Bernardo y Sebastián Flores, quebrada del "Pital" de por medio; al Poniente, con los de Victoria Ángel, mojones de por medio; y al Sur, con el de Pablo Sánchez, zanjas y mojones de por medio. El señor Ramón Flores hubo el inmueble demerito, por concesión del Gobernador del Departamento de Cabañas, en calidad de medio comunitario de las tierras de la "Comunidad de Indígenas" de Ilabasco, el día ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José María P. Alvarez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Leopoldo Mejía, vecino de San Ramón, de un terreno situado en el cantón de "Santa Isabel," de aquella jurisdicción, perteneciente a los extinguidos ejidos de dicha población, siendo de su capacidad de dos y media manzanas ó son ciento setenta y cinco áreas. Lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Dionisio López, indicando una quiebra de arena; al Norte, con terreno de Potenciano Mejía, midiendo un camino vecinal; al Poniente, midiendo la calle que continúa a Cojutepeque y terreno de don Gregorio Calderón; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Juan Dionisio López, brotones de tamarindo y jocote de por medio. El señor Leopoldo Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de San Ramón, á las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil novecientos uno.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Ismael Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Esteban Sant, de un terreno situado en "Las Dalias" de la jurisdicción de Quetzaltepeque, que linda con cerro y curva de Ambrose Colles, Francisco Alvarado y Giginio Herrera y la loma ejidal de los encuentros de "Mosquines" y "Guasteca"; y al Oeste y Norte, aguas arriba de "Guasteca" hasta el cerro de arriba Manzano y José López y a un zanjón. Un otro terreno, situado en el lugar del "Cerro Sotile," en la misma jurisdicción, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con su curvado; y al Norte, con cerro de T. más Zamora. Un otro terreno, situado en "Guasteca," hacia al Norte, con Beltrán López y Benedicto Herrández; al Oriente, con un zanjón y Atillano Hernández; al Sur, con el citado zanjón; y al Poniente, con terreno de Eugenio y José López. Los terrenos descri-

tos son de la capacidad de ocho manzanas, y lo hubo el señor Santos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día primero de mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veinte de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Julia López, de un terreno situado en el valle de "San Francisco del Monte," en la propia falda Sur de la loma de "El Jicaro," capaz de diez y seis manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Hernández; al Norte, con el de Tomás Hernández; al Poniente, con el de León Hernández; y al Sur, con el de Beltrán Orellana. La señora Julia López hubo el inmueble descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de Cabañas, 6 días de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, en calidad de comunitario de las tierras de la "Comunidad de Indígenas" de Ilabasco.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Lucio Germán, solicitando la inscripción por primera vez a favor de Silvestre Guzmán, vecino de San Sebastián, de un terreno situado en el punto denominado "Pital" ó "Araditas," 6 interacciones de dicha población, capaz para sembrar veinticinco medios de más, y lindante: al Oriente, con terrenos de Salvador y Casildo Castillo y Coronado Hernández, camino de "Rincón de Animas" de por medio; al Norte, con los de Saturnino Lobo y Rosario Flamenco, quebrada del "Pital" de por medio; al Poniente, con los de Luis Guzmán, Cruz Argueta, Antonio Paredes y Teléforo Rivas, barranco de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Teléforo Rivas, media de por medio. El señor Guzmán hubo el inmueble descrito, por compra al señor Antonio Amaya, el día tres de agosto de mil ochocientos setenta y cinco, y ésta a su vez por dación en pago que lo hizo la señora Dolores Moreno, como representante de su sueldo esposo Pedro Burgos en la misma fecha.

San Salvador, noviembre trece de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ana Felipa Cortés, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de Juan Andrés Salgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Batres," jurisdicción de Santiago de Matas, Distrito de Alta Gracia, Departamento de Usulután, como de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente León, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Cayetano Batres; al Poniente, con terreno de Scarpio Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo Vicente "ón, camino de por medio y solares del caserío "Batres." Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Víctor Bernal, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de Teodoro Ríos, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Sosori, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de noventa y siete manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan Mendoza, por el borde de una ladera; al Norte, con terreno de Teodoro Ramos; al Poniente, con posesiones de Matías Carranza y por el borde de unas caballadas hasta llegar al tronco de un amate; y al Sur por una sangradora abajo hasta encontrar con el cerco de Manuel Argueta. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Aquilino Salmerón, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de la señora María Barbero Salmerón, de los cercados de terreno de naturaleza rústica, situado el primero, en el lugar llamado "Jicaro" y el segundo, en el lugar "Río de los Vergas," en jurisdicción de la villa de

Cuazope, en el Distrito y Departamento de San Miguel; el primero de diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Simón Herrera; al Sur, con los de Vicente y Francisco Sánchez; al Poniente, con el camino nacional de la misma villa que conduce á la República de Honduras; y al Norte, con terreno de Felipe Carrasco. El segundo, de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Carrasco; al Sur, con el camino nacional antes mencionado; al Poniente, callejón de por medio, con terreno del Polícepa Díaz; y al Norte, con terreno del mismo Carrasco. Los hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Cecilia Chavarría, solicitando su inscripción por primera vez a su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la población de Jiquilisco, en el Distrito y Departamento de Usulután, y miles de Oriente ó Poniente, veinte metros cuadrados y cuatro milímetros; y de Sur á Norte, doce metros cuadrados cuarenta milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio y plazo público del mismo pueblo; al Norte, calle de por medio y cara de la inscripción del sueldo José de la Paz Oseguera; el Poniente, con casa y solar de Bulbino Silva; y al Sur, con casa de la señora Josefina Larín. Lo adquirió por compra que hizo al señor Jesús Chavarría. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rosendo Zelaya, solicitando su inscripción por primera vez a su favor, la tercera parte de un terreno rústico, llamado "La Pava," también conocido con el nombre de "Precios," situado en jurisdicción de Lolejón, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, incluyendo, con circunferencia de alambre, piedra y pista, compuesto como de una caballería de edad, y linda: al Oriente, con la hacienda "San Francisco," de don Vicente Salgado; al Poniente, con la hacienda "Caridad," de don Manuel Cobar; al Norte, con la misma hacienda "San Francisco"; y al Sur, con la misma hacienda "Caridad." Lo adquirió por compra que hizo al Mónico Zelaya. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Ortiz solicitando su inscripción por primera vez a su favor, un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de treinta y siete metros veinte centímetros al lado Sur; al Norte, nudo treinta y tres metros cuadros veinticuatro centímetros; al Oriente, veintitrés metros cuadros ochos centímetros; al Poniente, nudo veintisiete metros quinientos ochenta y ocho centímetros; y linda: al Oriente, nudo de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Ortiz; al Poniente, con solar de Tomás de Alvarado; al Norte, con casa y solar de Juan Brizuela; al Sur, con casa y solar de Florentino Bayas. Lo adquirió por compra al señor Cándido Machado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintiuno de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Ortiz, solicitando su inscripción por primera vez, a favor de la señora Isabel Santos de Ortiz, su solar urbano, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, que nuda: al Oriente, treinta metros ochenta centímetros, y linda con solar de la señora Blanca Castro; al Sur, veintidós metros ochenta y tres centímetros, y linda con casa de los herederos de Gregorio Lino, ya difunto. Lo adquirió por compra a la señora Rita Arbiso. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintiuno de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Leandro Soto, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el Ingar "Chagüitón," jurisdicción del pueblo de Perquín, Distrito del Rosario, Departamento de Morazán, compuesto de dos manzanas de capacidad, cultivado de café, caña de azúcar y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Juliana Soto y los divide un zanjón artificial, lo mismo que limita por el mismo rumbo con posesión de Benito Ramón, vecino de por medio; al Norte, con posesión de Natividad Vigil, sirviendo de límite una quebrada de agua de por medio; al Poniente, con posesión del mismo Vigil y Benito Ramos y los divide con el vecino Vigil, la misma quebrada y con el señor Ramón, cerca de pista y piedra de por medio; y al Sur, con posesión del mismo Benito Ramos y los divide cerca de piedra y pista de por medio. Lo hubo por compra á la señora Juliana Soto. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre entorno de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Celestino Membreño, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Fulgencia Díaz, un terreno de naturaleza rústica, situado, do en el lugar "San Antonio Ojos de Agua," jurisdicción de la villa del Rosario, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivado una parte con maíz, y linda: al Oriente, con terreno de Fernando García, cerca de brotón y pista de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Umansor y Jerónimo Chica, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo García, cerca de madera muerta, brotón y pista de por medio; y al Sur, con terreno de Celestino Membreño, cerca de piedra de por medio. Lo adquirió por compra que hizo á Cayetano Arguete. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Leandro Macías, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con huerta de Joaquín Muñoz; al Norte, con el de Marcos Mejía, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Joaquín Muñoz; y al Sur, con el de Daniel Mejía, quebrada de por medio. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José L. Arias, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señorita Rosaura Serrano, un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "San Carlos Valle adentro" jurisdicción de Pasequín, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de una caballería de capacidad, y linda: al Oriente, con el río de "Guascorán" y terreno del "Polvo"; al Poniente, con tierras llamadas del "Limon" y del "Oriental"; al Norte, con tierras de la hacienda nombrada "Polvo"; y al Sur, con los de la hacienda nombrada "San Juan Buenavista." Lo adquirió por donación que le hizo el doctor Antonio Vásquez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta ód el término de ley.

San Miguel, noviembre entorno de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Andrés Torres, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Macedonio Torres, un terreno rústico, de ocho manzanas de capacidad, aproximadamente, situado en el punto conocido "Montes de las Pilas," jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con trabajo de Juan y Manuel Vilanova; por el Poniente, con tierra de don Agustín Bautista; por el Sur, con montes de la población de San Alejo; y al Norte, con el camino real de San Alejo, que conduce á Yaxantique. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Cruz Cueva, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Magdaleno Barrios Martínez, una casa pajisa, casada de teja, con su correspondiente solar, que mié de esencia y dos veras frente á la calle, y cuarenta y ocho de longitud, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Dionisio Montañez; al Norte, con casa y solar de Florencio Landaverde; al Poniente, con solar de Hilario Carmoza; y al Sur, con solar de Gregorio Mondragón. Lo adquirió por compra que hizo á la señora María de la Cruz Casal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Eusebina Martínez, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Vicente," en jurisdicción de la villa de Uluazapa, Distrito y Departamento de San Miguel, de cinco y media manzanas de capacidad ó sean trescientas ochenta y cinco áreas lindando: al Oriente, con terreno de Bernabé Salmerón; al Norte, con el camino nacional que pasa por dicha población á la República de Honduras; al Poniente, con terrenos de don Félix Lizama, que antea fueran de Jacinta Flores; y al Sur, con terrenos ejidales de la misma población de Uluazapa. Cuyo terreno lo adquirió por compra que de él hizo al señor Silverio Alvarado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Balsiro Cruz, de este distrito, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Leonardo Chávez, también de este domicilio, en terreno de naturaleza rústica cultivado en parte de café, situado en el cantón "Potrerillo," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, más 6 manzanas 6 sesenta y ocho áreas de extensión, cercado de brotón, y linda: al Oriente, con finca de Justo Ramírez; al Norte, con la de Baltazar Ochoa; y al Poniente y Sur, con la de Leonardo Chávez. El señor Chávez hubo el inmueble descrito, por compra que de él hizo á los señores Gregorio y Victoriano Morán y Gertrudis Collocho, mayores de edad y de este mismo domicilio, el día veintiuno de marzo del corriente año. El que se crea con derecho al inmueble referido, que ocupa ó deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Reiz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á treinta de noviembre de mil novecientos tres.

2 Enrique Zalaya.

Empadronamiento

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y empieza al reo acusado Lucio Vásquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Marcos Vásquez, por fachadas en José del mismo apellido; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque á las diez de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2 Vicente Cortés Reales.

Carlos A. Castellanos, Srio. Int.

Laureano Barraza, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente oíto y emolato á los reos acusados Puntaleón Peralta, Francisco y Matías Rodríguez y Benito Canizales, vecinos del Cantón "Sacamil" de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en unión de Telstoro Peñate, por el delito de disparo de arma de fuego á don Octaviano Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

chos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 L. Barraza. José Octaviano Castro, Srio.

Juan Menéndez, Juez General de Hacienda.

Empieza el reo acusado Miguel Zúñiga, vecino de Jayque, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defendérse en la criminal que se le instruye por el delito de contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Se restara á las autoridades de la Hacienda la obligación que tienen de capturar el expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

2 Juan Menéndez. Alfredo Zúñiga, Srio. Int.

AVISOS MUNICIPALES

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal, se ha presentado don Gregorio Rayo, mayor ciudad, agricultor en pequeño, originario y vecino de este pueblo, solicitando por él y por escrito se le venda una porción de terreno rústico árijo, en número y sin ninguna carga real, situado en el lugar "Copino," al Norte de esta población en su respectiva jurisdicción, perteneciente á sus correspondientes ejidos, Distrito y Departamento de La Unión, compuesto como de ocho manzanas, incluyendo, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Dionisio Aguirre, camino vecinal de por medio, que se marca con arcos conduciendo á él que pasa por la quebrada de Querunco linea recta hasta "El Carrizo"; de aquí cambiando de rumbo hasta la quebrada "El Chaperro"; al Norte, con terreno de don Francisco Ayata, camino real que de esta población conduce á la ciudad de San Miguel; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nico de Rayo; y al Sur, con solar de S. Ramírez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus documentos legales ante esta Alcaldía dentro del término de hoy.

Dado en la Alcaldía Municipal de Concepción, en el Departamento de La Unión, á las diez de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres. - Francisco Blasco.

1 J. Ildiro Hernández, Srio.

LICITACIÓN

A la vez de la tarde del día primero de diciembre próximo y en cada oficina se recomendará en el reyo portar la limpia y reparada de los caminos vecinales para Santa Rosa, Anamorós, Cauca, Santa Clara, Borbón, La Unión, San Ildefonso y San José, en la parte de ésta en ejecución, sirviendo de base al rumbo, ciento ochenta pesos asignados á este Municipio por el II. Gobernador de este Departamento del Fondo de Caminos y Jornales, que de ésta se han remitido á la Tesorería de la Junta Constructora del Pento sobre el río "Agua Caliente" de Santa Rosa. Se exhorta á los que tuvieren interés en hacer dichos trabajos, hagan antes sus solicitudes por escrito en esta Alcaldía.

Alcalde municipal: Pasaquina, noviembre cuatro de mil novecientos tres.—Abel Arias.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de éste se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

"Art. 1º.—Reproducción de dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo emitir á las un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el 'Diario Oficial' y en número de 2.000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cincuenta pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico

presente de que debrá cancelar el susgsto y garantizar en sus arcos y a los vendedores hará con la obligación de las demás personas pùblicas que lo resuelva por generalmente.

Arcos.—La publicidad comenzó el 15 de diciembre p. 6mo y el Gobierno mandará correr de la cosa, o ya no tiene este interés por haber otras mucha coexistencia.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteos números 107, 108 y 109 corridos los días 6 de setiembre, 4 de octubre y 19 de noviembre del corriente año en el Banco del Parque Boulevard

AL PUBLICO

De conformidad con el Reglamento competente se hace saber, que los premios mayores de los sorteos anteriores han sido pagados así:

SORTEO N° 107

Billete número 2 531, premio de \$ 10 000 pagado 3/10 a B. de Oceolento p. r. encarg. del Poder. K. y d. Gutiérrez; 1/10 a Salvador Cisneros; 3/10 a Luis Díaz, por encargo de los señores C. E. & D. y f.

Billete número 4 510, premio de 1 000 pagado 3/10 a J. L. Cardona de la Fábrica Martínez; \$ 10 a Abel Sosa, por encarg. de Tulu Sosa y 1/10 a B. en el nro R. P. del Génaro.

Billete número 1 257 premio de \$ 1 000 pagado de octubre a Magdalena Martínez por encargo de Fabricante Saturnino Aysa, de Zárate Colima.

Billete número 2 912 premio de \$ 500 pagado 2/10 a Vicente M. Martínez por encargo de Julio Andrade de Santa Ana y \$ 10 pagados por el Agente de Santa Ana, don Gerardo Martínez.

Billete número 2 814 premio de \$ 500 pagado 4/10 a Abraza, por encarg. de Benito Gómez.

Billete número 4 347 premio de \$ 100, pagados 5/10 a Mercedes Martínez.

Billete número 4 690, premio de \$ 100 pagado a Jenaro Diaz, Juan.

Billete número 2 806 premio de \$ 100 pagado por el Agente de Ilobasco.

Billete número 1 526, premio de \$ 100 pagado por el Agente de Alajuela.

Billete número 3 943 premio de \$ 100 pagado 1/10 a José M. Muñoz; 6 de 3/10 a Juan Jiménez; 1/10 a Juan J. Pérez; 1/10 a Osvaldo Peña y 1/10 a Bernardo Cárdenas.

Billete número 999 premio de \$ 100 pagado 1/10 a John Vela; 1/10 a Monse Martínez; 1/10 a José Gómez; 1/10 a don José F. Zavala; 1/10 a Víctor Chacón; 1/10 a Salvador Pérez y 1/10 a Felipe B. Vargas.

Billete número 752 premio de \$ 100 pagado 1/10 a José M. F. en 1/10 a don Justino Leal, y 2/10 a Carlos B. Cisneros.

Billete número 2 751 premio de \$ 100 pagado 9/10 a B. en el nro 12-20.

Billete número 4 550 premio de \$ 100 pagado 4/10 a Alfonso V. de Flores.

Billete número 782 premio de \$ 100, pagados 1/10 a C. S. en 2/10 pagado 3/10 pagado a T. Ruiz V. y que V.

Billete número 1 048 premio de \$ 100, pagado 1/10 a Ernesto K. Martínez Gómez.

Billete número 3 649 premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Vicente.

SORTEO N° 108

Billete número 3 109 premio de \$ 10 000 pagado 2/10 a B. en el nro 12-20, 1/10 a C. S. en 2/10 a B. en el nro 12-20 p. r. encarg. de N. M. en de San José 2/10 pagado por el Comendante Martínez, 1/10 a B. en el nro 12-20 al Banco Salvadoreño p. r. encargo de Justo Ochoa de Santa Ana.

Billete número 467 premio de \$ 1 000 pagado por el Agente de un Magistrado en los señores Carlos G. Pérez y Campaña.

Billete número 3 327 premio de \$ 100 pagado 5/10 a Arcos de M. en que 1/10 a B. en Zapotlán; 1/10 a C. S. en 2/10 a Emilio G. Baendis, y 1/10 a Nicomedes Álvarez.

Billete número 720 premio de \$ 500 pagado 1/10 a T. Ruiz Martínez.

Billete número 1,223, premio de \$ 500, pagado

1/10 a C. S. en que 1/10 a B. en Zapotlán, 1/10 a Arcos de M. en que 1/10 a C. S. en 2/10 pagado por el Agente de T. Ruiz Martínez; 1/10 a C. S. en 2/10 pagado por el Agente de C. S. Martínez, 1/10 a Félix Baendis.

Billete número 4 425 premio de \$ 100 pagados 1/10 a C. S. en que 1/10 a C. S. Martínez, 1/10 a Félix Baendis.

Billete número 1 218 premio de \$ 100, pagado 2/10 por el Agente de Miguel, don Lázaro men-...»

Billete número 3 626 premio de \$ 100 pagado por el Agente de que 1/10 a L. M. en que 1/10 a Abelardo Aguirre, 1/10 a Fausto Serrano; 1/10 a Santiago Martínez.

Billete número 2 326 premio de \$ 100 pagado 1/10 a Carlos Gómez Núñez; 1/10 a C. S. en que 1/10 a Félix Gómez; 1/10 a Rafael Leon; 1/10 a Juan Escrivá; 1/10 a Onixto H. Flores; 1/10 a B. en que Durán; 2/10 a J. Francisco González; y 1/10 a S. M. en que.

Billete número 1 379 premio de \$ 100 pagados 1/10 a J. A. Mejía en Coto; 1/10 a Antonio Martínez; 1/10 a J. de los Márquez; 1/10 a Jorge Mendoza; 1/10 a J. A. García y 1/10 a J. Prado Orús.

Billete número 971, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Agustín Martínez.

Billete número 3 267, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Saúder Eraso.

Billete número 1 615 premio de \$ 100 pagado 1/10 a Max, Rosenthal y 1/10 a Bartolo C. Martínez.

Billete número 2 033 premio de \$ 100, pagado 4/10 a Matías Bander por encarg. de Raúl Mundu, Díaz; 2/10 a Juana Escobar; 2/10 a Alfonso Zapata; y 1/10 a D. Joaquín Solano.

Billete número 3 267 premio de \$ 100, pagados 5/10 a Luis Ruiz; 1/10 a J. A. en que 1/10 a Augusto B. en que; 1/10 a Antonia Castrillo; 1/10 a Rosario Amaya; y 1/10 a J. López Gómez.

Billete número 1 460 premio de \$ 100, pagado 2/10 a Francisco Terán; 6/10 p. r. Agente de Santa Ana; 1/10 a Luis Hernández, y 1/10 a Paolo Rivero.

SORTEO N° 109

Billete número 009 premio de \$ 10 000 pagado 1/10 a - señora. Elena Lator; 1/10 a de la Zaldívar; 1/10 a Miguel P. Acuña; 1/10 a Agustín Jovel, p. r. encarg. de Antonio Sánchez; 1/10 a Joaquín Álvarez Chávez; 1/10 a saliva or 11 nro 11; 1/10 a Luis Hernández, E. nro 4. de Rivas; 1/10 a Francisco V. Pérez; 1/10 a Corazona Martínez; y 1/10 a T. Ruiz Martínez.

Billete número 4 255, premio de \$ 1 000 pagado 4/10 a Simón Martínez; Elena del nro 11.

Billete número 1 369 premio de \$ 1 000, pagado por la Agente de C. S. en que 1/10 a encarg. de C. S. en que; 1/10 a B. en que al Banco Salvadoreño, por encargo de J. Santos M. de la, 2/10 al nro 10000 B. en que p. r. encarg. de Fausto B. en que.

Billete número 3 007 premio de \$ 500 pagado por el Agente de Carazo G. Prieto y C. mp. fábr., de San José.

Billete número 520, premio de \$ 100 pagado por el Agente de La Imperial, 6/10 de Rosa Huerta.

Billete número 3 617, premio de \$ 100 pagado por el Agente de - señora.

Billete número 4 952 premio de \$ 100 pagado por el Agente de - señora.

Billete número 2 321 premio de \$ 100 pagado por el Agente de causa T. en que 1/10 a B. en que al Banco Salvadoreño.

Billete número 1 861 premio de \$ 100 pagado por la Agente de B. en que.

Billete número 4 411 premio de \$ 100 pagado por Carlos G. Prieto y C. mp. fábr.

Billete número 3 913 premio de \$ 100, pagado por el Agente de C. S. en que.

Billete número 1 176 premio de \$ 100 pagado por el Agente de K. en que.

Billete número 3 515 premio de \$ 100 pagado por el Agente de Santa Ana, 6/10 pagado a C. Martínez.

Billete número 4 442, premio de \$ 100 pagado 1/10 p. r. Agente de Santa Ana, y 9/10 pagados al vector Simón V. en que.

Billete número 2 200 premio de \$ 100, organizado por el Agente de C. S. en que.

Billete número 4 741, premio de \$ 100, pagado 7/10 a Luis Rojas.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

F. J. Rivas,
Tesorero.

6-2 San Salvador—Imprenta Nacional.

BALANCE PROVISIONAL DE LA COMPAÑIA DE LA LUZ ELÉCTRICA DE SONSONATE

ACTIVO:

Caja	\$ 73 23
Materiales	4,173 09
Mantenimiento de planta	00 62
Reformas de planta	8 035 99
Maquinaria para fabricar hielo	33 012 16
Municipalidad	2,512 83
Dendores por materiales	26 90
Semovientes	100 00
Mobiliario	314 00
Instalaciones	36 00
Luces de partidales	1,638 15
Abonados al hielo	339 90
Planta eléctrica e hidráulica	102,733 73
Herramientas	1,267 53
Gastos generales	76 10
Sueldos	940 00
	\$ 155,370 22

PASIVO:

Capital	\$ 125 000 00
Fondo de reserva	2,331 72
Productos generales	1,927 37
Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana	14,797 27
Futuros dividendos	628 73
Hielo	717 65
Fondo de eventualidades	9,967 48
	\$ 155,370 22

S. E. & O.

Por C. de Luz Eléctrica de Sonsonate, Emilio Belismelis, Director, O. Herrarte, Tesorero de Libros.

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

Balance provisional correspondiente al 31 de octubre de 1903

ACTIVO:

Mobiliario	\$ 1,891 66
Bienes raíces	24,166 75
Semovientes	350 00
Maquina para fabricar hielo	33 238 80
Luces de partidales	2,568 20
Gastos generales	227 93
Planta eléctrica e hidráulica	200,178 64
Dendores por materiales	59 37
Supremo Gobierno	523 31
Materiales	9,792 38
Caja	921 17
Contrata de alumbrado á do-	
minilio	4,400 00
Municipalidad	3,950 20
Luz eléctrica Sonsonate	14,994 27
Instalaciones	49 25
Embarque de maquinaria	385 71
Herramientas	3,408 84
Banco Salvadoreño	683 26
Mantenimiento de planta	584 44
Sueldos	1,650 94
	\$ 304,065 17

PASIVO:

Capital	\$ 250 000 00
Fondo de reserva	5 701 41
Futuros dividendos	26,525 71
Productos generales	4,721 64
Cuentas corrientes	476 21
Hielo	694 56
Fondo de eventualidades	13 158 32
Emilio Belismelis	2 04 00
Cambio de letras	689 32
	\$ 304,065 17

S. E. & O.

Santa Ana, octubre 31 de 1903.

Por C. de Luz Eléctrica de Santa Ana, O. Herrarte, Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, Junes 7 de diciembre de 1903

NUM. 288

SECCION OFICIALPODER EJECUTIVOSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICOCARTERA DE HACIENDAPalacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 5 de 1903.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Adrián Rodríguez, Inspector de Hacienda de aquel Departamento, en lugar de don Guadalupe Jiménez, á quien se le dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencia.Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 5 de 1903.

Estando vacante el empleo de 1º Inspector de Hacienda del Departamento de Chalatenango, por no haberse hecho cargo de él el señor don Zacarias Rodríguez, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para dicho puesto al señor don Inocente Menjivar, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencia.Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 5 de 1903.

Habiendo pasado á ocupar otro puesto de la Administración Pública el señor don Antonio Vallejo, dejando vacante el empleo de Escríbiente de la Aduana de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para ese empleo al señor don Antonio H. Hernández, actual Escríbiente de la Dirección de Contabilidad Fiscal y de Licores, y para llenar la vacante que éste deja, nombrar al señor don Guillermo Arbizú. Cada uno de los nombrados gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencia.Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los con-

traventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 7

DOCUMENTOS OFICIALESFINIQUEITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 15 del Libro en que fue llevada la cuenta de fondos del Consejo Superior de Salubridad en San Francisco, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo del Consejo Superior de Salubridad de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, á cargo del señor Tesorero don Anselmo Romero, durante el año de 1902; y encontrando que hay un saldo á su favor de dos pesos veinticinco centavos y uno de veinticinco centavos contra él, devuélvase la diferencia ó sean dos pesos, por la Tesorería respectiva; y no habiendo otro reparo qué deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 142 de la Ley del Ramo Municipal, fallo: declarando solvente y libro de toda responsabilidad al expresado señor Romero, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Extiéndase la certificación que corresponde, para que le sirva de finiquito." || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 22 vuelta del libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos de Agricultura de San Francisco durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, á cargo del señor don Anselmo Romero, como Tesorero durante el año de 1902; y no habiendo encontrado ningún reparo qué deducirle, por estar todas sus operaciones arregladas á la ley, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 52 de las Juntas de Agricultura y 142 del R. M., falla: declarando solvente y libre de toda responsabilidad al señor

Romero, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionado. || Déséle la certificación que corresponde, para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintisiete de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 160 del Libro de Caja de la cuenta de la Tesorería Municipal de San Sebastián, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres. || Apareciendo de los libros y demás documentos pertenecientes á las cuentas de Agricultura, Cementerio, Municipal y Salubridad, que durante el año de 1902 estuvieron á cargo de don Cruz Gómez en San Sebastián, Departamento de San Vicente, en concepto de Tesorero Municipal, que todas sus operaciones como tal empleado están arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal de Glosa no tiene reparo alguno cuád hacerles. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 142 R. M., 45 R. de G. y 52 R. de A., á nombre de la República de El Salvador, falla: que el señor Gómez, por lo que hace á las cuentas del año referido, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srio.

CUENTA de los gastos corrientes del Hospital de Santa Ana, en octubre de 1903.

§ 1,479 30 Efectivo recibido de la Tesorería.

NOTICIA

Vino moscato y tinto	\$ 28
Alcohol y auardiente	10 50
Velinte plena embriag p. curación . . .	30
Miel \$ 25. Aceite de oliva \$ 6	26
	\$ 114 50

DESPENSA

Carne \$ 48. Pan \$ 248 75	\$ 776 75
Lecio \$ 218. Azúcar \$ 60	26 5
Matz \$ 173. Arroz \$ 57	29
Huevos \$ 71. Queso \$ 65	120
Verdura \$ 30. Sal \$ 14 57	44 57
Mantequilla \$ 15. Almidón \$ 6	10
Chocolate \$ 1. Tofu \$ 6 75	7 75
	\$ 1,112 57

MENAJE

Jabón \$ 29. Leña \$ 25 50	\$ 45 50
6 baldes \$ 16. Libro en blanco \$ 2 25 . .	11 25
Cepillo de rizo y alfileres de máquina . . .	3 50
Yemas y narradoras para la caja de panaderos	1 14
Un cuero de res	5
	\$ 67 43

SUELDO

Dos enfermeros \$ 48. Dos enfermeras \$ 12 . . .	\$ 62
Cinco ayudantes \$ 30. Sotomolosideras \$ 28 . .	58
Un escribiente \$ 15. Un lavandera \$ 8	23
Un portero \$ 15. Una cocinera \$ 8	23
Un vajador \$ 6. Una costurera \$ 5	11
Una noutriza \$ 5. Una ayudante de cocina \$ 10 . .	10
Un ayudante de cocina y enfermera	8
	\$ 185
§ 1,479 30 Total de los gastos del mes	\$ 1,679 30

Santa Ana, octubre 31 de 1903.

Sor Ascensia Cabrera.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Berlín, 3.—Ya son conocidas en París las bases del Tratado ruso-japonés. Hay aquí mucha curiosidad por saber cómo se ha llegado á ese conocimiento. Parece que Rusia y el Japón han llegado á un acuerdo por mediación amistosa de Francia e Inglaterra. Ya no hay razón de que sean las profecías pesimistas.

Washington, 3.—El acorazado francés "Juriel de la Gravier" y un buque de guerra español, estarán presentes en las fiestas del centenario de la compra de Luisiana. Es la primera vez, desde la guerra entre España y Estados Unidos, que un buque de guerra español visita los EE.UU. Las fiestas serán á mediados de diciembre.

París, 3.—El General André, Ministro de la Guerra, ha prohibido á los empleados civiles y militares del Ministerio de la Guerra, que traten de la cuestión Dreyfus aun en el mismo Ministerio.

Londres, 3.—Cambio de París, 25.195; Berlín, sin cambio; plata de Londres, 264; Nueva York, 56; pesos mexicanos, 43; libras esterlinas á sesenta días, 479.65; y á la vista, 483.56.

Buenos Aires, 3.—La conocida escritora americana Mary Robison Wrigt dió anoche un banquete en el "Gran Hotel" á Claudio Pinilla, ex-Ministro boliviano en Río Janeiro y actual Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia. Estuvieron presentes Edward Winslow Ames, Ministro americano aquí, Irving B. Dudley, Ministro de los Estados Unidos en Lima, el doctor Sobre, Cónsul General del Brasil aquí, la señora Walker Martínez, esposa del conocido diplomático, y la señora Vergara Errázuriz, hija del difunto Presidente de Chile.

Berlín, 3.—El Canciller Von Bulow, en representación del Emperador, abrió hoy el Reichstag. Bulow, colocado á la izquierda del trono, leyó el discurso. En nombre del Emperador dió las gracias á las personas que habían demostrado sus simpatías á Su Majestad, durante su enfermedad. Refiriéndose á la situación económica del Imperio, dijo que era satisactoria.

Washington, 3.—El Secretario Hay y Mr. Moody tuvieron hoy una conferencia con el Presidente acerca de los acontecimientos del Istmo. Parece que el Tratado será traído de Panamá por el "City of Washington." El Tratado estará de vuelta en Washington dentro de quince días.

Washington, 3.—Herrán, Encargado de Negocios de Colombia, y el General Rafael Reyes, Ministro especial del mismo país, tomaron un lunch con el Secretario Hay. Créese que en la conversación trataron de la cuestión de Panamá y de la política que Colombia debe asumir.

Tokio, 3.—El Ministro japonés en San Petersburgo ha exigido dos veces en diez días, contestación á las propuestas del Gobierno japonés. Según se sabe, el Gobierno ruso contestará directamente por medio del Barón de Roson, Ministro de Rusia en el Japón.

Londres, 3.—Dicen de Port Arthur, que hay movimientos anticristianos en la provincia Szechuan, y que se teme un nuevo levantamiento de los boxers.

Roma, 3.—El Rey recibió hoy en audiencia privada, á Enrique Moreno, Ministro de la Argentina. Moreno presentó á Su Majestad una fotografía del Presidente Roca, con la autógrafa de éste, y una medalla de oro acuñada en tiempo del conflicto con Chile.

Madrid, 3.—Hoy concluyó el Consejo de

Ministros. El Marqués de Pozo Rubio Primer Ministro, presentará hoy en la tarde al Rey Alfonso su renuncia y la de todos sus colegas.

Roma, 3.—D. cen de Milán, que en una aldea de la provincia de Campagna, ha estado llevando un líquido muy semejante á la sangre y que la atmósfera ha estado tan pesada que ha hecho difícil la respiración. Se ha nombrado una comisión científica para investigar las causas del extraño fenómeno.

San Petersburgo, 3.—Es casi seguro que Poske, actual Ministro de Hacienda, se retire del puesto. Créese que lo sustituirá Kubeko, miembro del Consejo del Imperio.

Berlín, 3.—Si el Emperador Guillermo efectúa su viaje á Italia para convalecerse, el Príncipe Federico Guillermo, heredero de la corona, quedará de Regente del Imperio. El Emperador mejora.

Kiev (Rusia), 4.—La Universidad ha sido cerrada. Los estudiantes han rehusado reconocer la autoridad de la corte de profesores constituida para juzgar á veinte estudiantes que encabezaron el último motín universitario. Los estudiantes de Kazán, Odesa, Tomsk y Novuoord han protestado contra la intervención de la fuerza armada en las cuestiones de los estudiantes, y han dejado de asistir á las Universidades hasta que se haga verdadera justicia. Los estudiantes de Tomsk apedrearon á la policía y finalmente fueron encerrados en la Universidad por un destacamento de cosacos.

Colonia (Alemania), 4.—Despachos de San Petersburgo á la "Cologne Gazette", dicen, que han salido de Rusia para la península de Liao Tung ocho regimientos de infantería y varias brigadas de artillería. En las orillas del Jalsi, en la frontera de Corea, los rusos han aglomerado considerables fuerzas de caballería y han proseguido con ardor la construcción de fortificaciones y cuarteles para invierno. Los chinos se muestran muy hostiles á los rusos y se teme que haya un levantamiento en la Manchuria del Norte, que es donde los rusos tienen casi todas sus provisiones.

Bucaresta [Roumania], 4.—"La Standard Oil Company" niega que se estén desarrollando los trabajos en las minas de petróleo. El asunto será investigado en la Corte Local.

San Petersburgo, 4.—Los acorazados rusos "Bayan" y "Czarevitch" y tres cruceros protegidos de primera clase, han llegado últimamente á Port Arthur.

París, 4.—La cantidad de nieve que ha caído en las Provincias de Oviedo y León en España, ha sido tan grande que en algunos puntos ha tenido cuarenta pulgadas de espesor.

Méjico, 4.—El Gobierno ha nombrado á Reyes, para que desempeñe un puesto obscuro en la administración. Esto se considera una vindicación para el General Bravo, General en Jefe de las fuerzas en el Estado de Yucatán. El Senado, según se cree generalmente, no hará oposición á las reformas constitucionales hechas por el Congreso. Por estas reformas, el período presidencial se prolonga á seis años y se nombra un Vicepresidente que se elegirá directamente por el Congreso. El período presidencial se prolonga á seis años y se nombra un Vicepresidente.

Washington, 4.—Se espera el Tratado del Canal de Panamá, antes de dos semanas. Se han dado ya las instrucciones convenientes al Almirante Walker.

Santiago de Chile, 4.—Se confirma la noticia de que los acorazados "Libertad" y "Constitución", que se construyeron en Inglaterra para el Gobierno chileno, han si-

do vendidos al Almirantazgo británico por novecientas mil libras esterlinas cada uno. Se sabe también que los acorazados argentinos que se construyeron en Italia han sido vendidos al Japón. Esta última noticia no está confirmada.

Madrid, 4.—Sábese de buena fuente que el Rey Alfonso visitará á Lisboa el doce de este mes. La noticia de este viaje ha sido la causa de la presente crisis ministerial y de los movimientos republicanos en el Sur de España. Los republicanos han estado apoyados por los carlistas de las Provincias Vascongadas y por los liberales que no quieren dejar pasar el bill del Presupuesto. En el último Consejo de Ministros se trató de la cuestión de Panamá y de si se reconocía ó no la independencia de la nueva República.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, diciembre 5 de 1903.

Hoy, á las 11.35 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Acapulco" procedente de Panamá, de 1.760 toneladas de registro, su Capitán Russell, con 70 hombres de mar, trayendo para este puerto 1.600 baúles de mercaderías, 60 sacos, 8 cajas y 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: Salvador Rodríguez y señora, María Luisa Figueras, Virginia de Campos, Oscar Hooper, Luis Lenden, Miguel S. Arriaga, Pedro Garibotti, Edward P. George, Franklin Spalding, Antonio y Joseph Favaron, de Panamá.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Leonor Martínez, Apolinar Hernández, Mercedes Benaventura.

Ausentes.—Federico Fállols, Coronel Serapio Vardas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 7 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 5 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por daño a la autoridad del Juez Especial de Policía; 1, por quebrador de trabajo; 6, por ebrios escandalosos, 1, á la orden del Juez 1º de la Instancia de lo Criminal; 1, por falsificar un giro; 1, por harto de una botella de aguardiente á Mr. Willa, y 1, por haber lesionado gravemente con un puñal á Pablo Delgado.

DIA 6 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 1, por escándalo público; 6, por ebrios escandalosos; 1, por lesiones; 3, por briedad y otras faltas; 5, por ebrios fondaños; 1, por ultrajes á una señora, y 1, por sospechoso; y 1 mujer por escándalo público.

MOVIMIENTO DE FAFAJEROS

DIA 5 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Luis Lopoldo, de Sousa. Salieron: J. Alveuschen y M. Moore, para Camasagua, y R. Hidalgo, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: José Díaz, de Cojutepeque, y doctor Toribio Tijerijo, de Santa Ana. Salieron: Federico Fállols, para Santa Ana, y doctor Vicente Zelaya, para San Miguel.

Hotel del Comercio.—Entró: Joaquín Flamenco, de Arequipa.

Hotel Continental.—Salio: Porfirio Díaz, para Santa Ana.

DIA 6 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Oscar Hooper, de Acayán 1-.

Hotel Siglo XX.—Salio: José Díaz, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Eduardo

George, de Acutlán, y Luis Loudes, de Sonsonate. Salieron: Felipe Cox, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Celima de Arzola, de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 7 de 1903.

SERVICIO POSTAL

Aviso importante

Habiéndose arreglado ya de una manera satisfactoria y definitivo entre el señor Ministro de Gobernación y el señor Agente de la "PACIFIC MAIL", que los vapores de dicha Compañía no zarparán de los puertos de la República antes de recibir la correspondencia que con destino al exterior entreguen los Administradores de Correos, se avisa al comercio y al público en general que las valijas cerrarán en este Centro a las horas reglamentarias y de costumbre, en la tarde del día anterior a la llegada de los vapores al puerto de Acajatla, conforme a los itinerarios de la misma Compañía.

Los alcances y despachos suplementarios para el Sur y para el Norte, se continuaron haciendo cuando fuere posible, de todo lo cual se dará aviso al público oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 19 de 1903. 15-14

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar a conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar, con el auxilio del Gobierno, una EXPOSICIÓN AGRÍCOLA, que tendrá verificativo en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda clase de granados, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa o indirectamente se relacione con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y a los mejores expositoras, se les distribuirán premios hasta por valor de docientos pesos.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concuren al certamen.

Detalles y permisos más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903. 50-22

La Comisión.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Braulio Julio de Moscari, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Pablo Solís, de un terreno situado en los ejidos que fueron de Chiltiupán, cuyos linderos son: al Norte, el terreno de Marcos Martínez, al Poniente, el río "Sancacuapu"; al Sur, el terreno de Domingo Martínez; y al Oriente, el de don Luis Pérez Fabián; constante este terreno de diez manzanas de extensión. Y de otro terreno, situado en los mismos ejidos citados, siendo sus linderos: al Norte, el terreno y balsamur de Bernardo Santizo; al Sur, el terreno y balsamur de Pablo Hernández; al Oriente, el terreno y bal-samur del citado Santizo; y al Poniente, el de Marcos Hernández; constante este terreno de una manzana de extensión. El señor Solís hubo los inmuebles descritos por concesión municipal, el diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre diez de mil ochocientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Vaquero, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de los señores Valentín Lemus, Diego Aguilar, Panfilo Estrada, Apolonio Villa, Simón y Cosme Palencia, Melchor Aguirre, Apolonio Quesada y José Landaverde, todos vecinos de Agua Caliente, de un terreno situado en jurisdicción de dicho pueblo, que linda: al Norte, con terreno de don Cosme Palencia; al Sur, con terreno ejido del citado pueblo; al Oriente, con terreno del mismo Palencia; y al Poniente, con el "Río Grande." Otro terreno denominado "Zapatero," de la misma jurisdicción, que linda: al Norte, con terreno de los señores Pleites y Estupiñan Gó-

vara; al Sur, con tierras de "Santa Rosa"; al Oriente, con las mismas de "Santa Rosa" y el expresado Guevara; y al Poniente, con terreno de Carlos Maldonado. Los señores ariba expresados habieron los inmuebles descritos, por herencia de sus padres, según certificación de dealine expedida por el Juez de Paz de Agua Caliente, el día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

San Salvador, noviembre doce de mil ochocientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Rufino Guillén, vecino de la villa de Jutiapa, de un terreno sito en jurisdicción de dicha villa, en el valle de "Llano Largo," el cual está comprendido en el título de la hacienda de "San Antonio," y linda: al Poniente, con las tierras de los herederos de Teodoro Escobar, quebrada "San Antonio" de por medio; al Sur y Oriente, con las de Norberto Escobar; y al Norte, con tierras del interesado; dicho inmueble describo, será de la capacidad de veinticinco medios de maíz de sembradura, y lo hubo el expresado señor Guillén, por compra a la señora María Orellana, el día veintidós de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, ante el abogado José López.

San Salvador, noviembre tres de mil ochocientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Ramón Flores, de un terreno situado en el valle de "San Francisco del Monte," capaz de treinta manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Pablo Sánchez, rancho de por medio; al Norte, con terrenos de Bernardo y Sebastián Flores, quebrada del "Pita" de por medio; al Poniente, con los de Victoria Ángel, mojones de por medio; y al Sur, con el de Pablo Sánchez, ranchos y mojones de por medio. El señor Ramón Flores hubo el inmueble descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de Cabañas, en calidad de medio comunero de las tierras de la "Comunidad de Indígenas" de Ilchenco, el día veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre tres de mil ochocientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José María P. Álvarez, solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Leopoldo Mejía, vecino de San Ramón, de un terreno situado en el cantón de "Santa Isabel," de aquella jurisdicción, perteneciente a los extinguidos ejidos de dicha población, siendo de la capacidad de dos y media manzanas ó sean ciento setenta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Juan Dionisio López, mediando una quebrada roca; al Norte, con terreno de Potenciano Mejía, mediando un camino vecinal; al Poniente, mediando la calle que conduce a Cojutepeque y terreno de don Gregorio Calderón; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de Juan Dionisio López, brotones de tempate y jocote de por medio. El señor Leopoldo Mejía hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo la Municipalidad de San Ramón, a las nueve de la mañana del día veintidós de marzo de mil ochocientos uno.

San Salvador, noviembre veinticinco de mil ochocientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Samuel González, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Julia López, de un terreno situado en el valle de "San Francisco del Monte," en la propia falda Sur de la loma de "El Jicaro," capaz de diez y seis manzanas, y lindante: al Oriente, con terreno de Petipa Hernández; al Norte, con el de Tomasa Hernández; al Poniente, con el de León Hernández; y al Sur, con el de Beltrán Orellana. La señora Julia López hubo el inmueble descrito, por concesión del Gobernador del Departamento de Cabañas, a diez y siete de mil ochocientos ochenta y dos, en calidad de comunero de las tierras de la "Comunidad de Indígenas" de Ilchenco.

San Salvador, noviembre tres de mil ochocientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Ismael Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Esteban Santos, de un terreno situado en "Las Bases," de la jurisdicción de Quetzaltepaque, que linda con cercado y casa de Ambrosio Gallo, Francisco Alverga y Higinio Herrera y la linea ej-

dal de los encuentros de "Mocochico" y "Guastecuán"; y al Poniente y Norte, aguas arriba de "Guastecuán" hasta el cercado del Aniceto Madrazo y José López y un sanjo. De otro terreno, situado en el lugar del "Campo Santo," de la misma jurisdicción, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con un camino; y al Norte, con terreno de Tomás Zamora. De otro terreno, situado en "Guatensuco," linda: al Norte, con Bolívar López y Eusebio Hernández; al Oriente, con un sanjo y Atílio Hernández; al Sur, con el citado sanjo; y al Poniente, con terreno de Eugenio y Jesús López. Los terrenos descritos son de la capacidad de ocho manzanas, y los hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Lucio Guzmán, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Silvestro Guzmán, vecino de San Sebastián, de un terreno situado en el punto denominado "Pital" ó "Araditas," a inmediaciones de dicha población, capas para sombra veintiocho metros de media, y lindando: al Oriente, con terrenos de Salvador y Casildo Castillo y Coronado Hernández, camino de "Rincón de Animas" de por medio; al Norte, con los de Saturnino Lobo y Rosario Flamenca, quebrada del "Pira" de por medio; al Poniente, con las de Luis Guzmán, Cruz Argueta, Antonio Pérez y Teléforo Rivas, barranco de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Teléforo Rivas, refia de por medio. El señor Guzmán hubo el inmueble descrito, por compra al señor Antonio Amaya, el día tres de agosto de mil ochocientos setenta y cinco, y este a su vez por dación en pago que le hizo la señora Doña Morena, como representante de su fallecido esposo Pedro Burgos en la misma fecha.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Ana Felipa Cortés, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Juan Andrés Salgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Batres," jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, como de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Vicente López, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Cayetano Batres; al Poniente, con terreno de Scipio Rodríguez; y al Sur, con terreno del mismo Vicente León, camino de por medio y solar de la ermita "Batres." Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y echo de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Víctor Burnal, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Teodoro Ramos, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Señorí, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, donovecientas manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesiones de Juan Mendoza, por el borde de una ladera; al Norte, con terreno de Teodoro Ramos; al Poniente, con posesiones de Mateo Carranza y por el borde de unas escabillas hasta llegar al tronco de un arbolito; y al Sur por una sangradera abajo hasta incontrar con el cerco de Manuel Argueta. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Agustín Salmerón, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora María Barberó Salmerón, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situando el primero, en el lugar llamado "Jicaral" y el segundo, en el lugar "Río de los Vargas," en jurisdicción de la villa de Uruapan, en el Distrito y Departamento de San Miguel; el primero de diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Simón Herrera; al Sur, con los de Vicente y Francisco Sánchez; al Poniente, con el camino nacional de la misma villa que conduce a la República de Honduras; y al Norte, con terreno de Felipe Carrasco. El segundo, de una manzana de capaci-

dad, y linda: al Oriente, con terreno de Felipe Carrasco; al Sur, con el camino nacional anterior mencionado; al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Policarpa Díaz; y al Norte, con terreno del mismo Carrasco. Los hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Clotilde Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de la población de Jiquilisco, en el Distrito y Departamento de Usulután, y mide: de Oriente a Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y de Sur a Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio y plaza pública del mismo pueblo; al Norte, calle de por medio y casa de la sucesión del fallecido José de la Paz Onguenda; al Poniente, con casa y solar de Balbino Silva; y al Sur, con casa de la señora Josefina Larín. Lo adquirió por compra que hizo a la señora Josefina Chavarría. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y nueve de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado al señor Rosendo Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, la tercera parte de un terreno rústico, llamado "La Pava," también conocido con el nombre de "Precios," situado en jurisdicción de Lolotiqua, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, ineluctable, con crema en parte de alambre, piedra y pila, compuesto como de una caballería de capacidad, y linda: al Oriente, con la hacienda "San Francisco" de don Vicente Salgado; al Poniente, con la hacienda "Caridad," de don Manuel Cordero; al Norte, con la misma hacienda "San Francisco"; y al Sur, con la misma hacienda "Caridad." Lo adquirió por compra que hizo a Mónico Zelaya. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veinte de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Ortiz solicitando se inscriba por primera vez a su favor, un solar urbano, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, compuesto de treinta y siete metros veinte centímetros al lado Sur; al Norte, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta centímetros; al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos ocho centímetros; al Poniente, mide veintisiete metros quinientos ochenta y ocho centímetros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Ortiz; al Poniente, con solar de Terren de Altamirano; al Norte, con casa y solar de Juan Brizuela; al Sur, con casa y solar de Florentino Reyes. Lo adquirió por compra al señor Claudio Machado. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintiuno de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Ortiz, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Isabel Santos de Ortiz, un soler urbano, situado en el barrio de "Honduras" de la ciudad de La Unión, Distrito y Departamento del mismo nombre, que mide: al Oriente, treinta metros ochenta centímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de Martín Blanet; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Juana Palma, y mide veintidós metros cincuenta y siete centímetros; al Occidente, veintidós metros setenta y cuatro centímetros, y linda con solar de la señora Eligia Castro; al Sur, veintidós metros ochenta y tres centímetros, y linda con casa de los herederos de Gregorio Lino, ya difunto. Lo adquirió por compra a la señora Rita Arbaiza. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintiuno de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Agustín Salmerón, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora María Barberó Salmerón, dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situando el primero, en el lugar llamado "Jicaral" y el segundo, en el lugar "Río de los Vargas," en jurisdicción de la villa de Uruapan, en el Distrito y Departamento de San Miguel; el primero de diez manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Simón Herrera; al Sur, con los de Vicente y Francisco Sánchez; al Poniente, con el camino nacional de la misma villa que conduce a la República de Honduras; y al Norte, con terreno de Felipe Carrasco. El segundo, de una manzana de capaci-

dades manzanas de capacidad, cultivado de caña, caña de azúcar y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Juliana Borto y los divide un rancho artesanal, lo mismo que limita por el mismo rancho con posesión de Benito Ramos, rancho de por medio; al Norte, con posesión de Natividad Vigil, sirviendo de límite una quebrada de agua de por medio; al Poniente, con posesión del mismo Vigil y Benito Ramos y los divide con el referido Vigil, la misma quebrada y con el señor Ramos, cerca de pila y piedra de por medio; y al Sur, con posesión del mismo Benito Ramos y los divide cerca de piedra y pila de por medio. Lo hubo por compra a la señora Juliana Borto. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Celestino Membreño, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Felicitas Díaz, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar "San Antonio Ojos de Agua," jurisdicción de la villa del Rosario, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, como de dos hectáreas ochenta áreas de capacidad, cultivado una parte con maíz, y linda: al Oriente, con terreno de Fernando García, cerca de brotón y pila de por medio; al Norte, con terrenos de Esteban Umanzor y Jordánima Chica, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo García, cerca de madera muerta, brotón y pila de por medio; y al Sur, con terreno de Celestino Membreño, cerca de piedra de por medio. Lo adquirió por compra que hizo a Cayetano Argueta. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre diez y ocho de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Francisco Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Leandro Muñoz, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de Alegría, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con buntal de Joaquín Melchor; al Norte, con el de Marcos Mejía, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Joaquín Melchor; y al Sur, con el de Daniel Mejía, quebrada de por medio. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor José C. Arias, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Rosaura Segundo, un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "San Carlos Vallisoña," jurisdicción de Pasequines, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de una caballería de capacidad, y linda: al Oriente, con el río de "Guascorán" y terreno del "Polvo"; al Poniente, con tierras llamadas del "Límón" y del "Otonal"; al Norte, con tierras de la hacienda nombrada "Polvo"; y al Sur con los de la hacienda nombrada "San Juan Buenavista." Lo adquirió por dación que le hizo el doctor Antonio Valeuzuela. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Andrea Torre, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Macario Torre, un terreno rústico, de ocho manzanas de capacidad, aproximadamente, situado en el punto conocido "Montes de las Pilatas," jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, lindando: al Oriente, con trabajo de Juan y Manuel Vilanova; por el Poniente, con tierras de don Agustín Bratiela; por el Sur, con montes de la población de San Alejo; y al Norte, con el camino real de San Alejo, que conduce a Yaxantique. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cruz Cuáva, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Magdaleno Barrios Marquez, una casa pejiza, casón de teja, con su correspondiente solar, que mide cincuenta y dos ve-

res frente á la calle, y cuarenta y ocho de longitud, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y Linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Dionisio Mendoza; al Norte, con casa y solar de Florencia Landaverde; al Poniente, con solar de Hilario Carmona; y al Sur, con solar de Gregorio Mordzogón. Lo adquirió por compra que hizo á la señora María de la Cruz Casulá. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín*

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina se ha presentado la señora María Estebana Martínez, soliendo se inscriba por primera vez á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto llamado "Jicaral," en jurisdicción de la villa de Utuapa, Distrito y Departamento de San Miguel, de cinco y media manzanas de capacidad ó sean trescientas ochenta y cinco áreas fundiendo: al Oriente, con terreno de Bernabé Salmerón; al Norte, con el camino nacional que pasa por dicha población á la República de Honduras; al Poniente, con terrenos de don Félix Lizama, que antos fueron de Jacinta Flores; y al Sur, con terrenos ejidales de la misma población de Utuapa. Cuyo terreno lo adquirió por compra que de él hizo el señor Silverio Álvarez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, noviembre veintidós de mil novecientos tres.—*Luis Santín*

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Belisario Cruz, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á su favor de don Leonardo Chávez, también de este domicilio, un terreno de naturaleza rústica, cultivado en parte de café, situado en el cantón "Potrerillo," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, más ó menos ó sean diecinueve ochenta áreas de extensión, cercado de brotón, y Linda: al Oriente, con finca de Justo Ramírez; al Norte, con la de Baltazar Ochoa; y al Poniente y Sur, con la de Leonardo Chávez. El señor Chávez hubo el inmueble descrito, por compra que de él hizo á los señores Gregorio y Victoriano Mordá y Gertrudis Coloch, mayores de edad y de este mismo domicilio, el día veintiún de marzo del corriente año. El que se creyero con derecho al inmueble referido, que ocurre á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ralz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente Santa Ana, á treinta de noviembre de mil novecientos tres.

Enrique Zelaya.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el doctor José Jurado, como apoderado de Ceasme Trigo Mendoza contra la sucesión de Juan Sotero Eusecio, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Colón, perteneciente á dicha sucesión, constante, poco más ó menos, de diez y nueve hectáreas setenta áreas; y Linda: al Oriente, con terreno de Jorge Carranza, Maximino Campos y Casimiro Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Casimiro Mendoza; al Norte, con terrenos de Maximino Campos; y al Sur, con terreno de doña Josefina Martínez y Casimiro Mendoza. El que quiera hacer postura, ocurre, que será admitida.

Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiún de octubre de mil novecientos tres.

1. *Salvador Castro González — José Pérez, S.R.*

Por ejecución seguida por el doctor Salvador Flamenco contra la señora Catarina Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno de dos y media manzanas ó sean ciento cinco áreas, cultivadas en su mayor parte de café, con un rancho pajizo, situado en el cantón de "San Juan Los Planes," jurisdicción de Quetzaltepeque; y que Linda: al Oriente, con terreno que fue de Valeriano Palacios, hoy de su sucesor; al Norte, con terreno que fue de don Luciano Hernández, hoy de los señores Alvarez, calle de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Arceno Coller, hoy de don Alberto Balza; y al Sur, con terreno de Julian López. Otro terreno de tres manzanas de extensión ó sean trescientas diez áreas, situado en el mismo cantón; y Linda: al Oriente, con terreno que fue de Regino Nájera, hoy de Cornelia Hernández; al Norte, con terreno de Valeriano Palacios, hoy de los señores Alvarez; al Poniente, con terreno de los mis-

mes Alvarez, antes de don Luciano Hernández; y al Sur, con terreno que fue del relamo Palacios, y hoy es de la sucesión de éste. Quien quisiere hacer postura, que ocurre, que se lo admitirá la que hiciere siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1. *José María Vides — Vicente Uribe, S.R.*

Por ejecución que sigue el doctor Salvador Flamenco contra la sucesión de Antonia González, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, un terreno perteneciente á dicha sucesión, situado en el lugar llamado "Las Moritas," jurisdicción del pueblo de Colón, como de tres manzanas diez y seis varas ó sean como diecienas diez y ocho varas; y Linda: al Oriente, con terreno de Antonio Alvarado; al Poniente, calle del "Botonellal" de por medio, con terreno de Regino Torres; al Norte, con terreno de Cipriano Torres; y al Sur, con terreno de Luis Torres. La venta se hará en pública subasta. Quien quisiere hacer postura, que ocurre, y se la sumitirán las que hiciere siendo legales.

Liberado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1. *José María Vides — Vicente Uribe, S.R.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Angel, como apoderado de Tomás Vásquez, quien es guardadora de sus hijos naturales menores de edad, Agustín, Mercedes y María Julia Vásquez, contra la sucesión de Paz López, por cantidad de pesos, intereses y costas, que ésta debe á dichos manzanas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca situada en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, de ocho manzanas de capacidad, de setenta áreas cada una, conteniendo en su interior dos casas-rancho de teja en mal estado, siendo la una de seis varas de longitud por cinco de latitud; y la otra de diez varas de largo por ocho de ancho; estando además cultivada de café; y sus linderos son: al Oriente, con fincas de las sucesiones de Rosa Romero y Lucio López; al Norte, con terrenos de Eusebio Guzmán y del mismo López; al Poniente con los de José de la O. y de Santos Molina; y al Sur, calle de por medio, con casa y finca de la sucesión de Luciano Suriano y casa de Patricio Moya, Coronado Vásquez y Casilda Martínez. Quien quisiere hacer postura, que ocurre, que se lo admitirán las que haga siendo legales.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Antonio Sigüen — José M. Castellanos, S.R.*

En virtud de ejecución promovida por el señor Esteban Pérez contra Coronado Canizales, por treinta pesos que le debe, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una manzana de terreno, situada en el punto denominado "Los Inocentes" de esta jurisdicción; que Linda: al Poniente y Sur, con terreno de don Felipe Rivera, quebrada de "Santa Lucia" de por medio; al Oriente, con terreno de don Emilio Cuellar Buendía; y al Norte, camino de por medio, que sale al camino real que conduce del Agua Caliente á la población de por medio, con terreno de Juana Sanabria. Quien quiera hacer postura, que ocurre, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Vicente V. Soto — J. Emeterio Pineda, S.R.*

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez como cesionario del doctor José Llerena, contra doña Carmen Guerra de Chapeón, por la suma de un mil peso, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: 1º Un solar situado en el barrio de El Angel de esta ciudad y en la salida para Nahualtepeque; el que mide trece metros de frente por veinticinco metros de fondo; y Linda: al Oriente, con casa y solar de Manuela Paredes; al Norte, con casa y solar de Paula López; al Poniente, con solar de Bias Escalante; y al Sur, calle de por medio, con solar de Petrona Arana. 2º Una casa situada en el mismo barrio de El Angel de esta ciudad, construida sobre paredes de adobes y cubierta con tejas, mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros en cuadro; y Linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Eustaquio Villada; al Norte, con el "Punto Viejo"; al Poniente, con el "Río Grande"; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Gregoria Mendoza y; 3º Los derechos que les corresponden á la ejecutada y sus hijos Hipólita y Luisa Chapeón, en otra casa situada en el referido barrio de El Angel de esta ciudad, la que mide de Oriente á Poniente, veinticinco metros ochenta centímetros; y de Norte á Sur, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; teniendo un solar que mide de Oriente á Poniente, la misma extensión de la casa; y de Norte á Sur, treintacincos metros; y todo el inmueble Linda: al Oriente, con casa y solar de Domingo Barre; al Norte, calle de por medio,

con casa de don Eustaquio Villada; al Poniente, calle de por medio, con casa de Gregorio Mendoza y Félix Robredo; y al Sur, con casa y solar de Concepción Mesa. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1. *F. Clara — Víctor M. Montes, S.R.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución del doctor Pedro Lagos, como apoderado del doctor Miguel Estupiñán, contra los señores Cardelario Ibarra Cortés y Celso José Solís, reclamándoles cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes, de propiedad de los ejecutados: Una casa con su respectivo solar, que Linda: al Oriente, calle en medio, con casa de Dionisio Alarcón, y mide por este lado veintitrés metros; al Norte, calle de por medio, con paredes del solar de don Agustín Pineda hijo, midiendo diez y nueve metros; al Sur, con solar y casa de don Francisco Dallatorre, hoy de don Delfino Nosiglia, y mide diez y nueve metros; y al Poniente, veintitrés metros, casa y solar del doctor Cecilio Bustamente, hoy de don Carlos Pineda; dicho inmueble está situado en el centro de esta ciudad, tiene un portal al lado Norte con su corredor al Sur y otras dependencias interiores; siendo de teja, sobre paredes de adobe. El segundo inmueble es un terreno cultivado de café en mal estado, de setenta áreas de c. bala, situado en el cantón "El Peperonico" de esta jurisdicción, y Linda: al Oriente, con finca de Reginaldo Solís; al Sur, finca de Julian Ibarra; al Poniente, la finca de Pontalón Rodríguez; y al Norte, finca de Gartrudis Ibarra. Quien quisiere hacer postura á dichos inmuebles, que ocurra, que se lo admítan las que haga siendo legales.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Cecilio Bustamente — Manuel J. Serrano, S.R.*

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don Paz Peña contra María Sales Miranda, de este domicilio, por ciento setenta y cuatro pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado; que terreno como de la capacidad de cuarenta manzanas, situado en los suburbios de esta villa en el lugar llamado "El Coponte"; y Linda: al Oriente, con terrenos de los sucesores de don Apolinar Arávalo y José Celso Valencia y Jesús Chávez, cercas de zanja y pista, y una ranjuela natural de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de José María Arávalo y Dionisio Gómez, cercas de zanja y pista de por medio en este último; al Poniente, con terrenos de Cristóbal Muñoz, sucesión de José Celso Valencia y Leandro Martel, cercas de zanja y pista de por medio; y al Sur, río de "San Cristóbal," de por medio, con el Pantano viejo y solares de Tomás Martel, Gregorio Peña y Dolores Flores; y una casa, sita en dicho terreno, de teja, sobre paredes de adobe, de doce varas de largo por siete de ancho, con dos corredores á sus costados. Dicho terreno, una parte se cercana y contiene huerta, camafeo y frutas frutales, y están valerados ambos inmuebles por setecientas pesos. Se admiten posturas legales.

Liberado en el Juzgado de Paz de la villa de Jutapa, á las dos de la tarde del veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Santiago González — Luis V. Feltz, S.R.*

Margarito Rodríguez, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ezequiel Fernández, como apoderado especial del señor Buenaventura Lobo contra Gregorio Hernández, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja, encalada sobre horcones, paredes de adobe y para, con un solar como de ciento cinco áreas de extensión, en que está ubicada, situada en el barrio de Concepción de esta población, y Linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Gregorio Umaná, cercas de pista de por medio; al Norte, con casas y solares de Juan Jeremías Ramos y Jacinto Martínez, cercas de brotón y pista de por medio; al Poniente, con casas de Mercedes Vásquez, sucesoras de Claudio Culada y Román Ramírez, calle de por medio; y al Sur, con casas y solares de Laureano Valencia y Margarita Rodríguez, habiendo pertenecido la del primero al doctor Ezequiel Fernández, cercas de alambrado de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masahuat, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Margarita Rodríguez — Santiago Cortés, S.R.*

Federico Rivas Melina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida en este Juzgado por don Eulalio Guerra, del domicilio de Cundalarca, contra don Raymundo del mismo apellido, restandole la suma de novecien-

tos pesos, en concepto éste de corral de la mejor Juanita Párraga, se venderán en público subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un derecho de tierra lucitada, compuesto de media caballería de extensión: Undante: al Norte con terrenos de la hacienda "La Cañada"; al Oriente, con los del sitio "Santa Cruz"; al Poniente, con las m'amias tierras "La Cañada" y "Tecomate"; y al Sur con la misma hacienda "Tecomate"; valuada en ciento cincuenta pesos, situada en jurisdicción de Metapán. Un terreno de echo hectáreas y cuarenta áreas, Undante: al Norte y Oeste con terrenos de Gerardo Llanas; al Sur, terrenos de Pedro J. y Anastasio López; y al Oriente con campo real de por medio, valuada en treinta pesos. O ro terreno de trece y un cuarto de manzanas ó sean cincuenta y una áreas, Undante: al Norte, con terrenos de Juan Álvarez; al Sur, con solares del caserío de "Los Chilamateos"; al Oriente, con terrenos de Francisco Ordóñez y señores del mismo caserío; y al Poniente, con terrenos de Anastasio López, campo real de por medio; valuada en cien pesos. MÁS otro terreno, compuesto de treintatres áreas, Undante: al Norte y Sur, con terrenos de Anastasio López; al Oriente, con terreno de la misma sucesión camino de por medio; y al Poniente, con terrenos del mismo López: ésta constituida en foto una casa, de doce varas de largo por seis de ancho, con sus paeradas de Oriente al Poniente, paredes de adobe y cubiertas de tejas; valuada en ciento cincuenta pesos, situada en jurisdicción de Santiago. Una mula pequeña de trote, valuada en cuarenta pesos; dos o balas de trétillo, treinta pesos cada uno; una novilla torda, en veinte pesos, herreada con el fierro que sigue.

M
Y además dos fierres de herrear de esta figura.
M
en ochenta pesos. Quién quisiera hacer

postura, que ocurra, que se la admitirá a quien sea legal. Siendo esto válido hecho de acuerdo por las partes.

Liberado en el Juzgado Segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchapa, a las diez de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos tres.

1. Federico Bivas M. lina. — Salvador Carranza B., Srio.

Se hace saber: que en virtud de la ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Benigno Barrileto, contra los señores José María Ramos y Venecia Herrera, por un mil pesos, intereses y costas, se venderán por esto Ju gado en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, la que está cubierta con tejas y sobre paeradas de adobes, mide de frente veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros y de fondo, con todo y corredor, once metros doce centímetros; y el solar que es de esquina y está corrido con paeradas y varas con extensiones de medias milésimas por el Oriente, treinta metros cuarenta y cuatro centímetros, y todo el inmueble Linda por este rumbo con casa de la mortal de la señora I. Corleón calle de Mejicanos de por medio, y con casa y solar de la señora Rafaela Corleón; al Norte mide treinta metros ochenta y ocho centímetros, y Linda con solar de la mortal del doctor José D. m'gno Arce; al Occidente mide cuarenta metros cuarenta centímetros, y Linda con solar de Santiago Marmol; y al Sur mide cuarenta y cuatro metros, y Linda con casa de Petrona Mendoza Santiago Marmol y de la mortal de don Guadalupe Quintanilla calle de por medio. El que quiera hacer postura que ocurra.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a las once de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

1. F. Cava. — F. M. Montalvo Srio.

Se hace saber: que en virtud de lo que se ha guardado por el doctor José María Carrillo, como apoderado de don Inmaculada Ramírez contra Antonio Rivas, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán por esto Juzgado en pública subasta, una finca situada en jurisdicción del distrito de Nahuizalco de esta ciudad, constando de seis y tres ó seis y cuatrocientas áreas, de superficie plana, figura cuadrada, regable por aquella en toda su extensión, cultivada de caña, caña y otros árboles frutales, y Linda por el Norte, con terrenos de Manuel Valenzuela y Pablo Toledo, campo de por medio; por el Oriente y Sur, con terrenos de Urbano Sánchez; y por el Poniente, con terrenos de Juan E. y ya, Francisco y Eugenio Aguilar. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, a las once y media de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. X. Clara. — F. M. Montalvo Srio.

El Alcalde Municipal que así críbe.

Hace saber: que en virtud de lo ejecutado y seguido en esta Alcaldía contra los señores Miguel Llaven Garay y don Juan E. Sánchez, por adeudar a esta Alcaldía varios importes con e pedir su rendición en público enajenar, un solar de naturaleza pr-

b - a - - cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de don Ambrosio Gómez; al Norte, en la do por medio y casa de don Alberto Avila; al Poniente, con casa de don Luis Mancera, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Luis López; teniendo de Oriente a Poniente doce metros; y de Norte a Sur, treintatres metros; el solar se halla situado en el interior de esta ciudad, hacia el Poniente de la plaza pública de esta misma. La persona que tenga interés, que se presente en el término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Santiago de M. ria. A las ocho de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

1. Víctoriano Ruiz.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón López, de treinta y seis años de edad, alfarero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda "La Asunción", en el Departamento de La Paz, perteneciente a estos ejidos; compuesto de diez y seis manzanas de propiedad, lo posee aún sin gana carga real, y los linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con terreno que en prolnidivisión pertenece a los señores Juan Romualdo López, Mariano y Salomé Sánchez; al Occidente con un terreno de huésped propia, calle que dirige a los H. j. de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Scapio Pérez. Los rumbo: Oriente, Norte y Sur, están separados por postes que sirven de medida en líneas rectas. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, a las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1. Fulgencio Ed. quer. — Vicente González, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Eloy Sol, por si y a nombre de María Antonia y Rafael Dimajo, solicitando título de dominio de una casa y solar urbano, a cuadros en el barrio de Concepción de esta ciudad, y Linda; al Oriente, con la Quebrada y solares de Carmen Sol y Jesús Santos, midiendo veintiaseis metros; al Sur, con casa y solares de Saturnino Clodoveo Altamirano y Nicolasa Jirón, midiendo cincuenta y seis metros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Francisco López, midiendo catorce metros; y al Norte, con solar de Asunción de Zelada y casa y solar de Paula Camacho, midiendo cincuenta y seis metros. El primero se habrá por compra a Angel, Ambrosio, con sueldo y Teresa Dimajo, y los demás como herederos de su fallecido Ambrosio Dimajo y conciudad de Vicente del mismo apellido, y lo estiman en dos mil pesos; siendo todos los colindantes de cada vecindario. Quién se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: La Ucilia, a las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

1. José María Rivas. — Andrés Avila Srio.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: uno a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Florencio Campos Maldonado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, como de ciento cuarenta metros de superficie, con agua situado en el lugar de "Los Pedreros y Chagüítilos" de este jirón; en dicho terreno tiene a mejoras de cerros de piedra, piedra junta y arbustos y frutales; y Linda al Oriente, camino de piedra y madera de lo un jirón de piedra blanca recta a lo que al potrero de Monje Figueron; al Poniente y Sur, con los nombres Monje y Mariano Figueron; no tiene carga ni derechos ni res; que lo grava y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de la y.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. Fabio Suárez. — Agustín Pérez Srio.

Dpto. Durán, Al villa municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Cornejo, mayor de edad y viuda de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee á orillas de esta población, y mide de Oriente a Poniente treinta y cuatro metros y de Sur a Norte, diez y nueve metros; y Linda al Oriente, con casa y casa del señor Francisco Henríquez, cercado de por medio; al Poniente, con casa y solar del señor José María Sánchez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar del señor Nicomedes Alvarado;

y al Sur, con solar de Valentín Palacios, cercado de por medio; dicho inmueble no tiene cargas ni derechos reales constituidos ni prolnidivisión, y lo hubo por compra a la sucesión de don Rafael Durán, de este domicilio; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble denerto, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Versgas, noviembre veinticinco de mil novecientos tres.

1. Daniel Durán. — Manuel E. Martínez, Srio.

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde municipal y Jefe de este Distrícto,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito de la señora Elena Chávez, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos María Antonia y Simón Mayorga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del "Llanito" de esta jurisdicción y que pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, solar de la Señora Hornández, y terreno del doctor D. m'gno Velasco, midiendo cincuenta de piñas y calles respectivamente; al Norte, con propiedades del doctor Juan Antonio Castro y don Rodrigo Navarro, calle xvi de por medio; al Occidente, con propiedad de la señora Dionisia Hernández, midiendo una calle; y al Sur, con propiedad de Francisco y José María González sirviendo de límite un medio bordo que separa ambas propiedades, y al Sur del este bordo, la recta que pasando por un árbol de naranjo va a pisar por otros árboles de guandabao, jocote-marranillo y termina en un tronco de zapotilla. A este inmueble la calcula la solicitante setenta áreas de extensión. Si alguna persona se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Juan Tepeque, a las once de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos tres.

1. Felipe de J. del Cid. — Alejo Rosales Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Aracelia García, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, en concepto de representante legal de sus menores hijos Natalia y Eugenia García, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Plata de esta población, el cual lo hubo por compra que el hizo a Gerardo Vásquez. Dicho solar mide y Linda; al Oriente, cuarenta y nueve metros, con solar de la sucesión de don Adolfo Castro, un baranco en medio; al Norte, ciento nueve metros, con solares de Carlos Cantizo y Ricardo Battrán, y los divide el filo de una loma, siendo los mejores existentes unos árboles de izote; al Poniente, con finca del doctor Carlos Alberto Cantizo, calle real que conduce a la capital en media, midiendo como cincuenta y ocho metros; y al Sur, con solares de las señoras Pequinita Gómez y Trinidad Martínez, divididos por brotones de izote, y mide ciento setenta y nueve metros de largo. El solar contiene una mediana de teja en él edificada. No tiene carga real ni derecho en prolnidivisión. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Liberado en la Alcaldía municipal: San Sebastián, a las once de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

1. Gerardo Vásquez. — Juan Barrios, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Potenciano Lealde, mayor de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título escrito de un terreno de naturaleza rústica, que dice poseer en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, de la capacidad de dos manzanas equivalentes a ciento cuarenta áreas, sin carga ni derecho real, y Linda; al Oriente, con terreno de Julián Barrileto; al Norte, con el de Pedro Castro; al Poniente, camino en medio, con finca de Alfredo Schlesinger; y al Sur, con terreno de S. A. Arellano. Quién se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo.

Liberado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, a veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

1. E. Hernández. — F. Amador, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ezequiel Díaz, mayor de edad, tejedor y de este vecindario solicitando título escrito de un terreno de naturaleza rústica que dice poseer en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que mide en la linea Sur, veintidós metros trescientos diez y ocho milímetros, y Linda con casa de don José María Ramírez, calle de por medio; en la del Poniente, cuarenta y tres metros setenta y ocho milímetros y Linda con casa y solar de Felipe Hernández y solar de la sucesión de don Francisco M. Ramírez, en la del Norte, mide ochenta metros setenta y ocho milímetros y Linda con solar de la sucesión del doctor D. m'gno Miranda advirtiendo que en el extremo oriental de esta finca y formando un angulo recto con otra línea que se dirige de izquierda a derecha, que mide ochenta y cuatro milímetros, poco más ó menos, y de esta suerte, diese medida equivalentes veintidós metros.

te milímetros, poco más ó menos, al Oriente, midiendo con solar de la señora Luz Miranda; y por el Oriente veintitrés metros setenta diez y siete milímetros y linda con el resto del solar de don Uxrial Miranda, de quien lo hubo por compra que lo hizo, siendo el señor Miranda mayor de edad, carpintero y de este domicilio. En la linea divisoria de este solar y de, que corresponde á la sucesión del Dr. Daniel Miranda, se encuentra una alcantarilla de calicanto que suministra á ambos predios el agua, perteneciendo una parte al solicitante y la otra á la sucesión del doctor Miranda; siendo el referido inmueble dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, estimándose en la suma de ciento cincuenta pesos, y está circundado de trascorralas de aloba y cercana de alambre que sirven de mojones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: San Vicente á las diez de la mañana del dia veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1 Octavio Miranda.—Rafael P. Villalba, Srio.

Vicente P.-fio., Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Monterroso, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad urbano de dos terrenos situados en el barrio "El Pino" de esta población; el primero de los cuales tiene la figura de un trapezo irregular, cuyos lados no paralelos miden cincuenta y dos varas ó sean cuarenta y tres metros cincuenta y seis setenta y dos milímetros, midiendo la base superior trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, y la base inferior catorce varas ó sean once metros setenta y cuatro milímetros, siendo su área de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y seis milímetros cuadrados, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Francisco G.-ray, midiendo cerca de piedra construida por este señor y de propiedad del mismo; al Norte, media una cerca de piedra de su propiedad y la calle pública que conduce á la villa del Guayabal, con trascorral de la sucesión de don Pedro G.-ray, y una mediana de su propiedad; al Poniente, midiendo cerca de pito, tempate y madre cacao, con solar de la señora Antonia Solís; y al Sur, con finca de don Francisco G.-ray, midiendo cerca de piedra construida por este señor y de su propiedad, y está cultivado de árboles de café y modernas decoraciones, y lo hubo por herencia de su padre Manuel Casildo Monterroso. El segundo terreno tiene la figura de un paralelogramo rectángulo, cuyas bases miden catorce varas ó sean once metros setenta y cuatro milímetros, y su altura miden veinticinco varas ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, teniendo un área de ciento cincuenta metros cuadrados, setecientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y cuatro milímetros cuadrados; en dicho terreno hay ubicada á sus expensas una casa-mediaguia, cubierta de tejas sobre paredes de adobe, la cual mide de largo catorce varas ó sean once metros setenta y cuatro milímetros, y de ancho dieciocho metros cincuenta y cuatro milímetros, siendo los linderos de todo el inmueble: al Oriente, con solar de la sucesión de don Pedro G.-ray, midiendo un tramo de propiedades de la misma sucesión; al Norte, con la casa conventual, midiendo un tramo del mismo convento; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de don Matías Hidalgo; y al Sur, calle pública de por medio, con el terreno de su propiedad arriba descrito; que este terreno lo hubo por herencia de su ya fallecido padre; que el primer terreno lo estimo en ochenta pesos, y el segundo en trescientos pesos; que ambos predios descritos no son servidores ni dominantes ni tienen carga real que pertenezca á otra persona, y que todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presentó á esta Alcaldía en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Tenazacingo, á las diez del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

1 Vicente P.-fia.—Manuel J. G.-ray, Srio.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Soto, de este vecindario, solicitando título de un terreno urbano situado en el barrio de San Felipe, de esta población, que mide por los lados Norte y Sur veintiocho metros ochocientos cuarenta y dos milímetros, y al Oriente y Poniente diecisiete metros setenta y ocho milímetros, con un rincón de tejas paredes tabacal, el que mide cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo y dieciocho metros diecisiete milímetros de ancho, que está situado en el mismo terreno; lindando el lombriz en su roquedo, al Oriente, con terreno que fue de la señora Natividad Soto, hoy de Antonio Soto; al Norte, con

la de por medio, con casa y solar de Esteban Romero; al Ponierte, calle de por medio, con solar de Ciriaco P.-fira; y al Sur, con solar de Manuela B.-sco; todos de este vecindario; con cercos propios, excepto el del Oriente; lo estima en cincuenta pesos; lo adquirió por herencia de su madre Natividad Soto; no tiene servidumbre activa ni p.iva, ni otro derecho real; y por carecer de título de dominio propio, la solicita por si. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

1 Inocente Blanco.—Daniel Coatl, Srio.

El infrascrito Acalde,

Hago constar que á esta Alcaldía se ha presentado Timoteo Valladares en concepto de testigo legítimo de Julia Palacio de esta población, solicitando título de propiedad de un solar urbano de la pertenencia de la segunda, el cuál es de las dimensiones siguientes entre los colindantes que se expresan: al Oriente, con veinticinco varas ó sean veinte metros novecientos milímetros, calle de por medio y casa de Ramundo Alfaro, antes de Juan Alfaro; al Poniente, solar de Concepción Aragón con veinticinco varas ó sean veinte metros novecientos milímetros de ancho; al Norte, con cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros de longitud, calle de por medio y terreno rural de Ciriaco Aguirre; y al Sur, con cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros de longitud y solar de Cornelio Morales, antes de J. Antonio Mijia. El que se crea con mejor derecho, que se presente.

San Rafael, noviembre catorce de mil novecientos tres.

1 Feliciano Vázquez.—Hilario Alvarado, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Gutiérrez, mayor de edad, labrador de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno denaturalizada rústica como de la capacidad de sesenta y cuatro manzanas de extensión superficial, situado en la cumbre "Ro Chiquito," y seis manzanas en la "Palma Real," ambas en esta jurisdicción, linderos: la primera, al Oriente, con terreno de Francisco Aráiza, Tiburcio y Tomás Solís, Francisco Méndez, Maximino Morales, Ucculo Flor y sus hermanos Manuel Méndez, al Norte, con terreno de Jesús Maclua y sucesión de Juan Murelis; al Poniente, con el mismo Murcia y Potenciano Aguirre, Juan Salguero, Isidra Fuentes, Angel Escobar, Luciano Rivera, Saturnino Rivera, Salomé y Clímaco Méndez; y al Sur, con terreno de Francisco Ardón. La segunda linda al Oriente, con terreno de J. M. Roncero; al Norte, con terreno de T. Barrios Chacón; al Poniente, con terreno de Lebedonio Ochoa; y al Sur, con terreno de Federico Solís, todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la Palma, á las diez de la tarde del dia veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1 Francisco M. Ríos a.—Manuel Orellana G., Srio.

El infrascrito Acalde municipal,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación R. Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual hay en el lado una mediagua y no rancho de tejas sobre paredes de adobe, b. jarrón y horcones; codos linderos y dimensiones, son: al Norte, Oriente y Sur, con casas de don Manuel Rayes R. Rodríguez, midiendo por el primero de ocho y media, trece metros setenta y noventa y cuatro milímetros; por el segundo, veintidós metros treinta y siete milímetros; por el tercero, doce metros novena y media cincuenta y ocho milímetros; y al Poniente calle de por medio, con casas de doña Dolores Barrera y Josefina Castro, y media por dicho rumbo veintidós metros treinta y diez ocho milímetros. La persona que se crea con derecho á opuestos á dicha mediagua, que se presenta dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zentacolapa, á las cuatro de la tarde del dia veinte de noviembre de mil novecientos tres.

1 Víctor Rodríguez.—Pablo Márquez, Srio.

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por el don Juan Francisco Aguirre, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situado en el centro de esta ciudad en la tercera coll. Oriente; que las dimensiones y linderos del inmueble, son los siguientes: al Norte,

con casa, en don R. L. y don Antonio Aguilar, y midiendo veinte metros; al Oriente, con casa de don Manuel Trujillo, midiendo veinte metros; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Genoveva Bultrago de Juria y doctor Juan Orozco, midiendo cuarenta metros; y al Poniente, con casas de don Gustavo Lozano; que los colindantes son de este domicilio; que el solicitante hubo el inmueble por compra al doctor don Eugenio Araujo, vecino de Nueva San Salvador, como apodado "el doctor de los señores Luis y Francisco de Ojeda, agricultores, vecino de Guatemala el primero y de San Francisco Cahabón el segundo; que lo estima en la suma de diez mil pesos; que no es propietario dominante ni sirviente y no tiene ningún otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho si mismo debe describir, ocurrir á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del dia veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

1 Antonio Farfán.—José María Gómez, Srio.

Felipe Hernández, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Paz Bonilla, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rural situado en el cantón "Río de Varillas" de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de una manzana de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Silverio Alvarez, que fue, y hoy de Ana Julia Ortiz; al Sur, con el camino real que de esta villa conduce á la República de Honduras; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernabé Salmerón ó sea de su hijo Agustín Salmerón; y por el Norte, con terreno de la misma sucesión; marcado por los cuatro rumbos con mojones de piedra en las esquinas; cuyo terreno lo ha poseído de buena fe desde hace veinte años; y lo estima en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chimalapa, á las tres de la tarde del dia veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1 Felipe Hernández.—Felipe Saravia, Srio.

Emplazamientos

Vicente Cortés Rojas, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo acusado Lucio Vásquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en lo criminal que se le instruye en unión de Marcos Vásquez, por lesiones en José del mismo apellido; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque á las diez de la mañana del dia veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 Vicente Cortés Rojas.

Lorenzo Barrera, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Por el presente citó y emplaza á los reos acusados Panteón Peñate, Francisco y Matías Rodríguez y Bautista Castrillo, vecinos del Cantón "San Quilí" de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se呈ente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en lo criminal que se le instruye en unión de Teléforo Peñate, por el delito de disparo de arma de fuego á don Octaviano Salazar; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se ocultan.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Chichapa, á las tres de la tarde del dia veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

3 L. Barrera.—José Octaviano Castro, Srio.

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Emplaza al reo acusado Miguel Zeledón, vecino de Jayaque, para que dentro del término de quince días se呈ente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defendarse en lo criminal que se le instruye ocr el delito de contrabando de aguardiente; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Se recordará á las autoridades de la H. pública la obligación que tienen de capturar al expreso reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las diez y media de la tarde del dia primero de diciembre de mil novecientos tres.

3 Juan Mena.—J. Alfredo Zepeda, Srio. Int.

AVISOS MUNICIPALES

El inscrito Alcalde municipal de esta pueblo, Hace saber que ante esta Alcaldía municipal, se ha presentado don Gregorio Reyes, mayor de edad, agricultor un pequeño, originario y vecino de este pueblo, solicitando por él y por escrito se le venda una porción de terreno rural, arado, sin número y sin ninguna carga real, situado en el lugar "Cóp'ol," al Norte de esta población de su respectiva jurisdicción, perteneciente a sus correspondientes ejidos, Distrito y Departamento de La Unión, compuesto como de cébo manzanas, inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Dionisio Aguilera, camino vecinal de por medio que de esta población conduce a 6^{ta} quil., pasando por la quebrada de Querunco, sigue recto hasta "El Jicarito," de aquí cambiando de rumbo hasta la quebrada "El Chaparro"; al Norte, con terreno de don Francisco Ayala, camino real que de esta población conduce a la ciudad de San Miguel; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicolás Reyes; y al Sur, con solares de S. Rápolo Ramírez. La persona que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus documentos legales ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, en el Departamento de La Unión, 6 las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.—Fernando Blanco.

2 J. Isidro Hernández, Srio.

LICITACIÓN

A la una de la tarde del día primero de diciembre próximo y en esta oficina se rematarán en el mejor postor, la limpia y reparación de los caminos vecinales para Santa Rosa, Anamorós, Saucé, Santa Clara, Horcones, La Unión, San Alejo y San José, en la parte de esta jurisdicción, sirviendo de base al remate, ciento ochenta pesos asignados a este Municipio por el señor Gobernador de este Departamento del Fondo de Caminos y jornaleros, que de 6^{ta} se han remitido a la Tesorería de la Junta Constructora del Puente sobre el río "Agua Caliente" de Santa Rosa. Se exhorta a los que tuvieron interés en hacer dichos trabajos, hagan antes sus solicitudes por escrito en esta Alcaldía.

Alcaldía municipal: Pasajina, noviembre cinco de mil novecientos tres.—Abel Arias.

BANDO

Antonio Peralta, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

En uso de la facultad que me confiere el artículo 18 de la Ley del Ramo Municipal, convoco a los ciudadanos calificados de esta jurisdicción, para que el domingo 18 del corriente, a las ocho de la mañana, concurran al Palacio municipal a practicar la elección de la Municipalidad que deba funcionar en el año de 1894; bjsn los asambleamientos legales sino lo verifican.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre seis de mil novecientos tres.

1 Antonio Peralta. José María Gómez, Srio.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende des de el año de 1894 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa.

"Art. 1º—Reproducción de dicha colección en la Imprenta Nac. n.º, debiendo en 7 días un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2 000 ejemplares.

Art. 2º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones p. romanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará responder la cuantía ella ya no tuviere interés por haber otra, muchas colecciones."

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embarques, Desembarques y Comisiones de registro que le confien sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15-7 alt. Francisco Dueñas, Director.

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteos números 107, 108 y 109, corridos los días 6 de setiembre, 4 de octubre y 1º de noviembre del corriente año, en el kiosko del Parque Bolívar

AL PÚBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber, que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:

SORTEO N° 107

Billete número 2 531, premio de \$ 10 000, pagado 3/10 al Banco Occidental, por encargo de E. Ernesto Koller de Guatemala; 1/10 a Salvador Castro M.; 3/10 a don Luis Díaz, por encargo de los señores Ceban & Díaz.

Billete número 4 510, premio de 1,000, pagados 1/10 a Lucio Cardona, de San Francisco Montaña; 5/10 a Abci Sosa, por encargo de Tula Sosa y 1/10 a Bernardino R. Pérez del Guayabal.

Billete número 1,257, premio de \$ 1 000, pagado entero a Magdalena Martínez, por encargo del Predicador Saturnino Ayala, de Zarcero.

Billete número 2,242, premio de \$ 500 pagados 2/10 a Víctorino Medrano, por encargo de Julio Andrade de Santa Ana y 5/10 pagados por el Agente de Santa Ana, don Caledonio Martínez.

Billete número 2 814, premio de \$ 500, pagado a Ramón Abrigo, por encargo de Santos Galán.

Billete número 4 347, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Mercedes Martínez.

Billete número 4,690, premio de \$ 100 pagado a Julian Díaz, Ica.

Billete número 2 806, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Ilobaco.

Billete número 1,526, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Amapala.

Billete número 3 935, premio de \$ 100 pagados 1/10 a José María Méndez; 3/10 a don Ismael Gómez; 1/10 a Juan Díaz; 1/10 a Olegario Peña y 1/10 a Bernardo Cortés.

Billete número 009, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Julio Vela; 1/10 a Manuel Martínez; 1/10 a Eduardo González; 1/10 a don José F. Zamora; 1/10 a Valentino Chacón; 1/10 a Salvador Flores y 1/10 a Alfredo Benítez.

Billete número 752, premio de \$ 100, pagados 1/10 a José María Fuentes; 1/10 a don Gustavo Lealano y 2/10 a Carlos B. Casati.

Billete número 2 751, premio de \$ 100 pagados 9/10 al Banco Salvadoreño.

Billete número 4 550 premio de \$ 100, pagado a doña Alcinda V. de F. s. s.

Billete número 4 782 premio de \$ 100, pagados 1/10 a C. C. López Abrego; 9/10 pagados a Tomás Rodríguez V.

Billete número 1 048 premio de \$ 100, pagado por Ernesto Koller, de Guatemala.

Billete número 3,630 premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Vicente.

SORTEO N° 108

Billete número 3,109 premio de \$ 10 000 pagados 2/10 a Colcedonio Martínez de Santa Ana; 4/10 al Banco Occidental, por encargo de N. Molina de Santa Ana; 2/10 pagado por Colcedonio Martínez, Agente de Santa Ana; 2/10 al Banco Salvadoreño p. r encargo de Juana Omedo, de Santa Ana.

Billete número 167, premio de \$ 1 000, pagado p. r la Agencia de San Miguel a cargo de los señores Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 3,327, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Aurelio Marín, 1/10 a Rosa Zapata; 1/10 a Michael Martínez; 2/10 a Emilio C. Baendia, y 1/10 a Nicolás Alberto.

Billete número 790, premio de \$ 500, pagado 1/10 a Tomás Marroquín.

Billete número 1,233, premio de \$ 500, pagados

1/10 a doña Concepción M. de Flores, por encargo del librero Toribio Lazo, y 1/10 pagado por el Agente de Alegria.

Billete número 2 632, premio de \$ 100, pagado 1/10 a doña Consuelo Gómez, de Escalón, 1/10 a Doctor Olmedo; 1/10 a Jesús Flores; 1/10 a Lucio Hernández; 1/10 a Carlos E. Casati; 1/10 a Emilio C. Baendia.

Billete número 4,425, premio de \$ 100, pagado 6/10 por la Agencia de C. Martínez, y 4/10 a Félix Bustos.

Billete número 1 698, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de San Miguel, a cargo de don Carlos G. Prato y Compañía.

Billete número 1 218, premio de \$ 100, pagados 2/10 por el Agente de San Miguel, don Lazaro Medina.

Billete número 3 620 premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Miguel, don Lucio Medina.

Billete número 4,789, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Abelardo Aguirre, 1/10 a Felipe Seviliano, y 1/10 a Santiago Martínez.

Billete número 2 326 premio de \$ 100, pagados 1/10 a Carlos Gutiérrez Natividad; 1/10 a Carlos Soriano; 1/10 a Porfirio García S.; 1/10 a Rafael León; 1/10 a Juan Bracamonte; 1/10 a Calixto R. Flores; 1/10 a Santos Bautista; 2/10 a J. Francisco Santillana; y 1/10 a Simón Sobera.

Billete número 2,879 premio de \$ 100, pagados 1/10 a Joaquín Mejía de Coto; 1/10 a Salvador Medina; 1/10 a Juana Méndez; 1/10 a Jorge Méndez; 1/10 a Juan García A., y 1/10 a J. Francisco Ordóñez.

Billete número 971, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Angelina Castrillo.

Billete número 3 267, premio de \$ 100, pagado 1/10 a Salvador Eraso.

Billete número 1 615, premio de \$ 100, pagados 9/10 a Max. Rocaumbum y 1/10 a Bartolo Carpio.

Billete número 2 033, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Mariano Baendia, por encargo de Raymundo Díaz; 2/10 a Asunción Acesta; 2/10 a Alfonso Zepeda; y 1/10 a Dionisio Solano.

Billete número 3 267, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Luis Bermejo; 1/10 a la señora Augustina Buitrago; 1/10 a Antonia Cauchao; 1/10 a Rosalio Araya, y 1/10 a Antonio González.

Billete número 1 460 premio de \$ 100 pagados 2/10 a Francisco Torres; 6/10 por el Agente de Santa Ana; 1/10 a Lucas Hernández, y 1/10 a Pablo Rivera.

SORTEO N° 109

Billete número 009, premio de \$ 10 000, pagados 1/10 a la señora Elena Lazo; 1/10 a Joaquín Zaidín; 1/10 a Miguel Paúlez; 1/10 a Agustín Jovel, por encargo de Antonio Sánchez J.; 1/10 al chino Adán Chávez; 1/10 a Salvador Montaña; 1/10 a Luis Hernández y Elizabeth v. de Rosales; 1/10 a Fernando M. Peña; 1/10 al Coronel don Manuel Vela; y 1/10 al Teniente Francisco Méndez.

Billete número 4,255, premio de \$ 1,000, pagado a Simón Hernández Elena, de 10^a aco.

Billete número 3 369, premio de \$ 1 000, pagado por la Agencia de Santa Ana, a cargo de Coleodonio Martínez, 1/10 pagado al Banco Salvadoreño, por encargo de J. Santos Méndez; 2/10 al mismo Banco, por encargo de Fructuoso B. y Jarquín.

Billete número 3 097, premio de \$ 500 pagado por la Agencia de Carlos G. Prieto y Compañía, de San Miguel.

Billete número 520, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de La Libertad, a cargo de Rosa Hildegard.

Billete número 3 617, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de San Isidro.

Billete número 4 059, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de Encarnación.

Billete número 2 321, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa T. e a, a cargo de Soledad de Rivas.

Billete número 2 861 premio de \$ 100, pagado por la misma Agencia anterior.

Billete número 4 411, premio de \$ 100, pagado por Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 3 913, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Koller, de Guatemala.

Billete número 17G, premio de \$ 100, pagado por el mismo señor Koller.

Billete número 3 515, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Ana, a cargo de C. Martínez.

Billete número 1,442, premio de \$ 100, pagado 1/10 por el Agente de Santa Ana, y 9/10 pagados al doctor S. Muñoz Valenzuela.

Billete número 2 900, premio de \$ 100, pagado a Salvador Cillerón, por encargo de Ramón Rueda.

Billete número 4 741, premio de \$ 100, pagado 7/10 a Leoncio Moyes M.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

F. J. Rivas,

6-3 Tesorero.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, martes 8 de diciembre de 1903

NUM. 289

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1903.

Vista la exposición de varias señoras de la ciudad de Sensuntepeque, que se dedican al comercio por menor, relativa á que se manden suspender los trabajos para una alameda que se está haciendo en la plaza principal de aquella ciudad á iniciativa del señor Gobernador del Departamento, secundado por la Municipalidad y principales vecinos de la misma; oídos el informe del Gobernador y el del Alcalde respectivos, lo mismo que el de una persona que se juzga imparcial, y vista, además, la exposición de otras señoras de la sociedad de Sensuntepeque, quienes están de acuerdo en que se lleve á cabo la obra proyectada, y considerando: que la alameda que se trata de hacer, según el juicio que este Ministerio se ha formado, no impide el uso de la plaza pública para el comercio por mayor ni por menor, y, á la vez, servirá de comodidad, ornato y recreo á los habitantes de la mencionada ciudad; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud de las señoras de Sensuntepeque, contenida en la exposición de que al principio se ha hecho referencia, y que se lleven adelante los trabajos comprendidos para dicha alameda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacás.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1903.

En la solicitud de la Municipalidad de Texistepeque, relativa á que se lo conceda dar licencias á los particulares que las soliciten para poscar en las choreras del río "Lempa", en la parte que pertenece á la jurisdicción de aquella localidad, cediendo á favor de los fondos municipales respectivos la cuota que el Gobierno tenga á bien establecer por dichas licencias; visto el informe favorable del Gobernador del Departamento de Santa Ana, y considerando: que siendo el río "Lempa" bien nacional de uso público, de conformidad con los artículos 665 y 669 C., es el Poder Ejecutivo á quien corresponde otorgar ó no la licencia solicitada, bajo las condiciones que le parezca fijar, y que estando la Municipalidad de Texistepeque exhausta de fondos, conviene darle lo que aquellas licencias produzcan; por tanto, ACUERDA: de conformidad, y se fija la base de seis pesos por cada licencia que se conceda para una temporada, no debiendo, en ningún caso, usarse de barbaresco para las pescas por estar expresamente prohibido por la ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacás.

Uniformes ó equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. S

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de La Ceiba, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta de los fondos de la Comisión de Agricultura del extinguido pueblo de La Ceiba, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Domingo Cartajena, en concepto de Tesorero del 1º de enero al 25 de junio de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solvente y libre de responsabilidad al señor Cartajena, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Deseo certificación de este fallo para que lo sirva de finiquito. || Víctor Noubléau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintisiete de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 51 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo de Cementerio, Agricultura y Municipal del extinguido pueblo de San Cayetano Istepeque, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres. || Apareciendo de los libros, documentos y demás comprobantes presentados á este Tribunal por don Audato Portillo, Tesorero Municipal

que fue del extinguido pueblo denominado San Cayetano Istepeque, del primero de enero al veinticinco de junio de mil novecientos dos, que las cuentas de Cementerio, Agricultura y Municipal que estuvieron á su cargo en dicha época, han sido arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal no tiene ningún reparo qué hacerle. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 142 R. M., 45 R. de C. y 52 R. de A., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase al indicado señor Portillo, por lo que hace á las cuentas referidas, solvente y libre de responsabilidad. Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el Libro donde fue llevada la cuenta de Cementerio de Las Vueltas durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo del Cementerio del pueblo de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Pablo Rivera como Tesorero en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Rivera por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados, se halle solvente y libre de responsabilidad. || Deseo certificación de este fallo para que lo sirva de finiquito. || Víctor Noubléau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 46 vuelta del inicio de cuentas contra la Municipalidad de Yucuáquin que funcionó en el año de 1902 se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres. || Estando enterada en la Tesorería Municipal de Yucuáquin, la suma de *cuenta y siete pesos veinticuatro centavos* á que se sentenció á pagar á los ex-Municipales del pueblo mencionado, por resultas deducidas á las cuentas que estuvieron á su cargo, en concepto de tales funcionarios en el año próximo pasado; se les declara solventes de toda responsabilidad, respecto á dichas cuentas; y para que les sirva de finiquito, extiéndase certificación de este auto. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintinueve de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 4.—La caja de hierro que contiene el Tratado del Canal, fue entregada hoy al Almirante Walker y al Cónsul General, Gudger. Desde las cuatro de la tarde está bajo la custodia del Consulado americano. El Tratado será enviado a Washington en el "Mayflower" o en el "City of Washington" el próximo martes.

Valparaíso, 4.—Dicen de Santiago, que, contestando a una interpelación que se le hizo en la Cámara de Diputados, el Ministro de Marina, dijo, que el Gobierno no había recibido comunicación oficial de la venta de los dos buques de guerra que se construyeron en Inglaterra, pero que suministraría a la Cámara algunos informes particulares sobre el asunto. Hay mucha oposición en los círculos navales a la venta de los dos acorazados.

Lima, 4.—La policía impidió hoy que los operarios de una fábrica de cigarrillos des truyeran una maquinaria americana, so pretexto de que hacía innecesario el trabajo de los obreros. José Santos Chocano, Encargado de Negocios del Perú en Bogotá, salió hoy para Panamá. El agregado colombiano aquí, Manuel Treyre Santander, algunos oficiales del Gobierno y muchos amigos personales, fueron a dejarlo a la estación.

Washington, 4.—Según los últimos despachos recibidos aquí, en Santo Domingo hay tres revoluciones: la del General Morales, en el Norte del país; la de Montecristi, por el General Jiménez, y la del Sur de la Isla, que es la más fuerte de todas.

Roma, 4.—El mal tiempo continúa. Se teme una inundación repentina del Tíber, que continúa saliendo de madre, por lo cual el Alcalde de la ciudad ha tomado todas las precauciones necesarias. Ha habido un violento ciclón en Capua.

Roma, 4.—El sabio francés Reumán se ha ido a vivir a las orillas del cráter del Vesubio, para observar mejor los fenómenos volcánicos. M. Reumán es ya muy viejo.

Milán, 4.—Gabriel d'Anunzio llegó hoy aquí, para dirigir personalmente la representación de su tragedia "La hija de Jario". En esta tragedia se necesitan cuarenta actores principales. Madama Duse tomará parte en esta representación.

Madrid, 4.—El Senador Manra, ex-Ministro del Interior, se ha hecho cargo de la formación del nuevo Gabinete.

Elizabeth (N. J.), 4.—Las cañoneras "Tampico" y "Vera Cruz", que se construyeron en los astilleros "Crescent" para el Gobierno mexicano, han hecho su primer viaje de prueba.

San Petersburgo, 4.—En la contestación a la nota japonesa, Rusia cede en algunos puntos secundarios; pero no modifica el carácter radical de sus pretensiones. La nota será enviada la semana entrante; no está concluida todavía. El Czar y el Ministro de Relaciones Exteriores están discutiendo la nota con el Almirante Alexieff.

Belgrado, 4.—El Coronel Marchín, enviado de la difunta Reina Draga, y uno de los principales useninos de los Reyes de Serbia, dirigiéndose a un grupo de oficiales que habían estado comprometidos en el complot, dijo, que era injustificada la desaprobación del asesinato de los Reyes, porque ellos no habían hecho más que salvar los intereses del país. Marchín es hermano del primer marido de Draga, que era ingeniero.

Panamá, 5.—Se están haciendo grandes preparativos para recibir a los Comisionados. El Alcalde de la ciudad ha publica-

do un decreto, excitando a los habitantes a que enarbolen en sus casas la bandera panameña y a que adoren el frente de los edificios.

Londres, 5.—Causa mucha ansiedad general la enfermedad del filósofo Herbert Spencer.

Madrid, 5.—El Gabinete se ha formado como sigue: Primer Ministro, Maura; de Relaciones Exteriores, San Pedro; de Justicia, Tocón; de Guerra, General Linares; de Marina, Fernández; de Hacienda, Orme; del Interior, Sánchez Guerra; de Instrucción Pública, Domínguez y Paschal; y de Obras Públicas, Conde de Allende Salazar.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar a conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar, con el apoyo del Supremo Gobierno, una **Exposición Agrícola**, que tendrá verificación en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda clase de ganados, granas, plantas, herramientas y todo aquello que directa o indirectamente se relaciona con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y a los mejores exponentes, se les distribuirán premios hasta por valor de **docientos pesos**.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concurren al certamen. Detalles y permisos más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903.
30-23 *La Comisión.*

SERVICIO POSTAL

Aviso importante

Habiéndose arreglado ya de una manera satisfactoria y definitiva entre el señor Ministro de Gobernación y el señor Agente de la "PACIFIC MAIL", que los vapores de dicha Compañía no surparán de los puertos de la República antes de recibir la correspondencia que con destino al exterior entreguen los Administradores de Correos, se avisa al comercio y al público en general que los vapores correrán en este Centro a las horas reglamentarias y de costumbre, en la tarde del día anterior a la llegada de los vapores al puerto de Acajutla, conforme a los itinerarios de la misma Compañía.

Los vapores o despachos suplementarios para el Sur o para el Norte, se continuarán haciendo cuando fuere posible, de todo lo cual se dará aviso al público oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 19 de 1903. 15-15

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el doctor José Jurado, como apoderado de Cosme Trojo Mendoza contra la sucesión de Juan Botero Hacón, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Coate, perteneciente a dicha sucesión, constante, poco más de 6 meses, de diez y nueve hectáreas setenta áreas; y Linda; al Oriente, con terreno de Jorge Carrasco, Maximino Campos y Casimiro Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Casimiro Mendoza; al Norte, con terreno de Maximino Campos; y al Sur, con terrenos de don José Martínez y Casimiro Mendoza. El que quiera hacer postura, ocurría que sea admitida.

Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos tres.

2 *Salvador Castro González - R. José Perea, Srio.*

Por ejecución seguida por el doctor Salvador Francisco contra la señora Catarina Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en público subasta, los inmuebles siguientes:

Un terreno de dos y media manzanas 6 casa ciento cinco áreas, cultivadas en su mayor parte de café, con un rancho pajizo, situado en el cantón de "San Juan Los Pinos", jurisdicción de Quetzaltepeque; y que Linda; al Oriente, con terreno que fue de Valeriano Palacios, hoy de su sucesión; al Norte, con terreno que fue de don Luciano Hernández, hoy de los señores Álvarez, calle de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Arcene Collier, hoy de don Alberto Selinas; y al Sur, con terreno de Julián López. Otro terreno de tres manzanas de extensión 6 casa trancillas diez áreas, situado en el mismo cantón; y Linda; al Oriente, con terreno que fue de Regino Nájera, hoy de Cornelio Hernández; al Norte, con terreno de Valeriano Palacios, hoy de los señores Álvarez; al Poniente, con terreno de los mismos Álvarez, antes de don Luciano Hernández; y al Sur, con terreno que fue del mismo Palacios, y hoy es de la sucesión de éste. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admittirá la que haga siendo legal.

Liberado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2 *José María Vides. — Vicente Uribe, Srio.*

Por ejecución que sigue el doctor Salvador Francisco contra su sucesión de Antonia González, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado, un terreno perteneciente a dicha sucesión, sito en el lugar llamado "Las Moritas", jurisdicción del pueblo de Celén, como de tres manzanas diez y seis varas; 6 sean como diez y ocho varas; y Linda; al Oriente, con terreno de Antonio Álvarez; al Poniente, calle del "Bocellín" de por medio, con terreno de Regino Terán; al Norte, con terreno de Clodomiro Torres; y al Sur, con terreno de Lino Torres. La venta se hará en pública subasta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, y se lo admítan las que haga siendo legales.

Liberado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2 *José María Vides. — Vicente Uribe, Srio.*

El I. f. ascierto Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Argal, como apoderado de Tomasa Vásquez, quien es guardadora de sus hijos naturales menores de edad, Agustín, Mercedes y María Julia Vásquez, contra la sucesión de Félix López, por cantidad de pesos, interesos y costas, que ésta debe a dichos menores, se venderá en este Juzgado y en público subasta, una finca situada en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, de ochos manzanas de capacidad, de planta grande cada una, conteniendo en su interior dos casas-ranchos de teja en mal estado, siendo la una de seis varas de longitud por cinco de latitud; y la otra de diez varas de largo por ocho de ancho; estando además cultivada de café; y sus linderos son: al Oriente, con fincas de las sucesiones de Rosa Romero y Lucio López; al Norte, con terrenos de Eusebio Guzmán y del mismo López; al Poniente, con los de José de la O. y de Santos Mellan; y al Sur, calle de por medio, con casa y finca de la sucesión de Luciano Guriano y casas de Patricio Moya, Coronado Vázquez y Claudio Martínez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admittan las que haga siendo legales.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a la una de la tarde del día veintiuna de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Antonio Sigüenza - o. M. Castellanos, Srio.*

En virtud de ejecución promovida por el señor Esteban Pérez contra Coronado González, por cantidad de pesos que lo debe, se venderá en este Juzgado en público subasta, una manzana de terreno, situada en el punto denominado "Las Locientes" de esta jurisdicción; que Linda; al Poniente y Sur, con terreno de don Felipe Rivera, quebrada de "Santa Lucia" de por medio; al Oriente, con terreno de don Emilio Cuellar Buendía; y al Norte, camino de por medio, que sale al camino real que conduce del Agua Caliente a la población de por medio, con terreno de Juana Sanabria. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admittan las que haga siendo legales.

Juzgado segundo de Paz: Quetzaltepeque, a las cuatro de la tarde del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Fernando V. Sosa. — J. Emeterio Pineda, Srio.*

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como cesionario del doctor Joaquín Llerena, contra doña Carmen Guerra de Chapotón, por la suma de un mil pesos, interesos y costas, se venderán por este Juzgado en público subasta los inmuebles siguientes: 1º Un solar situado en el barrio de El Angel de esta ciudad y en la salida para Nahualingo; el que mide trece metros de frente por veintidós metros de fondo; y Linda; al Oriente, con casa y solar de Paula López; al Norte, con casa y solar de Blas Escalante; y al Sur, calle de por medio, con solar de Petrona Araya. 2º Una casa situada en el mismo barrio de El Angel de esta ciudad, construida sobre paredes de adobes y cubierta con tejas, mide cinco metros ochenta y cinco y dos milímetros en

cuadro; y Linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Eustaquio Villada; al Norte, con el "Puente Viejo"; al Poniente, con el "Río Grande"; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Gregoria Mendoza y; 3º Los derechos que les corresponden á la ejecutada y sus hijas Hipólita y Lucila Chapa'én, en otra caja situada en el referido barrio de El Angel de esta ciudad, la que mide de Oriente a Poniente, veinticinco metros cohete centímetros; y de Norte á Sur, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; teniendo un solar que mide de Oriente a Poniente, la misma extensión de la casa; y de Norte á Sur, treintacincos metros; y todo el inmueble Linda: al Oriente, con casa y solar de Domingo Barra; al Norte, calle de por medio, con casa de don Eustaquio Villada; al Poniente, calle de por medio, con casas de Gregoria Mendoza y Félix Robredo; y al Sur, con casa y solar de Concepción Mesa. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil departamental: Sonsonate, á las doce de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

2. *F. Clara — Víctor M. Montalvo, Srio.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución de doctor Pedro Legos, como apoderado del doctor Miguel Estupiñán, contra los señores Candelario Ibarra Cortés y Celso José Molín, reclamándoles cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes, de propiedad de los ejecutados: Una casa con su respectivo solar, que Linda: al Oriente, calle de medio, con casa de Dionisio Alarcón, y mide por este lado veintitres metros; al Norte, calle de por medio, con paredes del solar de don Agustín Pineda hijo, midiendo diez y nueve metros; al Sur, con solar y casa de don Francisco Dallatorre, hoy de don Dionisio Nogales, y mide diez y nueve metros; y al Poniente, veintitrés metros, casa y solar del doctor Cecilio Bustamante, hoy de don Carlos Pineda; dicho inmueble está situado en el centro de esta ciudad, tiene un portal al lado Norte con un corredor al Sur y otras dependencias interiores; siendo de teja, sobre paredes de adobe. El segundo inmueble es un terreno cultivado de cañó en mal estado, de setenta áreas de cabida, situado en el cantón "El Peponance" de esta Jurisdicción, y Linda: al Oriente, con finca de Regina Sol'; al Sur, finca de Julianna Ibarra; al Poniente, la finca de Pantaleón Rodríguez; y al Norte, finca de Gertrudis Ibarra. Quien quisiere hacer postura á dichos inmuebles que ocurra, que se le admítan las que haga siendo legales.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las doce de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Cecilio Bustamante — Manuel J. Soriano, Srio.*

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don Paz Peña contra María Sales Miranda, de este domicilio, por ciento sesenta y cuatro pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado; un terreno como de la capacidad de cuarenta manzanas, situado en los suburbios de esta villa en el lugar llamado "El Copante"; y Linda: al Oriente, con treppes de las sucesiones de don Apolonio Arávalo y José Celso Valencia, cercas de sanjo y píña, cercas de sanjo y píña, y una zanjuela natural de por medio; al Norte, con terrenos de la sucesión de José María Arias y Dionisio Gómez, cercas de sanjo y píña de por medio en este último; al Poniente, con terrenos de Cristóbal Martínez, sucesión de José Celso Valencia y Leandro Martínez, cercas de sanjo y píña de por medio; y al Sur, río de "San Cristóbal" de por medio, con el Puente viejo y solares de Tomás Martel, Gregorio Peña y Dolores Flores; y una casa, sita en dicho terreno, de teja, sobre paredes de adobe, de doce varas de largo por siete de ancho, con dos corredores á sus costados. Dicho terreno, una parte en cercada y contiene huerta, camaleto y árboles frutales, y están valorados ambos inmuebles por setenta pesos. Se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Juárez, á las doce de la tarde del veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Santana González — Luis V. Peña, Srio.*

Margarito Rodríguez, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ezequiel Fernández, como apoderado especial del señor Enocaventura León contra Gregorio Hernández, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, una casa de tejas, construida sobre horcones, paredes de adobe y paral, con un solar como de cien y cinco áreas de extensión, en que está ubicada, sita en el barrio de Concepción de esta población, y Linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Segundo Umilti, cercas de píña de por medio; al Norte, con casas y solares de Juan Jeremías Ramos y Jasino Martínez, cercas de breton y píña de por medio; al Poniente con casas de Mercedes Vásquez, sucesiones de Claudio Cañada y Romana Ramírez, calle de por medio; y al Sur, con casas y 20'ares de

Laureano Valencia y Margarito Rodríguez, habiendo pertenecido la del primero al doctor Ezequiel Fernández, cercas de alambre de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Meanguera, á las doce de la tarde del día diez y reho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Margarito Rodríguez — Santiago Cortés, Srio.*

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida en este Juzgado por don Eulalio Guerra, del domicilio de Candelaria, contra don Raymundo del mismo apellido, reclamándole la suma de novecientos pesos, en concepto éste de curador de la menor Juana Peraza, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un derecho de tierra inculta, compuesto de media caballería de extensión. Linda: al Norte, con terrenos de la hacienda "La Cañada"; al Oriente, con los del sitio "Santa Cruz"; al Poniente, con las mismas tierras "La Cañada" y "Tecomapa"; y al Sur, con la misma hacienda "Tecomapa", valuada en ciento cincuenta pesos, situada en jurisdicción de Metapán. Una terrena de ochenta hectáreas y cuarenta áreas, que Linda: al Norte y Oeste, con terrenos de Gregorio Llanas; al Sur, terrenos de Teodoro Jirón y Anastasio Llanas; y al Oriente, con camino real de por medio; valuado en treinta pesos. Otro terreno de tres y un cuarto de manzanas ó sean cincuenta y una áreas, lindando: al Norte, con terrenos de Juan Alvarez; al Sur, con solares del caserío de "Los Chillemates"; al Oriente, con terrenos de Francisco Ordóñez y solares del mismo caserío; y al Poniente, con terrenos de Anastasio Llanas, camino real de por medio; ya lindado en cien pesos. Más otro terreno, compuesto de treintacincos áreas, lindando: al Norte y Sur, con terrenos de Anastasio Llanas; al Oriente, con terreno de la misma sucesión, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos del mismo Llanas; ésta constituida en este una casa, de doce varas de largo por seis de ancho, con sus pasamanos de Oriente a Poniente, paredes de adobe y cubiertas de tejas; valuada en ciento cincuenta pesos, situadas en jurisdicción de Santiago. Una mula pequeña de trote, valuada en cuarenta pesos; dos caballos gordillos de treinta pesos cada uno; una novilla negra, en veinte pesos, herida con el fierro que sigue.....

Y además dos flores de herrizar de esta figura.....

en ocho pesos. Quien quisiere hacer

postura, que ocurra, que se le admítirá la quincuagésima legal. Blando este valió hecho de acuerdo por las partes.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, á las doce de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos tres.

2. *Federico Rivas M. Riva.*

Salvador Carranza R., Srio.

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de don Benigno Barrientos, contra los señores José María Ramos y Venancia Herrera, por un mil pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio de Mejicanos de esta ciudad, la que está cubierta con tejas y sobre paredes de adobes, mide de frente veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros y de fondo, con todo y corredor, once metros cincuenta centímetros; y el solar que es de sequia y está cerrado con paredes y varias construcciones de medias que mide por el Oriente, treintacincos metros cuarenta y cinco centímetros; y todo el inmueble Linda por este rumbo con casa de la mortal de la señora Irene Cardona, calle de Mejicanos de por medio, y con casa y solar de la señora Rufina Corrión; al Norte mide treintacincos metros ochenta y ocho centímetros, y Linda con solar de la mortal del doctor José Demetrio Arce; al Occidente mide cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, y Linda con solar de Santiago Marmol; y al Sur mide cuarenta y cuatro metros, y Linda con casa de Petrona Mendoza, Santiago Marmol y de la mortal de don Guadalupe Quintanilla, calle de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las doce de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2. *F. Clara — Víctor M. Montalvo, Srio.*

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José María Carrillo, como apoderado de don Ismael Jiménez contra Antonio Rivas, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada en jurisdicción del barrio de Nahualingo de esta ciudad, donatante de veinte y tres ó veinticinco cohetas áreas, de superficie plana, figura cuadrada regada por arroyuelas en todo su extensión, cultivada de caña, caña y otros árboles frutales, y Linda: por el Norte, con terrenos de Manuel Valencia y Pablo Toledo, camino de por medio; por el Oriente y Sur, con terrenos de Urbaza Sennenti; y por el Po-

niente, con terrenos de Juan Reyes, Francisco y Eugenio Aguilar. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, á las ocho y media de la mañana del día veintitres de noviembre de mil novecientos tres.

2. *F. Clara — Víctor M. Montalvo, Srio.*

El Alcalde Mun'c'pal que suscribe,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en esta Alcaldía contra los señores Miguel Rivas Garay y don Juan F. Schonemberg, por adeudar á esta Alcaldía varios impuestos municipales, se vendrán en pofollos embasta, un solar de naturaleza urbana, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solar de don Ambrosio Canessa; al Norte, calle de por medio y casa de don Alberto Arribalzaga; al Poniente, con casa de don Luis Marent, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Luis López; teniendo de Oriente a Poniente, doce metros; y de Norte á Sur, treintacincos metros; el solar está situado en el interior de esta ciudad, hacia el Poniente de la plaza pública de esta misma. La persona que tenga interés, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago de Maris, á las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Victoriano Ruiz.*

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Ramón López, de treinta y seis años de edad, alfarero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rural, situado en la hacienda "La Ascension", en el Departamento de La Paz, perteneciente á estos señores; compuesto de diez y seis manzanas de capacidad, lo paseo sin ninguna carga real, y los linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Julian Ramírez; al Norte, con terreno que en prelindización pertenece al señor Juan Romualdo López, Marca y Salomé Sánchez; al Occidente, con un terreno de inobligable propiedad, calle que dirige á las Hojas de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Sapirio Pérez. Los rumbos Oriente, Norte y Sur, están señalados por postes que sirven de mejor en líneas rectas. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, á las doce de la mañana del día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Julián Vázquez — Vicente González, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Eloy Sol, por él y su nombre de María Antonia y Rafael Díaz, solicitando título de dominio de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, y Linda: al Oriente, con la Quiebra y solares de Carmen Sol y Jecid Santos, midiendo veintidós metros; al Sur, con agua y solares de Saturnino Cleocasio Altamirano y Nicolasa Jirón, midiendo cincuenta y seis metros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Láinez, midiendo catorce metros; y al Norte, con solar de Asunción de Zelaya y casa y solar de Paulino Camacho, midiendo cincuenta y seis metros. El primero lo hubo por compra á Angel, Ambrosio, Salvador y Teresa Díaz, y los demás como herederos de su difunto padre Ambrosio Díaz y conocido á Vicente del mismo apellido, y lo estiluan en dos mil pesos; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: La Unión, á las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2. *José María Rivas — Andrés Avila Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Potenciano Landá, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno de naturaleza rural, que dice poseer en el barrio de Santa Lucia de esta ciudad, de la capacidad de dos manzanas equivalentes á cien y cuarenta áreas, sin carga ni derecho real, y Linda: al Oriente, con terreno de Julian Barrientos; al Norte, con el de Pedro Castro; al Poniente, camino en medio, cerca de A. Irredor Schlesinger; y al Sur, con terreno de S. A. Arribalzaga. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo.

Librado en la Alcaldía municipal de Santa Ana, á veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *E. Hernández — F. Aguilar, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Florencio Campos Maldonado, mayor de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rural, como de ciento cuarenta áreas de superficie, con agua, situado en el lugar de "Los Parderos y Chaguitillas" de esta jurisdicción; en dicho

terreno tiene las mejoras de cercos de piedra, piedra jasta y árboles frutales; y linda: al Oriente, camino de por medio, con potrero de Mariano Figueras y de la sucesión de Juan de Dios Tejeda, representada por Gertrudis y José Tejeda, y potrero de Ambrosio Olivera; al Norte, con terreno de la sucesión de Caixto Aguilar representada por Pedro Hermógenes Aguilar y Miguel Figueras, divididos por un cerco de piedra y madera desde un majón de piedra linea recta lo que al potrero de Mónico Figueras; al Pioniente y Sur, con los mismos Mónico y Mariano Figueras; no tiene carga ni derecho real que lo grava, y todos los collindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción, a las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Sabino Rivera.—Angelina Pérez Srio.*

Daniel Durán, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Cornejo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee á orillas de esta población, y mide de Oriente al Poniente treinta y cuatro metros; y de Sur al Norte, diez y nueve metros; y linda: al Oriente, con solar y casa del señor Francisco Henríquez, cerco de por medio; al Poniente, con casa y solar del señor José María Sánchez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar del señor Nicanor Alvarado; y al Sur, con solar de Valentín Palacios, cerco de por medio; dicho inmueble no tiene cargas ni derechos reales constituidos ni prontidivisión, y lo hubo por compra á la sucesión de don Rafael Durán, de este domicilio; siendo todos los collindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Verapaz, noviembre veinticinco de mil novecientos tres.

2. *Daniel Durán D.—Manuel E. Martínez, Srio.*

Felipe de Jerez del Cid, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito doña Elena Chávez, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda y de este domicilio, en concepto de representante legal de sus menores hijas legítimas María Antonia y Simón Mayorca, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del "Llanito" de esta jurisdicción y que pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus linderos: al Sur, calle de por medio de dona Señora Hernández, y terreno del doctor Domingo Velasco, mediendo cercas de una y calle respectivamente; al Norte, con propiedad del doctor Juan Antonio Castro y don Rodrigo Navarrete, calle real de por medio; al Oeste, con propiedad de la señora Dionisia Hernández medianando una calle; y al Sur, con propiedad de Francisco y José María González sirviendo de límite un medio bordo que separa ambas propiedades, y al oeste este bordo, la recta que pasando por un árbol de zarzas va á pasar por otros árboles de guanabana, jocote—maracuya y termina en un tronco de zapote. A este inmueble le calcula el solicitante setenta áreas de extensión. Si alguna persona se crea con derecho á él, que se presente a deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Sesante y medio, á las cinco de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos tres.

2. *Felipe de J. del Cid.—Alegre Rosales Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia García, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, en concepto de representante legal de sus menores hijas Natalia y Eugenia García, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Pila de esta población, el cual lo hubo por compra que de él hizo á Gerardo Vásquez. Dicho solar mide y linda: al Oriente, cuarenta y nueve metros, con solar de la sucesión de don Adolfo Castro, un barranco en medio; al Norte, ciento nueve metros, con solares de Carlos Cantímano y Ricardo Beltrán, y los divide el filo de una loma, siendo los mojones existentes unos árboles de jicote; al Poniente, con finca del doctor Carlos Alberto Cantímano, calle real que conduce á la capital en medio, midiendo como cincuenta y ocho metros; y al Sur, con solares de las señoras Picquita Gómez y Trinidad Martínez, divididos por brotones de jicote, y mide ciento setenta y nueve metros de largo. El solar contiene una medialuna de teja en él edificada. No tiene carga real ni derecho en prontidivisión. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: San Sebastián, á las cinco de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Gerardo Vásquez.—Juan Paredes, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Ezequiel Díaz, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de pro-

piedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide en la línea Sur, veintidós metros treinta y diez y ocho metros, y linda con casa de don José María Ramírez, calle de por medio; en la del Poniente, cuarenta y tres metros setenta y ocho metros y un milímetro y linda con solar de Felipe Hernández y solar de la sucesión de don Francisco Miranda; en la del Norte, mide ochos metros setenta y siete y ocho milímetros y linda con solar de la sucesión del doctor Daniel Miranda, advirtiendo que en el extremo oriental de esta linea y formando un ángulo recto con otra linea que se dirige, diez y ocho metros ciento cincuenta setenta y cuatro milímetros, poco más 6 metros, y de este punto donez metros ciento setenta y ocho milímetros, poco más 6 metros, al Oriente, lindando con solar de la señorita Lucía Miranda; y por el Oriente mide veintidós metros setenta y diez y siete milímetros y linda con el resto del solar de don Uriel Miranda, de quien lo hubo por compra que le hizo, siendo el señor Miranda mayor de edad, carpintero y de este domicilio. En la linea divisoria de esta solar y del que corresponde á la sucesión del Dr. Daniel Miranda, se encuentra una alcantarilla de calicanto que suministra á ambos predios agua, perteneciendo una parte á sollicitante y la otra á la sucesión del doctor Miranda; siendo el referido inmueble dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, estimándose en la suma de ciento cincuenta pesos, y está circundado de trazos de adobe y cercas de alambre que sirven de mojones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Octavio Miranda.—Eusebio P. Villalta, Srio.*

Vicente Peña, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Monterroso, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad urbano de dos terrenos situados en el barrio "El Pino" de esta población; el primero de los cuales tiene la figura de un trapezo isóceles, cuyos lados no paralelos miden cincuenta y dos varas ó sesenta y tres metros setenta y ocho centímetros y doce milímetros, midiendo la base superior trece varas ó sesenta y diez metros ochenta y siete y ocho milímetros, y la base inferior catorce varas ó sesenta once metros setenta y cuatro milímetros, siendo su área de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados ciento ochenta y nueve mil ochocientas noventa y seis milésimas cuadraditas, y sus linderos son: al Oriente, con finca de don Francisco Garay, midiendo cerca de piedra, construida nor este señor y de propiedad del mismo; al Norte, midiendo cerca de piedra de la señora Anastacia Salva; y al Sur, con finca de don Francisco Garay, midiendo cerca de piedra construida por este señor y de su propiedad, y está cultivado de árboles de café y maderas de construcción, y lo hubo por herencia de su padre Manuel Casildo Monterroso. El segundo terreno tiene la figura de un paralelogramo rectangular, cuyas bases miden catorce varas ó sesenta once metros setenta y cuatro milímetros, y su altura mide once varas ó sesenta nueve metros ciento noventa y seis milímetros, teniendo una área de ciento setenta metros cuadrados, sesenta y ocho centímetros veinte y nueve mil novecientas ochenta y cuatro milésimas cuadraditas; en dicho terreno hay ubicada á sus expensas una casa-mediaguia, cubierta de tejas sobre paredes de adobe, la cual mide de largo catorce varas ó sesenta osos metros setenta y cuatro milímetros, y de ancho cinco metros cincuenta y cuatro milímetros, midiendo los linderos de todo el inmueble: al Oriente, con solar de la sucesión de don Pedro Garay, midiendo en tapial de propiedad de la misma sucesión; al Norte, con la casa conventual, midiendo un tapial del mismo convento; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de don Matías Hidalgo; y al Sur, calle pública de por medio, con el terreno de su propiedad arriba descrito; que este terreno lo hubo por herencia de su ya citado padre; que el primer terreno lo estima en ochenta pesos, y el segundo en treinta pesos; que ambos predios descritos no son sirvientes ni dominantes ni tienen carga real que pertenezcan á otra persona, y que todos los collindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Tenancingo, á las diez del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Vicente Peña.—Manuel J. Garay, Srio.*

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Soto, de este vecindario, solicitando título de un terreno urbano situado en el barrio de San Felipe, de esta población, que mide por los rumbo Norte y Sur veintidós metros ochenta y siete y ocho milímetros, y el Oriente y Poniente diecisiete metros setenta y ocho milímetros, con un rancho de tejas parda trascausal, el que mide cinco metros ochenta y siete y ocho milímetros de largo y cinco metros diecisiete milímetros de ancho, que está situado en el mismo terreno; lindante el inmueble en su conjunto, al Oriente, con terreno que fue de la señora Natividad Soto, hoy de Antonio Soto; al Norte, medido por medio, con casa y solar de Esteban Romero; al Poniente, calle de por medio, con solar de Cipriano Peraza; y al Sur, con solar de Manuela B. Anzu; todos de este vecindario; con cercos propios, excepto el del Oriente; lo estima en cincuenta pesos; lo adquirió por herencia de su madre Natividad Soto; no tiene servidumbre activa ni pasiva, ni otro derecho real; y por carecer de título de dominio escrito, lo solicita por sí. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente a esta autoridad en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Miguel, veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Inocente Blanco.—Daniel Cuall, Srio.*

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Juan Francisco Aguilar, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situado en el centro de esta ciudad en la tercera calle Oriente; que las dimensiones y linderos del inmueble son los siguientes: al Norte, con casa de don Rafael Antonio Aguilar, y mide veintidós metros; al Oriente, con casa de don Manuel Trigueros, midiendo veintiuno metros; al Sur, calle de por medio, con casas de don Juan Orosco, Bautrago de Ajuria y doctor Juan Orozco, midiendo entre otros metros; y al Poniente, con casas de don Guetavo Lezanc; que los collindantes son de este domicilio; que el solicitante hubo el inmueble por compra al doctor don Eugenio Arriaga, vecino de Nueva San Salvador, como arrendador de los señores Luis y Francisco de Ojeda, agricultores, vecinos de Guatemala el primero y de San Francisco Colimán el segundo, que lo estima en la suma de diez mil pesos; que no es predio dominante ni sirviente y no tiene ningún otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurrá á de la río en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Antonio Peralta.—José María Gómez, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Gutiérrez, mayor de edad, labrador de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica como de la capacidad de sesenta y cuatro manzanas de extensión superficial, situado en la cumbre Río Chiquito," y sus manzanas en la "Palma Real," ambas en este jurisdicción, lindantes: la primera, al Oriente, con terreno de Francisco Ardón, Tiburcio y Tomás Solís, Francisco Méndez, Maximino Morales, Urulio Flor y sus sucesores de Manuel Méndez; al Norte, con terreno de Jesús Mancía y sucesión de Juan Murcia; al Poniente, con el mismo Murcia y Patenciano Aguilar, Juan Salguero, Isidro Flores, Angel Escobar, Luciano R. Vera, Batarrina Rivera, Batolomé y Clímaco Méndez; y al Sur, con terreno de Francisco Ardón. La segunda linda al Oriente, con terreno de Jesús Mancía Román; al Norte, con terreno de Tercericio Chacón; al Poniente, con terreno de Federico Sotil, todos los collindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la Palma, á las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Francisco M. Rivas.—Juan Tomás G., Srio.*

Felipe Hernández, Alcalde municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Paz Bonilla, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Río de Vargas" de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de una manzana de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Silverio Álvarez, que fue, y hoy de Ana Julia Ortiz; al Sur, con el camino real que de esta villa conduce á la República de Honduras; al Poniente, con terreno de Bernabé Salmerón y sea de su hijo Agustín Salmerón; y por el Norte, con terreno de la misma sucesión; marcas

do por los cuatro rumbos con mampostería de piedra en las esquinas; cuyo terreno lo ha poseído de bautismo desde hace veinte años; y lo ocupa en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ulúa, a las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

2. Felipe Hernández.—Felipe Faravia, Srio.

El informe del Juez.

Hace constar: que á esta Alcaldía se ha presentado Timoteo Valladares en concepto de poseedor legítimo de Julia Palacio de esta población, solicitando título de propiedad de un solar urbano de la pertenencia de la segunda, el cual es de las dimensiones siguientes entre los colindantes que se expresan: al Oriente, con veinticinco varas ó sean veinte metros novecientos millímetros, calle de por medio y otras de Ramundo Alfaro, antes de Juan Alfaro; al Pionero, solar de Concepción Argüin con veinticinco varas ó sean veinte metros novecientos millímetros de fondo; al Norte, con cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos millímetros de longitud, calle de por medio y término rústico de Cirilo Aguirre; y al Sur, con cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos millímetros de longitud y solar de Coradino Morales, antes de J. Antonio Miján. El que se crea con derecho, que se presente.

San Rafael, noviembre catorce de mil novecientos tres.

2. Feliciano Vásquez.—Hilario Alvarado, Srio.

El informe del Juez.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Rodríguez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad, en el cual hay edificios una mediagua y un racero de tres sobre paradas de adobe, bárcos y ladrillos, cincuenta y dos y dimensiones, sur; al N., Ciente y Sur, con casas de don Manuel Rayos Rodríguez, midiendo por el primero de dichos rumbos, trece cuartos setecientos noventa y cuatro millímetros; por el segundo, veintidós y siete tressentos sesenta mil metros; por el tercero, doce metros novientos cincuenta y ocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casas de doña Dolores Barrera y José Catiño, y mide por dicho rumbo veintiún metros trescientos diez y ocho milímetros. La persona que sacra con derecho a oponerse a dicha solicitud, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zicatécuca, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2. Victor Rodríguez.—Pablo Vásquez, Srio.

Aceptación de Herencias

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por decreto de veinticuatro del corriente, se ha tomado por aceptada la herencia de Justo Corón Cuchilla, por su heredero testamentario Pablo Chacón, habiéndole nombrado á este interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades legales. Queda se crea con derecho a la sucesión, en la medida, que ocurre, a sucederlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zicatécuca, a las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2. Joaquín A. Hernández.—Joaquín Vergara, Srio.

El informe del Juez.

Hace saber: que á este oficina se ha presentado la señora Nicanora Molina, actuando la herencia que abonó su difunto marido don Antonio Chacón; y al efecto se ha nombrado á otra señora Molina, como administradora y representante legal interina de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citado de á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a ventilarse.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Juan, á las siete de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

1. J. H. Villalba.—Heracio Olmedo, Srio.

El informe del Juez.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Carlos A. Avilés Avilés, como apoderado de la señora doña Clotilde Aráuz de Prileto, aceptando la herencia de don C. A. Avilés y como representante legal de sus hijos legítimos María Blanca, Lázaro, Celso, Manuel, José Alberto, Raúl, Francisco y Rosa María del Razo, todos de apellido Prileto, y la parte que le trasmitió su hijo Arturo Conrado del mismo ape-

llido; y que por auto previsto á las tres de la tarde del día veintitrés del corriente se tiene por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Carlos Margurito García Prileto, por la señora de su Cónyuge Avilés de Prileto, arriba expresada y en el caso mencionado anteriormente, nombrándose ad ministradora y representante interina de los bienes que componen dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quién se crea con derecho á la sucesión aludida, que ocurrá á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

1. Buenaventura Guzmán.—Bernardo Pérez, Srio.

El informe del Juez.

Hace saber: que por auto fechado veinte del corriente mes, han sido declarados los señores Andrés Ávalos, Genoveva, Teresa de Jesús y Luciana todos de apellido Colacho, herederos universales de doña Juana Colacho, en concepto de hijas legítimas de ésta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Hacienda Alta, á las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

1. J. H. Villalba.—Horacio Olmedo, Srio.

Vicente Cortés Barrios, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto dictado á las tres de la tarde del día veintitrés del corriente mes, se ha declarado que los señores León, Patricio, Juan de la Cruz y Buenaventura Pérez, son herederos de la señora María Dávila Hernández, los tres primeros por el y sus hijos legítimos de la suya, y el último por su representación de su padre y heredero Luis Pérez.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

1. Vicente Cortés Barrios.

Salvador Castro González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Delgado, vecino del pueblo del Rosario, aceptando la herencia del fallecido Benito Tijada, o su cesionario y subrogado en los derechos hereditarios de la heredera Isabel Tijada, que en tal virtud se ha nombrado al señor Delgado, interinamente administrador y representante de la sucesión; y se cita á las que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la fecha publicación de esta edición en el "Diario Oficial".

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

1. Antonio Sigüenza.—J. M. Castellanos, Srio.

Filiberto Aráuz, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Gilberto Torreto, en voz de edad, jasón y de este vecindario, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejó su madre legítima de la Heredera Chivis, quien fue mayor de edad, casada y de este vecindario. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presenta á deducirlo dentro el término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

1. Filiberto Aráuz.—Gabriel Añorve, Srio.

Filiberto Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de doña Ana María Soledad Rodríguez, al señor Benjamín Cañas, por el y como representante legal de sus menores hijos María, Margarita y José Benjamín del propio apellido; en su fallecimiento por aceptada por parte de los mismos la herencia de la expresada señora Rodríguez, con beneficiencia de inventario.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

1. Rubén Castillo.—Ignacio M. Paniagua, Srio.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha han sido declarados herederos del fallecido Esteban Alvaranga, á la mayoría sobreviviente de doña Rita Belán, hija de Eugenio, Cáutalo, Dolores, Gabriel y Paul Alvaranga, y á los señores Belán Alvaranga y Martín López, como cesionarios y subrogados en la mitad de los derechos que en la referida sucesión le corresponde á la señora Belán.

Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1. Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srio.

Buenaventura Guevara, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que los señores don Tomás Guevara, de este domicilio, en su concepto de herederos de la difunta doña Adelaida Molina de Guevara, se han presentado por el y ante el Juzgado de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alajuela: San Juan Ciprés, á las ocho y cuarto de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

Y para que obre los efectos de ley y sea lo de publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Ciprés, á las ocho y cuarto de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

1. Hermenegildo Panigán.—Santiago Guerrero, Srio.

Miguel Angel Solano, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alajuela.

Hizo saber que por auto de fecha estares del mes corriente, han sido declarados herederos del fallecido

Valentín Martínez, los señores Juana, Tomasa, Luisa y Santina Martínez, ambas de este vecindario, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de dicho fallecido, según lo han comprobado con las respectivas partidas de matrimonio y de nacimiento, sin que ninguna otra persona se haya presentado a alegar derecho en la herencia, dentro del término legal, señalado al efecto.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos tres.

I. — *Miguel A. Soriano.—Afraito Canizales, Srio.*

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto provisto a las tres y media de la tarde del veintitrés del corriente, se declaró al señor Julián Torrealta, vecino y universal heredero de su difunto madre doña Carmela Guimera por haber transcurrido los quince días desde la última publicación del dicto mandado por la ley y no haber oposición, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a la una de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

I. — *José B. Navarro — Rafael López, Srio.*

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Cecilia Mendoza, vecina del pueblo de San Buenaventura, aceptando la herencia de su difunto esposo Pablo Martínez, y no se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, a dicha señora. Quién se crea con derecho a la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, a las nueve de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

I. — *Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srio.*

José Honorio Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto voluntario de noviembre próximo pasado, han sido declarados los señores don Camilo, don Luis y a florita Gaudinupa del mismo apellido Alvarez, y los señores don Juan Antón, don Ramón, doña Dolores y Srta. Dorotea todos de apellido Souto, herederos universales de la señora Ana Manuela Alvarez, los tres primeros en concepto de hermanos legítimos y los otros últimos como sobrinos legítimos de ésta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

I. — *J. H. Villacorta — Horacio Olmedo, Srio.*

El infrascrito Juez de primera Instancia.

Hace saber: que por auto voluntario del existente, se ha declarado aceptada por don Leocadio Ancheta, la herencia que le corresponde como heredero de la señora Petronila Ramos, del derecho de ésta como cónyuge sobreviviente en la sucesión de don Vicente Ancheta, y se confirma al presentado la administración y representación legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En tal virtud, se cita a todas las personas que se crean con derecho en dicha sucesión, para que se presenten para aclarar sus derechos en la forma legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

I. — *Filiberto Ávila — Gabriel Méndez, Srio Inf.*

José Honorio Villacorta, Juez segund. de primera Instancia de lo civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fechado seis de noviembre próximo pasado, la señora Anaestasia Marcialina Sánchez viuda de Jiménez, ha sido declarada heredera universal de su difunto esposo Tomás Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

I. — *J. H. Villacorta — Horacio Olmedo, Srio.*

Nicolás Romero, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Gerónima Nieves, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia de los bienes que a su defunción dejó en este jurisdicción su difunta madre Anastasia Nieves que falleció de este domicilio, y habiendo comprobado legítimamente su calidad de heredera, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Efecto que se crea con derecho a la expresa mencionada, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Uluaspá, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

I. — *Nicolás Romero.—Felipe Saravia, Srio.*

Justo Romero, Juez primero de Paz de esta ciudad, Pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley, que por auto provisto en este Juzgado a las diez de la tarde de este día, ha sido declarado heredero universal de don Señorío Flores, el señor don Víctoriano Flores Salmerón; habiéndosele mandado dar certificación de esta resolución.

Juzgado primero de Paz: San Miguel, octubre treintiuno de mil novecientos tres.

I. — *Justo Romero.—Attilio Herrera, Srio.*

Nicolás Romero, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que a esta finca se han presentado los señores Agustín y Rafael Salmerón, mayores de edad, y de este vecindario, aceptando la herencia en los bienes que a su defunción dejó su fallecida madre María Encarnación Salmerón, que falleció de este vecindario y se han nombrado a los dos herederos, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Uluaspá, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

I. — *Nicolás Romero.—Felipe Saravia, Srio.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo civil del Departamento de Sonsonate.

Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Víctor González, sobre que se le declare heredero coheredero de los señores Darío Jacobo, Agustina Lelva y Venancio Jacobo, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres. Reconocido como heredero coheredero de los señores Darío Jacobo, Agustina Lelva y Venancio Jacobo, a don Víctor González, a quien se le concede la administración de los bienes hereditarios previo inventario solemne, en concepto de la sucesión de que se trata. Publíquese el aviso a que se refiere el artículo 1264 C. I. Clara & Antoñi, E. Cárcamo C. Srio Iat." Hay dos rubricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro solo editado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil del Departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

I. — *E. Clara — E. Cárcamo C., Srio Iat.*

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores José y José Silvestre Vásquez, vecinos de San Pedro Perulapán, aceptando la herencia de su madre legítima Francisca Vásquez; que en tal concepto se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión de la señora Vásquez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de dicho tiempo.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

I. — *Vicente Cortés Reales.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Distrito de Alegria.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado como únicas y universales herederas de la sucesión del doctor don Antonio Grimaldi, a los señores don Gustavo, Manuel, Tiburcio y señorita Adelaida Grimaldi.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

I. — *Miguel A. Soriano — Afraito Canizales, Srio.*

Filiberto Ávila, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que habiendo transcurrido el término legal en que ninguna persona se haya presentado a este Juzgado a oponerse a la solicitud del doctor Antonio Ramón Lugo de que se declare a doña Cayetana Cortés, heredera de los señores Manuel Zúñiga y Eulogia Pinzón, como cesionaria que es de los derechos hereditarios de Felicitiana y María Encarnación Zúñiga, hijos legítimos de dichos señores, se ha declarado tal heredera a la expresa señora Cortés, y se ha tenido por aceptada la herencia.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las diez de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

I. — *Filiberto Ávila — Gabriel Méndez, Srio.*

Posesiones Efectivas

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Higinio Argueta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando como representante legal de su esposa Francisca Chica, posesión efectiva de ciento setenta y cinco áreas.

de terreno rústico que lo corresponden a su citada esposa como herencia de sus difuntos padres Claudio Chica y Mónica Mejía, sito en el lugar "San Luis" de este jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de los sucesores del difunto Martín Chica, barrancas y corrales de por medio, a salir a un camino que conduce a la habitación que fue del expresidente difunto; por el Norte, con terreno de Silverio Chica, siguiendo el camino y un rancho recto a la quebrada del "Tío Juní" y partiendo recto a la cuspide del "Carrón" y de aquí recto, a la quebrada del pueblo; por el Poniente, con terreno de Epifanio Chica, quebrada de por medio; y por el Sur, con los sucesores del difunto Annunciação Chica, y terreno de Luis Rivera, cercas de piedra y corral de por medio; cuyo inmueble lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho a él, puede presentarse a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Meanguera, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

I. — *Pedro Argueta — J. Paz Pereira, Srio.*

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Teodoro Díaz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, sollicitando como heredero legítimo de sus difuntos padres José León Díaz y Anselma Romero, posesión efectiva de ciento setenta y siete de terreno rústico, sito en el lugar "Cerro del Peñónito", que linda: por el Oriente, y Norte, con terreno de Miguel Marques, Castibllo y Ezequiel Pérez, comprendiendo de la cuspide del "Cerro Pando" siguiendo el fin de éste y cercas de sanco hasta llegar al mismo que conduce al llano del "Guajiquil" y una angosta nebra de por medio; por el Poniente y Sur, con los demás sucesores del difunto José León Díaz, siguiendo el camino y cercas de piedras de los solares viejos, hasta los cercos del soler de Salomé Díaz, y siguiendo el camino que conduce a la habitación de éste hasta la quebradita nebra, y de aquí en línea recta a la "Piedra" y sigue recto a donde se comienza; cuyo inmueble lo estima en ciento veintena pesos. La persona que se crea con derecho a él, puede presentarse a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Meanguera, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

I. — *Pedro Argueta — J. Paz Pereira, Srio.*

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Irene del Cid, mayor de edad, labrador y vecino de Octavia, como representante legal de su esposa Guillermo Argueta, sollicitando posesión efectiva de dos porciones de terreno sitiadas, sitiadas en esta jurisdicción: La primera de ciento veintiún cincuenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Vicentino Reyes y Francisco del mismo apellido, de la piedra pintada por una sanja a la vera de los "Amates"; por el Norte, con terreno de Hipólito y Bernardo Argueta, río del "Sapo" de por medio; por el Poniente, con terreno de Bartolomé Portillo, río de "Torotá" de por medio; y por el Sur, con terreno del solicitante, existente este terreno en "Los Encuentros". La segunda de treintiún existente en el "Papalón", que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rito Muñoz, cercas de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Argueta, cercas de por medio, por el Poniente, con terreno de Hermenegildo Argueta, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de Francisco Reyes, ambos inmuebles lo corresponden a la citada esposa como heredera legítima de sus difuntos padres Casiano Argueta y Doña Julia López, y lo estima en setenta pesos. La persona que se crea con derecho a ellas, puede ceñir en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Meanguera, a las diez de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

I. — *Pedro Argueta — J. Paz Pereira, Srio.*

Víctor Viccarra, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Feliciano de Jesús Masín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes: un terreno en el lugar llamado "Rodeo del Cañuelo," de esta jurisdicción, con mojones y cercas de brotón, de ochocientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Ana Méndez; al Norte, con los de don José María Martínez; al Poniente, con el de Faustino Arechela; y al Sur, con el de Patricio Ríos. Otro terreno, sito en el "Patio de la Ceiba," de esta jurisdicción, con mojones, y cercas de brotón, de ochocientas cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Cruz Monje, antaño de Matías Chámel; al Norte, con el de doña Inés de Rivero, que fue de José María Gutiérrez y hoy de Ignacio Sánchez; al Poniente, con el de Felipe Salazar de Vásquez, camino de por medio; y al Sur, en el de Moisés Uorda. Otro terreno, sito en "Las Higueras," en esta misma jurisdicción, con cercas de alambre y brotón, de cuatro

cientas noventa áreas, y linda: al Norte, con terreno de Eugenio Colombo; al Oriente, con el de Alejo Aguilar; al Sur, con los del mismo Aguilar, camino de por medio; y al Poniente, con los de Manuel Artiga y Longino Chámal, camino de por medio. Otro terreno, de noventa áreas, sito en las mismas "Bigneras," y linda: al Oriente, con terreno de Juan Montano; al Norte, con el de Agustín Méndez, camino real de por medio; al Poniente, con el de Domingo Sarmiento; y al Sur, con el de María Castillo de Ruiz; en este terreno, hay una casa pejiza. Un solar, sito en "La Otra Banda," de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, veintiocho metros, con solares de Manuel Carías y Ramón Vargas, calle de por medio; al Sur, veintisiete metros, con el de Félix Diaz; al Oriente, veinte metros, con el de Francisco Tam; y al Poniente, diez y ocho metros cuatrocienos diez y ocho milímetros, con el de María José Tibuña. Los inmuebles antes descritos, los hubo por herencia de su fallecido hermano Manuel de Jesús Mosin. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Ixalco, & las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

1. Victor Vizcarra.—Rafael Gutiérrez M., Srio.

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Iesús Romero, de cuarenta y dos años de edad, de oficio domésticos y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno rústico, situado en el lugar "La Joya," en esta jurisdicción, incinto, de dos manzanas & sean ciento cincuenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Romero, dividido por una quebrada de agua de por medio; al Norte con terreno de la sucesión de Honorato Romero, separados por una zanja seca hasta llegar a una peña blanca; al Poniente, con terreno de Eusebio Chavarria, dividido por una barranca y el borde de una loma; y al Sur, con terreno del antedicho Tomás Romero, separados por una zanja seca hasta llegar a la quebrada de agua mencionada en el primer rubro. Esta inmeubla lo ha adquirido la solicitante, por herencia que & su defunción la dejó en difunto esposo legítimo don Salvador Vigil, el que estima en la suma de cincuenta pesos. El que se crea con derecho al terreno ducerito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Jocoaitique, & las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

1. Felipe Aguilar.—Ambrosio Chavarria S.

Curadurías

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrar curador dativo, a la señorita Lucila del Tránsito Portillo, al folio tres fronta, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, & las diez de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos tres. // Hechándose presentado en esta oficina la señora Concepción Portillo, solicitando se le nombre curador dativo a la señorita Lucila del Tránsito Portillo, de este domicilio, por haber fallecido su madre ilegítima Juana del mismo apellido, e ignorarse los documentos que presenta la interesada; y constando de ellos la defunción de la madre de la menor; que fallece es de doce años de edad, y careciendo de representante legal, según se ha dicho, nombrarla tutor interino, a don Mardequeo Salazar, de este domicilio, quien comparecerá a este Juzgado para los efectos de ley; y cienso por edictos, con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la tutoría." Rivas Molina. // Ante mí, Salvador Carranza B., Srio."

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, & las diez de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos tres.

1. Federico Rivas Molina.

Salvador Carranza B., Srio.

Máximo Blandón, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en el juicio sobre declarar ya consta la herencia que & su defunción dejó Cresencio Hernández, a lajas seis y vuelto y siete frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Usulután, & las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres. // Estando comprobado legalmente que el señor Cresencio Hernández, falleció en esta ciudad, dejando bienes que no exceden de

doscientos pesos; y habiendo transcurrido más de quince días, sin que se haya aceptado dicha herencia y una cuota de ella, de conformidad con los artículos 834, 836 inciso 3º. Fr. 554, 1,254 C., declarase ya consta dicha herencia y nombrarse curador de ella, al señor José Asunción Gutiérrez, & quien se le hará saber para los efectos de ley. Hágase saber al público, por medio de carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad, remitiéndose uno de ellos para su publicación en el "Diario Oficial."

Juzgado segundo de Paz: Usulután, & las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

1. Máximo Blandón.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado cuatro de julio último, fue nombrado el señor Pedro Valencia como tutor interino del menor desamparado Luandro Gutiérrez y relevado aquél de ese cargo, por excusa legal, en auto diez y siete del corriente, se nombró en su lugar para el propio desempeño, al señor Manuel Escamilla, & quien se le ha declarado dicha cargo con las facultades de ley. Se pone esto mismo en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la tutela legítima, para que se presenten a ventilarlo, dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, & las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos tres.

1. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srio.

José Castañeda, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado fechado el diez de setiembre próximo pasado, se declaró ya consta la herencia de la fallecida Leonor Salazar, cuyo monto no excede de doscientos pesos; y se nombró curador de dicha herencia, a don Gerardo Rivera. Quien se crea con derecho a dicha curaduría, que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, & las diez de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos tres.

1. José Castañeda.—Domingo Pissate, Srio.

Ventas Voluntarias

José Boticario Navarro, Juez primero de primera instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que a solicitud de don Miguel Rivas, como síndico Municipal de Guazapa y en representación de la Municipalidad de aquel pueblo, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, como de veinte manzanas de extensión, situado en la cumbre del cerro de Guazapa, y lindante: al Oriente, con terreno de Eusebio Panameño; al Norte, con terreno de Apolonio Monge; al Poniente, con el del doctor Pedro García Delgado; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Silverio Moreno. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, & las diez de la tarde del veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1. José B. Navarro.—Rafael López, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud del Presbítero doctor Vicente de Jesús Gómez, como representante legal de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca perteneciente a dicha Parroquia, como de cincuenta manzanas de capacidad, cultivada de café en su mayor parte, ya fructificando, situada en el punto llamado "El Ratón," de esta jurisdicción, Distrito de Juchapa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con finca de Ignacia Herrera, Baltazar y Jesús Jurado; al Poniente, con finca de don Manuel Silia; al Norte, con la misma finca de Ignacia Herrera, Baltazar y Jesús Jurado, camino de por medio; al Sur, con finca de la sucesión de Dionisio Torres, quebrada de por medio. Otra parte de terreno incorporada en la misma finca, como de setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de la señora Juana Martínez de Gómez, al Poniente, con finca de Ignacia Herrera, Baltazar y Jesús Jurado, camino de por medio; al Norte, con finca de la misma Juana Martínez de Gómez, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de Lucas y Ignacia Herrera. Ambas porciones están valuadas en mil quinientos pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá si fuerá legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia

del Distrito: Juchapa, a las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

1. Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srio.

Emplazamientos

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Hernández, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado & a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Kuperto Roque. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar & dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las una de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.

1. Francisco Calderón.—Gabriel Mercández, Srio.

Leandro Echeverría, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Vega, originario y vecino de esta ciudad, para que en el plazo de quince días se presente a este Juzgado & a las cárceles públicas de esta ciudad a defendere en la criminal que en calidad de Reyes Peña se le instruye por atentado al Comisionado Antonio López, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal Departamental: San Vicente, a las once de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

1. Leandro Echeverría.
F. Edmundo Jaltas, Srio. Int.

Francisco Rivas Luguirdia, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito, Cita y emplaza al reo Alejandro Rivas, mayor de edad, jornalero y vecino de Tecpaná, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado & a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones en Valentín Vela y atentado a la autoridad; bajo los apercibimientos de declararle rebelde sino comparece. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.—Francisco Rivas L.

1. Abraham García, Srio.

Francisco Rosales, Juez de primera Instancia suplente del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza a los reos ausentes Vicente González, Jesús Garay y Ricardo Quintanilla, vecinos de la población de San Rufel, del este Distrito, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado & en las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la causa que su les instruye por lesiones a Luis Jaime y Octavio Portillo; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia suplente del Distrito: Chinameca, a las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos tres.—Francisco Rosales.

1. Bartolomé Aparicio, Srio.

Lauriano Barraza, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal.

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Valeriano Hernández, Jesús Vanegas y Onofre Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado & a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar sus defensas en las criminales que se les instruye, al primero por lesiones a Angelito Hernández y a los dos últimos por el delito de atentado a mano armada el policial Daniel Hurtado y su auxilio en calidad del reo Francisco Vanegas; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares a denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1. Barraza. José Octaviano Castro, Srio

AVISOS MUNICIPALES

El infraescrito Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber; que ante esta Alcaldía municipal, se ha presentado don Gregorio Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño, originario y vecino de este pueblo, solicitando por él y por escrito se le venda una porción de terreno rústico, frío, sin número y sin ninguna carga real, situado en el lugar "Capón," al Norte de esta población de su respectiva jurisdicción, perteneciente a sus correspondientes hijos. Distrito y Departamento de La Unión, compuesto como de ocho manzanas, incluido, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de don Dionisio Agüero, camino vecinal de por medio que de esta población conduce a Güí; al Sur, pasando por la quebrada de Queranco linea recta hasta "El Jicarito," de aquí cambiando de rumbo hasta la quebrada "El Chabarro"; al Norte, con terreno de don Francisco Ayala, camino real que de esta población conduce a la ciudad de San Miguel; al Poniente, con terreno de la sucesión de Nicolás Rey; y al Sur, con colas de Chapo Ramfres. La persona que se erice con derecho al inmueble respectivo, que se presente con sus documentos legales ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Conchagua, en el Departamento de La Unión, a las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.—Francisco Blanco.

3 J. Isidro Hernández, Sírio.

LICITACIÓN

A la una de la tarde del día primero de diciembre próximo y en esta oficina se rematarán en el mejor postor, la limpia y reparación de los caminos vecinales para Santa Rosa, Anamorós, Saucé, Santa Clara, Roróngor, La Unión, San Alejo y San José, en la parte de esta jurisdicción, sirviendo de base al remate, ciento ochenta pesos asignados a este Municipio por el señor Gobernador de este Departamento del Fondo de Caminos y jornaleros, que de ésta se han remitido a la Tesorería de la Junta Constructora del Puente sobre el río "Agua Caliente" de Santa Rosa. Se exige a los que tuvieren interés en hacer dichos trabajos, hagan saber sus solicitudes por escrito en esta Alcaldía.

Alcaldía municipal: Pasequina, noviembre cinco de mil novecientos tres.—Abel Arias.

BANDO

Antonio Peralta, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

En uso de la facultad que me confiere el artículo 18 de la Ley del Ramo Municipal, convoco a los ciudadanos calificados de esta jurisdicción, para que el domingo 13 del corriente, a las ocho de la mañana, concuren al Palacio municipal a practicar la elección de la Municipalidad que deba funcionar en el año de 1904; bajo los apercibimientos legales si no lo asistieren.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre seis de mil novecientos tres.

2 Antonio Peralta. Jacob Marín Gómez, Sírio.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa.

"Art. 1º.—Reproduciéndose dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir a luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el 'Diario Oficial' y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán colecccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo reciben gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Compañía del Muelle de Actajutla

Departamento de Embarques, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embarques, Desembarques y Comisiones de registro que le confíen sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15-S alt. Francisco Dueñas, Director.

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteos números 107, 108 y 109 corridos los días 6 de setiembre, 3 de octubre y 19 de noviembre del corriente año, en el kiosco del Parque Bolívar

AL PÚBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber, que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:

SORTEO N° 107

Billete número 2 531, premio de \$ 10 000 pagados 3/10 a Banco Occidental, por encargo de Ernesto Koller de Guatemala; 1/10 a Salvador Castro M.; 3/10 a don Luis Dreyfus, p. r. encargo de los señores Ceballos & Dreyfus.

Billete número 4 510, premio de 1,000 pagados 1/10 a Lucio Cáceres, de San Francisco Morazán; 3/10 a Abel Sosa, por encargo de Tula Sosa y 1/10 a Francisco R. Pérez del Guayabal.

Billete número 1 257, premio de \$ 1 000, pagado entero a Magdalena Martínez, por encargo del Prohibidor Saturnino Ayala, de Zanatecoluco.

Billete número 2 912, premio de \$ 500 pagados 2/10 a Vicente Medrano, por encargo de Julio Andreu, de Santa Ana y 3/10 pagados por el Agente de Santa Ana, don Celestino Martínez.

Billete número 2 814, premio de \$ 500, pagado a Ramón Abregó, por encargo de Santos Galán.

Billete número 4 317, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Mercedes Martínez.

Billete número 4 690, premio de \$ 100 pagados a Julián Dreyfus.

Billete número 2 806, premio de \$ 100, pagado por el Agente de Ilobasco.

Billete número 1 526, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de Amapala.

Billete número 3 043, premio de \$ 100 pagados 1/10 a José María Méndez; 3/10 a don Ismael Gómez; 1/10 a Juan Dar; 1/10 a Olegario Peña y 1/10 a Bernardo Cortés.

Billete número 099, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Julio Vela; 1/10 a Manuel Martínez; 1/10 a Eduardo González; 1/10 a don José F. Zamora; 1/10 a Valentín Chacón; 1/10 a Salvador Flores y 1/10 a Alfredo Bautista.

Billete número 752, premio de \$ 100 pagados 1/10 a José M. y Fuentes; 1/10 a don Gustavo Lemoine y 2/10 a Carlos B. Casati.

Billete número 2 751, premio de \$ 100, pagados 9/10 al Banco Salvadoreño.

Billete número 4 550 premio de \$ 100, pagado a don A. Ejedura v. d. Fidalgo.

Billete número 1 782 premio de \$ 100, pagados 1/10 a Cecilio Abregó; 9/10 pagados a Tomás Rodríguez V.

Billete número 1 048 premio de \$ 100, pagado por Ernesto Koller, de Guatemala.

Billete número 3 639 premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Vicente.

SORTEO N° 108

Billete número 3 109, premio de \$ 10 000 pagados 2/10 a Celestino Martínez de Santa Ana; 1/10 al Banco Occidental, por encargo de N. Moreno de Santa Ana; 2/10 pagados por Celestino Martínez, Agente de Santa Ana; 2/10 al Banco Salvadoreño p. r. encargo de Juana Omode, de Santa Ana.

Billete número 4 167, premio de \$ 1 000, pagado p. r. la Agencia de San Miguel a cargo de los señores Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 3 327, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Aurelio Marruquín; 1/10 a Elisa Zapata; 1/10 a Micaela Martínez; 2/10 a Emilio C. Baendia, y 1/10 a Nicolás Alberto.

Billete número 790, premio de \$ 500, pagado 1/10 a Tomás Marruquín.

Billete número 1 233, premio de \$ 500 pagados

9/10 a don Concepción M. de Flores, por encargo del Prohibidor Toribio Lazo, y 1/10 pagado por el Agente de Alegría.

Billete número 2 632, premio de \$ 100, pagado 1/10 a doña Concepción de Escalón; 1/10 a Dolores Olmedo; 1/10 a Jesús Flores; 1/10 a Luis Hernández; 1/10 a Carlos B. Casati; 1/10 a Emilio C. Baendia.

Billete número 4 425, premio de \$ 100, pagado 6/10 por la Agencia de C. Martínez, y 1/10 a Félix Bustos.

Billete número 1 098, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de San Miguel, a cargo de don Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 1 218, premio de \$ 100, pagados 2/10 por el Agente de San Miguel, don Lázaro Medina.

Billete número 3 626 premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Miguel, don Lázaro Medina.

Billete número 4 789, premio de \$ 100, pagado 1/10 a Abelardo Aguirre; 1/10 a Felipe Sivilliano, y 1/10 a Santiago Martínez.

Billete número 2 326 premio de \$ 100 pagados 1/10 a Carlos G. Martínez; 1/10 a Carlos Soriano; 1/10 a Porfirio García S.; 1/10 a Ruf. el Letz; 1/10 a Juan Bracamonte; 1/10 a Celso R. Flores; 1/10 a Santos Durán; 2/10 a J. Francisco Santillán; y 1/10 a S. mons. Suárez.

Billete número 1 879, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Ju. Mejía de Gómez; 1/10 a Salvador Medina; 1/10 a Jesús Méndez; 1/10 a Jorge Méndez; 1/10 a Juan García S., y 1/10 a J. Francisco Ortiz.

Billete número 971, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Argentina Orrego.

Billete número 3 267, premio de \$ 100 pagado 1/10 a Salvador Eraso.

Billete número 1 615 premio de \$ 100, pagados 9/10 a Max. Rosenthal y 1/10 a Beatriz Carrión.

Billete número 2 033, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Martínez, Bandón, por encargo de Raymundo Dar; 2/10 a Anastasio Arostegui; 2/10 a Alfredo Zepeda; y 1/10 a Dionisio Solano.

Billete número 3 267, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Luis Hernández; 1/10 a la señora Augustina B. Jiménez; 1/10 a Antonia Cañach; 1/10 a Rosalio Amaya, y 1/10 a Antonio Gutiérrez.

Billete número 1 460, premio de \$ 100 pagado 2/10 a Francisco Torres; 6/10 p. r. el Agente de Santa Ana; 1/10 a L. G. Hernández, y 1/10 a Pablo Rivera.

SORTEO N° 109

Billete número 009, premio de \$ 10 000, pagados 1/10 a refectorio Elena Lazo; 1/10 a Joaquín Zaldívar; 1/10 a Miguel Pastrón; 1/10 a Agustín Jovel, por encargo de Antonio Sánchez J.; 1/10 al chino Chávez; 1/10 a Salvador Martínez; 1/10 a Luis Hernández y 1/10 a María de la Rosa; y 1/10 a Fernando M. Peña; 1/10 al Coronel don Manuel Vela; y 1/10 al Teniente Francisco Montes.

Billete número 4 255, premio de \$ 1,000, pagado a Simón Hernández, Blanca de Ilobasco.

Billete número 3 369, premio de \$ 1 000, pagado por la Agencia de Santa Ana, a cargo de Celestino Martínez, 1/10 pagado al Banco Salvadoreño, por encargo de J. Santos Méndez; 2/10 al mismo Banco, p. r. encargos d. Francisco B. y Quijano.

Billete número 3 097 premio de \$ 500 pagado por la Agencia de Carlos G. Prieto y Compañía, de San Miguel.

Billete número 520, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de La Libertad, a cargo de Rosa Madrid.

Billete número 3 617, premio de \$ 100 pagado por el Agente de Sonsonate.

Billete número 4 959, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Sonsonate.

Billete número 2 321 premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Teresita, a cargo de Sociedad de Rivas.

Billete número 2 864, premio de \$ 100, pagado por la misma Agencia anterior.

Billete número 4 111, premio de \$ 100, pagado por Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 3 913, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Koller, de Guatemala.

Billete número 1 767, premio de \$ 100, pagado por el mismo señor Koller.

Billete número 3 515, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Ana, a cargo de C. Martínez.

Billete número 4 442, premio de \$ 100, pagado 1/10 por el Agente de Santa Ana, y 9/10 pagados al Doctor Samuel Valenzuela.

Billete número 2 900 premio de \$ 100, pagado a Salvador Cillerón, por encargo de Ramón Rodríguez.

Billete número 4 741, premio de \$ 100, pagado 7/10 a Isaac Reyes M.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

F. J. Rivas,

Tesorero.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

T. 48, N.º 55

San Salvador, miércoles 9 de diciembre de 1903

NÚM. 290

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1903.

Estando vacante el empleo de Fiscal de Hacienda suplente, el Poder Ejecutivo **ACUERDA**: nombrar para su desempeño al Dr. Secundino Turcios, en quien concurren las cualidades necesarias.—Comuníquese:

(Fabricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencia.

Uniformes o equipos de tropa

Se pone en conocimiento del público, que por acuerdo supremo de 14 de agosto último, quedó terminantemente prohibido hacer, fuera de la Penitenciaría Central, ningún artículo destinado al vestuario del Ejército, y los contraventores de aquella disposición suprema, serán considerados y tratados como contrabandistas, cayendo en comiso cualquiera cantidad de los artículos mencionados que elaboraren. La Policía queda encargada de perseguir á los contraventores.

Ministerio de Justicia: San Salvador, noviembre 30 de 1903. 9

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, Certifica: que á fojas 55 vuelta del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal de Ereguaitián llevó su cuenta en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta anterior del Fondo Municipal, rendida por el ex-Municipio don Isabel Manzano, en concepto de Tesorero Municipal de Ereguaitián, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1902, y no encontrando reparo qué deducirle, por estar arreglada á la ley, este Tribunal, de acuerdo con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declararse solvente y libre de responsabilidad al ex-Municipio señor Manzano, por la cuenta en referencia; y certifíquese este fallo para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el Libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura durante el año de 1902 en el pueblo de Las Vueltas, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta presentada por el señor don Pablo Rivera, en concepto de Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura del pueblo de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902, y no habiendo ningún reparo qué hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, falla: declararse solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados, al señor Rivera. Déséle certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubléau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro donde fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de Santa María durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la cuenta del Fondo de Agricultura de Santa María, Departamento de Usulután, que estuvo á cargo del Tesorero don Luis Martínez en el año de 1902, resultó no encontrarse ningún reparo qué deducirle, en tal concepto, y en observancia de los arts. 142 del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, falla: declararse solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Martínez, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || La certificación de este fallo le servirá de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escalán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 7 vuelta del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura en el pueblo de Ojos de Agua durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta presentada por el señor don Ángel Vides, como Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura del pueblo de Ojos de Agua, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902, y no habiendo ningún reparo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, falla: declararse solvente y libre de responsabilidad al señor Vides, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados. || Déséle certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubléau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de Jiquilisco durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres. || De la glosa practicada en la cuenta de los Fondos de Agricultura de la villa de Jiquilisco, correspondiente al año de 1902, y á cargo de don Rubén T. Córdoba, en concepto de Tesorero de dichos fondos, resultó no haberse encontrado ningún reparo qué deducirle; en tal virtud, y de conformidad con el art. 142 del R. M. y 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, á nombre de la República de El Salvador, falla: declararse al señor Córdoba, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escalán.—Valentín Trigueros, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

San Petersburgo, 6.—La exposición internacional infantil fue inaugurada ayer por Isabel Maorickieva en el Palacio Yandide. Asistieron los funcionarios del Gobierno y el Cuerpo Diplomático. Después de las ceremonias acostumbradas, hubo un espléndido baile. Es la primera exposición de su clase; durará dos meses. Todas las naciones invitadas han concurred.

Viena, 6.—La industria algodonera austriaca está seriamente comprometida por los avances que hace la industria americana. Muchos establecimientos se han cerrado á causa de la competencia americana, y están para cerrarse ocho factorías más.

Nueva York, 6.—El Capitán Morrison del vapor "Texas" ha batido el record de velocidad entre Tacoma y Nueva York, recorriendo esa distancia en 56 días y 4 horas.

Copenhague, 6.—La "Compañía Danesa" que hace el tráfico entre Asia y Europa y que tiene muchos de sus buques con la bandera del Imperio ruso, está suministrando transportes rápidos á Rusia para llevar soldados y municiones á Port Arthur.

París, 6.—Se dice que se han suministrado muchos documentos nuevos de importancia para revisión de la causa del ex-Capitán Dreyfus. Parece que esos documentos son favorables á Dreyfus.

París, 6.—Según despachos de San Petersburgo, los boxers de la provincia de Szechuan han asesinado á muchos cristianos. Se teme un nuevo levantamiento.

Washington, 6.—El General Reyes, acompañado de Hay y de Herrán, visitó ayer al Presidente. Este lo recibió con mucha cordialidad, invitándolo á que se sentara á su lado. La conversación sobre la cuestión de Colombia fue muy animada, aunque no se llegó á ningún resultado satisfactorio para Reyes.

Roma, 6.—La ciudad y sus alrededores están inundados con 4 pies de agua. La inundación alcanza dos millas fuera de la ciudad.

San Petersburgo, 6.—La Czarina ha sañado de su enfermedad. Llegó hoy aquí completamente restablecida.

San Juan (Terranova), 6.—Anoche naufragó cerca de Caperace un buque noruego, durante la violenta tempestad que azotó las costas de la isla. Todos los tripulantes se ahogaron. La marea de hoy en la mañana arrojó un cuerpo deformado á la playa.

Londres, 6.—Hay esperanzas de que se resuelvan pacíficamente las dificultades ruso-japonesas; los Bonos japoneses y rusos aumentan considerablemente de valor. Los Bonos chilenos aumentan á causa de la venta de los acorazados "Libertad" y "Constitución".

Roma, 6.—Monseñor Serafini, Arzobispo de Spoleto, ha sido nombrado Visitador apostólico en Méjico. De esta manera, según algunos miembros del Cuerpo Diplomático, se restablecerán las relaciones entre Méjico y la Santa Sede, interrumpidas desde el fusilamiento de Maximiliano; pero la creencia general es que no tendrá éxito la misión de Monseñor Serafini, puesto que fracasó la de Monseñor Everardi, que permaneció varios años en la capital de Méjico.

Venecia, 6.—La ciudad está inundada. La plaza de San Marcos tiene varios pies de agua y es atravesada por muchas góndolas. Soplan molestos vientos del Sur.

Valparaíso, 6.—El crucero italiano de tercera clase "Puglia" procedente de Talcahuano llegó hoy aquí.

Lima, 6.—Añoche murió el distinguido escritor peruano José Armando Márquez. Escritor con frecuencia en "Las Novedades" de Nueva York, de cuya empresa era socio. Se está construyendo en Europa un cañonero peruano para el servicio del Amazonas, costará 10,400 libras esterlinas. Un poderoso sindicato francés ha ofrecido construir el ferrocarril de Lima á Pisco.

Londres, 6.—Todas las señoras japonesas residentes en Londres, reunidas en la Legación de su país, dirigieron un cablegrama de agradecimiento á las seiscientas señoras americanas que ofrecieron sus servicios como enfermeras al ejército japonés, si estallaba la guerra con Rusia.

Tokio, 6.—El Gobierno chino está levantando un ejército de cien mil hombres para la defensa de la Provincia de Petchili. El Ministro chino en San Petersburgo ha telegrafizado á su Gobierno, diciendo que la política de Rusia tiende á la paz.

Adén, 6.—El Teniente Carlos Groban, Comandante de un destacamento naval italiano en África, ordenó al Comandante del fuerte "Dhow-Daro", en el Somalí, que izara la bandera de Italia en señal de rendición, dándole dos horas para que ejecutara la orden. El Comandante se negó antes de que aquel acto fuera sancionado por el Sultán Local, y los acorazados italianos "Galileo" y "Patrol" cañonearon el fuerte. Los nativos contestaron con bombas, una de las cuales mató á Groban.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisco Castro.

Furia de lino.—Carmen Hernández.

Ausentes.—Petrona Miramón, Vicenta Alfaro.

CORTESQUE.

Ausentes.—Jesús de la Torre, Julio Ventura.

SANTA TECLA

Desconocidos.—Victoria de Jiménez, Miguel Rojas, Francisco Durán, Santos Corle.

Ausentes.—Salvador Solís, Concepción Rivas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 9 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

Del 19 al 30 de noviembre

No conocidos.—Eduardo Alvaranga, J. Vargas, Rafael Abrego, Isidro González, Marta Mendoza, José M. Vides, Luis Chávez, Vicente, Luciano Avera, T. Moreau, Carmen P. Echavarría, Tiburcio Páiz, Juana Rodríguez, Lucia N. de Rivas, Olivia Lowell.

Ausentes.—Nicanor Ponce, Antonio Romero, Federico Fichiter.

Dirigente desficiente.—1^a Brigada de Línea.

No ausentes.—Acotonia de San.

No existe.—En Promotor.

Fallecido.—Jorge G. Fichiter. (Certificado)

Administración General de Correos. Sonsón, diciembre 9 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 7 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 9, por ebriedad excesiva; 1, por abrío en día y horas de trabajo; 2, por sospecharse de la tentativa de incendio á café "Dulmibúlico"; 4, por ebriedad sorderos; 2, por riña mutua; 1, por desobediencia á la autoridad, y 1, por falsificar número telegráfico; y 2 mujeres, por ebriedad excesiva.

MOVIMIENTO DE FAJEROS

DIA 7 DE DICIEMBRE.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Federico Fiallos y Arturo Avatave, de Santa Ana. Salieron: doctor

Santiago Contreras, para Cojutepeque.

Hotel del Comercio.—Entró: Ubaldo C. Esterich, de Santa Ana.

Restaurante "Fuente Luminosa"—Entraron: Everisto Sánchez Alegria, de La Unión, y Justino Pérez, de Sonsón.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 9 de 1903.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Por ejecución seguida por el doctor José Jurado, apoderado de Cosme Trejo Mendoza contra sucesión de Juan Botero Hueso, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Colón, pertenece ente á dicha sucesión, consta poco más ó menos, de diez y nueve hectáreas setenta áreas; y Linda: al Oriente, con terreno de Jorge Carranza, Maximino Campos y Casimiro Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Casimiro Mendoza; al Norte, con terrenos de Maximino Campos; y al Sur, con terrenos de don José Martínez y Casimiro Mendoza. El que quiera hacer postura, ocurrá, que será admitida.

Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del dia veintinueve de octubre de mil novecientos tres.

3. Salvador Castro Ondina.—Rafael Peraza, Srlc.

Por ejecución seguida por el doctor Salvador Fernández contra la señora Catilia Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno de dos y media manzanas ó más ciento cincuenta áreas, cultivadas en su mayor parte de café, con un rancho pajizo, situado en el cantón de "San Juan Los Pinos", jurisdicción de Quetzaltepeque; y otro, localizado al Oriente, con terreno que fue de Valeriano Palacios, hoy de su sucesión; al Norte, con terreno que fue de don Luciano Hernández, hoy de los señores Alvarez, calle de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Arceno Collier, hoy de don Alberto Salinas; y al Sur, con terreno de Julián López. Otro terreno de tres manzanas de extensión ó sean trescientas áreas, situado en el mismo cantón; y Linda: al Oriente, con terreno que fue de Luciano Núñez, hoy de Cornelio Hernández; al Norte, con terreno de Valeriano Palacios, hoy de los señores Alvarez; al Poniente, con terreno de los mismos Alvarez, antes de don Luciano Hernández; y al Sur, con terreno que fue del mismo Palacios, y hoy es de la sucesión de éste. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del dia veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3. José María Vides.—Vicente Uribe, Srlc.

Por ejecución que sigue el doctor Salvador Fernández contra la sucesión de Antonia González, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, un terreno perteneciente á dicha sucesión, situado en el lugar llamado "Las Moritas", jurisdicción del pueblo de Colón, como de tres manzanas diez y seis varas ó sean como doscientas diez y ocho varas; y Linda: al Oriente, con terreno de Antonio Álvarez; al Poniente, calle del "Botón de la" de por medio, con terreno de Regino Torres; al Norte, con terreno de Cipriano Tórres; y al Sur, con terreno de Lino Tórres. La venta se hará en pública subasta. Quien quiera hacer postura, que ocurra, y se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del dia veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3. José María Vides.—Vicente Uribe, Srlc.

En virtud de ejecución promovida por el señor Esteban Pérez contra Coronado Chávez, por cantidad que lo deba, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una manzana de terreno, situado en el punto denominado "La Iosentes" de esta jurisdicción; que Linda: al Poniente y Sur, con terreno de don Felipe Rivera, quebrada de "Santa Lucia" de por medio; al Oriente, con terreno de don Emilio Cuellar Buendia; y al Norte, camino de por medio, que sale al camino real que conduce del Agua Caliente á la población de por medio, con terreno de Juanita Sazabria. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del dia veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3. Fernando V. Rosa.—J. Emeterio Pineda, Srlc.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor Pedro Argal, apoderado de Tomasa Vásquez, quien es guardadora de sus hijos posturales menores de edad, Agustín, Mercedes y María Julia Vásquez, contra la sucesión de Paz López, por cantidad de pesos, intereses y costas, que ésta debe á dichos menores, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca situada en los suburbios del barrio del Calvario de esta ciudad, de ochos man-

tas de capacidad, de setenta varas cada una, conteniendo en su interior dos casas-ranchos, de teja o mal estada siendo la una de setenta varas de longitud por cinco de anchura; y la otra de diez varas de largo por ocho de ancho; estando además cultivada de café; y sus linderos son: al Oriente, con fincas de los dueños de Rosa Romero y Lucio López; al Norte, con terrenos de Eusebio Guzmán y del mismo López; al Poniente, con los de José de la O. y de Santa Molina; y al Sur, calle de por medio, con casa y finca de la sucesión de Luciano Surlano y casa de Patricio Moya. Coronado Vásquez y Casilda Martínez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se la admitirán las que haya sido legal.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a la una de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

3 Antonia Siquianca.—José M. Castillo, Srio.

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida por el doctor Constantino Martínez, como ejecutor del doctor José Llerena, contra la Carmen Guerra de Chapotón, por la suma de un mil pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta los siguientes: 1º Una solar situado en el barrio de El Angel de esta ciudad y en la salida para Nahuizalco; el que mide trece metros de frente por veinticinco metros de fondo; y linda: al Oriente, con casa y solar de Mariana Paredes; al Norte, con casa y solar de Paula López; al Poniente, con solar de Bina Encuentro; y al Sur, calle de por medio, con solar de Petrona Arana. 2º Una casa situada en el mismo barrio de El Angel de esta ciudad, construida sobre paredes de adobe y cubierta, con tejas, mide cinco metros ochenta centímetros y dos milímetros en cuadro; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Estanquillo Villada; al Norte, con el "Puento Viejo"; al Poniente, con el "Río Grande"; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Gregoria Méndez; 3º Los derechos que los corresponden a la ejercida y sus hijas Hipólita y Lucila Chapeón, en otra casa situada en el referido barrio de El Angel de esta ciudad, la que mide de Oriente a Poniente, veinticinco metros ochenta centímetros; y de Norte a Sur, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; teniendo un solar que mide de Oriente a Poniente, la misma extensión de la casa; y de Norte a Sur, treinta y uno metros; y todo el "minchito" linda: al Oriente, con casa y solar de Domingo Barría; al Norte, calle de por medio, con casa de don Estanquillo Villada; al Poniente, calle de por medio, con casa de Gregorio Méndez y Elías Robredo; y al Sur, con casa y solar de Concepción Meza. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

3 P. Clara.—Víctor M. Montalvo, Srio.

El ministrado Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución del doctor Pedro Lugo, como apoderado del doctor Miguel Estupiñán, contra los señores Cardelaria Ibarra Cortés y Calixto José Bolaños, reclamándose cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en público subasta las siguientes propiedades de propiedad de los ejecutados: Una casa con su respectivo solar, que linda al Oriente, calle de medio, con casa de Dionisio Alarcón, y mide por este lado veintitrés metros; al Norte, calle de por medio, con paredes de cal solar de don Agustín Pineda hijo, midiendo diez y nueve metros; al Sur, con solar de don Francisco Delaltora, hoy co-don Durán Nogales, y mide diez y nueve metros; y al Poniente, veintitrés metros, casa y solar del doctor Cecilio Bustamante, hoy de don Carlos Pineda; dicho inmueble está situado en el centro de esta ciudad, tiene un portal al lado Norte con su corredor al Sur y otras dependencias interiores; tiene de teja, sótano para dos de adobe. El segundo inmueble es un terreno cultivado de café en mal estado, de setenta varas de cabida, situado en el sector "El Peperoncito" de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Regina Solís; al Sur finca de Julian Ibarra; al Poniente, la finca de Panfilo Rodríguez; y al Norte, finca de Gertrudis Ibarra. Quien quisiera hacer postura a dichos inmuebles en que ocurra, que se la admítira las que haya sido legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Antigüedad, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 Cecilio Bustamante.—Manuel J. Siquianca, Srio.

El ministrado Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don Paz Peña contra María Juana Alvarado, de este domicilio, por ciento setenta y cuatro pesos, intereses y costas, se venderán en público subasta en este Juzgado; un terreno como de la capacidad de cuarenta manzanas, situado en los suburbios de esta villa en el lugar llamado "El Copante"; y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de don Apolonio Álvarez y José Colino Valenzuela y Jesús Chávez, cercos de hierro y pila, y una zanja seca natural, de por medio; al

Norte, con terrenos de la sucesión de José María Arias y Dionisio Gómez, cerca de zanja y pila de por medio con este último; al Poniente, con terrenos de Cristóbal Muñoz, sucesión de José Concepción Valenzuela y Leandro Martínez, cercas de zanja y pila de por medio; y al Sur, río de "San Cristóbal" de por medio, con el Panteón viejo y solares de Tomás Martínez, Gregorio Peta y Dolores Flores; y una casa, sita en dicho terreno, de teja, sobre paredes de adobe, de doce varas de largo por siete de ancho, con dos corredores a sus costados. Dicho terreno, una parte es concava y contiene arriba, comalote y arboles frutales, y enabajo valerán ambos lompeches por milagros pesos. Se admitirán posturas legales.

Liberado en el Juzgado de Paz de la villa de Jatibarca, a las dos de la tarde del veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

3 Santana González.—Luis F. Pella, Srio.

Margarito Rodríguez, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Ezequiel Fernández como apoderado del señor Buenaventura Leiva contra Gregorio Hernández, por la suma de doscientos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los siguientes: 1º Una solar situado en el barrio de El Angel de esta ciudad y en la salida para Nahuizalco; el que mide trece metros de frente por veinticinco metros de fondo; y linda: al Oriente, con casa y solar de Mariana Paredes; al Norte, con casa y solar de Paula López; al Poniente, con solar de Bina Encuentro; y al Sur, calle de por medio, con solar de Petrona Arana. 2º Una casa situada en el mismo barrio de El Angel de esta ciudad, construida sobre paredes de adobe y cubierta, con tejas, mide cinco metros ochenta centímetros y dos milímetros en cuadro; y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de don Estanquillo Villada; al Norte, con el "Puento Viejo"; al Poniente, con el "Río Grande"; y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Gregoria Méndez; 3º Los derechos que los corresponden a la ejercida y sus hijas Hipólita y Lucila Chapeón, en otra casa situada en el referido barrio de El Angel de esta ciudad, la que mide de Oriente a Poniente, veinticinco metros ochenta centímetros; y de Norte a Sur, diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; teniendo un solar que mide de Oriente a Poniente, la misma extensión de la casa; y de Norte a Sur, treinta y uno metros; y todo el "minchito" linda: al Oriente, con casa de Dionisio Alarcón, y mide por medio; al Sur, con casa de Juan Jerónimo Lamas y Justino Martínez, cercas de breton y pila de por medio; al Poniente, con casa de Mercedes Viquez, sucesión de Claudio Calzada y Romana Ramírez, calle de por medio; y al Sur, con casa y solares de Laureano Valenzuela y Margarita Rodríguez, haciendo pertenecido la del primero al doctor Ezequiel Fernández, cercas de alambre de por medio. Quien quiera hacerle postura que ocurra.

Liberado en el Juzgado primero de Paz de San Pedro Masachapa, a las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

3 Margarito Rodríguez.—Manuel Corrales, Srio.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida en este Juzgado por don Eulalio Guerra, del distrito de Candelaria, contra don Raymundo del mismo apellido, reclamándose la suma de novecientos pesos, en concepto ésta de curador de la menor Juana Paredes, se venderán en público subasta en este Juzgado los bienes siguientes: Un derecho de tierra inculta, compuesto de media caballería de extensión situado al Norte, con terrenos de la hacienda "La Cañada"; al Oriente, con los del sitio "Santa Cruz"; al Poniente, con las demás tierras "La Cañada" y "Tecomapa"; y al Sur, con la misma hacienda "Tecomapa", valuado en ciento veinticinco pesos, situada en jurisdicción de Metapán. Un terreno de ochenta hectáreas y ciento áreas, que linda: al Norte y Occidente, con terrenos de Gregorio Llanas; al Sur, terrenos de Tzedoro Jirón y Augustino López; y al Oriente, con camino real de por medio; valuado en treinta pesos. Otro terreno de trece y una cuarta de manzanas ó sean cincuenta y una áreas, lindando: al Norte, con terrenos de Juan Álvarez; al Sur, con solar del caserío de "Los Chilambates", al Oriente, con terrenos de Francisco Ordóñez y solares del mismo caserío; y al Poniente, con terrenos de Anastasio Llave, camino real de por medio; valioso en diez pesos. Una finca pequeña de trigo, situada en el centro de la hacienda "La Ascension", en el Departamento de La Paz, perteneciente estas ejidales; compuesto de diez y seis manzanas de capacidad, la pose sin ninguna otra real, y los linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con terreno que en próximamente pertenece a los señores Juan Remualdo López, Mariana y Salomé Sánchez; al Occidente, con un terreno indógena propiedad, calle que dirige a la Hacienda de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Serafín Pérez. Los rumbos Oeste, Norte y Sur, están separados por postes que sirven de mejoría en linea recta. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para la efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 Fulgencio Vásquez.—Vicente González, Srio.

El ministrado Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por Evar Sol, por sí y a nombre de María Antonia y Rafael Díaz, solicitando título de dominio de una casa y solar urbano, situadas en el barrio de Concepción de esta ciudad, y linda: al Oriente, con la Quebrada y solares de Carmen Sol y Jesús Santos, midiendo veinticinco metros; al Sur, con casa y solares de Saturnino Chedoveo Alzateano y Nicolás Jurado, midiendo cincuenta y seis metros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Lealízaga, midiendo catorce metros; y al Norte, con solar de Arcelia de Zelaya y casa y solar de Paula Camacho, midiendo cincuenta y seis metros. El primero lo hubo por compra a Angel Ambrogio;

sobres, mida de frente veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros y de fondo, con todo y corredor, once metros doces centímetros; y el salón que es de esquina y está cerrado con paredes, y varilla contraventada de mediaguasa, mide por el Oriente, treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; y todo el inmueble linda por este rumbo con casa de la mortal de la señora Irene Cardona, calle de Mejillones de por medio, y con casa y solar de la señora Rafaela Corpíto; al Norte mide treinta y ocho metros ochenta y ocho centímetros, y linda con solar de la mortal del doctor José Domingo Arce; al Oeste mide cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, y linda con solar de Santiago Marmol; y al Sur mide cuarenta y cuatro metros, y linda con casa de Petrona Mendoza, Santiago Marmol y de la mortal de don Guadalupe Quintanilla, calle de por medio. El que quiera hacer postura que ocurra.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

3 P. Clara.—Víctor M. Montalvo, Srio.

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor José María Carrillo, como apoderado de don James Ramírez contra Antonio Díaz, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta una finca situada en jurisdicción del barrio de Nahuizalco de este ciudad, constante de sesenta varas ó con orientación ochenta y seis áreas, de superficie plana, figura cuadrada regulares por esquinas en toda su extensión, cultivada de zacate, cañas y otros árboles frutales y linda: al Norte, con terreno de Manuel Valencio y Pablo Toledo, camino de por medio; por el Oriente y Sur, con terreno de Urbano Sosa; y por el Poniente, con terrenos de Juan Rojas, Francisco y Eugenio Aguirre. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia civil departamental: Sonsonate, a las ocho y media de la mañana del día veintitres de noviembre de mil novecientos tres.

3 P. Clara.—Víctor M. Montalvo, Srio.

El Alcalde Municipal que suscribe.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en esta Alcaldía contra los señores Miguel Rivas Garay y don Juan F. Schonemberg, por adeudo a esta Alcaldía varios importes más de pesos, se venderá en público subasta, un solar de naturaleza urbana, el cual tiene por linderos y dimensiones los siguientes: 1º Oriente, con solar de don Ambrosio Cárdenas; al Norte, calle de por medio y casa de don Alberto Ávila; al Poniente, con casa de don Luis Manuel; calle de por medio; y al Sur, con solar de don Luis López; teniendo de Oriente a Poniente, doce metros; y de Norte a Sur, treinta y uno metros; el solar está situado en el interior de esta ciudad, hacia el Poniente de la plaza pública de esta misma. La persona que tenga interés, que se presente en el término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Huatusco de María, a las ocho de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

3 Victoriano Ruiz.

Títulos Supletorios

El ministrado Alcalde.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón López, de treinta y seis años de edad, llamarito y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rural, situado en la hacienda "La Ascension", en el Departamento de La Paz, perteneciente estas ejidales; compuesto de diez y seis manzanas de capacidad, la pose sin ninguna otra real, y los linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Julián Ramírez; al Norte, con terreno que en próximamente pertenece a los señores Juan Remualdo López, Mariana y Salomé Sánchez; al Occidente, con un terreno indógena propiedad, calle que dirige a la Hacienda de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Serafín Pérez. Los rumbos Oeste, Norte y Sur, están separados por postes que sirven de mejoría en linea recta. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para la efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 Fulgencio Vásquez.—Vicente González, Srio.

El ministrado Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por Evar Sol, por sí y a nombre de María Antonia y Rafael Díaz, solicitando título de dominio de una casa y solar urbano, situadas en el barrio de Concepción de esta ciudad, y linda: al Oriente, con la Quebrada y solares de Carmen Sol y Jesús Santos, midiendo veinticinco metros; al Sur, con casa y solares de Saturnino Chedoveo Alzateano y Nicolás Jurado, midiendo cincuenta y seis metros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Francisco Lealízaga, midiendo catorce metros; y al Norte, con solar de Arcelia de Zelaya y casa y solar de Paula Camacho, midiendo cincuenta y seis metros. El primero lo hubo por compra a Angel Ambrogio;

Salvador y Francisco Díaz, y los demás como herederos de su difunto padre Ambrosio Díaz, y censión de Vicente del mismo apellido, y lo estiman en dos mil pesos; siendo todos los collindantes al terreno mencionado. Queda se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: La Unión, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. José María Berra.—Andrés Acosta Soto.

E infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado Potenciano Landíe, mayor de edad, ejercitante y de este vecindario solicitando título escritorio de un terreno de naturaleza rústica, que dice poseer en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, de la capacidad de dos manzanas equivalentes a ciento cuarenta áreas, sin carga ni derecho real, y linda: al Oriente, con terreno del Juan Barrileños; al Norte, con el de Pedro Castro; al Pionero, camino en medio, con finca de Alfredo Schleicher; y al Sur, con terreno de Sixto Aarón. Queda se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo.

Dicho en la Alcaldía municipal de Santa Ana, a veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. J. Fernández.—J. Montiel, Soto.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Francisco Campos Maldonado, mayor de edad, ejercitante y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cien de ciento cuarenta áreas de superficie, con agua situado en el lugar de "Los Pedreros y Chagüílillas" de esta jurisdicción en dicho terreno tiene las mayores de cunas de piedra, piedra fuerte y piedras frágiles; y linda: al Oriente, camino de por medio, con potrero de Mariano Figueroa y de sucesión de Juan de Dios Pérez representada por Gertrudis y José Tijuis, y potrero de Ambrosio Rivero; al Norte, con el terreno de la sucesión de Cipriato Aguirre representada por Pedro Hermógenes Aguirre y Miguel Pérez, dividido por un cerro de piedra y madera que divide un mejorío de piedra llena recta; al Sur al potrero de Monseñor Pérez; al Pionero y Sur, con los mismos Maldonado y Mariano Figueroa; no tiene carga ni derecho real que lo grava, y todos los collindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dicho en la Alcaldía municipal de Nueva Concepción, a las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. Esteban Rivera.—Antonio Pérez Soto.

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber que a esta oficina se ha presentado por escrito de don Eloy Chávez, mayor de edad, de oficios domésticos, viudo y de este domicilio, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos María Antonia y Simón Mayorga, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón del "Llanito" de esta jurisdicción y que pertenece a los estinguidos ejidos de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, parte de doña Silvia Hernández, y terreno del doctor D. Fausto Valenzuela, midiendo cercas de piedra y calle respectivamente; al Norte, con propiedad del doctor Juan Antonio Castro y don Rodríguez Navarro, calle real de por medio; al Occidente, con propiedad de la señora Dionisia Estrada que mantiene una calle; y al Sur, con propiedad de Francisco y José María González dividiendo su límite en medio bordo que separa ambas propiedades, y al considerar este bordo, la recta que recorre por un árbol de naranja se la pone por otros árboles de guanabana, jocote-morazán y tomate en la troncha de zapotillo. A este inmueble le encanta la solicitante anterior áreas de extensión. Si alguna persona se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dicho en la Alcaldía municipal: Sonsonate, a las diez de la tarde del día trece de octubre de mil novecientos tres.

3. Felipe de J. del Cid.—Eloy Rosales, Soto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Araceli García, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, en concepto de representante legal de sus menores hijos Natalia y Eugenio García, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de La Plata de esta población, el cual lo hubo por compra que se hizo a Gerardo Vásquez. Dicho solar mide y linda al Oriente, ciento nueve metros, con solar de la señora de don Adelmo Castro, un tramo en medio; al Norte, ciento nueve metros, con señores de Casimiro Carrizosa y Ricardo Beltrán, y los divide el filo de una loma, donde los mejorios existentes son árboles de jicote; al Pionero, con finca del doctor Carlos Alberto Carrizosa, solar real que conduce a la capital en medio, midiendo como cincuenta y ocho metros; y al Sur, con solares de la señora Juana Gómez y Trinidad Martínez, divididos por brotones de jicote, y mide ciento setenta y nueve metros de largo. El solar contiene una casa

dura de teja en el edificada. No tiene carga real ni derecho de predomínio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocupa a deducirlo en el término legal.

Lbrado en la Alcaldía municipal: San Sebastián, a las once de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

3. Gerardo Vásquez.—Juan Barrios, Soto.

Daniel Durán, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Vicenta Cornejo, mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en lo extenso título de propiedad de un solar urbano que posee la señora de esta población, y mide de Oriente a Poniente treinta y cuatro metros; y de Sur a Norte, diez y nueve metros; y linda: al Oriente, con solar y casa del señor Francisco Henríquez, dueño de por medio; al Poniente, con casa y solar del señor José María Sánchez, calle de por medio; al Norte, con casa y solar del señor Nicomedes Alvarado; y al Sur, con solar de Valentín Palacios, cercos de por medio; dicha finca no tiene cargas ni derechos reales constituyentes ni predomínio, y lo adquirió por compra a la sucesión de don Rafael Durán, de por medio; al Poniente, medido entre la señora Anaestacia Salva; y al Sur, con fincas de don Francisco Garay, midiendo cercos de piedra construidos por este señor y de su propiedad, y está cultivado de frutos de café y maíz en el terreno.

Y lo hubo por herencia de su padre Manuel Casildo Monterroso. El segundo terreno tiene la figura de un pentagonal rectángulo, encaja bueyes lindos catorce varas ó más; tiene muros novecientos cuatro milímetros, y su altura miden once varas ó más; tiene muro siete varas y diez milímetros, teniendo un área de ciento setenta y seis milímetros, siendo que el terreno es de piedra cuadrados, sietecientas veinte y nueve mil novecientas ochenta y cuatro milímetros cuadrados; en dicho terreno hay ubicada a sus expensas una casa-madriguera, cubierta de tejas sobre paredes de adobe, la cual mide de lado a lado catorce varas ó más; tiene novecientos cuarenta milímetros, y de ancho cinco metros cuarenta treinta y cuatro milímetros, siendo los linderos de todo el terreno: al Oriente, con solar de la sucesión de don Pedro Garay, midiendo que también es de propiedad de la señora Encisón; al Norte, con la casa mencionada, midiendo en tramo del mismo convento; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de don Matías Hidalgo; y al Sur, calle pública de por medio, con el terreno de su propiedad escrita dentro; que este terreno lo hubo por herencia de su ya fallecido padre; que el primero tramo lo estima en ochenta pesos, y el segundo en treinta y tres pesos; que ambos predios descritos no son sirvientes ni dominantes ni tienen carga real que pertenezca a otra persona, y que todos los collindantes son de esta ciudad. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presentan a esta Alcaldía en el término de hoy.

Liberado en la Alcaldía municipal: Pasaense, a las diez del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3. Vicente Peña.—Manuel J. Garay, Soto.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Soto, de este vecindario, residente en el barrio de la Finca, de esta población, que mide por los rumbos Norte y Sur veintidós metros y cincuenta y cuatro y dos milímetros, y al Oriente y Pionero diecisiete metros y cincuenta y tres milímetros, con un tramo de los tres paredes que carecen de trascorrida de adobe y cercos de alambre que sirven de mejorios. Lo que se publica para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. Octavio Miranda.—Raúl F. Villalba, Soto.

Felipa Hernández, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Pat Bonilla, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Río de Vargas" de esta jurisdicción, compuesto de la capacidad de una manzana de extensión, y linda: por el Oriente, con terreno de Silverio Álvarez, que fue, y hoy de Ana Juana Ortiz; al Sur, con el camino real que de esta villa conduce a la República de Honduras; al Pionero, con terreno de la sucesión de Bernabé Salazar ó sea de su hijo Aquiles Salazar; y por el Norte, con terreno de la misma sucesión; marcado por los cuatro rumbos con mejorio de piedra en las esquinas; cuyo terreno lo ha poseído de buena fe desde hace veinte años; y lo estima en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dicho en la Alcaldía municipal de Jinotega, a las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. Felipe Hernández.—Felipe Sarmiento, Soto.

Vicente Peña, Alcalde municipal de esta villa por mandato de ley,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Montenegro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situado en el centro de esta ciudad en la tercera calle Oriente; que las dimensiones y linderos del inmueble, son los siguientes: al Norte, con casa de don Rómulo Antonio Aguirre, y mide veinte metros; al Oriente, con casa de don Manuel Trigo, midiendo veinte metros; al Sur, calle de por medio, con casa de doña Graciela Buitrago de Ajuríz y doctor Juan Orozco, midiendo catorce metros; y al Poniente, con casa de don Gustavo López; que los collindantes son de este domicilio; que el solicitante hubo el inmueble por compra al doctor don Rogelio Araya;

midiendo la base superior trece varas ó sean diez metros ortogonales, veintiuna y ocho milímetros, y la base inferior cuarenta varas ó seiscientas setenta y seis milímetros, siendo su altura de ciento ochenta y un metros cuadrados ciento ochenta y nueve mil ochocientas noventa y seis milímetros cuadrados, y sus linderos son: al Oriente, con fincas de don Francisco Gómez, midiendo cerca de piedra, construida por este señor y de propiedad del mismo; al Norte, midiendo cerca de piedra y la calle pública que conduce a la villa del Guayabal, con trascorral de la señora de don Pedro Garay, y una medición de su propiedad; al Pionero, medido entre el señor y la señora Anastacia Salva; y al Sur, con fincas de don Francisco Garay, midiendo cercos de piedra construidos por este señor y de su propiedad, y está cultivado de frutos de café y maíz en el terreno.

Y lo hubo por herencia de su madre Manuela Casilda Monterroso. El segundo terreno tiene la figura de un pentágono rectángulo, encaja bueyes lindos catorce varas ó más; tiene muros novecientos cuatro milímetros, y su altura miden once varas ó más; tiene muro siete varas y diez milímetros, teniendo un área de ciento setenta y seis milímetros, midiendo que el terreno es de piedra cuadrados, sietecientas veinte y nueve mil novecientas ochenta y cuatro milímetros cuadrados; en dicho terreno hay ubicada a sus expensas una casa-madriguera, cubierta de tejas sobre paredes de adobe, la cual mide de lado a lado catorce varas ó más; tiene novecientos cuarenta milímetros, y de ancho cinco metros cuarenta treinta y cuatro milímetros, siendo los linderos de todo el terreno: al Oriente, con solar de la sucesión de don Pedro Garay, midiendo que también es de propiedad de la señora Encisón; al Norte, con la casa mencionada, midiendo en tramo del mismo convento; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de don Matías Hidalgo; y al Sur, calle pública de por medio, con el terreno de su propiedad escrita dentro; que este terreno lo hubo por herencia de su ya fallecido padre; que el primero tramo lo estima en ochenta pesos, y el segundo en treinta y tres pesos; que ambos predios descritos no son sirvientes ni dominantes ni tienen carga real que pertenezca a otra persona, y que todos los collindantes son de esta ciudad. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presentan a esta Alcaldía en el término de hoy.

Liberado en la Alcaldía municipal: Pasaense, a las diez del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3. Daniel Durán D.—Manuel R. Martínez, Soto.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Ezequiel Díaz, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando en lo extenso título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Juan de Díaz de esta ciudad, que mide en la llave Sur, veintidós metros trecientos diez y ocho milímetros, y linda con casa de don José María Ramírez, calle de por medio; en la del Pionero, cincuenta y tres metros seiscientos ochenta y un milímetros y linda con solar de Felipe Hernández y solares de la sucesión de don Francisco Mirandón en la del Norte, mide ochos metros novecientos veintiuno y ocho milímetros y linda con solar de la sucesión del doctor Daniel Miranda, advirtiendo que en el extremo oriental de esta finca y formando un pequeño resto con otra finca que se dirige, diez y ocho metros novecientos sesenta y cuatro milímetros poco más ó menos, y de este punto de veintiún metros novecientos veintidós milímetros, poco más ó menos al Oriente, midiendo con solar de la señora Luisa Mirandón; y por el Oriente mide veintidós metros seiscientos diez y siete milímetros y linda con el resto del solar de don Lázaro Miranda, de quien lo hubo por compra que lo hizo, siendo el señor Miranda mayor de edad, casado y de este domicilio. Ea la finca dividiría de este solar y del que corresponde a la sucesión del Dr. Daniel Miranda, se encuentra una alemana de calicanto que combina la sambenita y ambas tercios el erga, perteneciendo una parte al solicitante y la otra a la sucesión del doctor Miranda; siendo el resultado igualmente dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, estimándose la mala suerte de ciento cincuenta pesos, y está circundado de trascorrida de adobe y cercos de alambre que sirven de mejorios. Lo que se publica para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Pasaense, a las diez del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3. Vicente Peña.—Manuel J. Garay, Soto.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Alberto Soto, de este vecindario, residente en el barrio de la Finca, de esta población, que mide por los rumbos Norte y Sur veintidós metros y cincuenta y tres milímetros, con un tramo de los tres paredes que carecen de trascorrida de adobe y cercos de alambre que sirven de mejorios. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presentan a esta Alcaldía en el término de hoy.

Liberado en la Alcaldía municipal: Pasaense, a las diez del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3. Vicente Peña.—Manuel J. Garay, Soto.

Alcalde municipal: San Miguel, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

3. Joaquín Blanco.—Daniel Colli, Soto.

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado por el don Juan Francisco Aguirre, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situado en el centro de esta ciudad en la tercera calle Oriente; que las dimensiones y linderos del inmueble, son los siguientes: al Norte, con casa de don Rómulo Antonio Aguirre, y mide veinte metros; al Oriente, con casa de doña Graciela Buitrago de Ajuríz y doctor Juan Orozco, midiendo catorce metros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Gustavo López; que los collindantes son de este domicilio; que el solicitante hubo el inmueble por compra al doctor don Rogelio Araya;

jo, vecino de Nueva San Salvador, como representante de los señores Luis y Francisco de Ojeda, agricultores vecinos de Guatemala el primero y de San Francisco California el segundo; que lo estiman en la suma de diez mil pesos; que no es predio dominio ni sirviente y no tiene ningún otro gravame, derecho o cargo real que pertenezcan a otra persona. Quien se crea con derecho al impuesto descrito, ocurrá a deducirlo en el término de ley.

Alecidia municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Antonio Petilla.—José María Gómez. Sílo.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Gutierrez, mayor de edad, labrador de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno denominado rústico como de la propiedad de su señora y cuatro manzanas de extensión superficial, situado en la encina "Río Chiquito," y a la mencionada en la "Palma Real," ambas viñas en esta jurisdicción, lindantes; la primera, al Oeste, con terreno de Francisco Arceo, Tiburcio y Tomás Solís, Francisco Méndez, José M. Vázquez, Leónel Flores y susc. da Manuel Vázquez; al Norte con terreno de Juana Muriel y susc. da Juana Muriel; al Poniente, con el mismo Muriel y Patricio Aguirre, Juan Engracio, Lázaro Fuentes, Angel Escobar, Luciano Flores, Saturnino Rivera, Emiliano y Clemente Márquez; y al Sur, con terreno de Francisco Arceo. La segunda linda al Oeste con terreno de J. M. Romero; al N. E., con terreno de Tiburcio Chinchón; al Sur, con terreno de Leónardo Ochoa; y al Sur, con terreno de Félix Gómez, todos los antedichos de esta vecindad. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la Palma, a las diez de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Francisco M. Rico.—Manuel Ortega. Sílo.*

El infraescrito Alcalde.

Hace constar: que en esta Alcaldía se ha presentado Timoteo Valladares en concepto de su poseedor legítimo de Juana Palacio de esta población, solicitando título de propiedad de un solar urbano de la siguiente: el cual es de las dimensiones siguientes entre los contados que se expresan: al Oeste, con veinticinco varas 6 pies veinte centros noviemientos milímetros, calle de por medio y esquina de Juanacundo Alvarado, antes de Juana Alvarado; al Poniente, solar de Concepción Argüello con veinticinco varas 6 pies veinte milímetros noviemientos milímetros de ancho; al Norte, con cuarenta varas 6 pies cuarenta y diez metros ochocientos milímetros de longitud, calle de por medio y terreno rústico de Carlos Aguirre; y al Sur, con diecisiete varas 6 pies cuarenta y un metros ochocientos milímetros milímetros de longitud y solar de Soriano Morales, antes de J. Antonio Mejía. El que se crea con mejor derecho, que se presente.

San Rafael, noviembre cuatro de mil novecientos tres.

3. *Feliciano Vazquez.—Hilario Alvarado. Sílo.*

El infraescrito Alcalde municipal,

Hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Montero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Cuartel de esta ciudad, se encaja hoy en los contados una media que no es más de 14' 6 sobre paredes de adobe, bárcareo y ladrillo; con yeso ladrillo y dimensiones, son: al Norte, Oeste y Sur, con creces de don Manuel Reyes Rodríguez, midiendo por el primero de dichos lados, trece metros setenta novena y cuatro milímetros; por el segundo, veintidós metros setecientos diez y seis milímetros; por el tercero, doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con creces de don Dolores Barraza y Joséfa Catiño, y mido por dicho encaja veintidós metros trececientos dieciocho milímetros. La otra cosa que sacras con derecho a agorar a dicha señora, que se presenta dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zaratecolpa, a las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Víctor Rodríguez.—Pablo Méndez. Sílo.*

Aceptación de Herencias

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por decreto de veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Juan Corón Guasilla, por su heredero testamentario de Pablo Cuchilla, habilitado nombrado a este instrumento adjuzgador y representante de la que

señón, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la sucesión indicada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zarcero, lunes, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Jacinto A. Hernández.—Amelia Fajardo. Sílo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este oficio se ha presentado la señora Nicolina Molina, aceptando la herencia que abdicante dejó su fallecido marido don Antociio Chacón; y el efecto se ha nombrado a dicha señora Molina, como administradora y representante legal testitora de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, cita de a las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que dentro de término de quince días se presenten a ventilarlo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo. Sílo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Carlos Alberto Ayviles, como heredero de la señora doña Clotilde Ávalos de Prieto, aceptando la herencia de don Carlos Margarito García Prieto de parte de dicha señora por sí y como representante legal de sus menores hijos los gemelos María Blanca Láezor, Carlos, Manuel, José Alberto, Ramón, Francisco y Rosa María del Río, herederos de apellido Prieto, y la parte que lo transmitió su hijo Arturo Contralo del mismo apellido; y que por auto provisorio a las diez de la tarde del día veintidós del corriente se tiene por aceptada la herencia a que al defunción dejó don Carlos Margarito García Prieto, por la señora doña Clotilde Ávalos de Prieto, zlibra expresa y en el nombre mencionado anteriormente, nombrándose administradora y representante interina de los bienes que componen dicha sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *J. P. Navarro.—Raúl López. Sílo.*

El infrascrito Juez de Paz de este puesto,

Hace saber: que la señora Isidora Dolores Contreras, como cónyuge sobreviviente de Doctor Trujillo, se ha presentado ante este Juzgado por sí y a nombre de sus hijos menores Florentina de Jesús, María Chávez, Francisco, Eusebio, Rigoberto del Cárdenas, Doroteo, Antonio y María Desiderio, aceptando la herencia de su difunto marido y pidiendo se declare a ella y sus dichos hijos herederos que versaría del mencionado Trujillo, habiéndosele nombrado administradora y representante de la sucesión. Lo que se avisa al público, para que la persona que se crea con derecho a dicha herencia, se presente en este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, a las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos tres.

2. *Martín Tejada.—Florencio G. Maldonado. Sílo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento:

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de doña Ana María Soledad Rodríguez, a señor Benjamín Cáceres, por sí y como representante legal de sus menores hijos María, Magdalena y José Benjamín del propio apellido; testificando por aceptada por parte de los mismos la herencia de la expresidenta señora Rojas Gómez, con boletín de inventario.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, a los once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Roberto Castillo.—Luis W. Paniagua. Sílo.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Giberto Torrente mayor de edad, anfitrión y de este vecindario, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó su madre legítima, doña Herminia Chávez, quien fue mayor de edad, casada y de este vecindario. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán a los tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Pedro Castillo.—Gabriel Vélez. Sílo.*

El infrascrito Juez,

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Gregorio, Ramón, Diego, Francisco de Jesús, María Magdalena y María Trinidad Serrano de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Pedro García y Casimira Quesada, que en el vi-

heredamiento de la heredera Isabel Triana; que en tal virtud se ha nombrado al señor Delgado, interinamente administrador y representante de la sucesión; y ya cita a las que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cejutepeque, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos. Sílo.*

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por acto de esta fecha han sido declarados herederos del fallecido Cástulo Alverezga, a la esposa sobreviviente de Rita Espinoza, hijas Encarna, Chatuto, Dolores, Gabriel y Paula Alverezga, y a los señores Bolívar Alverezga y Martín López, como cónyuges y sufragadas en la mitad de los derechos que en la referida sucesión le corresponde a la señora Bolívar.

Juzgado segundo de primera Instancia de Cejutepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos. Sílo.*

Buenaventura Guevara, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que los señores don Tiburcio y Leonor Garay, de este domicilio, en su concepto de herederos de la difunta señora Adelaida Molina de Garay, se han presentado por sí ante este Juzgado aceptando la herencia que a su defunción dejó la expresidenta señora Molina de Garay; un concepto de natura legítima de la expresidenta Garay, cuya herencia no excede de una veintena pesos y se les ha nombrado a los ya referidos a los señores Tiburcio y Leonor Garay, interinamente administradores y representantes de la sucesión dicta con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Alonso, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Buenaventura Guevara.—Bernard Flores. Sílo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por acto fechado veinte del corriente mes, han sido declarados los señores Andrés Avilano, Genoveza, Toreas de Jesús y Luciano todos de apellido Colindres, herederos universales de doña Jesús Colindres, en concepto de hijos ilegítimos de ésta. Los que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo. Sílo.*

Vicente Cortés Barrios, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de la tarde del corriente mes, se ha declarado que los señores Luis, Pérez, Juan de la Cerna y Benaventura Pérez, son herederos de la finada María Dolores Hernández, los tres primeros por sí y como hijos legítimos de la duda, y el último en representación de su padre y heredero Luis Pérez.

Juzgado primero de primera Instancia: Cejutepeque, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Vicente Cortés Barrios.*

Salvador Castro González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarria, como administrador general de la señora María Argelia González de García, aceptando a nombre de ésta, la herencia de su difunto esposo Rafael González, y pidiendo que no se lo declare un heredero de él y el Juzgado ha resuelto tener por aceptada dicha herencia, nombrando a la vez, interinamente administradora y representante legal de aquella herencia a la expresidenta señora García de González, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en la sucesión mencionada se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Salvador Castro González.*

Julio Campe, Juez de primera Instancia del Distrito de Chalatenango,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Gregorio, Ramón, Diego, Francisco de Jesús, María Magdalena y María Trinidad Serrano de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejaron sus padres Pedro García y Casimira Quesada, que en el vi-

tud se les ha sombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia ya existente; y se cita a los que se citan con derecho a la menoría de herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chimaltenango, a las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Julio Campo — Bartolomé Espinosa Arri.*

Hermenegildo Partigui, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado a las once de la mañana del día veintisiete del corriente mes, se ha declarado a los señores Eulalio y María Lucrécia Molina, como únicos y universales herederos testamentarios de su fallecido y legítimo padre Antonio Molina, en los bienes que éste dejó en jurisdicción de la villa de Quetzaltenango, en virtud de tener aceptada dicha herencia con anterioridad y de no haberlo presentado ninguna otra persona, excepto la misma herencia o oponiéndose a ello a su debido tiempo.

X para queobre los efectos de ley y a la de publicidad en el "Diario Oficial", libra al presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Cipio, a las ocho y cuarto de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Hermenegildo Partigui. — Santiago Gutiérrez, Srio.*

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de fecha católica del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto Valentín Martínez, los señores Juan, Tomás, Luna y Santander Martínez, ambos de este vecindario, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo como heredero legítimo de dicho fallecido, según lo han comprobado con las respectivas partidas de matrimonio y de nacimiento, sin que ninguna otra persona se haya presentado a alegar derecho en la herencia, dentro del término legal, señalado al efecto.

Dicho en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos tres.

2. *Miguel A. Soriano. — Alfonso Canizales, Srio.*

El infrascrito Juez.

Hace saber que por auto proveído a las tres y cuarto de la tarde del veintitrés del corriente, se declara al señor Julián Toros, único y universal heredero de su difunta madre doña Casimira Guzmán, por haber transcurrido los quince días desde la última publicación del edicto mandado por la ley y no haberlo oportuna, lo que no poco en conocimiento del público para los efectos legales.

Dicho en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las once de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2. *José B. Navarro — Rafael López, Srio.*

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Cecilia Montaña, vecina del pueblo de San Buenaventura, aceptando la herencia de su difunto esposo Pablo Martínez, y si se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, a dicha señora. Quién se crea con derecho a la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Dicho en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucumapa, a las nueve de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Constantino Jiménez. — Manuel Castro G., Srio.*

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto veintidós de noviembre próximo usado, han sido declarados los señores don Camilo, don Luis y don Doroteo Gómez del mismo apellido Alvaro, y los señores don Juan Antonio, don Ramón, a los Dolores y don Doroteo todos de apellido Sánchez, herederos universales de la señora Ana Manuela Alvaro, los tres primores en concepto de hermanos legítimos y los otros últimos como sobrinos legítimos de ésta. Lo que se pone es conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dicho en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

2. *J. H. Villacorta — Horacio Olmedo, Srio.*

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por orden de veintiuno del corriente, se ha declarado aceptada por don Leónel Ancheta, la herencia que le corresponde como ejecionario de la señora Patronila Itzquierdo, del derecho de ésta como cónyuge sobreviviente en la sucesión de don Vicente Ancheta, y se confiere al presentado la administración y representación legal, con las facultades de los curadores de la herencia ya existente. En tal virtud, se dice a ésta las personas que se

crean con derecho en dicha sucesión, para que se presenten validez sus derechos en la forma legal.

Dicho en el Juzgado de primera Instancia: Atenquichapan, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Filiberto Avilés — Gabriel Montañez, Srio Int.*

José Honorato Villacorta Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha seis de noviembre próximo pasado, la señora Anacleta Marcelina Sánchez viuda de Jiménez, ha sido declarada heredera universal de su difunto esposo Tomás Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dicho en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

2. *J. H. Villacorta. — Horacio Olmedo Srio.*

Nicolás Romero, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Gordalma Nieves, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia de los bienes que a su defunción dejó en esta jurisdicción su difunta madre Amestida Nieves que fues de este domicilio, y habiendo comprobado legalmente en calidad de heredera, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia ya existente. El que se crea con derecho a la expresa sucesión, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dicho en el Juzgado primero de Paz de la villa de Uruapan, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Nicolás Romero. — Felipe Saravia, Srio.*

Justo Romero, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley, que por auto provisto en este Juzgado a las tres de la tarde de este día, ha sido declarado heredero universal de don Segundo Flores, el señor don Victoriano Flores Salmerón; habiéndole lo mandado dar certificación de esta resolución.

Juzgado primero de Paz: San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos tres.

2. *Justo Romero. — Atilio Herrera, Srio.*

Nicolás Romero, Juez primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que a esta villa se han presentado los señores Agustín y Rafael Salmerón, mayores de edad, y de este vecindario, aceptando la herencia en los bienes que a su defunción dejó su finada madre María Beatriz Salmerón, que fues de este vecindario y se han nombrado a los dos herederos, administradores y representantes interinamente de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia ya existente. El que se crea con derecho, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dicho en el Juzgado primero de Paz de la villa de Uruapan, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Nicolás Romero. — Felipe Saravia, Srio.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Víctor González, sobre que se le declare heredero universal de los señores Darío Jacobo, Agustina Loíza y Verónica Jacobo, se encuentra el acto que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres, Reconocerse como heredero legítimo de los señores Darío Jacobo, Agustina Loíza y Verónica Jacobo, a don Víctor González, a quien se le concede la administración de los bienes hereditarios previo inventario solemne, en concepto de la sucesión de que se trata". Publíquese el aviso a que se refiere el artículo 1.264 C. I. Claro I. Ante mí, E. Gómez C. Sra Ju. Hay den rubricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libro este editado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil del Departamento: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2. *F. Claro — E. Gómez C. Sra Int.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado como únicos y universales herederos de la sucesión del doctor don Antonio Grimaldi, a los señores don Gustavo, Manuel, Tiberio y señora Adriana Grimaldi.

Dicho en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Miguel A. Soriano — Alfredo Castrizales Srio.*

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por orden de veintiuno del corriente, se ha declarado aceptada por don Leónel Ancheta, la herencia que le corresponde como ejecionario de la señora Patronila Itzquierdo, del derecho de ésta como cónyuge sobreviviente en la sucesión de don Vicente Ancheta, y se confiere al presentado la administración y representación legal, con las facultades de los curadores de la herencia ya existente. En tal virtud, se dice a ésta las personas que se

crean con derecho en dicha sucesión, para que se presenten validez sus derechos en la forma legal.

Dicho en el Juzgado de primera Instancia: Atenquichapan, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Feliciano Cortés Reales. — Carlos A. Castellanos Srio.*

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna persona se haya presentado a este Juzgado a oponerse a la solicitud del doctor Antonio Ramón Legas, de que se declare a doña Cayetana Cortés, heredera de los señores Manuel Zúñiga y Eusebio Pérez, como testificará que es de los derechos hereditarios de Felicitana y María Encarnación Zúñiga, hijos legítimos de dichas señoras, se ha declarado tal heredera a la expresa señora Cortés, y se ha tenido por aceptada la herencia.

Dicho en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atenquichapan, a las dos de la tarde del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Filiberto Avilés — Gabriel Montañez Srio.*

Posesiones Efectivas

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Hilario Argueta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando como representante legal de su esposa Francisca Chica, poseedora efectiva de diez hectáreas y cinco áreas de terreno rústico que la corresponden a su citada esposa como herencia de sus difuntos padres Claudio Chica y Mónica Mejía, sito en en el lugar "San Luis" de este jurisdicción, que linda al Oriente, con terreno de los anejos del difunto Martín Chica, barrancas y cercas de por medio, a salvo a un camino que conduce a la habitación que fue del expuesto difunto; por el Norte, con terreno de Silvestre Chica, siguiendo el camino y un zanjón recto a la quebrada del "Tío Juan" y partiendo recto a la espalda del "Cerro" y de aquí recto, a la quebrada del pueblo; por el Poniente, con terreno de Expectación Chica, quebrada de por medio; y por el Sur, con los anejos del difunto Encarnación Chica, y terreno de Luis Lamas, cercas de piedra y zanjón de por medio; cuyo inmueble lo estima en diez peones. La persona que se crea con derecho a él, puede presentarse a deducirlo en el término de ley.

Dicho en el Juzgado de Paz de Meanguera, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Pedro Argueta — J. Paz Pereira, Srio.*

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Teodoro Díaz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando como heredero legítimo de sus difuntos padres José Ido Díaz y Ausolma Romero, poseedor efectiva de sesenta hectáreas de terreno rústico, sito en el lugar "Cerro del Pajarrito", que linda: por el Oriente, y Norta, con terreno de Miguel Marquez, Casimiro y Ezequiel Ramos, comenzando de la cuspide del "Cerro Pando" siguiendo el Río de este y cercos de zanja hasta llegar al camíno que conduce al llano del "Quajiquilí" y una subienda cerca de por medio; por el Pionero y Sur, con los demás sucesores del difunto José Ido Díaz, siguiendo el camino y cercos de piedras de los solares viejos, hasta los cercos del solar de Salomé Díaz, y siguiendo el camino que conduce a la habitación de ésta hasta la quebradita cerca, y de aquí en linea recta a la "B" recta y sigue recto a donde se compra; cuyo inmueble lo estima en diez peones. La persona que se crea con derecho a él, puede presentarse a deducirlo en el término legal.

Dicho en el Juzgado de Paz de Meanguera, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Pedro Argueta — J. Paz Pereira, Srio.*

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Ireneo Diaz, mayor de edad, labrador y vecino de Oaxaca, como representante legal de su esposa Guillermo Argueta, solicitando poseer efectiva de dos porciones de terreno rústico, situadas en esta jurisdicción. La primera de cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Reyes y Francisco del mismo apellido, de la piedra pintada por una cantina a la vera de los "Ancares"; por el Norte, con terreno de Hipólito y Bernardino Argueta, río del "Sapo" de por medio; por el Poniente, con terreno de Basilio Portillo, Río de "Torola" de por medio; y por el Sur, con terreno del colindante existente este terreno en "Los Encuentros". La segunda de trecientas cincuenta y extensión, que linda: al Oriente, con terreno de la "Papalón", que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Rito Mejía, cercas de por medio; al Norte, con terreno de Bernardo Argueta, cercas de

por medio, por el Poniente, con terreno de H. ramón Argueta, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de Francisco Reyes, ambos inmuebles corresponden a su citada esposa como heredera legítima de sus difuntos padres Casiano Argueta y Alba Julia López, y lo estima en setenta pesos. La persona que se crea con derecho a ellos, puede ceñir en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Moanguera, a las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

2 Pedro Argueta.—J. Pan Pérez, Srio.

Victor Vizcarra, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Faciciano de Jesús Masía, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes: un terreno en el lugar llamado "Itedo del Cañote," de esta jurisdicción, con mojones y cercas de brotón, de ochocientas cuarenta Áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Ana Múñez; al Norte, con los de don José María Martínez; al Poniente, con el de Pascual Anchí; y al Sur, con el de Patricio Shupan.

Otro terreno, sito en el "Piso de la Ceiba," de esta jurisdicción, de ocho manzanas de extensión, con mojones y cercas de brotón, y linda: al Oriente, con terreno de Cruz Muñoz, antes de Marcial Chávez; al Norte, con el de doña Juana de Rivera, que falleció José María Gutiérrez y hoy de Ignacio Bánchez; al Poniente, con el de Felipe Salazar de Vásquez, camino de por medio; y al Sur, con el de Moisés Uceda. Otro terreno, sito en "Los Higueras," en esta misma jurisdicción, con cercas de alambre y brotón, de cuatrocientas noventa brezas, y linda: al Norte, con terreno de Eugenio Coloceno; al Oriente, con el de Alfonso Aguilera; al Sur, con los del mismo Aguilera, camino de por medio; y al Poniente, con los de Manuel Artiga y Lengua Chámel, camino de por medio. Otro terreno, de veintenta Áreas, sito en las mismas "Higueras," y linda: al Oriente, con terreno de Juan Montano; al Norte, con el de Agustín Márquez, camino real de por medio; al Poniente, con el de Domingo Sarmiento; y al Sur, con el de María Castillo de Ruiz; en este terreno, hay una casa pajiza. Un solar, sito en "La otra Banda," de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, veintiocho metros, con solares de Manuel Cárcamo y Ramón Vargas, cada de por medio; al Sur, veintiséis metros, con el de Félix Diaz; al Oriente, veintiún metros, con el de Francisco Tenui; y al Poniente, diez y ocho metros cuadrados y seis y ocho milímetros, con el de María José Túchein. Los inmuebles antes descritos, los habrá por herencia de su fallecido hermano Manuel de Jesús Masía. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente a deducirlo en el término de la.

Dicho en el Juzgado segundo de Paz de Italcó, a las cinco y media tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

2 Victor Vizcarra.—Rafael Gutiérrez M., Srio.

El suscrito, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Idoia Romero, de cuarenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno rural, situado en el lugar "La Joya," en esta jurisdicción, incierto, de dos manzanas y seiscientas cuarenta brezas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Romero, dividido por una quebrada de agua de por medio; al Norte con terreno de la sucesión de Honorato Romero, separados por una ranjuela seca hasta llegar a una peña blanca; al Poniente con terreno de Ernesto Chavarría, divididos por una barranca y el borde de una loma; y al Sur, con terreno del antedicho Tomás Romero, separados por una ranjuela seca hasta llegar a la quebrada de agua mencionada en el primer rubro. Este inmueble lo ha adquirido la solicitante, por herencia que le su defunción le dejó su difunto esposo el último don Salvador Vigil, el que estuvo en la summa de cincuenta pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se oculta a deducirlo en el término de la.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Jocotán, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Felipe Aguilera.—Ambrosio Chavarría, Srio.

Curadurías

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombre curador dativo, a la señorita Lucila del Tránsito Portillo, al folio tres frente, se encuentra el auto que

dice así: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos tres. || El Hablador presentado en este oficio la señora Concepción Portillo, solicitando se le nombre curador dativo a la señorita Lucila del Tránsito Portillo, de este domicilio, por haber fallecido su madre ilegítima Juana del mismo apellido, agregándose los documentos que presenta la interesada; y constando de ellos la defunción de la madre de la menor; que fallece de doce años de edad, y careciendo de representante legal, según se ha dicho, nombrasele el tutor interino, a don Mariano Solazur, de este domicilio, quien comparecerá a este Juzgado para los efectos de ley; y citarse por edictos, con treinta días de plazo a las personas que se crean con derecho a la tutoría. | Rivas Molina. 1 Ante mí, Salvador Carranza B., Srio."

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos tres.

2 Federico Rivas Molina.
Salvador Carranza B., Srio.

Máximo Blandón, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en el juicio sobre declarar yacente la herencia que le su defunción dejó Crescencio Hernández, a fojas seis vuelto y siete treinta, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres. || Escrito comprobado legalmente que el señor Crescencio Hernández, falleció en esta ciudad, dejando bienes que no exceden de doscientos pesos, y habiendo transcurrido más de quince días, sin que se haya aceptado dicha herencia y una cuota de diez, de conformidad con los artículos 634, 833 inciso 3o. Pr. 554, 1, 254 C, declarase yacente dicha herencia y nombrarle curador de ella, al señor José Asunción Gutiérrez, a quien se le hará saber para los efectos de ley. Hágase saber al público, por medio de carteles que se fijarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad, remitiendo uno de ellos para su publicación en el "Diario Oficial."

Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Máximo Blandón.

El suscrito Juez,

Hace saber: que por acto fechado cuatro de julio último, fue nombrado el señor Pedro Valencia como tutor interino del menor desamparado Leandro Gutiérrez y relevado aquél de ese cargo por exceso legal, en tanto diez y siete del corriente, al nombrar en su lugar para el propio desempeño, al señor Manuel Escamilla, a quien se le ha discernido dicho cargo con las facultades de ley. Se pone esto mismo en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la tutela legítima, para que se presenten a voluntario, dentro del término de treinta días.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos tres.

2 J. H. Hacorta.—Horacio Omedo, Srio.

Jesús Castañeda, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado firmado el seis de setiembre próximo pasado, se aclaró yacente la herencia de la fallecida Leonor Sabar, cuyo monto no excede de doscientos pesos; y se nombró curador de dicha herencia, a don Gerardo Rivera. Quien se crea con derecho a dicha curaduría, que ocurra a manifestarlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, a las diez de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos tres.

2 Jesús Castañeda.—Domingo Peñate, Srio.

Ventas Voluntarias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud del Fregadero doctor Vicente de Jesús Gómez, como representante legal de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca perteneciente a dicha Parroquia, como de cinco manzanas de capacidad, cultivada de caña en su mayor parte, ya fructificando, situada en el punto llamado "El Ratón," de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con finca de Ignacia Herrera, Baltasar y Jesús Jurado; al Poniente, con finca de don Manuel Silié;

al Norte, con la misma finca de Ignacia Herrera, Baltasar y Jesús Jurado, camino de por medio; y al Sur, con finca de la señora Juana Martínez de Gómez; al Poniente, con finca de Ignacia Herrera, Baltasar y Jesús Jurado, camino de por medio; al Norte, con finca de la señora Juana Martínez de Gómez, quebrada de por medio; y al Oriente, con finca de la señora Juana Martínez de Gómez; al Poniente, con finca de Ignacia Herrera, Baltasar y Jesús Jurado, camino de por medio; al Norte, con finca de la señora Juana Martínez de Gómez, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de la señora Juana Martínez de Gómez. Ambas porciones están valendas en mil quinientos pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se admillirá si fuere legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juayapa, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

2 Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srio.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que a solicitud de don Miguel Riveras, como Síndico Municipal de Guazapa y en representación de la Municipalidad de aquel pueblo, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rural, como de veinte manzanas de extensión, situado en la cumbre del cerro de Guazapa, y linda: al Oriente, con terreno de Eusebio Panameño; al Norte, con el doctor Pedro García Delgado; y al Sur, con terreno de la señora de don Silverio Moreno. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, a las dos de la tarde del veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Rafael López, Srio.

Empresamientos

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Hernández, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a las carcelas públicas de esta ciudad, a manifestar su delito en lo criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Ruperto Roque. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar al dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Apanachapán, a la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Francisco Calderón.—Gabriel González, Srio.

Leandro Escobar, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Vega, originario y vecino de otra ciudad, para que en el plazo de quince días se presente a este Juzgado a las carcelas públicas de esta ciudad a defenderse en la criminal que es unida de Reyes-Peña se le instruye por acuerdo el Comisionado Automic López; bajo los peritos mencionados y sin lo verificó. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expuesto reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado a cargo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente, a los ocho de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

2 Leandro Escobar.

2 R. Edmundo Jiménez, Srio. Int.

Francisco Rivas Asguardia, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo Alejandro Rivas, mayor de edad, jorobado y vecino de Tepacapa, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las carcelas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por los delitos de lesiones en Valentín Valle y atentado a la autoridad; b) reo los apreciables de declararse culpable como comparece. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.—Francisco Rivas L.

2 Abraham García Srio.

Francisco Bosales, Juez de primera Instancia suplente del Distrito de Chimaltenango,

Cita y emplaza al los reos ausentes Vicente González, Jesús Gutiérrez y Ricardo Quintanilla, vecinos de la población de San Rafael de este Distrito

to, para que dentro del término de quince días se presentara ante el Juzgado de Cauca el ejército de esa ciudad, y manifestar en defensa en la causa que se lo instaure por la muerte de Luis Jiménez y Octavio Portillo; bajo los apercibimientos de la ley sino lo verificase. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los participantes en la comisión o juzgar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia en pleno del Distrito: Chimaltenango, a las diez de la mañana del día veintiún de octubre de mil novecientos tres.—Francisco Rosales.
2 Bartolomé Aparicio, Srio.

Lorenzo Bragado, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal,

Por el presente oficio y emplazo a los reos asistentes Valeriano Hernández, Jesús Varela y Ondore Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, y manifestar sus defensas en las crímenes que a los instruyó, al primero por lesiones a Angelito Hernández y a los dos últimos por el delito de asesinato a mano armada al policía Daniel Hurtado y su auxilio en unión del reo Francisco Varela, bajo los apercibimientos de la ley como lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares a denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Chimaltenango, a las diez de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

2 Barraza. José Octaviano Castro, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

BANDO

Antonio Peralta, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 18 de la Ley del Ramo Municipal, convoco a los ciudadanos calificados de esta jurisdicción, para que el domingo 13 del corriente, a las ocho de la mañana, concurren al Palacio municipal a practicar la elección de los Municipales que desempeñarán el año de 1904; bajo los apercibimientos legales citados lo vecinos.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre seis de mil novecientos tres.

3 Antonio Peralta. José María Gamar, Srio.

LICITACION

El infraescrito Alcalde municipal de esta villa, hace saber: que por acuerdo municipal de esta fecha, primero de noviembre, se saca a licitación la construcción de tres y media varas de tejal de adobe en el nuevo Cementerio de esta villa, de la siguiente: el tapiz llevará dos metros de alto por medio metro de espesor, siendo lo cañero de tres varas de piedra y ladrillo, lo mismo que la cierre para formar la barda en el mismo Cementerio, sirviendo de brana la suma de dos pesos cincuenta centavos le varas, poniendo el omnipotente todo lo demás que sea necesario, y se ha señalado para el remate de esta contrata, el día quince del corriente, y para recibirla el dia veinticinco de este mismo. Se admiten propuestas para aceptar la que mejor convenga.

Alcaldía municipal: Jutiapa, diciembre trece de mil novecientos tres.

1 Gregorio Pochasangre. Luis B. Peña, Srio.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el dia de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1897 en adelante.

Para mayor variedad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa.

"Art. 1º—Reproducción de dicho establecimiento en la Imprenta Nacional deberá hacerse en un número íntegro cada diez días, una copia que se edita el 'Diario Oficial' y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º—El precio de :recipiente es de diez pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos

propios, someterán una suscripción del precio de diez pesos al año, exceptuando empresas y guarderías en sus instalaciones. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo reciben gratuitamente.

Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno responderá a cuantas ollas ya no tuviere interés por haber otras colecciones."

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Lotería del Hospital y Hospicio

Sorteos números 107, 108 y 109 corridos los días 6 de setiembre, 4 de octubre y 12 de noviembre del corriente año, en el kiosko del Parque Bolívar

AL PÚBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber, que los premios mayores de los sorteos antes citados han sido pagados así:

SORTEO N° 107

Billete número 2 531, premio de \$ 10 000, pagado 3/10 a Banco Occidental, por encargo de N. Montejo Kord; Guatemala; 4/10 a Salvador Caervo M.; 3/10 a don Luís Díaz, por encargo de los señores Cohen & Dreyfus.

Billete número 4 510, premio de 1,000, pagados 1/10 a Licio Cardona de San Fransisco, Méjico; 5/10 a Abel Sosa, por encargo de Tula Sosa y 1/10 a Francisco E. Pérez del Guayabal.

Billete número 1 257, premio de \$ 1 000, pagado entero a Magdalena Martínez, por encargo del Prohibitero Saturnino Ayala, de Zacapa.

Billete número 2 912, premio de \$ 500 pagados 2/10 a Vicente Moreno, por encargo de Julio Alvarez de Santa Ana y 8/10 pagados por el Agente de Santa Ana, don Celedonio Martínez.

Billete número 2 814, premio de \$ 500, pagado a Ramón Abrego, por encargo de Santos Galán.

Billete número 4 317, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Mercedes Martínez.

Billete número 4 690, premio de \$ 100 pagado a Joaquín Díaz.

Billete número 2 806, premio de \$ 100 pagado por el Agente de La Libertad.

Billete número 1 520, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Amatapal.

Billete número 3 013, premio de \$ 100 pagados 1/10 a José María A. de la Torre; 3/10 a don Ismael Gómez; 1/10 a Juana Díaz; 1/10 a Olegario Peña y 1/10 a Bernardo Cortés.

Billete número 010, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Juan Vela; 5/10 a Marcos Marín; 1/10 a Bernardo González; 1/10 a don José F. Zúñiga; 1/10 a Valentín Chacón; 1/10 a Salvador Flores y 1/10 a Alfredo Bonelli.

Billete número 732, premio de \$ 100, pagados 1/10 a José María Fuentes; 1/10 a don Guadalupe Lucano y 2/10 a Carlos B. Gómez.

Billete número 2 751, premio de \$ 100, pagados 9/10 a Banco S. v. d. d. s. a.

Billete número 4 550, premio de \$ 100, pagado al doctor A. ejercuta v. de Fulla.

Billete número 4 782, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Condejón Albiaga; 9/10 pagados a Teófilo Rodríguez V.

Billete número 1 018, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Koller, de Guatemala.

Billete número 3 630, premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Vicente.

SORTEO N° 108

Billete número 3 109, premio de \$ 10 000 pagados 2/10 a Celedonio Martínez de Santa Ana; 4/10 a Banco Occidental, por encargo de N. Montejo de Santa Ana; 2/10 pagados por Celedonio Martínez, Agente de Santa Ana; 2/10 a Banco Salvadoreño, y 1/10 a Nicomedes Alvarado.

Billete número 4 677, premio de \$ 1 000 pagado por la Agencia de San Miguel & C. Prado y Compañía.

Billete número 3 327, premio de \$ 100 pagados 5/10 a Antonio Marroquín; 3/10 a Luis Zapata; 1/10 a Nicomedes Martínez; 2/10 a Emilio C. Bucuría, y 1/10 a Nicomedes Alvarado.

Billete número 790, premio de \$ 500 pagado 1/10 a Tomás Martínez.

Billete número 1 233, premio de \$ 500 pagados

9/10 a don Cayetano M. da Flores, por encargo del Prohibitero Toribio Lugo, y 1/10 pagado por el Agente de Alegría.

Billete número 2 632, premio de \$ 100, pagado 1/10 a Costa Chimaltenango de Esmeralda; 1/10 a Doctor Olmedo; 1/10 a Justo Flores; 1/10 a Luis Hernández; 1/10 a Carlos B. Gómez; 1/10 a Emilio C. Bucuría.

Billete número 4 125, premio de \$ 100, pagados 6/10 por la Agencia de C. Martínez, y 4/10 a Félix Bautista.

Billete número 1 698, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de San Miguel, a cargo de don Carlos G. Prado y Compañía.

Billete número 1 218, premio de \$ 100, pagados 2/10 por el Agente de San Miguel, don Lazaro Alvarado.

Billete número 3 626, premio de \$ 100, pagado por el Agente de San Miguel, don Leandro Monteverde.

Billete número 4 789, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Alberto Aguirre; 1/10 a Felipe Revillano; 1/10 a Santiago Martínez.

Billete número 2 326, premio de \$ 100, pagados 1/10 a Carlos Gómez Núñez; 1/10 a Carlos Soriano; 1/10 a Pedro Gómez S.; 1/10 a Rafael López; 1/10 a Juan Bautista; 1/10 a Cayetano M. Flores; 1/10 a Santos Durán; 2/10 a J. Francisco Estrella; 1/10 a S. Rivera Barrios.

Billete número 1 870, premio de \$ 100, pagados 1/10 a José M. Molina; 1/10 a Cayetano Monteverde; 1/10 a José Alvarado; 1/10 a Jorge Méndez; 1/10 a Juan García M., y 1/10 a J. Francisco Ortiz.

Billete número 971, premio de \$ 100, pagado 1/10 a Angelina Chávez.

Billete número 3 267, premio de \$ 100, pagado 1/10 a Salvador Eraso.

Billete número 1 615, premio de \$ 100, pagados 2/10 a Max. Noriega y 1/10 a Bertha Carpio.

Billete número 2 033, premio de \$ 100, pagados 5/10 a M. M. M. Bautista, por encargo de Raymundo Diaz; 2/10 a Antonio Aceita; 2/10 a Alfonso Zepeda, y 1/10 a Donato Sierra.

Billete número 3 267, premio de \$ 100, pagados 5/10 a Luis Bernal, y 1/10 a la señora Angustina Bernal; 1/10 a Antonia Chacón, 1/10 a Rosa de Amaya, y 1/10 a Antonia Gómez.

Billete número 1 460, premio de \$ 100, pagados 2/10 a Francisco Torres; 6/10 a los Agentes de Santa Ana; 1/10 a Isidro Hernández, y 1/10 a Pablo Rivera.

SORTEO N° 109

Billete número 009, premio de \$ 10 000, pagados 1/10 a la señora Elena Lasso; 1/10 a Juana Zaldívar; 1/10 a la señora Zulema; 1/10 a Agustín Juárez, por encargo de Antonio Sánchez; 1/10 al obispo Arturo Cuellar; 1/10 a Salvador Martínez; 1/10 a Luis Hernández y 1/10 a don Roberto; 1/10 a Francisco J. Pérez; 1/10 a C. Martínez con Manuel Vela, y 1/10 al Dr. Gómez, y a Celio Monteverde.

Billete número 4 255, premio de \$ 1.000, pagado al señor Hernández a Encarnación.

Billete número 3 360, premio de \$ 1.000, pagado por la Agencia de Santa Ana, a cargo de Celedonio Martínez, 1/10 pagado al Banco en valoredor, por encargo de J. Santos Pérez; 2/10 al mismo Banco, por encargo de Francisco B. y Acosta.

Billete número 3 097, premio de \$ 500 pagado por la Agencia de Carlos G. Prado y Compañía, de San Miguel.

Billete número 520, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de La Libertad, a cargo de Juan Edgardo.

Billete número 3 617, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Guatemala.

Billete número 4 959, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de San Juan.

Billete número 2 321, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Cruz, a cargo de Soledad de Rivas.

Billete número 2 864, premio de \$ 100, pagado por la misma Agencia anterior.

Billete número 4 411, premio de \$ 100, pagado por Carlos G. Prado y Compañía.

Billete número 3 913, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Koller, de Guatemala.

Billete número 176, premio de \$ 100, pagado por el mismo señor K. M.

Billete número 3 515, premio de \$ 100 pagado por la Agencia de Santa Ana, a cargo de C. Martínez.

Billete número 4 432, premio de \$ 100, pagado 1/10 por el Agente de Santa Ana, y 9/10 pagados al doctor Juan Valverde.

Billete número 2 000, premio de \$ 100, pagado a S. Vives y C. Llerena, por encargo de Alfonso Rodríguez.

Billete número 1 711, premio de \$ 100, pagados 7/10 a Juan Reyes M.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

F. J. Rivas,

Tesorero.

6-52 SAN SALVADOR—IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 10 de diciembre de 1903

NUM. 291

SECCION OFICIAL**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTITUCION PÚBLICA****CARTERA DE GOBERNACIÓN**

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar Inspector de Telégrafos de la 1^a Zona del Centro, á don Carlos Azúcar, en sustitución de don F. Abel Rivera, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacás.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 28 de 1903.

Vista la solicitud de don Carlos Barrios Castro, sobre que se le permita ejercer en esta República la profesión de Médico y Cirujano, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 2 del Tratado de Derecho Internacional, celebrado por el 2º Congreso Jurídico Centro Americano y aprobado por decreto legislativo de 11 de mayo de 1901, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacás.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 9 de 1903.

A propuesta de la Directora del Colegio del "Sagrado Corazón" de esta Capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los Drs. Santiago I. Barberena, César V. Mirnudia, Doroteo Fonseca, Santiago Letona H., Casimiro Chica, Eusebio Bracamonte, Leandro González, Miguel A. Arnujo y Baltazar Castro y Presbíteros Fernando E. Aranjo, Juan Antonio Díaz y Francisco Moreno, miembros de la Comisión que presenciará los próximos exámenes de aquel establecimiento, excitándolos para que se sirvan emitir el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacás.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**CARTERA DE HACIENDA**

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 9 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á don Roberto Craik, actual Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del

Departamento de La Libertad, con iguales funciones al de Cuscatlán, en lugar de don Antonio Bustamante, quien pasará á hacerse cargo del puesto del primero. Ambos gozarán del sueldo presupuestado y rendirán nueva fianza si no fuero suficiente la que tienen otorgada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Mencia.

pública de El Salvador, fallo: declarase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Calles, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Dósole certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio.

Es conforme: San Salvador, diciembre tres de mil novecientos tres.

F. Escaldán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 33 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo de Agricultura y Cementerio de La Laguna, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosadas las cuentas de los Fondos de Agricultura y Cementerio del pueblo de La Laguna, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Guadalupe Calles, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902, y no encontrando ningún reparo qué hacerle, de conformidad con los arts 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Calles, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. || Dósole certificación de este fallo para los efectos de ley. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diciembre dos de mil novecientos tres.

F. Escaldán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 6 vuelta del libro en que fue llevada la cuenta de Fondos del Cementerio de Ojos de Agua durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y tres cuartos de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta del Fondo del Cementerio del pueblo de Ojos de Agua, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Angel Vides, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo qué hacerle á este respecto, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Vides, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Dósole certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escaldán.

Valentín Trigueros, Srio.

2422 **DIARIO OFICIAL — TOMO 55**

IMPORTACION de mercaderías extranjeras por los puertos de la República, durante el mes de octubre de 1903.

RESUMEN POR PAISES		AGUAJUTLA		LA LIBERTAD		LA UNION		TOTALES	
BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	BULTOS	KILOS	VALOR	
De Alemania	2,304	128,453	23,128.92	169	16,564	3,633.15	604	3,077	180,666.35
" Austria	15	844	25.55	4	357	456.20	1	29	36,057.57
" Bélgica	181	16,295	2,820.81	16	2,702	52.84
" Costa Rica	9	96	610	1	197	18,997
" China	29	1,710	10,163	34	3,125.39
" Dinamarca	11	885	58.50	61	1,613	42
" Ecuador	4	201	2,000	11	688	132	1	144	34
" España	177	12,640	3,113.98	257	13,659	3,808.05	2,305	16	10,163
" Estados Unidos	8,009	687,997	62,545.01	322	36,246	7,536.20	1,863	502	764.59
" Francia	558	49,517	15,261.76	108	7,917	2,420.95	145	10,194	3,125.39
" Gran Bretaña	2,250	287,691	72,310.46	320	41,206	13,500.16	1,357	9,110.72	2,416.58
" Guatemala	10	1,049	100	34,077.85	26,793.43
" Holanda	411	37,487	6,262.99	3	300	85.04	...	10	119,868.49
" Honduras	114	2,462	1,182	44	1,194	100
" Italia	266	21,470	5,063.87	51	1,992	418.74	174	491	6,318.03
" México	2	45	25.63	8,569	32,022	7,019.02
" Nicaragua	2,611	126,763	1,357.63	164	6,495	1,058.08	141	45	25.63
" Suecia	481.50	137,460	2,897.21
" Suiza	165.05	641	165.05
	16,982	1,375,399	205,650.11	1,412	124,520	33,613.59	4,916	23,310	876.75
RESUMEN POR MERCADERIAS									
Aguas minerales	11	560	47.74	...	3,243	2,679.15	32	181.50	229.24
Algodón en hilo	65	5,366	6,185.65	39	12,654	7,832.34	9	1,137.25	10,001.95
Id. en tejidos	562	85,666	59,555.78	101	451	32,406.44	99,796.56
Animales vivos	52,212	150,532	24.16
Artículos de fantasía	765	56,645	14,606.32	66	9,698	1,285.91	127	1,101.20	1,101.20
Id. diversos	5,591	633,221	33,961.27	61	8,957	2,082.24	...	8,466.82	24,358.45
Id. libres	10	685	132	9	1,698	36,043.51
Cacao	25	4,537	45.31	1	10	451
Cal y cemento	66	3,506	1,720.61	15	690	557.40	23	112.50	13,537
Calzado y art. de zapatería	2	214	1,105	3	198	116.10	28	3,712.52	6,585
Cáñamo en toda forma	345	25,868	2,496.92	15	1,266	122.50	3	88.57	5,990.56
Cerveza y ginerterías	1,195	56,081	3,902.55	161	7,169	1,106.73	135	14,840	309.67
Comestibles	69	6,146	8,465.54	176	5,887	3,519.29
Cristalería	124	9,663	3,986.65	90	709.57	51,974
Cueros en artefactos	507	39,270	5,769.28	4	207	3,227	10,416	781.81	1,531
Drogas y medicinas	21	855	234.69	49	3,871	32.37	13	6,452.48	6,810.85
Especias y té	1,260	78,154	8,154.18	90	14,709	14,366
Ferretería	1,960	18,941	2,707.78	964	35,579	63,642
Fósforos	3,150	217,350	9,079.25	192	3,346	16,208.41
Harina	271	17,502	1,462.62
Joyería	18	1,999	2,360.57	3	325	866.89	7	1,320	1,320
Lana en tejidos	8	1,059	189	2	228	194.35	104	1,110.50	3,617
Libros impresos	204	9,187	2,107.69	46	2,331	467.21	1	1,216	2,503
Licores	91	60.50	3	104	2	11,400.71
Lino en tejidos	248	24,194	2,290.81	36	2,714	195.75	67	325	2,795.77
Lona y porcelana	3	18	9.65	6	208	20.103	1	114.40	3,361.77
Madera y corchos	179	66,033	10,396.55	14	924	323.50	46	3,620	14,405
Maquinaria	685	61,274	10,515.76	15	3,012	460.71	5	1,613.45	12,333.50
Materiales para jabón y candelas	1,856	81.24	64,637
Mercería	29	705	4,031
						...			2,404.58

Muebles y obras de ebanistería	22	1,361	375.20	25	2,528	592.30	6	61.25	486.45
Papel y art. de escritorio	29	4,144	981.06	25	1,273	47.85	72	1,971.61	2,914.97
Petróleo y aceites para alumbrado	210	11,410	417	3	606	299.27	236	21,608	1,634.75
Perfumería	4	498	185	11	167	1,146.12	32	1,251.92	1,736.19
Plantas y semillas	362	12,563	445.53	167	17.854	2,406.98	46	10	41.99
Quesos y mantequilla	11	904	9,073	1	11.00	11
Sacos para café	1	1	66	925	1	1	1	63	31.461
Seda en hilos	1	4	201	2,000	1	3	1	49.56	4,923.53
Id. en tejidos.	1	7	563	637.10	4	219	231.84	331	1,080.51
Sombreros de junco..	1	18	1,644	184	4	196	560.26	164	184
Id. de otras clases	1	1	17	25.68	4	1	0	80	586.69
Mármol	1	342	36,379	4,846.77	293	20,603	3,685.42	290	72,110
Tabaco labrado y en rama									10,198.99
Vinos									
		16,982	1,375,399	205,650.11	1,412	124,520	33,613.55	4,916	313,032.39
									78,823.12
									23,310
									1,812,951.53
									318,086.82

El Director,—Carlos A. Salazar.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de Nbre. del 29 al 5 Dicre. de 1903.

Sesión de Contabilidad Fiscal: San Salvador, noviembre 27 de 1903.

El Tenedor de Libros de Aduanas,—Francisco B. Alvarez.

Resumen del movimiento exterior de fardos postales, habido en la República, durante el mes de junio del año en curso.

ARTICULOS	ENTRADAS			SALIDAS		
	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
Yerba blanca desgrasada ..	\$ 4	\$ 9	\$ 9	\$ 8	\$ 6	\$ 6
" " " " "	"	"	"	"	"	"
Mielillo	"	"	"	"	"	"
Ajíblás negras	"	"	"	"	"	"
" " blancas	"	"	"	"	"	"
Tingo	"	"	"	"	"	"
Gurbancas	"	"	"	"	"	"
Arroz	"	"	"	"	"	"
Papas del piso	"	"	"	"	"	"
" " de Oaxaca	"	"	"	"	"	"

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de fardos postales, habido en la República, durante el mes de junio del año en curso.

ENTRADAS SALIDAS

PROCEDENCIA	Cantidad de fardos	DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania	98	Alemania	
Austria	16	Francia	
España	3	Italia	
Francia	345	New York	
Italia	9	Londres	
New York	152	Costa Rica	
San Francisco Cal.	59		
Sulam.	12		
Ingl.terra	57		
Méjico	6		
Bélgica	2		
Dinamarca			
	750		
			12

Dirección General de Correos: San Salvador, octubre 9 de 1903.

El Encargado del servicio,
S. López.

DEPARTAMENTOS

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República, durante el mes de octubre del año en curso.

ENTRADAS

TIPO Y PRECIO	CARTA	CARTA DE EXTERIOR	CERTIFICADOS DEL EXTERIOR	IMPRESO	LAMPARAS DEL EXTERIOR	PAQUETES POSTALES	PAQUETES DE CORREO	MUSETRAS	RECORRIDOS	DEPARTAMENTOS	TIPO Y PRECIO	ENTRADAS	SALIDAS								
4.918	32,719	5,734	3,012	1,657	65,193	1,011	716,282	261,146	836,133	48	14.4	4,016	42,718,3955	2,930	985,72775	4,934	882,133,125	11	356,1703	42	4,41

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 27 de 1903.

El Encargado del servicio, S. López.

Diciembre

Panamá, 7.—Dicen de Colón, que según despachos recibidos de Cartagena, vía Puerto Limón, ha sido derogado el decreto suspendiendo el tráfico entre los puertos de Cartagena, Sabanilla y Colón, de manera que de hoy en adelante se podrá viajar directamente entre Colón y cualquiera de los puertos colombianos de la costa atlántica.

Londres, 7.—París, Nueva York y Berlín, sin cambio; libras esterlinas á sesenta días 479 $\frac{1}{2}$ y 6 la vista, 482 $\frac{1}{2}$.

París, 7.—Dicen de Berlín, que la condición del Emperador es mucho menos satisfactoria de lo que oficialmente se ha anunciado.

San Petersburgo, 7.—El Embajador de Estados Unidos, Mr. Cernick, ha sido po-

tificado oficialmente que Rusia reconoce la independencia de Panamá.

Copenhague, 7.—Los Ministros recomiendan al Rey Cristián que reconozca la independencia del Istmo de Panamá.

Valparaíso, 7.—Ha causado inmensa sorpresa aquí la noticia de que el Ministro del Interior ha pedido a la Cámara de Diputados la anexión de las Provincias de Tacna y Arica. La sesión de la Cámara fue secreta y no se ha podido confirmar la noticia.

Washington, 7.—El mensaje del Presidente Roosevelt al Congreso, dice: "Por ley de 28 de junio de 1902, el Congreso autorizaba al Presidente para entrar en tratados con Colombia a fin de llevar a cabo la construcción del Canal de Panamá y para que en caso de que no tuvieran éxito las negociaciones, se tratará de construir el Canal por Nicaragua. Se llegó al fin a un Tratado entre el Representante del Gobierno de Colombia y nuestro Gobierno; pero este Tratado fue rotundamente rechazado por el Congreso de Colombia. El pueblo de Panamá, perdidas todas las esperanzas de que se construyera el Canal con el cual obtenía múltiples ventajas, se levantó como un solo hombre y no hubo ni un solo individuo que tomara las armas en pro del Gobierno de Colombia. Las tropas estacionadas en el Istmo y que hacía mucho tiempo no recibían salario, hicieron causa común con el pueblo. Hemos llegado a un acuerdo con Panamá para la construcción del Canal, acuerdo aceptado con satisfacción de ambos países, y por consiguiente la cuestión de por donde debe trazarse la ruta que resulte, puesto que tratamos con el Estado libre de Panamá. Según los datos que nos han suministrado nuestros Cónsules, desde mayo de 1850 hasta julio de 1902, ha habido cincuenta y tres revoluciones en Colombia, y esto solo es una prueba suficiente de que Colombia es incapaz de guardar el orden en el Istmo; gracias a la intervención de los Estados Unidos, ha podido guardar una aparente soberanía. Colombia, pues, nos dobló medio siglo de constantes esfuerzos y cuando pudo pagar tantos servicios, exceptando el Tratado del Canal, lo rechazó de una manera harto ofensiva para nosotros, no obstante que tanto beneficiaba a los colombianos y en especial a los habitantes del ex-Departamento de Panamá. (Concluye mañana.)"

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Concha López de Meléndez.

Ausentes.—Terrible Tigrino, Rafael Castillo, Reyes Arrieta Rossi, doctor Ubaldio C. Eserich (2), Nalda Roble, Bonifacio Rodríguez, Isidro Magaña, Maximiliano Carías, Redactor "El Eco."

Fuera de linea.—Víctor Martínez.

SANTA CRUZ

Desconocida.—Maclovio Martínez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 10 de 1902.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 8 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por obriedad y deseo causarlo a otra persona; 1, por obriedad escondedizo; 3, por obriedad impotente, y 1, por vagar por las calles en otras horas de la noche, siendo menor de edad; y 2 mujeres: 1, por faltar a vista de Prostilaxis y otra por prostitución para el efecto de inscribirse.

DIA 9 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 3, por obriedad escondedizo, y 1, por deseo causarlo a una pila de Condolario; y 3 mujeres: 2, por ultraje, y 1, por obriedad escondedizo.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 8 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: P. Floresas y Entrada de Mac. de Sonsonate. Salieron: Luis López, para Cojutepeque.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Manuel Mayora C., de Santa Tecla, y J. León Torres, de Cojutepeque. Salieron: Arturo Alkire, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entró: Federico Böschler, de Santa Ana. Salieron: doctor Ubaldio Eserich, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Gustavo Andino, Antonio Andino y Jerónimo Zúñiga, de Cojutepeque. Salieron: Eduardo Peñón, para Barrios, y General Emilio Avelar, para Usulután.

DIA 9 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Sol M. y Rafael Rivas, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Salieron: doctor Teribio Tigrino, para San Vicente, y Manuel Mayora C., para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Salieron: Eduardo George y señora, para Santa Tecla, y Alberto Blenke, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: María S. Flores, de Santa Tecla; Valentín de Gómez, sus hijas, de Chalatenango, y General Carlos T. Ávila, de Sonsonate. Salieron: Narciso Díaz, para Cojutepeque.

Restaurant "Frente Luminosa."—Entraron: Ignacio Palomo y Juan Núñez Contreras, para Usulután; Bartoloánchez Alvarado, para Santa Ana, y Jacinto Pérez, para esta ciudad.

dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 10 de 1902.

GRAN EXPOSICIÓN

La Juventud de Ferrocarril de este Departamento, en el dentro de diez a catorce los requieren ejercitante del país, ha dispuesto celebrar con el nuevo del Sucesivo Gobierno, en la EXPOSICIÓN AGRÍCOLA, que tendrá verificarse en esta ciudad, durante las próximas diez días de diciembre.

En dicha Exposición será exhibida toda clase de granos, granjas, plantas, herramientas y todo aquello que directa e indirectamente se relaciona con la agricultura.

No establecerán un Jurado de calificación, y a los mejores expositores, se les distribuirán premios hasta por valor de **doicientos pesos**.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concuren al certamen.

Detalles y permutaciones más precisos, se publicarán oportunamente.

San Salvador, 5 de noviembre de 1902.
30-25
La Comisión.

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público que a esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice: "Señor Ministro de Fomento, los señores Wyld y Linarez, demillanados en Guatemala en virtud de su régimen con el señor don Roberto Okrasa, tienen facultad para gestionar ante los Gobiernos de Centro América, a fin de obtener, a favor del señor Okrasa, patente de invención de una descensadora y pulidora de café de la que este señor es autor e inventor.

Ha sido sombrado apoderado especial de los señores Wyld y Linarez con el objeto indicado, según lo compruebo con el poder que acompaña para que se agregue.

El invento del señor Okrasa figura dibujado en el diseño que tengo al honor de acopiar para que también se agregue; y ruego a U. que previa la información respectiva, en la que efectivo comprobar que hay invento, y los demás requisitos legales se sirva Ud. expedirme por el término de veinte años la patente de invención en su nombre. Artículos 1º, 2º, 3º, 11º, 13º, 16º, 18º y 19º Ley de patentes de invención de 24 de abril de 1901.

San Salvador, noviembre cuatro de mil novecientos trece.

(5.) Samuel Palomino, Abogado.

Otro al agrego: que acompaña una nota firmada por el representante del inventor en la que se describe la máquina, su modo de trabajar y las ventas que tiene sobre las máquinas así hechas. Este documento pido que también se agregue.

San Salvador, cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

(5.) Samuel Palomino, Abogado.

Descensadora y pulidora, invención de don Roberto Okrasa, Antigua G.

Descripción de la máquina.

La máquina consta en dos distintos tornillos ó caños, que trabajan en compartimento separados del cilindro ó cubierta exterior. Esta cubierta exterior está dividida, y las dos mitades están unidas entre sí en un lado por bisagras, en el otro por dos tuercas; así es que la mitad inferior se puede abrir fácilmente, para la limpieza y el examen de la parte interior durante el trabajo.

Descripción del modo de trabajo de la máquina.

El café entra por la tolva "A" y cae en el cilindro "B" donde se descansa, entonces el café junto con la cáscara se impulsa hacia arriba por el conducto "C" hasta llegar al aspirador "D", en donde el mayor parte de la cáscara y del polvo es eliminado por arriba, mientras que los granos de café caen en el segundo compartimiento "E" en donde son limpiados y lavados definitivamente, saliendo por el conducto "F" al tubo de sujeción, las cáscaras y el polvo son arrastrados por la corriente de aire por el conducto "H" hacia el arietador de extrusión, mientras que los granos limpíos caen en el tubo "G" saliendo de la máquina y entrando por la tolva "N" al separador.

Invenções y mejoras para café solera patente.

1) La mejoría de esta máquina consiste en los dos compartimentos, que tiene por efecto, que con una sola máquina y en una sola operación se hace el café perfectamente limpio y pulido. Lo que antes únicamente era posible obtener, empleando dos diferentes máquinas.

2) En distinción con todos los demás sistemas conocidos el cilindro de esta máquina es muy corto, siendo la roca del cilindro muy fuerte, por cuya razón permanece solamente un tiempo muy corto en la máquina y aparte del número de revoluciones, proporcionalmente grande de la máquina, no se puede calentar el café. Todas las partes de la máquina, sujetan a garantizar luego son hechas de material particularmente duro y arregladas para durarlas por muchas.

3) Siguiendo la clase de café que se deseja trillar, se pone grano ó se cambian interiores por otros de diferente raza.

4) Otra ventaja sobre todos los sistemas anteriores, consiste en que la descarga de C y D y de F a G, se verifica en una corriente sencilla y delgada, por cuyo arreglo se consigue, por medio del arietador de extrusión, separar del café el último resto de cáscara y polvo, resultando así perfecta la limpia del café.

5) Otra ventaja consiste en un regulador automático de tiro en el tubo de descarga "C" que conduce al aspirador, que regula la salida del contenido de "B" cuando la máquina trabaja con mayor velocidad.

6) La tolva "A" tiene un arreglo nuevo para facilitar que la corriente de café separe ó tapa la entrada a la máquina.

Guatemala, 20 de agosto de 1903.

p. p. Roberto Okrasa, *Jugador Solano G.*

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento San Salvador, cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

7-3

Santiago Andrade. Oficial Mayor.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber que por decreto de voluntad del corriente se ha nombrado heredero de Justo Cortés Cuchilla, por su heredero testamentoario Pablo Cuchilla, habiéndose nombrado a este testamentariamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades legales. Quien se crea con derecho en la sucesión indicada, que ocurría a deducirlo en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Zarcero, a las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

3) Joaquín A. Hernández. — Aquino Targa, etc.

El infrascrito juez,

Hace saber que el Juzgado de su cargo se ha presentado el doctor don Carlos Alberto Ayala, como codicilario de la señora doña Cictilde Ayala de Prieto, aceptando la herencia de don Carlos Margarito García Prieto, de parte de dicha señora por él y como representante legal de sus numerosos hijos legítimos María Blanca, Lucio, Carlos, Manuel, José Alberto, Raúl, Francisco y Rosa María del Rosario, todos de apellido Prieto, y la parte que le transmitió su hijo Arturo Contrado del mismo apellido; y que por suyo preaviso a los tres de la tarde del día veinticinco del corriente se tiene por aceptada la herencia a que fué defunción dejó don Carlos Margarito García Prieto, por la señora doña Cictilde Ayala de Prieto, siriba expresa y en el carácter mencionado anteriormente, nombrándose administradora y representante interior de los bienes que componen dicha sucesión con las facultades de los curadores de herzellosa yacente, y que se cre-

con derecho a la sucesión nulidad, que ocurría de declararla en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, 6 las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. J. B. Navarro.—Rafael López, Sro.

El infrascrito Juez,

Hizo saber que a este oficio se ha presentado la señora Nicolsa Malaria, aceptando la herencia que abinestó dejó su fallecido marido don Antonio Chacón; y al efecto se ha nombrado a dicha señora Malaria, como administradora y representante legal interina de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público citar de a sus personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que dentro del término se quince días se presenten a ventilarlo.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, 5 las siete de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Sro.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hizo saber que la señora Liddia Dolores Contreras, como obispado, sabedora viene de Estero Trillo, se ha presentado ante este Juzgado por sí y a nombre de sus hijos menores Florentina de Jesús, María Cleofe, Francisco, Edgardo, Eugenio del Carmen, Doroteo, Antonio y María Pastoriza, aceptando la herencia de su difunto marido y pidiendo se la declare a ella y sus dichos hijos herederos universales del mencionado Trujillo, habiéndole nombrado administradora y representante de la sucesión.

Lo que se avisa al público, para que la persona o personas que se crean con derecho a dicha herencia, se presenten en este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, 4 las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos tres.

3. María Trajano.—Florence G. Maldonado, Sro. I.

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento.

Hizo saber que por auto de esta fecha se ha declarado heredero de doña Ana María Soledad Rodríguez, al señor Benjamín Cañas, por sí y como representante legal de sus numerosas hijas María, Margarita y José Eusebio del propio apellido; titulándose por aceptación por parte de los mismos la herencia de la expresa señora Rodríguez, con beneficio de inventario.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, 5 las once de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. Fabio Castilla.—Ismael M. Panigrahi, Sro.

Filiberto Ávila, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hizo saber que a este Juzgado se ha presentado el señor don Gabino Torrejo, mayor de edad, casado y de cero vecindario, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejó su madre legítima de la Herencia Chávez, quien fue mayor de edad, casada y de cero vecindario. La persona que se crea con derecho a la referida herencia, que se presenta a deducirlo dentro del término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán 6 las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. Filiberto Ávila.—Gabriel Méndez, Sro.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hizo saber que a este Juzgado se ha presentado el señor Mariano Delgado, vecino del pueblo del Kartario, aceptando la herencia del fallecido Bartolo Tijada, como coescrivido y subrogado en los derechos hereditarios de la heredera Isabel Tamayo; que en tal virtud se ha nombrado al señor Delgado, interinamente administrador y representante de la sucesión; y se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la segunda publicación de este oficio en el "Diario Oficial".

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, 4 las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

3. Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Sro.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hizo saber que por auto de esta fecha han sido declarados herederos del fallecido Cántaro Avendaño, a la cónyuge coescrividora deña. Rita Bráñez, el señor Eugenio, Clotilde, Dolores, Gavril y Paula Avendaño, y a los señores Belisario Avendaño y Martín López, como coescrividos y subrogados en la mitad de los derechos que en la referida sucesión le correspondían a la señora Belisario.

Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, 6 las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Sro.

Bentaventura Guayra, Juez segundo de Paz de, aceptando la misma herencia ú openiéndose a ello a su debido tiempo.

Y para que sobre los efectos de ley y se la dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las ocho y cuarto de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3. Hermenegildo Panigrahi.—Sancho Guerrero, Sro.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría.

Hizo saber que por auto de fecha anterior del mes corriente, han sido declarados herederos del fallecido Valentín Martínez, los señores Juan, Tomás, Juan y Santana Martínez, ambos de visto vecindario, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de dicho fallecido, según lo han comprobado con las respectivas partidas de matrimonio y de nacimiento, sin que ninguna otra persona se haya presentado a alegar derecho en la herencia, dentro del término legal, señalado al efecto.

Liberado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Alfonso, 6 las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Sro.

El infrascrito Juez,

Hizo saber que por auto fecha veinte del corriente mes, han sido declarados los señores Andrés Atalvino, Genoveva, Teresa de Jesús y Luciana todos de apellido Colacho, herederos universales de doña Juana Colacho, en concepto de hijos legítimos de ésta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Maca Anna, 6 las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Sro.

Vicente Cortés Bailes, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hizo saber que por auto dictado á las tres de la tarde del día veintiocho del corriente mes, se ha declarado que los señores Irineo, Patricio, Juan de la Cruz y Bautaventura Pérez, son herederos de la señora María Darta Hernández, las tres primeras por si y como hijos legítimos de la fallecida, y el último en representación de su padre y heredero Luis Pérez.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Bailes.

3. Carlos A. Castellanos, Sro Int.

El infrascrito Juez.

Hizo saber que por auto proveído á las tres y cuarto de la tarde del veintidós del corriente, se declaró al señor Julián Torres, Valco y universal heredero de su difunta madre doña Casimira Gurman, por haber trascendido los quince días desde la última publicación del oficio mandado por la ley y no haber oposición, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. José B. Navarro.—Rafael López, Sro.

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca.

Hizo saber que a este Juzgado se han presentado los señores Graciela, Ramón, Diego, Francisco de Jesús, María Magdalena y María Trinidad Sisneros de este domicilio, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron sus padres Pedro Sisneros y Cayetana Quetzalpán; que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la mención de herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. Julio Campo.—Eustaquio Aprieto, Sro.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hizo saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Cecilia Montoya, vecina del pueblo de San Bartolomé, aceptando la herencia de su difunto esposo Pablo Martínez, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, a dicha señora. Quién se crea con derecho a la herencia mencionada, que lo manifieste en el término de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jueapa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. Constantino Jiménez.—Manuel Osorio C., Sro.

Hermenegildo Panigrahi, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Avisa al público: que por auto ejercitado á las once de la mañana del día veintiocho del corriente mes, se ha declarado á los señores Eulalia y María Lucrecia Molina, como tíos y universales herederos testamentarios de su fallecido y legítimo pariente Antonio Molina, en los bienes que éste dejó en jurisdicción de la villa de Quesaltepeque, en virtud de tener aceptada dicha herencia con anterioridad y de no haberse presentado ninguna otra persona, y

Bentaventura Guayra, Juez segundo de Paz de, aceptando la misma herencia ú openiéndose a ello a su debido tiempo.

Y para que sobre los efectos de ley y se la dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las ocho y cuarto de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3. Hermenegildo Panigrahi.—Sancho Guerrero, Sro.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría.

Hizo saber que por auto de fecha anterior del mes corriente, han sido declarados herederos del fallecido Valentín Martínez, los señores Juan, Tomás, Juan y Santana Martínez, ambos de visto vecindario, el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo de dicho fallecido, según lo han comprobado con las respectivas partidas de matrimonio y de nacimiento, sin que ninguna otra persona se haya presentado a alegar derecho en la herencia, dentro del término legal, señalado al efecto.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, 6 las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3. Miguel A. Soriano.—Alfredo González, Sro.

Salvador Castro González, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hizo saber que a este Juzgado se ha presentado el doctor Abraham Chavarria, como representante general de la señora María Angélica González de García, aceptando á nombre de ésta, la herencia de su difunto esposo Rafael González, y pidiéndole que se la declare únicamente heredera de él y el Juzgado ha resuelto: tener por aceptada dicha herencia, nombrando á la señora Angélica González de García, como heredera de su difunto esposo Rafael González, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho en la sucesión mencionada se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. Salvador Castro González.

Rafael Faraza, Sro.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito.

Hizo saber que por auto voluntario de noviembre próximo pasado, han sido declarados los señores don Camilo, don Luis y señora Gundulape del mismo apellido Alvarez, y los señores don Juan Antonio, don Ramón, doña Dolores y Señora Dorotea todos de apellido Sifontes, herederos universales de la señora Ana Magdalena Alvarez, los tres primos en concepto de hermanos legítimos y los cuatro últimos como sobrinos legítimos de ésta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

3. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Sro.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hizo saber que por auto de veintidós del corriente, se ha declarado coescrivida por don Leocadio Ancheta, la herencia que le corresponde como cónyuge de la señora Petronila Ramos, del derecho de ésta como cónyuge sobreviviente en la sucesión de don Vicente Ancheta, y se confiere al presentado la administración y representación legal, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. En tal virtud, se cita á todas las personas que se crean con derecho en dicha sucesión, para que se presenten valer sus derechos en la forma legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3. Filiberto Ávila.—Gabriel Méndez, Sro Int.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito.

Hizo saber que por auto fechado seis de noviembre de este año, la señora Ana Cecilia Sánchez Viuda de Jiménez, ha sido declarada heredera universal de su difunto esposo Tomás Jiménez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

3. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Sro.

Nicolás Romero, Juez primero de Paz de esta villa.

Hizo saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Gertrudis Nava, mujer de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, aceptando expresamente la herencia de los bienes que á su defunción dejó en esta jurisdicción su difunta madre Anastasia Nava que fue de este domicilio, y habiendo comprobado legalmente su calidad de heredera, se la ha nombrado testamente y administradora

dora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la expresa sucesión, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Ulúa, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Nicolas Romero.—Felipe Saravia, Srio.*

Justo Romero, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley, que por auto provisto en este Juzgado a las dos de la tarde de este día, ha sido declarado heredero universal de don Segundo Flores, el señor don Victoriano Flores Salmerón; habiéndole mandado dar certificación de esta resolución.

Juzgado primero de Paz: San Miguel, octubre treinta y uno de mil novecientos tres.

3 *Justo Romero.—Antonio Herrera, Srio.*

Nicolas Romero, Juez primero de Paz de esta villa.

Hace saber: que a esta cuestión no han presentado los señores Agustín y Rafael Salmerón, mayores de edad, y de este vecindario, ninguna herencia en los bienes que a su defunción dejó su funda madre María Bonabé Salmerón, que fue de este vecindario y se han nombrado a los dos herederos, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Ulúa, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Nicolas Romero.—Felipe Saravia, Srio.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo civil del Departamento de Sonsonate.

Hace saber: que en las diligencias seguidas por don Victor González, sobre que se le declaró heredero cesionario de los señores Dario Jacobo, Agustina Lolita y Vicentia Jacobo, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres. Reconocer como heredero cesionario de los señores Dario Jacobo, Agustina Lolita y Vicentia Jacobo, a don Victor González, a quien se le concede la administración de los bienes hereditarios previo inventario solemne, en concepto de la sucesión de que se trata. Publíquese el aviso a que se refiere el artículo 1284 C. I. Cura I. Autoriz. E. Cárcamo C. Srio Int." Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", libré este edicto en el Juzgado de primera Instancia de lo civil del Departamento: Sonsonate, a las once de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3 *M. Clara.—E. Cárcamo C., Río Int.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Distrito de Alegria,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado como único y universal heredero de la sucesión del doctor don Antonio Grimaldi, a los señores don Gustavo, Manuel, Tiberio y señorita Adriana Grimaldi.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil de Distrito de Alegria: Santiago de María, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Miguel A. Soriano.—Alfredo Cantalate, Srio.*

Vicente Cortés Ramírez, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores José y José Silvestre Vásquez, vecinos de San Pedro Purlaspán, aceptando la herencia de su madre legítima Francisco Vásquez; que en tal concepto se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión de la señora Vásquez, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro de dicho tiempo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Vicente Cortés Real.*

Carlos A. Castellanos Srio.

Filiberto Ávila, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna persona se haya presentado a este Juzgado a oponerse a la solicitud del doctor Antonio Ramón Lleras, de que se declare a doña Cayetana Cortés, heredera de los señores Manuel Zúñiga y Eugenia Pinzón, como cesionaria que es de los derechos hereditarios de Feliciano y María Encarnación Zúñiga, hijas legítimas de dichos señores, se ha declarado tal heredera a la expresa señora Cortés, y se ha tenido por aceptada la herencia.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Filiberto Ávila.—Gabriel Mendoza, Srio.*

Posesiones Efectivas

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Higinio Argueta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando como representante legal de su esposa Francisco Chica, posesión efectiva de diez setenta y cinco áreas de terreno rústico que le corresponden a su citada esposa como herencia de sus difuntos padres Clímaco Chica y Mónica Mejía, sito en el lugar "San Luis" de este jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de los sucesores del difunto Martín Chica, barracones y corrales de por medio, a salir a un camino que conduce a la habitación que fue del expuesto difunto; por el Norte, con terreno de Silvano Chica, siguiendo el camino y un rancho recto a la quebrada del "Cerro Juan" y partiendo recto a la espalda del "Cerro Juan" y partiendo recto a la quebrada del pueblo; por el Poniente, con terreno de Espaciel Chica, quebrada de por medio; y por el Sur, con los sucesores del difunto Anunción Chica, y terreno de Luis Ramos, cercas de pista y zanja de por medio; cuya finurie lo estima en setenta pesos. La persona que se crea con derecho a él, puede presentarse a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Moanguera, a las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Pedro Argueta.—J. Paz Pereira, Srio.*

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Teodoro Díaz, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando como heredero legítimo de sus difuntos padres José Itzá Díaz y Anselma Romero, posesión efectiva de doscientos ochenta áreas de terreno rústico, sito en el lugar "Cerro del Pajarito", que linda: por el Oeste, y Norte, con terreno de Miguel Marques, Castillo y Ezequiel Ramos, comenzando de la cumbre del "Cerro Falde" siguiendo el filo de éste y corrales de arriba hasta llegar al camino que conduce al llano del "Guajiniquil" y una ranjuela seca de por medio; por el Poniente y Sur, con los demás sucesores del difunto José Itzá Díaz, siguiendo el camino y corrales de piedras de los solares viejos, hasta los corrales del solar de Salomé Díaz, y siguiendo el camino que conduce a la habitación de ésta hasta la quebrada seca, y de aquí en línea recta a la "Barranca" y sigue recto donde se comprobó; cuya finurie lo estima en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho a él, puede presentarse a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Moanguera, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Pedro Argueta.—J. Paz Pereira, Srio.*

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Irene del Cid, mayor de edad, labrador y vecino de Ocoteal, como representante legal de su esposa Guillermo Argueta, solicitando posesión efectiva de dos parcelas de terreno rústico, situados en esta jurisdicción. La primera de cuatrocientas cincuenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Reyes y Francisco del mismo apellido, de la piedra pintada por una santiela a la hora de los "Amates"; por el Norte, con terreno de Hipólito y Bernardino Argueta, río de "Sapo" de por medio; por el Poniente, con terreno de Basilio Portillo, río de "Torola" de por medio; y por el Sur, con terreno del solitario existente entre terreno en "Los Encuentros". La segunda de treinta y cinco existente en el "Papalón", que linda: al Oriente, con terreno de la sucesora de Rito Mejía, cercas de por medio; al Norte, con terreno de Bernardino Argueta, cercas de por medio, por el Poniente, con terreno de Hermogenes Argueta, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de Francisco Reyes, ambos inmuebles corresponden a su citada esposa como heredera legítima de sus difuntos padres Cesario Argueta y Ana Julia López, y la estima en setenta pesos. La persona que se crea con derecho a ellos, pasea en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Moanguera, a las doce de la tarde del día trece de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Pedro Argueta.—J. Paz Pereira, Srio.*

Víctor Viscarra, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que si este Juzgado se ha presentado el señor Feliciano de Jesús Masín, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le dé posesión efectiva de los inmuebles siguientes: un terreno en el lugar llamado "Rodeo del Carlote," de esta jurisdicción, con mojones y cercas de brotón, de ochocientas cien áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Ana Méndez; al Norte, con los de don José María Martínez; al Poniente, con el de Francisco Arucho; y al Sur, con el de Patricio Shupán. Otro terreno, sito en el "Paso de la Coba," de esta jurisdicción, de ocho manzanas de extensión, con mojones y cercas de brotón, y linda: al

Oriente, con terreno de Cruz Mena, antes de Macario Chávez; al Norte, con el de doña Inés de Rivera, que fue de José María Gutiérrez y hoy de Ignacio Sánchez; al Poniente, con el de Felipe Salazar de Vásquez, camino de por medio; y al Sur, con el de Moisés Ucda. Otro terreno, sito en "Las Higueras," en esta misma jurisdicción, con cercas de alambre y brotón, de cuatrocientas noventa áreas, y linda: al Norte, con terreno de Eugenio Colino; al Oriente, con el de Alejo Aguilar; al Sur, con los del mismo Aguilar, camino de por medio; y al Poniente, con los de Maanol Artiga y Longino Chámel, camino de por medio. Otro terreno, de nouenta áreas, sito en los mismos "Higueras," y linda: al Oriente, con terreno de Juan Montaña; al Norte, con el de Agustín Méndez, camino real de por medio; al Poniente, con el de Domingo Sarmiento; y al Sur, con el de María Castillo de Ruiz; en este terreno, hay una casa pojiza. Un solar, sito en "La Otra Banda," de esta ciudad, que linda y mide: al Norte, veintiocho metros, con solares de Maciel Cárdenas y Ramón Vargas, calle de por medio; al Sur, veintimil metros, con el de Félix Díaz; al Oriente, veintiocho metros, con el de Francisco Tami; y al Poniente, diez y ocho metros cuatrocientos días y ochenta milímetros, con el de María Josef Tiboin. Los inmuebles anteriores descriptos, los hubo por herencia de su fallecido hermano Manuel de Jesús Masín. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de Paz de Izalco, a las cinco de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Félix Vizcarra.—Raúl Gutiérrez M., Srio.*

El infrascrito, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Inés Romero, de carente y dos años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando al de posesión efectiva de un terreno rústico, sitiado en el lugar "La Joya," en esta jurisdicción, incierto, de dos manzanas 6 son ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Tomás Romero, divididos por una quebrada de agua de por medio; al Norte con terreno de la sucesión de Honorato Romero, separados por una ranjuela seca hasta llegar a una prisa blanca; al Poniente, con terreno de Eusebio Chavarría, divididos por una barranca y el borde de una loma; y al Sur, con terreno del anterior Tomás Romero, separados por una ranjuela seca hasta llegar a la quebrada de agua mencionada en el primer rumbo. Este inmueble lo ha adquirido la solicitante, por herencia que a su defunción la dejó su difunto esposo legítimo don Salvador Vigil, el que estima en la suma de cincuenta pesos. El que se crea con derecho al terreno mencionado, que ocurrirá a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de Jocoaitique, a las doce de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Felipe Aguilar.—Ambrosio Chavarría, Srio.*

Curadurías

Máximo Blandón, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en el juicio sobre declarar válida la herencia que a su defunción dejó Crescencio Hernández, 6 sojus seis yacto y siete frentes, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres. Estando comprobado legalmente que el señor Crescencio Hernández, falleció en esta ciudad, dejando bienes que no exceden de doscientos pesos, y habiendo transcurrido más de quince días, sin que se haya aceptado dicha herencia y una cuota de ocho, de conformidad con los artículos 834, 836 inciso 3º. Pr. 354, 1,254 C, declárase yacto dieciocho herencia y número corredor de ella, al señor Jacobo Asunción Gutiérrez, 6 quien se le hará saber para los efectos de ley. Hágase saber al público, por medio de carteles que se afixarán en los lugares más frecuentados de esta ciudad, remitiendo uno de ellos para su publicación en el "Diario Oficial."

Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3 *Máximo Blandón.*

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre nombrar corredor dativo, a la señorita Lucila del Tránsito Portillo, al folio tres frentes, se encuentra el auto que dice así: "Juzgado segundo de Oficina Central:

ción de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, á los dos de la tarde del dia cinco de octubre de mil novecientos tres. || Haciéndose presentado en esta oficina la señora Concepción Portillo, solicitando se le nombre curador dativo á la señorita Lucila del Tránsito Portillo, de este domicilio, por haber fallecido su madre ilegítima Juana del mismo apellido, agregándose los documentos que presenta la interesada; y constando de ellos la defunción de la madre de la menor; que ésta es de doce años de edad, y careciendo de representante legal, según se ha dicho, nombrase lo tutor interino, á don Mariano Salazar, de este domicilio, quien comparecerá á este Juzgado para los efectos de ley; y citarse por edictos, con trámites días de plazo á las personas que se crean con derecho á la tutura. — Rivas Molina. || Ante mí, Salvador Carranza B., Srio.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, á las tres de la tarde del dia cinco de octubre de mil novecientos tres.

Federico Rivas Molina.

3 Salvador Carranza B., Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cuatro de julio último, fue nombrado el señor Pedro Valencia como tutor interino del menor desaparecido Leandro Gutiérrez y relevado aquél de ese cargo, por excusa legal, en tanto díes y siete del corriente, se nombró en su lugar para el propio desempeño, al señor Manuel Escamilla, á quien se le ha discernido dicho cargo con las facultades de ley. Se pone esto mismo en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, para que se presenten á ventilarlo, dentro del término de treinta días.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del dia veinticuatro de septiembre de mil novecientos tres.

3 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srio.

Jesús Castañeda, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado fechado veintiséis de setiembre próximo pasado, se declaró vacante la herencia de la finada Leonor Salazar, cuyo monto no excede de doscientos pesos; y se nombró curador de dicha herencia, á don Gerardo Rivora. Que se crea con derecho á dicha curaduría, que ocurrá á manifestarlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado primero de Paz: Chalchuapa, á las dos de la tarde del dia siete de octubre de mil novecientos tres.

3 Jesús Castañeda.—Domingo Peñate, Srio.

Ventas Voluntarias

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del Prelado doctor Vicente de Jesús Gómez, como representante legal de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una finca perteneciente á dicha Parroquia, como de cinco manzanas de capacidad, cultivada de café en su mayor parte, ya fructificando, situada en el punto llamado "El Ratón," de este jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con finca de Ignacia Herrera, Baltazar y Jesús Jurado; al Poniente, con finca de don Manuel Sánchez; al Norte, con la misma finca de Ignacia Herrera; Baltazar y Jesús Jurado, camino de por medio; y al Sur, con finca de la herencia de Dionisio Torres, quebrada de por medio. Otra parte de terreno incorporada en la misma finca, como de setenta acres de extensión, y linda: al Oriente, con finca de la señora Juana Martínez de Gómez; al Poniente, con finca de Ignacia Herrera, Baltazar y Jesús Jurado, camino de por medio; al Norte, con finca de la misma Juana Martínez de Gómez, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de Lucas e Ignacia Herrera. Ambas porciones están valuadas en mil quinientos pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se admitirá al fuero legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las diez de la mañana del dia diez de noviembre de mil novecientos tres.

3 Constantino Jiménez. Maciel Castro C., Srio.

José Boileario Navarro, Juez primero de primera instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que á solicitud de don Miguel Riveras, como Síndico Municipal de Guazapa y en representación de la Municipalidad de aquel pueblo, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, como de veinte manzanas de extensión, situado en la cumbre

del cerro de Guazapa, y lindante: al Oriente, con terreno de Eusebio Panameño; al Norte, con terreno de Apolonio Monge; al Poniente, con el del doctor Pedro García Delgado; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Silverio Moreno. Se admiten posturas legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las dos de la tarde del veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro.—Rafael López, Srio.

Emplazamientos

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Hernández, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en libertad Roque. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del dia veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

3 Francisco Calderón.—Gabriel Montesinos, Srio.

Leandro Echeverría, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de San Vicente,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Vega, oriundo y vecino de esta ciudad, para que en el período término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que en unión de Reyes Peña se le instruye por atentado al Comisionado Antonio López; bajo los apercibimientos de ley esto lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal Departamental: San Vicente, á las once de la mañana del dia veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

3 Leandro Echeverría.

3 F. Edmundo Jiménez, Srio. Int.

Francisco Rivas Laguardia, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo Alejandro Rivas, mayor de edad, jornalero y vecino de Tecpan, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por los delitos de lesiones en Valentín Valla y atentado á la autoridad; bajo los apercibimientos de declarárselo rebelde sino comparece. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del dia veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.—Francisco Rivas L.

3 Abraham García, Srio.

Francisco Rosales, Juez de primera Instancia suplente del Distrito de Chinameca,

Cita y emplea á los representantes Vicente González, Jesús Garay y Ricardo Quintanilla, vecinos de la población de San Rafael de este Distrito, para que dentro del término de quince días se presenten ante este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa, en la causa que se les instruye por lesiones á Luis Jiménez y Octavio Portillo; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia suplente del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del dia treinta de octubre de mil novecientos tres.—Francisco Rosales.

3 Bartolomé Apuríaco, Srio.

Laureano Barraza, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Valeriano Herrera, Jesús Varegas y Onofre Rodríguez, quienes dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar sus defensas en las criminales que se les instruye, al primero por lesiones á Ausoleto Hernández y á los dos últimos por el delito de atentado á mano armada al policial Daniel Purtado y su auxilio en unión del reo Francisco Varegas; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la

obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del dia veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

3 Barraza. José Octaviano Castro, Srio.

Depósitos

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo rojizo morado, berrido con el fierro de esta figura... A

La persona que se crea con derecho á los movimientos descritos, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de Paz de El Progreso, á las cuatro de la tarde del dia catorce de noviembre de mil novecientos tres.

1 Vicente Alvarado. Vicente Rivera, Srio.

De orden de este Juzgado se encuentra en depósito una vaca prieta con parches blancos en las piernas, barriga blanca, deducido y fierro desconocidos, la cual presentó un vecino por haberla encontrado vagando en el interior de esta población, herrada con el fierro de esta figura.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado de Paz: Santiago Texacuango, á las dos de la tarde del dia cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

1 Justo Marroquín. Vicente González, Srio.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos vacas, la una borriosa, berruda de la nalga izquierda con el fierro de la siguiente figura...

M y la otra borriosa achotada, cabos parados, herrada con el fierro de la siguiente figura... B y cuyos dueños y fierros son desconocidos. El que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: diciembre 3 de 1903.

Por el señor Alcalde Antonio Ramírez, que no sabe firmar, Felipe Gutiérrez.

1 Salvador Antonio, Srio.

Sabatías

Por ser dispensiosa su conservación, de conformidad con el artículo 704 C., se vendieron en pública subasta por esta Alcaldía una vaca borriosa con este fierro...

y un caballo retinto, careto, viejo, con este otro fierro... R y ambos de dueño desconocido. Lo que se avisa para los efectos legales.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, noviembre trece de mil novecientos tres.—Jesús Vides.

Por ser dispensiosa su conservación, se vendió en pública subasta una novilla borriosa obra de blanco broquilla, herrada con este fierro siendo de cuerno y fierro no conocidos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal de San Antonio de los Ranchos, á la una de la tarde del dia catorce de noviembre de mil novecientos tres.

1 Leocadio Manjivar.

Por ser dispensiosa su conservación, se vendieron ayer en subasta pública por esta Alcaldía dos novillas, una blanca y otra blanca, cara blanca, ambas berradas con este fierro... A que fueron presentadas á esta oficina por desconocidas y perjudicadas. Art. 704 C.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, noviembre veinticuatro de mil novecientos tres.—Ezequiel Aguirre.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se venderá en pública subasta, de conformidad con la ley, un lote de terreno de los extinguidos ejidos de esta población, que quedó extinguido cuando se extinguieron los ejidos, compuesto de dos manzanas de extensión, situado en el lugar "Los Amates" de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de los señores don Paulino Rodríguez y don Leopoldo Orellana, camino de por medio; al Norte, con terreno

no de los señores Luis García y Fulgencio Hernández, quebrado de por medio; al Puntiente, con terreno de los herederos del finado Silverio Argueta, quebrado de por medio; y al Sur, con terreno del señor Patronio Gómez, corte de por medio; los cuales juntas son de este domicilio. El que se crea con certeza el inmueble descrito, que se presenta á este Alcaldía a vedadcirlo con sus compraventos legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal: Arambala, a las diez del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Nicanor Amaya.* Leandro Orellana, Srio.

Por ser dispensadora en conservación y custodia, vendiendo en pública subasta una mula prima, vieja, hermosa con ratas 5-

rratas..... de dueño desconocido, también otra señala como de fierro. 

paseado en la pizarrilla izquierda sin poseer casillar. El caballo igualmente está depositado en la Tesorería municipal, y no pone en conocimiento del público para los electos de ley. Art. 704 C.

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, a las diez del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Sabino Rivera.* Angelino Pérez, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

El licitante Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber que por acuerdo municipal es esta fecha, primero del corriente, se hace la licitación de hechura de tierra y madera varas de tapial de adobe en el nuevo Cementerio de esta villa, de la medida siguiente: el tapial llevará dos metros de alto por medio metro de espesor, contado en su interior de piedra y lodo de tres cuartas de profundidad, con sus repallas de madera por ambos lados, y el espesor de cal y caño contado en madera y ladrillo dando así Municipio el terreno para la hechura del adobe y ladrillo, lo mismo que la tierra para formar la pared en el mismo Cementerio, sirviendo de base la suma de dos pesos cincuenta centavos la vara, poniendo el comprobatorio todo lo demás que sea necesario, y se ha señalado para el remate de esta contrata, el día quince del corriente, y para recibir la cláusula veinticinco de este año. Se admiten propuestas para aceptar la que mejor convenga.

Alcaldía municipal: Jutiapa, diciembre trece de mil novecientos tres.

2. *Gregorio Peralta.* Luis D. Peña, Srio.

LICITACIÓN

Se admiten propuestas para construir el segundo piso del costado Posterior del Palacio Municipal y sus contiguos a la Escuela Politécnica, del mismo orden, hasta el 23 del corriente, fecha en que se cierra la licitación.

Los detalles serán comunicados por el Ingeniero Municipal.

Alcaldía municipal: San Salvador, 9 de diciembre de 1903.

1. *Antonio Peralta.*

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa.

"Art. 1º—Reproducción de la colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á las un número íntero cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º—El precio de suscripción será el de cincuenta pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproduciendo, que deberán conservar, empastar y guardar en sus archivuras. Lo mismo harán con la colección la donación pública que lo recibe, sin gratuitamente.

Art. 4º—La publicación comenzará al 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará su entenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embargos, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá á los Embargos, Desembarques y Comisiones de registro que le confíen sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.
15—9 alt. Francisco Ducuz, Director.

Lotería del Hospital y Hacienda

Sorteos números 107, 108 y 109 corridos los días 6 de setiembre, 4 de octubre y 1º de noviembre del corriente año, en el kiosko del Parque Bolívar

AL PÚBLICO

De conformidad con el Reglamento respectivo, se hace saber, que los premios mayores de los sorteos antedichos han sido pagados así:

SORTEO N° 107

Billete número 2 531, premio de \$ 10 000, pagados 3/10 al Banco Occidental, por encargo de E. Ernesto Kotler; Guatemala; 4/10 á Salvador Castro M.; 3/10 á don Luis Dreyfus, por encargo de los señores Cohen & Dreyfus.

Billete número 4 510, premio de 1,000, pagados 1/10 á Lázaro Cardona, de San Francisco Menéndez; 5/10 á Abel Sosa, por encargo de Tula Sosa y 1/10 á Bernardino R. Pérez del Guayabal.

Billete número 1 237, premio de \$ 1 000, pagado entero á Magdalena Martínez, por encargo del Embajador Saturnino Ayala, de Zacatecoluca.

Billete número 2 942, premio de \$ 500 pagados 2/10 á Víctorino Morales, por encargo de Julio Andrade de Santa Ana y 8/10 pagados por el Agente de Santa Ana, don Calcedonio Martínez.

Billete número 2 814, premio de \$ 500, pagado 4. J. María Abrego, por encargo de Sonson Galán.

Billete número 4 317, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Mercedes Martínez.

Billete número 4 890, premio de \$ 100 pagado á J. Juan Dre. fusa.

Billete número 2 806, premio de \$ 100, pagado por el Agente de León.

Billete número 1 526, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Amatapala.

Billete número 3 913, premio de \$ 100 pagados 1/10 á José María M. de los 3/10 á don Lázaro Gómez; 1/10 á Juana Díaz; 1/10 á Olegario Peña y 1/10 á Bernardo Corés.

Billete número 093, premio de \$ 100, pagados 1/10 á Julio Vida; 1/10 á Manuel Martínez; 1/10 á Eduardo González; 1/10 á don José F. Zamora; 1/10 á Valeriano Chávez; 1/10 á Salvador Flores y 1/10 á Alfonso Benítez.

Billete número 752 premio de \$ 100, pagados 1/10 á José M. Muñoz; 1/10 á don Guadalupe Lozano y 2/10 á Carlos B. Cuní.

Billete número 2 751 premio de \$ 100, pagados 9/10 al Banco de la República.

Billete número 1 550 premio de \$ 100, pagado 4 doña A. ejandia v. de Fallas.

Billete número 4 782 premio de \$ 100, pagados 1/10 á Condejo Abrego 9/10 pagados 6 Teófilo Rodríguez V.

Billete número 1 048, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Koller, de Guatemala.

Billete número 3 639 premio de \$ 100 pagado por el Agente de San Vicente.

SORTEO N° 108

Billete número 3,100, premio de \$ 10,000, pagados 2/10 á Celestino Martínez de Santa Ana; 2/10 al Banco Occidental, por encargo de M. Moreno de Santa Ana; 2/10 pagados por Celestino Martínez, Agente de Santa Ana, 2/10 al Banco Salvadoreño, por encargo de Juana Omedo, de Santa Ana.

Billete número 467, premio de \$ 1,000, pagado por la Agencia de San Miguel & cargo de los señores Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 3,327, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Autolín Martínez; 1/10 á Rosa Zepeña; 1/10 á Michael Martínez; 2/10 á Emilio C. Bautista, y 1/10 á Nicolás Alberto.

Billete número 790, premio de \$ 500, pagados 1/10 á Tomás Matroquín.

Billete número 1,233, premio de \$ 500, pagados

9/10 á doña Concepción M. de Flores, por encargo del Procurador Toribio Lazo, y 1/10 pagado por el Agente de Alegría.

Billete número 2,632, premio de \$ 100, pagado 1/10 á doña Consuelo de Escobar, 1/10 á Dolores Chávez; 1/10 á Jesús Flores; 1/10 á Lucio Hernández; 1/10 á Casimiro B. Castrillón; 1/10 á Emilio C. Bautista.

Billete número 4,125, premio de \$ 100, pagados 6/10 por la Agencia de C. Martínez, y 4/10 á Félix Bustos.

Billete número 1,098, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de San Miguel, á cargo de don Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 1,218, premio de \$ 100, pagados 2/10 por el Agente de San Miguel, don Leandro Montecinos.

Billete número 3,626 premio de \$ 100, pagado por el Agencia de San Miguel, don Lázaro Montecinos.

Billete número 2,326, premio de \$ 100, pagados 1/10 á Carlos García Núñez; 1/10 á Carlos Serpas; 1/10 á Porfirio García S.; 1/10 á Rafael León; 1/10 á Juan Estremo; 1/10 á Cabral el Pionero; 1/10 á Santos Díaz; 2/10 á J. Francisco Santillán; y 1/10 á Simón Salazar.

Billete número 1,879 premio de \$ 100, pagados 1/10 á Joaquín Meléndez; 1/10 á Salvador Menéndez; 1/10 á Jesús Méndez; 1/10 á Jorge Méndez; 1/10 á Juan García A., y 1/10 á J. Francisco Ortiz.

Billete número 971, premio de \$ 100, pagado 1/10 á Angelino Cáceres.

Billete número 2,677, premio de \$ 100, pagado 1/10 á Salvador Eraso.

Billete número 1,615, premio de \$ 100, pagados 1/10 á Max. Rosenthal y 1/10 á Bartolo Cerna.

Billete número 2,033, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Mariano Bautista, por encargo de Baymuni Díaz; 2/10 á Ascenso Acevedo; 2/10 á Alfredo Zepeda, y 1/10 á Quintino Belano.

Billete número 3,267, premio de \$ 100, pagados 5/10 á Luis Hernández; 1/10 á la Sra. María Augustina Bonneau; 1/10 á Antonia Chacacho; 1/10 á Rosario Amaya, y 1/10 á Arturo Gómez.

Billete número 1,460 premio de \$ 100, pagado 2/10 á Francisco Torres; 6/10 por el Agente de Santa Ana; 1/10 á Inés Hernández, y 1/10 á Pablo Rivero.

SORTEO N° 109

Billete número 009, premio de \$ 10 000, pagados 1/10 á señora Elena Lazo; 1/10 á Jerónimo Zaldívar; 1/10 á Miguel Prieto; 1/10 á Agustín Jovel, por encargo de Antonio Sánchez J.; 1/10 al chino Adán Chávez; 1/10 á Salvador Menéndez; 1/10 á Luis Hernández y 2/10 á María Fernanda, 1/10 á Fernanda M. Peña; 1/10 al Coronel don Manuel Vela, y 1/10 al Teniente F. Alfaro Montes.

Billete número 4,255, premio de \$ 1,000, pagado 1/10 á Simón Hernández, Elena de León.

Billete número 3,369, premio de \$ 1,000, pagado por la Agencia de Santa Ana, á cargo de Celestino Martínez; 1/10 pagado al Banco Salvadoreño, por encargo de J. Ernesto Méndez; 2/10 al mismo Banco, por encargo de Francisco B. y Juana.

Billete número 3,097, premio de \$ 500, pagado por la Agencia de Carlos G. Prieto y Compañía, de San Miguel.

Billete número 520, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de La Libertad, á cargo de Rosa Hildegard.

Billete número 3,617, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de San Martín.

Billete número 4,950 premio de \$ 100, pagado por la Agencia de San Martín.

Billete número 2,321 premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Teresita, á cargo de Soledad de Rivas.

Billete número 2,861 premio de \$ 100, pagado por la misma Agencia anterior.

Billete número 4,411, premio de \$ 100, pagado por Carlos G. Prieto y Compañía.

Billete número 3,913, premio de \$ 100, pagado por Ernesto Koller de Guatemala.

Billete número 1,757, premio de \$ 100, pagado por el mismo señor Koller.

Billete número 3,515, premio de \$ 100, pagado por la Agencia de Santa Ana, á cargo de C. Martínez.

Billete número 4,412, premio de \$ 100, pagado 1/10 por el Agente de Santa Ana, y 9/10 pagados al doctor Samuel Valencia.

Billete número 2,900, premio de \$ 100, pagado á Señor Gallegos, por encargo de Ramón Rodríguez.

Billete número 4,741, premio de \$ 100, pagado 7/10 á Isaac Rivas M.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

F. J. Rivas,

Tesorero.

6-6 San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, viernes 11 de diciembre de 1903

NUM. 292

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, PONENTE
E INSTITUCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 9 de 1903.

Para el mejor servicio, y á propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aumentar á *treinta pesos* (\$30) mensuales el sueldo asignado por acuerdo de 2 de junio del corriente año, al Telegrafista de la oficina de El Refugio, Departamento de Ahuachapán. La erogación se hará por la Administración de Rentas respectiva, á contar del 1º del mes próximo pasado, imputándola al artículo 28 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacás.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 9 de 1903.

Para el mejor servicio, y á propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Telegrafista de El Refugio á Daniel M. López, en lugar de David Pineda; Telefonista nocturno de la Central de Ahuachapán y Menéjero diurno de la misma, á Juan C. Cárcamo y Erasmo Paniagua.

Los nombrados gozarán del sueldo de ley desde el primero de noviembre próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacás.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR

Á LOS CÓNSULES DE EL SALVADOR EN
EL EXTERIOR

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, diciembre 10 de 1903.

Señor:

Se ha tenido conocimiento en este Ministerio de que algunos señores Cónsules se creen autorizados para legalizar facturas comerciales, cualquiera que sea el origen de las mismas.

Llamo la atención de Ud. sobre las disposiciones de la ley para el servicio consular, de la cual se le remitió oportunamente un ejemplar. En dicha ley se da jurisdicción para los actos consulares, dentro del Distrito señalado á cada Oficial Consular, pero no fuera de él; y en consecuencia, permitirse actos que corresponden á jurisdicción distinta, sería atentatorio. Aunque la Ley, sobre Facturas Consulares viene, no establezca de una manera expresa la limitación antes apuntada, si la establece de modo indirecto. Además de que el objeto de tales facturas es evitar, en lo

posible, el fraude, lo que solamente puede conseguirse encargando la vigilancia al Cónsul del Distrito, donde las operaciones se verifiquen, por el natural conocimiento que en él se supone de los comerciantes y fabricantes en la localidad, se ve en algunas disposiciones el espíritu que anima su tenor general en ese sentido. Así, el artículo 7º no establece que por falta de Oficial Consular salvadoreño, en el lugar de donde una factura se despache, se corra al del Distrito próximo; sino que permite, en ese caso, que la factura se legalice por un Cónsul no salvadoreño, y, en su defecto, por dos comerciantes de la plaza.

Para uniformar, pues, la práctica y tener una regla general á que los señores Cónsules se sujeten, sírvase Ud. tomar nota de que toda factura, despachada para El Salvador, deberá ser legalizada por el Oficial Consular salvadoreño, en cuya jurisdicción se despache, y que, solamente por falta de ésto, podrán los interesados ocurrir á otro Oficial Consular salvadoreño, extraño á dicha jurisdicción, quien, en tal caso, estará autorizado para extender la legalización dicha.

Esperando que Ud. se servirá acusar recibo de esta circular, le reitero las seguridades de mi aprecio.

Manuel I. Morales.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 15 vuelta del Libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Cementerio de Guadalupe durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres." Vistas las cuentas Municipales de Guadalupe, Departamento de San Vicente, cuentas que estuvieron á cargo de los señores Miguel Pineda, Nicolás Cerritos, Antonio Platero, Antonio Hidalgo, Simón Hernández y Francisco Molina; y apareciendo que las operaciones practicadas en las de Agricultura, Cementerio y Municipal, correspondientes al año de 1902, están arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal de Glosa no tiene reparo alguno qué hacerles. Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 142 R. M., 45 R. de C. y 52 R. de A., á nombre de la República de El Salvador, falla: que los indicados señores, en concepto Municipales del año referido, se hagan solventes y libres de responsabilidad. Certifíquense esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

F. Escobar.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 249 del libro en que fue llevada la cuenta de los Fondos Municipales de San Francisco durante el

año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos tres." Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio á cargo de don Anselmo Romero, durante el año de 1902, de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán; y no encontrando ningún reparo qué deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, fallo: declarando solvente y libre de toda responsabilidad al señor Romero, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Desele la certificación que corresponde, para que le sirva de finiquito || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diciembre primero de mil novecientos tres.

F. Escobar.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja nº 17 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Tamanique, por las que llevaron en el año de 1896, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres." Vista la contestación de los señores Santos Ayala, Juan J. Serrano, Julián Flores y Pablo Sánchez, relativa á los reparos que se les dedujeron á las cuentas que, del Fondo Municipal y de Caminos, en concepto de Claveros Municipales, llevaron en Tamanique en el año de 1896; y constando por los seis documentos que acompañan, que con ellos desvencen los reparos números 1, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15, y con la reposición de las firmas los números 5 y 13; pero no así los números 2, 3, 4, 8, 11 y parte del 15, ascendiendo á la suma de *diez y seis pesos veinticinco centavos*, los cuales han enterrado en la Tesorería Municipal de aquella población, quedando comprobado dicho entero con la certificación que han remitido y que se agrega á este juicio; y no habiendo otro cargo qué hacerles á este respecto, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Ayala, Serrano, Flores y Sánchez, respecto de los fondos que administraron en el indicado período. || Sírvale de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, primero de diciembre de mil novecientos tres.

F. Escobar.

Valentín Trigueros, Srio.

Caja de la Tesorería General, mes de noviembre de 1903

DEBE

HABER

A saldo de octubre último	\$ 72,741.69		
		POR CONTABILIDAD CENTRAL	
A CONTABILIDAD CENTRAL		Por remesas a la Aduana La Libertad	\$ 2,000.00
		" " " " Bonsuonato	2,000.00
		" " " " Administración de Rentas de La Unión	55.00
		" " " " la Administración de Rentas de Santa Ana	500.00
		" " " " la Administración de Rentas de Cabanas	3,531.51
		" " " " la Administración de Rentas de Morazán	578.25
		" " " " la Administración de Rentas de San Miguel	20.00
		" " " " la Administración de Rentas de San Vicente	173.50
		" " " " la Administración de Rentas de Cajantepeque	2,572.35
		" " " " la Administración de Rentas de Chinameca	2,212.85
		" " " " la Administración de Rentas de Santa Tecla	2,629.03
		" " " " la Imprenta Nacional	4,042.00
		" " " " Dirección Gen. de Correos	120.00
		" " " " la Universidad Nacional	3,219.33
		" " " " la Policía	16,987.00
		" " " " la Penitenciaría	6,045.18
			\$ 46,786.99
		ASAMBLEA NACIONAL:	
A remesas de Aduana de Bonsuonato	\$ 1,197.04	Bebiente de las rentas	\$ 1,280
" " " " La Unión	40,922.55		\$ 1,280.00
" " " " Sección Aduanas (T. G.)	111,908.89	POR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
" " " " Administración de Rentas de		Sueldos del señor Presidente	\$ 1,500
San Salvador	30,421.38	" Secretaría Privada	665
" " " " Administración de Rentas de			\$ 2,165
Santa Tecla	497.09	POR CARTERA DE GOBERNACIÓN	
" " " " Administración de Rentas de		Sueldos	\$ 4,028.60
La Paz	985.90	Prendios	2,557.36
" " " " Administración de Rentas de		Casa de Gobierno	1,183.25
de La Unión	577.68	Gastos de escritorio	10.00
" " " " Administración de Rentas U-		Correspondencia	1,691.64
nidad	722.82	Cochera Nacional	1,000.00
" " " " Administración de Rentas de		Oficina del cable	3,713.10
Bonsuonato	1,020.57	Imprenta Nacional	780.00
" " " " Administración de Rentas de		Oficina de cauces	6.90
San Miguel	621.03	Utiles telegráficos	1,048.00
" " " " Administración de Rentas de		Eventuales	5,224.77
Ahuachapán	877.70	Subirante del presupuesto	8.50
" " " " Administración de Rentas de			\$ 21,281.57
San Vicente	670.01	POR CARTERA DE FOMENTO	
" " " " Administración de Rentas de		Sueldos	\$ 2,285.00
Cabanas	25.00	Atendamientos	25.00
" " " " Imprenta Nacional	780.00	Escuela de Artes y Oficios	600.00
" " " " Dirección General de Correos	\$ 1,989.35	Servicio de vapores	1,250.00
" " " " Anticipos	\$ 15.00	Teatro Nacional	502.32
" " " " Depósitos	303.51	Eventuales	1,761.75
" " " " Impuesto de Instrucción Prima-			\$ 6,424.07
ria	10.99	POR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES	
" " " " Préstamos por contratos	45,000.00	Sueldos	\$ 2,125.64
" " " " Fondo de desiertos	0.50	Legaciones	3,893.04
" " " " Devoluciones	2.50	Suscripción a periódicos	105.75
" " " " Rentas judiciales	72.30		\$ 6,124.43
" " " " Multas	10.00	POR CARTERA DE JUSTICIA	
		Sueldos	\$ 6,820.00
		Arrendamientos	45.00
		Penitenciaría	5,525.84
		Gastos de escritorio	10.00
			\$ 12,400.84
		POR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
		Sueldos	\$ 4,915.00
		Textos y fijiles	310.87
		Edificios escolares	225.00
		Biblioteca Nacional	52.00
		Cámaras Normales	988.25
		Subvenciones	650.00
		Arrendamientos	100.00
		Eventuales	2,093.00
		Subirante de las rentas	1,397.82
			\$ 10,731.94
		POR CARTERA DE E. P. PRIMARIA	
		Sueldos	\$ 4,104.25
		Gastos	607.00
			\$ 4,711.25
		POR CARTERA DE BENEFICENCIA	
		Establishimientos de caridad	\$ 7,850.00
		Pensiones	445.00
		Eventuales	410.57
			\$ 8,705.57
		Pasan	\$ 120,501.46

DEBE

HABER

Vienan			Vienan		\$ 120,591 46
Producto Bonos ferrocarril Occidental			FOR CARTERA DE HACIENDA		
dental	\$ 15,000 00		Sueldos	\$ 11,154 49	
Efectos de cuentas	156 75		Transacciones y fiestas	711 55	
4 % militar	669 52		Resguardos de Hacienda	303 74	
2 % sobre sueldos civiles	635 64		Edificios de Hacienda	2,530 00	
			Gastos de escritorio	16 16	
			Eventuales	1,196 17	\$ 15,912 61
			FOR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO		
			Créditos diferentes	\$ 18,201 50	
			Amortizaciones [Bonos impreso aguardiente]	3,224 30	\$ 21,425 80
			POR CARTERA DE GUERRA		
			Fuerza armada	\$ 56,822 06	
			Gastos militares	11,726 75	
			Escuela Politécnica	4,752 73	
			Pensiones	3,834 00	
			Eventuales	3,125 42	
			Sobrante de las rentas	4,732 36	\$ 84,993 32
			Por Depósitos		
			,, Anticipos		\$ 300 00
			,, Obligaciones a pagar		1,150 00
			,, Banco Oriental		1,500 00
			,, Ordenes contra Aduanas		834 18
					4,769 35
					\$ 251,466 72
					77,186 80
					\$ 328,653 52

NOTA.—El saldo anterior está representado así:

\$ 510 oro nacional al 150%	\$ 1,275
68.20 pata americana al 150%	170 50
En Billetes del Banco Industrial	27,505
,, Moneda menor de 0,835	211 95
de níquel	16,256 58
52,50 oro americano en giros a la vista al 150 %	131 25
2 % recaudada	959 84
En documentos pendientes	10,414 62
,, Efectivo en Caja	20,262 06
	\$ 77,186 80

San Salvador, noviembre 30 de 1903.

Rafael Montes, — Tesorero General.

J. M. Ticas R., — Cajero.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Washington, 7—(Continúa el mensaje de Roosevelt.)—“Durante todo este período de revoluciones y disturbios en sucesión no interrumpida, algunos de los cuales duraron meses y aun años, el Gobierno de Colombia ha sido incapaz de sojuzgar a los rebeldes ni de hacer la paz con ellos. Estos disturbios, en vez de disminuir, han venido a ser más numerosos y más serios en los últimos años. La autoridad del Gobierno de Colombia y con ella la paz, no podían mantenerse sin la intervención armada y el auxilio de los Estados Unidos. El Gobierno colombiano, no obstante su incapacidad, se inclinaba a la conclusión del Canal; pero aunque este Tratado hubiera sido ratificado por el Gobierno de Colombia, hubiera sido inaceptable para nosotros, puesto que no teníamos suficientes garantías de paz y estabilidad, necesarias a la construcción del Canal, y por consiguiente el Gobierno americano hubiera sido culpable de una debilidad rayana en crimen obrando de otra manera que como lo hizo con la revolución que estalló el tres de noviembre próximo pasado en Panamá. En vista de todas estas dificultades, el Gobierno americano ha hecho todos los esfuerzos posibles por convencer a Colombia de que debe adoptar otro camino para bien del mundo entero, y en especial de Colombia misma; pero el Gobierno colombiano ha persistido en rechazar nuestras proposiciones, que salvaban nuestro honor y

nuestros intereses, y los de Colombia. Conocedores de todas las dificultades, creadas a su capricho por Colombia, los habitantes del Istmo de Panamá se han ofrecido a negociar con nosotros un Tratado para la construcción del Canal, Tratado que favorece más a ambos países que el concluido con el Representante del Gobierno de Colombia. Estas y otras son las razones que han obligado al Gobierno de los Estados Unidos a adoptar la política que hoy sigue en el asunto de Panamá. A nadie se le oculta que la construcción del Canal trae consigo incalculables beneficios para este país y para todas las naciones [f.] Theodore Roosevelt.”

Tokio, 7—Se ha fijado para el diez de diciembre la apertura de la dieta japonesa, que según se decía, tendría lugar mañana.

Panamá, 8—Nunca se había visto en Panamá una recepción tan cariñosa y espontánea como la que el pueblo ha hecho al doctor Amador y a Federico Boyd, comisionados especiales para la conclusión del Tratado del Canal en Washington. Llegaron aquí hoy a las once de la mañana. El entusiasmo era general en todas las clases sociales; los extranjeros, incluyendo los chinos, tomaron parte principal en la recepción. Las casas estaban adornadas con banderas y flores. La vasta estación del ferrocarril no podía contener toda la gente que concurrió a la llegada de los comisionados. Dos batallones del ejército y una brigada de bomberos con sus respectivas bandas de música, se desplegaron al

frente de la estación. Los comisionados y los Ministros subieron a un carruaje descubierto; por las calles les llovían flores y cuando llegaron a la plaza de Santa Ana, un orador encargado por el pueblo dirigió a los comisionados un hermoso discurso; a pesar del entusiasmo popular, ha habido perfecto orden.

Panamá, 8—Dicen de Bogotá, que mañana tendrán lugar las elecciones para Presidente de la República. El Comité electoral no ha aceptado la renuncia que el General Reyes envió desde Barranquilla y ha lanzado su candidatura y la de González Valencia, para Vicepresidente. Marroquín ha telegрафiado al General Reyes diciéndole, que serán inútiles cualesquier negociaciones que no tengan por base la integración del territorio de Colombia. Se ha formado en toda la República una sociedad en grande escala para trabajar por la reintegración de Panamá; cuenta ya con 300,000 socios.

Santiago de Chile, 8—La moción hecha por el Ministro del Interior en el Congreso para que se anexen a Chile las Provincias de Tacna y Arica, tiene por objeto acabar con todas las dificultades que acarrea la diferencia de la administración civil. Según se sabe, la anexión no traería a Chile dificultades con el Perú, porque si esto fuera posible, la moción habría sido presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores y no por el del Interior.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Francisco Varegas, Jesús Montes, Concepción Estrada, José Cardona.

Ausentes.—Miguel Benavides, General E. F. Avelar, Manuel de Rubio.

SANTA TECLA

Ausente.—Fernando Benavides.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 11 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 10 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por escándalo público; 2, por ebrios fondaadores; 2, por ebrios escandalizantes; 2, por ultrajes a un teniente miliciano, y 1, por conducir aguardiente sin la patente respectiva; y 2 mujeres: 1, por prófuga de esta Proflaxia y otra por escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 10 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. F. Willard, de Santa Ana, y D. C. Martínez y señora de Souza.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Juan R. Orellana, de Cojutepeque; Manuel Jirón R., de Guatemala; José Díaz, de Santa Ana; Salvador Pineda y señora, de San José Villanueva; doctor Manuel Marillio, de Metapán; Julián Salguero, de "La Joya," y Luis Valls M., de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Roberto Iriarte, de Sonsonate, y Fermín Punzón, de Zarcero.

Hotel Continental.—Salieron: Cayetano Adriano y Antonio Andino, para Santa Ana, y María M. Flores, para Armenia.

Restaurant "Fuenti Luminosa."—Entraron: Esteban Castillo, de Quetzaltepeque; Manuel, José y Antonia Favarré, de Asajeta, y Dionisio Arávalo, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 11 de 1903.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar a conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar, con el apoyo del Sucreño Gobierno, una EXPOSICIÓN AGRÍCOLA, que tendrá verificativo en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda clase de granos, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa o indirectamente se refiere a la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y a los mejores expositores, se les distribuirán premios hasta por valor de cien pesos.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concuren al certamen.

Detalles y permanentes más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903.
30-26 La Comisión.

OBSERVATORIO NACIONAL
DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Cat. N. 18° 45' 45"—Lat. W Cu Parte 5h 5m 52s 9.—Altitud sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 10 de diciembre de 1903.

Presión del aire reducida a cero, término medio..... 706.2 milímetros.

Oscilación barométrica..... 2.3 "

Tensión del vapor, término medio..... 11.8 "

Cantidad de lluvia..... —

Horas de lluvia..... —

Evaporación a la sombra (24 horas)..... 8.5 "

Temperatura del aire a la sombra, término medio	20.0 centígrados
Temperatura máxima.....	28.5 "
Temperatura mínima.....	11.5 "
Oscilación termométrica.....	17.0 "
Temperatura en el suelo a 0.30 metros, término medio	21.2 "
Temperatura en el suelo a 0.60 metros, término medio.....	22.0 "
Radiación solar, negro.....	50.6 "
Radiación solar, blanco.....	37.0 "
Extracción producido por la evaporación.....	4.8
Humedad del aire.....	60 %
Cantidad de ozono.....	5
Horas de sol: en la mañana, 5h 35m; en la tarde, 6h 30m; total, 11h 5m.	

Flento

Dirección dominante.....	N
Velocidad por segundo, término medio	2m.6

Dirección de las nubes.

Superiores: 7 A. M. 2 P. M. 9 P. M.	
Cirros	0 0
Cirro-stratus	— —

Medias:	
Cirro-cúmulos	— —
Alto-cúmulos	— —
Alto-stratus	— —

Inferiores:	
Strato-cúmulos	— —
Nimbus	— —
Fracto-nimbos	— —

De corrientes ascendentes:	
Cúmulos	— —
Cúmulos-nimbus	— —
Fracto-cúmulos	— —

Nubes elevadas:	
Stratus	— —

Estado del cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0). Limpio.

En la mañana.—(P. C. 5). Limpio y cirrus.

En la tarde.—(P. C. 6). Cirrus.

En la noche.—(P. C. 3). Cirrus y despejado.

Ayudante: Sánchez y Flores.

Elongitudes arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 12 de diciembre de 1903.

Concordancia de calendarios.

Calendario Julian (Era Cristiana):—29 de noviembre de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República):—20 de Noviembre de 1912.

Calendario Israelita (Año del mundo):—23 de Kislev de 5664.

Calendario Musulmán (Egira):—23 de Ramadán de 1921.

Calendario Chino (76º Ciclo):—24 del X mes de 40.

Culminaciones y distancias zonitales.

El Sol pasará por el meridiano a las 11h 53m 30s, 03 a. m.

Distancia zenithal del Sol 36° 54' 20", 4 S.

La Luna pasará por el meridiano a las 7h 10m 53 s. a. m.

Distancia zenithal de la Luna 19° 19' 36", 9 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 24 días.

El día 14 a las 6 a. m. conjunción de Venus con la Luna, estando aquella a 5° Sur.

San Salvador, diciembre 11 de 1903.

El Director.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Argón, solicitando la inscripción por primera vez, a su favor, de dos porciones de terreno situadas en el cantón de "Santa Cruz", de la jurisdicción de Santa Cruz Michapa: la primera capaz de setenta áreas, linda al Oriente y Norte, con la porción que se describirá; al Sur, con terreno de Ramón Hernández; y al Poniente, con el de Gabino Muñoz.

La segunda porción, de cuatrocientas noventa áreas aproximadamente, linda: al Oriente, con finca del interesado; al Norte, con la de Juan Vásquez; al Poniente, con terreno de Carlos Martínez, la

primera porción descrita y terrenos del interesado, de Matías y de Ramón Hernández. De dos porciones más, situadas, la primera en los suburbios de aquella población, capaz de doscientas tres áreas y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos del interesado; al Poniente, con los del mismo y Ramón Hernández, brechas de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Aragón. El otro terreno está situado en el cantón "Santa Cruz", de la misma jurisdicción, es capaz de ciento cinco áreas y linda: al Oriente, con terrenos de los herederos de Bernardo Aragón; al Norte, con terreno del interesado; al Poniente, con terreno de Gabino y Miguel Muñoz; y al Sur, con el de Carlos Martínez. El señor Juan Aragón, vecino de Santa Cruz Michapa, hubo los inmuebles descritos por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cinco del presente año.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mena, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Salvadora Villalta, vecina de la villa de Verapaz de una casa de teja situada en una de las esquinas de la plaza de dicha villa, de media paraje, con su correspondiente solar de treintiocho varas de fondo y veintinueve de frente, y la casa once varas con tres de corredor, y linda: al Oriente, con casa de Isabel Gavidia; al Sur con la de Demetria Bolívar; al Poniente, mediando calle, con la de Estaduilio García; y al Norte, mediando calle, con la Iglesia. La señora Salvadora Villalta hubo el inmueble descrito, por compra a Víctor González ante el Juez de la expresa población, el día cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

San Salvador, noviembre trienta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Santos Cornejo, vecina de San Vicente, de un terreno de dos y cuatro manzanas de extensión poco más o menos, ejidal, situado en jurisdicción de Apastepeque, el cual linda: al Oriente, con terreno de Benedicto Barrera; al Poniente, con los de Calixto y Nicanor Barroso; al Norte, con el río "Acuhuepe"; y al Sur, con terrenos de Diego Rodríguez. La señora Santos Cornejo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Vicente, el día tritubio de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Petrona Mendoza, vecina de San Pedro Perulpan, de un terreno rural situado en el valle "La Loma" de la jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de cien áreas poco más o menos, y cuyos linderos son: al Norte, el terreno de Basaventura Beltrán, mediando brotones de izote; al Oriente, las fincas de Francisco Oporto y Faustina Landaverde; al Sur, el terreno de Domingo Oporto; y al Poniente, el de Lucio Beltrán, dividido por brotones de izote. La señora Petrona Mendoza hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiséis de noviembre último.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Castilo González, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Cristóbal Canizales, de un terreno y un solar situados: el terreno en jurisdicción de Quetzaltepeque, dividido en dos porciones, la primera que consta de setenta manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Fermín Ponce y don Tomás M. Muñoz; al Sur, con tierras de don Francisco Herrador; al Poniente, con hualtules de Manuel Aquino y Juan Portal; y al Oriente, con el mismo Canizales, Magdaleno Borjas y Ramón González. La segunda porción de una manzana, linda: al Norte, con Ramón González; al Sur, con Faustino González; al Poniente, con el mismo Canizales; y al Oriente, con Magdaleno Borjas, río de por medio. Y el solar situado en Quetzaltepeque, valle de "Santa Lucia", de cuatro décimas partes de manzana, linda: al Norte, con Fermín

Oblipo Yanes y Tomás Molina; al Oriente y Poniente, con el mismo Canizales; y al Sur, con Faustino González. Guyosotra u biealoandquirió el señor González, el primero por título que le dio el Gobernador de Santa Tecla, el treinta de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y el segundo, por compra al administrador de la comunidad de aquella misma población, el veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

En Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

hacienda "Cuyuquecat", tiende al Océano, con "Apante" y "Camulán"; al Norte, con "Tecolote" y "Tecomantes"; al Poniente, con San Juan Buenavista, y al Sur, con "Las Marías"; su terreno, sito en el sitio de "Lempa", compuesto de media caballería, de la equivalencia dicta, en jurisdicción de Motapán, que linda al Oriente, con casa de la sucesión de Norberto Macea; al Norte, con terreno libre; al Poniente, con obraje de la misma sucesión; y al Sur, con "El Lempa", en un terreno proindiviso, de media caballería, de la equivalencia expresada, en el sitio "El Quebracho", jurisdicción de Metapán, que linda al Oriente, con la hacienda de "Cuyuquecat"; al Norte y Poniente, con San Juan Buenavista; y al Sur, con San Antonio Carrascal; el derecho de cuarenta y cuatro hectáreas proindiviso, en la hacienda San Juan Buenavista, de la misma jurisdicción, y que linda al Oriente, con "Cuyuquecat"; al Norte, con "Tecomantes" y San Juan Buenavista; al Poniente, con "La Junta"; y al Sur, con "Las Marías" y unos obrajes de elaborar allí, sitos en los inmuebles situados en "Lempa" y San Juan Buenavista. Dichos derechos los adquirieron los solicitantes juntamente con sus hermanas Celina y Marcelina Macea, por herencia de sus padres Matías Macea y Simona Oliva. El que sacra perjudicado, ocurrir dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, 6 tres de diciembre de mil novecientos tres.

1 Enrique Zelaya.

Ejecuciones

Timoteo Bonilla, Juez de Paz de la villa de Santa Clara,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Isabel Gálvez Mández contra don Sixto M. Hernández, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de Verapaz, el cual mide, poco más ó menos, una caballería de extensión 6 con cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con la quebrada de "Avalos"; al Norte, con una guarda raya ó borde alta hasta llegar á la quebradita, de donde se toma agua abajo hasta un árbol de temate, de donde sigue línea recta á la quebrada agria, continuando agua abajo hasta su encuentro con Acalco; al Poniente, con terrenos de los Portales, Henríquez y Rendón, bajando agua abajo de la quebradita del "Anillal"; y al Sur, con terrenos de Mejía Henríquez y de los Campos, hasta la orilla del río "Agua Caliente"; situado para el Poniente con una quebradita. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á deducirlo en el término legal.

Liberado en el Juzgado de Paz de Santa Clara, 6 las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

1 Timoteo Bonilla.—Oneiforo Murcia. Srio.

Jacinto Barquero, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Josefina López de Macea y don Francisco Macea, contra el señor José María Mejía, por cantidad de pesos, se rematará en este Juzgado, una finca de café y árboles de construcción, de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Jerónimo de la Cruz; al Norte, con finca de Vicentia López, brotones de por medio; al Poniente, con terreno de don Francisco Cruz y Escobilla N.; y al Sur, con terreno del mismo Jerónimo de la Cruz y Francisco Cruz. La persona que quiera hacerle postura legal, que se presente, que se la admitirá.

Juzgado segundo de Paz: Cojutepaque, 6 las tres de la tarde del treinta de noviembre de mil novecientos tres.

1 Jacinto Barquero.—J. González Osorio. Srio.

En virtud de ejecución promovida por el escribano público don Cuadalupe Espinosa, mayor de edad y vecino de San Salvador, contra Romualdo Rosales, mayor de edad, agricultor y vecino de esta villa, por la cantidad de ciento veintidós pesos plata, que la demanda de plazo vencido y pasado, se venderá en este Juzgado, el derecho hereditario que proindiviso tiene el ejecutado Rosales en una casa cubierta de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, más un medianal del mismo techo y puertas y el solar en que está ubicadas, situadas en el centro de esta villa, derecho que la viene como heredero de su fallecido padre Dámaso Rosales. Los linderos del solar son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Pedro Turcios; al Norte, con casa solar de don J. Emeterio Pineda; al Poniente, con solar de don Manuel Campos; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de don Juan Morales. Las dimensiones del solar son: diez y ocho metros cincuenta centímetros de largo, por quince metros de ancho; la casa

mide doce metros de longitud, por siete de latitud con todo y corredor; y el medianal, diez metros de longitud, por tres de latitud. Quien quiera hacerles postura, que ocurra, que se la admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quetzaltepeque, 6 las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Pineda. Srio.

Por ejecución seguida por la señora Dolores Villalta, mayor de edad, de oficios domésticos y uso doméstico, contra Arcadio Pérez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una valla pintada de bermejo y blanco y un torito del mismo color; cuyos somovientes se venderán para hacer pago del dinero que reclama ejecutivamente la referida Villalta, más las costas. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se la admitirá las que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Ocotán, 6 las doce del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

1 Dionisio Gómez.—Elias Romero. Srio. Int.

Rosendo Chávez Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Fernández contra Tiburcio Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos lotes de terreno rural, situado uno de ellos, en el punto denominado "El Junco" y el otro es el "Campo Santo Viejo," de esta jurisdicción, siendo el primero, ó capacidad de tres hectáreas, y sus linderos son: al Sur, con el río de esta ciudad, quebrada del embalse y el río de las casas de Pedro Villatoro, Guadalupe Herrera y Máximo Monjivar; al Norte, con terreno de Sixto Villanueva y Leandro Hernández, divididos por un postrero; al Poniente, con el camino del Sauc; y al Oriente, con su potrero de Leandro Hernández. El segundo lote tiene de extensión como cuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Santiago Espinal; al Norte, con los de Sixto Villanueva; al Poniente, con los de Leandro Hernández; y al Sur, con el río de esta población. Se admitirán las posturas que se hagan, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, 6 las nueve de la mañana del día diez ebrero de noviembre de mil novecientos tres.

1 Rosendo Chávez.—Salvador Fuentes R. Srio.

En virtud de ejecución promovida por el señor Epifanio Melara contra la señora Josefina Muñoz portaventana y ocho pesos, se venderá en este Juzgado un terreno situado en el enramo "Sítio del Señor," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de la señora de Urbán Figueroa; al Norte, con el de Jacinto George; al Poniente, con terreno de Irene Cortés y Gregorio Muñoz; y al Sur, con terreno de Apóstol Sosa y don Pedro Mendoza, camino de por medio. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se la admitirá siendo legal.

Dado en Quetzaltepeque, 6 las cuatro de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

1 Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Pineda. Srio.

Por ejecución seguida por el doctor Blas Ríos, como apoderado del doctor Fidel António Novoa contra don Antonio Ríos, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta capital, cuyo inmueble mide de frente diez metros setenta y ocho milímetros y de fondo treinta y un metros setenta y ocho milímetros, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Faustino Ríos, hoy de don Felipe Ríos; al Norte, con solar que posee del General Saravia, hoy del mismo señor Ríos; al Poniente, con la porción que el mismo solar vendió al General Sotero Chorile; y al Sur, 5a Calle Oriente de por medio, con casa y solar de la señora Josefina Morales; habiendo en dicho solar constituido un rancho de teja sobre paredes de bajareque. Quien quiera hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de Paz: San Salvador, 6 las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

1 Nicolás Taniyao.—Enrique Álvarez G. Srio.

Por ejecución seguida por don Juan Carlos Sosa contra Venancio Martínez por cantidad de pesos que se redonda, se venderá en este Juzgado, un terreno situado en jurisdicción de San Martín, de la pertenencia del ejecutado, como de ochenta manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de la ejecutoria

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Teodoro Ventura, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Francisco Martínez, dos terrenos rústicos, situados en los lugares llamados "Cerro Bonito" y "Achlotl", en jurisdicción de San Isidro, Distrito de Ocicapa, Departamento de Morazán, como de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad el primero, y linda: al Oriente, con terreno de Luprío Guevara y Lucio del mismo apellido, comenzando de una mojón de piedras que está arrinornado á un cerco de éste, pasando por un árbol derribado su llega á otro mojón que está el pie de un árbol de Alamo; al Norte, con terreno de Santos Argueta, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Justín Guevara, quebrada de por medio hasta llegar á un mojón de piedras; y al Sur, con terreno del mismo Justín Guevara, cerca de piedra de por medio; el segundo, se compone de setenta áreas de capacidad dividido con cerca de aserrar, lindando: al Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Luprío Guevara, cercos y mojones de piedras de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo Lobo R., cercos de piedra hasta llegar al lugar donde se comienza. Cuyos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo á la señora Marcela Guevara. La persona que se crea con derecho que se presenta en el término de ley.

Ben Miguel, diciembre primero de mil novecientos tres.—Luis Santín.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Alfonso Bacaro, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gregorio Cáceres, vecino de Ahuachapán, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Apantes", jurisdicción de El Progreso, compuesto de ciento cuarenta y seis áreas de extensión, inculto, cercado de alambre, todo regable y linda: al Norte, con terrenos de Antonio Campos; al Poniente, con terrenos de Manuel Mendoza, antea de José Angel Cruz; al Sur, con terreno de Clemente Campos, que antea fue de Catarino Zucarles; y al Oriente, con terreno de Cornelio Campos, antea de Pablo Mendoza. Que el inmueble descrito lo adquirió el señor Cáceres, por compra que hizo á doña Catalina Casas de Salguero. El que se creyere perjudicado que ocurrá á deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la ejecución de Occidente: Santa Ana, 6 cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

1 Enrique Zelaya.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo han presentado los señores Francisco, Tomás, Estanislao y Raimundo Macea, vecinos de la ciudad de Metapán, solicitando se inscriban por primera vez y á favor unos derechos proindivisos en los inmuebles siguientes: en una casa urbana, sita en la ciudad de Metapán, que mide doce metros veintiún centímetros de largo por veintiuno metros cuarenta centímetros contínuos de ancho, incluyendo el corredor; la media altura mide doce y medio metros de largo por dos metros veinticinco centímetros de ancho, y el solar mide: al Norte, veinticinco metros tres centímetros, y linda, con casa de Manuel Peraza; al Occidente, treinta y seis metros cincuenta y ocho milímetros, y linda, con fajadas del doctor Julio Castillo; al Sur, veinte metros setenta y cinco centímetros, y linda, con solar y casa de la sucesión de Agustín Barricatos; y al Oriente, diecisiete metros treinta y tres centímetros, y linda, con casa de Román Sosa; un terreno, sito en el sitio "Los Ranchos", consta de dos y media caballerías, equivalente cada caballería ó cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, noventa y seis metros cuadrados y veintiocho decímetros cuadrados, está bajo el área de la hacienda "Cuyuquecat", jurisdicción de Metapán, y linda: al Oriente y Sur, con el "Corón" y "Lempa"; al Poniente, terreno libre; y al Norte, con potrero de Marcos Ramírez; la

de Cristóbal Roche, Francisco Martínez y Mercedes Hernández; al Norte, con el de Francisco Martínez, sirviendo de límite divisorio unos brotones de pito; al Poniente, con terreno de Anselmo Ruiz, Alejo Rivera y Ambrosio Torres; y por el Sur, con los de José María Padroza. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que lo será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

1. Nicolás Tamayo.—Ezequiel Álvarez C., Srio.

José R. Bonilla, Juez primero de Paz de esta villa.

Por ejecución seguida por don Nicolás Álvarez contra el señor Carlos Díaz por cantidad de pesos, se vendrán en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de una manzana de extensión ó cosa setenta áreas, poco más ó menos, situado en el cantón del Bajío de este jurisdicción, limitante: al Norte, con terreno de Faustino de la O; al Oriente, con terreno de Cipriano Aguilar, camino de por medio; al Sur, con terreno del mismo Cipriano Aguilar; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Anselmo Mejía, conteniendo en su interior un roble de teja, otro pajizo y varios árboles de cañá fructificando. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Rafael, á las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1. José R. Bonilla. Abol Antonio Meléndez, Srio.

Aceptación de Herencias

Vicente Cortés Realde, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto provisto por este Juzgado á las tres de la tarde del día cuatro del corriente, se ha declarado heredera de la difunta María Tránsito Hernández á la señora María Encarnación Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consignados, citando á los que se crean con derecho en la mortal, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Rafael, á las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1. Vicente Cortés Realde.

Carlos A. Castellanos, Srio.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel López, de este vecindario, aceptando la herencia de su madre legítima Reyes Rodríguez; que en tal virtud se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, y se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la herencia.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

1. Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srio.

Narciso Carranza C., Juez segundo de primera Instancia accidentada,

Hace saber: que por dictáculos pronunciados á las ocho y media de la mañana del día tres de junio del corriente año, y á las diez y media de la mañana del día cinco de octubre próximo pasado, ha sido tenida por aceptada la herencia de Andrés Cáceres, por su cónyuge sobreviviente y por sus hermanas legítimas Sebastiana y Teodora Cáceres, todas vecinas de San Antonio Masahuat. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente á deducirlo en la forma y tiempo legales.

Juzgamiento de primera Instancia del Departamento: Zacatcoluca, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

1. Narciso Carranza C.—Manuel Martínez M., Srio.

José Bellarico Navarro, Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Pompila v. de Vaquero, en su nombre y en el de su hijo Carlos Vaquero, aceptando la herencia del fallecido don Carlos Vaquero, y por auto de fecha se le ha nombrado administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacientes. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, que ocurre á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las dos y media de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

1. José B. Navarro.—Enrique López, "Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefina Monroy, suspirando la herencia que á su defunción dejó su sobrino legítimo Brant Alberto Díaz, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los propietarios que se crean

con derecho á la mencionada herencia, para que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

1. Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srio.

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Antonio Orellana, en concepto de apoderado de la señora Francisca Godoy, viuda de Lima, por sí como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus hijos legítimos mayores Antonio, Refugio de Jesús, Esteban, Indalecio, Eulalio, Emilia y Rufino Cristóbal, todos de apellido Lima, aceptando en nombre de ellos la herencia que les ha dejado el fallecido Coronel don Indalecio Lima, y por auto de esta fecha se ha deferido á tal solicitud nombrándole á la señora Godoy, en el concepto dicho, administradora y representante legal futurina de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consignados, citando á los que se crean con derecho en la mortal, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

1. J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srio.

José Calzadas Ariza, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito,

Hace saber: que por ante fecha veintisiete de octubre fueron declarados herederos de la difunta Ana Josefa Villacorta, Exaltación, Adela y Amalia Chavarría y el señor Adolfo del vallejo apellido, los tres primeros en concepto de hijos legítimos de la difunta, y el último como cónyuge sobreviviente de la misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

1. José C. Arias.—José María Siles, Srio.

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gertrudis de Jesús Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, aceptando con beneficio de inventario la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Boilio Herrera y Micaela Chapoco, quienes fueron mayores de edad, y de este mismo domicilio. La persona que se crean con derecho á la referida herencia, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Abutánchupán, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

1. F. Calderón.—Gabriel Méndez, Srio.

José Bellarico Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que por auto provisto hoy á las tres de la tarde, se declaró que al menor Francisco Colacho, es heredero de su difunto padre Isabel Colacho, por haber comprobado su calidad y no haber habido oposición.

Dado en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1. José B. Navarro.—Rafael López, Srio.

Títulos Supletorios

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ana Felipe Cortés, mayor de edad, oficio de su sexo y vecina de Santiago de María, pidiendo título supletorio de un terreno rústico que fue communal, situado en el lugar "Llano Grande" de esta jurisdicción, Distrito de Juchipala, Departamento de Usulután, como de diez manzanas de capacidad, estadio de riembra, arroz y brezo, y Linda: al Oriente, con huatal de Manuel Cáceres, quebrada de medio; al Norte, con huatal de don Ambrosio Canessa, don Gerardo Zelaya [tío] y don Felipe Silva, camino de medio; al Poniente, con huatal del mismo don Ambrosio Cáceres, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Vicente López, cercos de por medio que pertenecen al terreno deserto. Quien se crea con derecho al inmueble reclamado, que ocurre dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juchipala, á las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

1. Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Martínez de Morán, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por su título de su predio ubicado que posee de buena fe en el barrio de San Juan de Dios, antes el Charal de esta población, á orillas de la calle "Hidalgo", y lo hubo por compra que de él hizo don Pedro Álvarez, mayor de edad, chalán y de este vecindario. El predio es dominante por los rumbos Norte, Poniente y Sur, y sirviendo por el Oriente; y mide y Linda: por el Oriente, diez metros treinta y dos milímetros, calle de por medio, con casa de don Mariano Calderón Herrera y solar de la sucesión de María Castro; al Norte, veinticinco metros noventa milímetros, con cerca y madriguera de Vicente Castro; al Poniente, diez metros cuadraginta cuatro milímetros, con solar de mi propiedad; y al Sur, veinticinco metros cuarenta y cuatro milímetros.

con zaguán y medianas de Tadeo Tobar; rodeado de paredes, siendo de su propiedad las del Panteón, Oriente y Sur. Tiene edificio en dicho predio una casa de teja, y en el interior una medianera, estima el solar en trecientos pesos, y lo edificado en mil quinientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ahuachapán, a veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.
Luis Mardón h.—Pedro Antonio Oca, Srio.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Domingo Raymundo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el ejercicio de "La Cola" de este jurisdicción, compuesto de quince manzanas de capacidad, más 6 manz., y sus linderos son: al Oeste, con terrenos ejidales de este pueblo; al Norte, con terrenos de la hacienda del "Socorro" de la propiedad de los señores Lazo, camino vecinal de por medio; al Panteón, con los mismos terrenos comunales y trabajos del Intercedor; y al Sur, con siete de las casas de los señores Lezcano y Luisa Hernández y Francisco Raymundo, y al ojo de agua del mismo caserío de "La Cola". El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes ante esta Alcaldía en el término de quince días.

Liberado en la Alcaldía municipal de Yaysutique, a las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.
L. J. P. S. Rodríguez.—J. Alvarado Escobar, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Melchora Lázaro, por sí solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad; el solar en que radica la casa y construcciónes interiores, todas ellas de adobe y bajareque, más de cuatro metros veinticinco milímetros hacia el Oriente. Usando por este rambo con casa de Matamoros Figueroa Castro, calle de por medio; al Norte, veinte metros cuarenta milímetros, confinando con casa de don Manuel Angel Gallardo; al Panteón, como con cinco metros noventa y cinco milímetros, limita con solar de Abelardo Retaño; y al Sur, en una extensión de veinte metros cuarenta milímetros, linda con casa de Paulino Salazar. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal de Chalochapa, a las tres y media de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.
L. D. González Solano.—Conrado González, Srio. Int.

Antonio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Juan García, mayor de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en este pueblo, hacia al lado Sur, que tiene por límites y dimensiones los siguientes: al Oriente, solares y casas de Esteban Martínez y Estanislao Gutiérrez, quedando de por medio la calle que desde el centro de esta población va a San Salvador, linea recta, y más quince metros diez centímetros, más un esquinero una piedra sombrada; al Norte, con solar y casa de Juan Jacobo, linea recta, y más veintiocho metros treinta y seis centímetros, más un esquinero una piedra sombrada, dividida la linea por otra piedra sombrada 6 medidores; al Poniente, con solar de la sucesión de Pedro Barrera, linea recta, y más ocho metros diez y ocho centímetros, más un esquinero un brotón de isote; y al Sur, con solar de la misma sucesión Barrera y solar y casa de Católico Jacobo, linea curva, y más treinta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, más un esquinero una brotina de isote, dividida la linea por un brotón de templete y una piedra sombrada hasta llegar al palo de templete, primer esquinero. El Intercedor hubo el inmueble por herencia de sus fallecidos padres Leopoldo Gutiérrez, Haciéntico, y María Gratiáñez, de oficios domésticos, que ambos fallecieron de este vecindario; no es predio dominio ni servidumbre, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere prontidivisión; lo estima en treinta pesos; los colindantes son todos de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Palea, a las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Antonio Ramírez, que no sabe firmar,
L. Alejandro Ramírez.—Salvador Antonio, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Ángulo Figueroa, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa de Gordiano Méndez, calle de

por medio, y más por este rumbo doce metros cincuenta centímetros; al Panteón, con solar de Bernardo Ortiz, cerca de manteles de por medio, y más por este lado doce metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Melchora Merino, trascorral de adobe de por medio, y más catorce metros noventa y cuatro centímetros; y al Sur, con solar de Concepción Vilalobos y López, trascorral de adobes de por medio, y más por este último lado quince metros. Este predio es vrijante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que hizo a don Juan Esteban Molina, mayor de edad, filarmónico y vecino de la ciudad de San Salvador, estimándose el señor Angelito Figueroa, en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta a hacer uso de él en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de San Vicente, a veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

L. Vicente Samayoa.—J. Auto Hernandez, Srio. I.

Eduardo Segovia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Castañeda Cisneros, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en los anburios del barrio de Memedes de esta población. Distrito y Departamento de Usulután, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte linda con solar de Narciso Lozano, más ochenta metros; al Oriente, tiene cien metros, linda con terreno de la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur más ochenta metros, linda con solar de José María Herrera; y al Panteón, tiene cien metros, linda calle de por medio, con solar de la sucesión de Manuel Benavides, en cuyo solar está edificada una casa, cubierta de teja, sobre ladrillos, paredes de bajareque, de doce metros de longitud por seis de latitud. Dicho solar lo posee pacíficamente hace cinco años, lo hubo por compra en ciento cincuenta pesos al señor Manuel Benavides Baires, hoy ya fallecido, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, está cercado de pista y alambre por sus diversos rumbos, y radican en él varios árboles frutales; estima ambos inmuebles en quinientos pesos, no son dominantes ni sirvientes, ni tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de María Elena, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

L. Eduardo Segovia.—Manuel de J. Cardona, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Poleronio García, de treintacincos años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de los extinguidos ejidales de esta población, de dos manzanas de extensión, situado en el lugar "Los Amates" de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, del cual es legítimo poseedor, lindante: por el Oriente, con terreno de los señores Tomás y Exaltación Argueta, camino y cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno del mismo Exaltación Argueta, la sucesión del fallecido Elviro Argueta y Tomás del mismo apellido, cerca de piedra, quebrada y zanja de por medio; al Panteón, con terreno de los señores Petronio García, Juan Santos y Pedro Hernández, mojones y cerca de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Argueta, cerca de piedra mojón, cerca de brotón y maguey de por medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambula, a las doce del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

L. Nicanor Amaya.—Leandro Orellana, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arcadio Córdova Mena, en concepto de apoderado del Coronel Carlos Alfonso, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa-medianera y su correspondiente solar, situado en el centro de esta ciudad, que más de fondo veintidós metros quinientos sesenta milímetros y de frente treinta metros cincuenta y dos milímetros; lindando: por el Sur, calle denominada de "Zaldívar" de por medio, con casa de don Ignacio Alfar, don Leopoldo Ramírez y don José María Escupiñán; al Norte, con casa y solar de Magdalena Carranza; al Oriente, con casa de la sucesión de don Leopoldo Merino; y al Panteón, con casa que fue de la sucesión de la señora Dominga Ramírez, que es hoy de don Jesús Neri. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatánolca, a las cuatro de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

L. Salvador Gómez.—Pablo Méndez, Srio.

Bernardino Argote, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Edwigis Rivera, mayor de

edad, de oficios domésticos, originaria de Aculteaca y vecina de San Salvador, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano, situado al Norte de esta población; que lo adquirió por herencia de su difunta madre Francisca Rivera, Matilde Rivera tía, y heredera de sus hermanas Asunción y Casilda Rivera de Madrazo; que linda al Oriente, solares y casas de Felipe Chacón y Luisa Madrazo, y más cuarenta y tres metros; al Norte, con el mismo solar de Felipe Chacón, en línea curva, y más setenta y nueve metros; al Panteón, con terrenos de Fermín Juárez, quebrada de por medio, y más sesenta y seis metros; y al Sur linda con solares y casas de los colindantes Juan y Felipe Chacón y Francisco Elías, más ochenta y seis metros en línea quebrada; no tiene carga ni derecho real que pertenezca propulsivo a otra persona, y estima los inmuebles en diecisiete pesos plata; hay una medianera de teja, de siete varas de largo por cuatro de ancho, incluyendo el corredor. El que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Aculteaca, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

L. Bernardino Argote.—Dionisia Gutiérrez, Srio.

Hermenegildo Moya, Alcalde Municipal de San Marcos,

Hace saber: que el señor Coronel Francisco Pérez, mayor de edad y vecino de San Salvador, por sí, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio rural que posee en esta jurisdicción, perteneciente a los ejidos de su casa-jurisdicción, sin gravamen alguno ni servidumbre activa, compuesto de cuatrocientas veinte áreas, que aprecia en ciento cincuenta pesos, que lo hubo por compra que hizo a Julián Cortés, según documentos que conserva en su poder, y tiene los linderos siguientes: al Norte, con los terrenos de Mercedes Hernández y Patrocínio Pas; al Sur, con los de Felipe Sánchez, Eugenio Colorado y de la sucesión de Juan Carmes; al Oriente, los terrenos de Mónico Hernández y Mercedes del mismo apellido; y al Panteón, con terreno de Raymundo Martínez y el del sollicitante. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

L. Hermenegildo Moya.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sigifredo C. Varela, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio del Carmen de esta villa, siendo sus linderos y dimensiones como sigue: al Oriente linda con terreno de Cresenciano López, más diez metros diez milímetros, dividido por cercas de alambre, pertenecientes a López; al Norte, con la calle real que conduce a Cuyuitlán, más diez y ocho metros; al Panteón, con terreno y casa de Antonia Rubio, más diez y ocho metros; y al Sur, con casa y solar de Luis Mena, y consta de veinte metros treinta milímetros; en el terreno descrito hay un rancho de tejas, y ambos funduebles lo hubo por compra que hizo al señor Timoteo Rodríguez; no tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase, ni el predio es dominante ni serviente y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Liberado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olötita, a veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

L. Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srio.

Ireneo Iglesias Martínez, Alcalde Municipal de Santa María,

Hace saber: que a esta oficina ha comparecido don Felipe Chacón, de este vecindario, solicitando se extienda a su favor título de propiedad y dominio de un terreno rural, situado en esta jurisdicción, hacia el Sureste de esta población de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, consta de cuatro manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, callejón en medio, hacia la "La Constitución" de don Simón Montes; al Norte, terrenos de la sucesión de Luciano Gutiérrez y de Candolario Turcios; y al Panteón y Sur, con predio del sollicitante; siendo Montes vecino de Jucuapa y los demás de este mismo vecindario. El terreno no tiene carga ni derecho real, lo hubo por compra a don José Martínez vinda de Brasil y lo cultiva en doscientos pesos. Quien tenga derecho a dicho inmueble, ocurría en el término legal a hacerlo valer si quisiera.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a primero de diciembre de mil novecientos tres.

L. Ireneo Iglesias M.—José Salvador Lusa, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Melchor Rojas, de veinticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos pequeñas porciones de terreno de naturaleza rural, situadas en esta jurisdicción en el punto "Zacatapa"; el primero de media manzana de extensión, cultivado todo de un cañal;

que hacia al Oriente, con terreno de Domingo Reyes y sucesión de Leonardo Sánchez, cercas de madera de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Reyes, sirviendo de mojones unos árboles de pito y de jocote; al Poniente, con terreno de Clodomiro Pérez, cercas de madera de por medio. El segundo terreno es de media manzana de extensión, cultivado de árboles de caña y platanar, conteniendo dos casas de paja, y Linda; al Oriente, con terreno de Domingo Reyes de por medio, cercas de árboles de pito y de jocote; al Poniente, con terreno de Clodomiro Pérez, sirviendo de mojones unos palos de arriate otoño, jocote y piña; al Norte, con terreno de Luis Rivera, cercas de brotones; y al Sur, con terreno de Matías Pérez y Santos Reyes, sirviendo de mojón brotones de pito e huito. Los terrenos descritos son adquiridos, el primero por compra a su fallecido padre Carlos Reyes y el segundo a Juan Pérez, y no tienen cargas reales, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

1. Ramón López. — Vicente González, Srio.

El infraescrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Reyes, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título a un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción en el punto "Ochuguayan", que posee su propietariación con sus hermanos José y Juan Reyes, también de este domicilio, compruesto de sola manzana de extensión, lindante: al Oriente, con la playa del Lago de Texacuango; al Poniente, con terrenos de Hermenegildo Reyes y Marcelino Pérez, sirviendo de mojones un montón de piedras que está en una quebrada, ésta misma quebrada se terminar a unos brotones de jocote y palejotes a la faldas de una ladera; al Norte, con las aguas del Lago de Texacuango y terreno de Luis Reyes, sirviendo de mojón esquinero un árbol de palo-jocote; y al Sur, con terreno de Juan Basilio Vásquez, de por medio, una quebrada seca que sirve de linea divisoria. El terreno descrito no tiene cargas reales y lo posee el colindante con sus referidos hermanos como herederos del difunto Carlos Reyes, quien lo poseyó desde el año de mil ochocientos ochenta y dos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

1. Ramón López. — Vicente González, Srio.

Juan Antonio P. V. es Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Olegario Pérez, señor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título escrito de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo; que hubo por compra al señor don Leocadio Barrionuevo, por la suma de cincuenta pesos. El expresado solar es de figura irregular, mide por el Oriente, diez y nueve metros trece centímetros milímetros, lindando con solar de Eugenio Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros con solar y casa de don Manuel Rivera, cerca de pista de por medio; al Norte, diez y seis metros, con solar de don José Antonio Trigueros, cerca de trastos de por medio; y al Sur, mide diez y siete metros, y Linda con casa de Diego Estrada y Santiago Rodríguez, calle de por medio; no tiene ninguna gravamen ni carga real de ningún género, siendo predio dominante y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho el suministro descrito, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Julián, a las doce del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

1. J. Antonio P. V. — David Villegas, Srio.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores: Fermín Ortiz, Efraimino Vicente, Francisco García González y César Alvarado, todos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que es el que poseen de buena fe en el lugar denominado "Nuevas Obras y Plan del Carrizal" de esta jurisdicción; pertenecientes a los ex-inglesa ejidos de este pueblo, compuesto de setenta y ocho manzanas 6, sean 1'200 mil setenta y ocho manzanas 6, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos ejidales de este mismo pueblo; al Norte, con los mismos terrenos ejidales, tanto o más; de por medio; al Poniente y Sur, también con terrenos de esta misma comunidad. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta con sus comprobantes en el término de quienes dirá.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yantzaza, a las diez de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

1. P. S. Rodríguez. — J. Leandro Escobar, Srio.

Depósitos

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo rojillo moro, berrado con el fierro de esta figura... R

La persona que se crea con derecho a los sucesivos descritos que se presente a este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de El Progreso, a las once de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2. Vicente Rivas. — Vicente Rivera, Srio.

De orden de este Juzgado se encuentra en depósito una vaca prieta con parches blancos en las piernas, batriga azul, deducio y fierro des conocidos, la cual presentó un vicio por haberla encontrado vagando en el interior de esta población, herrada con el fierro de esta figura.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2. Justo Marroquín. — Vicente González, Srio.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos vacas, la una bermeja, herida de la vulga izquierda con el fierro de la siguiente figura... M

Y la otra bermeja achontada, cubos parados, berrada con el fierro de la siguiente figura... B

cuyos dueños y fierros son desconocidos.

El que se crea con derecho, que se presenta a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: diciembre 3 de 1903.

Por el señor Alcalde Antonio Ramírez, que no sabe firmar, Felipe Gutiérrez.

2. Salvador Antonio Prado.

Subastas

Por ser dispensadas su conservación, de conformidad con el artículo 701 C., se vendieron en pública subasta por esta Alcaldía una vaca bermeja con este fierro.

y un caballo ratinto, careto, viejo, con este otro fierro... D

ambos de ducado desconocido. Lo que se avisa para los efectos legales.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, noviembre trece de mil novecientos tres. — Jesus Vides.

Por ser dispensadas su conservación, se vendió en pública subasta una novilla bermeja obra de blanco broquele, berrada con este fierro fundido de hueso y fierro no conocidos.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Antonio de los Ranchos, a la una de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

Leocadio Mejívar.

2. Buenaventura García, Srio. Int.

Por ser dispensadas su conservación, se vendieron ayer en subasta pública por esta Alcaldía dos novillas, una horca y otra obra, cara bovina, ambas herradas con este fierro... A

que fueron presentadas a esta oficina por desconocidas y perjudicadas. Art. 704 C.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, noviembre veinticuatro de mil novecientos tres. — Ezequiel Aguirre.

El infraescrito Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se venderá en pública subasta, de conformidad con la ley, un lote de terreno de los extinguidos ejidos de esta población, que quedó sin titularse cuando se extinguieron los ejidos, compuesto de dos manzanas de extensión, situado en el lugar "Los Amates" de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de los señores don Paulino Rodríguez y don Leandro Orillana, ambos de por medio; al Norte, con terreno de los señores Luis García y Fulgencio Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de los herederos del Señor Silverio Argueta, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del señor Petronilo García, cerca de por medio; los cuales linderos son de este domicilio. El

que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta Alcaldía a deducirlo con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal: Arzobala, a las diez del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

2. Nieves Amaya. — Leandro Orellana, Srio.

Por ser dispensadas su conservación y custodia, vendiéndose en pública subasta una vaca prieta, vieja, berrada con estos fierros...

de ducado desconocido, teniendo otras vacas como de fierro a batiendo en la pista izquierda sin poderse diferir. El sobrante liquido está depositado en la Tesorería municipal, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Art. 704 C.

Alcaldía municipal: Nuestra Concepción, a las diez del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2. Sabino Rivera. — Angelino Pérez, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

El infraescrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que por acuerdo municipal de esta fecha, primero del corriente, se hace a licitación la bechura de tierra siete varas de tapial de adobe en el nuevo Cementerio de esta villa, de la manera siguiente: el tapial llevará dos metros de alto por medio metro de espesor, sentado en un arranque de piedra y lojo de tres cuartas de profundidad, con sus repellos de mezcla por trabas ladra, y el espote de cal y canto sentados en mezcla y lijado dando onto Municipio el terreno para la bechura del adobe y ladra, lo mismo que la tierra para formar la pared en el mismo Cementerio, sirviendo de base la suma de dos pesos cincuenta centavos la vara, poniendo el empresario todo lo demás que sea necesario, y se ha establecido para el remate de esta contrata, el día quince del corriente, y para recibirlo el día veinticinco de este mismo. Se admiten propuestas para aceptar la que mejor convenga.

Alcaldía municipal: Tetiapa, diciembre tres de mil novecientos tres.

3. Gregorio Pousangre. — Luis B. Peña, Srio.

LICITACION

Se admiten propuestas para construir el segundo piso del edificio Poniente del Palacio Municipal y Sur contiguo a la Escuela Politécnica, del mismo orden, hasta el 23 del corriente, fecha en que se cierra la licitación.

Los detalles serán suministrados por el Ingeniero Municipal.

Alcaldía municipal: San Salvador, 9 de diciembre de 1903.

2. António Peralta.

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el sábado, 19 de este mes de 8 a 12 a. m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del corriente año.

La suma disponible es: \$ \$ 22,069.69 plata.

Se rematarán:

\$ 16,000 [Diez y seis mil pesos] en lotes de mil pesos plata.

\$ 4,000 [Cuatro mil pesos] en lotes de quinientos pesos plata.

\$ 1,000 [Mil pesos] en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco el Jueves, 21 de este mes de 11 a 12 a. m. y de 4 a 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

San Salvador, 11 de diciembre de 1903.

Por el Banco Occidental.

Kastan,
Gobern.

2-1

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, sábado 12 de diciembre de 1943

NÚM. 293

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS REFORMADOS
DEL
CASINO SONSONATECO.

CAPÍTULO I.

Su objeto y organización.

Artículo 1.—El "Casino Sonsonateco" es un centro privado que tiene por objeto proporcionar á sus miembros las distracciones lícitas y honestas de una buena sociedad. Será considerado como una extensión del domicilio privado de cada socio, y por consiguiente, no podrá perpetrarse en él sino de conformidad con la ley y los presentes Estatutos.

Art. 2.—La Sociedad será dirigida por la Junta General de socios accionistas y por una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, un Síndico, un Tesorero y un Secretario, quienes serán electos por la Junta General para el período de un año, que principiará y terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo ser reelectos.

Se elegirán también un Vicepresidente y un Suplente para cada uno de los demás miembros de la Directiva.

Solo los socios accionistas podrán desempeñar dichos cargos.

CAPÍTULO II.

De la Junta General.

Art. 3.—La Junta General la formarán todos los socios accionistas del Casino, y se reunirá ordinariamente del primero al quince de junio de cada año, y extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva ó directamente, á petición escrita de diez ó más socios accionistas.

Art. 4.—Para que pueda haber sesión de la Junta General, bastará que concurre la mayoría de los miembros de la Directiva, con el número de socios que asistan, no bajando de diez por todos, incluyendo los de la Directiva. Sin embargo, si á la segunda citación no concurre el número indicado, podrá celebrarse sesión con los socios que asistan, no bajando de tres.

Pero si se tratase de la reforma de los Estatutos, liquidación de la Sociedad, expulsión de algún socio accionista ó de algún contrato que obligue al Casino por más de un año, se necesita que concurren por lo menos las dos terceras partes de los socios, á cuyo fin se les hará saber de antemano el objeto de la citación; y no concurrendo por primera vez, podrá celebrarse sesión después de tercer día con los socios que asistan á la segunda, no bajando de siete.

Esta misma formalidad se observará cuando se trate de algún contrato que comprometa considerablemente sus rentas. Se entenderá que concurre esta circunstancia, cuando en vista de su situación económica, se juzgue prudentemente que la obligación no podrá ser cumplida por la misma

Junta Directiva, durante el año de su administración.

Art. 5.—Presidirá la Junta General, el Presidente ó Vicepresidente, y en su defecto, cualquiera de los miembros de la Directiva por el orden de su nombramiento; á falta de éstos, el socio que los concurrentes designen.

Solo tendrán voz y voto los socios presentes. Ninguno podrá delegar su representación.

Art. 6.—Para que haya resolución en la Junta General, se necesita la mitad, más uno de los votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente ó el que haga sus veces, tendrá doble voto.

Art. 7.—A la Junta General, además de las atribuciones expresadas en el artículo 4, corresponde: elegir por mayoría de votos la Junta Directiva y dictar todas las medidas que juzgue oportunas, para la mejora y onesta marcha del establecimiento.

Art. 8.—La votación para cualquier clase de resoluciones será pública, y secreta, si así lo pidiere uno ó varios de sus miembros; en todo caso será secreta, si se tratase de la expulsión de algún socio ó de calificar algún acto de la Directiva ó de alguno de sus miembros.

CAPÍTULO III.

De la Junta Directiva.

Art. 9.—La Junta Directiva se reunirá siempre que fuere convocada por el Presidente ó alguno de sus miembros.

Art. 10.—Para que pueda haber sesión de la Directiva, basta la concurrencia de tres de sus miembros, y para que haya resolución es preciso la mayoría de los votos, y en caso de empate, se estará á lo dispuesto en el artículo 6.

Art. 11.—Son atribuciones de la Junta Directiva:

1º Formular el Reglamento interior y su presupuesto y hacerle las reformas que las circunstancias exijan.

2º Fijar la prima de entrada de socios contribuyentes y las cuotas mensuales de socios, y aumentarlas ó disminuirlas según las circunstancias.

3º Acordar la expulsión de socios contribuyentes y prohibir á los accionistas la entrada al establecimiento y por el término que señale, de acuerdo con el artículo 37.

4º Entrar en relaciones con los Casinos de los otros Departamentos y de fuera de la República y suprimirlas cuando fuere conveniente.

5º Borrar de la lista de socios á los que tuvieren cuentas pendientes con el establecimiento por más de tres meses, y no las pagasen sin motivo standible, á juicio de la Junta, lo mismo que á los contribuyentes que se hubieren ausentado de este Departamento por tiempo indefinido y hubiere transcurrido un año de ausencia, aunque hayan dado el aviso que previene el artículo 33.

6º Conseguir cada año en el mes de junio y en los libros respectivos, actas en que conste quienes están en tal fecha como socios accionistas ó contribuyentes, las cantidades que deba cada uno de ellos y lo que constituye el haber del Casino.

7º Nombrar al administrador de la cancha, disponer lo conveniente á la mejor administración de ésta, siendo absoluta-

mente prohibido, quo tomen participación en lo referente á ella, socios que, directa ó indirectamente, tengan interés en negocio de licores.

8º Integrar la Directiva con socios accionistas, cuando falten los propietarios y suplentes por renuncia, ausencia ó cualquier otro motivo.

9º Celebrar los contratos que sean de su competencia, según el artículo 4 ó autorizar al Síndico ó á uno ó más socios para que la celebren, sometiéndolos á su aprobación; y

10º Procurar todo lo conveniente á la mejor administración y adelanto del Casino y que no esté reservado á la Junta General.

CAPÍTULO IV.

Del Presidente.

Art. 12.—El Presidente es el primer encargado de velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento del Casino y de la marcha próspera, y buen nombre del mismo. Tiene obligación de concurrir con frecuencia al establecimiento y entretenerse de sus necesidades para remediarlas en el acto si estuviese en sus facultades, ó dar cuenta á la Junta Directiva.

Art. 13.—Son atribuciones del Presidente ó del que haga sus veces:

1º Nombrar y destituir á los empleados subalternos del establecimiento y señalar á cada uno sus obligaciones.

2º Mandar sacar del Casino á cualquier socio ó visitador que no se comporte con la decencia y circunspección debidas ó amonestarlo verbalmente en privado, según el caso, dando cuenta á la Directiva para que ésta resuelva lo conveniente.

3º Inspeccionar, siempre que lo creyere conveniente, los libros del Tesorero, Administrador, cantinero y hacerles las indicaciones que juzgue oportunas, dando cuenta á la Directiva si notare irregularidades de gravedad.

4º Requerir en caso necesario y para conservar el orden, el auxilio de la autoridad para el cumplimiento de lo que ordene, de acuerdo con los presentes Estatutos.

5º Llamar al Vicepresidente, y en defecto de éste y por el orden de nombramiento, á un miembro de la Directiva, para que haga sus veces, en caso de ausencia ó otro impedimento.

6º Poner el "Dé-e" á los recibos y cuentas contra el Casino, de acuerdo con el artículo 20 y extender certificaciones con el Secretario.

7º Proponer, en el mes de noviembre de cada año, á la Junta Directiva una lista de los periódicos y revistas á los cuales crea conveniente deba suscribirse el Casino, para que, con la debida anticipación, sean pedidos.

Comprar los libros que sean á propósito para la instrucción y entretenimiento de los socios, previa autorización de la Junta Directiva; y

8º Disponer cuanto tienda á la buena marcha de la Sociedad y que lo esté prohibido por estos Estatutos.

Art. 14.—No podrá el Presidente ó el que haga sus veces, vender al establecimiento, artículos propios ó que tenga en

comisión, salvo algún caso excepcional con autorización expresa de la Directiva.

Art. 15.—En ausencia ó impedimento del Presidente, el Síndico ó cualquiera de los miembros de la Directiva, por el orden de su nombramiento, dictarán las providencias que exija el buen orden del establecimiento.

CAPITULO V.

Del Síndico.

Art. 16.—El Síndico es el representante legal del Casino ante las autoridades judiciales y administrativas, debiendo comprobar su personería cuando sea necesario, con la certificación de lo conducente del acta en que conste su nombramiento, firmada por el Presidente y Secretario.

Art. 17.—Cuando por impedimento ó otra causa cualquiera, no pueda el Síndico desempeñar sus funciones ante las autoridades, queda autorizado para dar poder, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Art. 18.—El Síndico tiene el deber de velar constantemente la buena inversión de los fondos del Casino y de impedir los fraudes que pudieran cometerse contra el mismo, para lo cual puede inspeccionar los libros de cuentas, papeles y demás documentos que juzgue necesarios.

CAPITULO VI.

Del Tesorero.

Art. 19.—El Tesorero llevará los libros de la contabilidad en la forma más usual y conveniente.

Art. 20.—Todos los recibos y cuentas de cualquiera clase que excedan de diez pesos, para que puedan ser pagados por el Tesorero, deben llevar el "Dóce" del Presidente ó del que haga sus veces y el Vº Bº del Síndico ó de su sustituto. Los que no excedan de diez pesos, serán pagados solo con el "Dóce" del Presidente.

Art. 21.—El Tesorero tendrá cuidado de que, por medio del Administrador, se hagan efectivas el valor de las acciones y primas de los contribuyentes, seguidamente a su admisión, y las cuotas, por modalidades anticipadas, dentro de los primeros ocho días de cada mes.

Art. 22.—El Tesorero presentará á la Junta Directiva, en cada sesión, el libro de caja para su examen y cumplirá las demás obligaciones que se le señalen en el Reglamento interior.

CAPITULO VII.

Del Secretario.

Art. 23.—El Secretario es el órgano de comunicación de las Juntas General y Directiva y el encargado de participar sus resoluciones. Llevará un libro de actas de la Junta General y Directiva, otro de actas de escrutinio sobre admisión de nuevos socios, otro de presentaciones de visitadores y otro en el que deben estar inscritos los nombres de los socios y la fecha de su admisión y los que con la práctica se juzgaren necesarios.

Tendrá las demás obligaciones que se lo señalen en el Reglamento, las atribuciones que el Presidente le designe y procurará tener convenientemente arreglado el archivo del Casino que estará á su cargo.

CAPITULO VIII.

De las acciones.

Art. 24.—Las acciones del Casino serán de cien pesos plata cada una. Estas serán personales ó intramisibles y serán firmadas por el Presidente, Síndico y Secretario de la Sociedad.

Art. 25.—Siendo las acciones del todo personales, los derechos de cada socio en los casos de renuncia ó expulsión se ex-

tingue en favor del Casino; y solamente en caso de fallecimiento del socio se pagará á sus herederos el valor recibido y previa deducción de lo que hubiese quedado debiendo al establecimiento.

Art. 26.—En ningún caso podrá repartirse dividendo alguno entre los socios, pues los fondos deben ser empleados en beneficio del establecimiento y principalmente en la compra de una casa, á efecto de asegurar su estabilidad.

Solamente en el caso de disolución por falta de socios, los accionistas, como únicos dueños de todos los bienes, derechos y acciones de la Sociedad, tendrán derecho á un valor proporcional en el Habor del Casino. En este caso, si hubiese discordias, se remediarán, destinando el valor líquido que resulte á favor del Hospicio de esta ciudad.

CAPITULO IX.

De los socios.

Art. 27.—Los socios del "Casino Sonsatoco" son accionistas ó contribuyentes y tienen el estricto deber de respetar y cumplir las decisiones de la Junta General y Directiva, lo mismo que las providencias dictadas por el Presidente ó el que haga sus veces en uso de sus facultades.

Art. 28.—La persona mayor ó habilitada de edad ó con el consentimiento de su representante legal que deseé ingresar al Casino como socio accionista ó contribuyente, presentará una solicitud suscrita por él y dos socios accionistas al Presidente del Casino y éste lo pondrá á votación, seguidamente, si el solicitante no estuviere comprendido en el artículo 32.

Los accionistas que suscriban la solicitud son solidariamente responsables por el valor de la acción ó prima en el caso de que no sea pagada por el presentado dentro de los quince días siguientes á su admisión.

Art. 29.—La votación será en todo caso secreta y se hará por medio de tarjetas que remitirá el Secretario á cada accionista. Dichas tarjetas serán selladas y llevarán el nombre del candidato, las firmas del Presidente y Secretario y en las esquinas las palabras "Sí" y "No".

Si el candidato fuere admitido se le quitará la palabra "No" y si fuere desecharado la palabra "Sí".

Las tarjetas serán dirigidas con un sobre cuya dirección debe estar impresa y con la estampilla correspondiente para su devolución.

Art. 30.—Del torcero al octavo día de remitidas dichas tarjetas, el Presidente, Síndico y Secretario procederán secretamente al escrutinio y harán constar su resultado en el libro correspondiente.

No será admitido el candidato que no obtenga á su favor las tres cuartas partes (despreciando la fracción que hubiere) de las tarjetas remitidas á los accionistas residentes en esta ciudad.

Pero si faltare uno ó dos votos para completar el número prescrito en el inciso anterior y no hubiere ningún voto negativo, la Junta Directiva, por votación secreta, resolverá sobre la admisión del propuesto.

Art. 31.—El resultado definitivo, en caso de admisión, será comunicado al interesado, acompañándole un ejemplar de estos Estatutos y Reglamento y sin manifestar el número de votos en pro ó en contra y su nombre será inscrito en el cuadro de los socios y comunicado también al Tesorero, á efecto de que seguidamente cobre el valor de la acción ó prima.

El socio accionista ó contribuyente, al hacer el pago, tendrá derecho á que se le entregue, respectivamente, el título de su

acción ó el recibo de la prima y firmado por el Presidente, Síndico y Secretario.

El presentado tendrá derecho á visitar el establecimiento como socio hasta que se le comunique su admisión como tal.

Art. 32.—El candidato que resulte rechazado, no podrá ser presentado nuevamente sino después de un año.

Las personas que habiendo sido miembros de este Casino, desearan ingresar á él nuevamente, se sujetarán á votación, de acuerdo con estos Estatutos y previa cancelación de las cuentas que hubieren dejado pendientes.

Art. 33.—El socio que no pague su acción ó prima ó cuotas mensuales en los plazos señalados en estos Estatutos ó sus cuentas en las fechas que señala el Reglamento interior, será requerido de pago por medio de nota certificada que le dirigirá la Secretaría; y vencido el término señalado, de acuerdo con la atribución quinta del artículo 11, quedará de hecho excluido de la Sociedad y sus derechos serán cancelados en favor del establecimiento.

Art. 34.—El socio accionista podrá ser miembro contribuyente sin sujetarse á una votación y sin pago de prima, con solo avisarlo á la Directiva y cediendo sus derechos de accionista en favor del Casino.

Art. 35.—Los socios no perderán su calidad de tales por ausentarse de la República ó fijar su domicilio fuera de este Departamento. En uno ó otro caso, para gozar del beneficio concedido en este artículo, deben avisarlo por escrito á la Junta Directiva, la que los eximirá del pago de la cuota mensual, desde el mes siguiente al del aviso y mientras dure dicha ausencia, siempre que excede de dos meses y sin perjuicio de lo dispuesto en la parte final de la atribución quinta del artículo 11.

Solo podrá excusarse la falta del aviso indicado, si á juicio de la Directiva, hubo motivo razonable para no haberlo dado.

Art. 36.—Los socios que se ausenten ó no residan en esta ciudad, fuera de los casos previstos en el artículo anterior, deben recomendar á una persona residente en ésta para que pague sus cuotas ó cuentas y dar conocimiento de ella á la Tesorería.

Art. 37.—Graves faltas sociales ó una conducta notoriamente inmoral ó la infracción de estos Estatutos, son causas suficientes para acordar la censura ó la expulsión de un socio. En tal caso, la Directiva por sí ó por denuncia de cualquier socio, resolverá lo conveniente ó dará cuenta á la Junta General, de acuerdo con la atribución tercera del artículo 11.

Acordada la expulsión, se comunicará al interesado y á los demás casinos con quienes éste estuviere en correspondencia.

Art. 38.—Ningún socio sin justa causa debidamente calificada, podrá excusarse de prestar sus servicios en cualquier cargo ó comisión, al ser designado por la Junta General ó Directiva. Su negativa á este respecto, será castigada con una multa de cinco ó diez pesos, la que será impuesta por la Directiva.

Se considera como causa justa de excusa, por lo que respecta á los miembros electos para la Junta Directiva, la de no tener un año de sueldo. Cualquiera otra causal de excusa será calificada prudentemente por la Junta respectiva.

Art. 39.—Los socios podrán retirarse de la sociedad cuando gusten, dando aviso á la Directiva con un mes de anticipación; salvo el caso de que hubiere cometido alguna falta grave, pues entonces no se resolverá sobre la renuncia hasta que se haya resuelto sobre la pena que deba aplicársele.

CAPITULO X.

De los visitadores.

Art. 40.—Las personas que no residan en este Departamento y tengan que permanecer en esta ciudad, podrán visitar el establecimiento con la presentación de una tarjeta firmada por el Presidente ó el Síndico y solicitada por un socio, quien, en nombre del presentado, firmará la presentación en el libro respectivo. El socio presentante será responsable ante el Casino del buen comportamiento del visitador y de las cuentas que contraiga en él.

La tarjeta será válida por treinta días desde su fecha y sin lugar á renovación inmediata. El Presidente ó Síndico no firmará la tarjeta si le constare que el presentado tiene su residencia en esta ciudad ó en el Departamento ó que adolece de alguna de las inhabilidades de que habla el artículo siguiente.

Si la permanencia del transeunte durare más de treinta días y quisiere continuar visitando el establecimiento, podrá hacerlo por tres meses más, pagando la cuota mensual á que están sujetos los socios contribuyentes. Pasado dicho término, deberá sujetarse á las formalidades de una presentación ordinaria.

La tarjeta de que se habla en este artículo podrá ser retirada si el visitador comete alguna falta, lo que se hará constar en el libro respectivo.

Art. 41.—Es prohibido presentar como visitadores:

1º A los candidatos que no hayan sido admitidos en un escrutinio anterior, durante el término señalado en el artículo 32.

2º A los que hayan sido expulsados de este Casino por causas deshonrosas ó no sean de buena conducta.

3º A los que tengan su domicilio en esta ciudad ó en este Departamento.

Art. 42.—El socio que violando lo dispuesto en estos Estatutos introdujere de hecho á alguna persona al Casino, será amonestado la primera vez, por cualquier miembro de la Junta Directiva; por la segunda, se le privará de la entrada al Casino durante dos meses; y á la tercera, será expulsado definitivamente por la Junta Directiva ó General, de acuerdo con la atribución tercera del artículo 11.

A toda persona que no tenga derecho de entrar al Casino, conforme á estos Estatutos, se le intimará su salida inmediata, la que podrá reclamar cualquier socio, y tanto el cantinero como los sirvientes se abstendrán de venderle cosa alguna de las que en el Casino se expenden.

Art. 43.—Las señoras y señoritas de dentro y fuera de esta ciudad, pueden visitar el establecimiento sin limitación ni presentación alguna con tal que vengán acompañadas de un socio del mismo ó visitador admitido.

Art. 44.—El Presidente de la República y sus Ministros, lo mismo que los agentes Diplomáticos y sus secretarios, pueden visitar el establecimiento sin previa presentación.

Art. 45.—Los miembros de las sociedades de igual índole, tanto de los otros departamentos de esta República como los de Centro América que no estén comprendidos en el artículo 41, pueden visitar el Casino, con solo la comprobación de ser tales miembros, siempre que haya la reciprocidad respectiva.

Art. 46.—El transeunte que no esté comprendido en el artículo 41, podrá visitar el Casino hasta por seis días y sin tarjeta, acompañado de un socio accionista y quien consignará su nombre en el libro respectivo y firmará para el efecto del artículo 40.

CAPITULO XI.

Disposiciones generales.

Art. 47.—El Casino dará bailes, reuniones, veladas musicales, etc., cuando y de la manera que lo disponga la Junta Directiva.

Bastará el permiso del Presidente para las reuniones de confianza que quieran dar algunos socios, siempre que no se graven los fondos del establecimiento, que el solicitante responda por los perjuicios que se le occasionaren y que se invite á los socios.

Art. 48.—Queda terminantemente prohibido extraer del Casino, bajo ningún pretexto, sus muebles, libros, periódicos y demás útiles ó enseres que le pertenezcan.

Art. 49.—Cuando falleiere algún socio, el Presidente, en nombre de la Junta Directiva, hará invitar para la inhumación de sus restos y nombrará además una comisión, que en representación de los Socios, nase á dar la condolencia á la familia del fallecido.

Art. 50.—Estos Estatutos serán elevados al conocimiento del Supremo Gobierno, solicitando su aprobación, y obtener así el reconocimiento del Casino como Entidad Jurídica.

Sonsonate, noviembre de 1903.

Constantino Martínez,
Presidente.

G. Hemmeler, *L. Daridson,*
Vocal. Vocal.

J. M. Peralta, *Rafael Arrub,*
Secretario. Tesorero.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1º de 1903.

Vista la solicitud de la Junta Directiva del Casino Sonsonateco, relativa á que se aprueben los Estatutos reformados de aquella Corporación, compuestos de 50 artículos, y no conteniendo ellos ninguna disposición contraria á la ley ni á las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO de los ingresos y egresos habidos en esta oficina, durante el mes de noviembre próximo pasado.

INGRESOS	DEBE
Saldo del mes anterior	\$ 2 69
Derechos fiscales	323 97
Ramo de Instrucción Pública ..	78 37
	\$ 404 03

EGRESOS	HABER
Sueldo de los empleados	\$ 315 00
Gastos de escritorio	8 00
Ramo de I. Pública, remitido al Administrador de Rentas de este Departamento	78 37
Saldo para el mes de diciembre..	2 66
	\$ 404 03

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, diciembre tres de mil novecientos tres.

Luis Santín.

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de fardos postales habido en la República, durante el mes de julio del año en curso.

PROCEDENCIA	Cantidad de fardos	ENTRADAS SALIDAS	
		DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania	127	Alemania	2
Austria	40	Francia	3
Chile	2	San Francisco Cal.	1
España	7		
Francia	406		
Italia	14		
New York	137		
San Francisco Cal.	59		
Suiza	36		
Inglaterra	51		
Méjico	1		
Bélgica	7		
	947		0

Dirección General de Correos: San Salvador, setiembre 9 de 1903.

El Encargado del servicio.

S. López.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Constantinopla, 8.—Dicen de Alexandreta, en la Turquía Asística, que el Cónsul Davis, de los Estados Unidos, ha tenido un serio choque con las autoridades, á causa de que éstas impidieron que se embarcara para Egipto el armenio Ohannes Attarian, naturalizado ciudadano americano. Los criados del Cónsul tuvieron un encuentro con la policía, saliendo uno de éstos herido. Las autoridades de Alexandreta impidieron que se embarcara Attarian, porque viajaba con pasaportes falsificados, y además, porque el Gobierno turco rehusa reconocer como extranjeros á los individuos nacidos en Turquía y que han obtenido carta de ciudadanía de otra nación. El populacho ha hecho demostraciones hostiles ante el Consulado americano. La cuestión amenaza revestir carácter religioso, pues la hostilidad de los musulmanes se ha hecho extensiva contra todos los cristianos. A causa de los desórdenes, Attarian fue arrestado. Davis pidió la libertad del arrestado y que se le permitiera embarcarse, y no obteniendo contestación satisfactoria, abandonó el puerto en el mismo vapor que debía tomar Attarian con dirección á Beirut; creíse que irá á conferenciar con el Cónsul General en esta ciudad. El Gobierno de los Estados Unidos ha pedido una reparación plena á inmediata. El Gobierno turco da los pasos necesarios en el asunto.

Valparaíso, 9.—“El Mercurio,” órgano del Ministerio de Relaciones EE., confirma la noticia de que las provincias de Tacna y Arica serán anexadas á Chile por las muchas dificultades que resultan de la diferencia de Administración civil.

Bogotá 9.—Colombia continuará en las mismas relaciones postales con las naciones europeas hasta que en la próxima primavera se reúna en Roma la Convención Postal Internacional, en la cual se espera obtener mayores ventajas. El Ministro de la Guerra ha convocado una Corte Marcial permanente para juzgar á todos los militares comprometidos en la revolución de Panamá. Las elecciones presidenciales han pasado en completa calma; el General Rafael Reyes y el General González Valencia, tienen más probabilidades de salir electos Presidente y Vicepresidente de la República respectivamente.

Washington, 9.—Un vapor francés que llegó á la Guaira dió la noticia de que ha-

blan desembarcado en las bocas del atraque once mil hombres, procedentes de Cartagena. Preguntado el General Reyes si era cierto ese movimiento, contestó, que si había tenido lugar había sido sin su consentimiento. El General Reyes es el General en Jefe del Ejército colombiano, puesto que ha abandonado temporalmente para venir como Ministro especial de su Gobierno. El actual jefe interino de las tropas es el General Castro.

Tokio, 9.—Una formidable escuadra rusa, consistente en ocho acorazados, ha llegado a Chemulpo para apoyar la oposición de Rusia a que Yonanpho se abra al comercio universal. Rusia amenaza desembarcar tres mil hombres que marcharán inmediatamente sobre Seúl, si Corea declara abierto el puerto de Yonanpho.

Washington, 9.—En el Senado hoy, el Senador Hoar propuso que se interpelara a Roosevelt sobre los motivos que tuvo el Gobierno americano para reconocer la independencia de Panamá y para impedir la acción de Colombia. La discusión de esa resolución se ha dejado para mañana.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 13:

"La Cruz Roja"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Ausentes.—Félix Charlotx, Br. Francisco Zelaya Vigil.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 12 d. 1903.

CARTAS REZAGADAS

Del 19 al 23 de diciembre.

Falta de tránsito.—Laura Llido, Victoria Jiménez, Luis J. Córdoba, Hres. Dueñas, Francisco Recolín h., Alberto Valdés, Prudencio Rivera, Arturo Barrero, Rosaura de Meana, Banco Agrícola Comercial, H. de Soto, Manuel J. Barrios, Esteban Chies, Ministro de la Guerra, J. Luis Castillo, Concejalón de Barabona, Pedro José Escalón, Administrador de Correos d. Zaragoza. No concedidas.—Simona Gómez, Encisa Orellana.

Fuera de linea.—Dolores Contreras, Salomé Horcasitas, Enriqueta Isaura, José María Mejía, Luis Molina.

Cambios de residencia.—Francisco Carón, José Aguirre, Gladys López.

Ausentes.—Jacobo Gran Belmonte, Víctor Magaña Cabrera, Guillermo Mazzini, Marcialiano Castillo, Agustín Campos, Inés Ramírez, Nicolás Juárez (árabe), Gabriel Franco, Mercedes Fernández, Daniel Hurtado, Enrique B. Barbo, Marcialino Castillo, José Luis Portillo, Marcialiano Martínez, António Martínez, Guillermo Crespi, Adolfo Alarcón.

No se encuentran.—Francisco Spino, Representante Maquinaria congo (T. P.), Arcadio Pérez, José E. Mojica, Dionisio Arévalo, Benito Argos, Rosa Campuzano, Jonquita Rodríguez, E. Rígal, Daniel Hernández, Jesús Herrera, Luis Lobo, Ricardo Mac Kendo, Arcadio Páiz F., Agustín Hernández, Antonio Peña, Luís Rivero.

Domicilio ignorado.—Lola Cruz, Rafael Vega, Doroteo Ojeda, Pérez Párraga, Salvador Lorenzo, Dolores Nada de C., Chamber of Commerce, Enrique Castro, Rodrigo Muñoz, Virgilio Coronado, Vicenta Ramírez, Nemesio Haslen y Compañía, Telesforo Brachini, Joaquín Cruz, Carmen Silvina, Ecológico Rivas (2), Indalecio Hornández M., Villacorta, Surita Mejía, Alonso Alcantara, Maquel A. Párraga, Manuel Campos, Balbino Lugo, Lopoldo Gómez, Párraga y Auguero.

Dirección General de Correos: San Salvador, 9 de diciembre de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 11. DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva. 3 hombres: 1, por ebrio e imprudente y ultrajes graves a la Policía; 1, por sospechoso, 1, por tentativa de hurto de un ma-

cho; y 3 mujeres: 1, por fuga del servicio doméstico, a pedimento del Alcalde de Zacatolcua, y 2, por fogas del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PAJEROS

DIA 11 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: 1. Sol M., para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Antonio Guerra y Juan A. Acevedo, de Toriscopque. Salieron: Salvador Pineda y señora, para San José Vilcabamba; Julián Saigüero, para "La Joya;" Martín M. Jirón R. y Luis Valle M., para Santa Ana; doctor Manuel Marillio, para Matapán, y José Díaz, para Cojutepeque.

Hotel del Comercio.—Entraron: Arturo A. Meyer, de Ronconate; Jesús Barahona, de San Vicente, y Nicolás Santos, de Jayayta.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entró: Teodoro Segura de Bouquet. Salió: Esteban Quetzillo, para Quetzaltepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, Septiembre 12 de 1903.

Denuncia de Minas

El infrascrito Gobernador y Delegado de Minas de este Departamento.

Hace saber: que don Clemente Ventura, de treinta y seis años de edad, bacerano, originario y vecino de Pusquino, se ha presentado a esta oficina maniustando: que en la hacienda "Santa Cruz," situada en jurisdicción de Pusquino, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, existe una mina de oro y plata que yo he descubierto, en su hacienda llamada: al Oriente, con el río Goascorán; al Norte, con terrenos de "El Amatulito"; al Sur, con la hacienda "San Andrés y Caudillo;" y al Poniente, con las haciendas "San Andrés" y "San José." En esta hacienda está el cerro denominado "Opatoro" donde he hecho y he descubierto la mina de oro y plata que lo nombre "La América," y en cuya hacienda tengo derecho privativo en calidad de otros muchos, de sorte que me constituyo propietario del terreno donde la mina está situada. La dirección de la veta, misma "La América," se prolonga en el cerro "Opatoro," de Norte a Sur, de manera que el cerro dicho, como la mina, la abarca los linderos de la hacienda, por lo que de conformidad con el artículo 79, Código de Minería, hago esta denuncia, dando el aviso que el presentante, para que previas las demás formalidades de ley, en su caso en el libro de denuncias, acompañando así mismo la muestra del metal que en la mina he encontrado, para que se forme la colección; que se me expida una copia íntegra en papel común, para que me sirva de prelación de mis derechos. La mina descubierta no ha sido abandonada ni manejada jamás, y hago esta denuncia por mí. || La Unión, diez y seis de noviembre de mil novecientos tres. Clemente Ventura, || Gobernación Política del Departamento: La Unión, a las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres. Por presentada, súltamente esta denuncia en el libro respectivo, colocándose las muestras presentadas y verificado, se proveverá lo conveniente. || Francisco Calvo || Ante mí, N. Meza, S. Rio.

Por tanto: todo aquello que se crea con derecho a la mina descrita, dentro del término de ley puede presentarse a esta Delegación de Minas a hacer uso de él.

La Unión, noviembre veinte de mil novecientos tres.

1. Francisco Calvo. N. Meza, S. Rio.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Aragón, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Cristóbal Canales, de un terreno y un solar situados: el terreno en jurisdicción de Quetzaltepeque, dividido en dos porciones, la primera que consta de siete manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Fermín Ponce y don Tomás M. Muñoz; al Sur, con tierras de don Francisco Herrera; al Poniente, con bantales de Marcial Aquino y Juan Portal; y al Oriente, con el mismo Canales, Magdaleno Borjas y Ramón González. La segunda porción de una manzana, linda: al Norte, con Ramón González; al Sur, con Francisco González; al Poniente, con el mismo Canales; y al Oriente, con Magdaleno Borjas, más de medio. Y el solar situado en Quetzaltepeque, valle de "Santa Lucía", de cuatro décimas partes de manzana, linda: al Norte, con Fermín

primera porción descripta y terrenos del interesado, de Matías y de Ramón Hernández. De dos porciones más, situadas, la primera en los bordes de aquella población, espas de doce manzanas cada una y linda: al Oriente y Norte, con terrenos del interesado; al Poniente, con los del mismo y Ramón Hernández, bocanadas de medio; y al Sur, con terreno de Maximino Aragón. El otro terreno está situado en el cantón "Santa Cruz," de la misma jurisdicción, es espas de diez y cinco manzanas y linda: al Oriente, con terrenos de los herederos de Bernardo Aragón; al Norte, con terreno del interesado; al Poniente, con terreno de Gabino y Miguel Muñoz; y al Sur, con el de Carlos Martínez. El señor Juan Aragón, vecino de Santa Cruz, Michapa, hebo los firmables descritos por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cinco del presente mes.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mesa, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Salvadora Villalba, vecina de la villa de Verapaz de una casa de teja situada en una de las esquinas de la plaza de dicha villa, de media pared, con su correspondiente soler de treinta y ocho varas de fondo y veintinueve de frente, y la casa tiene varas con tres de corredor, y linda: al Oriente, con casa de Isidro Gavidia; al Sur, con la de Demetrio Balduz; al Poniente, dividido en calles, con la de Esteban Gómez; y al Norte, medianado en calle, con la Iglesia. La señora Salvadora Villalba hubo el inmueble descrito, por compra á Víctor Gómez ante el Juez de la expresada población, el día cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis,

San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chira, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Santos Cornejo, vecina de San Vicente, de un terreno de dos y cuarto manzanas de extensión poco más ó menos, ejidal, situado en jurisdicción de Apastepeque, el cual linda: al Oriente, con terrenos de Benedicto Barrera; al Poniente, con los de Calixto y Nemesio Barrera; al Norte, con el río "Acsahuapa"; y al Sur, con terrenos de Diego Rodríguez. La señora Santos Cornejo hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de San Vicente, el día veintitres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez a favor de la señora Petrona Méndez, vecina de San Pedro Peralta, de un terreno rural situado en el valle "La Loma" de la jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de diez acres y media ó menos, y cuyos linderos son: al Norte, el terreno de Bonaventura Baldrán, medianado brotones de norte; al Oriente, las fincas de Francisco Oporto y Felicita Landaverde; al Sur, el terreno de Domingo Oporto; y al Poniente, el de Lucio Bostrán, dividido por brotones de izote. La señora Petrona Méndez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de noviembre último.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cástulo González, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Cástulo González, de un terreno y un solar situados: el terreno en jurisdicción de Quetzaltepeque, dividido en dos porciones, la primera que consta de siete manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Fermín Ponce y don Tomás M. Muñoz; al Sur, con tierras de don Francisco Herrera; al Poniente, con bantales de Marcial Aquino y Juan Portal; y al Oriente, con el mismo Canales, Magdaleno Borjas y Ramón González. La segunda porción de una manzana, linda: al Norte, con Ramón González; al Sur, con Francisco González; al Poniente, con el mismo Canales; y al Oriente, con Magdaleno Borjas, más de medio. Y el solar situado en Quetzaltepeque, valle de "Santa Lucía", de cuatro décimas partes de manzana, linda: al Norte, con Fermín

Obispo Ponca y Tomás Muñoz; al Oriente y Pioniente, con el tránsito Canizales; y al Sur, con Faustino González. Cuyos linderos lo adquirió el señor Canizales, el primero por título que le dio el Gobernador de Santa Tecla, el treinta de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y el segundo, por compra al administrador de la comunidad de aquella misma población, el veintiseis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

En Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—F. Molina Osorio. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,
Encasabir: que á esta oficina se ha presentado al señor Todoró Ventura, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Francisco Martínez, dos terrenos rústicos, situados en los lugares llamados "Cerro Bonito" y "Achiotal", en jurisdicción de San Isidro, Distrito de Ocotlán, Departamento de Morazán, como de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad el primero, y linda: al Oriente, con terreno de Lupario Guevara y Lucio del mismo apellido, componiendo de un mojón de piedras que está arrimado á un cerco de bata, pasando por un arbol de doronró se llega á otro mojón que está al pie de un arbol de Alamo; al Norte, con terreno de Santos Argueta, quebrada de por medio; al Pioniente, terreno de Julián Guevara, quebrada de por medio hasta llegar á un mojón de piedras; y al Sur, con terreno del mismo Julián Guevara, cerco de piedra de por medio; el segundo, se compone de setenta áreas de capacidad cultivada con maíz de arroz, lindando: al Oriente, Norte y Pioniente, con terreno de Lupario Guevara, cercos y mojones de piedras de por medio; y al Sur, con terrenos de Guillermo López, cercos de piedra hasta llegar al lugar donde se comenzó. Cuyos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo á la señora Marcela Guevara. La persona que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Ban Miguel, diciembre primero de mil novecientos tres.—Luis Santín. 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Alfonso Bucaro, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gregorio Cáceres, vecino de Ahuachapán, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Apantes", jurisdicción de El Progreso, compuesto de ciento cuarenta seis áreas de extensión, liso, cercado de alambre, todo regable y linda: al Norte, con terrenos de Antonio Canopos; al Pioniente, con terrenos de Manuel Mendoza, antes de José Angel Cruz; al Sur, con terreno de Clemente Campos, que antes fue de Catarino Zucurias; y al Oriente, con terreno de Cornelio Campos, antes de Pablo Mendoza. Que el inmueble descrito lo adquirió el señor Cáceres, por compra que hizo á doña Catalina Cen de Salguero. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de diciembre de mil novecientos tres.

2 Enrique Zelaya.

El infrascrito Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se han presentado los señores Francisco, Tomás, Estanislao y Raúlundo Muñoz, vecinos de la ciudad de Metapán, solicitando anotarlos por primera vez y á su favor unos derechos proindivisos en los inmuebles siguientes: en una casa urbana, sita en la ciudad de Metapán, que mide doce metros veintimil centímetros de largo por siete metros cuarenta y cinco centímetros de ancho, inclusive el corredor; la media altura mide doce y medio metros de largo por dos metros veinticinco centímetros de ancho, y el solar mide: al Norte, veinticinco metros tres centímetros, y linda, con casa de Manuel Peraza; al Occidente, treinta y un metros cincuenta y ocho milímetros, y linda, con tapiales del doctor Julio Castillo; al Sur, veinte metros setenta y cinco centímetros, y linda, con solar y casa de la sucesión de Agustín Barrientos; y al Oriente, diecinueve metros treinta y tres centímetros, y linda, con casa de Ramón Sosa; un terreno, alto en el sitio "Los Ranchos", consistente de dos y media caballerías, equivalente cada caballería á cuarenta y cuatro hectáreas, setenta áreas, noventiún metros cuadrados y sesentochos docientos cuadrados, está bajo el área de la hacienda "Cuyancat", jurisdicción de Metapán, y linda: al Oriente y Sur, con el "Cerro" y "Lampa"; al Pioniente, terreno libre; y al Norte, con potrero de Marcos Ramírez; la

hacienda "Cuyancat", linda: al Oriente, con "Apantes" y "Cauacán"; al Norte, con "Tecocito" y "Tecomates"; al Pioniente, con San Juan Buenavista; y al Sur, con "Las Marías", un terreno, sito en el sitio de "Lampa", compuesto de media caballería, de la equivalencia dicha, en jurisdicción de Metapán, que linda: al Oriente, con casa de la sucesión de Norberto Mancio; al Norte, con terreno libre; al Pioniente, con obraje de la misma sucesión; y al Sur, con "El Lampa"; en un terreno proindiviso, de media caballería, de la equivalencia expresada, en el sitio "El Querubico", jurisdicción de Metapán, que linda: al Oriente, con la hacienda de "Cuyancat"; al Norte y Pioniente, con San Juan Buenavista; y al Sur, con San Antonio Currial; el derecho de cuarenta y cuatro hectáreas setenta y nueve áreas proindiviso, en la hacienda San Juan Buenavista, de la misma jurisdicción, y que linda: al Oriente, con "Cuyancat"; al Norte, con "Tecomates" y San Juan Buenavista; al Pioniente, con "La Junta"; y al Sur, con "Las Marías" y unos obrajes de alquiler de 500.000, cotos en los inmuebles situados en "Lampa" y San Juan Buenavista. Dichos derechos los adquirieron los solicitantes juntamente con sus hermanas Celia y Mercedes Mancio, por herencia de sus padres Matías Mancio y Simona Oliva. El que se crea perjudicado, ocurra dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, á tres de diciembre de mil novecientos tres.

2 Enrique Zelaya.

Ejecuciones

Timoteo Bonilla, Juez de Paz de la villa de Santa Clara,

Hace saber: que por ejecución de don Isabel Gálvez Méndez contra don Sixto Villeda, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de Verapaz, el cual mide, poco más ó menos, una caballería de extensión ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con la quebrada de "Azaleo"; al Norte, con una guarda raya ó bordo alto hasta llegar á la quebrada, de donde se toman aguas abajo hasta un arbol de tempate, de donde siguen líneas rectas á la quebrada agria, continuando aguas abajo hasta su encuentro con Azaleo; al Pioniente, con terrenos de los Portillos, Hernández y Ronderos, bajando aguas abajo de la quebrada del "Anillal"; y al Sur, con terrenos de Mejía Hernández y de los Campos, hasta la calle del río "Agua Caliente"; siguiendo para el Pioniente con una quebradita. Quedan seiscientos con derecho al inmueble descrito, que se vende á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Clara, á las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

2 Timoteo Bonilla.—Oneffra Murcia, Srio.

Jacinto Burquier, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Josefina López de Macias y don Francisco Macias, contra el señor José María Mejía, por cantidad de pesos, se rematará en este Juzgado, una finca de café y árboles de construcción, de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Jerónimo de la Cruz; al Norte, con finca de Victoria López, brotones de por medio; al Pioniente, con terreno de don Francisco Cruz y Eusebio N.; y al Sur, con terreno del mismo Jerónimo de la Cruz y Francisco Cruz. La persona que quiera hacerle postura legal, que se presente, que se le admitirá.

Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, á las tres de la tarde del treinta de noviembre de mil novecientos tres.

2 Jacinto Burquier.—J. González Gómez, Srio.

En virtud de ejecución promovida por el escrivano público don Candelerio Espinoza, mayor de edad y vecino de San Salvador, contra Roquealdo Rosales, mayor de edad, agricultor y vecino de esta villa, por la cantidad de ciento veintidós pesos plata, que la demanda de plazo vencido y paseado, se venderá en este Juzgado, el derecho hereditario que proindiviso tiene elejiciente Roquealdo en una casa cubierta de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, más un medallón del mismo techo y paredes y el solar en que estuvo ubicadas, situadas en el centro de esta villa, derecho que lo vienen como heredero de su fallecido padre Dámaso Rosales. Los linderos del solar son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Pedro Tarela; al Norte, con casa solar de don J. Emeterio Piñeda; al Pioniente, con solar de don Manuel Campos; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de don Juan Morales. Las dimensiones del solar son: diez y ocho metros cincuenta centímetros de largo, por quince metros de ancho; la casa

mide diez metros de longitud, por siete de latitud con todo y corredor; y el medallón, diez metros de longitud, por tres de latitud. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quetzaltepeque, á las tres de la tarde del día cuarto de noviembre de mil novecientos tres.

2 Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Piñeda, Srio.

Por ejecución seguida por la señora Dolores Villalta, mayor de edad, de oficios domésticos y este domicilio, contra Arencio Pérez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una vaca pintada de bermejo y blanco y un toro del mismo color; cuyos semovientes se vendrán para hacer pago del dinero que reclama ejecutivamente la señora Villalta, más las costas. Quién quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá las que hiciero siendo legales.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Osicale, á las doce del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 Dionisio Gómez.—Elias Romero, Srio. Int.

Rosendo Chávez, Juez de primera instancia del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Fernández contra Tiburcio Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en públicas subastas, dos lotes de terreno rústico, situado uno de ellos, en el punto denominado "El Junco" y el otro en el "Campo Santo Viejo," de esta jurisdicción, siendo el primero, de capacidad de tres hectáreas, y sus linderos son: al Sur, con el río de esta ciudad, quebradón del cabildo y solares de las casas de Pedro Villatoro, Guadalupe Herrera y Máximo Mejibívar; al Norte, con terreno de Sixto Villeda y Isidro Hernández, divididos por un potrero; al Pioniente, con el camino del Saucet; y al Oriente, con un potrero de Isidro Hernández. El segundo lote tiene de extensión como cuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Santiago Espinal; al Norte, con los de Sito Vildares; al Pioniente, con los de Isidro Hernández; y al Sur, con el río de esta población. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 Rosendo Chávez.—Salvador Fuentes R., Srio.

En virtud de ejecución promovida por el señor Gaspar Melara contra la señora Joséfa Mulato porträinta y ocho pesos, su venderá en este Juzgado un terreno situado en el cantón "Sítio del Señor," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Urbán Figueroa; al Norte, con el de Jacinto George; al Pioniente, con terreno de Irene Cortés y Gregorio Melato; y al Sur, con terrenos de Aparicio Sosa y don Pedro Mendoza, camino de por medio. Quién quiera hacerle postura, que ocurra, que se admittira siendo legal.

Dado en Quetzaltepeque, á las cuatro de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Piñeda, Srio.

Por ejecución seguida por el doctor Basilio Barrera, como apoderado del doctor Fidel Antonio Novoa contra don Antonio Rendón, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta capital, cuyo inmueble mide de frente ochenta metros setenta y ocho milímetros y de fondo treinta y un metros setenta y ocho milímetros, y ocho milímetros, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Faustino Rendón, hoy de don Felipe Otáiz; al Norte, con solar que fue del General Sarmiento, hoy del mismo Díaz; al Pioniente, con la parcela que es del mismo solar vendido al General Sotero Choriego; y al Sur, en Calle Oriental de por medio, con casa y solar de la señora Joséfa Morales; habiendo en dicho solar construido un rancho de teja sobre paredes de bajareque. Quién quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

2 Nicanor Tamayo.—Esquelet Alvarez C., Srio.

Por ejecución seguida por don Juan Carlos Sosa contra Veneciano Martínez por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de San Martín, de la pertenencia del ejecutado, como de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión

de Crisóstomo Roche, Francisco Martír y Mercedes Hernández; al Norte, con el de Francisco Martír, sirviendo de límite divisionario unos brotores de pino; al Poniente, con terreno de Anselmo Ruiz, Alfonso K. Viera y Ambrosio Torres; y por el Sur, con los de José María Pedrosa. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que lo sea admitido siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador. A las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Nicolás Tamayo.—Enrique Álvarez C., Srio.*

José R. Bonilla, Juez primero de Paz de este villa.

Por ejecución seguida por don Nicolás Aburto contra el señor Carlos Díaz por cantidad de personas, se vendió, en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de una manzana de extensión ó sean setenta áreas, poco más ó menos, situado en el cotoón del Espinal de esta jurisdicción, limitando: al Norte, con terreno de Pantaleón de la O; al Oriente, con terreno de Cipriano Aguilera, cuarto de por medio; al Sur, con terreno del mismo Cipriano Aguilera; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Aquiles Mejía, conteniendo en su interior un rancho de teja, otro pajizo y varios árboles de caí fructificando. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Rafael, a las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

2. *José R. Bonilla. Abel Antonio Molina, Srio.*

Aceptación de Herencias

Vicente Cortés Real, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto prevenido por este Juzgado a las tres de la tarde del día cuatro del corriente, se ha declarado heredera de la difunta María Tránsito Hernández a la señora María Pascuala García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cacijapao, a las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Vicente Cortés Real. Carlos A. Castellanos, Srio.*

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado la señora Isabel López, de este vecindario, aceptando la herencia de su madre legítima Reyes Rodríguez; que en tal virtud se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, y se cita con quince días de término a todos los que se crean con derecho a la herencia.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cacijapao, a las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Antonio Sigüenza — José M. Castellanos, Srio.*

Narciso Carranza C., Juez segundo de primera Instancia accidental,

Hace saber: que por decretos pronunciados a las ocho y media de la mañana del día tres de junio del corriente año, y a las diez y media de la mañana del día cinco de octubre próximo cuando ha sido liquidada por aceptada la herencia de Andrés Cabeza, por su sobrina sobreviviente y por sus hermanas legítimas Sebastiana y Vicenta Cabeza, todas vecinas de San Antonio Marshust. Quien se crea con derecho a la herencia indicada, que se presente a deducirlo en la forma y tiempo legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Narciso Carranza C.—Manuel Marañon M., Srio.*

José Bellisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado doña Fortunata V. de Vaquero, en su nombre y en el de su hijo Car. en Vaquero, aprobando la herencia del fallecido don Carlos Vaquero, y por auto de esta fecha se le ha nombrado administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacente. Quien se creyere con derecho a la indicada sucesión, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, a las dos y media de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

2. *José R. Navarro — Rafael López, Srio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefina Hernández acudiendo la herencia que a su defunción dejó su esposo legítimo Braulio Alberto Dueñas, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las personas que se crean

con derecho a la mencionada herencia, para que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Antonio G. Valenzuela.—Salvador Viñas, Srio.*

José Honorato Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Antonio Orozco, en concepto de apoderado de la señora Francisca Godoy, viuda de Lima, por si como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus hijos legítimos mayores Antonio, Esteban de Jesús, Esteban Indalecio, Eufrasio, Emilia y Rufino Chávez, todos de apellido Lima, aceptando en nombre de ellos la herencia que les ha dejado el fallecido Coronel don Indalecio Lima, y por auto de esta fecha se ha deferido a tal solicitud nombrándose a la señora Godoy, en el concepto dicho, administradora y representante legal interina de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes, citando si los que se crean con derecho en la mortal, para que se presenten a deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las nueve y media de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

2. *J. H. Villacorta.—Horacio Olvera, Srio.*

José Calzadas Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fechado veintisiete de este mes, fueron declarados herederos de la difunta Ana Josefina Villacorta, Exaltación, Adela y Amalia Chavarria y el señor Adolfo del mismo apellido, los tres primeros en concepto de hijos legítimos de la difunta, y el último como cónyuge sobreviviente de la misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

2. *José C. Arias.—José María Silva, Srio.*

Franclino Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado la señora Genaro de Jesús Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejaron sus padres legítimos Benito Herrera y Micaela Chapaco, quienes fueron mayores de edad, y de este mismo domicilio. La persona que se crean con derecho a la referida herencia, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

2. *F. Calderón.—Gah-i-l “endader, Srio.*

José Bolívario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que por auto prevenido hoy a las tres de la tarde, se declaró que el menor Francisco Colacho, es heredero de su difunto padre Isabel Colacho, por haber comprobado esta calidad y no haber habido oposición.

Dado en San Salvador, a las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

2. *José R. Navarro — Rafael López, Srio.*

Títulos Supletorios

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado la señora Ana Felipa Cortés, mayor de edad, de oficio de su sexo y vecina de Santiago de María, pidiendo título supletorio de un terreno, el que fue comunal, situado en el lugar "Llano Grande" de esta jurisdicción, Distrito de Juecupa, Departamento de Usulután, como de diez manzanas de capacidad, cercado de siambrera, sanjo y brotón, y linda: al Oriente, con huatal de Mariano Claro, quebrada de por medio; al Norte, con huatal de don Ambrosio Canales, don Gervasio Zelaya [sic] y don Felipe Silva, camino de por medio; al Poniente, con huatal del mismo don Ambrosio Canales, camino de por medio; y al Sur, con huatal de Vicente López, cerca de por medio que pertenece al terreno denunciado. Quien se crean con derecho al inmueble reclamado, que ocurrirán dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juecupa, a las diez de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Constantino Jiménez.—Sra. u. C. R. C. S. o.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefina Hernández acudiendo la herencia que a su defunción dejó su esposo legítimo Braulio Alberto Dueñas, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las personas que se crean

sobre horcones y paredes de bajamarque, que mide de Oriente a Poniente, seis metros resente y un millímetro de largo, por seis metros ochocientos noventa y siete milímetros de ancho, incluyendo un corredor al lado Norte; con el terreno en que está ubicado, el que mide por el Oriente, veinticinco metros ciento setenta milímetros; al Sur, veinticinque metros setenta y ocho milímetros; al Poniente, treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros; y por el Norte, treinta metros noventa y seis milímetros; cercado por los cuatro rumbos de madera muerta, lindantes en su conjunto: al Oriente, con solar de propiedad de Joaquín Ortiz; al Sur, calle de por medio, con casa y solar del fideicomiso Pilar Hernández; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Lorenzo Gómez; y al Norte, con solar de Augusto Reuter; todos los colindantes son de este domicilio, estimando la solitante en tales partes la propiedad urbana; no tiene número ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Uruapan, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos tres.

2. *Felipe Hernández.—Felipe Savaria, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Rafael Rodríguez, mayor de edad, labrador y vecino de Ozatlán, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar de "Las Trancas" en jurisdicción de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, cuyo terreno corresponde a los extinguidos ejidos de esta población, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trecientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Juan Ayala; al Norte, con terreno de Joaquín Rivera, cerca de piña y alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Dolores Martínez y Joaquín Rivera, cerca de piña de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Gallardo; siendo los colindantes del vecindario de Ozatlán; dicho terreno no tiene carga real y está cultivado de maíz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Buenaventura, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Casimiro Serpas.—Juan Aquila Srio.*

El Alcalde que cursólo,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado don Alejandra Coa de Arata, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta villa, en donde tiene ubicadas dos casas medianeras de teja, parades de adobe, siendo ambas inmuebles de la capacidad y linderos siguientes: el solar mide por el Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con solares de María Cruz Mata y Miguel Záñiga; al Norte mide cuarenta y cinco metros cuadros ochenta milímetros y linda con solares de Francisco Cortés y Luis Alvayado, calle pública de por medio; al Poniente mide veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros y linda con calle de la avenida de Uruapan Brito y Felipe Viscarra, calle pública de por medio; y al Sur, tiene igual dimensión que la del Norte y linda con tapial y casas de don Manuel Brito; todos de este vecindario. A los cortados Sur y Poniente, están en forma angular las dos medianeras que miden nueva varas de frente por ocho de fondo, inclusive el corredor, cada una que fueron construidas de su peculiar; y el solar lo hubo por compra hecha a Candarla Vásquez y Agustina Tancaya que aun vive; que todo lo estima en sesenta pesos. El solar es dominante ni sirviente; que sus mejores por los rumbos Norte, Oriente y parte del Poniente, son buenas piedras semibradas, y otra parte del Poniente y Sur, las medianeras almidadas. La persona que se crea con derecho a los fundos desiertos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahualenco, a las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2. *José María Mejía — Vicente Ramírez, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Cecilia Martínez d. Morán, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por su título de un predio urbano, que posee d. buena fe en el barrio de San Juan de Dios, entre el Charal de esta población, y orillas de la calle "Hidalgo", y lo habo por compra que de él hizo d. Pedro Alvarez, mayor de edad, chalán y de este vecindario. El predio es dominante por los rumbos Norte, Poniente y Sur, y sirviente por el Oriente; y mide por el Oriente, diez metros veintiuna y dos milímetros, calle de por medio, con casa de don Mariano Calderón Herrera y solar de la señora d. María Castro; al Norte, veinticinco metros noventa milímetros, con casas y medianeras de Vicente Castro; al Poniente diez metros cuadros cuarenta milímetros, con solar de mi propiedad; y al Sur, veinticinco metros noventa milímetros,

con angúina y medianas de Tadeo Tobar; rodeando do paseos, siendo de su propiedad las del Pionente, Oriente y Sur. Tiene edificación en dicho predio una casa de teja, y en el interior una medianera, estima al solar en trecientos pesos, y lo ubicado en mil quinientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal Jo Ahuachapán, a veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.
2 Refugio Murán — Pedro Antonio Gómez, Srio.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Raymundo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el corredor de "La Colina" de esta jurisdicción, compuesto de quinientos manzanas de extensión, más 6 metros, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos ejidales de este pueblo; al Norte, con terrenos de la hacienda del "Socorro" de la propiedad de los señores Lazo, camino vacío de por medio; al Pionente, con los mismos terrenos comunales y trabajo del interesado; y al Sur, con ellos de los señores Lázaro y Luisa Hernández y Francisco Raymundo, y el ojo de agua de mismo corriente de "La Colina". El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes ante esta Alcaldía en el término de quince días.

Liberado en la Alcaldía municipal de Yaxantiqua, a las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.
2 J. P. S. Rodríguez — J. Velasco Escobar, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Misael Lugo, por el solitando título de propiedad de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, el solar en que radica la casa y construcciones interiores, todas ellas de piedra y bajareque, mide nueve metros veinticinco milímetros hasta el Oriente, limitado por este rumbo con casa de Mariano Figueroa Castro, calle de por medio; al Norte, veinte metros cuarenta milímetros, confinando con casa de don Manuel Ángel Gallardo; al Pionente como con cinco metros noventa y cinco milímetros, limita con solar de Abelardo Retana; y al Sur, en una extensión de veinte metros cuarenta milímetros, limita con casa de Patricio Salazar. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal Chalatenango, a las tres y media de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.
2 Dionisia Salazar — Gonzalo González, Srio. Int.

Antonio Ramírez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por él y por escrito el señor Juan García, mayor de edad, soltero, j. r. s. a. y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en este pueblo, hacia al lado Sur, que tiene por límite y dimensión los siguientes: al Oriente, solar y casa de Esteban Martínez y Esteban Gutiérrez, quedando de por medio la calle que divide el centro de esta población; va a San Salvador, linea recta, y mide quince metros diez centímetros, mayor esquina un palo de tempate; al Norte, con solar y casa de Juan Jacobo, linea recta, y mide veinticinco metros treinta y seis centímetros, mayor esquina una piedra sembrada, dividida la linea por otra piedra sembrada a medias; al Pionente, con solar de la sucesión de Pedro Barrera, linea recta, y mide ochenta metros diez y ocho centímetros, mayor esquina un brotón de teote; y al Sur, con solar de la misma sucesión Barrera y solar y casa de Caturino Jacobo, linea curva, y mide treinta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, menor esquina un brotón de teote, divide la linea por un brotón de tempate y una piedra sembrada hasta llegar el palo de tempate, primer esquinero. El interesado habla el inmueble por herencia, de sus fallecidos padres Leandro García, Haciendista, y Matias Gutiérrez, de sus hijos domésticos, que ambos fallecieron de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere predios vecinos; lo estima en treinta pesos; los colindantes son todos de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Palca, a las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.
Por el señor Alcalde Antonio Ramírez, que no se firma,
2 Alejandro Ramírez — Solerder Antonio, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Ángel Figueroa, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Santuario de esta ciudad, que limita: al Oriente, con casa de Gordiano Méndez, calle de

por media, y mide por este rumbo doce manzanas cincuenta centímetros; al Pionente, con solar de Bernardo Ortiz, cercos de matorral de por medio, y mide por este lado doce manzanas cincuenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Melchora Morino, trascorre de adobe de por medio, y mide catorce metros noventa y cuatro centímetros; y al Sur, con solar de Concepción Vilcaboca 6 hijas, trascorre de adobes de por medio, y mide por este último lado quince metros. Este predio es serviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo habla por compra que hizo a don Juan Esteban Molina, mayor de edad, fiernández y vecino de la ciudad de San Salvador, estimándolo el señor Ángulo Figueroa, en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble reclamado, que se presente a hacer uso de él en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.
2 Vicente Amaya — J. Rufina Hernández, Srio. L.

Eduardo Segovia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Castañeda Cáceres, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en los suburbios del barrio de Memelín de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte límpia con solar de Nicanor Losana, mide ochenta metros; al Oriente, tiene diez metros, limita con terreno de la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur tiene ochenta metros, limita con solar de José María Herrera; y al Pionente, tiene diez metros, limita calle de por medio, con solar de la sucesión de Maciel Basavides; en enyo solar está edificada una casa, cubierta de teja, sobre horno, paredes de bajareque, de doce metros de longitud por seis de latitud. Dicho solar lo posee pacíficamente hace cinco años, lo habla por compra en ciento cincuenta pesos al señor Manuel Benavides Barrios, hoy ya fallecido, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, está casado de plena y a nombre por este divisorio rumbo, y radican en él varios árboles frutales; estima ambos inmuebles en quinientos pesos, no son dominantes ni sirvientes, ni tiene carga ni derecho real y los estudiantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.
2 María Segura — Manuel de J. Cerdas, Srio.

Eduardo Segovia Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Fulgencio García, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, de los extinguidos ejidales de esta población, de diez manzanas de extensión, situado en el lugar "Los Amates" de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, del cual es legítimo poseedor, limita: por el Oriente, con terreno de los señores Tomás y Exaltación Argueta, camino y cerco de piña de por medio; al Norte, con terreno del mismo Exaltación Argueta, la sucesión del Señor Silverio Argueta y Tomás del mismo apellido, cerca de piedra, quebrada y zanjado de por medio; al Pionente, con terreno de los señores Petronio García, Juan Santos y Pedro Hernández, mitones y cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Argueta, cerco de piedra, mitones, cerco de brotón y maguey de por medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambala, a las doce del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

2 Nicanor Amaya — Leandro Orellana, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arcadio Córdova Méndez, en concepto de apoderado del Coronel Carlos Alfonso, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa-medianera y su corredor perpendicular, situado en el centro de esta ciudad, que mide de fondo veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros y de frente treinta metros cincuenta y dos milímetros; limitando: por el Sur, calle denominada de "Zaldívar" de por medio, con casa de don Ignacio Alfaro, don Lázaro Ramírez y don José María Estupiñán; al Norte, con casa y solar de Magdalena Carranza; al Oriente, con casa de la sucesión de don Leandro Meraz; y al Pionente, con casa que fue de la sucesión de la señora Dominga Ramírez y que es hoy de don Jesús Meraz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zzatapulco, a las cuatro de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.
2 Salvador Gómez — Pablo Méndez, Srio.

Bernardino Argote, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Eulalia Rivera, mayor de

edad, de oficio doméstico, originaria de Acubusaca y vecina de San Salvador, solicitando se le extienda título de dominio escritorio de un solar urbano, situado al Norte de esta población; que lo adquirió por herencia de su difunta madre Francisca Rivera, Matilde Rivera fin., y cotorraria de sus hermanas Asunción y Casilda Rivera de Medrano; que limita: al Oriente, solares y casas de Felipe Cárdenas y Luisa Medrano, y mide ochenta y tres metros; al Norte, con el mismo solar de Felipe Chacón, en linea curva, y mide setenta y nueve metros; al Pionente, con terrenos de Fermín Juárez, quebrada de por medio, y mide sesenta y seis metros; y al Sur limita con solares y casas de los colindantes Juan y Felipe Chacón y Francisco Efraín, mide ochenta metros en líneas quebradas; no tiene carga ni derecho real que pertenezca propulsivo a otra persona, y estima los inmuebles en doscientos pesos plata; hay una medianera de teja, de siete varas de largo por cuatro de ancho, incluyendo el corredor. El que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Acubusaca, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.
2 Bernardino Argote — Dionisia Gutiérrez, Srio.

Herminio Moya, Alcalde Municipal de San Marcos,

Hago saber: que el señor Coronel Francisco Pláster, mayor de edad y vecino de San Salvador, por sí, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio rústico que posee en esta jurisdicción, perteneciente a los ejidos de esta jurisdicción, sin gravamen alguno ni servidumbre activa, compuesto de cuatrocientas veinte áreas, que aprecia en ciento ochenta pesos, que lo habla por compra de cien pesos, que lo habla por compra que hizo a Julián Cortés, según documentos que conserva en su poder, y tiene sus linderos siguientes: al Norte, con los terrenos de Mercedes Hernández y Piedad Paz; al Sur, con los de Felipe Sánchez, Eugenio Coloma y de la sucesión de Juan Carmen; al Oriente, los terrenos de Mónico Hernández y Mercedes del mismo apellido; y al Pionente, con terreno de Raymundo Martínez y el del solicitante. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2 Hermenegildo Moy, Alcalde Municipal de San Marcos.

Eduardo Segovia Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Simón G. Valencia, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, situado en el barrio del Carmen de esta villa, siendo sus linderos y dimensiones como sigue: al Oriente limita con terreno de Cresencio López, mide ciento metros diez milímetros, dividido por cerca de a.ambre, pertenecientes a López; al Norte, con la calle real que conduce a Cuayután, mide diez y ocho metros; al Pionente, con terreno y casa de Antonia Rubí, mide diez y ocho metros; y al Sur, con calle y solar de Leila Mena, y cerca de veinte metros treinta milímetros; en el terreno descrito hay un rancho de tejas, y ambos inmuebles los habla por compra que hizo al señor Tomás Rodríguez; no tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase, ni el predio es dominante ni sirviente y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Liberado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, a veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.
2 Andrés Rodríguez — Francisco Valencia, Srio.

Ireneo Iglesias Martínez, Alcalde Municipal de Santa María,

Hago saber: que a esta oficina ha comparecido don Felipe Chacón, de este vecindario, solicitando se extienda a su favor título de propiedad y dominio de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción, baile el Sureste de esta población de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, consta de cuatro manzanas de extensión superficial, y limita: al Oriente, callejón en medio, llamada "La Constanta" de don Simón Montes; al Norte, turrones de la sucesión de Luciano Gutiérrez y de Candelario Tarcios; y al Pionente y Sur, con predio del colindante, siendo Montes vecino de Jucuapa y los demás de este mismo vecindario. El terreno no tiene carga ni derecho real, lo habla por compra de don Eulalia Martínez viuda de Pérez y la estima en doscientos pesos. Quien tenga derecho a dicho inmueble, ocurría en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a primero de diciembre de mil novecientos tres.
2 Ireneo Iglesias M. — José Salvador Luna, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Maestro Hoyos, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos pequeñas porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en esta jurisdicción en el punto "Zalcuapa", el primero de media manzana de extensión, cultivado todo de un cañal;

que linda al Oriente, con terrenos de Domingo Reyes y sucesión de Leonardo Sánchez, cerca de madera de por medio que sirve de linea divisoria; al Poniente, con terreno de Alvaro Sánchez, cerca de madera de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Reyes, sirviendo de mojones unos árboles de pito y de isote; y al Sur, con terreno de la sucesión de Leonardo Sánchez, cerca de madera de por medio. El segundo terreno es de media manzana de extensión, cultivado de árboles de cañá y plantas, conteniendo dos cuadras de paja, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Reyes de por medio, cerca de árboles de pito y de jocote; al Poniente, con terreno de Clípriano Pérez, sirviendo de mojones unos palos de madera, pito, isote y plátano; al Norte, con terreno de Luis Reyes, cerca de brotones; y al Sur, con terrenos de Matías López y Santos Reyes, sirviendo de mojón brotones de pito e isote. Los terrenos describen los siguientes: el primero por compra a su fallecido padre Carlos Reyes y el segundo a Juan Pérez, y no tienen cargas reales, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2. Ramón López.—Firma: González Srio.

En infascerito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Reyes, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción en el punto "Obruguaya", que posee en propiedad con sus hermanos José y Juan Reyes, también de este domicilio, compuesto de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con la playa del Lago de Ilopango; al Poniente, con terrenos de Hermenegildo Rivas y Marcelino Pérez, sirviendo de mojones un montón de piedras que está en una quebrada, ésta misma quebrada a terminar a unos brotones de isotes y palo-jotos a la falda de una ladera; al Norte, con las aguas del Lago de Ilopango y terreno de Luis Reyes, sirviendo de mojón esquinero un 4-bol de palo-joto; y al Sur, con terreno de Juan Rufino Vásquez, de por medio, una quebrada seca que sirve de linea divisoria. El terreno describo no tiene cargas reales y lo posee el sacerdote con sus referidos hermanos como herederos del difunto Carlos Reyes, quien lo poseyó desde el año de mil ochocientos ochenta y dos. Los colindantes son de este domicilio. Si hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2. Efraín López.—Firma: González Srio.

Juan Antonio P. Valdés Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Olegario Parades, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título escrito de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo; que hubo por compra al señor don Leandro Barrionuevo, por la suma de cincuenta pesos. El expresado solar es de figura irregular, mide por el Oriente, diez y nueve metros tracimetros milímetros, lindando con solar de Eugenio Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, diez y siete metros cien milímetros, y linda con solar y casa de don Manuel Rivero, cerca de pila de por medio; al Norte, diez y seis metros, con solar de don José Antonio Trigueros, cerca de broton de por medio; y al Sur, mide diez y siete metros, y linda con casa de Diego Estrada y Secundino Rodríguez, calle de por medio; no tiene ningún gravamen ni cargo real de ningún género, siendo predio doméstico y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble describo, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Julián, a las doce del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

2. J. Antonio P. Valdés.—David Arévalo, Srio.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Fermín Ortiz, Bernardo no Vicente, Francisco Graña González y César Alvarado, todos mayores de edad, agricultores y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que poseen de buena fe en el lugar denominado "Negras Obras o Plaza del Carrillo" de esta jurisdicción, pertenecientes a los extinguidos ejidos de este pueblo, comprado de anterior y sobre manzanas 6 y seis cinco mil cuatrocientas sesenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos ejidales de este mismo pueblo; al Norte, con los mismos terrenos ejidales, camino vecinal de por medio; al Poniente y Sur, también con terrenos de esta misma comunidad. El que se crea con derecho al terreno describo, que se presente con sus comprobantes en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yuyantique, a las diez de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

2. P. S. Rodríguez.—J. Arcadio Esquer, Srio.

Depósitos

De orden de este Juzgado se encuentra un negro depósito un caballo recién nacido, harrada con el fierro de esta figura y una potrancita recién nacida con este otro.

La persona que se crea con derecho a los demandantes descriptos, que se presenta a este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado regendo de Paz de El Progreso, a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2. Vicente Rivas.—Firma: Vicente Rivas, Srio.

De orden de este Juzgado se encuentra en depósito una vaca prieta con parches blancos en las piernas, barriga blanca, de dorso y fierro de los conocidos, la cual presenta un vicio por haberla encontrado vagando en el interior de esta población, harrada con el fierro de esta figura.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Santiago Texacuango, a las dos de la tarde del día centro de diciembre de mil novecientos tres.

2. Justo Martínez.—Firma: González Srio.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito dos vacas, la una bermeja, harrada de la nalga izquierda con el fierro de la siguiente figura y la otra bermeja rebatada, cabos parados, harrada con el fierro de la siguiente figura.

cuyos dueños y fierros son desconocidos. El que se crea con derecho, que se presenta a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: diciembre 3 de 1903.

Por el señor Alcalde Antonio Ramírez, que no sabe firmar. Firma: Guzmán.

2. Salvador Antonio Srio.

Subastas

Por ser dispensiosa su conservación, de conformidad con el artículo 704 C. se vendieron en pública subasta por esta Alcaldía una vaca bermeja con este fierro y un caballo ratinto, careto, viejo, con este otro fierro ambos de dueño desconocido. Lo que se avisa para los efectos legales.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, noviembre trece de mil novecientos tres.—Firma: Villegas.

Y se dispenderá su conservación, se vendió en pública subasta una novilla bermeja obra de blanco broqueta, harrada con este fierro siendo de dueño y fierro no conocidos.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Antonio de los Ranchos. A la una de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos tres.

Locación Mijitar.

2. Benjamín García Srio. Lote.

Por ser dispensiosa su conservación, se vendieron ayer en subasta pública por esta Alcaldía dos novillas, una blanca y otra blanca, cara honra, ambas harradas con este fierro.

que fueron presentadas a esta oficina por desconocidos y perjudicados. Art. 704 C.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, noviembre veintiuno de mil novecientos tres.—Ezequiel Aguirre.

El infascerito Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se venderá en pública subasta, de conformidad con la ley, un lote de terreno de los extinguidos ejidos de esta población, que quedó sin titularse cuando se extinguieron los ejidos, compuesto de dos manzanas de extensión, situado en el lugar "Los Amates" de esta jurisdicción, lindante: por el Oriente, con terreno de los señores don Paulino Rodríguez y don Leandro Orillana, camino de por medio; al Norte, con terreno de los señores Luis Gutiérrez y Fulgencio Hernández, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de los herederos del fallecido Silverio Argueta, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del señor Petronilo García, cerca de por medio; los cuales indantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble describo, que se presente si esta Alcaldía a deducirlo con sus

comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal: Arambala, a las diez del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

2. Nicanor Arellano. Leandro Orellana, Srio.

Por ser dispensiosa su conservación y custodia, vendiése en pública subasta una vaca prieta, vieja, harrada con estos fierros.

de dueño desconocido, teniendo otras señas como de fierro a rajado en la pierna izquierda sin poderse observar. El sobrante leviatán está depositado en la Tesorería municipal, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Art. 704 C.

Alcaldía municipal: Nueva Concepción, a las doce del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2. Sabino Rivera. Angelino Pérez, Srio.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa.

"Art. 1º—Reproducción de la Imprenta Nacional, debiendo sacar a la luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º—Es precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán en suscripción del periódico reproducido, que deberá coleccional, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección de las demás oficinas públicas que lo reciba gratuitamente.

Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando el año ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla
Departamento de Embargos, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embargos, Desembarques y Comisiones de registro que le confíen sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15—10 alt. Francisco Durán, Director.

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el sábado, 19 de este mes de 8 a 12 a. m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del corriente año.

La suma disponible es: \$ \$ 21,059.69

plata.

Se rematrán:
\$ 16,000 [Diez y seis mil pesos] en lotes de mil pesos plata.

\$ 4,000 [Cuatro mil pesos] en lotes de cincuenta pesos plata.

\$ 1,000 [Mil pesos] en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco el lunes, 21 de este mes de 11 a 12 a. m., y de 4 a 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

San Salvador, 11 de diciembre de 1903.

Por el Banco Occidental.

Kastan, Gerente.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, lunes 14 de diciembre de 1903

NUM. 294

SECCIÓN OFICIAL**PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTELA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOSDE LA SOCIEDAD DE OBREROS
“UNIÓN”**CAPÍTULO I***De la Corporación, su objeto y domicilio.*

Artículo 1º.—La Sociedad de Obreros “Unión”, tiene por objeto esencial que los miembros que la forman se presten mutuo auxilio á sí mismos y á las personas desvalidas de sus familias, en caso de enfermedad y de desgracia. También es su objeto promover y fomentar entre sus socios el adelanto económico, moral e intelectual. Para este último fin, la Corporación, en cuanto le sea posible, fundará un periódico, órgano propio suyo, organizará escuelas adecuadas de artes y oficios regidas por reglamentos especiales; y ante todo, se pondrá en relaciones con las sociedades de igual género establecidas ó que se establezcan en esta capital ó fuera de ella.

Artículo 2º.—Dada la índole de la Sociedad, jamás podrá tomar parte en cuestiones ó problemas religiosos y políticos, como persona jurídica. Sus socios conservarán personalmente la más amplia libertad para profesar, en materia de religión ó política, las ideas que mejor les parezcan; mas en el seno de la Sociedad y en los actos ó ocasiones que se relacionen con ella y sus fines, les será prohibido externar aquellas ideas y suscitar cuestiones sobre las mismas. El que contraviniere la presente disposición será expulsado de la Sociedad.

Artículo 3º.—El domicilio legal de la Sociedad es el de esta Capital. En consecuencia, es en esta ciudad que deberá tener siempre su asiento la Junta Directiva y en donde se verificarán también tanto las sesiones de esta Junta, como las Juntas Generales de los socios.

CAPÍTULO II*De los socios*

Artículo 4º.—Los socios se clasificarán: en activos, honorarios y correspondentes.

Artículo 5º.—Para ser socio activo es indispensable reunir las condiciones siguientes: tener dieciocho años cumplidos, ejercer un arte ó oficio que produzca ó pueda producir una subsistencia honrada al individuo, gozar de notoria buena fama en su condición y cumplir estrictamente las obligaciones que señalan á los socios estos Estatutos.

Artículo 5º.—Para ser socio honorario es preciso haber prestado á la Sociedad algún servicio señalado, haberle hecho algún donativo importante ó ser el agraciado per-

sona que de una manera especial se haya distinguido ó se distinga en el país, por sus conocimientos ó habilidades en alguno de los ramos de las artes ó oficios implantados en El Salvador.

Artículo 7º.—Los socios honorarios cooperarán al ensanche de la Sociedad de la manera voluntaria que crean más conveniente, y gozarán de parte de ésta, de las consideraciones y prerrogativas que tenga á bien concederles; en las deliberaciones de Juntas Generales tendrán voz, pero no voto.

Artículo 8º.—Son socios correspondentes los que nombre la Sociedad en Junta General ó los que designa la Junta Directiva, en los Departamentos ó Estados de la América Central, con objeto de propagar el espíritu de unión de los obreros ó de fundar otros centros anexas de la Sociedad.

Artículo 9º.—Son obligaciones de los socios activos:

1º Pagar con puntualidad la cuota mensual que designan estos Estatutos y las demás contribuciones que se acuerden de conformidad con las leyes de la Sociedad;

2º Asistir á las sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta General de socios;

3º Desempeñar las comisiones que les sean encargadas por decisión de la Junta Directiva ó General;

4º Cumplir para con los otros socios los deberes de unión y compañerismo, tales como visitarlos y asistirlos en sus enfermedades, acompañarlos en sus desgracias, auxiliarios en lo que buenamente les sea posible, etc., etc.;

5º Observar estrictamente las prescripciones de estos Estatutos y demás Reglamentos secundarios que se establezcan por la Sociedad;

6º Observar buena conducta, y

7º Poner en conocimiento de la Junta Directiva ó de cualquiera de sus miembros, ya sea por escrito ó verbalmente, la necesidad de auxilio que tuviere alguno de los socios.

Artículo 10.—Los socios correspondentes en su caso tendrán las mismas obligaciones que los socios activos.

Artículo 11.—Castará que alguno de los socios padezca de enfermedad y que previo informe de facultativo, le impida dedicarse á sus trabajos ordinarios, para que la Sociedad esté en la obligación de auxiliarlo, por los medios que disponga la Junta Directiva, en consideración á los recursos del enfermo y del fondo social, así como de la gravedad de la dolencia. Este auxilio se limitará al tiempo necesario para la curación, conforme al dictamen de facultativo.

En caso de muerte de un socio, los gastos de inhumación serán costeados por la Sociedad en concurrencia con los deudos del extinto, tomándose en cuenta el monto del haber social.

Artículo 12.—Cada socio activo tendrá voz y voto en la resolución de Junta General. El voto será personal.

CAPÍTULO III*De la Junta Directiva.*

Artículo 13.—La Sociedad será gober-

nada por una Junta Directiva, compuesta de los miembros siguientes:

1 Presidente,

4 Vocales,

1 Fiscal,

1 Tesorero,

1 Secretario y

1 Prosecretario.

Artículo 14.—La Junta Directiva será electa en Junta General de socios, del primero al veinte del mes de diciembre de cada año, y tomará posesión del primero al quince de enero subsiguiente. Sus funciones terminarán con el año, debiendo hacer entrega á la Junta nuevamente elegida, en el período prefijado del mes de enero y en sesión que se celebrará el efecto en esos días, con citación de los nuevos miembros.

Artículo 15.—Todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva, pueden ser reelectos.

Artículo 16.—Son obligaciones y facultades de la Junta Directiva:

1º Representar á la Sociedad moral e intelectualmente;

2º Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y disposiciones de los reglamentos que más adelante sean promulgados por la Sociedad;

3º Formar un Reglamento Interior si lo guzga necesario;

4º Pedir cuentas al Tesorero acerca del manejo de los fondos sociales;

5º Llevar á efecto todo lo que acuerde la Junta General de socios, así como auxiliar sin demora conforme á estos Estatutos á los socios necesitados;

6º Hacer el nombramiento de los empleados que sean necesarios y de las comisiones que demanden las necesidades y fines de la Sociedad;

7º Interponer su influencia conciliadora entre socios en desavenencia, por cualesquier motivos que sean;

8º Estrechar y mantener buenas relaciones con las demás corporaciones de igual índole en el país;

9º Introducir en la marcha de la Sociedad todas las mejoras que tiendan á dar ensanche y fomentar los fines de su institución;

10º Celebrar los contratos que sean necesarios en bien de la Sociedad;

11º Amonestar á los socios infractores de las obligaciones que estos Estatutos les imponen ó que en su cumplimiento fueren omisos, y expulsarlos del seno de la Sociedad en casos graves, y en los menos graves, si no se enmendaron después de amonestados ó si fueron una ó más veces reincidentes;

12º Dar cuenta de todos sus actos á la Junta General ordinaria de fin de año por medio del Secretario.

Artículo 17.—La Junta Directiva es la encargada de decidir sobre la admisión de los socios activos y nombramiento de socios correspondientes. En cuanto al nombramiento de socios honorarios, se hará en Junta General ordinaria ó convocada extraordinariamente con ese fin, sin necesidad de expresar en la convocatoria el nombre de la persona á quien se trata de agraciar con el nombramiento.

Para la admisión de un socio activo,

fuera de las cualidades que debe reunir conforme á estos Estatutos, es necesario que sea propuesto por dos socios activos á la Junta, ya sea verbalmente ó por escrito comunicado al Secretario, quien dará cuenta con éste. La votación para la admisión será secreta, por papeletas que tendrán las palabras escritas de "sí" ó "no", depositándose los del voto en la urna que se designe y rompiéndose las otras por los votantes mismos.

Artículo 18.—La Junta Directiva en toda resolución controvertida, procederá por votación de sus miembros manifestada verbalmente, y se necesitará la mitad de los votos más uno de los socios presentes, siendo cinco por lo menos, tanto en el caso de este artículo como en el del anterior, para formar resolución. Habiendo empate no podrá volverse á proponer y discutir el mismo asunto, sino es hasta en la sesión siguiente.

Artículo 19.—La Junta Directiva celebrará sesión cada quince días por lo menos y todas las veces que lo crea conveniente el Presidente, ó lo soliciten tres de sus miembros para tratar algún asunto.

A las sesiones podrán concurrir todos los demás socios que quisieren, quienes podrán hacer observaciones, sin tener voto alguno.

CAPÍTULO IV Del Presidente y de los Vocales.

Artículo 20.—Son obligaciones y facultades del Presidente:

1º Atender con el mejor interés á la buena marcha de la Sociedad;

2º Presidir las sesiones de la Junta Generales y Directiva;

3º Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de una y otra juntas;

4º Convocar á Junta General ordinaria, por medio del Secretario, del primero al veinte de diciembre de cada año, para los fines que indican la parte primera del Artículo 14 y el número 12 del Artículo 16 de estos Estatutos; y extraordinariamente cuando lo decide así la Junta Directiva ó sea necesario, como en el caso del inciso primero, parte final del Artículo 17 de estos mismos Estatutos;

5º Convocar de la misma manera á los miembros de la Junta Directiva á sesión ordinaria ó extraordinaria, cuando lo crea conveniente ó cuando conforme al artículo 19 lo soliciten así tres miembros de la misma Junta;

6º Designar las comisiones que sean necesarias para los trabajos y fines de la Sociedad, nombrando los socios que deben desempeñarlas; y

7º Autorizar con el Secretario sus días posiciones y las actas de las sesiones de la Junta;

Artículo 21.—Son obligaciones de los Vocales:

1º Sustituir en sus funciones el Presidente en casos de impedimento ó ausencia de éste, por el orden de su numeración;

2º Velar personalmente porque se cumplan estos Estatutos, así como también el objeto y fines de la asociación, dando cuenta á la Junta de cualquier irregularidad que noten ó de cualquier necesidad especial que observen y deba ser llenada; y

3º Desempeñar toda otra obligación ó comisión que la Junta les imponga ó confie.

CAPÍTULO V

Del Fiscal, Secretario, Prosecretario y Tesorero.

Artículo 22.—El Fiscal es el que tiene la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, para la cual le bastará en

los casos necesarios exhibir certificación de su nombramiento, extractado del acta correspondiente; así como certificación del acta en que se lo cuargue intervenir en el asunto ó negocio respectivo.

Artículo 23.—A falta de impedimento del Fiscal, la Junta Directiva puede encargar á cualquiera de sus miembros la representación de la Sociedad.

Artículo 24.—Son obligaciones del Secretario:

1º Llevar los Libros de Actas de las sesiones de la Junta Directiva y General de socios;

2º Redactar de acuerdo con el Presidente las actas de las sesiones y autorizarlas con él;

3º Redactar con el mismo Presidente las certificaciones que se expidan de dichas actas en el todo ó en la parte conducente, y autorizarlas con él;

4º Leer al principio de cada sesión el acta de la anterior para que se discuta y apruebe;

5º Servir de órgano para la comunicación entre la Sociedad y otras corporaciones ó particulares, debiendo llevar un libro en que deje copia de toda correspondencia que dirija y formar legajos de todo lo que reciba para guardarlo en los archivos de la Sociedad;

6º Dar cuenta á la Junta Directiva en sus sesiones de toda correspondencia que reciba;

7º Dar asimismo cuenta, á la Junta General ordinaria de fin de año, de los actos de la Sociedad, en memoria extractada que formará de acuerdo con el Presidente y según la fracción 12º del artículo 16 de estos Estatutos, firmándola él solo;

8º Cuidar del archivo, documentos y papeles de la Sociedad, que deberá tener clasificados y bien arreglados por orden de fechas en sus respectivas clases, en lugar seguro;

9º Hacer las convocatorias á sesiones de Junta Directiva ó General para la fecha que le indique el Presidente; y

10º Cumplir con las demás obligaciones que estos Estatutos le señalen.

Artículo 25.—El Prosecretario hará las veces del Secretario, con las mismas obligaciones en casos de ausencia, enfermedad ó otro impedimento de éste.

Artículo 26.—Son deberes del Tesorero:

1º Cobrar puntualmente las cuotas mensuales, contribuciones ordinarias ó extraordinarias acordadas, y demás créditos á favor del tesoro social, dando cuenta á la Junta Directiva de toda falta de pago ó irregularidad en él, para que disponga ésta la manera más adecuada de subsanar tales faltas;

2º Extender bajo su firma los recibos de los cobros que haga;

3º Llevar un Libro de Caja donde anote las entradas y salidas de valores en metálico y un libro de inventario para anotar los bienes de la asociación, esto es, todo en activo y pasivo;

4º Dar cuenta en la primera sesión mensual de la Junta Directiva, del saldo del mes anterior que lleva el Libro de Caja;

5º No hacer ningún pago sino lleva el "Dese" del Presidente y el "Visto Bueno" del Fiscal el recibo que se le presente; y

6º Presentar á fin de año á la Junta General, un cuadro del movimiento de Caja habido en el año.

Artículo 27.—La Junta Directiva en su primera sesión de cada mes, revisará las cuentas del mes anterior rendidas por el Tesorero; la aprobación que dé al saldo habido servirá de finiquito parcial á éste.

Artículo 28.—Los fondos de la Sociedad

los componen todas las primas y cuotas de los socios, contribuciones de éstos, donativos, productos del periódico de la Sociedad y demás emolumentos á favor de ella. La prima de admisión de un socio será de un peso y la cuota mensual de cincuenta centavos.

CAPÍTULO VI

De la Biblioteca y del Periódico.

Artículo 29.—La Sociedad tendrá una Biblioteca que se formará de todos los libros que sean comprados por ella ó que se le obsequien, así como de todos los canjes correspondientes al periódico de la asociación, que merezcan formar parte de ella.

Artículo 30.—Habrá un socio encargado de la Biblioteca, que será el responsable de toda pérdida y deterioro que no sea debido al uso natural ó trascurso del tiempo. Este deberá mantener la Biblioteca en el mayor orden posible y llevar una nómina de los libros que la forman, que permitan hallarlos prontamente.

Artículo 31.—El periódico de la Sociedad estará á cargo y bajo la inmediata responsabilidad de cuatro socios, designados por la Junta Directiva; tres de ellos, serán redactores, uno, administrador; y todos, editores responsables. La comisión redactora será la que juzgue de la conveniencia de la publicación de trabajos que se le presenten.

Artículo 32.—Los socios nombrados ejercerán su cargo por seis meses, pudiendo ser reelectos si quisieren aceptar.

CAPÍTULO VII

Disposiciones generales.

Artículo 33.—Los socios deberán todos contribuir en la forma y cantidad que lo determine la Junta Directiva, fuera del pago de su cuota mensual, en los casos en que deba hacer efectivo respecto de alguno ó algunos de ellos el auxilio mutuo que tiene por principal objeto la Sociedad. De esta obligación sólo podrán excepcionarse en el todo ó en parte, los que á juicio prudente del Presidente de la Junta Directiva, no se hallarez en condiciones de pagar en todo ó parte de la contribución designada.

En este último caso, el Presidente lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Tesorero para que no verifique el cobro, ó sólo lo haga en la parte que le determine, respecto del socio ó socios de que se trate.

Artículo 34.—El socio que de otro modo se sustraiga á la obligación anterior, á decisión de la Junta Directiva, perderá el derecho de ser auxiliado en igual caso. Si la falta se cometiere dos veces, deberá ser excluido de la Sociedad.

Artículo 35.—La Junta Directiva borrará del Libro de Socios que llevará la Secretaría, á los que den motivo por las causas que quedan apuntadas anteriormente en estos Estatutos; y además, por las siguientes:

1º Dejar de cumplir sin causa justa las obligaciones impuestas por estos Estatutos;

2º Promover discusiones enojosas entre los socios ó causar de cualquier otro modo daño material ó moral á la Sociedad ó á los accionados;

3º Encubrir por conducta inmoral pública, por embriaguez habitual, frecuente dedicación á juegos prohibidos ó comisión de delitos, por los cuales sean declarados culpables en juicio, ó tenidos por tales en concepto público, aunque fueren absueltos por la justicia, y

4º Traicionar los intereses sociales en el desempeño de comisiones ó de cualquier otro modo; defraudar los fondos sociales ó menoscabar maliciosamente los bienes y haberes, muebles ó inmuebles de la Sociedad cualesquiera que estos sean ó que sea su valor.

Al efecto, la Junta Directiva hará uso de la facultad que la concede el artículo 16, fracción 12º, de estos Estatutos, decidiendo á juicio prudente acerca de la mayor ó menor gravedad del caso, para acordar la amonestación previa ó bien la inmediata expulsión del socio.

Artículo 36.—El socio expulsado podrá ser admitido en el seno de la Sociedad, pasado un año y cuando el motivo de su expulsión no hubiere sido grave.

En el acta respectiva consignará la Junta toda expulsión y sus motivos.

La votación para decidir acerca de esta será secreta, como para el caso de admisión que indica el artículo 17, y además, deberá formarse el voto de la mayoría, como disponen el artículo 18.

Artículo 37.—En caso de ser restringida la libertad de un socio, el Presidente de la Junta, si considera ilegal la restricción, deberá solicitar su exhibición personal conforme á las leyes.

Artículo 38.—Las primas, cuotas y de más contribuciones ó donativos que los socios hagan á la Sociedad, no podrán perdérse en devolución cuando el socio se retire voluntariamente ó cuando sea expulsado en la forma que estos Estatutos establecen.

Artículo 39.—Estos Estatutos podrán ser reformados por acuerdo de la Junta Directiva, que designará entonces la comisión encargada del estudio y redacción de la reforma.

Artículo 40.—No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrá ser objeto de reforma alguna la disposición del Artículo 2º de estos mismos Estatutos.

San Salvador, 12 de octubre de 1903.

José Mejía, Presidente; Justo Rodríguez, Vicepresidente; Antonio López, Rofero E. Rodríguez, Antonio Belloso, Manuel V. Martínez, Modesto B. Aralos, Carmen Carranca, Leonardo Alvarado D., Enrique Cañas, Ismael Hernández, Jesús Hernández, Leonardo Narváez, Pedro M. Muñoz, José María C. Durán, David Huico, Alacila García, Carlos Ramírez, Rogio Soberón, Rodolfo Hernández, Eduardo Sitrán, Manuel Gordejé, Julián Huico, Tránsito Corea, Jesús Valdés, Francisco Echeverría, Antonio E. Ramírez, Miguel A. Hernández, Secretario.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 24 de 1903.

Vistos los anteriores Estatutos presentados por la Sociedad de Obreros de esta capital, denominada "Unión"; y no habiendo en dichos Estatutos nada contrario á las leyes del país ni á las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA; aprobarlo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Subsecretaría del Hacienda,
Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

En atención á que el acuerdo de fecha 12 de junio de 1900, en la práctica ha dado

resultados contrarios, el Poder Ejecutivo ACUERDA: derogarlo, y restablecer en todo vigor y fuerza el de 3 de mayo de 1899, que hace extensivos los efectos del acuerdo de 7 de agosto de 1895, sobre importación por menor por el puerto de La Unión á los puertos de La Libertad y Acajutla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Subsecretaría del Hacienda,

López Moncada.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINEQUITES

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el libro en que llevó su cuenta el Pagoador General del Ejército en el año próximo pasado, se encuentra al folio 44, tomo 2º, el falso que dice: "Contaduría de Glosas: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres. | Habiéndose glosa de la cuenta rendida por el señor don Benjamín Lora, como Pagoador General del Ejército en el año de mil novecientos dos; y resultando de ella estar á su cargo la suma de *cuarenta pesos*, y á su favor la de *cuanto un peso veinticinco centavos plata*; quo, deducidos los *entorze pesos*, queda un saldo de *ochenta y siete pesos veinticinco centavos*, á los que el señor Lora tiene perfecto derecho de reembolsarse; y no habiendo ningún otro cargo que hagase á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, falle: declarando solvente con el Fisco al señor Lora, por la cuenta y tiempo indicados. || Dícese las certificaciones de ley para su resguardo. || Jacinto Feijor. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, 4 dos de diciembre de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, se encuentra el falso que dice: "Contaduría de Glosas: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos tres. | Vista la contestación del señor don Rodolfo Méndez, como Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, relativa á los reparos que se le hicieron en las operaciones que practicó en los meses de julio á septiembre del corriente año; y resultando quedar desvinculados los reparos 1 y 7 con las certificaciones que acompaña de haber pagado en la Tesorería General la suma de *siscuenta y un pesos cuarenta y dos centavos*, y con las constancias del Administrador de la misma Aduana, en que aparecen estregadas en las respectivas pólizas la suma de *cua trocientos setenta y dos pesos sesenta y ocho centavos*, correspondientes á los reparos números 3, 4, 6, 9 y 10, quedando, así mismo, desvinculado el reparo número 5 con la certificación de avería y razones que expone, y haber abonado las cantidades de *cuarenta y un pesos cincuenta y un cen-*

tavos y ochenta y tres pesos cuarenta y seis centavos á los señores Dreis Hnos. y B. Haas & Sobrinos, respectivamente, por los reparos 2 y 8; por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, falle: declarando solvente con el Fisco al señor Méndez, en concepto de tal empleo y por las operaciones indicadas. || Dícese certificación para que le sirva de finiquito. || Porfirio García S. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 10.—Dícese de Colón, que monseñor Henry Mort, nombrado Encargado de Negocios de la República francesa en Panamá, salió de St. Nazaire hoy á bordo del vapor francés "Lafayette", y llegará á Colón el 29. El vapor español "Buenos Aires," que llegó hoy á Colón procedente de Puerto Limón, lleva á bordo cerca de 90 expatriados colombianos, á los cuales no se les permitió desembarcar.

Panamá, 10.—El Almirante Walker, acompañado del Mayor Black y de M. Renaudin, Gerente de la Compañía francesa del Canal, estuvo hoy en Culebra almorcando con los Comisionados americanos del Canal, residentes en aquella isla. Los comensales estuvieron muy alegres. El Almirante Walker volverá hoy mismo, ya entrada la noche. Pronto partirá para los Estados Unidos en el vapor "Segurança," á pasar la Pascua al lado de su familia.

Buenos Aires, 10.—Nordenskjöld y los otros miembros de la expedición, se embarcaron hoy para su país en el vapor alemán "Tjaka". Nordeuskjöld dice, que permanecerá algunos días descansando en Upsala, y después irá á Estocolmo, en donde dará algunas conferencias. Las sociedades geográficas de París y Londres lo han invitado para que de conferencias sobre su expedición; pero no se sabe cuándo irá. Anchoe hizo una descripción detallada de su viaje en el Instituto Geográfico argentino. Su expedición, según dice, no ha tenido por objeto llegar más cerca del Polo Sur que las demás expediciones, sino hacer estudios geográficos y biológicos de la región, de la cual trae un mapa hasta el grado 66. Pronto será impreso este mapa en Bélgica. Los mapas publicados hasta ahora son completamente incorrectos. No hay continentes extensos como se ha creído, y las tierras, aunque de corta extensión, son montañosas. Hay vientos continuos que á menudo se convierten en huracanes. El mapa que trae comprende desde las tierras de Luis Felipe, el Descubrimiento y el Rey Oscar, hasta el Estrecho del Almirantazgo. La región es de naturaleza granítica con una capa superior de estrato, en la que se encierran abundantes fósiles de animales terrestres y marinos y de hojas de árboles. El país es muy parecido en su aspecto á la Patagonia, de la cual parece una continuación; carece de animales de gran tamaño, pero abunda en animales terrestres pequeños, pájaros y aves marinas. El clima es sumamente frío. Concluyó dando las gracias á la Nación Argentina por la cordial recepción que le había hecho, y en

especial a sus heróicos marinos. El doctor Karl Skotsberg hizo una viva descripción del naufragio del "Antarctic". El doctor Skotsberg es uno de los botánicos agregados a la expedición.

Guantánamo, Cuba, 10.—Ciento cuarenta marinos y trescientos soldados americanos, estuvieron presentes en la ceremonia de la ocupación de la plaza como estación naval de los Estados Unidos. Las banderas de Cuba y Estados Unidos fueron saludadas con veintidós cañonazos.

Roma, 10.—Dicen de Milán, que ha tenido lugar en aquella ciudad un crimen sensacional. Un individuo, llamado Angelo Vecchio, invitó a un joven millonario de aquella ciudad, de apellido Beretta, a que visitara una valiosa colección de pinturas antiguas que Vecchio tenía en las afueras. Cuando estuvieron en el poblado, Vecchio, sacando un revólver obligó a Beretta a que hiciera testamento dejando todos sus bienes a Vecchio y a que escribiera una carta diciendo que se había suicidado. Después le dió un balazo. Vecchio, perseguido por la policía, se ha suicidado. Este crimen ha causado mucha sensación en aquella sociedad.

Copenhague, 10.—El Rey de Dinamarca, siguiendo las recomendaciones de sus ministros, reconocerá la independencia de Panamá.

Viena, 10.—El Gobierno austro-húngaro ha reconocido oficialmente la independencia de Panamá.

Cristiania, 10.—El Parlamento noruego ha otorgado el premio de la Paz de 39,150 pesos a William Cremer, publicista arbitrador de Londres, conocido por sus muchos trabajos en pro del arbitraje internacional.

Stratford, 10.—El Almirante Bancroft Gherardi murió hoy en la tarde de diabetes complicada con nefritis.

París, 10.—Comienza a sentirse mucha aprehensión en los círculos oficiales por la campaña que se ha emprendido contra la política de los americanos en Colombia.

Lisboa, 11.—Ayer llegó aquí el Rey de España. Fue muy bien recibido por el pueblo y los soberanos portugueses.

Berlín, 11.—Varios periódicos bávaros piden con energía el castigo de los oficiales que tratan mal a los soldados. Los casos de maltrato se han hecho muy frecuentes. El Ministro de la Guerra, Von Asch, ha dictado las medidas necesarias.

París, 11.—Según se sabe aquí, el Czar ha aceptado con satisfacción los preliminares del acuerdo ruso-japonés.

Londres, 11.—Herbert Spencer, el conocido filósofo, murió ayer. Su cuerpo será incinerado el próximo lunes.

Londres, 11.—Cambio de París, 25 18; Berlín, 20.45; de Nueva York, 54; plata de Londres, 25; pesos mexicanos, sin cambio; libras exteriores a 60 días, 479.85 y a la vista 489-35.

Constantinopla, 11.—Las últimas noticias recibidas de Alexandretta, son en todo favorables al Cónsul Davis Attarian, quien acompañado del Cónsul, iba a embarcarse; ya estaban en la lancha cuando fueron llamados con pretexto de que el bote necesitaba fumigación. Al saltar a tierra, Attarian fue detenido por tres policías y ante la resistencia del Cónsul a entregarlo, atacaron a éste, que se vió obligado a hacer uso de su bastón hiriendo a un policía. El crucero americano "San Francisco", se encontraba cuando el incidente, en Beirut.

Roma, 11.—El Parlamento italiano ha acordado una pensión de doscientos mil pesos a la viuda de Moneti Garibaldi, por los muchos servicios que la familia Gari-

baldi ha prestado a Italia. Esta pensión será válida para la descendencia.

Washington, 11.—El Secretario Moody ha recibido un despacho del Almirante Glas, diciendo, que hay rumores de que un cuerpo de tropas colombianas está para desembarcar en territorio de Panamá. No se confirma la noticia; pero como medida de precaución, saldrán en breve para el Istmo un torpedero destructor y algunos buques auxiliadores. McVeagh, ha sugerido al Gobierno de los EE. UU. que llegue a un acuerdo con Colombia para someter la cuestión de Panamá al Tribunal de arbitraje de La Haya. Según creencia general, Roosevelt solo accederá a someter a Arbitraje la cuestión de cuanto debe pagar Panamá a Colombia. El General Reyes no ha podido conferenciar con Mr. Huy, debido a una ligera enfermedad de éste.

Londres, 11.—La "Pall Mall Gazette" dice, que Colombia intenta procesar a la Compañía francesa del Canal por la cesión de sus derechos a los Estados Unidos, según lo cual ha violado el artículo primero de la convención con Lesseps: "La Compañía no puede traspasar a ninguna nación ni Compañía el derecho que se le concede de construir el Canal de Panamá." El proceso será ante el Tribunal de Arbitraje de La Haya. Mestre Brunet tiene poderes de Colombia para procesar a la Compañía.

Montecarlo, 11.—Arturo de Rothschild murió hoy repentinamente. Hoy mismo llegó aquí Enrique de Rothschild, principal heredero de su fortuna, que se estima en más de ochenta millones de francos. El domingo será llevado el cadáver a París.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BÓTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acejutla, diciembre 13 de 1908.

Hoy, a las 6 y 5 p. m., arribó en esta rada el vapor N. A. "City of Bidsey," procedente de San Francisco, de 1,965 toneladas de registro, en Capitán McLean, con 79 hombres de mar; trae a bordo para este puerto 2,131 bultos de mercaderías, 3 caras y 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Emeterio S. Ruano y familia, J. Ellis, Alice Albright, Cristina Boborga y Mauricio Goldfarb, de San Francisco; Dorotea Corrajo, Salvadora Chamorro, Juana Mata, hija, Emilia Nolán, R. C. Yone, A. R. García, César Perello, H. de Andrade, Rita Aldana, J. A. Balcón, F. Mugdan, María Muñoz, Mario Angel, A. G. Gómez, G. Lázaro, Luis Carrizosa, G. Chocn y Hormaiza, Pedro de Toledo, hijo, John Castañeda, Salvador, Carmen, Mercedes, Adela, Concha, Rafael, María y Teresa Castro, Pedro Arrechea, Evelina García, Nicolsa Pinero, Virginia Zavalota, Blas Tende, Luis Francisco Patrón y Manuel Valdiveiro, Santiago Varegas, G. Whimister, Julia, Nicasia, Scilla y Emilia Barquet, J. Bradoor, C. Parinelli, Stuart Bellows, de San José Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Matías Ramírez, Merito, don Víctor, Eduardo Alegre, Joaquín Lemus, Félix Flores, Gregorio González, Federico Barrionuevo.

Ausentes.—Alonso Maldonado, Salvador Casanova, Marcelina López, José Felipe Bouilla. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 14 de 1908.

CARTAS REZAGADAS
en la Administración de Quetzaltepeque del mes de agosto al mes de diciembre.

Domicilio ignorado.—Antonio Paredes, Cástulo González, Abraham Escobar, Nicolsa Abor, Andrés Lazo.

Ausentes.—Francisco A. Salinas, Jacinto Castro, Martina Mejía, Elena Rivera, Vicente Cortés, César Serrallés, Emilio Ortiz.

Desconocidos.—Encarnación Orellana, Silveria Meléndez, E. carnación Avilés, Felicitas Peña, Guillermo Horcas, Antonio Espinoza, Antonia Portillo, Sebastián Artiles, Agustina Grisalve (T), Doctor Guillermo Borría (L.), Julio Pineda, Román R. Molina.

Fuera de linea.—Lino Caballero, Dolores Gutiérrez.

Entregada a última hora.—Firmeza Gómez. Rehusada.—Petrona Alvarado.

Oficina Central de Telégrafos y Posta Restaurante San Salvador, diciembre 11 de 1908.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 12 DE DICIEMBRE.

Fueros capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 7, por ebriedad escandalosa; 1, por haber abandonado un coche que causó daños a una casa al correr; los beatian, 1, por hurtar; 1, por sospechozo y de orden del Jefe de día, y 1, por portar un cuchillo; y 10 mujeres: 4, por prostituta y por estar inscritas; 2, por prófugas de la Prohibición; 2, por injurias graves; 1, por golpear, y 1, por nadar en aguas de la noche por los cales.

DIA 13 DE DICIEMBRE.

Fueros capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 7, por ebriedad festejando; 3, por riñas mutuas; 1, por ladronzuelo, remitió por el Comandante de Armada; 1, por abandono del servicio de alguno de San Lucito; 1, por portación de un cuchillo; 1, por correr de la ronda militar, de orden del General Ávila, y 1, por ebriedad y sospechozo; y 4 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa; 2, prostitutas fondeadas, y 1, por abandono del servicio doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 12 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: W. Kindt y H. Parker, de Sonsonate, y F. de Ojeda, de Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Juan Cidoro, de San Juan de los Lagos, y Luis Valle M., y Carmelo Marrquio, de Santa Ana. Salieron: Juan A. Acevedo y Antonio Guerrero, para Teotitlán, y Dr. Ricardo Boorqué, para Acapulco.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Salieron: Teodoro Segura, para Santa Tecla, y Dionisio Arávalo, para Sonsonate.

DIA 13 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: L. P. Hammons y señora, de Buenos Aires; Mariano Pachet y señora, y Miss E. Burchell, de New York, y Porcelli Tavari, de Guatemala. Salieron: J. H. Kindt, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró: Ramón P. Sigüen, R., de Sonsonate. Salió: Alonso Guillén, para La Libertad.

Hotel del Comercio.—Entró: Francisco de Chica, de Guatemala.

Hotel Continental.—Entraron: Francisco Marrquio, de Sonsonate, y Juan Bram, de Guatemala.

Dirección General de Policía: Félix Salvador, diciembre 14 de 1908.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar a conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar con el nuevo del Supremo Gobierno, una EXPOSICIÓN AGRÍCOLA, que tendrá verificativo en este cuadro, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición se exibirán todo clase ganados, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa o indirectamente tiene relación con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y a los mejores exponentes, se les distribuirán premios hasta por valor de **docientos pesos**.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concierten al certamen.

Detalles y permisos más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1908.
26-27 La Comisión.

Denuncia de Minas

El instructor Gobernador y Delegado de Minas de este Departamento,

Hace saber: que don Clemente Ventura, de treinta y seis años de edad, licenciado, originario y vecino de Pasaquines, se ha presentado a esta oficina manifestando: que en la hacienda

"Santa Clara," situada en jurisdicción de Paseo Quina, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, rústico, existe una mina de oro y plata que yo he descubierto, cuya hacienda llinda: al Oriente, con el río de Goascorán; al Norte, con terrenos de "El Amatillo;" al Sur, con la hacienda "San Andrés y Candelaria;" y al Pioniente, con las haciendas "San Andrés" y "San José." En esta hacienda está el cerro denominado "Opatoro" donde he hecho y hecho descubierta la mina de oro y plata que en nombre "La América," y en su hacienda tengo derechos propietarios en unión de otros muchos, de suerte que me constituye propietario del terreno donde la mina está situada. La dirección de la veta, rama "La América," se prolonga en el cerro "Opatoro," de Norte a Sur, de manera que el cerro dicho, como la mina, lo abarca los linderos de la hacienda, por lo que de conformidad con el artículo 79, Código de Minería, hago esta denuncia, dando el aviso que el prescribe, para que previas las demás formalidades de ley, se sienta en el libro de denuncias, acompañando así mismo la muestra del cristal que en la mina he encontrado, pero que se formule una colección; que se me expida una copia larga en papel comido, para que me sirva de prueba de mis derechos. La mina descubierta no ha sido abandonada ni desmantelada jamás, y hago esta denuncia por mí. || La Unión, diez y seis de noviembre de mil novecientos tres. Clemente Ventura, || Gobernación Política del Departamento: La Unión. A los nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres. Por presentada, admitida esta denuncia en el libro respectivo, coloca en las muestras presentadas y verificadas, "se proveerá lo conveniente." || Francisco Calvo. | Anto mi, N. Meca, Srio.

Por tanto: todo aquello que se crea con derecho a la mina descrita, dentro del término de ley queda presentado a esta Delegación de Minas a hacer uso de él.

La Unión, noviembre veinte de mil novecientos tres.—F. Calvo.

N. Meca, Srio.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Aragón, solicitando la inscripción por primera vez, á su favor, de dos parcelas de terreno situadas en el cantón de "Santa Cruz," de la jurisdicción de Santa Cruz y Chiquito: la primera capaz de sesenta áreas, llada al Oriente y Norte, con la porción que se describirá; al Sur, con terreno de Ramón Hernández; y al Pioniente, con el de Gabino Muñoz. La segunda porción, de cuatrocientas noventa áreas próximamente, llada: al Oriente, con finca del interesado; al Norte, con la de Juan Vásquez; al Pioniente, con terreno de Carlos Martínez, la primera porción derruida y terrenos del interesado, de Matías y de Ramón Hernández. De dos parcelas más situadas, la primera en los suburbios de aquella población, capaz de doscientas diez áreas y lindante: al Oriente y Norte, con terrenos del interesado; al Pioniente, con los de Matías y Ramón Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Aragón. El otro terreno está situado en el cantón "Santa Cruz," de la misma jurisdicción, la capaz de ciento cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de los herederos de Bernardo Aragón; al Norte, con terreno del interesado; al Pioniente, con terreno de Gabino y Miguel Muñoz; y al Sur, con el de Carlos Martínez. El señor Juan Aragón, vecino de Santa Cruz Michapa, hubo los inmuebles descritos por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cinco del presente mes.

San Salvador, diciembre siete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Muñoz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Salvadore Villalta, vecino de la villa de Verapaz de una cava de agua situada en una de las esquinas de la plaza de la dicha villa, en medio parque, con el correspondiente solar de treintiocho varas de fondo y veintisiete de frente, y la casa once varas con tres de corredor, y linda: al Oriente, con casa de Isabel Gavidia; al Sur, con la de Damasra Bolaños; al Pioniente, midiendo cuarenta y la de Estanislao Gómez; y al Norte, midiendo cuarenta y la Iglesia. La señora Salvadore

Villalta hubo el inmueble descrito, por compra á Victor González ante el Juez de la expresa población, el día cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.

San Salvador, noviembre treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Santos Cornejo, vecina de San Vicente, de un terreno de dos y cuatro manzanas de extensión poco más ó menos, ejido, situado en jurisdicción de Apastepeque, en cuyo linda: al Oriente, con terrenos de Bernardo Barrera; al Pioniente, con los de Calixto y Nicanor Barrera; al Norte, con el río "Acahuapa"; y al Sur, con terrenos de Diego Rodríguez. La señora Santos Cornejo hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de San Vicente, el día treinta de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Benjamín Oliva, solicitando la inscripción por primera vez á favor de la señora Petrona Mendoza, vecina de San Pedro Pergamán, de un terreno rústico situado en el valle "La Loma" de la jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de cien áreas poco más ó menos, y cuyos linderos son: al Norte, el terreno de Cornelio Campos, antes de Pablo Mendoza. Que el inmueble descrito lo adquirió el señor Cáceres, por compra que hizo á doña Catalina Cea de Salguero. El que se creyere perjudicado que ocurría á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Enrique Zelaya.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Alfonso Bacaro, vecino de Ahuachapán, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Gregorio Cáceres, vecino de Ahuachapán, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Las Apantes," jurisdicción de El Progreso, comprendido dentro cuarenta áreas de extensión, lindo: al Norte, cercado de alumbre, todo regable y linda: al Norte, con terrenos de Antonio Campos; al Pioniente, con terrenos de Manuel Mendoza; antes de José Angel Cruz; al Sur, con terreno de Clemente Campos, que antes fue de Catetino Zárate; y al Oriente, con terreno de Cornelio Campos, antes de Pablo Mendoza. Que el inmueble descrito lo adquirió el señor Cáceres, por compra que hizo á doña Catalina Cea de Salguero. El que se creyere perjudicado que ocurría á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Registro de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Enrique Zelaya.

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado los señores Francisco Tomás, Esteban y Raimundo Mendoza, vecinos de la ciudad de Metapán, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor unos derechos prorvidivos en los inmuebles siguientes en una casa urbana, sita en la ciudad de Metapán, que miden doce metros y veinticinco centímetros de largo por siete metros cuadrados y veinticinco centímetros de ancho, incluyendo el corredor; la medida ancha mide doce y medio metros de largo por dos metros veinticinco centímetros de ancho, y el solar mide: al Norte, veinticinco metros cuadrados y medio centímetro, y Linda, con casa de Manuel Peña; al Oeste, triestílos metros cincuenta y ocho milímetros, y Linda, con tapiales del doctor Juilo Cantillo; al Sur, veintiún metros veinticinco centímetros, y Linda, con solar y casa de la señora de Agustín Barrionuevo; y al Oriente, diecinueve metros treintatres centímetros, y Linda, con casa de Norberto Sosa; un terreno, sito en el sitio "Los Llanos," covata de dos y media caballerías, equivalente cada caballería á cuarenta cuatro manzanas, extensión área, veinticuatro metros cuadrados y veintiocho decámetros cuadrados, está bajo el área de la hacienda "Cuyuscat," jurisdicción de Metapán, y Linda: al Oriente y Sur, con el "Corrón" y "Lampa"; al Pioniente, terreno libre; y al Norte, con potrero de Marcos Ramírez; la hacienda "Cuyuscat," Linda: al Oriente, con "El paster" y "Cuanalita"; al Norte, con "Tecolotes" y "Tecolotes"; al Pioniente, con San Juan Bautista; y al Sur, con "Las Marías"; un terreno, sito en el sitio de "Lampa," comprendido de media caballería, de la equivalencia dicha, en jurisdicción de Metapán, que Linda: al Oriente, con casa de la señora de Norberto Mendoza; al Norte, con terreno libre; al Pioniente, con obra de la misma señora; y al Sur, con "El Lampa"; en un terreno prorvidivo, de media caballería, de la equivalencia expresada, en el sitio "El Quibrancho," jurisdicción de Metapán, que Linda: al Oriente, con la hacienda de "Cuyuscat"; al Norte y Pioniente, con San Juan Bautista; y al Sur, con San Antonio Carrillo; el derecho de cuarenta cuatro hectáreas setenta y seis acres prorvidivo, en la hacienda San Juan Bautista, de la misma jurisdicción, y que Linda: al Oriente, con "Cuyuscat"; al Norte, con "Tecolotes" y San Juan Bautista; al Pioniente, con "La Junta"; y al Sur, con "Las Marías" y unos obreros de elaborar siete sitios en los inmuebles situados en "Lampa" y San Juan Bautista. Dichos derechos los adquirieron los solicitantes juntamente con sus hermanos Celso y Mercedes Mendoza, por herencia de sus padres Matilde Mendoza y Simona Oliva. El que se creyere perjudicado, ocurrirá dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, a tres de diciembre de mil novecientos tres.

Enrique Zelaya.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Teodoro Ventura, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Francisco Martínez, dos terrenos rústicos, situados en los lugares llamados "Cerro Bonito" y "Achiotal," en jurisdicción de San Isidro, Distrito de Osicala, Departamento de Morazán, como de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad al primero, y Linda: al Oriente, con terreno de Leopoldo Guevara y Lino del mismo apellido, comenzando de un mojón de piedras que está arrimado á un cerco de este, pasando por un arbol de durazno se llega á otro mojón que está al pie de un arbol de Alamo; al Norte, con terreno de Santos Argueta, quebrada de por medio; al Pioniente, terreno de Julián Guevara, quebrada de por medio hasta llegar á un mojón de piedras; y al Sur, con terreno del mismo Julián Guevara, cerco de piedra de por medio; el segundo, se compone de setenta áreas de capacidad cultivado con caña de azúcar,

3

Ejecuciones

Timoteo Bonilla, Juez de Paz de la villa de Santa Clara.

Hace saber: que por ejecución de don Isabel Gálvez Méndez contra don Silvano M. Hernández, por cantidad de pesos, intereses legales y costas, se vendrá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de Verapaz, el cual mide, poco más o menos, una caballería de extensión ó sean cuarenta y cuatro hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con la quebrada de "Antíllas"; al Norte, con una guerra roja ó borde alto hasta llegar á la quebradita, de donde se toma agua abajo hasta un arbol de temate, de donde sigue linea recta á la quebrada agria, continúando agua abajo hasta su encuentro con Arco; al Poniente, con terrenos de los Portillos, Hernández y Ronderos, bajando agua abajo de la quebradita del "Antíllas"; y al Sur, con terrenos de Mejía Hernández y de los Campos, hasta la calle del río "Agua Caliente"; incluyendo para el Poniente con una quebradita. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santa Clara, a las diez de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

3 **Timoteo Bonilla**.—*Onofre Murcia*, Srio.

Jacinto Barquero, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Josefina López de Macías y don Francisco Macías, contra el señor José María Mejía, por cantidad de pesos, se rematará en este Juzgado, una finca de café y arbórea de construcción, de una manzana de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Jerónimo de la Cruz; al Norte, con finca de Victoria López, brétones de por medio; al Poniente, con terreno de don Francisco Cruz y Enseñanza N.; y al Sur, con terreno del mismo Jerónimo de la Cruz y Francisco Cruz. La persona que quiera hacerla postura legal, que se presente, que se lo admittirá.

Juzgado segundo de Paz: Cojutepeque, a los tres de la tarde del treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3 **Jacinto Barquero**.—*J. González Osorio*, Srio.

En virtud de ejecución promovida por el carpintero público don Crisóstomo Espinoza, mayor de edad y vecino de San Salvador, contra Romualdo Rosales, mayor de edad, agricultor y vecino de esta villa, por la cantidad de ciento veintidós pesos plata, que le debuda de plazo vencido y pasado, se venderá en este Juzgado, el derecho hereditario que propriedad tiene ejercitado Rosales en una casa cabecera de teja, sobre paredes de adobes y bajareque, más un mudín que del mismo techo y paredes y el reloj en que están ubicadas, situadas en el centro de esta villa, derecho que le viene como heredero de su fallecido padre Dámaso Rosales. Los linderos del solar son: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Pedro Tarciso; al Norte, con casa y solar de don J. Emeterio Pineda; al Poniente, con solar de don Manuel Campos; y al Sur, calle de por medio, con solar y casa de la herención de don Juan Morales. Las dimensiones del solar son: diez y ocho metros cincuenta centímetros de largo, por quince metros de ancho; la casa mide doce metros de longitud, por siete de latitud con todo y corredor; y el mudín, diez metros de longitud, por tres de latitud. Quien quiera hacerla postura, que ocurra, que se le admittirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quetzaltepeque, a las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

3 **Fernando V. Sosa**.—*J. Emeterio Pineda*, Srio.

Por ejecución seguida por la señora Dolores Villalta, mayor de edad, de oficio domésticas y casada domicilio, contra Arcadio Pérez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una vaca pintada de bernardo y blanco y un torito del mismo color; estos animales se venderán para hacer pago del dinero que reclama ejecutivamente la señora Villalta, más las costas. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admittirá los que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Ocaña, a las doce del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

3 **Dionisio Gómez**.—*Elías Romero*, Srio. Inicio.

Rosendo Chávez, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Fernández contra Tiburcio Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, dos lotes de terreno rústico, situado uno de ellos, en el punto denominado "El Junco" y el otro en el "Campos" o "Viejo," de esta jurisdicción, siendo el prime-

ro, de capacidad de tres hectáreas, y sus linderos son: al Sur, con el río de esta ciudad, quebrada del cabildo y calzada de las casas de Pedro Villatoro, Guadalupe Herrera y Maximino Monteverde; al Norte, con terreno de Sixto Valdáres e Isidro Hernández, divididos por un potrero; al Poniente, con el camino del Socorro; y al Oriente, con un potrero de Isidro Hernández. El segundo lote tiene de extensión como cuatro hectáreas, y linda: al Oriente, con terranes de Santiago Espinal; al Norte, con los de Sito Valdáres; al Poniente, con los de Isidro Hernández; y al Sur, con el río de esta población. Se admitten las posturas que se hagan, siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

3 **Rosendo Chávez**.—*Salvador Fuentes R.*, Srio.

En virtud de ejecución promovida por el señor Efraim Molano contra la señora Cecilia Mulato por cantidad y ocho pesos, se venderá en este Juzgado un terreno situado en el cantón "Sítio del Señor," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de la hacienda de Urbina Figueroa; al Norte, con el de Jacinto George; al Poniente, con terreno de Francis Correa y Gregorio Malato; y al Sur, con terrenos de Apacito Sosa y don Pedro Mendoza, camino de por medio. Quien quiera hacerla postura, que ocurra, que se admittirá siendo legal.

Dado en Quetzaltepeque, a las cuatro de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Fernando V. Sosa**.—*J. Emeterio Pineda*, Srio.

Por ejecución seguida por el doctor Elias Barraza, como apoderado del doctor Efraim Antonio Novoa contra don Antonio Rendón, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta capital, cuyo inmueble mide de frente ocho metros cincuenta setenta y ocho milímetros y de fondo treinta y un metros setenta y setenta y ocho milímetros, poco más o menos, y linda: al Oriente, con casa y solar de Faustino Rendón, hoy de don Felipe Díaz; al Norte, con solar que fue del General Saravia, hoy del mismo señor Díaz; al Poniente, con la porción en del mismo solar vendido al General Sotero Chorlego; y al Sur, la Calle Oriente de por medio, con casa y so de la señora Josefina Moras; habiendo en dicho solar construido un rancho de teja sobre parades de bahareque. Quien quiera hacerla postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Nicolás Tamayo**.—*Ezequiel Álvarez C.*, Srio.

Por ejecución seguida por don Juan Carlos Saenz contra Wenceslao Martínez por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de San Martín, de la pertenencia del ejecutado, como de ocho manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la hacienda de Crisóstomo Rojas, Francisco Martínez y Mercedes Hernández; al Norte, con el de Francisco Martínez, avenida de la calle divisoria entre brotonas de pito; al Poniente, con terrenos de Angelino Ruiz, Alfonso Rivera y Embrosio Torres; y por el Sur, con los de José María Pedrosa. Quien quiera hacerla postura, que ocurra, que lo se resuadmita siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a los nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Nicolás Tamayo**.—*Ezequiel Álvarez C.*, Srio.

José R. Bonilla, Juez primero de Paz de esta villa.

Por ejecución seguida por don Nicolás Álvarez contra el señor Carlos Díaz por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de una manzana de extensión ó treinta setenta áreas, poco más o menos, situado en el cantón del Espinal de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno de Pentalos de la O; al Oriente, con terreno de Cipriano Aguirre, camino de por medio; al Sur, con terreno del mismo Cipriano Aguirre; y al Poniente, con terreno de la hacienda de Angelito Mejía, conteniendo en su interior un monte de ceja, otro pajizo y varilla arbórea de caña fructificando. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admittirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Rafael, a las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 **José R. Bonilla**.—*Abel Antonio Meléndez*, Srio.

Aceptación de Herencias

Vicente Cortés Karles, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto previsto por este Juzgado á las tres de la tarde del día cuatro del corriente, se ha declarado heredera de la difunta María Transito Hernández á la señora María Pacuña García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Cojutepeque, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Vicente Cortés Karles**.—*Carlos A. Castellanos*, Srio.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel López, de este vacindario, aceptando la herencia de su madre legítima, Reyes Rodríguez, que en tal virtud se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, y se cita con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la herencia.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Antonio Sigüenza**.—*José M. Castellanos*, Srio.

Narciso Carranza C., Juez segundo de primera Instancia occidental.

Hace saber: que por decretos pronunciados á las ocho y media de la mañana del día tres de junio del corriente año, y á las diez y media de la mañana del día cinco de octubre próximo pasado, ha sido tenida por aceptada la herencia de Andrés Cabraza por su cónyuge sobreviviente y por sus hermanas legítimas Sebastiana y Tercilia Cabraza, todas vecinas de San Antonio Muñoz. Quien se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente y deduzca en la forma y tiempo legales.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacapaolca, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Narciso Carranza C.**.—*Manuel Martínez F.*, Srio.

José Bellmari Navarro, Juez primero de primera Instancia civil.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado dona Pimpila v. de Vaquero, en su nombre y en el de su hijo Carlos Vaquero, aceptando la herencia del fallecido don Carlos Vaquero, y por auto de esta fecha se le ha nombrado administradora y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se creyera con derecho á la indicada sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las diez y media de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

3 **José B. Navarro**.—*Rafael López*, Srio.

El Infante, Juez.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefina Montaña, aceptando la herencia que á su infante dejó su hermano legítimo Efraim Alberto Duñas, no le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los poseedores que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Antonio G. Vela**, vela.—*Salvador Vides*, Srio.

José Calabaza Arles, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintidós de octubre m., fueron declarados herederos de la difunta dona Josefina Villacorta, Exaltación, Adela y Amelia Chevarría y el señor Adolfo del mismo apellido, los tres primarios en concepto de hijos legítimos de la misma, y el último como cónyuge sobreviviente de la misma. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3 **José C. Ariza**.—*José María Gómez*, Srio.

José Honorio Villacorta, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Antonio Orejana, en concepto de apoderado de la señora Francisca Godoy, viuda de Lima, por el como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus hijos legítimos menores Antonio, Raúl y Jesús. Entrega a Tacna, Eulalia, Beatriz y Rufina Cristóbal, todos de apellido Lima, aceptando en nombre de ellos la herencia que les ha dejado el fallecido Ciriaco del Indalecio Lima, y por auto da esta fecha se ha deferido á tal solicitud nombrándola á la señora Go-

doy, en el concepto dicho, administradora y representante legal tutelar de la sucesión su herencia, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes, citando a los que se crean con derecho en la mutual, para que se presenten a deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, 6 las nueve y media de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

3 J. H. Villacorta.—Horacio Olasco, Srio.

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Gómez de Jesús Herrera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su difunto dejaron sus padres legítimos Benito Herrera y Morelia Chaposa, quienes fueron mayores de edad, y de este mismo domicilio. La persona que se crea con derecho a la referencia herencia, que se presente a deducirlo en el término de hoy.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las diez de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

3 F. Calderón.—Gabriel Venández, Srio.

José Beltrán Navarro, Juez de primera Instancia de San Salvador,

Hace saber: que por auto previsto hoy a las tres de la tarde, se declaró que el menor Francisco Olacho, es heredero de su difunto padre Isabel Olacho, por haber comprobado su calidad y no haber habido oposición.

Dado en San Salvador, a las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 José R. Navarro.—Raúl López, Srio.

Títulos Supletorios

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Ana Felipe Cortés, mayor de edad, oficio de su sexo y vecina de Santiago de María, pidiendo título supletorio de un terreno número que fue communal, situado en el lugar "Llano Grande" de esta jurisdicción, Distrito de Juchapa, Departamento de Usulután, como de diez manzanas de capacidad, cercado de alambre, zanja y brotes, y linda: al Oriente, con huerta de Manuel Claro, quebrada de por medio; al Norte, con huerta de don Ambrosio Cárdenas, don Gervasio Zelaya [c/o] y don Felipe Silva, en mito de por medio; al Poniente, con huerta del mismo don Ambrosio Cárdenas, camino de por medio; y al Sur, con huerta de Vicente L. G., cerca de por medio que pertenece al terreno denotado. Quien se crea con derecho al inmueble denotado, que ocurre dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juchapa, a las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

3 Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srio.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a este Alcalde se ha presentado la señora Leopoldina Elizalde, de treinta y un años de edad, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de Oriente a Poniente, seis metros sesenta y un milímetros de largo, por seis metros ciento veintiocho y setenta y seis milímetros de ancho, incluyendo un corredor al lado Norte; con el terreno en que está ubicada, el que mide por el Oriente, veinticinco metros ciento sesenta milímetros; al Sur, veintidós metros sesenta y seis milímetros; al Poniente, veintidós metros sesenta y seis milímetros; al Norte, veintidós metros sesenta y seis milímetros; cercado por el corredor rumbo de madera muerta, lindante con su corredor; al Oriente, con solar de propiedad de Joaquín Ortiz; al Sur, calle de por medio, con casa y solar del fallecido Pilar Hernández; al Poniente, calle de por medio, con casa y solares de Lorenzo Gómez; y al Norte, con solar de Anastasio Reuter; todos los solares son de este domicilio, estimando la solicitante en estos precios la propiedad nubaria; no tiene riñero ni carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble denotado, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Usulután, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

3 Fausto Hernández.—Felipe Gómez, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a este Alcalde se ha presentado Rufel Rodríguez, mayor de edad, labrador y vecino de Ozatlán, solicitando título supletorio de una porción de terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar de "Las Trancas" en jurisdicción su Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, cuyo terreno corresponde a los extinguidos ejidos de esta población, de la capacidad de cinco manzanas y son trecientas cincuenta áreas, y sus linderos son: al Oriente

con terreno de don Juan Ayala; al Norte, con terreno de Joaquín Rivera, cerca de piedra y alambres de por medio; al Poniente, con terreno de Dolores Martínez y Joaquín Rivera, cerca de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Félix G. Tardia; siendo los colindantes del vecindario de Ozatlán; dicho terreno no tiene carga real y está cultivado de cereales. La persona que se crea con derecho al inmueble denotado, que se presente a deducirlo con los comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Blasavenatura, a las cuatro de la tarde del día diez y nuevo de noviembre de mil novecientos tres.

3 Casimiro Serpas.—Juan Aguilera, Srio.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado de la Alcaldía Civil de Aragua, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su difunto dejaron sus padres legítimos Benito Herrera y Morelia Chaposa, quienes fueron mayores de edad, y de este mismo domicilio. La persona que se crea con derecho a la referencia herencia, que se presente a deducirlo en el término de hoy.

Dado en la Alcaldía municipal de Yayantique, a las once de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

3 J. P. S. Rodríguez.—J. Abelardo Escobar, Srio.

por un brotón de temate y una piedra sembrada hasta llegar al palo de tomate, primer esquinero. El terreno hubo el inmueble por herencia de sus fallecidos padres Leandro García, HARMÓNICO, y Martha Gutiérrez, la cuál donación, que ambos fueron de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere prindivisión; lo cultiva en treinta pesos; los colindantes son todos de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al predio denotado, que ocurrá a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: Palca, a las once de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde Antonio Ramírez, que no sabe firmar,
3 Alejandro Ramírez.—Salvador Antonio, Srio.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Raymundo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el caserío de "La Ceiba" de esta jurisdicción, compuesto de quince manzanas de capacidad, más 6 manz. y sus linderos son: al Oriente, con terrenos ejidales de este pueblo; al Norte, con terrenos de la hacienda del "Securo" de la propiedad de los señores Luis, camino vecinal de por medio; al Poniente, con los mismos terrenos ejidales y trabajos del intercambio; y al Sur, con solares de las casas de los señores Lorenzo y Luis Fernández y Francisco Raymundo, y el ojo de agua del mismo caserío de "La Ceiba". E. que se crea con derecho al terreno denotado, que se presente con sus comprobaciones ante esta Alcaldía en el término de quince días.

Librado en la Alcaldía municipal de Yayantique, a las once de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

3 J. P. S. Rodríguez.—J. Abelardo Escobar, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado de la Municipalidad: Nahuizalco, por el solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el centro de esta ciudad; el solar en que radica la casa y construcción anterior, todas ellas de adobe y bajareque, mide nueve metros veintiún milímetros hacia el Oriente, mirando por este rumbo con casa de Mariano Figueroa Castro, calle de por medio; al Norte, veinte metros cuarenta milímetros, confinando con casa de don Manuel Angel Gallardo; al Poniente, como con cinco metros veintena y cinco milímetros, limita con solar de Abelardo Retana; y al Sur, en una extensión de veinte metros cuarenta milímetros, linda con casa de Panfilo Salazar. El que se crea con derecho al inmueble denotado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Chalchuapa, a las tres y media de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

3 Dionisio Ordóñez.—Gonzalo González, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Argelio Figueroa, mayor de edad, agricultor y de oficio de maestro, solicitando se le extienda título de propietario de un solar urbano, que posee en el barrio de Santurán de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casa de Gordiano Márquez, calle de por medio, y mide por este rumbo once metros cuarenta centímetros; al Poniente, con solar de Bernardo Ortiz, cerca de metro de por medio, y mide por este lado doce metros cincuenta centímetros; al Norte, con casa y solar de Micaela Merino, trascorral de adobe de por medio, y mide cuatros metros noventa y cuatro centímetros; y al Sur, con solar de Concepción Villalobos 6 ½, trascorral de adobes de por medio, y mide por este último lado quince metros. Este predio es sirviente y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que hizo a don Juan Esteban Molina, mayor de edad, si armónico y vecino de la ciudad de San Salvador, estimando el señor Angie Figueroa, en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble denotado, que se presente a hacer uso de él en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3 Vicente Sumaya.—Rafael Hernández, Srio. I.

El Señor Alcalde, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Castañeda Cárdenas, de cincuenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por él se le extienda título de propiedad de un predio de naturaleza urbana, situado en los suburbios del barrio de Ilamatepec de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, siendo su extensión y linderos los siguientes: al Norte linda con solar de Narciso Losano, mide ochenta metros; al Oriente, tiene diez metros, linda con terreno de la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur mide ochenta metros, linda con solar de José María Herrera; y al Poniente, tiene diez metros, linda calle de por medio, con solar de la sucesión de Manuel Benavides, en cuyo

Solar está edificado una casa, cubierta de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de dos metros de longitud por seis de latitud. Dicho solar lo posee pacíficamente hace cinco años; lo hubo por compra en el año cincuenta pesos al señor Manuel Benavides Estrella, hoy ya fallecido, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, está cerca de la pista y alambre por sus diversos rumbos, y radican en él varios árboles frutales; estima ambos inmuebles en quinientos pesos, no son dominantes ni servientes, ni tiene cargo ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos; que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a las once de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Elias Sepulveda.—Manuel de J. Cardona, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felicerio García, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, de los extinguidos ejidos de esta población, de dos manzanas de extensión, situado en el lugar "Los Amates" de esta jurisdicción, sin ninguna carga real, del cual es legítimo poseedor, indicando: por el Oriente, con terreno de los señores Tomás y Exaltación Argueta, camino y corcho de oña de por medio; al Norte, con terreno del mismo Exaltación Argueta, la sucesión del fallecido Silverio Argueta y Tomás de mismo apellido, corcho de piedra, quebrada y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de los señores Petronio García, Juan Santos y Pedro Hernández, mojones y corcho de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Argueta, corcho de piedra, mojones, corcho de brotón y mequeney de por medio; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Arambala, a las doce del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Nieves Amaya.—Estando Orillana, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Arcadio Cordero Méndez, en concepto de apoderado del Coronel Carlos Alfonso, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa-modernita y sus corres pendientes solar, situado en el centro de esta ciudad, que mide de fondo veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros y de frente treinta metros cincuenta y dos milímetros; lindando: por el Sur, calle denominada de "Zaldívar" de por medio, con casas de don Ignacio Alfaro, don Lisancio Ramírez y don José María Estupiñán; al Norte, con casa y solar de Magdalena Carrasco; al Oriente, con casa de la sucesión de don Leopoldo Meraz; y al Poniente, con casa que fue de la sucesión de la señora Dominga Ramírez y que es hoy de don José Núñez. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zautacolueca, a las cuatro de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Salvador Gómez.—Pablo Méndez, Srio.*

Estando Argote, Alcalde Municipal.

Hago saber: que a esta Alcaldía no ha presentado por escrito la señora Eulalia Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos, originaria de Acuña y vecina de San Salvador, solicitando se le extienda título de dominio casita de un solar urbano, situado al Norte de su población; que lo adquirió por herencia de su difunta madre Francisca Rivera, Matilde Rivera tía, y vecindaria de sus hermanas Asunción y Castilla Rivera de Madrano; que linda al Oriente con una y calle de Felipe Chacón y Luisa Madrano, y mide cuarenta y tres metros; al Norte, con el mismo solar de Felipe Chacón, en linea curva, y mide cuarenta y nueve metros; al Poniente, con terrenos de don Faustino Juárez, quebrada de por medio, y mide veintiuna y seis metros; y al Sur linda con solares y casas de los colindantes Juan y Felipe Chacón y Presentación Elías, mide ochenta y siete metros en linea quebrada; no tiene carga ni derecho real que pertenezca propiamente a otra persona, y estima la sujeción en diecisiete pesos plata; hay una medagua de teja, de siete varas de largo por cuatro de ancho. Incluyendo el corredor. El que se crea con derecho a los inmuebles, que ocurrá a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Acuña, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Fernando Argote.—Dionisia Guzmán, Srio.*

Homenegildo Moya, Alcalde Mpi. de San Marcos.

Hago saber: que el señor Coronel Francisco Pérez, mayor de edad y vecino de San Salvador, por mí, no ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un predio rural que posee en esta jurisdicción perteneciente a los ejidos de esta jurisdicción, sin gravamen alguno ni servidumbre neta, compuesto de cuatrocientas veinte áreas que aprecia en ciento cincuenta pesos, que lo hubo por compra que hizo a Julián Cortés, según docu-

mentos que conserva en su poder, y tiene los linderos siguientes: al Norte, con los terrenos de Mercedes Hernández y Patricio Paz; al Sur, con los de Felipe Sánchez, Eugenio Colorado y de la sucesión de Juan Carmen; al Oriente, los terrenos de Mónica Hernández y Mercedes del mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Raymundo Martínez y el del solitario. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo ante esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las ocho de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Homenegildo Moya.*

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Binedo C. Valencia, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio del Carmen de esta villa, siendo sus linderos y dimensiones como sigue: al Oriente linda con terreno de Crescencio López, mide siete metros diez milímetros, dividido por corona de alambre, pertenecientes a López; al Norte, con la calle real que conduce a Cuyultitán, mide diez y ocho metros; al Poniente, con terreno y casa de Antonia Rubio, mide diez y ocho metros; y al Sur, con casa y solar de Luis Menéndez, y consta de veinte metros treinta milímetros; en el terreno descrito hay un rancho de teja, y ambos inmuebles los hubo por compra que hizo al señor Tomás Rodríguez; no tiene cargas ni derechos reales de ninguna clase, ni el predio es dominante ni sirvente y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, a veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Andrés Rodríguez.—Francisco Valencia, Srio.*

Ireneo Iglesias Martínez, Alcalde Municipal de Santa María,

Hago saber: que a esta oficina ha comparecido don Felipe Chacón, de este vecindario, solicitando se extienda a su favor título de propiedad y dominio de un terreno rural, situado en esta jurisdicción, hacia el Sureste de esta población de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, consta de cuatro manzanas de extensión superficial, y linda: al Oriente, callejón en medio, haciendo "La Constanza" de don Simón Mentes; al Norte, terreno de la sucesión de Luciano Gutiérrez y de Candelario Tercero; y al Poniente y Sur, con prado del solitario; siendo Mentes vecino de Zulema y los demás de este mismo vecindario. El terreno no tiene carga ni derecho real, lo hubo por compra a don Blas Martínez viudo de Beatriz y lo estima en doscientos pesos. Quien tenga derecho a dicho inmueble, ocurrá en el término legal a hacerlo valer si quisiere.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a primero de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Ireneo Iglesias M.—José Salvador Lanza, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Michael Reyes, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos pequeñas porciones de terreno de naturaleza rural, situadas en esta jurisdicción, ó sea en el punto "Zalcuapa"; el primero de media manzana de extensión, cultivado todo de un caña;

que linda: al Oriente, con terrenos de Domingo Reyes y sucesión de Leonardo Sánchez, corona de madera de por medio que sirve de línea divisoria; al Poniente, con terreno de Alvinio Sánchez, corona de madera de por medio; al Norte, con terreno de Raymundo Reyes, sirviendo de matorralitos de pito y izote; y al Sur, con terreno de Leonardo Sánchez, corona de madera de por medio. El segundo terreno es de media manzana de extensión, cultivado de árboles de café y platanar, conteniendo de casas de paja, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Reyes de por medio, cercas de árboles de pito y de jocote; al Poniente, con terreno de Cipriano Pérez, sirviendo de matorralitos de pito y izote. Los terrenos descritos los adquirió, el primero por compra a su fallecido padre Carlos Reyes y el segundo a Juan Pérez, y no tienen cargas reales, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las nueve de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Ramón López.—Vicente González, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Reyes, de veintidós años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rural, situado en esta jurisdicción en el punto "Olkueguay", que posee en prediación con sus hermanos José y Juan Reyes, también de este domicilio, compuesto de seis manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con la playa del Lago de Illopango; al Poniente, con

terrenos de Homenegildo Rivas y Marcelino Pérez, sirviendo de mojones un montón de piedras que está en una quebrada, ésta misma quebrada a terminar a unos brotones de izotes y palo-jotes a la faldas de una ladera; al Norte, con los aguas del Lago de Illopango y terreno de Luis Reyes, sirviendo de mojón esparrago un árbol de pata-jete; y al Sur, con terreno de Juan Rufino Vásquez, de por medio, una quebrada seca que sirve de línea divisoria. El terreno descrito no tiene cargas reales y lo posee el colindante con sus referidas hermanas como lo indica el fallecido don Carlos Reyes, quien lo poseyó desde el año de mil ochocientos ochenta y dos. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Ramón López.—Vicente González, Srio.*

Juan Antonio P. Valdés, Alcalde Municipal por ministerio de ley.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Olegario Paredes, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título escrito de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo; que hubo por compra al señor don Leopoldo Barrionuevo, por la suma de cincuenta pesos. El expresado solar en forma irregular, mide por el Oriente, diez y nueve metros trescientos milímetros, lindando con solar de Engracia Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, diez y nueve metros cien milímetros, y linda con solar y casa de don Manuel Rivera, cerca de pila de por medio; al Norte, diez y seis metros, con solar de don José Antonio Trigueros, cerca de tronco de por medio; y al Sur, mide diez y siete metros, y linda con casa de Diego Estrada y Benedicto Rodríguez, calle de por medio; no tiene ningún gravamen ni carga real ni gániga gáceros, siendo predio dominante y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sac Julán, a las doce del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3. *J. Antonio P. Valdés.—David Ávila, Srio.*

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Fermín Ortiz, Bernardino Vicente, Francisco García González y César Alvarado, todos mayores de edad, agricultores y de este vecindario. solicitando título de propiedad de un terreno rural que poseen de buena fe en el lugar denominado "Nuevas Obras y Plan del Carrizo" de esta jurisdicción, perteneciente a la extinguida villa de este punto, compramiento de sataría y ochenta manzanas ó sean cinco mil cuatrocientas hectáreas, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos ejidales de este mismo pueblo; al Norte, con los mismos terrenos ejidales, camino vecinal de por medio; al Poniente y Sur, también con terrenos de esta misma comunidad. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de quinientos días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Yaxantí que, a las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

3. *P. S. Rodríguez.—J. Avelardo Farah, Srio.*

SUBASTA DE BONOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Central, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el sábado, 19 de este mes de 8 a 12 a. m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del corriente año.

La suma disponible es: \$ \$ 21,059.69 plata.

Se rematarán:

\$ 16,000 [Diez y seis mil pesos] en lotes de mil pesos plata.

\$ 4,000 [Cuatro mil pesos] en lotes de quinientos pesos plata.

\$ 1,000 [Mil pesos] en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco el lunes, 21 de este mes de 11 a 12 a. m. y de 4 a 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

San Salvador, 11 de diciembre de 1903.
Por el Banco Occidental.

3—3 Kastan, Gerente.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, martes 15 de diciembre de 1903

NUM. 295

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Nueva San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la misma Junta para el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente, don J. Mauricio Duke.
1er. Vocal propietario, " José Ruiz.
2º " " Marcos Biguena.
3er. " " José Gregrº Contreras.
4º " " Evaristo Ambrosy.
1er. " suplente, " Francisco J. García.
2º " " Dr. Manuel A. Gallardo.
Síndico, " " Balbino Rivas.
Tesorero, " " don José Sánchez Gomar.
Secretario, " " Rafael Váldez.
Prosecretario, " " Esteban Ulloa M.

Se dan las debidas gracias por sus servicios á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital y Hospicio de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la referida Corporación para el período entrante, de la manera siguiente:

Presidente, Dr. Adolfo Calderón.
1er. Vocal propietario, " Felipe Clara.
2º " " don Jorge Velado.
3er. " " Dr. Salvador Trigueros.
1er. " suplente, " Carlos Castillo.
2º " " Miguel Villada.
Síndico, " " Luis Antº Escalante.
Tesorero, " " don José Mº Peralta G.
Secretario, " " Dicmiso Escalante.
Prosecretario, Dr. Ramón Trigueros A.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Santa Anna, ACUERDA: organizarla para que ejerza sus funciones en el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente, Dr. Joaquín E. Medina.
1er. Vocal propietario, " Cornelio Lemus.
2º " " don Vicente Argueta.
3er. " " Gral. Nicanor Fonseca.
4º " " Juan Vicente Castillo.
1er. " suplente, Dr. Federico V. Serrano.
2º " " don Santiago Meléndez.
Síndico, " " Dr. Cayetano Ochoa.

Tesorero, don Guillermo Salazar.
Secretario, Dr. Enrique Zelaya.
Prosecretario, don Fernando Aguilar.
Se dan las debidas gracias por sus servicios á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 12 de 1903.
A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar dicha Corporación para el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente, don Onofre Durán.
1er. Vocal, " Mariano Cáceres.
2º " " Javier Arriaza.
3er. " " Carlos Morán.
4º " " Mariano Aguirre D.
Síndico, Dr. Antonio R. Lagos.
Tesorero, " " Francisco A. Llanos.
Secretario, don Adolfo Velado A.

Se dan las debidas gracias por sus servicios á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 12 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la referida Junta para el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente, Pbro. Pedro Poch.
1er. Vocal, don Ricardo Muñoz.
2º " " Luis Valle.
3er. " " Lisandro Aparicio.
4º " " Emilio Joya.
Síndico, Dr. Federico Penado.
Tesorero, don Vicente Córdoba.
Secretario, Dr. Salvador Soriano.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 12 de 1903.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Junta Directiva del Hospital de La Unión, ACUERDA: organizarla para el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente, Dr. Francº Federico Reyes.
1er. Vocal propietario, don Andúas Ávila.
2º " " Antonio E. Gallardo.
1er. " suplente, " Alberto Langlois.
2º " " Valerio Andino.
Síndico, " " Andrés Martínez.
Tesorero, " " Marco A. Iraheta.
Secretario, " " José Pantoja (p.).

Se dan las debidas gracias por sus ser-

vicios á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de Suchitoto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la propia Corporación para el período entrante, de la manera siguiente:

Presidente, Dr. José Peña Martel.
1er. Vocal, don Víctor Pórker.
2º " " F. Jesús Cañas.
3er. " " Víctor Escobar.
4º " " Perfecto Artiga.
Síndico, Dr. Manuel Garay.
Tesorero, don José Angel Cabrera.
Secretario, " " José Mº Recinos Herrera.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 14 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Tesorería General al señor don José Soria, en lugar de don Rafael Villalta, que renunció el empleo y á quien se dan las gracias por sus servicios. El señor Soria gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Menéa.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTITUCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 11 de 1903.

Para el mejor servicio, y á propuesta de la Dirección General de Telégrafos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mensajero de la Central de esta Capital á Arturo Cañas Monroy, en lugar de Sampel Reyes, á quien se le destituye de aquel puesto. El nombrado comenzará á devengar el sueldo de ley desde el 1º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacás.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 11 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de ciento veinticuatro pesos (\$124), que la Administración de Rentas del De-

partamento de Sonsonate pagará al don Alejandro Orellana por la construcción de los útiles siguientes, que se destinarán para el servicio de la Administración de Correos del Puerto de Arquijal: dos escaños para separar los impresos de la correspondencia ordinaria, un escritorio, un rincón, media docena de sillas, una pizarra grande para dar aviso de las novedades de los vapores, y reparación del mobiliario que la misma oficina tiene en servicio. La cantidad autorizada se pagará: *cien pesos (\$100)* anticípador y el resto al estar cumplidas aquellas obras a satisfacción del Administrador de Correos, imputándose la erogación al artículo 29 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacás.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 12 de 1903

Vista la solicitud del Alcalde Municipal de Sonsonate, sobre quién se recomienda el acuerdo gubernativo de 4 de junio del año en curso, que manda que "cuando en los terrenos de regadio de la jurisdicción de aquella ciudad se rieguen en un mes cuatro días, aunque no sean consecutivos, se cobren cincuenta centavos diarios, y dos pesos al mes cuando se riegue más días"; fundándose la reconsideración en que, si bien con el acuerdo en referencia, que contiene el art. 13 del Reglamento para el riego de terrenos de la indicada ciudad, con la Ley Complementaria del Ramo Municipal, se tuvo por principal objeto favorecer a los pequeños agricultores, de los cuales muchos no regaban más que uno o dos días, y pagaban el mismo impuesto que los que regaban veinte y más días; esto, en la práctica, ha traído dificultades, porque los agricultores en pequeño, no estando obligados a pagar más que dos pesos al mes cuando riegan más de cuatro días, quieren hacer uso del agua por mucho tiempo, con perjuicio de los agricultores en general, que no pueden regar debidamente sus plantaciones, y con perjuicio también de las rentas municipales respectivas; oído el informe favorable del Gobernador del Departamento, y considerando: que el mejor medio de obviar las dificultades que el Alcalde Municipal de Sonsonate expone en su solicitud, para no contrariar la Ley Complementaria del Ramo Municipal, es que los Juzgados de Agua de la ciudad de Sonsonate hagan una justa y equitativa distribución de éstos, según las necesidades de cada agricultor, y den efectivo cumplimiento a las obligaciones consignadas en el artículo 3 del Reglamento de Aguas citado; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la reconsideración del acuerdo de 4 de junio del año corriente, y que se cumpla, por quien corresponde, lo que se indica en el considerando anterior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacás.

CARRETERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 9 de 1903.

De conformidad con el artículo 7º del Reglamento de la Escuela de Bellas Artes, dirigido en esta Capital por los señores Luis y Ferrerini, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el Jurado de examen de aquel establecimiento, con el siguiente personal: Drs. Santiago I. Barberena y

Victor J. rez, don Francisco Gavidia y Capitán Juan Bennett; debiendo tener lugar aquél acto el día 14 de los corrientes, en el salón de actos públicos de la Escuela Politécnica, que apercibido el Director del propio establecimiento, señor Bennett. Se exalta el patriotismo de las personas nombradas, a fin de que se sirvan aceptar el cargo que se les encomienda, dando el correspondiente informe al Ministerio de Fomento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacás.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 9 de 1903.

A propuesta del Director General de la Exposición Nacional, Dr. David J. Guzmán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente y auxiliar, a la vez, para el arreglo y clasificación de los productos que deben exhibirse en dicho Certamen, al señor don Jesús G. Espinoza, con el sueldo de *veintiuna pesos mensuales*, los que devengará desde el primero del mes corriente, fecha en que comienza a ejercer sus funciones. Esta erogación se aplicará al artículo 42 del Presupuesto, parte final.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacás.

REGLAMENTO GENERAL DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL SALVADOREÑA DEL AÑO DE 1904

Art. 1º—Habrá un Centro en esta Capital con residencia en el local del Museo Nacional bajo la Dirección General del Director de dicho Instituto, que tendrá a su cargo la preparación, organización y clasificación de todos los objetos que deban exhibirse y la formación del catálogo anuario de ellos.

Art. 2º—La Dirección del Museo Nacional dirigirá, con la debida oportunidad, a todos los señores Gobernadores y partidores un número competente de circulares, catálogos y listas impresas, de los diversos objetos que deben exhibirse y modo de preparación de éstos, bajo un plan uniforme.

Art. 3º—Con el objeto de que las medidas tomadas por el Centro Directivo, de acuerdo con las Juntas de Agricultura y Fomento y Comisión municipal tengan los mejores resultados, el señor Ministro de Fomento dictará oportunas y terminantes órdenes para que las autoridades del país se unan con toda actividad al Centro Directivo de la Exposición Nacional.

Art. 4º—Todos los objetos llevarán un número de orden y el nombre del expositor con todas las indicaciones necesarias que se consignarán en el respectivo catálogo.

Art. 5º—Ningún objeto podrá ser retirado de los salones, antes de terminada la Exposición, salvo caso de deterioro u otro de fuerza mayor.

Art. 6º—Los objetos de los expositores podrán ocupar el local que el Centro Directivo les señale según su clase; pero en caso de que éstos requieran una instalación especial ésta será por cuenta del expositor.

Art. 7º—Los salones de exhibición se abrirán a las 8 a. m. a las 5½ p. m.,

no admitiéndose al público en las horas destinadas al uso y servicio particular del local.

Art. 8º—El orden interno de la Exposición estará a cargo de una sección de policía, la que recibirá órdenes del Director General del Círculo, para la vigilancia y colección de los agentes en los diversos departamentos del local.

Organización del Jurado Calificador

Art. 9º—El Supremo Gobierno designará un Jurado Calificador, compuesto de personas más de notoria ilustración y competencia para la apreciación de los objetos en los diversos grupos y clases que abarca el Certamen.

Art. 10—Reunidos los Jardines en Junta preparatoria nombrarán por votación los miembros que deben presidir los trabajos del Jurado.

Art. 11—Ningún expositor podrá ser miembro del Jurado de Calificación.

Art. 12—Para la calificación de los artículos en exhibición, el Jurado se atenderá a las cualidades intrínsecas del objeto, utilidad y aplicación de él, en relación con la naturaleza y fin del Certamen. En caso de competencia, se tomarán en cuenta las mejores cualidades del objeto exhibido; y en todo caso de igualdad y bondad del artículo, el premio que merezca, se decidirá por sorteo.

Art. 13—Cada uno de los miembros del Jurado, una vez constituido éste, designará los grupos y clases a que desea pertenecer.

Art. 14—Diez días antes de clausurarse la Exposición, los diversos miembros del Jurado designados para la ejecución de los grupos, recorrerán los salones y tomarán nota de los objetos expuestos, nombre del expositor, procedencia, etc., etc. Una vez terminado el estudio y apreciación de los artículos, se reunirán en asamblea para formar la lista de las personas que han sido agraciadas y la clase de recompensa que hayan obtenido.

Recompensas.

Art. 15—Habrá para los 16 grupos que deben presentarse, 4 clases de premios para cada grupo y clase, en el orden siguiente:

Primer premio.—Un diploma de primera clase, con asignación de \$ 250.

Segundo premio.—Un diploma de segunda clase, con asignación de \$ 150.

Tercer premio.—Un diploma de tercera clase, con asignación de \$ 100.

Cuarto premio.—Un diploma de mención honorífica, con asignación de \$ 75.

Recompensas excepcionales.

Art. 16—Habrá dos grandes premios, con asignación de \$ 500 en efectivo, cada uno y *Gran Diploma de Honor*, que se concederán a los diez objetos o colecciones más perfectas, de útil aplicación, valor científico, artístico, industrial o comercial.

Disposiciones varias.

Art. 17—La Exposición Nacional será abierta el 1º de agosto de 1904 en el local de la finca "Modelo" por el señor Presidente de la República, con asistencia del Gabinete, autoridades superiores, civiles y militares, Cuerpo Consular e invitados, a quienes se enviará una tarjeta especial e intransferible de entrada. La perturbación efectuará con las ceremonias acostumbradas en certámenes de este género, clausurándose del mismo modo el 15 de septiembre del mismo año, con la solemne distribución de las recompensas.

Art. 18—Clausurada la Exposición, los expositores podrán dar pase libremente de sus objetos; pero de interesar la adquisición de uno o varios de éstos, el Gobierno podrá

comprárselos al precio de plaza, si el dueño accedece voluntariamente á dicha compra.

Art. 19.—Para que los interesados puedan vender sus objetos, el local del Certamen quedará abierto y custodiado convenientemente durante quince días más; pero las personas que no deseen vender sus artículos pueden retirarlos desde el día siguiente de la clausura; y en el caso de no verificarlo así durante la quincena indicada, se depositarán en el lugar que designe el Ministro de Fomento.

Art. 20.—La Dirección General del Certamen no es responsable del deterioro ó averías que puedan sufrir los artículos exhibidos por los intérpretes, naturaleza de la deidad de éstos, ó por causas fortuito.

Art. 21.—No podrán terminantemente tocar ó desplazar los objetos ya colocados en sus respectivos grupos; y solo podrán cambiarse por los interesados los que sufran por deterioro ó otra cualquiera causa.

Art. 22.—Se prohíbe la entrada en los salones de la Exposición á los niños sin sus respectivos padres ó tutores; y en absoluto perros ó otros animales que puedan deteriorar ó ensuciar el local.

San Salvador, noviembre 28 de 1903.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 10 de 1903.

Visto el Reglamento anterior, que de conformidad con el artículo 3º del decreto Gobernativo de 28 de noviembre último, ha presentado el Director General de la Exposición Nacional Salvadoreña, compuesto de 22 artículos; y examinándolo atendiendo al objeto á que está destinado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Publíquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Estado.
Fecas.

PLAN DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL PARA 1904.

Clasificación de los objetos

Los objetos presentados serán divididos en grupos y clases, según el siguiente plan:

GRUPO 1º CLASE 1º—Agricultura.

Granos alimenticios y sus derivados

Cereales: trigo, maíz, arroz, cebada, millo ó maíto (maicillo), espigas, mazorcas, cañizos, etc.

Harinillas: de trigo, maíz, arroz. Todas las confecciones hechas con estas harinillas. Almidón, afgano, fideos, macarrones, etc.

GRUPO 2º CLASE 2º

Léguminosas—Tubérculos

Frijoles (varias clases); garbanzos; arvejas y otras leguminosas. Yuca, camote, jicama, batata, jícama. Papas, zanahorias, rubenes, nabos, remolachas, berenjenas, plátano, cebollas, ajos, chiles, etc.

GRUPO 3º CLASE 3º

Cafés y cacaos

Café eucalipto; café de 1º, idem de 2º, café lavado; café sin lavar, café en pergamino, café en o reza, café de Liberia. Cacao en maza seca, cacao beneficiado, cacao mico ó monís. (Cuchilla).

Café molido, café en pasta, esencia de café, chocolate; cevada, té, etc.

Fotografías de las principales haciendas. Maquinaria empleada. Producción de café en El Salvador. Publicaciones sobre esta importante industria nacional.

GRUPO 4º CLASE 4º

Condimentos y semillas utilizables como báñulas

Pimienta gorda, achiote, anís, canela, ajonjoli, vainilla, mostaza negra, chiles (dijo so), pepitoria, semillas do ayote y melón, morro, culantro, mostaza molida. Saladas. Vinagres, etc.

GRUPO 5º CLASE 5º

Frutas tropicales y flores, bulbos, semillas.

Plantas de ornato

colección de frutas en cera, idem de flores. Frutas al natural, flores idem; bulbos de todas clases, semillas de flores. Derivados: frutas en licor, licores de frutas, idem aguardientes. Vino de marañón, coñac, naranjas, de piña, etc. Cerveza, Ginger ale, gaseosas, limonadas, etc. Whisky, ron, etc., alcohol.

GRUPO 6º CLASE 6º

Maderas de construcción y ebanistería y productos de las selvas

Toda clase de maderas en tablas de 3 varas de largo, por el correspondiente ancho, sin pulir; rodajas de los más gruesos troncos, de 3 ó 4 pulgadas de grueso y por todo el diámetro posible. Trozos de maderas, con su cáscara de 1 vará de largo por el diámetro que se consiga en las maderas de ebanistería. Bastones de maderas finas. Objetos de tornería hechos de las mejores maderas del país.

Datos sobre los grandes bosques que existen aún en El Salvador, con indicación de las jurisdicciones á que pertenezcan.

Productos de las selvas salvadoreñas: gomas, resinas, bálsamos, bule, corteza tintórea, curtientes y yerbas medicinales. Aceites vegetales (castor, ajonjoli, maní, etc.).

GRUPO 7º CLASE 7º

Fibras textiles. Industrias derivadas

Diversas clases de fibras: mezcal, cañuya, escobillón, ramie, pita, flote, maíz, burillo, algodón, tripa, jancó, palma, cañao colorado, guatímo, piña, piñuela, isto, zapoto mico, chupamuel, gene de mico, plátano y otras.

Objetos: lazos, cables, alforjas ó argazetas, gamarrones, riendas, hamacas, redes, sombreros, objetos en pasta y cuantos más se fabriquen de estos materiales. Se deriar. Algodones, tejidos, etc., cigarreras, potates finos, etc. Industrias conexionadas con el vestido: trajes, capas, sombreros, flores artificiales, corbatas, corsés, calzado, etc.

GRUPO 8º CLASE 8º

Azúcares y miel

Especímenes de caña de azúcar (plantas), secciones escogidas de todo el largo y grueso de las cañas; flores ó espigas de caña en mazos conservados.

Fotografías de las haciendas principales con vista de la maquinaria empleada. Estadística de la producción azucarera en El Salvador.

Azúcar de centrifuga. Azúcar en pilón, panela. Productos de confitería y repostería.

Jarabes, jaleas, conservas de frutas. Frutas cristalizadas y en jarabe; confecciones á base de azúcar, etc.

GRUPO 9º CLASE 9º

Productos derivados de la agricultura

Animales vivos: caballos de raza nacional y cruzados, caballos de tiro, de carruaje, de carrera, de andar, de trote, caballos de silla, ponis, jacas y caballitos, gallos, mulas, burros y otros sementales introducidos. Vacas, toros, carneros, cabras y otros del país.

Aves de corral; toda clase de aves nacionales ó importadas.

Lubre conservada, mantequillas, quesos de todas clases. Huevos. Plumas. Aceites y aceas, pieles de animales silvestres y domésticos. Lanas, pelos, criz, cuernos, etc.

GRUPO 10º CLASE 10º

Insectos útiles y sus productos. Insectos perjudiciales

abejas importadas, abejas del país. Miel, panales, colmenas.

Gusanos y reda de Apaneca, nidos y muestras de sus telas.

Insectos nocivos á la agricultura: chapulin, chusmante, ojo de gallo, pulgones, etc. Tábano, zapador, garrapatas, patacón, araña, ó tarántula, zampope, comején, gorgojos, granos destructorios de las plantas útiles; otros insectos nocivos.

GRUPO 11º CLASE 11º

Animales domesticados. Productos de carnes.

Aves y animales disecados, nidos y huevos, plumas, mamíferos, reptiles, insectos, moluscos, crustáceos, peces, tortugas. Aceites de pescos. Conchas de carey, dientes y almeja de jaguito, concha nácar. Peces conservados en alcohol, pescados salados ó en aceite. Langosta conservadas, calabichas, langostas y otros productos similares.

Implementos de pesca: redes, atarrayas, anzuelos, harpones, cinchorros, etc. Esponja, coral.

GRUPO 12º CLASE 12º

Minerales preciosos y económicos.

Milares de oro, plat., (plata y oro nativo); cuarzo y sulfuros de plata y oro; cobre, zinc, plomo, hierro de varias clases. Piedras minerales escogidas (10 libras de c/u), lamas. Platinas de diversos metales. Toda clase de minerales económicos: piedra de cal cristalizada, yeso, marmoles, egater, jaspes, obsidiana; liguitas, pórfidos, serpentinas; gredas ó tierras de colores; granitas; moler, n-s; azufre; tierras ó barros para cerámica; cri-tal de roca; piedras finas empleadas en la ornamentación de edificios; moldillos artificiales. Ojos para pinturas, etc.

Fotografías de los principales establecimientos mineros; maquinaria, estadísticas, producción de metales. Sal común. Abonos minerales. Aguas naturales y artificiales minerales.

Publicaciones sobre mineral. Planos de minas, mapas geológicos, etc.

GRUPO 13º CLASE 13º

Cerámica moderna. Esculturas. Pinturas. Tipografía.

Materiales de fabricación (cerámica), ladrillos artificiales, estatuillas, buenas, terracotas, esmaltes, dibujos murales, mosaicos, etc.

Esculturas: bajos relieves, grupos, estátuas en mármol, terci-cotta, medallas, cameos, esculturas en piedra, bustos, etc.

Pinturas: al óleo, al pastel, acuarela, tinta de chino, etc.

Tipografías: colección de periódicos, folletos, libros, álbums, composiciones musicales por autor y nacionalizadas.

GRUPO 14º CLASE 14º

Artes Liberales.

Fotografía de todas clases; libros y publicaciones nacionales de todas clases. Mapas postales y telegráficos, políticos y geográficos. Planos topográficos; idem de edificios públicos. Estadística nacional, instrumentos de música y composiciones musicales. Estampillas monedas, billetes de Banco. Leyes, códigos, reglamentos de Hacienda y Comercio.

GRUPO 15° CLASE 15:

Arqueología nacional. Etnología y Etnografía.

Antigüedades indígenas. Monumentos antiguos, inscripciones, medallas y toda clase de objetos pre-colombinos.

Publicaciones relativas al Gobierno, Religión, usos y costumbres de nuestros antiguos indígenas. Artes y cultura de nuestros aborigenes. Familias, tribus y pueblos pre-colombinos.

GRUPO 16° CLASE 16:

Productos químicos y farmacéuticos.

Toda clase de preparaciones químicas y farmacéuticas de origen nacional.

Fotografías de laboratorios de farmacia. Estadística de los establecimientos nacionales.

Productos del país empleados en la farmacia nacional.

San Salvador, noviembre 19 de 1903

D. J. Guzmán,
Director General.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Roma, 12.—Créese que el último libro religioso del Abate Loingny no solamente será puesto en el fálico expurgatorio, sino que será condenado. El Abate Loingny es Arzobispo de Albi, y es tenido como uno de los más profundos pensadores católicos de Francia. El Obispo de la Rochela ha escrito recientemente un libro del agrado de Su Santidad. Hablando con el Obispo, el Papa le dijo: "aprecio mucho vuestro libro, sobre todo porque comprendo el francés en que está escrito;" y al ver sorprendido al Obispo que no creía que su obra fuese conocida de Su Santidad, añadió: "La tengo guardada cerca de mi cama, y todas las noches leo algo de ella." Los padres franciscanos están concluyendo la restauración de la Iglesia de San Juan de Letrán. Los franciscanos se han hecho cargo de la restauración, porque según puede verse en una pintura de Giotto, visitando San Francisco la Basílica de Letrán, que estaba para desplomarse, sostuvo por orden de Cristo sus paredes.

París, 12.—Hoy murió en un hospital de París Lord Abinger, de resultados de una caída de la escalera de un restaurante.

Lima, 12.—Han llegado a La Paz los nuevos Directores de la Compañía del ferrocarril a hacerse cargo de las obras del ferrocarril de Antofagasta. La prensa de Lima censura unánimemente la acción que Chile, quiere tomar en las Provincias de Tacna y Arica que le fueron entregadas en rehenes por el Tratado de Ancón. Esta anexión indignaría a los peruanos y hará difícil que las dos naciones lleguen a un acuerdo necesario para su paz y prosperidad.

Viena, 12.—Los Representantes de Rusia, Alemania, Italia, Austria y Turquía, van a salir pronto de Belgrado con cualquier pretexto; pero la verdadera razón es la negativa del Rey Pedro a castigar a los asesinos de Alejandro y Draga.

Copenhague, 12.—El Dr. Tinzen, a quien el Parlamento noruego adjudicó el premio Médico, está gravemente enfermo.

Roma, 12.—A motion del diputado socialista Berenini, la Cámara de Diputados llevó luto por Herbert Spencer, durante algún tiempo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, diciembre 14 de 1903.
Hoy, a las 7 a. m., llegó en este buque el vapor N. A. Pérez, procedente de Panamá, de 2,519 toneladas de registro, con 71 tripulantes y al mando del Capitán G. S. Mc Kinnon; trajo para este puerto 480 butacas de terceteras, 8 paquetes y 18 sacos de correspondencia y a los viajeros: Juan Loges, Ana Pechoso, Francisca Gydro, M. Barra y criadas. Viejo Díaz, Ariza de Escalona y hija, E. H. Fulteiger, Jenaro López y B. Gómez.—Patente Rápida.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio Ignorado.—Francisco Neyola, Asunción Gómez, Jesús Guerrero.

Aventuras.—Pedro Alfonso Castillo, Isabel Areaya Macario Rosales.

Por defunción.—Tomás Gómez.

SANTA TECLA

Museo.—Ramón Gómez.
Oficina Central de Telegrafos: San Salvador, diciembre 15 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 14 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 2, por robos e cardalos; 4, por atracos y robo; 1, por robo y sospecho; 1 por sospechas de hereto; 3, por deserciones del Regimiento Lávarez de Artillería; 1, por estafa; 2, por daños causados en un trámite, y 1, por quebrador de trabajo; y 1 mujer, por golpear con crudelidad a su vecino.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 14 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Juan Galaverría, de Sonsonate. Salieron: B. P. Herrera y señora, María Bacchel y señora y Mrs. E. Bachel, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Alfonso Zirato, de Tepeyoy; Margarito Recinos, de Opolo, y Eduardo Molina, de Armenia.

Hotel Continental.—Entraron: Jesús Alfaro, de Santa María Ocotlán, y Colectivo Barragotita, de Santa Rosa. Salieron: Juan Bracamón, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: J. Julio y Manuel M. Jirón R. y Dolores Ramírez, de Santa Ana. Salieron: Carmen Marroquín, para Santa Ana, y Ramón F. Sánchez R., para esta ciudad.

Restaurant "Fondo Luminosa".—Entró: Juan Patiño, de Guatemala.

LICITACION

Teniéndose que repasar la postría de las 12000 telégrafas y teléfonas del interior de estas ciudades, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas sobre contratación de postas, bajo las condiciones siguientes:

Los postes deberán ser de buenas maderas, labrados, de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grosor y con dos varas de base. Serán puestos además en el lugar de su destino. Se admiten propuestas hasta el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 15 de diciembre de 1903.

8-1 Guillermo Padilla.

GRAN EXPOSICIÓN

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar a conocer la riqueza agrícola del país, ha dispuesto celebrar con el auxilio del Fondo del Gobierno, una Exposición Agrícola, que tendrá voraz efecto en esta ciudad, durante las próximas 3 semanas de diciembre.

En dicha Exposición gran exhibición de toda clase de ganados, granos, plantas, hortalizas y todo aquello que directa o indirectamente se relacione con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y a los mejores expositores se les distribuirán premios hasta por valor de **docientos pesos**.

La Junta hace su llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concuren al certamen.

Detalles y permanentes más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903.

30-28

OBSERVATORIO NACIONAL

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Lat. N. imp 46° 18'—Long. W de Peristidum 526° 4'—Alt. 1000 m.—Cronómetro el nivel del mar 557 metros.

Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de diciembre de 1903.

Presión del aire reducida a cero, término medio..... 765,0 milímetros.

Oscilación barométrica..... 1,1

Tensión del vapor, término medio..... 18,7

Cantidad de lluvia..... —

Horas de lluvia..... —

Evaporación a la sombra (24 horas)..... 4,0

Temperatura del aire a 1m. (sólo r.) (termómetro medio)..... 21,0 centígrados

Temperatura máxima..... 26,0

Temperatura mínima..... 18,0

Oscilación termométrica..... 8,0

Temperatura en el suelo a 0,30 metros, término medio..... 21,8

Temperatura en el suelo a 0,60 metros, término medio..... 22,3

Radiación solar, (negro)..... 28,8

(blanco)..... 27,0

Estratinamiento producido por la evaporación..... 3,5

Humedad del aire..... 11

Cantidad de ozono..... 6

Horas de sol: en la mañana, 5h 0m; en la tarde, 5h 0m, total, 5h 0m.

Viento

Dirección dominante..... N

Velocidad por segundo, término medio..... 4m 0

Dirección de las nubes.

Superficie: 7 A. M., 9 P. M., 9 P. M.

Cirrus

Cirro-stratus

Modular

Cirro-cúmulos

Alto-cúmulos

Alto-stratus

Inferiores

Strato-cúmulos

Nimbus

Fracto-nimbus

De corrientes ascendentes:

Cúmulos

Cúmulos-nimbus

Fracto-cúmulos

Nubes elevadas:

Stratos

Estado del cielo:

En la madrugada.—(P. C. 1). Limpio y despejado cielos y fracto-cúmulos.

En la mañana.—(P. C. 7). Strato-címulos, cúmulos, cirrus-nimbus y fracto-cúmulos.

En la tarde.—(P. C. 7). Cúmulos, strato-cúmulos, cúmulos-nimbus y fracto-cúmulos.

En la noche.—(P. C. 0). Limpio.

Ayudantes: Monroy y Flores.

Siembra de arrozada al meridiano de San Salvador para el día miércoles 16 de diciembre de 1903.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—8 de diciembre de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República):—24 de Diciembre de 1903.

Calendario Isocalita (Año del mundo):—27 de Diciembre de 1903.

Calendario Musulmán (Egira):—26 de Ramadán de 1921.

Calendario Chino (76º Ciclo):—18 del X mes de 40.

Calendario y distancias zenithales.

El Sol pasará por el meridiano a las 11h 55m 27s, 31 a. m.

Distancia zenithal del Sol 16° 09' 51" 3 S.

La Luna para pasar el meridiano a las 11h 59m 34 s. m.

Ostacismo zenithal de la Luna 31° 13' 47" 3 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 27 días.

Luna nueva a las 3h 29 a. m. del 18.

San Salvador, diciembre 15 de 1903.

El Director.

La Comisión.

AL PÚBLICO

Se recuerda a todas las personas que tienen cuentas pendientes con la Tesorería Municipal de esta capital, pague la cancelación, pues las que no lo hayan verificado el día veintiuno del corriente, serán arrestadas en la Dirección General de Policía, hasta que verifiquen el pago. Hoy se ha dado principio a cortarles la cuenta a cada uno de los deudores, para remitirlas a la Dirección, si el día dicho no han verificado el pago.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1903.

1 Antonio Peralta.

Denuncia de Minas

El infrascrito Gobernador y Delegado de Minas de este Departamento,

Hace saber: que con Clemente Ventura, de treinta y seis años de edad, huéndido, originario y vecino de Pasquín, se ha presentado a esta oficina manifestando: que en la hacienda "Santa Clara," situada en jurisdicción de Pasquín, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, rústico, existe una mina de oro y plata que yo he descubierto, cuya hacienda linda al Oriente, con el río de Goascorán; al Norte, con terrenos de "El Amatillo;" al Sur, con la hacienda "San Andrés y Cuadalar;" y al Poniente, con las haciendas "San Andrés" y "San José." En esta hacienda está el cerro denominado "Opatoro" donde he dicho yo he descubierto la mina de oro y plata que la nombre "La América," y en ella la hacienda tengo derecho propulsivo en unión de otros muchos, de suerte que me constituye propietario del terreno donde la mina está situada. La dirección de la veta, mina "La América," se prolonga en el cerro "Opatoro," de Norte a Sur, de manera que el cerro dice, como la mina, la abruman los linderos de la hacienda, por lo que de conformidad con el artículo 79, Código de Minería, hago esta denuncia, dando el aviso que el propietario, para que prevalezcan las demás formalidades de ley, se siente en el libro de denuncias, acompañando en el mismo la muestra del metal que en la mina ha sido arrancado, para que se forme una colección; que se me expida una copia integral en papel común, para que me sirva de pruebas de mis derechos. La mina descubierta no ha sido abandonada ni descargada jamás, y hago esta denuncia por el. || La Unión, diez y seis de noviembre de mil novecientos tres. Clemente Ventura. || Gobernación Política del Departamento: La Unión, a las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres. Por presentada, siéntese esta denuncia en el libro respectivo, colacione las muestras presentadas y verificado, se proveerá lo conveniente. || Francisco Calvo. || Ante mí, N. Maza, Sírio.

Por tanto: todo aquél que se crea con derecho a la mina descrita, dentro del término de ley puede presentarse a esta Delegación de Minas a hacer uso de él.

La Unión, noviembre veinte de mil novecientos tres.

3 Francisco Calvo. N. Maza, Sírio.

AVISOS JUDICIALES**Inscripción de Títulos****SECCIÓN CENTRAL**

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipoteca de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Guadalupe Ramírez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Ventura Ramos, vecino de Arahuaca, de dos terrenos sitos en los ejidos de dicho pueblo; el primero, en el punto "La Cabaña," y el segundo, en el de "Comayayó," cada uno de cincuenta manzanas de capacidad, lindando el primero: al Oriente, camino para "La Cabaña" y el terreno de Nicolás López; al Norte, con los de Toribio Cañas y Alejandro Hernández, calle de por medio; al Poniente, con los de Pedro Elías y Tristán Medrano, río "Arenal" de por medio; y al Sur, con los de Raimundo Vásquez y Pedro Ramos; y el segundo, linda: al Oriente, con los terrenos de Mariano Zarcero y Toribio Cañas; al Norte, con los de Hilario Contreras y Pablo Vásquez; al Poniente, con los de Natividad Rivera y Pablo Vásquez; y al Sur, con la calle pública de Apopa y de Tonacatepeque. El señor Ventura Ramos hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde municipal de su domicilio, el veintiuno de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre veintiuno de mil novecientos tres.—E. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipoteca de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ignacio Faúndez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Bernardo Rodríguez, vecino de la villa de Agua Blanca, de un terreno que fue ejido, situado al Sureste de dicha villa, llamado el "Tigüileto," capaz de cincuenta manzanas, y linda: al Oriente, con posesión de Fermín González; al Norte y Poniente, con terrenos de Pedro Pérez; y al Sur, caserío real de por medio, con terreno de Eduardo Hernández, todo cercado de madera y piedra. El señor Bernardo Rodríguez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde municipal de su domicilio, el día primero de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

so Torres, por haber comprobado su calidad, y no haber habido oposición en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las doce y media de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos tres.

1 José B. Navarro.—Rafael López, Sírio.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado herero del señor Manuel Echeverría, a la señora María Zenón Aguiluz, cónyuge sobreviviente de aquél, y se ha ordenado que se tenga por aceptada la herencia del expresado señor Echeverría, por parte de dicha señora Aguiluz.

Labrado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

1 Fabio Castillo.—José María Canizales, Sírio Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha primera del corriente mes, se han declarado á los señores don Manuel Sixto, Tadeo, Dionisio, Alejandro, José Enrique y Guillermo, todos de apellido Maza, herederos universales de don Tadeo Maza y doña Francisca Casabó. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Labrado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 J. H. Villacorta.—Fernando Feustier, Sírio Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia de este Juzgado de las diez de la mañana del día quince de los corrientes, han sido declarados únicos y universales herederos ab intestato de su fallecido padre Marcos Guillén, sus hijos legítimos, Gabino y Tiburcio Guillén. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Labrado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos tres.

1 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Sírio.

Francisco Cameros, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Ramos, exmo cesionario de los derechos hereditarios de la señora Tomasa y Brigida Vásquez, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Inés García, madre legitimate de este; y por auto fecha treintidós de octubre último, se le ha comunicado informemente al señor Ramos la administración de los bienes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia jacentes. Quien se crea con derecho á la indicada sucesión, que se presenta á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las doce de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos tres.

1 Francisco Cameros.—Juan Francisco Lura, Sírio.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que se ha presentado á este Juzgado los señores Justo Llorente, Santiago de Jesús, Ceferino, Francisco Elías, Ceferino y Rosalía Ramiro, por medio de su apoderado doctor Rafael Benjamín Colindres, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Francisca Dionisia Mejía, pidiendo al mismo tiempo su declaración heredera de dicha sucesión y su nombre administradora de los bienes pertenecientes a dicha marquesa; y el Juzgado ha reunido: nombrar administradoras interinas de los bienes de la expresada sucesión, & los solicita con las facultades de los curadores de la herencia jacentes y citar por edictos á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha sucesión, para que en el término de ley, se presenten á este Juzgado á deducirlo.

Labrado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintiuno de septiembre de mil novecientos tres.

1 Miguel A. Soriano.—Alfredo Canales, Sírio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Francisco Javier, José María, Antonia, Molina, Susana y Enrique, todos de apellido Alvarado, aceptando la herencia ab intestato de la señora Antonia Valderama, viuda de Alvarado, en concepto de madre legitimate de los aceptantes; y al efecto se han nombrado á estos administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia jacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á ventilarlo dentro del término de quince días.

Labrado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

1 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Sírio.

Aceptación de Herencias

José B. Peralta Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que por autos de fecha diez y veintidós del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó don Estanislao Barrera, los señores María Rosa Barrera, María Demetria Chica y Cirila Lura, por haber probado su calidad de todos herederos.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1 José B. Peralta Navarro.—Rafael López, Sírio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en esta fecha se declarado por este Juzgado, que la señora Carmen Hernández, única y universal heredera de la señora Hilaria Davis de Corp. II, fallecida en esta ciudad.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

1 José B. Peralta Navarro.—Rafael López, Sírio.

José Ballón Oviedo, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hace saber: que por auto prevello á las tres de la tarde del día ayer, se ha declarado que el señor Lino Méndez, es heredero de la señora Ceferina García, por haber comprobado su calidad y no haberse presentado oposición en el término legal.

San Salvador, noviembre veintiuno de mil novecientos tres.

1 José B. Peralta Navarro.—Rafael López, Sírio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha declarado al Hospital Real de esta ciudad, fisco y universal heredero de los bienes de don José Dámaso

En su nombre.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Díaz Rivas de este domicilio, respetando un beneficio de inventario, la herencia d. en扶inda entre los típaseñores Concepción Menéndez de Rivas, y habiendo comprado su calidad de heredera, se le ha establecido internamente administrada y a presentación de la sucesión, con las facultades pides. Se oíra á los presentes que se crean sobre derechos á la herencia de que se trata, se presenten á desfacer en el término de ley.

Lleido en el Juzgado de primera Instancia del Distrito Abancay, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

I. *P. Calderón.—Gobernador Civil.*

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que el doctor don Daniel González, por sí y como apoderado general de sus hermanos Doctores don Gregorio y don Salomón González, se ha presentado á este Ayuntamiento la herencia que les pertenece en la que menciona de su fallecida madre doña Leandra Mejía de González; y que se lo han dado al interventor administrador y representante legal de suscripción. Quién se oíra con derecho á heredar, que ocurrá á desfacer en el término de ley.

Lleido en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Iloboco, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

I. *Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vidal L., Srio.*

Títulos Supletorios

En su nombre.

Hace saber: que la señora Erika Castro se ha presentado á esta Alcaldía sobrejunto título de propietario de un solar situado en el barrio de San José en la ciudad, en el cual hoy el Señor Juan casa de la señora parte de su bodega, siendo los linderos y dimensiones del solar: al Oriente, calle por medio, y la oeste de la calle sencilla de Iloboco; al Sur, calle por medio; al Poniente, con igual medida en el Oeste; y al Norte, con la calle que hace de límite entre el Norte y el Sur, que hace que la parte de don Miguel Molina hoy d. la señora doña Cecilia J. Rodríguez comienza media que el Norte. La persona que se oíra con derecho á oponerse podrá hacerlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Zentrocalca á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos tres.

I. *Felicio Rodríguez.—Pablo Madero, Srio.*

En su nombre.

Hace saber: que la señora Alcaldía se ha presentado el señor Edmundo Muñoz, mayor de edad y de su domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno urbano, sito en el cantón de Los Plataneros que es su jurisdicción, compuesto de diez cuadras que á su cuenta encierra áros, que limita al Poniente con terrenos de la sucesión del doctor José Rodríguez; al Oriente, con terreno de Yacuara Gascón y Pedro Gutiérrez; al Norte, con terreno de Isidro Muñoz; y al Sur, con terreno de Julian Núñez. Si que se oíra con derecho á oponerse á dicha solicitud, oírse dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Zentrocalca á las tres de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

I. *Splendor Gómez.—Pablo Muñoz, Srio.*

En su nombre.

Hace saber: que don Mónico Zárate, de carente edad, enero, juezalero y vecino de Iloboco, solicita título de dominio de su solar que posee en el barrio del Calvario de esta villa, lindante al Oriente, con el de su hermano Rodríguez, midiendo treinta y siete; al Norte, con casas y tierras de Trinidad Cubides, Felicio Rodríguez y de Sánchez. Una vez medido todo el solar de la R. nota y midiendo cercas y paredes con solar y casa de Trinidad Cubides; al Oeste, con diez metros y media; al Sur, treinta y siete metros tres y media; y en la parte de reja hacia la calle, hasta la casa de López, donde á la espalda inferior de ésta á dieciocho metros trescientos veintena y diez milimetros; de allí á la otra esquina de cerca, trece metros trescientos veintena y seis milimetros; de allí ácho metros trescientos noventa y dos milimetros de allí á la calle, y veinti siete metros seis milimetros en la dicha calle, signando la linea de la pared de la casa ac-

terior al dicho solar. Quién se oíra tener derecho á oponerse, ocurrá á deducirlo como corresponde.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, noviembre doce de mil novecientos tres.

I. *Natividad Panameno.—Marcos Flores, Srio.*

En su nombre.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Acuña, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno perteneciente al sistema communal, situado en el lugar denominado "Zanjón de los Achiotos". Goberna jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión ó son treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Ramos; al Norte, con terreno de Tomás Chile; al Sur, con terreno de Tomás Chile; y al Poniente, con el de Remigio Schenck. No tiene carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quién se oíra considerar en el terreno descrito, que ocurre á manifestarse en esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izaico, á las tres y media de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

I. *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.*

En su nombre.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Miguel Aguilera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "Zanjón de los Achiotos" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión ó son treinta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Chile; al Norte, con el de Dionisio González; al Poniente, con el de Jesús Testa; y al Sur, con el de Alejandro Aguilera. Dicho terreno es communal; no tiene carga real, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se oíra con derecho á dicho inmueble, que ocurrá á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izaico, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

I. *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.*

En su nombre.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Argueta, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que pertenece al sistema communal, situado en el lugar llamado "Zanjón de los Achiotos" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de óx y media ó son setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Carías; al Norte, terreno de Dionisio González; al Sur, con el de Remigio Sánchez; y al Poniente, con terreno de don Marcos Joaquín. No tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quién se oíra con derecho en el terreno descrito, que ocurrá á manifestarse en esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izaico, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

I. *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.*

En su nombre.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcos Lomus, de cuarenta años de edad, de estíos domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, que tiene al Oriente poco más de veintiún metros diez metros, y linda con solar baldío; al Norte, linda con solar de la Iglesia de la Hermita, y consta de diecisiete metros; al Poniente, linda con solar de Luis Acuña y Teodoro Chileno, que basta de por medio, y tiene dieciocho metros; y al Sur, consta de veintiún metros y linda con solar baldío, es pretio dominante, no tiene ninguna carga ni deudor real que pertenezca á otra persona, está mejorado con árboles de brezo, lo estimó en treinta pesos plata. Lo habrá por doméstica que lo hizo la municipalidad, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se oíra con derecho al mencionado solar, que se presentó en el término legal á deducir su acción.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

I. *Fernando Bruno.—Elio G. Mijango S., Srio.*

En su nombre.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Leandro Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propriedad de un lote de terreno que posee de los extinguidos ejidos de esta comunidad, el que pertenece cercado de madera, mierlo, y son sus límites: por el Oriente, con posesiones de Colomino Gómez y Francisco G. Nolasco, dividido con el examino que condujo al toma de ejidos públicos; por el Sur, con terreno vacante perteneciente al mismo tomador de ejidos; por el Pocciente, con posesión de Brígido Rodríguez, terreno vacante de por medio; y por el Norte, con posesión de Matilde Gómez, camino real que de ésta conduce a San Fernando, de por medio. El citado predio no tiene ninguna carga real, ni de naturaleza rústica. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se oíra con derecho en él, se presentó en el término de quienes dieron á esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, á las doce de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

I. *Encarnación Soto.—Florentín del Cid, Srio.*

En su nombre.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jacinto Argueta, mayor de edad, jornalero y del Comisión de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, eriado y cultivado de camotes, plátanos y maíz, que da buena fiesta en el punto de Cañaveral, jurisdicción de San Fernando, perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, de capacidad como de dos manzanas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesiones de Estebanico y Gregorio Argueta, dividido por cerco de madera; por el Norte, con el mismo Gregorio Argueta, dividido por cerco; por el Oeste, con posesión de Juan de la Cruz; y por el Sur, con posesiones de la señora Rita Ortega, dividido por cerco de madera y el cerro que conduce de San Fernando a Iloboco. Todos los colindantes son del domicilio de San Fernando; el que se oíra con derecho al inmueble, que se presentó en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, á las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

I. *Encarnación Soto.—Florentín del Cid, Srio.*

En su nombre.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Argueta, mayor de edad, jornalero y del vecindario de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, el uno cultivado con trigo, arroz y maíz, el otro con maíz y arroz, que da buena fiesta en el punto de Cañaveral, jurisdicción de San Fernando y perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, y comprendiendo ambos como de cuatro manzanas, lindando el primero: por el Oriente, con posesión de José de Jesús Castro y Gregorio Argueta; al Norte, con posesión de Jacinto Argueta; al Oeste, con posesión de la herencia del fallecido Baldomero Argueta; y al Sur, con posesión de Baldomero Argueta y José Matías Vaca. El segundo: al Oriente, con posesión de Antonino Ucuncas; al Norte, con Balbino Argueta; al Oeste, con posesión de la herencia del fallecido Baldomero Argueta; y al Sur, con posesión de Baldomero Argueta y José Matías Vaca. El segundo:

al Oriente, con posesión de Antonino Ucuncas; al Norte, con Balbino Argueta; al Oeste, con posesión de la herencia del fallecido Baldomero Argueta; y al Sur, con posesión de Augustino Argueta. Divididos unas porciones por cerco de madera y anillo, pertenecientes á los terrenos descritos y mediante sajadas, quebradas y cimientos de por medio; todos los colindantes son de los vecinos Hnos. de San Fernando, Jorquillón, Arambula y esta población; el que se oíra con derecho á los inmuebles descritos, que se presentó con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, á las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

I. *Encarnación Soto.—Florentín del Cid, Srio.*

En su nombre.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Magaña, casada con el señor Román, mayordomo, de sueldo de diez y medio, y de edad, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos que posee el Oriente cerca población por concesión municipal, una sin derecho ni carga real, compuesto el primero de veinticinco metros de Oriente á Poniente, por ocho metros de Norte á Sur, y linda: el Oriente, solares de don Antonino Morales y otro de su colindante, calle en medio; al Norte, terreno de la señora María Cipriana Morelos, calle en medio; al Sur, casa y patio de Margarita Magaña, calle en medio; y al Poniente, solares de José Cárdenas y María Rojas. El segundo se cumple de veinticinco metros de Oriente á Poniente por treinta de Norte á Sur, y linda: al Oriente, al Norte, terreno de la señora María Cipriana Morelos,

la cuarta en medio; al Sur, nubes de don Antonio Morelos, y al Poniente, medido calle, solar de la misma solicitude; quien en el primer predio describe tener su casa de habitación, y ambos los estinos en la cuarta de cien pesos. Quien se crea con derecho en ellos que se presentó con sus compraventos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: El Refugio, a nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1 Francisco A. Morales.—I. Modesto Serra, Srio.

Juan Zetina, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Menéndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito lo siguiente título de propiedad de un terreno comunal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Los Escañeros" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas iguales a siete hectáreas de extensión, de naturaleza inculta, sin cercas, que limita al Oriente con terreno de Martín Zúñiga; al Norte, con terreno de Julián Mendoza, Manuel Zúñiga y Angelita Campos; al Poniente, con terreno de Mariano Peñate; y al Sur, con terreno de Francisco Efraín Brito; todos de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real con otra persona. Se que se crea con derecho al fondo reclamado, que se acuerda en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahualenco, a las tres de la tarde del día veintidós de mil novecientos tres.—Juan Zetina.—J. M. Maníte, Srio.

Vicente Chávez, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alberto Pérez, de veintiocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando el título de propiedad de un terreno inculto, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población, constante de setenta áreas, aproximadamente, conteniendo tres cuadras y pizca en regular estado. Tanto el terreno linda al Oriente, con solar de Salvador Ramírez y terreno de Gregorio Hernández 1º; al Norte, con terreno del mismo Hernández, grabada de pur medio; al Poniente, con terreno de Simón Pérez; y al Sur, con solar de Salvador Ramírez, Rosendo Pérez y cuadra de Pedro Matamoros. El inculto que se acuerda lo adquirió por herencia de su fallecida abuela Patrona Ramírez, y lo cultiva en la cantidad de cien pesos. No tiene cargas reales ni derechos a favor de otras personas con quien esté próximamente; siendo todos los collaudantes de este domicilio. Queda se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Calsabaut, a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1 Vicente Chávez.—I. E. Morales, Srio.

El frailento Alcalde municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Jiménez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, robo teniendo título de propiedad de dos porciones de terreno de las que fueron ejidales, que posee hace más de quince años en el cantón "Joya del Zopote" de esta jurisdicción municipal, Distrito de Chimaltenango, Departamento de San Miguel, compuesta en la primera como de dos manzanas a la capacidad de seis y a media cuarenta áreas, y linda al Oriente, con otro huerto del interesado, camino vecinal de pur medio que conduce a la casa de Castañero Chávez; al Poniente, con finca de Mario Morelos, barranca de pur medio; al Sur, con la misma finca del Dr. Morelos; y al Norte, con huerta del expresidente Matías Morelos, brotón de madre-árbol de pur medio. El segundo terreno tiene como cinco manzanas de capacidad de seis y seis tres hectáreas diez y media áreas y linda al Oriente, con huerta de la señora Carmen Chávez; al Poniente, camino vecinal de pur medio, con el otro huerto del exponente y que entro se ha descrito; al Sur, con huerta de doña Juana de Gómez; y al Norte, con huerta de Asunción Parada, brotón de madre-árbol de pur medio; cuyas terrazas están cercadas en su mayor parte de paja y brotes; que no tienen carga real alguna; y todos los collaudantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Chinameca, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

1 Gregorio Pacheco.—I. Guerrero, Srio.

El frailento Alcalde municipal.

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauro Granda, mayor de edad, agricultor y vecino de la población de San Rafael, de este Distrito, robo teniendo título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe hace más de diez años en el punto denominado "Los Pilares", piso de robleto el cantón "Joya del Zopote" de este jurisdicción Distrito de Chimaltenango, Departamento de San Miguel, que es de los que pertenece a los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin carga real alguna y de la capacidad aproximada, como de tres manzanas y seis dos hectáreas y diez áreas; los linderos son: al Oriente, con terreno de Domingo Zúñiga, camino vecinal de pur medio; al Norte, con finca de Leocadio Portillo, quebrada de "Las Pilas" de pur medio; el Poniente, con terreno de

la quejada de Francisco Campos, habiendo ce por medio la misma quebrada "Las Pilas"; y al Sur, con huerta del indicado Domingo Zúñiga, camino vecinal de pur medio; que el expresidente terreno lo ha cultivado en parte con tres mil árboles de café, en estado de fructificación, y el resto inculta; siendo todos los collaudantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal: Chinameca, diciembre diez de mil novecientos tres.

1 C. Cárdenas.—I. Guerrero, Srio.

El frailento Alcalde municipal;

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado dona Josefina Castro de Pérez, soltera de título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Jiquilisco, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, milé cuatrocientos cinco metros, lindando con la sucesión de Fidencio Dominguez; al Norte, milé cuatrocientos metros cinco decímetros, lindando con Desiderio Adrián y Venancio Reyes; al Poniente, milé cuatrocientos metros seiscientos treinta y seis milímetros, lindando con Pablo E. Guerra y Julian Castro; y al Sur, milé veintidós metros cinco decímetros, lindando con Olaya Martínez, Pablo Flores y Pedro Rosales; este solar vale cincuenta pesos y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Juan Talpa, a las tres y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1 Julian Vile.—I. E. Jaime, Srio.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora E. oña Ríos, menor de edad, de cincuenta y un año, más o menos, soltera, de si son domésticas y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta ciudad, en el que está constituida una casa de teja, parejos de bajura que con sus correspondientes puertas, que mide enteros nueve metros veinte centímetros de largo, por setenta metros cincuenta y una veintidós centímetros de ancho, con teja y corredor. El solar con todo lo demás, tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintidós metros cincuenta y seis centímetros y linda con el eje y solar de Piculata Anaya; al Poniente, cincuenta metros veintiuno centímetros y linda, calle de "Avenida" de pur medio, con casa de Pedro de la Peña y Francisco Segura; al Sur, veintidós metros veintidós centímetros y linda, calle del "Bajo" de pur medio, con casa de don Pedro Gutiérrez; y al Oriente, con solar y pared de Juan Carlos, y milé trece metros dos centímetros y seis centímetros de fondo; los hubo por compra a don Pedro Castillo, ya fallecido; su predio dominante porque goza de la servidumbre de construir sobre la parcela de Juan Carlos, por haberlo dado solar a la mitad de la parcela y haber pagado el albañil que la construyó, no tiene ninguna carga real y los collaudantes son de esta vecindad, y estima dichos inmuebles en diezcientos pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Ixalco, a las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

1 Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.

Jesús Escobar, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Leónidas Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando el título de propiedad de un terreno que posee en el valle de "San Rafael" de esta jurisdicción, compuesto de diez y siete y media manzanas y seis docenas veintidós áreas de extensión, cuyos linderos son los siguientes: al Norte linda con terreno de Cruz Valladares; al Sur, con terreno de Matilde Hernández; al Oriente, con terreno del mismo señor Valdáres; y al Poniente, con el río de "Oncanito"; dicho terreno no tiene carga ni derraga real que pertenezca a otra persona; que carece de título de propiedad de dicho inmueble, pido se le extienda en la forma correspondiente, ofreciéndole pagar los derechos respectivos: siendo todos los collaudantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble denuncia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: La Libertad, a las diez de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

1 Jesús Escobar.—I. Alfredo Morales, Srio.

El frailento Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauro Granda, mayor de edad, agricultor y vecino de la población de San Rafael, de este

distrito, con casa de Jesús Ramírez y huerta de Francisco Ramírez, al Oriente, con casa de Benito Agustín Camerol; al Sur, con solar de Francisco Molina, calle de pur medio; y al Poniente, con casa y solar de don E. M. Vieira de Huizán. No tiene ninguna carga real y la última en trecientos pesos, siendo los collaudantes de esta vecindad. La persona que se crea con derecho al inmueble denuncia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: La Libertad, a la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos tres.

1 I. P. Urrutia.—I. Alfredo Morales, Srio.

El frailento Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Oscar Corrales, mayor de edad, agricultor y del distrito de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de milé veintidós metros cuadrados de naturaleza fértil y dos urbanos, y en los suburbios de la población de este distrito; y tres en el punto "Azacualpa" y "Cerro" de la misma jurisdicción, pero pertenecientes a los extranjeros. El de este pueblo y de capacidad de seis manzanas incluyendo los de la "Azacualpa": el primero, por el Oriente, en posesión de Isidoro Lureño, Encarnación Rivas, Mónica Hernández, Policarpa Argueta y sucesión de Domingo Marqués, dividido por cerca de piedra y madera y un establo; por el Norte, con posesión de Domingo Marqués, Matilda Argueta y Encarnación Hernández; dividido por cerca de madera, y la otra parte en la encrucijada de agua; al Oriente, con Encarnación Hernández, dividido por una quebrada, al Sur, con Eufrasio Argueta y Juan de Dion Vásquez, dividido por cerca de madera, pista, barranca y arroyo. La segunda linda por el Oriente, con Juan de Dios Vásquez, Mónica Hernández, José Angel Nolasco, y en el de Matilde Argueta, dividida por una cerca vieja; al Occidente y Sur, con posesión de Policarpa Argueta; al tercero linda por el Oriente, Norte, Oriente y Sur, con posesión de Encarnación Hernández dividido por cerca de piedra y madera. El del "Cerro" linda por el Oriente, con posesión de la sucesión de Francisco Vásquez; por el Norte y Occidente, con Vicente Amaya; y por el Sur, con posesión de Orlando Vásquez, dividido por cerca de piedra, planta, madera, harrasca, estajo y caña. La primera de los suburbios, con sus linderos por el Oriente, con posesión de Jesucita Lureño y Margarita Martínez; por el Norte, campo que condurre a Tambla Terro y aquella de Francisco Argueta, dividido por una raja; por el Occidente, con Eufrasio Argueta, dividido por barranca y raja; y por el Sur, con posesión de Francisco Chiles, dividido por la jardinería. La segunda linda por el Oriente con posesión de Matilde Vásquez; por el Sur, con posesión de Matilde Vásquez; por el Norte, con don Joaquín Trujillo y Policarpa Argueta, dividida por una quebrada; por el Oriente y Sur, con posesión de Policarpa Argueta y sucesión de Genaro Rivas, dividido por cerca de piedra. La tercera linda por el Oriente con manta de San Fernando. El que se crea con derecho a los inmuebles denunciados, que se presenten con sus compraventos legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Pangoa, a las ocho de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

1 Encarnación Vásquez.—Florinda del Río, Srio.

El frailento Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado la señora Ana María Chávez, menor de edad, de cinco años, hija de don Leónidas Hernández y de este vecindario, solicitando el título de propiedad de dos terrenos de los que fueron ejidales, situados en el punto II. mdo. Te a Cobada de esta jurisdicción, compuesto el primero de veintidós manzanas de extensión, equivalente a setenta áreas, rigiblanquito, cercado de pura y britana, cuya cara a lo sur es pista, y al norte al Oriente, con terrazas de la sierra Marosa Hernández, camino "El Coto" de pur medio; al Norte, con la linea del ferrocarril que de Sonsonate conduce a Armería; al Poniente, con terreno de Camacho Rivas; y al Sur, con el de Leónidas García y Leónidas Chávez, camino del río de pur medio; las otras caras a lo sur y oeste. El segundo terreno se compone de cuarenta áreas, rigiblanquito de pura y coco, y linda al Oriente y Poniente, con terrenos de Inés Macías; al Norte, con el de la señora Jeniú Mestas; y al Sur, con terreno del mismo señor Macías, con la linea del ferrocarril de pur medio; no tienen ninguna carga real y los collaudantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles denunciados, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ixalco, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

1 Pedro González G.—Francisco Rodríguez, Srio.

Padre Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el señor Abelardo Fernández, de veintiocho años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que pertenece a otra persona; que carece de título de propiedad de dicho inmueble, pido se le extienda en la forma correspondiente, ofreciéndole pagar los derechos respectivos: siendo todos los collaudantes de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles denunciados, que se presente a deducirlo en el lugar denominado "Chapulá" de

esta jurisdicción, compuesto de setenta y seis terrenos equivalentes a medio ochenta y cuatro áreas, y sus linderos son: al Norte, con el de Cátarea López, en terreno de Pilar Chile, sirviendo de m. jón; un palo de quillite; al Oriente, m. de ochenta de por medio, con terreno de Silvestre Serrato, sirviendo de media docenas árboles de amate; al Poniente, con terreno de Dolores Cajul, antas de Catarino Texin, sirviendo de media docenas jacotes; y al Sur, con terreno de Manuel Sigüechi y José María Vásquez, sirviendo de media docenas troncos de chilote, los collindantes con de este vecindario y no tiene ninguna gravamen. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble que ocupa a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ixcoy, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

1. Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Mariano Antonio Luis, mayor de edad, vecino y de este domicilio, solicitando título escritura de dominio de los inmuebles y galpones, sitiales en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y que días pasados por donación que lo hizo su difunta madre Rosa Andrade de Figueroa. Una casa y solar marcada con el número 25, tiene voladizo nueve tres centímetros de frente al solar, por veintinueve metros quince centímetros de fondo, linda: por el Oriente, calle en medio, con casa de Socorro Villa y Eubina Carranza; al Norte, con solar y casa de Román Castro y de Pedro Méndez; al Poniente, con los de Luisa Martínez de Jiménez; y al Sur, con casas de Máximo Nájera y Leandro Faustino. Otra casa y solar marcada con el número 12, el solar mide trece metros cincuenta y cuatro centímetros de frente, por veintinueve metros ochenta y dos centímetros de fondo; linda: todo el fondo; al Oriente, con casa y solar de doña Damiana Nájera de Méndez; al Norte, con solar de Eubina Carranza de Guavara; al Poniente, con casa y casa de Clemente Tafolla y de doña Juana López de Franco; y al Sur, con casa de Román Castro, calle en medio. Otra casa y solar número 17: el solar mide voladizo veintiún centímetros al lado Norte, por veinticinco metros dos centímetros al lado Sur y cincuenta y dos metros voladizo cincuenta de fondo; lindando: por el Oriente con casa y solar de Jorge Castillo; por el Norte, calle en medio, con casa de doña Damiana Nájera y solar de don Juan Francisco Moreno; al Poniente, con casa y solar de Román Castro y Eusebio Morán de Moreno; y al Sur, con casa y solar de Tránsito Morales. Y un solar de esquina, de la capacidad de veinte metros noventa y cinco centímetros de Norte a Sur, por veintidós metros diez centímetros de Oriente a Poniente; lindando: al Oriente, con casa y solar de los señores Álvarez Hernández; al Norte, con casa y solar de Alberto W. Acuña, calle en medio; al Poniente: con solar de doña Isabel Vides de Rodríguez, y de sus hijos: Benito y al Sur, casa y solar de Juan Eugenio. Los inmuebles denotados no tienen cargo ni derecho real. Quedan en eras, con derecho a los inmuebles denotados, que se proponen a juicio dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

1. Carlos Cerdán.—F. Aguil. y. Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Isidro Amaya, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "El Camarrón" de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el citado cantón sin carga ni derecho real de ninguna especie, y los linderos del primero son: al Oriente, con la antigua carretera que de esta villa conduce a Santa Tecla, y mide treintatres metros cuarenta y cuatro milímetros; al Sur linda con terreno de don Pedro Rodríguez, y mide enteros metros sesenta y dos milímetros; al Poniente linda con el mismo Rodríguez, y mide treintatres metros cuarenta y cuatro milímetros; y al Norte linda con terreno del ya referido Rodríguez, y mide siete metros sesenta y ocho milímetros; el segundo solar mide por el lado Sur, veintidós metros y quinientos setenta y dos milímetros, lindando con terreno de Pedro Rodríguez; al Poniente mide sesenta y dos metros setecientos milímetros, lindando con terreno de Nicodemus Galante, anterior antiguo de por medio; al Oriente mide ochenta y tres metros sesenta milímetros, y linda con terreno del propio Rodríguez; y al Norte mide ochenta y tres metros quinientos cuatro milímetros, y linda con el mismo Nicodemus Galante. Los solicitantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles denotados, que se presenta a deducirlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos tres.

1. E. F. Urrutia.—F. Alfredo Morales, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Carranza, de veintidós años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando ti-

lulo inscripción de un terreno, situado en la montaña "El Talamendero" de esta jurisdicción, que se compone de dos manzanas y media ó una ciento setenta milímetros árees, de medida superficial, sin ninguna carga real, a excepción de unas pocas árboles de mamey y de duraznos; cuyos linderos son: al Poniente, con terreno del señor Mariano Carrasco; al Oriente, con terreno del señor Nicolás Hernández; al Sur, con terreno del señor Leandro Martínez; y al Norte, con terreno del señor Isidro Ramírez, el cual tiene cercado de mijo y piedra. Quién se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Chitalá, a las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

1. Hermenegildo Díaz.—Mariano J. Martínez, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Timoteo Campuzano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de una manzana y media de terreno rústico de que es dueño como poseedor de buena fe, sin carga real ni derecho de prima alguna, sito en el lugar "Casa" de esta jurisdicción; cuyos linderos son: al Oriente, con terrenos de don Jesús Escamilla y Miguel Monterrosa, río de "Casa" de por medio; al Norte, con terreno del mismo Miguel Monterrosa, Pedro Díaz y Herminio Campuzano, y los divide en linea recta un árbol de fruta del río mencionado; al Poniente y Sur, con terreno de S. río Campuzano, y les divide una línea recta del río mencionado al río de "Casa" (linderos: n.º 7 en forma triangular). Quién se crea con derecho al inmueble denotado, que se pone a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tepetapa, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

1. Felipe Martínez.—Francisco Melchor D. C., Srio.

Creyencias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de este a efecto de nombrarle curador al menor Isaac Pérez, a f. j. 7 se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundillo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador. A las diez de la tarde del día entorno de octubre de mil novecientos tres. U. Constante de la información que antecede que el menor Isaac Pérez carece de guardador, de acuerdo con el artículo 765 Pr., nombre tuvo anteriormente el mencionado f. d. Juan Antonio Montes, a quien se le hará saber esta parte para su aceptación. Citense por edictos, con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima del expresado menor; y publicíquese esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley." || Cianexos. || Ante mí, Juan Francisco Luna, Srio."

Y para su inserción en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado segundillo de primera Instancia civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1. Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srio.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que por auto de este juez se ha nombrado administrador interino y representante de los derechos hereditarios que los corresponden a Pablo, Eusebio y Rosario Ramírez, de este distrito, Hermano Ejuvigia del mismo apellido, a don Antonio Ramírez Gómez, y los demás que corresponden solar sitiadas en el barrio del Calvario de esta ciudad. Lo que se pone a conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zinacatec, Ica, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.—Joaquín A. Hernández.

1. Aquilino Argos Srio.

AVISOS MUNICIPALES

El encargado, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a su debido conocimiento, esta Alcaldía que en los lugares Axacualpa, Cañabales, Roble Negro, El Moscarón, La Ahorca, Loma de Bonito, y Tortoguero, en la jurisdicción de San Fernando, y pertenecientes a la cominidad de extinción de ejidos de este pueblo, según el título real de esta cominidad, tienen varias porciones de terreno que no tienen aún título de propiedad, a gun lo determinado por el acuerdo legislativo de 27 de marzo de el año de 1897; y de conformidad con la ley citada, citó y empleó a todas aquellas personas que se encuentran o se crean poseedoras de buena fe de los terrenos ejercitados, se presenten a esta Alcaldía a hacer la solicitud del correspondiente título, y a pagar el valor del manejo, según lo establece la ley de la materia en el término expuesto, pues el que no lo verifique en el término mencionado se tendrá como poseedor

de mala fe y el Síndico de este municipio procederá a practicar la medida correspondiente, y esta Alcaldía procederá a la venta en público subasta previa las diligencias correspondiente.

Dado en la Alcaldía municipal: Pergola, a las doce del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

2. Encarnación Soto.—Florentín del Cid, Srio.

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad, se hace a este público el trabajo de hacer una torre en el Palacio municipal y colocar en ella el reloj correspondiente, pedido al efecto al extranjero.

Las personas que quieran hacer este trabajo, pueden presentar sus propuestas a esta Alcaldía dentro de quince días, después de esta publicación, para aceptar la que mejores condiciones ofrecer.

Alcaldía municipal: San Miguel, diciembre 7 de 1903.—J. Inocente Blanqui.

LICITACIÓN

Se admiten propuestas para construir el segundo piso del costado Poniente del Palacio Municipal y sus contiguos a la Escuela Politécnica, del mismo orden, hasta el 29 del corriente, fecha en que se cierra la licitación.

Los datos serán suministrados por el Ingeniero Municipal.

Alcaldía municipal: San Salvador, 9 de diciembre de 1903.

Antonio Peralta.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa.

"Art. 1º—Reproduciblese dicha colección en la Imprenta Nacional del mundo, salir a lucir en número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducible, que deberá colecciónarse, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando el ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embargos, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embargos, Desembarques y Comisiones de registro que le confíen sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15—11 alt. Francisco Dueñas, Director.

"LA FAVORITA"

EN LIQUIDACIÓN

No habiéndose verificado, por falta de quórum, la Junta General citada por el día de ayer se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 17 del actual a las 4 p. m. en el salmacén de los señores B. Haya y sobrino, con el objeto de nombrar nuevo liquidador.

Por la Junta Directiva,

Felis Olivella.

3-1 San Salvador, 14 de diciembre de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, miércoles 16 de diciembre de 1903

NUM. 296

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

MANUEL CANDAMO,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERUANA,
A Su Excelencia el Presidente
de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Elevado fu a Presidencia de la República por el sufragio de mis conciudadanos y proclamado por el Congreso Nacional, tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia, que el día 8 del mes en curso asumió el ejercicio del Poder Ejecutivo, después de prestar el juramento prevenido por la Constitución del Estado.

Abrigo la confianza de que, interesado siempre el Gobierno presidido por Vuestra Excelencia en el bienestar del Perú, recibirá con agrado el anuncio de tal suceso, que, manteniendo la estabilidad de las instituciones de la República, influirá, sin duda, en el incremento de las cordiales relaciones que fehacientemente existen entre el Perú y El Salvador, de manera que sean tan duraderas y provechosas como lo exigen las conveniencias de ambos Estados.

Haciendo los más sinceros votos por la prosperidad del Pueblo salvadoreño y por la ventura por cual da Vuestra Excelencia, me complazco en aprovechar esta primera oportunidad para ofrecerle el testimonio de la alta consideración con que me suscribo de Vuestra Excelencia,

Leal y Buen Amigo,

(Firmado) M. Candamo.
(Sellos) José Pardo.

Escrita en la Casa de Gobierno en Lima, a los nueve días del mes de septiembre de 1903.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,
Presidente de la República de El Salvador,
A Su Excelencia el Sr. Presidente
de la República Peruana.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra referirme á la carta autógrafa en que me participa Vuestra Excelencia, que el día 8 de septiembre último asumió el ejercicio del Poder Ejecutivo, después de prestar el juramento prevenido por la Constitución de ese Estado, y en virtud de haber sido elevado á la Presidencia de la República por el sufragio de sus conciudadanos.

Me es altamente satisfactorio felicitar á Vuestra Excelencia por la morcida honra de que ha sido objeto, asegurándole que, identificado en los mismos sentimientos expuestos por Vuestra Excelencia, procu-

raré con empeño secundarios en todo lo que me sea dable.

Deseando el engrandecimiento del Pueblo peruano y haciendo votos por el bienestar de Vuestra Excelencia, me es honroso suscribirme,

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(r.) P. José Escalón.

(r.) Manuel I. Morales.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 9 de diciembre de 1903.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 13 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospicio de Huérfanos de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar para el próximo periodo, de la manera siguiente:

Presidente,	Fr. Felipe de Jesús Moraga.
1er. Vocal popular,	Dr. Federico V. Serrano.
2º " suplente,	don Vicente Argueta
1er. " suplente,	Dr. Francisco Blasón y López
2º " "	don Santiago Meléndez.
Síndico,	Dr. José María Andrade.
Tesorero,	don Cesedonio Martínez.
Secretario,	Dr. Carlos Aragón.
Prosecretario,	" Federico Vides.

Se dan las debidas gracias por sus servicios á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaca Godoy.

SECRETARIA DE GOBIERNO, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE FOMENTO

TARIFA

DE LA

COMPANIA DEL MUELLE DE AGRUJULTA

PARA SU DEPARTAMENTO DE EMBARQUES, DESEMBARQUES Y COMISIONES DE REGISTRO

EMBARQUES

Mascaballo, azúcar, frutas frescas, bilo en bultos ó sacos, qq.	\$ 0.20
Arroz, frijoles, maíz,	0.25
Café en oro	0.35
Añil, hule, pieles de venado, tabaco en rama, petates en bultos, qq.	0.40
Café en pergamino, en cerezas, bálsamo	0.45
Tabaco elaborado, cueros de res en bultos	0.50
Cueros de res sueltos, cada uno	0.10
Aves de corral, pájaros, cada uno	0.25
Caballos, mulas, ganado vacuno, cada uno	15.00
Maderas en piezas grandes, "convencional."	
Artículos no enumerados, "convencional."	

Madera, el millar de pies superficiales.....

10

Dinero, alhajas, metales, $\frac{1}{3}\%$.

0.25

PAJAJENOS

Embarque 6 d. desembarque, cada uno.....

2

Equaje, cada libra

0.04

DESEMBARQUES

Arroz, frijoles, maíz, harina, trigo, sal, hierro, plomo, cobre, zinc, vidrios, sacos vacíos, jarcia, papel de imprenta, do empaque, 1/4 piez, lata y cartón, qq.

0.25

Aguas gaseosas, cervozas, aguardientes, licores, vinos, aceites de comer, de linaza, aguarrás, pintura, alambre para telégrafo, hoja de lata, barriles, carbón de piedra, cuños, planchas, estocina, manta, cebolla, qq.

0.30

Alambre espiral y láminas de hierro galvanizado, qq.

0.35

Almendras, nueces, conservas, frutas especias, cacao, fideos, jabón, candelas, verduras frescas, fardos de tejidos de algodón, lana y mezclados, papel de escribir, útiles de oficina, libros impresos en blanco, pie cúbico.

0.15

Lo anterior, por quintal

0.40

Perretón en cajas ó barriles, qq.

0.45

Cajas de géneros y artículos de fantasía, pie cúbico

0.16

Medicinas, drogas y perfume, qq.

0.55

Naphtha, petróleo, gasolina, fosforo, qq.

0.50

Fósforo, qq.

0.60

Sulfite, qq.

0.30

Madera de construcción, el millar de pies

10.00

Madera en piezas grandes, "convencional."

0.15

Quedadas y marquinería en piezas de más de 6 quintales de peso, "convencional"

0.15

Muebles de toda clase, pie cúbico.

4.00

Cristalería y loza, pie cúbico

1.00

Sederías en general, qq.

1.00

Sembradores en cajas, qq.

12.00

Carruajes de todas clases, cada uno

15.00

Carretones, cada uno

10.00

Pianos de todas clases, cada uno

15.00

Caballos, mulas, ganado vacuno, cada uno

6.00

Terneros, cabros, carneros, cerdos, perros, cada uno

0.50

Animales menores, cada uno

0.40

Cemento, qq.

0.20

Artículos no denominados, pie cúbico

0.60

6 por quintal

Materias para ferrocarril, "convencional."

NOTA.—Todo gabarraje se calculará por peso o medida, á opción de la Compañía.

COMISIONES

Por venta de mercaderías \$ 3%

Por representar á nuestros clien-

tes en toda operación de Aduana, qq.....	0.024	d) Establecer una Oficina de Ahorros, para la cual se formularán oportunamente los estatutos y reglamento respectivos.
Peones en general, qq.....	0.10	
Recibo y despacho de buques y vapores, cada uno.....	32.00	<i>De los socios.</i>
Fletar buques, hacer contratos de fletamientos.....	2½%	Art. 4.—Habrá cuatro clases de socios: fundadores, activos, contribuyentes y honorarios. Los fundadores podrán ser, después de algún tiempo, si lo desean, sólo contribuyentes.
Recaudar, y adelantar fondos.....	1 ½ %	Art. 5.—Para ser miembro de esta Sociedad se requiere:
Formular facturas, pólizas, conocimiento de embarque. (Convencional.)		a) Ser de notoria buena conducta;
Aguada y lastre; franqueo, timbres y telegramas. (El costo.)		b) Ser mayor de diez y ocho años.
Facturas consulares (según sus tarifas.)		c) Tener una profesión, arte, industria, oficio ó renta conocida que le proporcione medios de subsistencia; y
Bodegaje de café por más dos meses, cada día, qq.....	0.01	d) Que proteste cumplir con las prescripciones de los presentes Estatutos, reglamentos que de ellos se deriven y demás leyes que con ellos se relacionen.
Traspasos de café de nuestras bodegas á otra Compañía ó casa de Agencias, peonaje y almacenaje, quintal.....	0.10	Art. 6.—Serán socios fundadores todos los que firmen los presentes Estatutos y que ayuden como activos, á la fundación de la Sociedad. Activos, los que tienen participación directa en sus trabajos. Contribuyentes, los que ya sea verbalmente ó por escrito manifiesten el deseo de ayudar con sus fondos á la Sociedad, y honorarios, aquellos que por sus méritos quiera la Sociedad contar en el número de sus miembros, si llevan además los requisitos que, como á los contribuyentes, se les imponga.
Rotular sacos ó bultos, cada uno.....	0.03	Art. 7.—Toda persona que desee pertenecer á la Sociedad, deberá llenar, además de las condiciones apuntadas, los requisitos siguientes:
Minimum de comisión.....	0.50	a) Presentar á la Secretaría, por escrito, una solicitud apoyada por dos miembros de la Sociedad y firmada por el aspirante;

NOTA.—Todo trabajo extraordinario se cobrará convencionalmente.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 11 de 1903.

Vista la Tarifa de Embarques, Desembarques y Comisiones de Registro, presentada por el Director de la Compañía del Muelle de Acajutla, y que debe regir para las operaciones de la casa de Agencias que la citada Compañía ha acordado establecer como una dependencia del muelle; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 11 de la Contrata respectiva, **ACUERDA** aprobar la expresa Tarifa. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo
Pacás.

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD “UNION DE OBREROS”

Definición previa.

Se conocerán con el nombre de artesanos, para el objeto que la Sociedad “Unión de Obreros” persigue, todos aquellos que profesen las artes técnicas, plásticas, pictóricas y liberales, denominados, en general, con el de obreros.

De la Sociedad.

Artículo 1.—Establécese en esta ciudad una asociación, para el progreso de las artes y perfeccionamiento de los artesanos, bajo el principio del auxilio mutuo, la cual corporación llevará el nombre de “Unión de Obreros”.

Objeto de la Sociedad.

Art. 2.—La Sociedad tiene por objeto:

- Aliviar las desgracias á que puedan verse reducidos los miembros de la Sociedad ó padres, hijos y esposas de éstos. Los hermanos de los socios podrán recibir algún auxilio, á voluntad de los socios mismos.

b) Procurar el mejoramiento moral, social ó intelectual de la clase obrera.

Art. 3.—Entre los medios que la Sociedad usará, para conseguir su objeto, ompliar, de preferencia, los siguientes:

a) Establecer certámenes y conferencias que propongan al adelanto de las artes, y en cuanto sea posible, establecer una Escuela de Artes y Oficios.

b) Crear y sostener una Escuela nocturna de dibujo y de instrucción primaria.

c) Fundar una Biblioteca y un periódico, órgano de la Sociedad.

d) Establecer una Oficina de Ahorros, para la cual se formularán oportunamente los estatutos y reglamento respectivos.

De los socios.

Art. 4.—Habrá cuatro clases de socios: fundadores, activos, contribuyentes y honorarios. Los fundadores podrán ser, después de algún tiempo, si lo desean, sólo contribuyentes.

Art. 5.—Para ser miembro de esta Sociedad se requiere:

- Ser de notoria buena conducta;
- Ser mayor de diez y ocho años.
- Tener una profesión, arte, industria, oficio ó renta conocida que le proporcione medios de subsistencia; y

d) Que proteste cumplir con las prescripciones de los presentes Estatutos, reglamentos que de ellos se deriven y demás leyes que con ellos se relacionen.

Art. 6.—Serán socios fundadores todos los que firmen los presentes Estatutos y que ayuden como activos, á la fundación de la Sociedad. Activos, los que tienen participación directa en sus trabajos. Contribuyentes, los que ya sea verbalmente ó por escrito manifiesten el deseo de ayudar con sus fondos á la Sociedad, y honorarios, aquellos que por sus méritos quiera la Sociedad contar en el número de sus miembros, si llevan además los requisitos que, como á los contribuyentes, se les imponga.

Art. 7.—Toda persona que desee pertenecer á la Sociedad, deberá llenar, además de las condiciones apuntadas, los requisitos siguientes:

- Presentar á la Secretaría, por escrito, una solicitud apoyada por dos miembros de la Sociedad y firmada por el aspirante;
- Que el resultado de la información de conducta, que seguirá la Junta Directiva, sea favorable, debiendo acompañar al escrito una certificación del Presidente, refrendada por los Secretarios en la cual se exprese el resultado de dicha información.
- Que haya mayoría de votos en la Junta General;

d) Que pague una prima de dos pesos, salvo que de la misma información aparezca ser muy pobre;

Art. 8.—Llenados estos requisitos, el Presidente recibirá la protesta reglamentaria del nuevo socio, se inscribirá su nombre con sus generales en el libro que al efecto llevará la Secretaría, se le extenderá su diploma y tomará asiento en las sesiones.

Obligaciones y derechos de los socios.

Art. 9.—Son obligaciones de los socios fundadores y activos, las siguientes:

a) Concurrir con puntualidad á las sesiones de la Junta General, sean ordinarias ó extraordinarias.

b) Desempeñar con actividad las comisiones que se les confien.

c) Dar inmediato aviso á cualquier miembro de la Directiva, si él mismo no lo fuere, para que ésta disponga lo conveniente cuando alguno de los socios necesite de los auxilios de la Sociedad.

d) Favorecerse mutuamente.

e) Pagar con puntualidad semanal ó mensualmente, la cuota que en Junta General se acuerde para el sostenimiento de la Sociedad. También se admitirá como cuota fija, la que voluntariamente se comprometerá á pagar alguno de los socios, cuando excede de lo acordado por la Junta General.

f) Pagar con puntualidad y con quince días de plazo las contribuciones extraordinarias que acuerde la Junta General á la Directiva en su caso.

g) Rebajar no obstante la cuota ofrecida por algún socio, siempre que le haya

ocurrido alguna eventualidad imprevista en lo monetario, pero sin lugar á que dicha enota baje de la cantidad fijada por contribución ordinaria en los Estatutos.

h) Interponer sus buenos oficios en cualquier dificultad que se suscite entre los socios, siempre que fuere de carácter grave y lesionare los intereses de la Sociedad.

i) Cumplir y hacer que sus consocios cumplan con las prescripciones de los presentes Estatutos, reglamentos y leyes que con ellos se relacionen y obedecer las disposiciones de la Junta General, de la Directiva y del Presidente en cuanto fueren legales.

j) Suscribirse con lo que convenientemente puedan, en contribuciones que se levanten, con motivos filantrópicos ó de interés para la Sociedad; y

k) Emplear todos los medios que la prudencia aconseje para la conservación y progreso de la Sociedad.

Art. 10.—Cuando algún socio no cumpla con las prescripciones de estos Estatutos ó adquiera vicio alguno, en caso de reincidencia será separado de la Sociedad si á la tercera intimación que se le haga no se corrígiera. Al separarse un socio, se lo cancelará su inscripción en el libro respectivo, se recogerá su diploma y se publicará esta circunstancia en uno de los periódicos de más circulación del país, para que se sepa que la Sociedad ya no es responsable por hecho alguno del referido socio.

Art. 11.—Son derechos de los socios:

a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Sociedad;

b) Ejercer y presentar, por escrito, mociones á la Junta Directiva, pudiendo hacerlo verbalmente en Junta General;

c) Interesar á cualquier miembro de la Sociedad, sobre asuntos relativos á ésta;

d) Proponer, la mayoría de los socios, la reforma del todo ó de una parte de los Estatutos, Reglamentos y disposiciones de la Sociedad, puntuizando el artículo ó artículos que deban de ser reformados. Si la moción fuere aprobada por las dos terceras partes de los votos de todos los socios, en dos Juntas consecutivas, se acordará la reforma propuesta;

e) Excluir á los miembros que no cumplan con las obligaciones que las leyes de la Sociedad les imponen, si que lo verifiquen, estando obligados á dar cuenta á la Directiva cuando su existativa fuere infructuosa;

f) Solicitar, por escrito, ante la Junta Directiva, que se convoque á Junta General;

g) Convocar la tercera parte de los socios por lo menos, en el caso extraordinario que no quiera ó no pueda hacerlo la Directiva; y

h) Ser protegidos por la Sociedad, de conformidad con las leyes de ésta.

Art. 12.—Siempre que se enfermare sucediere, cualquiera desgracia, ó muriere algún socio ó familiar de éste, en los grados antes consignados, la Directiva nombrará una comisión, para que investigue, prudentemente, si el socio ó su familia necesitan de algún auxilio, para proporcionárselo inmediatamente.

En caso de muerte, la Junta Directiva dictará las providencias necesarias, á fin de significar la condolencia de la Sociedad que, según las circunstancias, acordará contribuciones para los funerales, ó para socorrer la familia del difunto, debiendo concurrir la Sociedad, en cuerpo, nombrando además, cuando lo crea conveniente, un orador que lleve la palabra.

Gobierno de la Sociedad.

Art. 13.—La Sociedad será regida por

una Junta General y por una Junta Directiva, nombrada por la primera, y que se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, seis Vocales, un Fiscal, un Tesorero, un Secretario y un Prosecretario. Esas Juntas tendrán las atribuciones que la ley y los presentes Estatutos determinen.

De la Junta General y sus atribuciones.

Art. 14—Los miembros de la Sociedad se reunirán en Junta General ordinaria, el último domingo de cada mes, con el objeto de disponer todo lo conveniente á los intereses de la Sociedad, de enterarse de los trabajos llevados á cabo por la Directiva, y ademas con el de renovar el personal de ésta, cada año en la reunión que se celebre el día aniversario de su inauguración.

También se reunirá extraordinariamente, cuando fuere convocada por la Directiva, para discutir algún asunto importante; y aún sin necesidad de convocatoria cuando ocurra algo trascendental para la asociación; por ejemplo, la necesidad de cambiar inmediatamente el personal de la Directiva, con el fin de evitar algún peligro que amenace los intereses de los asociados.

En el primer caso, la convocatoria se hará con tres días de antelación expresando en ella el motivo; en el segundo caso, basta que el socio ó socios que noten el peligro, convoquen á los demás para el día que creyeron oportuno, debiendo quedar la Presidencia de la Junta y la dirección de la Sociedad, á cargo del personal que en ella se nombre interinamente.

Art. 15—Las sesiones de la Junta General y demás actos de la misma, serán presididas por el Presidente de la Sociedad, que será el mismo de la Directiva, y en su defecto, por el Vicepresidente ó por uno de los Vocalles, en orden á su cargo, salvo casos excepcionales.

Lo actuado por esa Junta, será autorizado por el Presidente y los Secretarios.

Art. 16—Para que haya sesión, en Junta General, se necesita por lo menos, la tercera parte de los socios activos, con tal que asista la mitad, más uno, de los miembros de la Directiva; y para que haya resolución, las dos terceras partes de los votos de los concurrentes, con tal que haya mayoría de votos de los socios activos.

Art. 17—Son atribuciones de la Junta General:

a) Admitir ó no á las personas que soliciten ingresar á la Sociedad, previo informe de la Directiva;

b) Nombrar cada fin de mes una comisión compuesta de tres miembros de su seno, para inquiren si el informe que tiene que presentar la Directiva, está de acuerdo con los trabajos llevados á cabo por ésta y por cada uno de sus miembros. Esta comisión, á su vez, dará cuenta de sus trabajos en la próxima Junta General;

c) Admitir ó no las renuncias que en el transcurso del año presenten los miembros de la Directiva, y nombrar por el tiempo que falte á las personas que deban sustituirse;

d) Acordar los diplomas y distinciones que hayan de expedirse á favor de los socios;

e) Nombrar los empleados para el servicio de la Sociedad, asignándoles sueldo, y removerlos, cuando conviniere;

f) Suspender ó remover definitivamente á todos, ó á cualquiera de los miembros de la Directiva ó otros empleados de la Sociedad que á ello dieren lugar;

g) Aprobar ó no el presupuesto que la Junta Directiva presente, para los gastos ordinarios de la Sociedad durante el año;

h) Aprobar ó reparar, en vista del infor-

me de la comisión respectiva, las cuentas que presente el Tesorero;

i) Aprobar ó improbar los actos de la Directiva;

j) Exigir responsabilidad á todos y á cada uno de los socios por los actos en que contravengan á las leyes de la Sociedad, sin perjuicio de lo que les resulte conforme á las leyes comunes;

k) Acordar contribuciones moderadas, cuando algúna caso imprevisto lo exigiera;

l) Promover la fundación de asociaciones idénticas en las poblaciones más importantes del Departamento, las cuales corporaciones rendirán cuenta á la Sociedad Central, con la cual celebrarán sesión cada seis meses en esta ciudad;

m) Expulsar á cualquiera de los socios que, requerido tres veces por la Directiva, no haya cumplido con las leyes y disposiciones de la Sociedad;

n) Promover por todos los medios lícitos que estén á su alcance, el progreso de la asociación en general y en lo posible el de cada uno de los socios en particular;

o) Dictar las disposiciones necesarias para alcanzar los altos fines de la Sociedad, y mantener en ella el orden, disciplina y buen nombre que debe caracterizarla; y

p) Nombrar una comisión que formule un Reglamento interior de la Sociedad.

De la Junta Directiva.

Art. 18—La Junta Directiva tendrá la dirección y gobierno inmediato de la Sociedad, y se compondrá del personal designado en el artículo 13 y será renovada, ordinariamente, en la Junta General que se celebrará en cada aniversario de la fundación de la Sociedad. Servirán gratuitamente y podrán ser reelectos en el mismo cargo ó otro de la Directiva.

Art. 19—Son atribuciones de la Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir las leyes de la Sociedad, disponiendo de la Junta General y las que ella misma dictare en el ejercicio de sus facultades;

b) Presidir las sesiones y demás actos de la Junta General, salvo que ésta disponga otra cosa en el segundo caso del concepto final del artículo 14;

c) Resolver bajo su responsabilidad asuntos que aunque competan á la Junta General, no puedan trasladarse sin perjuicio de los intereses sociales; pero en todo caso, con la obligación de someterlos á la Junta General en su próxima reunión;

d) Atender á todas las necesidades de la Sociedad y de los socios, ya sea directamente ó por medio de comisiones; todo de conformidad con las leyes de la Corporación;

e) Oír y tramitar las solicitudes que se le presenten, hasta dejarlas en estado de que resuelva la Junta General, en lo que se pidiera fuese del resorte de ésta, y resolver lo conveniente si fuesen de su competencia;

f) Amonestar y requerir hasta por tercera vez á los socios que no cumplan con los deberes y obligaciones que las leyes de la sociedad les impongan, y en caso de que no cumplan, dar cuenta á la Junta General, para los efectos del artículo 10;

g) Autorizar ó no, bajo su responsabilidad las erogaciones no presupuestadas, cuando por la urgencia del caso, no fuese posible convocar á la Junta General;

h) Examinar cada fin de mes, ó cuando lo creyere conveniente, las cuentas de la Tesorería;

i) Hacer presente á la Junta General las dificultades conque tropiecen en el ejercicio de sus funciones, para que ésta pueda remediarlas;

j) Proponer á la Junta General los pro-

yectos que juzgue convenientes para el perfeccionamiento de la institución;

l) Convocar á la Junta General para la celebración de sesiones extraordinarias, siempre que lo juzgue conveniente, aun siendo á petición de uno solo ó de más socios, entendiéndose en casos muy excepcionales y de gravedad suma;

m) Remover los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento le corresponda;

n) Celebrar sesión cada ocho días, ordinariamente, y extraordinaria siempre que haya necesidad y fuere convocada;

o) Para que haya sesión se necesitan las dos terceras partes de los miembros que la componen, y para que haya resolución, la mitad más uno de los presentes. En caso de empate, el voto del Presidente valdrá por dos;

p) Representar á la Sociedad en actos que por su gran solemnidad así lo exijan; y

q) Ejecutar todo lo que sin peligro para la Sociedad ó para sus intereses, tienda al engrandecimiento de ella y de sus socios.

Atribuciones de los diferentes miembros de la Junta Directiva y del Presidente.

Art. 20—El Presidente es el Jefe inmediato de la Sociedad, y en consecuencia, todos los miembros que la componen le deben obediencia y respeto, de conformidad con las leyes de la misma.

Art. 21—Para ser Presidente se requiere:

a) Ser salvadoreño ó por lo menos, natural de Centro América, ó extranjero naturalizado en la República;

b) Ser socio activo y del domicilio de la Sociedad; y

c) Ser de reconocida honestidad y competencia. Cualquier otro socio que acepte algún puesto en la Directiva, por el mismo hecho pasará á ser socio activo.

Art. 22—Corresponde al Presidente de la Sociedad:

a) Presidir y dirigir las sesiones y demás actos, tanto de la Junta General como de la Directiva, haciendo guardar en ellas el orden y la disciplina que deben caracterizar á la Corporación.

b) Autorizar con los dos ó uno de los Secretarios las actas de las sesiones, documentos y disposiciones de cada Junta General, ó de la Directiva que presida.

c) Poner el "Dese" á los recibos de los gastos que tenga que hacer la Sociedad y que deban ser pagados por la Tesorería de ésta.

d) Convocar, en unión de los dos ó uno de los Secretarios, á todos los miembros de la Directiva, en caso de sesión extraordinaria.

e) Cumplir y hacer cumplir las leyes de la Sociedad, disposiciones de la Junta General y de la Directiva, más las propias que dictare dentro de la esfera de sus atribuciones.

f) Nombrar las comisiones que juzgue indispensables y designar al socio ó socios que deban desempeñarlas en los actos de la Sociedad.

g) Expulsar de cualquier acto de la Sociedad que se celebre, á cualquiera de sus miembros ó á otra persona, que requerida por segunda vez, no guardare el orden, respeto y consideraciones que las personas bien educadas se guardan entre sí.

h) Entregar de la correspondencia de la Sociedad y disponer lo conducente á ensancharla ó restringirla según converga.

i) Sustanciar con los Secretarios todas las informaciones y solicitudes que se hagan de resolver, ya por la Junta General, ya por la Directiva.

j) Tramitar y resolver las solicitudes que fuesen de su competencia, debiendo actuar en ellas con los Secretarios.

I) Representar á la Sociedad en actos poco solemnes, pudiendo delegar esta facultad en uno ó varios socios, cuando no pudiere hacerlo personalmente. En todo caso preferirá á los demás miembros de la Directiva.

II) Dar cuenta detallada y documentada, en cuanto fuere posible, á la Junta General, de todos los actos de la Directiva en cada sesión mensual.

m) Cuidar con el mayor escrupulo, de todos los bienes de la Sociedad.

n) Promover y ensanchar las relaciones con otros centros de igual índole.

ñ) Convocar en unión de los dos ó uno de los Secretarios, á Junta General, siempre que lo acuerde la Directiva, ya por si ó a petimento de socios.

o) Hacer presente á la Junta General el estado de la Sociedad, haciendo las indicaciones precisas, que la experiencia le sugiera, tendentes á la conservación y progreso de la misma.

p) Dar ejemplo de puntualidad, constancia y energía en todos los actos de la Sociedad; y

q) Cumplir con lo demás que las leyes de la Sociedad y acuerdos de la Junta General le confieran.

De los Vocales.

Art. 23—Corresponden á los Vocales:

a) Sustituir al Vicepresidente, por su orden, cuando éste, por enfermedad ó otra causa razonable, no pueda desempeñar las funciones de su cargo; y

b) Asistir con puntualidad tanto á las sesiones de la Junta General como de la Directiva.

Art. 24—Para ser Vocal se necesitan las mismas condiciones que para ser Presidente de la Sociedad.

Del Fiscal.

Art. 25—El Fiscal será el representante legal de la Sociedad, y para serlo, se necesita que sea Abogado y que reuna relevantes cualidades de honestidad.

Art. 26—Corresponde al Fiscal:

a) Recistar ante la Junta General ó ante la Directiva, la observancia de estos Estatutos, y de las leyes, reglamentos y acuerdos que con ellas tengan relación.

b) Poner en conocimiento de la Junta General los abusos que notare en los miembros de la Directiva y de los demás empleados inferiores.

c) Intervenir en los asuntos judiciales ó administrativos en que tuviere interés la Sociedad y denunciar ante la autoridad respectiva los delitos que afecten los intereses de la misma, ó su régimen y disciplina ó alguno de sus miembros, que por sus circunstancias, no pueda hacerlo personalmente.

d) Delegar en persona apta y de confianza el ejercicio de sus funciones, en casos especiales en que, á juicio de la Junta General, no pueda desempeñarlas por sí mismo.

e) Intervenir en las informaciones que se instruyan ante el Presidente de la Sociedad, ya sea en pro ó en contra de los socios ó con cualquier objeto que afecte los intereses de la Sociedad.

f) Inspeccionar las cuentas de la Tesorería cada mes e informar á la Junta General.

Art. 27—Las funciones del Fiscal no le dan carácter agresivo alguno, y sólo tiene por principal objeto el que en todos los actos de la Sociedad, implore la más estricta justicia, sin preferencia ni distinciones de ninguna clase.

Artículo 28 Cuando haya de delegar sus funciones el Fiscal, lo hará por medio de

un oficio, que llevará el "Es conforme" del Presidente y el sello de la Sociedad.

De los Secretarios.

Art. 29—La Secretaría es el órgano de comunicación de la Sociedad.

Art. 30—Corresponde á los Secretarios:

a) Levantar las actas de las sesiones tanto de la Junta General como de la Directiva, y autorizarlas con el Presidente en la forma que se ha dicho, formando libros aparte de los de cada año.

b) Autorizar con el presidente todos los acuerdos y disposiciones que emitan, tanto la Junta General como la Directiva ó el mismo Presidente, dentro del límite de sus atribuciones.

c) Llevar la correspondencia de la Sociedad de acuerdo con el Presidente de la Directiva.

d) Llevar con el día y en orden, los libros de inscripción de los socios, anotando en ellos los ingresos y separaciones de los mismos, las causas que hayan motivado éstas y la dirección de las casas de todos los que pertenezcan á la Sociedad.

e) Dar cuenta tan pronto como reciban la correspondencia, al Presidente de la Sociedad para los efectos del inciso h, y del Art. 22.

f) Despachar con prontitud todos los asuntos ó trabajos que se les encarguen.

g) Dirigir citaciones á los socios, siempre que lo ordene el Presidente, previa autorización de éste.

h) Interrogar á los miembros de las Juntas sobre los puntos que el Presidente indique á orden.

i) Firmar con el Presidente los diplomas, informes, certificaciones, nombramientos convocatorias y demás documentos que lo requieren.

j) Preparar y revisar el despacho, arreglando lo necesario, antes de dar principio á cada sesión.

l) Presentar en cada Junta General de fin de año una memoria detallada y en lo posible documentada de todos los trabajos de la Sociedad durante el año.

ll) Llevar con el mayor esmero y cuidado los libros de actas, cuidando de que vayan debidamente autorizados por ellos y por quien presida la sesión.

m) Cuidar del archivo que estará á su cargo, manteniéndolo arreglado y con las debidas reparaciones.

n) No permitir que bajo pretexto alguno se extraigan documentos originales del archivo de la Secretaría, excepto cuando la Sociedad lo disponga, pues de todos los libros, documentos y papeles de su despacho, serán directamente responsables, si por descuido ó negligencia sobreviniere algún extravío ó deterioro en ellos.

ñ) Extractar las actas de las sesiones para su publicación en algún periódico.

o) Promover, conservar y ensanchar, en unión del Presidente, las relaciones oficiales á nombre de las Sociedades de la misma especie; y

p) Llevar con el mismo cuidado y limpieza y custodiar con el mayor esmero, todos los demás libros que fueren necesarios para el buen servicio de la Sociedad.

Art. 31—Para ser Secretario se requieren las mismas condiciones que para los demás miembros de la Directiva.

Del Tesorero.

Art. 32—Para ser Tesorero se requieren las mismas cualidades que para los demás miembros de la Junta Directiva, y además ser propietario de bienes raíces y de conocida capacidad para responder por los fondos que maneje.

Art. 33—Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y guardar los fondos de la

Sociedad en uno de los Bajos del domicilio de ésta, colocando os á la vista y á su orden, en nombre de la Sociedad.

b) Cobrar y guardar las contribuciones que se acuerden, ya por la Junta General, ya por la Directiva, y las multas que se impusieren por las mismas ó por el Presidente de la Sociedad, aunque no sean de las destinadas á formar el fondo social.

c) Extender los recibos de las cantidades que cobre, las cuales, además de su firma, llevarán el sello de la Tesorería de la Sociedad.

d) Llevar con exactitud y limpieza, sin borrones, raspaduras, entre líneas ó encrucijaduras y por partida doble, la contabilidad en caso de que no haya tenedor de libros. Cuando sufra equivocaciones en el asiento de alguna partida, lo salverá por medio de una contra partida, que anotará debidamente al margen de la partida á que la contra partida se refiere.

e) Pagar inmediatamente de los fondos que administre, las sumas de dinero que la Junta General ó la Directiva acuerden oportuno en el ejercicio de sus atribuciones, de lo cual deberá recojer los correspondientes recibos que, para ser pagados, deberán llevar el "Dñe" ó "Pago" del Presidente de la Sociedad, firmado por él, y uno de los Secretarios.

f) Todo recibo que tenga que cubrir el Tesorero deberá especificar para qué va á servir el gasto, y cuando no sea así se abastecerá de cubrir dicho recibo, debiendo dar cuenta á la Junta General de su proceder.

g) Presentar mensualmente á la Junta Directiva y cada trimestre á la Junta General, una cuenta documentada de los ingresos y egresos habidos en la Caja Social, haciendo además, cada tres meses un estado comparativo del movimiento de los fondos sociales, y cada fin de año un resumen de todo.

h) Proponer á la Junta Directiva para que ésta á su vez lo haga á la Junta General, los arbitrios que crea convenientes para el mejoramiento de los fondos de la Sociedad; y

i) Poner en conocimiento del Fiscal y de la Directiva, la morosidad de cualquier socio en el pago de las cuotas que le corresponden.

Art. 34—El Tesorero es responsable, en todo y por todo, de los fondos que administra.

De los fondos de la Sociedad.

Art. 35—Forman los fondos de la Sociedad:

a) Lo que los socios ó extraños paguen por suscripciones al sostenimiento de la Sociedad.

b) Las donaciones que se hagan en favor de la Corporación.

c) Las contribuciones llamadas con ese fin.

d) La cuota ó cuotas que cada socio debe pagar semanalmente y lo más que se haya obligado á pagar voluntariamente.

e) Las multas que no se hayan destinado expresamente para otra cosa.

f) El producto de las primas que deben pagar los socios que ingresen después de la fundación de la Sociedad.

g) Los arbitrios que cuando se juzguen convenientes acuerde la Junta General; y

h) Todos los bienes que á cualquier título adquiera la Sociedad con destino á su mejoramiento.

Disposiciones generales.

Art. 36—El carácter de la Sociedad será todo lo independiente posible.

En su seno se tratará nada más que de asuntos científicos, económicos, artísticos

mORALES, literarios, etc.; pero en ningún caso se admitirán discusiones ni manifestaciones de algún género sobre asuntos políticos y religiosos. En estos asuntos cada socio será responsable personalmente por sus propios actos.

Art. 37.—Cuando la Sociedad crea conveniente, establecerá una "Caja de Ahorros" para provecho exclusivo de la clase obrera, reglamentando su administración de acuerdo con las leyes comunes y las de esta Corporación.

Art. 38.—El objeto de la Sociedad es de carácter permanente, pero pasados cinco años podrán separarse los socios que manifiesten por escrito su ánimo de no continuar, teniendo en este caso, derecho a que esta Sociedad les guarde toda clase de consideraciones.

Art. 39.—La Sociedad celebrará, con la mayor solemnidad posible el aniversario de su fundación para lo cual deben contribuir todos los socios con los que se acuerde en Junta General.

Todos los socios usarán en las fiestas y actos solemnes de la Sociedad, la divisa o distintivo que la Junta General acordare.

Art. 40.—La Sociedad es de carácter permanente, y en consecuencia todos los socios están obligados a emplear la mayor actividad posible, hasta agotar los últimos esfuerzos que estén a su alcance y que sean compatibles con su situación para conservarla y mejorarla.

Art. 41.—Todo miembro de la Sociedad tiene el derecho de iniciativa y puede promover cuanto crea conveniente a los intereses de la misma.

Art. 42.—La renuncia de un socio podrá aceptarse en caso de que pruebe tener motivos justos y verdaderos para renunciar.

Art. 43.—Todo socio o particular que haga algún reclamo ante la Sociedad, debe en todo caso hacerlo documentado en lo posible.

Art. 44.—Todo socio que por culpa suya sea expulsado de la Sociedad, perderá en beneficio de ésta todo lo que haya introducido a ésta.

Art. 45.—Siempre que por enfermedad, muerte o por cualquier causa que impida por largo tiempo o de una manera perpetua a todos los miembros de la Junta Directiva o alguno de ellos, desempeñar las funciones que le corresponden, la Sociedad se reunirá en Junta General para nombrar los que deban sustituirlos.

Art. 46.—De todos los bienes de la Sociedad se hará un inventario minucioso, que conservado en la Secretaría, y conforme a éste, recibirán y entregarán las Juntas Directivas entrante y saliente, por su orden, haciendo las adiciones o reducciones que hubiere.

Si la Junta Directiva saliente no quisiera entregar por inventario, la entrante convocará a Junta General para ponerlo en su conocimiento y mientras tanto hará el inventario de lo que se le entregare.

Art. 47.—Todos los socios deben presentarse en los actos de la Sociedad, vestidos convenientemente con el mayor aseo y compostura compatible, portarse con orden y guardar el más completo silencio en las sesiones y otros actos que por su naturaleza lo requieran.

En esta clase de actos ningún socio hará uso de la palabra sin haberles sido concedida por el Presidente, ni éste podrá concederla por más de tres veces sobre el mismo asunto, a menos que sea indispensable para hacer aclaraciones. Si se le concede a la mayoría de los socios concurrentes. El autor de una proposición tendrá derecho de hablar doble número de veces.

Art. 48.—El Presidente podrá aplazar

para la inmediata sesión la discusión de cualquier asunto que exija mejor estudio, pudiendo excitar el patriotismo de personas de reconocida aptitud para que concurren a las sesiones a ilustrar los casos; pero sin voto en lo que se resuelva, en cuyo acto deben retirarse los extraños.

También podrá aplazarlos en cualquier otro caso que las circunstancias lo exijan, como para guardar el orden, que debe ser una de las cualidades que caractericen los actos de la Corporación.

Art. 49.—Habrá una comisión permanente, nombrada por la Junta Directiva, que haga las visitas auxiliadoras para asistir enfermos y ayudar, en todo lo posible, en caso de muerte de algún socio o deudor de éste. Dicha comisión o comisiones serán nombradas directamente por el Presidente de la Sociedad, quien les dará las instrucciones del caso.

Art. 50.—Los socios que cambiaren de conducta, no obstante el requerimiento de la Directiva y no vuelvan a la que se necesita para ser miembro de la Sociedad, y los que no cumplan con las leyes de ésta, serán expulsados de su seno, previa información de una comisión nombrada por la Directiva.

Art. 51.—Las palabras "Leyes de la Sociedad" comprenden estos Estatutos, todos los Reglamentos de la misma y disposiciones de la Junta General y de la Directiva y aun del Presidente, en lo que hicieren en el ejercicio de sus atribuciones, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes comunes.

Art. 52.—Los socios, en cualquier caso alegato, tienen derecho a ser protegidos por la Sociedad; pero tal derecho no se extiende a las desgracias a que se vean reducidos por su culpa y sean éstas premeditadas.

Para los efectos de este artículo y de otros casos semejantes, la Junta Directiva seguirá la información correspondiente.

Art. 53.—Cuando por cualquier circunstancia, haya la Sociedad de suspender temporalmente sus trabajos, entonces todos sus bienes quedarán a cargo del Presidente, Secretario y Tesorero, quienes darán cuenta documentada de sus actos, tan pronto como la Corporación reanude sus trabajos. Todo sin perjuicio de lo que la Junta General disponga.

Si dentro del término de dos años no fuere posible la reorganización de que habla el anterior inciso, se hará donación de los mencionados bienes a favor del Hospital de Caridad y del Hospicio de Huérfanos de esta ciudad.

Art. 54.—Para que un socio pueda formar parte de la Junta Directiva, se necesita además de las cualidades mencionadas, que haya sido miembro de la Sociedad tres meses por lo menos.

Art. 55.—Respecto de los miembros de otras sociedades de la misma índole, que soliciten ingresar a ésta, se observará la más perfecta reciprocidad, y en lo que no se pueda, se seguirán las reglas comunes.

Art. 56.—Los socios honorarios tendrán las mismas obligaciones que los demás en todo lo que sea compatible con su calidad de tales; pero solo ayudarán con lo que voluntariamente quieran y puedan; este carácter solo se conferirá a las personas que por sus méritos extraordinarios lo merezcan.

Los contribuyentes solo se diferenciarán de los activos en cuanto a las obligaciones que da a los últimos el carácter de tales, siendo potestativo en aquellos cumplir o no, pero en todo lo demás, estarán sujetos a las leyes de la Sociedad.

Art. 57.—Son responsables todos los so-

cios de los daños y perjuicios que directa o indirectamente causen a la Sociedad, sin perjuicio de lo que haya lugar conforme a las leyes comunes.

Art. 58.—Ningún socio puede ser obligado a desempeñar contra su voluntad dos cargos simultáneos o consecutivos de cualquier naturaleza que sean, a menos que por el corto tiempo de ellos se haga necesario, y también cuando se elija por sus aptitudes especiales; pero en este caso se tomará en cuenta este servicio cuando necesite excusarse de algún otro que pueda ser desempeñado por los demás.

Art. 59.—Si a algún socio no se le admite su renuncia y no obstante de ello se retrase de hecho, perderá en beneficio de la Sociedad todos los fondos que haya introducido.

Art. 60.—La Directiva dispondrá lo conveniente, para que por medio de cualquiera de sus miembros pueda despachar una hora diaria, por lo menos, mientras establezca definitivamente sus oficinas.

Art. 61.—Estos Estatutos comenzarán a regir desde el día siguiente a aquél en que quedan aprobados por la Junta General, y serán sometidos a la aprobación del Ejecutivo con el fin de dar a la Sociedad el carácter de persona jurídica. Los miembros de la Junta Directiva y demás socios que abajo firmamos, protestamos cumplir y hacer que se cumplan los presentes Estatutos.

Santa Ana, octubre cuatro de mil novecientos tres.

Miguel A. Menéndez, Presidente; Santiago Rodríguez V., Vicepresidente; Fernando Guerra, 1er Vocal; Abel Tides, 2º Vocal; Calixto Gómez, 3er Vocal; Víctor M. Méndez, 4º Vocal; Atanasio Méndez, 5º Vocal; Alfonso Avendaño O., 6º Vocal; Gabriel Blanco, Tesorero interino; Juan José Láinez, 1er Síndico; Jaime F. Batlle, 2º Síndico; Carlos A. Jiménez, Carlos Kehillo, Samuel Boquín, Franklin Vargas, Leonardo González, José Sa, Antonia Mojá, Alfonso B. Larenzana, Lucio Serrón Herrera, Rubén Caldeón, Pedro Linares, Rosalio Aragón, Emeterio Chacón, Daniel Santana, Adolfo Calderón, Marcos Valle, Felicito A. Colchado, Bernardo Gaínza, Emilio Z. Prado, Salvador Zavala, Manuel M. Centeno, Nicolás Gavilán. A ruego del señor don Roque González, Alfonso Valdés, Gladys Castañeda, Adán Reyes, Jesús Juárez, Ángel García A., Gregorio Méndez, Pedro Chamal. A ruego del señor don Teodoro Solórzano, Alfonso Avendaño O., Fernando Ochoa, Leopoldo Robles, Cirilo Gaspar, Antonio B. que, Samuel Jiménez, Gonzalo Funes Francisco B. Santana, Víctor M. Santana, Asunción Alvarez, Atanasio Méndez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, noviembre 21 de 1903.

Vistos los anteriores Estatutos de la Sociedad "Unión de Obreros" fundada en la ciudad de Santa Ana, cuya aprobación se ha solicitado, y encontrando que en nada se oponen a las buenas costumbres, orden público y leyes vigentes en el país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los 61 artículos de que se componen.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Washington, 13.—William J. Buchanan ha sido nombrado Ministro de los Estados Unidos en Panamá, con el título de Envio Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Roma, 13.—Hay rumores de que el Papa está muy enfermo del corazón. Sus hermanas lo excitán á que abdique y vuelva á Venecia, pero él no quiere convenir.

Nueva York, 13.—Se dice generalmente que la goleta "James Slater," que zarpa para Cartagena, llevaba varios cientos de toneladas de dinamita para el Gobierno de Colombia. Armando Brígido, Cónsul General de Colombia aquí, dijo, que su Gobierno no había pedido dinamita. Brett y Gregory, los agentes del buque, dijeron que el Gobierno de Colombia no había pedido dinamita para abrirse camino al Istmo por las montañas, sino 5,000 libras de pólvora negra de minas para esanchar sus caminos vecinos. Se decía también que Colombia había contratado aquí 500 hombres para su marina, pero últimamente se ha sabido que no son más que cincuenta.

Buenos Aires, 13.—El Ministro americano llegó hoy aquí á bordo del "Danube." Fue recibido en el muelle por el Encargado de Negocios americano y por numerosos amigos. La Cámara de Diputados de Rio Janeiro ha acordado el impuesto de 15 000 reis sobre cada kilo de mantequilla, y 140 por kilo de carne seca.

Panamá, 13.—José Santos Chocano, Encargado de Negocios del Perú en Bogotá, llegó aquí hoy y partió inmediatamente para Colón, en camino para Bogotá, de modo que solo permaneció aquí unos pocos instantes. Lleva como Secretario á Freyre Santander, nieto del famoso General colombiano Santander.

Buenos Aires, 13.—John Barrot, Ministro de los Estados Unidos, llegó hoy aquí.

Panamá, 13.—Dicen de Bogotá, que el Presidente ha dirigido una circular á todos los Gobernadores departamentales pidiéndoles la opinión de las Municipalidades sobre la reforma constitucional para descentralizar la administración, asegurando así la unión y la paz en el país; á las tareas del Ministro colombiano en el Vaticano, Pío X ha dirigido una carta al Presidente Roosevelt, ofreciéndole sus buenos oficios para que el Gobierno americano llegue á un acuerdo pacífico y equitativo con Colombia.

Londres, 13.—El Almirantazgo británico ha entrado en tratos con la República Argentina para la compra de los buques de guerra que para aquella nación se construyen en Génova. Con las probabilidades de paz entre Rusia y el Japón, los bonos de estas dos naciones han subido.

San Petersburgo, 13.—Se dice que el Almirante Alexi II ha pospuesto su venida a San Petersburgo hasta enero del próximo año.

Cristiania, 13.—Dicen de Vardoe que el vapor "Orion" se incendió á la altura de aquella ciudad. Perdieron tres tripulantes y tres pasajeros.

Madrid, 13.—El ferrocarril de Córdoba se descarriló cerca de aquella ciudad, matando 14 personas y hiriendo á muchas.

Londres, 13.—Un joven inglés llamado Ernest George Craven, ingeniero civil, ha inventado un teléfono que retiene permanentemente las frases que se dicen en él. Craven ha sido ayudante de Edison durante mucho tiempo. El nuevo teléfono, es una ingeniosa combinación del teléfono común y del fonógrafo.

DECLARACIONES DE ANUNCIOS

SOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, diciembre 13 de 1903.
Hoy, á las 6 a. m., fondeó en este rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "City of Sidney," de 1.865 toneladas, en Capitán Mo Leau. Trae para este puerto 942 bueltas de mercaderías.—Frente limpia.

La Libertad, diciembre 16 de 1903.
Hoy, á las 6 a. m., fondeó en este puerto el vapor N. A. "Perú," en Capitán G. W. Mackinnon, de 2.639 toneladas, procedente de Panamá. Tiene para este puerto 610 bueltas y á los pasajeros: D. Valdo L'Ano, señora Dreyfus y familia, N. Escobar, R. de Valle, P. López, J. Morales, R. A. Solari, J. P. Leiva, L. Espinoza, Salvador Chavín, José Chavín, Horacio Caldas y hermano y A. Alvarado.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Vicente Flores, Jefe de Régimen.

Absentes—Doctor Mariano Roque, Doctor Bruno, Luis Valle M., F. Brenda Doarte.

SANTA TECLA

De corredor.—O. de Guardado.

Au-to—Santos Moreno n.

Fuera de linea.—Carmen Piñero.

Oficina de Correos de Telégrafos: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 15 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad escandalosa y burla; 1, por infidelidad en la custodia de un reo; 1, por estafa; 1, por haber dolido con un cuchillo á un buey; 1, por robo mutuo, y 1, por ebriedad y de orden del Mayor del Regimiento número 2 de Artillería.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 15 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: A. Lanzeri y familia, de Santa Ana; E. Bachmann y señora, de Santa Tecla, y F. K. de Comayagua.

Hotel Siglo XX.—Entraron: M. Antonio Puerto, de Santa Ana; M. Juan J. Argueta, de "La Joya"; Mercedes Mejía y familia, de Sonsonate; Ricardo Rodríguez de San Vicente, Salazar; Luis Valti M., para Usulután, y Dolores Ramírez para este ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Jesús Vargas, de Santa Ana, y Francisco Ramírez, de Sonsonate. Salieron: Alfonso Zúñiga, para Juayúa.

Hotel Continental.—Entró: Carmen Contreras, de Cojutepeque. Salieron: Valentín Bracamontes, para Santa Rosa.

Restaurante "Fuente Luminosa".—Entró: Esteban Castaño, de Quetzaltenango.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

LICITACIONES

También se que reparar la potencia de los megafones telegráficos y teléfonos del interior de su ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas sobre contrata de potencia, bajo las condiciones siguientes:

Los postes deberán ser de buenas maderas, labrados de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grueso y con dos varas de base, serán puestos adosada en el lugar de su destino. Se adhieren preparados hasta el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 13 de diciembre de 1903.

Guillermo Padilla

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar á conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar con el Ayuntamiento de San Salvador, una EXPOSICIÓN AGRÍCOLA, que tendrá desarrollo en este mismo, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos todo

lo que de granjas, plantas, herramientas y todo aquello que directa ó indirectamente se relacione con la agricultura.

Se establecerá en Jurado de calificación, y á los mejores expositores se les distribuirán premios hasta por valor de docientos pesos.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular á los de este Departamento, para que asistan al certamen.

Detalles y permisos más preciosos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903.
30-29 La Comisión.

El secretario Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hizo saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"U. r. uno Poder Ejecutivo:

Yo, Walter Edmund Goldwell, mayor de edad y de este domicilio, respetuosamente expongo: que segú el poder que me da el año para que sea agrégue, soy representante de la casa "The English Huller Company" establecida en Syracuse, Estado de New York, Estados Unidos de América, y no la conozco ni me represento la patente de invención de una máquina de descascarar y limpiar el té, a gáu en seco en la memoria inscrita en el expediente 6196 que acompaña y en los dibujos que también presenta para ilustrar dicha memoria.

Las precedentes á quales se refiere ese documento corresponden en los cinco métodos siguientes: el té seca en los hojas 5a, 6a y 7a, de la descripción.

1º. Es una máquina para descascarar y limpiar té y otros granos semejantes. Un cilindro descascarador y en caja que se comunica con un robo rotatorio previsto en una división por un lado de la cual se descarga el té en abajo por la fuerza de gravedad, los granos descascarados y limpios caen en la caja de aire que rodea, el punto que se encuentra en el tubo descascarador, tal como en el otro lado de dicha división y salen por una apertura, dispuesta debajo del cilindro descascarador comunicada con el tubo de aire, tal como en el otro lado de dicho cilindro.

2º. Es una máquina, tal como la que se ha indicado en la invención que antecede, el empleo de una criba entre la araña y parte inferior de la caja por la cual pasa el polvo y otras partículas menores sin entrar en el tubo separador, tal como se ha descrito.

3º. Es una máquina para descascarar y limpiar té y otros granos semejantes. La hoja descascaradora ajustable que coopera con un cilindro descascarador provisto de proyecciones en una caja en la parte inferior contiene una criba por la cual desciende el polvo y otras partículas finas, en tanto que los granos descascarados y limpios bajan por una parte de un tubo separador, por cuya otra parte pasan las cáscaras y las impurezas más gruesas hasta una araña disposta debajo de la criba, cuyo extremo de descarga se conecta con expulsor de aire, tal como en sus demás se ha descrito.

4º. Es la máquina á que se ha descrito, el empleo de válvulas para regular la alimentación de material y las corrientes de aire, tal como en existencia se ha descrito.

5º. La manera de montar la araña más abajo del cilindro descascarador, por medio de lo cual cuando se jala para poder llegar al interior de la caja tal como en sustancia se ha descrito y para los fines expuestos.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 1º, 2º, 5º, 13 y 18 de la ley de patentes de invención, de veinticuatro de abril del año de mil novecientos uno. Yo pido repetidamente que se diga á conceder dicha patente por el término de ley.

Advierto que mi mandato desea y pido que la fecha en que comience á correr el término de privilegio sea desde hoy.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos tres. // S. P. E. // W. E. Goldwell.

Oficina Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.

7-3

Santiago Andrade,

Oficina Mayor.

AVISOS JUDICIALES

Títulos Supletorios

E' Alcalde que suscribe,

Hizo saber: q' ante la oficina de se cargas se ha presentado J. A. Al-Jandia Co de Rama, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se lo extienda título de propiedad

de un solar urbano que poseen en el centro de esta villa, en donde tiene ubicadas dos casas medianas de teja, paredes de adobe riendo ambas iguales de la exactitud y linderos siguientes: al norte mide por el Oriente veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con señores de María C. y Mata y Miguel Zúñiga; al Nor oeste cuarenta y cinco metros y veintiocho ochenta milímetros y linda con señores de Francisco Gómez y Luis Alvarado, así a público de por medio; al Poniente mide veintidós metros y setecientos trece milímetros y linda con casa de la señora doña Ursula Brito y Felipe Viagarría, así públicas de por medio; y al Sur, tiene igual dimensión que la del Norte y linda con tapial y casa señora don Manuel Brito; todos de este vecindario. A los costados Sur y Poniente existen en forma angular las dos más diagonales, que quedan unidas varas de frente por medio de fondo, formando el corredor, cada una que tienen construidas de su propiedad; y el solar lo habrá comprado hace C. Carrera Viscarra y Ángel Tunca que son vecinos; que todo lo estiman seiscientos pesos. El solar no es dominante ni serviente; que el norte por los rumbos Norte Oriente y parte del Poniente son unas piedras sembradas, y otra parte del Poniente y Sur, las medianas abundantes. La persona que se crea con derecho a los fundos desertos, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nativitac, a las nueve de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres.

3. José María Méndez — Juan Ramírez, Sro.

Entregó Manjarréz, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hizo saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Alvarado García, de cuarenta y cinco años de edad, señora, a quien y de este de acuerdo, solicitando título de propiedad de una casa urbana, de teja sobre paredes de adobe, de nueve varas de longitud por cuatro y medio de latitud, con corredor de teja, al lado Norte y un solárcito anexo á la misma casa, cercados de tapiales de arbolado, por sus linderos Norte y Sur, catorce varas y veinticinco metros setecientos cuatro milímetros de Oriente. A Poniente y por el lado Sur, tiene varas y veintidós metros quinientos ochenta milímetros; y al Oriente al Poniente y por el rumbo Norte, once varas y siete milímetros cien o noventa y seis milímetros. Dicho inmueble es la casa del S.ºº Oriente, sede de la señora doña Abigail T. Bolaños y don Miguel Serrano. Al Poniente, con solar y casa de la señora Antonina Gómez; al N.ºº, con casas de por medio y casas de la señora Ignacia Parilla de Gómez; y al Sur, con casas de por medio y casas de la señora Juana Calles; siendo los colindantes de este inmueble de media calle. Dicha inmobiliaria les adquirió por ciento que de ellos le hizo el Presbítero Saturnino Ayala y de su predio dominante el siguiente: tiene cargas y derechos reales que pertenezcan á otra persona. La persona que se crea con derecho á los mismos derechos, que se presente á hacer uso de él en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las diez de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. Eusebio M. Gutiérrez.

— am. L. de L. Benítez, Sra. Int.

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hizo saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el Señor Francisco González Mayorga, mayor de edad y realero y de este domicilio, por el cual demanda título de propiedad de un solar ejido, que posee en el cantón San Lázaro "Lázaro" de esta jurisdicción, el cual tiene los siguientes linderos: al Oriente, con solar de don José María Fernández, mediante una cerca de piedra; al Norte, terreno del doctor Juan Antonio Chávez y rocio de Dr. Adolfo Navarro, cada uno de por medio; al Poniente, solar de Diversos Hernández, Bartolomé Láinez López, Galvez, José Luis González y sucesores de don A. Bustamante Morales representada por Juan Pablo Morales dividido con los tres primeros por una calle pública y con los otros dos una cerca de alambre; y al Sur, con solar de don José Dolores Parra Moreno y el doctor Domingo Vásquez, mediante una calle pública. La persona que se crea con derecho al inmueble o deseo que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Bartolomé que á las diez de la tarde del día ochavo de diciembre de mil novecientos tres.

1. Felipe de J. del Cid.

Tomás Vento a Sra. Int.

Jav. o: Arriaga, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hizo saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Aurora Aguirre, mayor de edad, señora de domésticos y vecina del cantón "El Barrio" de esta jurisdicción, solicitando título de un terreno rural, situado en el mismo cantón, comprendido de tres varas y media y seis centímetros ochenta y seis centímetros cien o noventa y seis de extensión, irregular, conteniendo en el interior una casa paja, no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona con quien esté en profundísima división; cuyos linderos son: al

norte camino real que conduce á Monzonte por medio, con finca de doña Angela Beto, que antaño era de Arcadio Escamilla; al Sur, con terreno de Nicols P. Pérez cerca de por medio; al Oriente, con terreno de Petrona Aguirre, mejorado y cerca de cristo; y al Poniente, con potreros de la sucesión de don Rafael Cuellar, cerca de por medio. Quién se crea con derecho al terreno deserto, que figura á deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a diez de diciembre de mil novecientos tres.

1. Esteban Arriaga — Pedro Antonio Zea, Sro.

Pedro Raymundo, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hizo saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Cabrera, mayor de edad, agricultor y vecino del "Chirito", jurisdicción de Asunción, solicitando por su título escrito de Comunión un predio rural que posee de buena fe en el paraje "El Carmen" de esta jurisdicción, compuesto en cuatro manzanas y seis hectáreas ochenta áreas de extensión y superficie, cultivado en parte con café y aceite y zacatón y lo demás inútil, sin ninguna carga real. Lindante: al Norte, con finca de don Lorenzo Villegas, mejoras un árbol de pito y un indio; al Oriente, con terreno del mismo señor Villegas, también que conduce al pueblo de Asunción por medio, incluye un árbol de pito; al Occidente con terreno de Leopoldo Cecilliano, que fueron de don David Arávalo, mejorón un árbol de acebal; y al Sur con terrenos y casas de don Lorenzo Villegas, mejorón un árbol de madrecacao y un acebal. Todas las colindancias son de este vecindario. Quién se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta con sus improbadables legales ante esta Alcaldía en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guazamanga, a las diez del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Municipal don Pedro Raymundo, que no sabe si morir.

1. Ab. char. I. Gómez — Bruno Jiménez, Sro.

Felipe de J. del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hizo saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Leobardo Argueta, mayor de edad, apachado y de esta vecindad, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad; habiendo construido en el mismo solar el Poniente de dicha casa y de San José Norte, una medida; siendo los linderos de dichos terrenos los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Modesto Portillo, sin saber aquella señora que marca la división; al Norte, con terreno de doña Martina Bonilla, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con solares de la señora a Concepción Ayala y Rosalia Aguirre, en parte una casa de por medio y en parte casas de piedra; y al Sur con casa de la sucesión de don José Álvarez, a casilla de "La Exportación" de por medio. Si alguna persona se crea con derecho á dichas tierras que se presente á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Bartolomé que, a las diez de la mañana del día ochavo de diciembre de mil novecientos tres.

1. Felipe de J. del Cid — Alejo Rosales, Sro.

SUBASTAS

Por dispensación en custodia y conservación de un buey prieto lomo y duro, barrado con este fierro y de dueño y herro desconocidos, se vende en pública subasta, de conformidad con el artículo 734 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: La Laguna, a las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1. Sotero Carrasco. — Braulio Quijada, Sro.

AVISOS MUNICIPALES

El sacerdote, Alcalde municipal de este pueblo,

Hizo saber: que tiene conocimiento esta Alcaldía que en los lugares Asunción, Cañaberal, Roble Negro, El Moscarón, La Abanca, La mar de Encarnación y Tortuguero, en la jurisdicción de San Fernando, y pertenecientes á la comunidad de extracción de ejidos de este pueblo, sigue el título real de esta comunidad, existen porciones de terreno que se encuentran sin título de propiedad, según lo determinado por el segundo legislativo de 27 de marzo de el año de 1907; y de conformidad con la ley citada, esto y comunica á todas aquellas personas que se encuentren sin título de propiedad, se presenten á esta Alcaldía á hacer la solicitud del correspondiente título y á pagar el valor del manuscrito, según lo establece la ley de la materia en el término expresado, pues el que no lo verifique en el término mencionado se tendrá como poseedor de mala fe y el Síndico de este municipio proce-

derá á practicar la mesura correspondiente y esta Alcaldía procederá á la venta en pública subasta previa las diligencias correspondientes.

Dado en la Alcaldía municipal: Ferquín, á las doce del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

3. Encarnación Sorto. — Florián del Cid Sro.

LICITACION

Por disposición de la Municipalidad, se hace licitación pública el trabajo de hacer una torre en el Palacio municipal y colocar en ella el reloj correspondiente, pedido el efecto al extranjero.

Las personas que quieran hacer este trabajo, pueden presentar sus propuestas a esta Alcaldía dentro de quince días, después de esta publicación, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía municipal: San Miguel, diciembre 7 de 1908. — J. Inocente Blanco.

LICITACIÓN

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa y con autorización del Supremo Poder Ejecutivo, se hace licitación pública la construcción de gallos de esta misma y se rematará en el precio que se juzgue conveniente presente en esta Alcaldía hasta el día veintiún de diciembre de este año y los pagos se recibirán hasta el día veintiocho de este mes y los pagos se recibirán hasta el día anterior al día veintiocho, estableciéndose diez pesos; y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Alcaldía Municipal: San Esteban, diciembre diez de mil novecientos tres.

1. Ciraco Martínez. — Nicolás Cárdenas, Sro.

AL PÚBLICO

Se recuerda á todas las personas que tienen cuentas pendientes con la Tesorería Municipal de esta capital, parecen cancelarlas, pues los que no lo hayan verificado el año veniente del corriente, serán arrestados en la Dirección General de Policía, hasta que verifiquen el pago. Hoy se ha dado principio á cancelar la cuenta á cada uno de los deudores, para remitirlos á la Dirección, si el día dicho no han verificado el pago.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1908.

2. Antonio Portillo.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

"Art. 1º—Reproducimos dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo cada uno de los quinientos pesos al día en el mismo tiempo que se publica el 'Diario Oficial' y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º—El precio de suscripción será el de cincuenta pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones pertenecientes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que debe irse coleccionar, empastar y guardar en sus archivuras. Los cuantos harán con la colección las demás oficinas públicas que le reciben gratuitamente.

Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no convenga interesar por haber otras mejores colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito si dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1908.

“LA FAVORITA”

EN LIQUIDACIÓN

No habiéndose verificado, por falta de quorum, la Junta General citada para el día de ayer se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para el día 17 del actual á las 4 p. m. en el alcázar de los señores B. Haas y Sobrino, con el objeto de nombrar nuevo liquidador.

Por la Junta Directiva,

Félix Olivella.

3-2 San Salvador, 14 de diciembre de 1908

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 17 de diciembre de 1903

NUM. 297

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 15 de 1903.
Estimando justas las razones en que don Bernardo Arce y Rubio funda la renuncia del empleo de Administrador Central de Correos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus buenos servicios prestados al Gobierno en aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacás.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 15 de 1903.
A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alonso Gómez, Administrador Central de Correos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacás.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 16 de 1903.
Para el mejor servicio público, y á propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Telegrafista de la Central de esta Capital, á don J. Antonio Renderos, en sustitución de don César Gómez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacás.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado en los diferentes Ramos de Gobierno, los llamados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se reciban, conteniendo solicitud de empleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

DOCUMENTOS OFICIALES FIRMEZADOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República:

Certifica: que al folio 9 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Antonio de la Cruz, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de los fondos del Cementerio de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, llevada por el señor don Tomás Gallegos, como Tesorero en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo qué hacerle, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase al señor Escalante, solvente y libre de responsabilidad por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diciembre primero de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Antonio de la Cruz, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y cuarto de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de la Comisión del pueblo de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Tomás Gallegos, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M., y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Mejía, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados, se halle solvente y libre de responsabilidad. || Déséale certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diciembre primero de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de Nombre de Jesús, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de

Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Claudio Escalante, como Tesorero en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo qué hacerle á este respecto, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase al señor Escalante, solvente y libre de responsabilidad por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diciembre dos de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura del Carrizal, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta de los Fondos de la Comisión de Agricultura del pueblo del Carrizal, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Antonio Mejía, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo qué hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M., y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Mejía, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados, se halle solvente y libre de responsabilidad. || Déséale certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Arcatao, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de los fondos de la Comisión de Agricultura del pueblo de Arcatao, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Margarito Córdoba, en concepto de Tesorero en todo el año próximo pasado; y no habiendo encontrado ningún reparo qué hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M., y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Córdoba se halle solvente y libre de responsabilidad por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Déséale certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diciembre dos mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srio.

TESORERIA de la Junta de Caridad: Santa Ana, noviembre de 1903.

DEBE

HABER

<i>A Saldo anterior</i>		\$ 1,921 50	<i>POR CEMENTERIO</i>	
CEMENTERIO			<i>Excavación, sepulturas</i>	
Fábricas ínfimas			60. 24 Grandes, 36 pequeñas, según planilla número 147/150	\$ 61 50
42 Boletas a \$ 1.75 c/u, 11 grandes, 31 pequeñas. C. n° 1/42	\$ 73 50		Honorarios	
Cantonalas			Una custodia C. número 151. \$ 60	
35 Boletas a \$ 1 c/u. C. N° 43/77	\$ 35 00		Dos celadores " 152/3, 50" \$ 110 00	
Mausoleos			<i>Construcciones</i>	
1 Puesto n° 21 fila 5º C. n° 78 gratis			Resto de \$ 1,000 valor do 40 nichos grandes en Cementerio S. Isabel C. número 154	\$ 200 00
1 Id. " 22 " 79 "			<i>Derechos</i>	
1 Id. " 3 " 6 " 80 "			Planillas antigua Cementerio C. número 155 \$ 11 75	
1 Id. " 2 " " 81 \$ 100	\$ 100 00		Diversos	
Nichos para adultos			Rasquetas y capillo para mula, llave real para carro. C. número 156	\$ 8.67
3 Boletas a \$ 40 cfa C. n° 82/4	\$ 120 00		Tapur 7 nichos C. número 157/8, 14 00	
Nichos para párculos			Blanqueo nichos C. número 159. 25 00	
1 Boleta a \$ 25 C. n° 85	\$ 25 00		Compra tanel C. N° 150, 15 00	
Fábricas medianas			Compostura gradillas " 160, 5 00	
2 Boletas conversión a \$ 9 cfa C. n° 86/7	\$ 18 00		Acarreo de agua " 161/4, 6.75 \$ 74 62 \$ 457 87	
Enterramientos			<i>POR HOSPITAL</i>	
11 Boletas gratis C. n° 88/98			<i>Honorarios</i>	
Diversos			Dos Cirujanos C. número 165/6	\$ 60
Alquiler terreno válido C. número 99	\$ 45 75	\$ 417 25	Un Médico id. 157, 30	
A HOSPITAL			Id. Capellán id. 158, 60	
<i>Impuesto licores</i>			Id. Tesorero id. 159, 60 \$ 210 00	
40 Boletas a \$ 2 c/u C. número 100/139	\$ 80 00		<i>Asistencia</i>	
<i>Impuesto billares</i>			Botica, \$ 76 75	
3 Boletas a \$ 2 c/u C. número 140/2	\$ 6 00		Despensa, 1,448.75	
Asignación del Gobierno			Menaje C. número 170, 132 62	
Efectivo por mayo 1903 \$ 1,000			Sueldos, 206.00 \$ 1,864 12	
Id. b/f. junio " C. número 143 \$ 1,500 \$ 2,500 00			<i>Medicinas</i>	
Diversos			2 Facturas A. Bang C. N° 171/2 \$ 284.87	
Dos funciones circa C. número 144 \$ 10 00			1 " C. Guillén " 173 " 61 25 \$ 346 12	
Limosnas dia difuntos C. N° 145 " 107.16			<i>Diversos</i>	
Estarcina militares	" 8.25		Compra carro fúnebre C. número 174 \$ 200	
Impuesto Capilla	" 5.00		8 camas " 175 " 44	
Descuento pañ C. N° " 25 00			Escalarillar una sala " 176 " 160	
Limoza J. Quintanilla 146 " 1.00			Impuesto agua octubre " 177 " 12 " 416 00 \$ 2,836 24	
Alquiler caballo y venta de rama de coco	" 6.50	\$ 162 86 \$ 2,748 85	Por saldo efectivo para diciembre	\$ 1,793 56
				\$ 5,088 67

RESUMEN:

<i>Ingresos durante el mes.—Saldo anterior</i>			\$ 1,921 50
Cementerio		\$ 417 25	
Hospital		\$ 2,548 86	\$ 3,165 11 \$ 5,087 67
<i>Egresos durante el mes.—Cementerio</i>			" 457 87
Hospital			\$ 2,836 24 \$ 3,294 11
<i>S. E. f. O.</i>			<i>G. Salazar, — Tesorero.</i>

Santa Ana, noviembre 30 de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 14.—El Comité reunido para nombrar los candidatos a la Convención del próximo entrante enero, ha nombrado los siguientes: doctor Amador, Domingo Obaldía, M. Cucalón, Manuel Espinoza, Pablo Arosemena, H. Patiño, Gil Sánchez y doctor Ciro L. Urriola. Todos ellos son miembros del mismo Comité que los nombró.

Lima, 14.—Ayer murió aquí la distinguida hermana de la Caridad, Elena Opaso. Era española y viuda del ex-Alcalde de Lima, señor Juan Revoredo.

Londres, 14—Cambio de París, 25.18; Berlín, 20.45; Nueva York, 55; plato de Londres, 25½; pesos mexicanos, 41½; libras esterlinas a sesenta días, 480; y a la vista, 483½.

Lima, 14—Dicen de La Paz, que las elecciones municipales en Oruro, Cochabamba, Tarija, Potosí y La Paz, se han verificado en completa quietud. El Coronel Morales es el candidato que tiene más probabilidades de salir electo Presidente de la República en las próximas elecciones.

Seoul, Corea, 14—La escuadra japonesa en Tak-Phe, puerto de Corea, desembarcó

marinos para sofocar un motín de labradores. Los marinos hicieron fuego sobre los amotinados hiriendo a varios, y los restantes se refugiaron en las concesiones extranjeras. Si Rusia envíe algunos buques de guerra a Tak-Phe, el Gobierno de Corea protestará contra el desembarco de los japoneses en el puerto antes dicho.

Londres, 14.—El Barón Hayashi, de la Legación japonesa aquí, refiriéndose al acuerdo ruso-japonés, dijo: "que era completamente satisfactorio, tanto para Rusia como para el Japón."

Berlín, 14.—El Emperador Guillermo recibió hoy en audiencia privada al Presi-

dento y al Vicepresidente del Reichstag. Habló de la importancia del cultivo del algodón en las colonias alemanas, y del establecimiento de ferrocarriles coloniales. Su voz parecía poco cambiada por la enfermedad y la operación.

Méjico, 14.—Limantour, Ministro de Hacienda, leyó hoy en la Cámara de Diputados la memoria del tesoro federal en el año que terminó el 30 de junio. Los ingresos ascendieron a \$70,000,000, y los egresos a \$68,000,000, habiendo de consiguiente un superávit de 2,000,000 de pesos.

Washington, 14.—Delviso, Secretario de la Legación argentina aquí, que parte mañana para Bélgica y Holanda, pasó hoy a despedirse del Presidente Roosevelt, quien lo recibió con mucha amabilidad expresando la esperanza de que Delviso regresará pronto a Washington y obsequiándole un retrato con la autógrafo del Presidente. Delviso es muy estimado en los círculos políticos y oficiales. Mañana, antes de su partida, le dará un banquete el Cuerpo Diplomático.

Londres, 14.—Hoy fue incinerado el cuerpo de Herbert Spencer, en Hampstead. Hubo pocas invitados a la ceremonia. El honorable Leonard Courtney, miembro del Parlamento, pronunció un sentido discurso sobre la vida y trabajos del filósofo. Un caballero indio ha dado 5,000 pesos para el establecimiento de una Cátedra de Filosofía Spenceriana en la Universidad de Oxford.

Berlín, 14.—Hoy fuo juzgado en Metz el Teniente Schitling, de 98º de Infantería, por maltratos a los soldados.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, diciembre 16 de 1903.

Hoy, a las 3 p.m., salió en este río el vapor N. A. "Perú," procedente de Panamá, de 3558 toneladas de registro, su Capitán Mexicanao, con 80 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,470 buellos de mercaderías, 82 sacos, 6 cacaos y 2 maquinas de correspondencia y 4 los paquetes: Corredera Municipal, de Puntarenas; Francisco Chacón, de Corinto; Salvador Gómez, de Amatlan; G. Aupi y tres de familia, B. C. y Francisco Grydon, de La Unión.—Prensa Latina.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Mesa. Entrega Oficina, Doroteo Hidalgo.

Ausentes.—Tiberio Allaro, Guillermo Herrera, Alfonso Sica, Graciela Martínez, Salvador Rodríguez. Telegrama T. Benítez.

SANTA TECLA

Desconocida.—Balbina García, Oficina Central. Telegrama San Salvador, diciembre 17 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

Del 8 al 15 de diciembre

No se encuentra.—Hon. Geo W. Duran.

Falta de tranquilidad.—José Orellana y M. Flores.

Cambiaron de residencia.—Filadelfo Santiago H., Alvaro Italo.

Ausentes.—Rutha Garvare (2), Jesús M. Morroy, J. C. Cevallos, Juan M. Franco, Mariano Castillo, Santos Portillo, D. Joaquín Huertas.

Domicilio ignorado.—César X. Nájera, Juan I. Orellana, José G. Ortega, Bernardo Nejarro, Antonio Alíro, F. Pacheco, Juan Sarmiento, Birthe Barbat, Alberto Ramírez, L. González, Domingo López, Leopoldo Durante, Miguel Benavides.

LA UNIÓN

Del 13 de octubre al 25 de noviembre.

No conocidos.—Felipe Argüeta, Santos Algría, Juan González, Arcadio Flores, Luis A.

Quinteros (T. P.), Luis A. Quinteros, Antonio Arceo, Liberto S. Hernández.

Oficina Central de Resagos y Posta. Entregante: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 16 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 2, por ebriedad e clandestinidad; 1, por robo de destrozo; 1, por robo; 2, por hurto de tren buyes, remitidos por el Juez de Paz de Puachimalco; 1, por ladear y portar un puñal, capturado por el Jefe de día; 1, por robo; y 1, por agresión a la Policía y lugarez; 6 mujeres: 2, por riñas; 1, por ebriedad pública; 1, por golpes; y 1, por faltar a la visita de Proletaria.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 16 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Salaverria L., de Sonsonate, y Charles M. Pepper, de La Libertad. Salieron: J. Salaverria, para Sonsonate; H. Lanzerotti, para Santa Ana, y E. Korn, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Federico Sigüenza h. de Zucatoloca; doctor José A. Molina, de Santa Ana; Francisco Urrutia h. de San Martín, y Víctor Estrada C., de Santa Ana. Salieron: Marco Ibañez Mejía y familia para esta ciudad, y Manuel J. Argueta, para "La Joya."

Hotel del Comercio.—Entraron: Nicolás Valle, de Santa Ana; Carlos Mersini, de Sonsonate, y Jesús A. Peña, de Santa Ana. Salieron: Jesús Vargas, para Santa Ana, y Mauricio Ramos, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Salieron: Valentín García, para Chalatenango, y Jesús Arévalo, para Santa María Ocumpe.

Restaurant "Fuente Luminescente".—Entró: Angel Muñoz, de Santa Ana. Salido: Esteban Castillo, para Quezaltepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 17 de 1903.

LICITACION

Tomándose que reparar la postería de las líneas telegráficas y telefónicas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas a base de contratos de puentes, bajo las condiciones siguientes:

Los puentes deberán ser de buenas maderas, labrados, de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grueso y con dos varas de base. Serán puentes además en el lugar de su destino. Se admiten propuestas hasta el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 16 de diciembre de 1903.

S-3 Guillermo Padilla.

Gran Exposición

La Junta de Fomento de este Departamento, en el deseo de dar a conocer las riquezas agrícolas del país, ha dispuesto celebrar, con el apoyo del Supremo Gobierno, una EXPOSICIÓN AGRÍCOLA, que tendrá verificativo en esta ciudad, durante las próximas fiestas de diciembre.

En dicha Exposición serán exhibidos toda clase de ganados, granos, plantas, herramientas y todo aquello que directa o indirectamente se relaciona con la agricultura.

Se establecerá un Jurado de calificación, y a los mejores exponentes, se les distribuirán premios hasta por valor de **docecientos pesos**.

La Junta hace un llamamiento a todos los agricultores del país y en particular a los de este Departamento, para que concuren al certamen. Detalles y permisos más precisos, se publicarán oportunamente.

Nueva San Salvador, 5 de noviembre de 1903.

30-30 La Comisión.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Guadalupe Ramírez, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Ventura Hernández, de un terreno ejidal, sito en jurisdicción de Tecotoca, de dos medios de tránsito de sombradura de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Luciano Narciso; al Norte, camino real de por medio, con el de Juan Huqueras; al Poniente, con el de Coronado Roque; y al Sur, con el de Fernando Portillo. El señor Ventura Hernández hubo el inmueble descrito, por conce-

didos terrenos situados en los ejidos de dicho pueblo; el primero, en el punto "La Cabaña", y el segundo, en el de "Comedeyo", cada uno de siete manzanas de capacidad, lindando el primero: al Oriente, camino para "La Cabaña" y el turrono de Nicolia López; al Norte, con los de Toribio Cañas y Alejandro Hernández, calle de por medio; al Poniente, con los de Pedro Elias y Tristán Medrano, río "Arnal" de por medio; y al Sur, con los de Balmaceda Vásquez y Pedro Ramos; y el segundo, lindante al Oriente, con los terrenos de Marcelino Zarzo y Toribio Cañas; al Norte, con los de Hilario Contreras y Pablo Vásquez; al Poniente, con los de Natividad Rivera y Pablo Vásquez; y al Sur, con la calle pública de Apopa y de Tonacatepeque. El señor Ventura Ramos hubo los innumerables descritos, por concepción del Alcalde municipal de su domicilio, el veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre entorno de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Ignacio Paingua, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Bernardo Rodríguez, vecino de la villa de Apastepeque, de un terreno que los ejidos, situado al Sureste de dicha villa, llamado el "Tigüilleto", capaz de docecientas diez arpas, y linda: al Oriente, con posesión de Fermín González; al Norte y Poniente, con terrenos de Pedro Pérez; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de Eduardo Hernández, todo cercado de madera y púa. El señor Bernardo Rodríguez hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde municipal de su domicilio, el día primero de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jerónimo Reyes, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Andrés Valdoviso, vecino del pueblo de Citalá, de un lote de terreno situado en los ejidos de dicha población que linda: al Norte, la quebrada de Masala, quebrada arriba hasta donde constituye el cerco del interesado y sigue a un copetillo, lindando con posesión de Hilario Montoya, y de allí al Norte, sigue arriba hasta el camino real; mudando aquí de rumbo, buscando el Poniente, una zanjón arriba hasta una cuechilla a punto por un arroyo y sigue hasta los copales, comprendiendo el Poniente; al Sur, con seño de Tiburcio Núñez, hasta una quebradita y de aquí linea recta hasta otra quebradita, y de aquí linea recta al pico de la peña; y al Oriente, el filo de los pedazos todavia vueltas; constante este terreno, aproximadamente, de veintidós manzanas. El señor Valdoviso hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde municipal de su domicilio, el día veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalio A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Patricio Alvaro, vecino de San José Villa-Nueva, de un terreno de cuarenta y ocho manzanas de extensión, situado al Poniente de dicha población, y lindante: al Oriente, con terreno de los señores Casimiro Gómez, Salvador Valladares y Presbítero Juan Meléndez; al Norte, con finca de la sociedad Blasco y Trigueros; al Poniente, con terrenos de Zaragoza, río "San Antonio" de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Pérez, atravesando un camino de servidumbre. El señor Patricio Alvaro hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz & Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Segovia, solicitando la inscripción por primera vez a favor del señor Ventura Hernández, de un terreno ejidal, sito en jurisdicción de Tecotoca, de dos medios de tránsito de sombradura de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Luciano Narciso; al Norte, camino real de por medio, con el de Juan Huqueras; al Poniente, con el de Coronado Roque; y al Sur, con el de Fernando Portillo. El señor Ventura Hernández hubo el inmueble descrito, por conce-

sión del Alcalde Municipal de Tecolotlán, el día diez de julio de mil ochocientos ochenta y dos.
San Salvador, diciembre once de mil novecientos tres.—*P. Mejía Ocarrio.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Tomás López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Gertrudis Rosales, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Cerro Tucío", jurisdicción de la ciudad de San Francisco, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morelos, como de veinte manzanas de capacidad, que linda: por el Este, con terreno de los señores Esteban y Félix Muñiz; al Sur, con terreno de los señores Pablo Vierra Romero y Wanecio Martínez; al Occidente, con terreno de Cruz González; y al Norte, con terreno de los señores Miguel y Marcial Ortiz, Mateo Bonilla, parte de terreno vecino y de Antonio Gómez; lo hubo por compra que hizo al señor Antonio Gómez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre siete de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Luis Vázquez, solicitando se inscriba por primera vez, á su favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Jiotón", en la jurisdicción del pueblo de Pensamiento, Distrito de San Francisco, Departamento de Morelos, de treinta manzanas 6 son dos mil cien áreas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de la señora Máxima Flores, hoy de Luisa Vázquez; al Norte, con terreno de la señora de Blas Salvadore; al Poniente, con terreno de Merito Benítez, Cayetano Juárez y Pedro Vélez, dividido por una quebrada; y al Sur, con terreno de Luisa Vázquez; lo adquirió por compra á la señora Máxima Flores. La persona que se crea con derecho al instrumento de escritura, que se presentó en el término de ley.

San Miguel, diciembre siete de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

Aceptación de Herencias

José Elías Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de fecha diez y veintitrés del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó don Eustaquio Barrera, los señores María Rosa Barrera, María Díaz y Cárdenas y Cirila Lugo, por haber comprobado su calidad de todos herederos.

Julgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.

2. *José B. Navarro.—Rafael López.* Sílo.

El infrascrito Juez,
Hace saber: que en esta fecha se declarado por este Juzgado, que la señora Carmen Hernández, es única y universal heredera de la señora Hilaria Dona de Corpino, fallecida en esta ciudad.

Julgado primero de primera Instancia de lo civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. *José B. Navarro.—Rafael López.* Sílo.

José Elías Navarro, Juez primero de primera Instancia civil: de San Salvador.

Hace saber: que por auto provuido á las tres de la tarde del día ayer, se ha declarado que el señor Lino Méndez, es heredero de la señora Catarina García, por haber comprobado su calidad y no haberse presentado a protestar en el término legal.

San Salvador, noviembre veintitres de mil novecientos tres.

2. *José B. Navarro.—Rafael López.* Sílo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado de hoy, se ha declarado al Hospital Rosales de esta ciudad, único y universal heredero de los bienes de doña José Díaz de Torre, por haber comprobado su calidad, y no haber habido oposición en el término de ley.

Julgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. *José B. Navarro.—Rafael López.* Sílo.

Pablo Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento.

Hace saber: que por auto fechado cuatro del corriente mes, se ha declarado heredero del señor Manuel Echeverría, á la señora María Zenón Aguilera, cónyuge sobreviviente de aquél, y se ha ordenado que se tenga por aceptada la herencia del expresado señor Echeverría, por parte de dicha señora Aguilera.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, á las

diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Fabio Castillo.—José María Centurión.* Sílo Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado primero del corriente mes, se ha declarado á la señora don Manuel Sixto, Talco, Dionisia, Alejandro, Jesús Enrique y Guillermo, todos de apellido Mata, herederos universales de don Tadeo Mata y señora Francisca Chacón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. *J. H. Villacorta.—Fernando Fournier.* Sílo Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia de este Juzgado de las diez de la mañana del día quince de los corrientes, han sido declarados únicos y universales herederos ab intestato de su fallecido padre, Muñoz Guillén, sus hijos legítimos Gabino y Tiburcio Guillén. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos tres.

2. *Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides.* Sílo.

Francisco Cienfuegos, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Ríos, como testarazo de los derechos hereditarios de la señora Tomasa y Beligida Vázquez, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Inés García, madre legítima de ésta, y por auto fechado treintuno de octubre último, se lo ha conferido internamente al señor Ríos, la administración de los bienes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Queda se crea con derecho á la indicada sucesión, que se presenta á decidir dentro del término legal.

Julgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos tres.

2. *François Cisneros.—Juan Francisco Luna.* Sílo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que se han presentado á este Juzgado los señores Juan Lorenzo, Santiago de Jesús, Cefarino, Francisco Elías, Cefarina y Rosalía Romo, por medio de su apoderado doctor Rafael Ezequiel Collindres, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Francisca Díaz de Mejía, pidiendo al mismo tiempo se los declare herederos de dicha sucesión y si les nombre administradores de los bienes pertenecientes á dicha muerte; y el Juzgado ha resuelto: nombrar administradores interinos de los bienes de la expresada sucesión, á los solicitantes con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y citar por edictos á todas las personas que se crea con derecho á los bienes de dicha sucesión, para que en el término de ley, se presenten á este Juzgado á decidirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos tres.

2. *Miguel A. Soriano.—Alfredo Canales.* Sílo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina no han presentado los señores Francisco Javier, José María, Antonia, Moliecia, Susana y Ezequiel, todos de apellido Alvarez, aceptando la herencia ab intestato de la señora Antonia Valderrama, viuda de Alvarez, en concepto de madre legítima de los aceptantes; y al efecto se han nombrado á estos, administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crea con derecho á la indicada herencia, para que se presenten á ventilarla dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

2. *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo.* Sílo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que el doctor don Daniel González, por él y como apoderado general de sus hermanos doctores don Margarito y don Salomón González, se ha presentado aceptando la herencia que les corresponde en la testamentaria de su fallecida madre de la Legarda Mojía de González; y que se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de esa sucesión. Queda se crea con derecho á heredar, que ocurrirá á decidirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Pobasco, á las nueve de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L.* Sílo.

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Dolores Rivas, de otro domicilio, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su fallecida madre legítima señora Concepción Mandado de Rivas, y habiendo comprobado su calidad de heredera se le ha nombrado internamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades legales. Se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, se presentan á decidir en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2. *F. Calderón.—Gabriel Menéndez.* Sílo.

Hermanos Ildefonso Panigrahi, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Narciso de Jesús y Luisa Figueroa y Nieves Castro, ésta en su carácter de cónyuge sobreviviente de su fallecido Juan Figueroa y como representante legal de sus menores hijos legítimos María del Carmen y Felicitas Figueroa, aceptando la herencia testamentaria en los bienes dejados en jurisdicción de la villa de Quetzaltepeque, por el difunto Urbano Figueroa, padre legítimo de aquellos, á lo que se prevé y de conformidad por auto de las diez de la mañana del día once del corriente mes, nombrándose á los mismos presentados internamente desde luego, administradores y representantes de los bienes de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho á la citada herencia, que se presente á decidir dentro del término de quince días, citándose al siguiente al de la última publicación de este oficio, de lo aplicable de la misma.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Oico, á las diez y cuarto de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

1. *He-morejillo Panigrahi.—Santiago Gurerra.* Sílo.

José Casaus Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que dor auto fechado veintiocho de noviembre último, fue declarada heredera del difunto Manuel Rodríguez, la señora Ana Estela Carmona, en concepto de cónyuge sobreviviente del mismo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. *José C. Arias.—José María Silva.* Sílo.

Antonio Gómez, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que dor auto fechado veintiocho de noviembre último, fue declarada heredera del difunto Manuel Rodríguez, la señora Ana Estela Carmona, en concepto de cónyuge sobreviviente del mismo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Antonio Gómez.—José M. Ostolaza.* Sílo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento.

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de agosto próximo pasado, se ha declarado heredera de don Abelardo de Ortiz, á la señora Mariana Joyel de Ortiz, testificándose por aceptada por dicha señora la herencia del expresado señor Ortiz.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Fabio Castillo.—Ignacio M. Paragua.* Sílo.

Cecilio Bustamante, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha el señor Matías Vallente, ha sido declarado heredero del señor don Santiago Vallente, por haber comprobado su calidad de tal, con documentos auténticos y haber transcurrido el término de la citación sin que ninguno se haya presentado alegando derecho. Lo que se pone en conocimiento del público.

Julgado de primera Instancia del Distrito: Atlizayapa, á las cuatro de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano.* Sílo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que por auto fechado diez del corriente, se ha declarado á don Matías Molina, como cesionario de Autorio y Marcelino Benito, heredero en la sucesión de Ramón Benito y Jesús Vega, que fallecieron el primero el once de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve; y la segunda el veintidós de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

se ha nombrado al señor Molina, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacientes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitres de octubre de mil novecientos tres.

I. Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srio.

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, treinta de noviembre del corriente año, se declaró a don Faustino Chileno Latorre, de este domicilio, heredero de la herencia que á su difunción dejó su esposo legítimo don Joaquín Lazo, vecino que fue de esta ciudad.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Alejo á ocho de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

I. Buenaventura Gutiérrez.—Juan Pacheco, Srio I.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores María Demetria Cideña y Cirila Luna, se han presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó don Eustaquio Barrera y por auto de fecha veintitres de noviembre próximo pasado, se tiene por aceptada dicha herencia por las mencionadas señoras y se les autoriza para la administración de dicha herencia en unión de la señora María Rosa Barrera, que ya fue nombrada heredera anteriormente.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

I. José B. Navarro.—Fidel A. Chávez, Srio Intº

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Juan Campos, por sí y como representante legal de su hija legítima María Coefán, Encarnación y Fideles, todos de apellido Campos, por medio de su apoderado doctor Rafael Marquina Herrera, aceptando la herencia de la difunta Catarina Hernández; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacientes. El que se crea con derecho a la exención sucesión, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del 16.º m. no de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

I. Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srio.

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Departamento.

Hace saber: que á este Tribunal se han presentado los señores Basilio Serrato, Paulina, Valentina Vásquez y R. ta García, por sí y como representante legal de sus menores hijas Nieves y Juana Vásquez, por medio de su apoderado doctor don R. f. el Marquina Herrera, aceptando la herencia del señor Jorge Vásquez, que falleció en Sojapango el día trece de octubre de mil ochocientos novecientos veinte; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos tres.

I. Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor don B. b'sno Rodríguez, por sí y como coronel de los derechos de Feliciano y Marcos Rodríguez y de María Teléfora Miranda, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó don Francisco Rodríguez; y por auto de fecha dos de noviembre, próximo pasado, se tiene por aceptada dicha herencia por el señor Rodríguez, nombrándosele administrador de dicha herencia y representante de la sucesión mencionada, con las facultades de los curadores de herencias yacientes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

I. José B. Navarro.—Efraín López, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado primero del mes corriente, la señora Mercedes Vázquez ha sido declarada viuda y universal heredera de su esposo don Ramón Moreno.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

I. José B. Navarro.—Efraín López, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia de este Juzgado de la nueva de la mañana del primero del corriente, ha sido declarada heredera obstante del finado Eme-

terio de la Encarnación Martínez, su hermana legítima uterina Ramona Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

I. Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srio.

Ejecuciones

José Calazans Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Victoriano Flores contra doña Micaela Estafeta de Aguirre, por la suma de dos mil ochocientos pesos, interés y costas, se venderá en este Juzgado en público subasta, la hacienda llamada "Santa Ana," de naturaleza rústica, de propiedad de la ejecutada, de quince caballerías de extensión aproximadamente, situada en el punto llamado "Zanjón de los Asaltos" de esta jurisdicción, compuesta de una manzana de extensión 6.500.000 áreas, y linda al Oriente, con la hacienda "El Esparce," propiedad de los señores del Divisadero; al Norte, con la hacienda "San Pedro"; al Poniente, con la hacienda "Número de Jesús"; y al Sur, con la hacienda "La Trinidad." En dicha hacienda hay una casa de teja paradas de bujareque en mal estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admittirá la que haga siendo legal.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

I. José C. Arias.—José María Silva, Srio.

Por ejecución seguida por don Luisito Núñez contra don Servando Cioval, por cinco pesos y costas, se venderá por este Juzgado en público subasta un solar altoando en el barrio de Santa Rosa de esta villa, de diez y ocho áreas de extensión, teniendo por mejoras dos mil liegas, una porción de caña de azúcar y varías árboles frutales. Linda: al Oriente y Sur, con la sucesión de Indalecio Aquino; al Norte, con terrenos de Evaristo Aquino y Luciano Núñez, antas de Timoteo Aquino y Joaquín Vargas, mediante un camino; y al Poniente, con solar de Juana Paz, camino de pie medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las nueve y media de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

I. Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Flores, Srio.

En virtud de ejecución promovida por Emilia Escalante contra Ignacio Salazar, por trece pesos medio real que le adeuda de plazo venido y pasado, se venderá en este juzgado en público subasta un terreno rústico, compuesto de un cuarto de manzana 6.500.000 áreas y siete áreas en cuenta centímetros, que linda: al Oriente, con terreno de Facundo Chica; al Norte, con el de Emilio Reyes; al Poniente y Sur, con la misma asesía 6.500 y terreno de Norberto López. Hay además, una casa pajisa envarada, que mide como seis varas de largo por cuatro de ancho. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se lo admittirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quezaltepeque, á las ocho de la mañana del día diez de mil novecientos tres.

I. Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Flores, Srio.

Títulos Supletorios

Julio Vazhona, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Cojutepeque.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Rufino y Apolonia Dueñas, ambos mayores de edad, deseadores de ganado, cuando el primero y viuda la segunda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que posee su propiedad, cuya extensión y linderos son como sigue: al Sur, valiéndose metros setecientos cuarenta y dos milímetros, y linda por este rumbo con casa de Vicenta García, calle de por medio; al Oriente, tiene diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, y linda con casa de Timoteo Flores de González, mediante calle denominada "El Leberinto"; al Norte mide valiéndose metros novecientos diez y seis milímetros, y linda con la casa de Dionisio Mena y de Francisco Aleántor, pared de por medio; y al Poniente, tiene treco metros ciento sesenta y siete milímetros, y linda con casa y solar de Alejandro Moreira, pared de por medio. El solar deseado contiene una casa de teja, sobre horcones y paredes, que mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de longitud, por siete metros quinientos veinticinco milímetros de latitud; y una mediragua al costado Sur, cuya inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona, ni hay preindivisión en ello, perteneciendo la pared del Poniente á la colindante Moreira y la del Norte al colindante Mena; y el resto en que descansa la casa pertenece á la misma; los colindan-

tes son mayores de edad y de este vecindario, y estimar los interesados en solucionarlos poseen los inmuebles relacionados, los cuales aseguran fueron adquiridos á título de herencia de sus legítimas primas hermanas fallecidas Tomasa y Rafaela Alegria, mayores de edad y de este mismo vecindario. El solar visto no es servienta ni dominante. Quien se crea con derecho á los bienes suscritos, que comparezca á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, Á las diez de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

I. Julio Vazhona.—Ezequiel Cabrera, Srio.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Concepción Pineda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno comuniqué, situado en el punto llamado "Zanjón de los Asaltos" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión 6.500.000 áreas, y linda al Oriente, con terreno de Fausto Torres; al Norte, con el de Dámaso González; al Sur, con el de Luciano Carlos; y al Poniente, con los del mismo Dámaso González; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurrá á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ixiles, Á las tres de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

I. Pedro Castillo G.

Fernando Herrera C., Srio. Ixt.

Casimiro Corpas, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Estrada, de sacristán y ocho años de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Ozatlán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee pacíficamente hace más de diez años, el que tiene de capacidad nueva hectárea dos áreas 6.500.000 áreas manzana, situado en el lugar "Plan Quemado", de la jurisdicción de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, terreno del "Palcaita," perteneciente al Municipio y vecinos de este pueblo; dicho terreno está acotado, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de propietario don se lo linda; al Norte, con terreno de Dámaso Martínez, camino real de pie medio y cerca de planta de 6.50; al Poniente, con huerta de Miguel Chávez y don León Zelaya, brotal; de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Cruz y Perfilo Arias, cerca de planta y a mitad de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno deserto, presentese con los comprobantes legales á deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, diciembre diez de mil novecientos tres.

I. Casimiro Corpas.—Juan Aouda, Srio.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde Municipal del pueblo de Yantzapeque.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Rivas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe hace más de cinco años, situado en el punto denominado "El Respaldo del Río" de esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de cuatro manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con los mismos terrenos mencionados. El terreno deserto no tiene carga real ni servidumbre. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía en el término de 15.º.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yantzapeque, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

I. P. S. Rodríguez.—J. Abílardo Escobar, Srio.

A esta Alcaldía se ha presentado don Próspero Castillo Hernández de este d. n.icio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa medie-agua de teja sobre paredes de adobe y bajareque, de veinticinco metros de largo por cinco de ancho, situada en un solar que mide valiéndose metros de Sur á Norte, y treinta y uno veinticinco metros quinientos milímetros de Oriente á Poniente. Linda al Oriente con la plaza pública de esta ciudad; al Norte, con casa y solar de Magdalena Escobar y solar de Braulio Calderón, limitado por paredes de adobe propias del soliente; al Poniente, con solar de la sucesión de Benito Calderón; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de León Martínez, dividido éste por estos dos rumbos parciales de adobe de propiedad del interesado. Ambos inmuebles los estima tres mil pesos, habiendo adquirido el solar por compra á Vicencio Contreras, ya difunto, y la casa, por haberla construido con su propio capital, y no tiene carga ni derecho perteneciente á otra persona ni está proindiviso, no siendo predio dominante ni sirviante. Quien se crea con derecho, presentese en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal y Jefatura

del Distrito de Tonacatepeque, & los cuatro de la casa da tejas sobre paredes de adobe; siendo los linderos y dimensiones del solar, al Oriente, calle de por medio, con casas de las encuestas de doña Rieutra Osorio y don Hermógenes Rodríguez, midiendo por dicho rumbo cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros; al Norte, calle de por medio, con trazcorral del doctor don Adrián Rodríguez, y tiene por ese lado, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Poniente, con casa de la sucesión de don Regino Cnistro, con igual medida que al Oriente; y al Sur, con casa que fue de don Manuel Melara, hoy de la sucesión de don Octavio J. Rodríguez, con la misma medida que al Norte. La persona que se crea con derecho a oponerse para hacerlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zatotecolca, a los tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos tres.

2. *Víctor Rodríguez.—Pablo Méndez, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Víctor González de treinta y seis años de edad, agricultor y de este vecindario, exponiendo: que desde el año de 1896 está en posesión de un terreno de naturaleza rústica compuesto de diecisésis manzanas de capacidad, situado en el Departamento de La Paz en terreno de "La Ascension," pertenecientes a estos ejidos, y análogos son: al Oriente, con terreno de don José María Angulo, midiendo la calle que dirige a las "Salinas del Frío," en línea recta; al Norte, con terreno de Vicente González; al Occidente, con terrenos que se proindividió por los señores Secundino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Arcadio Sánchez. Los tres últimos ejidos están separados las extensiones por postes sembrados que sirven de mojón: que creyendo el terreno de título de dominio ejerzido, lo solicita, expresando que no tiene cargas reales y no está en proindivisión con ninguna persona, siendo el primero de los colindantes vecino de Santiago Nonualco, y los demás de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, a los tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Ramón López.—Abdón M. Ramírez, Srio. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Vicente González, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y de este vecindario solicitando título de dominio ejerzido de un terreno de naturaleza rústica de diecisésis manzanas de capacidad, que adquirió por correo sello municipal en el año de 1898, no tiene ninguna carga ni está en proindivisión con ninguna persona, y situado en las tierras de "La Ascension" en el Departamento de La Paz, perteneciente a estos ejidos, y linda: al Oriente, con terreno de don José María Angulo y el de la sucesión de doña Francisca Barrera midiendo en linea recta la calle que dirige a las "Salinas del Frío," y una cerca de alambre; al Norte, con terreno que se proindividió pertenece a los señores don Simón Tadeo Martínez, Albino Sánchez, Teodoro y Tomás Ramírez; al Occidente, con otro terreno proindiviso de los señores Secundino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Víctor González, separando las tres últimas extensiones, postes sembrados que sirven de mojones. Los dos primeros colindantes son vecinos de Santiago Nonualco, y los últimos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, a las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Ramón López.—Abdón M. Ramírez Srio. Int.*

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor don Antonio Montecrossa, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres pequeñas fincas de ejido situadas en el cantón denominado "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, la primera de setenta áreas de extensión, y que queda: al Oriente, con finca de Cecilia Rivera y propiedades del compareciente, sinja villa de por medio; al Norte, con finca de don Ricardo Salazar; al Poniente, también con propiedades del mismo señor Salazar, sinja villa de por medio, y al Sur, con finca de don Eugenio Rivera y propiedad de Rita Núñez, también sinja villa de por medio. La segunda de ciento cuarenta áreas de extensión y cuyos límites son los siguientes: al Oriente, con finca del señor don Gregorio Montecrossa; al Norte, finca del señor don Mariano Salazar; y al Poniente y Sur, finca de don Eusebio Flores; y la otra de treinta y cinco áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con finca de Pioquinto Reyes, camino de por medio; al Norte y Poniente, con propiedades del colindante Montecrossa; y al Sur, con finca de la sucesión de don Elías Rivera. El que se crea con derecho el inmueble descrito, que se presente en este juzgado a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del Distrito: Chalchuapa, a los tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Federico Rivas Molina.*

Lisandro Talveld Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Eufemia Cuadra se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio de San José de esta ciudad, en el cual hay edificado una

te, con el de Dámaso González; al Poniente, con el de Jesús Tesón; y al Sur, con el de Alejandro Aguilera; dicho terreno es comunal; no tiene carga real, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, a las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Tesón, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que pertenece al sistema comunal, situado en el lugar llamado "Zanjón de los Achiotes" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión o sea setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Carles; al Norte, terreno de Dámaso González; al Sur, con el de Romilio Schical; y al Poniente, con terreno de don Marcos Caívo. No tiene ninguna carga real, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurra a manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcos Lemus, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por su título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio del Calvario de esta villa, que tiene al Oriente poco más de veinte y seis metros, y linda con solar baldío; al Norte, linda con solar de la Iglesia de la Hermita, y consta de diecisiete metros; al Poniente, linda con fincas de Luis Acuña y Teodoro Chiles; y al Sur, consta de seis metros y linda con solar baldío, es predio dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, está mojonado con alambres de brotón, lo estima en treinta pesos plata, lo hubo por donación que le hizo la municipalidad, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al mencionado solar, que se presente en el término legal a dedicar su acción.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa. Alas doce del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Fernando Bruno.—Elio G. Mijango S. Srio.*

El suscrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Leandro Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno que posee de los existentes ejidos de esta comunidad, el que tiene corredor de madera muerta, y son sus límites: por el Oriente, con posiciones de Celestino Gavarría y Francisco S. Noche, dividido con el camino que conduce al tomadero de agua pública; por el Sur, con terreno vacante perteneciente al mismo tomadero de agua; por el Poniente, con posesión de Prigido Rodríguez, terreno vacante de por medio; y por el Sur, con posesión de Matilde Gavarría, camino real que da hacia San Fernando, de por medio.

El referido predio no tiene ninguna carga real, y es de naturaleza rústica. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en él, se presente en el término de quince días a esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín a las ocho de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Eucaristía Soto.—Florantín del Cl. Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jacinto Argueta, mayor de edad, jornalero y de este domicilio de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, cercado y cultivado de camote, plátano y maíz, que de buena fe posee en su puesto de Cañaveral, jurisdicción de San Fernando, pero perteneciente a los existentes ejidos de este pueblo, de capacidad como de dos manzanas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesiones de Estanislao y Gregorio Argueta, divididos por cerco de madera; por el Norte, con el mismo Gregorio Argueta, dividido por cerco; y por el Oeste, con posesión de Juan de Dios Chica; y por el Sur, con posesiones de la señora Rita Orellana, dividido por cerco de madera y el camino

real que ostendese de San Fernando & Jecotíquar. Todos los colindantes son del domicilio de San Fernando; el que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, 6 las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 Encarnación Soto.—Florentín del Cid, Srio.

El infraserrito Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Estanislao Argueta, mayor de edad, jornalero y del vecindario de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, el uno cultivado con unos árboles de caña y caña de arroz, y el otro inculto, y ambos cercados con madera y zarzo, la que posee de buso 15 y alto en el punto de Chameca, jurisdicción de San Fernando y pertenecientes a los ex lugubres jefes de este pueblo, y decadencia ambos como de cuatro manzanas, mediante el primero: por el Oriente, con posesión de José de Jesús Castro y Gregorio Argueta; al Norte, con posesión de Jacinto Argueta; al Oeste, con posesión de la sucesión del difunto Bernardo Argueta; y al Sur, con posesión de Balvino Argueta y José Martínez Ventura. El segundo: el Oriente, con posesión de Anastasio Ventura; al Norte, con Balbino Argueta; al Oeste, con posesión de la sucesión del difunto Bernardo Argueta; y al Sur, con posesión de Anastasio Argueta, divididas unas porciones por cerco de madera y zanjo, pertenecientes a los terrenos descritos y medido así juntas, quobradas y caminos de por medio; todos los colindantes son de los domicilios de San Fernando, Jecotíquar, Arambula y esta población; el que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente consu comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, 6 las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2 Encarnación Soto.—Florentín del Cid, Srio.

El infraserrito Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Sarafina Ramos, mayor de edad, hija de su sexo y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos que posee al Oriente de esta población por concesión municipal sin derecho ni carga real, comprendiendo el primero de veinticinco metros de Oriente a Poniente, por sesenta metros de Norte a Sur, y linda al Oriente, solares de don Antonio Morales y otro de la solicitante, calle en medio; al Norte, terreno de la señora María Cipriana Morales, cerco en medio; al Sur, casa y solar de Margarita Magaña, calle en medio; y al Poniente, solares de Juana Cabrera y María Revana. El segundo se compone de veinticinco metros de Oriente a Poniente por treinta de Norte a Sur, y linda: al Oriente y Norte, terreno de la señora María Cipriana Morales, cerco en medio; al Sur, solar de don Antonio Morales, y al Poniente, mediania calle, solar de la misma solicitante; quien en el primer predio descrito tiene su casa de habitación, y ambos les estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente consus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: El R. F. g. 6 nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Francisco A. Morales.—J. Modesto Serra, Srio.

Justo Zetina, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Menéndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno vacío, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Las Escondidas" de esta jurisdicción, compuesto de diez manzanas iguales a siete hectáreas de extensión, de naturaleza inculta, sin cercos, que linda: al Oriente, con terreno de Martín Zapata; al Norte, con terreno de Julián Mendoza, Manuel Zubia y Angelito Campos; al Poniente, con terreno de Mauricio Peñate; y al Sur, con terreno de Francisco Elías Brito; todos de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real con otra persona. El que se crea con derecho a fundo reclamado, que lo dedique en el término legal.

Alcaldía municipal: Natívitas, 6 las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.—Justo Zetina, Srio.

2 Virgilio Chacón, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Alberto Pérez, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de esta población, constante de setenta áreas, aproximadamente, conteniendo tres casas pejizas en regular estado.

Todo el inmueble linda: al Oriente, con solar de Salvador Ramos y terreno de Gregorio Hernández; al Norte, con terreno del mismo Hernández, quobrado de por medio; al Poniente, con terreno de Simón Pérez; y al Sur, con solares de Salvador Ramos, Enrique Pérez y sucesión de Pedro Matamoros. El inmueble descrito lo adquirió por herencia de su finada abuela Petrona Ramírez, y lo estima en la cantidad de cien pesos. No tiene cargas reales ni derechos a favor de otras personas con quien esté próvisor; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Calsabahut, 6 las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

2 Virgilio Chacón.—F. E. Morales, Srio.

El infraserrito Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Celestino Romero, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de los que fueron ejidales, que posee hace más de quince años en el cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción municipal, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, comprendiéndose la primera como de diez manzanas de capacidad 6 sean una hectárea cuarenta 6 tercas, y linda: al Oriente, con otro huatal del intermedio, camino vecinal de por medio que conduce a la casa de Castimiro Chávez; al Poniente, con finca de Mateo Moreira, barranca de por medio; al Sur, con la misma finca del Sr. Moreira; y al Norte, con huatal del expresado Mateo Moreira, brotón de madre en medio. El segundo terreno tiene como cinco manzanas de capacidad 6 sean tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con huatal de la señora Carmen Chávez; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el otro huatal del exponente y que antes se ha descrito; al Sur, con huatal de doña Juana de Gómez; y al Norte, con huatal de Asunción Parada, brotón de madre-encazo de por medio, cuyos terrenos están cercados en su mayor parte de píña y brotón; que no tiene carga real alguna; y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Chinameca, noviembre veintiocho de mil novecientos tres.

2 Gregorio Pacheco.—A. Guerrero, Srio.

El infraserrito Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Granados, mayor de edad, agricultor y vecino de la población de San Rafael, de este Distrito, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe hace más de diez años, en el punto denominado "Los Pilotes", perteneciente al cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que es de los que pertenece con los extinguidos ejidos de esta ciudad, sin carga real alguna y de la capacidad aproximada, como de tres manzanas 6 sean dos hectáreas y diez áreas; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Domingo Zelaya, camino vecinal de por medio; al Norte, con finca de Inocente Portillo, quebrada de "Los Pilotes" de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Campos, habiendo de por medio la misma quebrada "Los Pilotes"; y al Sur, con huatal del indicado Domingo Zelaya, camino vecinal de por medio; que el expresado terreno lo ha cultivado en parte con tres mil árboles de caña, en estado de fructificación, y el resto inculto; siendo todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal: Chinameca, diciembre siete de mil novecientos tres.

2 O. Cárdenas.—A. Guerrero, Srio.

El infraserrito Alcalde municipal.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Josefina Castro de Pérez, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Jiquilteco, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros, lindando con la sucesión de Florencio Domínguez; al Norte, mide cuarenta y tres metros cinco desímetros, lindando con Dondela Adrián y Vanancio Reyes; al Poniente, mide cuarenta y tres metros seiscientos treinta y tres milímetros, lindando con Pablo Figueroa y Julian Castro; y al Sur, mide veintiún metros cinco desímetros, lindando con Olaya Martínez, Pablo Figueroa y Pedro Escalante; este solar vale cincuenta pesos y se hace saber al público para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: San Juan Talpa, 6 las tres y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Julián Jule.—E. E. Jaime, Srio.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Eloisa Ramírez, de cincuenta y un años, más 6 meses, soltera, de cíñulos domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta ciudad, en el que está constituida una casa

detache, pareado de bajurque, con sus correspondientes puertas, que mide: catreto veintiún centímetros de largo, por siete metros veintiuna y nueve centímetros 6 de ancho, con todo y corredor. El solar con todo lo parte edificada, tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintiún metros veintiuna y siete centímetros y linda con casa y solar de Pioquita Anaya; al Poniente, catreto veintiún centímetros y siete centímetros 6 linda, calle de "Alvarado" de por medio, con casas de Pedro de la Paz y Francisco Segura; al Sur, veintiún metros veintiuna centímetros y linda, calle del "Baño" de por medio, con casa de don Pedro Gutiérrez; y al Oriente, con solar y pared de Juan Carías, y mide trece metros dos centímetros; los hubo por compra a don Pedro Castillo, ya fallecido; es predio dominante porque goza de la servidumbre de construir sobre la parcela de Juan Carías por haberle dado solar a la mitad de la parcela y haber pagado el alquiler que la construyó; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario, y estima dichos inmuebles en diecisiete pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurrá a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Isallo, 6 las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

2 Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.

Jesús Escobar Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Leónito Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el valle de "Casa Rafael" de esta jurisdicción, compuesto de diez y siete y media manzanas 6 sean diez hectáreas veintidós áreas, y linda: al Oriente, con huatal de la señora Carmen Chávez; al Poniente, camino vecinal de por medio, con el otro huatal del exponente y que antes se ha descrito; al Sur, con huatal de doña Juana de Gómez; y al Norte, con huatal de Asunción Parada, brotón de madre-encazo de por medio, cuyos terrenos están cercados en su mayor parte de píña y brotón; que no tiene carga real alguna; y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: La Libertad, 6 las doce de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

2 Jesús Escobar.—E. Alfredo Morales, Srio.

Ramón F. Urrutia, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito don Jesús Escobar, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, donde tiene ubicada una casa de teja, situado en el barrio del Calvario de esta población, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de longitud, por cinco metros ochenta y cinco milímetros veintiuno y dos milímetros de latitud; y al solar mide veintiocho metros cuarenta y veinticuatro milímetros de frente, por treinta y nueve metros docecentos noventa y dos milímetros de fondo; siendo sus linderos: por el Norte, con casa de Jesús Ramírez y solar de Feliciano Ramírez; al Oriente, con casa del Banco Agrícola Central; al Sur, con solar de Francisco Molina, calle de por medio; y al Poniente, con casa y solar de doña Eulalia viuda de Huezo. No tiene ninguna carga real; y lo estima en trescientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: La Libertad: 6 la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos tres.

2 E. F. Urrutia.—E. Alfredo Morales, Srio.

El infraserrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Onofre Cruz, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de seis lotes de terreno, cuatro de naturaleza rústica y dos urbanos, y en los suburbios de la población de este domicilio; y tres en el punto "Azacualpa" y "Corralón" de la misma jurisdicción, pero pertenecientes a los extinguidos ejidos de este pueblo; y de capacidad todos ellos de seis manzanas, lindantes los de la "Azacualpa": el primero, por el Oriente, con posesiones de Isidoro Interiano, Encarnación Rivas, Méjico Hernández, Policarpo Argueta y sucesión de Domingo Marquez, divididos por cerco de píña y madera y un camino; por el Norte, con la sucesión de Domingo Marquez, Matilde Argueta y Encarnación Hernández divididos por cerco de madera, píña, rancho artificial y ranjaza de agua; al Occidente, con Encarnación Hernández, divididos por una quebrada; al Sur, con Esteban Argueta y Juan de Dios Vásquez, dividido por cerco de madera, píña, barrancos y ranjaza. La segunda linda: por el Oriente, con Juan de Dios Vásquez, Méjico Hernández, José Angel Nolasco, sucesión de Marcelino Argueta, divididos por un camino vecinal; al Norte, con posesiones de Simeón Argueta; al Occidente,

y Sur, con posesiones de Policronio Canizales. El tercero linda: por el Oriente, Norte, Oeste y Este, con posesiones de Encarnación Hernández, dividido por cerca de pista y camino. El del "Cerro" linda: por el Oriente, con posesiones de la sucesión de Crisanto Ventura; por el Norte y Oeste, con Vivian Amaya; y por el Sur, con sucesión de Crisanto Ventura, dividido por cerca de pista, p'cra, madera, barrancos, ranjo y calle. La primera de los inmuebles son sus tiendecitas: por el Oriente, con posesiones de Josefina, Lorenza y Margarita M. Membreño; por el Norte, camino que accede a "Trembla Tierra" y sucesión de Francisco Argueta, dividida por un ranjo; por el Oeste, con Euvaldo Argueta, dividido por barranco y ranjo; y por el Sur, con posesiones de Francisco Chico, dividido por un arroyo artificial. La segunda linda: por el Oriente con posesiones de Matias y Ricardo Ramón; al Norte, con don Joaquín Tzaj y Polcarpo Argueta, divididas por una quebrada; por el Oeste y Sur, con posesiones de Polcarpo Argueta y sucesión de Casimiro Rivera, dividido por un cerco de pista. Todos los colindantes son del domicilio de San Fernando. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Parque, a las seis de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Incrimación Sarto.—Florentino del Cid, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Anacleti Sanchez, de cuarenta y cinco años, vecino, agricultor doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos, situados en el punto llamado "Triángulo de costa" jurisdicción compuesto el primero de una manzana de extensión, equivalente a setenta áreas, regable, inicie, cercado de p'cas y bretones, cuyas carreteras lo corresponden, y linda: al Oriente, con terrenos de la señora Marcela Hernández, camino "El Cerro", de por medio; al Norte, con la linea del ferrocarril que de Sonsonate conduce a Armenia; al Poniente, con terreno de Clemente Robles; y al Sur, con el de Ildefonso García y Leónardo Chile, camino del río de por medio; hace como diez y ocho años. El segundo terreno se compone de cuarenta áreas, regable, equivalente de piñano y coco, y linda: al Oriente y Poniente, con terreno de Ildefonso Martínez; al Norte, con el de la señora Jesús Masín; y al Sur, con terreno del mismo señor Masín, con la linea del ferrocarril de por medio; no tienen ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra si ésta figura dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ixalco, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.*

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Abelino Fernández, de treintanove años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando que lo extienda título de propiedad de un terreno de quince, situado en el lugar denominado "Chapín" de esta jurisdicción, compuesto de manzana y seis terrenos, equivalentes a ciento veintena y cuatro áreas, y cuya ladera es: al Norte, con el de Cecilia López, anterior de Pilas Chile, sirviendo de m'jor en palo de quilite; al Oriente, río saliente de por medio, con terreno de Silvestre Barrato, sirviendo de mojón entre laderas de amate; al Poniente, con terreno de Dolorosa Cajal, anterior de Catarino Texin, sirviendo de m'jor en palo, jocote; y al Sur, con terreno de Juan Sánchez y José María Vásquez, sirviendo de mojón a los troncos de tigüillo; los colindantes son de este vecindario y no tienen ninguna gravamen. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ixalco, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Mariano Arriosto Lazo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solía tener finca erigida de cuarenta de los inmuebles a galeras, situadas en el barrio de Santa Cruz de su ciudad, y que desapareció por desición de que lo hizo su difunta madre Rosa Asunción de Figueroa. Una cara y solar mencionada con el número 25 tiene veintitrés metros tres centímetros, a la frente del solar, por veinticuatro metros quince centímetros de fondo, lindando: por el Oriente, calle en medio, con casa de Socorro Villalba y Fabiana Carranza; al Norte, con solar y casa de Román Castro y de Pedro Múñoz; al Oeste, con las de Lotan Martínez de Jiménez; y al Sur, con las de Máximo Naveda y Leónido Funes. Otra cara y solar mencionada con el número 12, el solar tiene trece metros cincuenta y cuatro centímetros de frente, por veinticuatro metros ochenta centímetros de fondo; linda todo el fondo: al Oriente, con casa y solar de doña Damiana Nájera de Meléndez; al Norte, con solar de Fabiana Carranza de Guevara;

al Poniente, con su casa y solar de Clemente Tejada y de doña Juana López de Franco; y al Sur, con casa de Román Castro, calle en medio. Otra cara y solar número 17: el solar tiene veintitrés metros veintiséis centímetros al lado Norte, por veinticinco metros doce centímetros al lado Sur, y elanuenta y dos metros veintitrés centímetros de fondo; lindando: por el Oriente, con casa y solar de Jorge Castillo; por el Norte, calle en medio, con casa de doña Damiana Nájera y solar de don Juan Francisco Moreno; al Poniente, con casa y solar de Román Castro y Emilia Merino de Moreno; y al Sur, con casa y solar de Tránsito Morales. Y un solar de esquina, de la superficie de veintiún metros noventa centímetros de Norte a Sur, por veinticinco metros doce centímetros de Oriente a Poniente; lindando: al Oriente, con casa y solar de los señores Alvarez Hermanos; al Norte, con casa y solar de Alberto W. Augurpaz, calle en medio; al Poniente con solar de doña Isabel Vizcaína Rodríguez, hoy de sus numerosas; y al Sur, casa y solar de Juan Ruggamas. Los inmuebles descritos no tienen carga ni de-rocha roja. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Carlos Corado.—F. Aguilar, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Leandro Carranza, de veintiún años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno, sito en la montaña "El Triángulo" de esta jurisdicción, que se compone de dos manzanas y media, y tiene elito: terreno fresco, de medida superficial, sin ninguna carga real, a excepción de unos pocos árboles de kiwi y de duraznos; cuyos linderos son: al Poniente, con terreno del señor Santos Carranza; al Sur, con terreno del señor Nicolás Hernández; al Oriente, con terreno del señor Leandro Martínez; y al Norte, con terreno del señor Isidro Ramírez, el cual tiene cerca de zarzo y piedra. Quien se crea con derecho a mencionado terreno, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Hermenegildo Doros.—Mariano J. Martínez, Srio.*

El infrascrito Alcalde.

Hace constar: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Campuzano, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando la extensión de título de una manzana y media de terreno riñete de que es dueño como propietario de buena fe, sin carga real ni derrocha de propiedad alguna, sito en el lugar "Cupa" de esta jurisdicción: cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Jesús Escamilla y Miguel Montecrossa, nro de "Cupa" de por medio; al Norte, con terreno del mismo Miguel Montecrossa, Pedro Díaz y Tomás Campuzano, y los divide en linea recta al trato del río mencionado; al Poniente y Sur, con terreno de Tomás Campuzano, y los divide una linea recta del trato mencionado al río de "Cupa" inclinado; siendo su forma triangular. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecatepeque, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Felipe Martínez.—Francisco Melara D. C., Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Isidro Rodríguez, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "El Carrizo" de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el citado cantón, sin cargo ni derecho real de ninguna especie, y los linderos del primero son: al Oriente, con la antigua carretera que de esta villa conduce a Santa Teresita, y más de treintitrés metros cuatrocientos cien metros cuadros; al Sur linda con terreno de don Pedro Rodríguez, y más de cuarenta metros doce centímetros doces milímetros; al Poniente linda con el m'jor Rodríguez, y más de cuarenta y tres metros ochenta y una renta milímetros; y al Norte linda con terreno del ya fallecido Rodríguez, y más de sesenta metros cincuenta y seis milímetros; el segundo solar es: parte por el nro Sur veintidós milímetros quinientos setenta y dos milímetros, lindando con terreno de Pedro Rodríguez; al Poniente mil seiscientos y dos milímetros setecientos milímetros y diez centímetros; y al Sur tiene veintidós milímetros y diez centímetros setecientos milímetros y diez centímetros; y al Norte tiene veintidós milímetros y diez centímetros setecientos milímetros y diez centímetros. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos tres.

2. *R. P. Urrutia.—F. Alfredo Merake, Srio.*

Ocuradurias

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de efecto & efecto de nombrarlo curador al menor Isaac Pérez, a fijas 7 se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador. A las diez de la tarde del dia catóbre de octubre de mil novecientos tres. [C]onsiderando de la información que antecede que el menor Isaac Pérez, hijo del guardador, de acuerdo con el artículo 765 Pr., nombre tutor interino de dicho menor a don Juan Antonio Montes. A quien se le hará saber este auto para su cumplimiento. Citense por oficio, con treinta días de plazo, a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima del expresado menor; y publicarse esta resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. [C]lérigos. [A]nto m', Juan Francisco Lura, brio."

Y para su inserción en el "Diario Oficial". Fbra el presente en el Juzgado segundo de primera Instancia el vi: Ben Salvador, a las diez de la tarde del dia s'eto de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Lira, Srio.*

Josquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado administrador interino y representante de los derechos hereditarios que le corresponden a Fabio, Eusebio y Ramiro Ramírez, de su difunta hermana Elvira del mismo apellido, a don Antonio Ramírez Garza y sus cónyuges consistente en una casa de ladrillo, con su correspondiente solar situada en el barrio del Calvario de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zarcieluelas, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.—Josquín A. Hernández.

Aquilino Argueta Srio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Per disposición de la Municipalidad, se hace & lleva a público el trabajo de hacer una torre en el Palacio municipal y colocar en ella el reloj correspondiente, pedido al efecto al extranjero.

Las personas que quieren hacer este trabajo, pueden presentar sus propuestas a esta Alcaldía dentro de quince días, a disputa de esta publicación, para aceptar la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía municipal: Rue Miguel, diciembre 7 de 1903.—J. Inocente Blanco.

AL PUBLICO

Se recuerda a todos los personas que tienen cuentas pendientes con la Tesorería Municipal de esta capital, pseen & cancelarlas, pues los que no lo hayan verificado el día veintiuno del corriente, serán arrestados en la Dirección General de Policía, hasta que verifiquen el pago. Hoy se ha dado principio a cortarles la cuenta a cada uno de los deudores, para recibirlas a la Dirección, si el día dicho no han verificado el pago.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 14 de 1903.

Antonio Peralta.

Compañía del Muelle de Acajatla

Departamento de Embargos, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embargos, Desembarques y Comisiones de registro que le confíen sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903. 15—12 alt. Francisco Durías Director.

"LA FAVORITA"

EN LIQUIDACIÓN

No habiéndose verificado, por falta de quórum, la Junta General citada para el día de ayer se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 17 del actual si las 4 p. m. en el almacén de los señores B. Haaq y Sobrino, con el objeto de nombrar nuevo liquidador.

Por la Junta Directiva,

Fr. Olivella.

3-3 San Salvador, 14 de diciembre de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, viernes 18 de diciembre de 1903

NUM. 298

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 17 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Directiva del Hospital Rosales para el próximo periodo, de la manera siguiente:

Presidente, don Rafael Montes.
 1er. Vocal propietario, Dr. Francisco Guevara.
 2º " " José Peña Fernández.
 3er. " " don Juan Francisco Aguilar.
 4º " " Jorge Delour.
 1er. " suplente, Dr. Miguel Angel Araujo.
 2º " " Sergio Castellanos.
 Síndico, " Guadalupe Ramírez.
 Tesorero del Conventillo, don Benjamín Madrid.
 Secretario, Dr. J. Casimiro Chica.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriata Godoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 14 de 1903.

Con presencia de la solicitud del doctor Francisco Dueñas, Director de la Compañía del Muelle de Acuña, relativa á que se cambie la Tarifa del Muelle por la de Embarques, Desembarques y Comisiones del departamento de Agencias de esa misma Empresa, aprobada por acuerdo gubernativo de 12 del corriente mes, teniendo por mira el expresado cambio favorecer los intereses del comercio en general, siguió las razones que en la solicitud respectiva se expusieron; el Poder Ejecutivo, considerando: que con el cambio solicitado no se perjudican el Comercio ni la Agricultura, porque los importadores y exportadores tendrán que pagar siempre la misma cifra que hasta hoy han pagado por los embarques y desembarques que hagan por medio de dicha Empresa, ACUERDA: aprobar el cambio de Tarifas solicitado, no pudiendo hacerse ninguna alteración de ellas, aumentándolas sin aprobación del Supremo Gobierno.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Romero Boque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 17 de 1903.

Desoando llevar á la práctica lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de Licores vigente, y como una medida importantísima de higiene pública, garantizan-

zando al propio tiempo los intereses fiscales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: todas las fábricas de confecciones de vinos establecidas actualmente en locales de particulares, serán trasladadas á los centros de destilaciones establecidas en la República, & más tardar el 1º de enero del año próximo de 1904, y los que después de esa fecha no lo hubieren verificado, serán tenidos como contrabandistas de aguardiente y juzgados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo XI del Reglamento de Licores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el grado de Subteniente del Ejército de la República al señor José María Rivas, debiendo extenderse el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado, en los diferentes Ramos de Gobierno, los llamados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, do hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se reciban, conteniendo solicitud de empleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 15—Boyd, Arias y Arango, de la Junta Provisional, han dirigido una alocución á los panameños, refiriéndose al decreto del dos de diciembre para el nombramiento de los miembros de la convención del 15 de enero próximo. En la alocución dicen, que la Constitución estará de acuerdo con el hermoso movimiento del 3 de noviembre, y que respirará tolerancia y los buenos sentimientos que han prevalecido en los panameños desde que cerraron

el periodo de revueltas y de inestabilidad política.

Nueva York, 15—El vapor "City of Washington" trajo hoy aquí la caja de hierro conteniendo el Tratado del Canal de Panamá.

París, 15—Dicen de Saigón, que las tropas francesas no están concentrando en la frontera de Siam, en previsión de una guerra. Creen que esa concentración obedece á órdenes de París, y que no romperán las buenas relaciones entre Francia y Siam. De consiguiente, todas las medidas que se han tomado, no son más que precautorias.

Londres, 15—Los tenedores británicos de bonos de Colombia, han enviado una carta al Presidente Roosevelt por medio del Embajador Mortimer Darand. Creen que la parte que a Panamá le toca en la deuda extranjera de Colombia, es de.... 15.000.000 de pesos, y suplican al Presidente que interponga sus buenos oficios para que Panamá se haga cargo de esa deuda.

Lima, 15—El Gobierno ha convocado el Congreso á sesiones extraordinarias para el 18 del presente mes. Se creó que sancionará las leyes del Presupuesto y de impuesto sobre el tabaco y el alcohol.

Seúl, Corea, 15—Los disturbios en Tak-Phe han continuado. La escuadra japonesa volvió á desembarcar marinos. Esta fuerza hizo fuego sobre los amotinados hiriendo á setenta hombres, en su mayor parte ecclésicos coreanos. Los americanos residentes en el puerto han suplicado al Cónselo que pida la llegada de buques de guerra para proteger sus intereses, porque los soldados coreanos, en vez de proteger, son los factores más peligrosos de la situación. A pesar de la fuerte presión combinada de la Gran Bretaña, Estados Unidos y el Japón, el Gobierno coreano no abrirá el comercio universal el puerto de Wok por el que Rusia tiene mucha influencia en Corea; el Cónselo es opuesto á la apertura del puerto.

Roma, 15—El Teniente Coronel Jurado, agregado militar á la Legación japonesa aquí, ha recibido órdenes de su Gobierno para que á fines del presente mes esté de vuelta en el Japón.

Londres, 15—El testamento del difunto Cardenal Harrero y Elpínoza de los Monteros, según dicen de Madrid, tiene una cláusula, por la cual el Arzobispo de Valencia deja \$ 10 000 al primer General español que desembarque en territorio de los Estados Unidos con tropas suficientes para vengar las derrotas de Cuba y Filipinas. Mientras tanto, los \$ 10,000 estarán depositados en el Banco de España.

Berlín, 15—Durante el debate del Proyecto sobre el Reichstag hoy, el Conde Von Limburg Stirum, criticó duramente al Gobierno porque no tomaba medidas enérgicas contra el socialismo y comparó el estado actual de Alemania con el de Francia antes de la revolución. El Canciller imperial protestó contra la comparación y dijo, que en Alemania, la nobleza y el clero no oprimían á la clase trabajadora.

París, 15—En la Cámara de Diputados hoy, el primer Ministro Combes leyó el

texto de una ley prohibiendo la enseñanza por las órdenes religiosas, aun por aquellas que estén hasta hoy autorizadas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIGAS UN TURNO

"La Cruz Roja"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Amanecer, 18 de diciembre de 1903.
Aporta, A las 10 p. m., serio, con destino a San Francisco California, el vapor N. A. "Perú" en el siguiente orden: Pasaña en su viaje 400 baltes; 8 sacos y 7 paquetes de correspondencia y 2 los pasajeros: Beto Tenza, W. Koch, Antonio Serrato M. y W. Co dw. L. W. Gibon, Sennert Bellver, Elvira Gómez, Francisco López, Martín Ramírez y dos niñas: Laura Hall, Alberto Bengoechea, P. Rosa González y Julio Cordero, para San José Guatemala, y señorita J. Elias para San Francisco del Oeste.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado — Ignacio Ortiz.
Avea tres — Arrijo a Guillermo Whipplester, Narciso Encalante, Carlos Barrios Castro.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 18 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 17 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados los siguientes: 1 de pecería de la autoridad respectiva, 4 de robo; 1, por robo; 1, por robo y secuestro; 1, por contrabando de aguardiente, remitido por el Administrador de Recaudación Central, y 1, por furtilez; 1, por 2 aux. rob. 1, por hurtos, y 1, por furtos del servicio de policía y ultraje a la Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 17 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo. — El vapor: cohete, Valsur de Bermejo 6 hijo, de San Andrés; Juan-José Von Aversteben y M. Secco Moore, de Colonia Azul; Rojiblanco: Ciriaco Martínez y señora, para Guatemala; F. de Ossa y Charles M. Peacock, de la Agricola, y Ernesto Bachman y señora, para Zona 20.

Hotel Niglo A. — Entraron: Mex. Diaz y Matilde Vidal, de Bogotá que, Salieron: Federico Vidal su hijo, que Arribó, y Francisco Urquiza, para San Salvador.

Hotel del Comercio — Entraron: Antonio Melchor y Portillo, de Monterrey, Coahuila, Pedro José Nicanor V. V. para este ciudad, y Pedro Moreno, para Alajuela, etc.

Hotel Continental — Entraron: Francisco Ruiz, de Neuquén, y Francisco Teale y Antonio Andrade, en tanto Are.

Dirección General de Policia: San Salvador, diciembre 18 de 1903.

ESTADISTICO NACIONAL

DE SAN SALVADOR

Director: doctor Julián Aparicio

Longitud 47 km.—Lat. 14° 30' de norte a sur.—Altitud media del nivel del mar 607 metros.

Administración directa: 18 de diciembre de 1903.

Población del año pasado: 2 cor. efectivo incluido 301.9 mil metros.

Ocupación barrial: 2,5 "

Población del invierno: Morado medio 13,1 "

Cantidades de turistas —

Movimiento del tráfico —

Transportación de la población (21 horas) 3,5 "

Temperatura en el punto 6 de la sombra, término medio 26.7 extinguidos

Temperatura máxima 27.8 "

Temperatura mínima 16.5 "

Ocupación terrestre: 11.3 "

Temperatura en el punto 6 de 0.30 metros, término medio 22.6 "

Temperatura en el punto 6 de 0.60 metros, término medio 23.4 "

Radiación solar, negro.....	41.5	,
blanco.....	53.0	,
Enfriamiento producido por la evaporación.....	4.0	,
Frialdad del aire.....	66	%
Cantidad de ozono.....	4	,
Horas de sol: en la mañana, 6h 30m; en la tarde, 5h 30m; total, 11h 0m.		

Viento

Dirección dominante.....	N	
Velocidad por segundo, término medio	2m,0	

Dirección de las nubes.

Superiores: 7 A. m. 9 p. m. 9 p. m.		
Cirro 0	—	—
Cirro-stratus —	—	—
Medias:		
Cirro-cumulus —	—	—
Altocumulus —	—	—
Alto-stratus —	—	—
Inferiores:		
Strato-cumulus —	—	—
Nimbus —	—	—
Fracto-nimbus —	—	—
Fracto-cumulus 0	—	—
Violentas:		
Sonrie —	—	—

Estado del cielo.

En la madrugada. — (P. C. 0). Limpio.
En la mañana. — (P. C. 3). Cielos, cirro-stratus y alto-nimbus.
En la tarde. — (P. C. 2). Cielos y fracto-cumulus.
En la noche. — (P. C. 0). Limpio.

Ayudantes: Sánchez y Flores.

Comprobación arregladas al meridiano de San Salvador para el día sábado 19 de diciembre de 1903.

Concordancia de calendarios.

Calendario Julian (Era Cristiana):—6 de diciembre de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República) 27 de Enero de 1912.

Calendario Israelita (Año del mundo):—30 de Kislev de 3661.

Calendario Musulmán (Egira):—29 de Ramadán de 1321.

Calendario Chino (76º Ciclo):—1º del XI mes de 10.

Calendaciones y distancias zonales.

El Sol pasará por el meridiano Álas 11h 56m 52s, 73 s. m.

Distancia zenith del Sol 37° 7' 17", 88.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

Edad astronómica de la Luna, 1 día.

Cuarto creciente 6 las 8h 26m p. m. del día 26.

El día 20 a las 6 p. m. Marte en conjunción con Saturno, a la distancia de 0° 34' 8".

En Salvador, diciembre 18 de 1903.

El Director

LICITACION

Señor don que reparar la postería de las líneas telegráficas y teléfonicas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas sobre contratos de poste, bajo las condiciones siguientes:

Los postes deberán ser de buenas maderas, labrados, de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grueso y con dos varas de base. Serán puestos además en el lugar deseado. Se admitem propuestas hasta el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 16 de diciembre de 1903.

8-4 Guillermo Padilla.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hizo saber: que & la oficina de su cargo se ha presentado dos Juan Segovia, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Ventura Hernández, de un terreno «Jida», situado en la dirección de Tecolotes, de dos cuadras de más de sembradura de capacidad, y lindante: El Oriente, con terreno de Luciano Nájera; al Norte, camino de servidumbre. El señor Patricio Alvaro, dueño del terreno mencionado, por concepción del Alcalde Municipal de esa Comisión, el día diez y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez de mil ochocientos ochenta y tres. —F. Mejía Osorio.

dodes terrenos citados son los más de dicho pueblo; el primero, en el punto "La Cabana", y el segundo, en el de "Comocaya", cada uno de estos terrenos de capacidad. Lindando el primero al Oriente, camino para "La Cabana" y el tren de Nicoya López; al Norte, con los de Hilario Contreras y Pablo Vásquez; al Poniente, con los de Natividad Rivera y Pablo Vásquez; y al Sur, con la calle pública de Apopa y de Tocateneque. El señor Ventura Ramón hubo los inmuebles descritos, por concepción del Alcalde municipal de su domicilio, el veintidós de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, noviembre entero de mil ochocientos trece. —F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hizo saber: que & la oficina de su cargo se ha presentado don Ignacio Paunaga, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Bernardo Rodríguez, vecino de la villa de Apopa tepeque, de un terreno que fue ejido, situado al Sureste de dicha villa, llamado el "Piquillal", cuyas dimensiones diez acres, y lindante al Oriente, con posesión de Fermín González; al Norte y Poniente, con terrenos de Pedro Pérez; y al Sur, camino real de por medio, con terreno de Juan Hernández, todo cercado de madera y pino. El señor Bernardo Rodríguez hubo el mencionado ejido, por concepción del Alcalde, durante el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez de mil ochocientos trece. —F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hizo saber: que & la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jerónimo Rivas, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Andrés Valdivieso, vecino del pueblo de Tiburio, de una lote de terreno situado en los ejidos de dicha población, que linda: al Norte, la quebrada de Merula, aguas arriba hasta donde comienza el curso del río río y aguas abajo carpito, lindando con posesión de Hilario Moronta, yendo al Norte, riñón arriba hasta el cerro real, riñón arriba hasta el pueblo de Tiburio, un cuartelito arriba hasta una encina la S peseta por un amate y sigue hasta las copalas comprendiendo el Pueblo; al Sur con riñón de Tiburio Nájera, hasta una quebradita y de aquí linea recta hacia otra quebradita, y de aquí linea recta al río de la peña; y al Oriente, el filo de las peñas con todas sus vueltas; comprendiendo este terreno, aproximadamente, de veintidós manzanas. El señor Valdivieso hubo el inmueble mencionado, por concepción del Alcalde municipal de su domicilio, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez de mil ochocientos trece. —F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hizo saber: que & la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosario A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Patricio Alvaro, vecino de San José Villanueva, de un terreno de encina y ceibo, manzana de extensión, situado al Pueblo de dicha población, y lindante: al Oriente, con terreno de los señores Casimiro Gómez, Salvador Villalobos y Prohibido Juan Meléndez; al Norte, con finca de la sociedad Blanca y Trujillo; al Poniente, con terrenos de Zaragoza, río "Juan Antonio" de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Pérez, atravesando el: camino de servidumbre. El señor Patricio Alvaro hubo el inmueble mencionado, por concepción del Alcalde Municipal de esa Comisión, el día diez y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veintidós de mil ochocientos trece. —F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hizo saber: que & la oficina de su cargo se ha presentado dos Juan Segovia, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Ventura Hernández, de un terreno «Jida», situado en la dirección de Tecolotes, de dos cuadras de más de sembradura de capacidad, y lindante: El Oriente, con terreno de Luciano Nájera; al Norte, camino de servidumbre; al Poniente, con el de Coronado Roque; y al Sur, con el de Fernando Portillo. El señor Ventura Hernández hubo el inmueble mencionado, por concepción

dijo del Alcalde Municipal de Tecoluca, el dia trés de julio de mil novecientos ochenta y dos, San Salvador, diciembre once de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.*

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hacemos saber que a esta oficina se ha presentado Tomás López, solicitando inscribir por primera vez, a favor de la señora Gerarda Rosales, su terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Cerro Turco", jurisdicción de la ciudad de San Francisco, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, como de veinte veintena de hectáreas que quedan por el Este, con terreno de los señores Horacio Chacón y José Mata; al Sur, con terreno de los señores Pablo Viera Gómez y Worcester Martínez; al Occidente, con terreno de Cruz González; y al Norte con terreno de la señora Angélica y Mariano Ortiz, Metilo Bonilla, parte de terreno vecino y de Antonio Gómez; lo hubo por compra que hizo al señor Antonio Gómez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diecinueve años de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

El Registrador Registrador,

Hacemos saber que a esta oficina se ha presentado Luis Vásquez, solicitando inscribir por primera vez, a favor, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Jiotón", en la jurisdicción del pueblo de Sonsonate, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cincuenta veintena de hectáreas don Juan Ramón Gómez, y Linda; al Oriente, con terreno de los señores Félix Flores, hoy de Luis Vásquez; al Norte, con terreno de la sucesión de Bautista Sotomayor; al Poniente, con terreno de los Vásquez; y al Sur, con terreno de los Vásquez, divididos por una quebrada; y al Sur, con terreno de los Vásquez; y al Sur, con terreno de los Vásquez. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, el veintiuno año de mil novecientos tres.—*Luis Santín.*

Aceptación de Herencias

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hacemos saber que por actas de fechadas el veintiuno del corriente mes, han sido declarados herederos de los bienes que a su difunción dejó don Juan que Barrios, los señores María Nicanor Barrera, María Díaz, Odilia y Olilia Anna, por haber comprobado su calidad de tales herederos.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

3. — *José B. Navarro.—Rafael López, Sr.o.*

El infrascrito Juez,

Hacemos saber que en esta fecha se declaró por este Juzgado, que la señora Carmen Hernández, es testa y testigo legítima de la señora Hilaria Domínguez Corpina, fallecida en esta ciudad.

Juzgado primero de primera Instancia de lo civil de San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3. — *José B. Navarro.—Rafael López, Sr.o.*

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de San Salvador,

Hacemos saber que por auto expedido a las tres de la tarde del día ayer, se ha declarado que el señor Lino Márquez, es heredero de la señora Celarina Gutiérrez por haber comprado su calidad y no haberse presentado en persona en el término legal.

San Salvador, noviembre veintiuno de mil novecientos tres.

3. — *José B. Navarro.—Rafael López, Sr.o.*

El infrascrito Juez,

Hacemos saber que por auto fechado hoy, se ha declarado al Hospital Nacional de esta ciudad, fundo y universidad hospital de los bueyes de don José Dámaso Torre, por haber comprobado su calidad, y no haber habido oposición en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las diez y media de la tarde del día electo de diciembre de mil novecientos tres.

3. — *José B. Navarro.—Rafael López, Sr.o.*

François Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento,

Hacemos saber que por acto fechado cuatro del corriente mes, se ha declarado heredero del señor Manuel E. Chavarría, a la señora María Zúñiga Aguirre, cónyuge sobreviviente de aquél; y se ha ordenado que se registre en la persona la herencia del expresidente señor Efraim Vásquez, por parte de dicha señora Aguirre.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, a las

diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3. — *François Castillo.—José María González, Sr.o Iat.*

El infrascrito Juez,

Hacemos saber que por auto fechado primero del corriente mes, se han declarado a los señores don Manuel Sixto, Tadeo, Dionisio, Alejandro, José Enrique y Guillermo, todos de apellido Mata, herederos universales de don Tadeo Mata y doña Francisca Chacón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3. — *J. H. Villacorta.—Fernanda Peñalver, Sr.o Iat.*

El infrascrito Juez,

Hacemos saber que por sentencia de este Juzgado de las diez de la mañana del día quince de los corrientes, han sido declarados únicos y universales herederos abutestante de su finada señora Marcos Guillén, sus hijos legítimos Gabino y Marcela Gallián. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos tres.

3. — *Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Sr.o.*

François Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este distrito,

Hacemos saber que a este Juzgado se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Ramírez, a modo ejecutorio de los derechos hereditarios de la señora Teodora y Eligio Vásquez, aceptando la herencia que a su defunción dejó la señora Inés García. Muerte legítima de este; y por auto fechado treinta y uno de octubre último, ya se ha confirmado internamente al señor Ramírez, la administración de los bienes de la sucesión indicada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la indicada sucesión, que se presente a deducir dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día cuarenta de noviembre de mil novecientos tres.

3. — *François Castillo.—Juan Francisco Luria, Sr.o.*

Miguel Ángel Serrano, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito de Alajuela,

Hacemos saber que se han presentado a este Juzgado los señores Justo Loriente, Santiago de Jesús, Cofino, Francisco Elisa, Cofrines y Rosalía Romero, por medio de su apoderado doctor Rafael Barrantes Collindros, aceptando la testancia de los bienes que a su defunción dejó la señora Francisco Dionisia Mejía, pidiendo al mismo tiempo, se les doblen los derechos de dicha sucesión y se les nombre administradores de los bienes pertenecientes a dicha testatrix; y el Juzgado ha resuelto: nombrar administradores interinos de los bienes de la expresa testación, si los existentes con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y citar por edictos a todos los personas que se crean con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que en el término de leer, se presenten a este Juzgado a deducir.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia civil del Distrito de Alajuela: Santiago de María, a las diez de la mañana del día veintiuno de septiembre de mil novecientos tres.

3. — *Miguel A. Serrano.—Alfredo Contreras, Sr.o.*

El infrascrito Juez,

Hacemos saber que a esta fecha se han presentado los señores Faustino Juárez, José María, Antonio, Melchor, Sozzani y Enrique, todos de apellido Alvarez, aceptando la herencia abutestante de la señora Antonia Valderrama, viuda de Alvarado, en concepto de madre legítima de los soprantes; y al efecto se han nombrado a estos, administradores y representantes legales interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a ventilarla dentro del término de quince días.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3. — *J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Sr.o.*

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia a del Distrito,

Hacemos saber que el doctor don Daniel González, por sí y como apoderado general de sus hermanos doctores don Margarito y don Edmundo González, se ha presentado aceptando la herencia que les corresponde en la testificación de su finada madre dona Leandra M. de González; y que se le ha nombrado internamente administrador y representante legal de esa sucesión. Quien se crea con derecho a heredar, que ocurrirá a deducirlo en el término de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Pobaco, a las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

3. — *Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Sr.o.*

El infrascrito Juez,

Hacemos saber que a este Juzgado se ha presentado la señora María Delfina Rivera, de este domicilio, aceptando con beneplácito la herencia de su finado marido legítimo, don Francisco Concepción de Medina de Rivera, y habiendo comprendido en calidad de heredera en la herencia de su difunto marido administradora y representante de la sucesión, con las facultades de juez. Se cita a las partes que se crean con derecho a la herencia de que se trata, en presentes 6 de diciembre en el término de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las diez de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3. — *A. Calderón.—Julio C. Encinas, Sr.o.*

Hernández Gómez, Abogado y Juez de primera Instancia a del Distrito,

Hacemos saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Monseñor Monseñor y Luis Pérez Guerra y Nicanor Cuartero, en su carácter de abogados y representantes legítimos de su finado Juan Pérez Guerra y como representante legal de sus nietos, a la señora María del Carmen y Pascuala Pérez Guerra, aceptando la herencia testamentaria en los bienes de juez en justicia de la villa de Quetzaltepeque, por el difunto Urbano Pérez Guerra, por el legítimo de éste, a lo que se prevé y de su residencia permanente en los diez de la mañana del día veinte del corriente año, nombrándose a los nietos presentes a la herencia y dando la sujeción de ley si no se ver fiesta.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Oaco, a las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2. — *He manalo Chinganga.—Antonio Gutiérrez, Sr.o.*

José Gómez, Juez, a las diez de primera Instancia a del C. V., de San Pedro.

Hacemos saber que a este Juzgado se ha presentado el señor Monseñor Monseñor y Luis Pérez Guerra, en concepto de conyugados sobrevivientes del difunto Monseñor Pérez Guerra, a quien se le da la herencia yacente, y se cita a la señora Carmen Gómez, en concepto de conyugada sobreviviente del difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2. — *José C. Arias.—José María Ruiz, Sr.o.*

En este juzgado, Jula, 27 d. 12. Presidente de este Distrito,

Hacemos saber que a este Juzgado se ha presentado el señor Lucio H. del pue. vecino de Tenancio, aceptando la herencia de su finado padre Lucas Tenancio, que en tal virtud se le ha nombrado testarán en sus autoridades y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente y en su otra quinta, días de diciembre a todos los que se crean con derecho a la herencia.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Colotenango, a las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2. — *Antonio Gómez.—José M. Gómez, Sr.o.*

François Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento,

Hacemos saber que por auto de fecha veintidós de octubre próximo pasado, se ha declarado heredero de don Abelardo Ortiz, a la señora Marcos Juana Ortiz, testarán por sueldo por administradora, la herencia del expresidente Ortiz.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2. — *François Castillo.—Ignacio M. Parra, Sr.o.*

Cecilia Bustamante, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hacemos saber que por auto de fecha el señor don Monseñor Volante, heredero del finado heredero del señor don Santiago Volante, por haber comprobado su calidad de tal, con facultades entre otras y haber renunciado el finamento de la citación en la que ninguno se haya presentado alegando desecho. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Alotenango, a las diez de la tarde de la diez de diciembre de diciembre de mil novecientos tres.

2. — *He manalo Chinganga.—José M. Gómez, Sr.o.*

El infrascrito Juez, presidente de la Instancia,

Hacemos saber que por auto de fecha de diciembre de diciembre de mil novecientos tres, se ha presentado el señor Francisco Gutiérrez, administrador y representante de la herencia de su finado marido, don Francisco Gutiérrez, y que se le ha nombrado administrador y representante de la sucesión, con las facultades de juez.

se ha nombrado al señor Molara, administrador y representante legal de dicha sucesión, con los facultades que corresponden a los curadores de herencias y legados. Quien que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintimil de octubre de mil novecientos tres.

2. Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srio.

El infrascrito Juez, segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por auto de fecha de ayer, tránsito del noviembre del corriente año, se declaró a don Faustino Barrera, de este domicilio, heredero de la herencia que fallecida dejó su esposo legítimo don Joaquín Lazo, vecino que fue de esta ciudad.

Dicho en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Diego, a ochenta y cuatro horas de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

2. Encarnación Guevara.—José Pacheco, Srio I.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores María Demetria Gómez y Cirilo Luisa, se han presentado a este Juzgado aceptando la herencia que a su defunción dejó don Eustaquio Durero, y por tanto de fecha veintimil de noviembre próximo pasado, se tiene por aceptada dicha herencia por las mencionadas señoras y a los autorizadas para la administración de dicha herencia en virtud de la señora María Rosa Barrera, que ya fui nombrada heredera anteriormente.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. José B. Navarro.—Pedro A. Chávez, Srio I.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Justo Campos, por él y como representante legal de su hija legítima María Cecilia, Lucinda y Rosalia, todos de apellido Campos, por medio de su apoderado doctor Rafael Marquina Herrera, aceptando la herencia de la difunta Catarina Martínez; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias y legados. Quien que se crea con derecho a la expresa sucesión, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srio.

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Departamento.

Hace saber: que a este Tribunal se han presentado los señores Scipio o Sofio, Paulina, Valentina Vázquez y Rita García, por él y como representante legal de sus monjas hijas Nieve y Juana Vázquez, por medio de su apoderado doctor don Rafael Marquina Herrera, aceptando la herencia del señor Jorge Vázquez, que falleció en Soapanga el día trece de octubre de mil ochocientos novecientos veinte y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias y legados. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2. Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor don Elblano Rodríguez, por él y como administrador de los bienes de Feliciano y Mercedes Rodríguez y de María Telésforo Miranda, se han presentado a este Juzgado aceptando la herencia que fallecida dejó con Francisco Rodríguez; y por tanto de fecha diez de noviembre, próximo pasado, se tiene por aceptada dicha herencia por el señor Rodríguez, nombrándose administrador de dicha herencia y representante de la sucesión mencionada, con las facultades de los curadores de herencias y legados. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. José B. Navarro.—Rafael López, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fechado primero del mes corriente, la señora Mercedes Vázquez ha sido declarada viuda y universal heredera de su esposo don Ramón Moreno.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. José B. Navarro.—Rafael López, Srio.

El infrascrito Juez,

Advisa: que por sentencia de este Juzgado de las nueve de la mañana del primero del corriente, ha sido declarada heredera abintestata del fallecido Emilio

Julio Varahona Martínez, su hermano Diego Vicente Martínez y Tomasa Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srio.

Ejecuciones

José Calzadilla Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Victoriano Flores contra della Micaela Belaño de Aguirre, por la suma de dos mil ochocientos pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la hacienda llamada "Santa Ana", de naturaleza rústica, de propiedad de la ejecutada, como de quince caballerías de extensión aproximadamente, situada en jurisdicción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel. Linda: al Oriente, con la hacienda "El Encanto", propiedad de las minas del Divisadero; al Norte, con la hacienda "San Pedro"; al Poniente, con la hacienda "Nombre de Jesús"; y al Sur, con la hacienda "La Trinidad." En dicha hacienda hay una casa de teja, parados de bajareque en mal estado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admittirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

2. José G. Arias.—José María Silva, Srio.

Por ejecución seguida por don Luciano Núñez contra don Soriano Colval, por cinco pesos y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un solar situado en el barrio de Santa Rosa de esta villa, de diez y ocho metros de extensión, teniendo por mejoras dos meligüeras, una porción de caña de azúcar y varios árboles frutales. Linda: al Oriente y Sur, con la sucesión de Indalecio Aquino; al Norte, con terrenos de Evaristo Aquino y Luciano Núñez, antos de Timoteo Aquino y Joaquín Vargas, mediando un camino; y al Poniente, con solar de Juan Paz, camino de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado tercero de Paz: Quetzaltepeque, a las nueve y media de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. Francisco V. Sosa.—J. Emeterio Pineda, Srio.

En virtud de ejecución promovida por Emilia Escalante contra Ignacio Salazar, por trece pesos medio real que le adeuda de plazo vencido y pasado, se venderá en este juzgado en pública subasta un terreno rústico, compuesto de un cuarto de manzana y seis días y seis horas al cincuenta centímetros, que linda: al Oriente, con terreno de Facundo Chicas; al Norte, con el de Emilio Rojas; al Poniente y Sur, con la misma sucesión y terreno de Norberto López. Hay además, una cuna pajiza envarada, que mide como seis varas de largo por cuatro de ancho. Quien quiera hacerla postura, que ocurra, que se admittirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quetzaltepeque, a las ocho de la mañana del día diez de mil novecientos tres.

2. Francisco V. Sosa.—J. Emeterio Pineda, Srio.

Títulos Supletorios

Julio Varahona, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Cojutepeque.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Esteban y Apolonia Dueñas, ambos mayores de edad, dueñadores de ganado, casado el primero y viuda la segunda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que posee en propiedad, cuya extensión y linderos son como sigue: al Sur, veintidós metros setecientos veinticuatro y dos milímetros, y Linda con este rumbo con casa de Vicente García, calle de por medio; al Oriente, tiene diez metros ciento veintidós el cuarto milímetro, y Linda con casa de Timoteo Pérez de Gómez, medianamente calle denominada "El Laberinto"; al Norte mide veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros y Linda con las casas de Dionisio Mesa y de Francisco Alcántara, parte de por medio; y al Poniente, tiene trece metros ciento sesenta y siete milímetros, y Linda con casa y solera de Alejandra Moreira, parte de por medio. El solar contiene una cara de teja, sobre horcones y paredes, que mide diez metros ciento veintidós el cuarto milímetro de longitud, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de latitud; y una madriguera al costado Sur; cuyos inmuebles no tienen ningún derecho real que pertenezcan a otra persona, ni hay preindivisión en ellos, perteneciendo la parcela del Poniente a la colindante Moreira y la del Norte al colindante Mesa; y el resto en que descansa la casa pertenece a la misma; los colindantes

son mayores de edad y de este vecindario, y están los interesados en cuestionar poseen los inmuebles reclamados, los cuales segerían fueron adquiridos a título de herencia de sus legítimas primas hermanas fallecidas, Tomasa y Rufina Alcántara, mayores de edad y de este vecindario vecindario. El juzgar referido no es sirviendo ni dominante. Quien se crea con derecho a los inmuebles desglosa, que comparezca a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dicho en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a las diez de la tarde del día veinticinco de diciembre de mil novecientos tres.

2. Julio Arechona.—Eustojo Cabrera Srio.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de este distrito.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Pasquala Putío, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno communal, situado en el punto llamado "Zanjón de los Achates" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión seis hectáreas, y Linda al Oriente, con terreno de Felipe Torreal Norta; con el de Dámaso González; al Sur, con el de Luciano Chávez; y al Poniente, con los del mismo Dámaso González; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dicho en la Alcaldía Municipal de Lindo, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. Pedro Castillo G.

Fernando Carrera C., Srio. Int.

Casimiro Serpas, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Batres, de setenta y ocho años de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Ocotlán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee pacíficamente hace más de diez años, el que tiene de extensión nueve hectáreas diez áreas y seis trece manzanas, situado en el lugar "Plan Quesadillo", de la jurisdicción de Ocotlán, Distrito y Departamento de Usulután, terreno del "Palmito", pertenecientes al Municipio y vecinos de este pueblo; d'que terreno está acotado, soliendo sus linderos: al Oriente, con terreno de propietad del colindante; al Norte, con terreno de Dolores Martínez, camino real de por medio y cerca de puerta de este; al Poniente, con huinal de Miguel Chávez y don León Zelaya, brotoral de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Cruz y Perfecto Arias, cerca de puerta y alambre de por medio. La persona que se crea con derecho al terreno desvirtuado, presentese con los comprobantes legales a deducirlo en el término de quince días.

Dicho en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, diciembre diez de mil novecientos tres.

2. Casimiro Serpas.—Juan Aquila, Srio.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde Municipal del pueblo de Yantzique.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco R. y mundo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fuente más de cinco acres, situado en el punto denominado "El Raopalito del Estío" de esta jurisdicción, perteneciente a los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de cuarenta manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con las mismas torres comunales. El terreno desvirtuado no tiene carga real ni servidumbre. La persona que se crea con derecho, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dicho en la Alcaldía Municipal: Yantzique a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. P. S. Rodríguez.—Abelardo Escobar, Srio.

Eusebio Morán, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Alvarez García, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, casadera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa urbana, de teja, sobre parades de adobe, de nuevo varas de longitud por cuatro y media de latitud, con corredor de teja al lado Norte y un solarito anexo a la misma casa, cercado de tapiales de adobe por sus laterales Norte y Sur; cuatro varas y seis pies once metros setecientos cuatro milímetros de Oriente a Poniente; y por el lado Sur, tres varas y seis pies dos metros quinientos ocho milímetros; y de Oriente a Poniente y por el rumbo Norte, once varas y seis pies nueve metros cien y noventa y seis milímetros. Dichos inmuebles llanitos al Oriente, calle de por medio y casa de don Abel Tobías y don Miguel Serrano; al Poniente, con solera y casa de la señora Antonina Gómez; al Norte, con calle de por medio y casa de la señora Iglesia Parrilla de García; y al Sur, con calle de por medio y casa de la señora Jacoba Sales; siendo los colindantes de este mismo domicilio.

Dichos inmuebles los adquirió por cesión que de ellos le hizo el Presbítero Saturnino Ayala, y no son predios dominantes ni sirven, ni tiene

cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados que se presente a hacer uso lo 61 en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Eustasio Monroy.*

Tomás de E. Beates, Srio. Int.

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Francisco González Mayorga, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar ejidal que posee en el cantón del "Llanito" de esta jurisdicción, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solar de don Rómulo Hernández, midiendo una cerca de pino; al Norte, terreno del doctor Juan António Castro y solar de Rodrigo Navarrete, calle pública de por medio; al Pioniente, solares de Dionisio Henríquez, Bartolomé Líñez, Lucía Gálvez, Josefina González y sucesores de don Anastasio Morales representada por Juan Pablo Morales, dividido con los tres primeros por una calle pública y con los otros dos una cerca de alambre; y al Sur, con solar de don J. S. Dolores Parra Moreno y del doctor Domingo Velasco, midiendo una calle pública. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonatepeque, a las dos de la tarde del día ochavo de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Felipe de J. del Cid.*

Tomás de E. Beates, Srio. Int.

Javier Arriaza, Alcalde Municipal y Jefe de Distrito.

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado la señora Aurelia Aguirre, mayor de edad, casada, ejercedora doméstica y vecina del cantón "El Barro" de esta jurisdicción, solicitando título de un terreno rústico, situado en el mismo cantón, compuesto de trece varas y media ó son treinta y siete varas ochenta centímetros de extensión, insulso, conteniendo en el interior una cienajita, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión; cuyos linderos son: al Norte, camino real que conduce a Sonsonate ce por medio, con finca de doña Angélica Soto, que antes fue de Arcadio Escamilla; al Sur, con terreno de Nicolás Pineda cerca de por medio; al Oriente, con terreno de Petrona Aguirre, mojado y cerca de por medio; y al Pioniente, con potreros de la sucesión de don Rafael Cúellar, cerca de por medio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurrá a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alotenango, a diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Victor Arriaza — Pedro Antonio Zeta, Srio.*

Pedro Raymundo, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Cabrera, mayor de edad, agricultor y vecino del "Chalito", jurisdicción de Ataco, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico que posee de buey fu en el paraje "El Carmen" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó dos hectáreas ochenta áreas de extensión ó 640 superficie, cultivado en parte con café cosechero y zacatón y lo demás inútil, sin ninguna carga real. Banderas: al Norte, con finca de don Lorenzo Villeda, mejoras un árbol de pino y un corralito; al Oriente, con terreno del mismo señor Villeda, camino que conduce al pueblo de Apaseca de por medio, un jícaro un árbol de pino; al Pioniente, con terreno de Ildefonso Castañeda, que fueron de don David Álvarez, mejoras un árbol de cohete; y al Sur con terreno y casfalo de don Lorenzo Villeda, mejoras un árbol de madroño y un cashal. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta con sumo improbarable legal ante esta Alcaldía en el término de los 4 días últimos.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guazapa, a las doce del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar,

2. *Abraham I. Gómez — Bruno Jiménez, Srio.*

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Argueta, mayor de edad, apachadora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar que posee en el barrio de San Antón de esta ciudad; habiendo construida en el mismo solar al Pioniente de dicha casa y de Sur ó Norte, una medianera; siendo los linderos de dichos inmuebles los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Modesto Portillo, sin haber señal alguna que marque la división; al Norte, con terreno de doña Martina Bousilla, cerca de pino de por medio; al Pioniente, con solares de la señora Concepción Ayala y Rafael Aguirre, en parte una calle de por medio y en parte cerca de pino; y al Sur, con casa de la sucesión de don Jesús Alverga,

la calle de "La Esperanza" de por medio. Si a una persona se crece con derecho a dichos inmuebles que se presente a deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sonsonatepeque, a las diez de la mañana del día ochavo de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Felipe de J. del Cid — Alejo Rosales, Srio.*

Felipe de J. del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Francisco González Mayorga, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar ejidal que posee en el cantón del "Llanito" de esta jurisdicción, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solar de don Rómulo Hernández, midiendo una cerca de pino; al Norte, terreno del doctor Juan António Castro y solar de Rodrigo Navarrete, calle pública de por medio; al Pioniente, solares de Dionisio Henríquez, Bartolomé Líñez, Lucía Gálvez, Josefina González y sucesores de don Anastasio Morales representada por Juan Pablo Morales, dividido con los tres primeros por una calle pública y con los otros dos una cerca de alambre; y al Sur, con solar de don J. S. Dolores Parra Moreno y del doctor Domingo Velasco, midiendo una calle pública. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Sonsonatepeque, a las diez de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Felipe de J. del Cid.*

Tomás de E. Beates, Srio. Int.

Javier Arriaza, Alcalde Municipal y Jefe de Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Víctor González de treintayseis años de edad, ilmarónico y de este domicilio, exponiendo: que desde el año de 1896 está en posesión de un terreno de naturaleza rústica compuesto de dieciséis manzanas de capacidad, situado en el Departamento de La Paz en terrenos de "La Ascension" pertenecientes a estos ejidos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don José María Argüello, midiendo la calle que dirige a las "Salinas del Fraile," en línea recta; al Norte, con terreno de Vicente González; al Occidente, con terrenos que en proindivisión poseen los señores Secundino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Arcadio Sánchez. Los tres últimos suman estas separadas las extensiones por postas sembrados que sirven de mojón: que careciendo el terreno de título de dominio escrito, lo solicita, expresando que no tiene cargas reales y no está en proindivisión con ninguna persona, siendo el primero de los colindantes vecino de Santiago Noualco, y los demás de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, a las tres de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Ramón López — Abdón M. Ramírez, Srio. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Víctor González de treintayseis años de edad, ilmarónico y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica de dieciséis manzanas de capacidad, que adquirió por compra-venta municipal en el año de 1896; no tiene ninguna carga ni está en proindivisión con ninguna persona, y situado en las tierras de "La Ascension" en el Departamento de La Paz, perteneciente a estos ejidos, y linderos: al Oriente, con terreno de don José María Argüello y el de la sucesión de doña Francisca Barragán, mediando en línea recta la calle que dirige a las "Salinas del Fraile," y una cerca de alambre; al Norte, con terreno que en proindivisión pertenece a los señores don Simón Tadeo Martel, Albino Sánchez, Teodoro y Tomás Lemírez; al Occidente, con otro terreno en proindivisión de los señores Secundino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Víctor González, separando las tres últimas extensiones, postas sembrados que sirven de mojón. Los dos primeros colindantes son vecinos de Santiago Noualco, y los últimos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, a las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Ramón López — Abdón M. Ramírez Soto, Srio. Int.*

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que a este juzgado se ha presentado el señor don Antonio Monterrosa, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres pequeñas fincas de café situadas en el cantón de Santa Cruz, Banzón, mediando la calle de la Ronda, y mediante cercas y paredes con solares y casa de Cipriano López; al Occidente, con terreno

de sesenta áreas de extensión; y otra linda: al Oriente, con finca de Casimira Reyes y propiedades del compareciente, ranja vieja de por medio; al Norte, con finca de don Mariano Salazar; al Pioniente, también con propiedades del mismo señor Salazar, ranja vieja de por medio, y al Sur, con finca de don Eugenio Rivera, y propiedad de Rito Núñez, también ranja vieja de por medio. La segunda de ciento cuarenta áreas de extensión y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con finca del solicitante señor Montecrossa; al Norte, finca del señor don Mariano Salazar; y al Pioniente y Sur, finca de don Eusebio Flores; y la otra de treinta y cinco áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con finca de Pioquinto Keyes, camino de por medio; al Norte y Pioniente, con propiedades del solicitante Monterrosa; y al Sur, con finca de la sucesión de don Elias Rivera. El que se crea con derecho al inmueble escrito, que se presenta en este juzgado a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del Distrito: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día dieciocho de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Federico Rivas Molina.*

Luis Alvarado Valverde, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señorita Eloisa Cuadro se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar sito en el barrio de San José de esta ciudad, en el cual hay edificada una casa de madera sobre paredes de adobe; siendo los linderos y dimensiones del solar, al Oriente, calle de por medio, c. 60 casas de la sucesión de don Eusebio Rivas y de don Hermógenes Rodríguez, midiendo por dicho rumbo cuarenta y cinco metros novientos ochenta milímetros; al Norte, calle de por medio, con trascorral del doctor don Adrián Rodríguez, y tiene por ese lado, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; al Pioniente, con casa de la sucesión de don Ricardo Cuadro, con igual medida que al Oriente; y al Sur, con casa que fue de don Manuel Márquez, hoy de la sucesión de don Octavio J. Rodríguez, con la misma medida que al Norte. La persona que se crea con derecho a oponerse puede hacerlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zzatatecolua, a las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos tres.

3. *Víctor Rodríguez — Pablo Méndez, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eulalio Méndez, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de Los Platanares de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sea ciento cuarenta áreas, que linda: al Pioniente, con terrenos de la sucesión del doctor Juan José Rodríguez; al Oriente, con terreno de Vicente González; al Occidente, con terrenos que en proindivisión poseen los señores Secundino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno que fue de don Manuel Márquez, hoy de la sucesión de don Octavio J. Rodríguez, con la misma medida que al Norte. La persona que se crea con derecho a oponerse, ocurrá dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: Zzatatecolua, a las dos de la tarde del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Salvador Gómez — Pablo Méndez, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Abelardo Aguilera, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno perteneciente al sistema ejidal, situado en el lugar denominado "Zanjón de los Achiotes" de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión ó sea treinta y cinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Ramos; al Norte, con terreno de Miguel Aguilera; al Sur, con terreno de Tomás Tadeo Martel, Albino Sánchez, Teodoro y Tomás Lemírez; al Pioniente, con otro terreno en proindivisión de los señores Secundino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Víctor González, separando las tres últimas extensiones, postas sembrados que sirven de mojón. Los dos primeros colindantes son vecinos de Santiago Noualco, y los últimos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Izalco, a las tres y media de la tarde del día veintiuno de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Pedro Castillo G. — Francisco Rodríguez Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Modesto Zapeda, de cuarenta años, soltero, jornalero y vecino de Ilabasco, solicitando título de dominio de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta villa, lindante: al Oriente, con el de Juan Rodríguez, midiendo paredes y cercas; al Norte, con casas y solares de Tránsito Cubillas, Felipe Rodríguez y de Santiago Banzón, mediando la calle de la Ronda, y mediante cercas y paredes con solares y casa de Cipriano López; al Occidente, con terreno

no de Angel Lobo, mediando cercas y la quebrada del Pantano; y al Sur, con solar de Norberto Carrizo, cerca de por medio. Mide al Este, cuarenta y un metros ciento veinticinco milímetros; al Sur, ciento ochenta metros; al Oeste, ciento siete metros; y al Norte, treinta y nueve metros treinta centímetros en la parte cercada hacia la esquina, hasta la casa de López; de allí a la esquina interior de cercas, dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros; de allí a la calle, y veintisiete metros seis milímetros en la dicha calle, siguiendo la linea de la pared de la casa anterior al dicho solar. Quien creyere tener derecho a oponerse, ocurrá a deducirlo como corresponde.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, noviembre doce de mil novecientos tres.

B. Natividad Panamatio—Marcos Flores, Srio.

Pedro Cueto Gutiérrez, Alcalde municipal de este ciudad,

Hago saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Miguel Aguilera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en el punto denominado "Zanjón de los Achiotes" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión 6 setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Chiles; al Norte, con el de Dámaso González; al Poniente, con el de Jesús Tesche; y al Sur, con el de Alejandro Aguirre; dicho terreno es comunal; no tiene carga real, y los collindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a deducirlo, que ocurrá a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, a las doce de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

3 Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.

El suscripto Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Tesche, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que pertenece al sistema comunal, situado en el lugar llamado "Zanjón de los Achiotes" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión 6 setenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Miguel Carías; al Norte, terreno de Dámaso Gómez; al Sur, con el de Remigio Sánchez; y al Poniente, con terreno de don Mariano Calvo. No tiene ninguna carga real, y los collindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que ocurrá a manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

3 Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.

El suscripto Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcos Lemus, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario; solicitando por el título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio del Calvario de esta villa, que tiene al Oriente poco más o menos dieciénas metros, y Linda con solar baldío; al Norte, Linda con solar de la Iglesia de la Hermita, y consta de diecisiete metros; al Poniente, Linda con fincas de Luis Aceituno y Teodoro Chilino, quebrada de por medio, y tiene dieciocho metros; y al Sur, consta de seis metros y Linda con solar baldío, es predio dominante, no tiene ninguna otra ni derecho real que pertenezca a otra persona, está mojeadado con árboles de brotación, lo estima en treinta pesos plata, lo brindo por donación que lo hizo la municipalidad, y los collindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al mencionado solar, que se presente en el término legal a deducir su acción.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, a las doce del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3 Venancio Bruno.—Eliseo G. Mijango S., Srio.

El suscripto Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Leandro Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno que posee de los extinguidos ejidos de esta comunidad, el que tiene cercado de madera muerto, y son sus límites: por el Oriente, con posesiones de Celestino Guevara y Francisco S. Nolasco, dividido con el camino que conduce al tomadero de agua pública; por el Sur, con terreno vacante perteneciente al

mismo tomadero de agua; por el Poniente, con posesión de Brígido Rodríguez, terreno vacante de por medio; y por el Sur, con posesión de Matilde Gómez, camino real que de ésta conduce hacia San Fernando, de por medio.

El suscripto predio no tiene ninguna carga real, y es de naturaleza rústica. Toda los collindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho en él, se presenta en el término de quince días a esta Alcaldía con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, a las doce de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil novecientos tres.

3 Encarnación Soto.—Florentín del Cid, Srio.

El suscripto Alcalde municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jacinto Argueta, mayor de edad, jornalero y del domicilio de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, cercado y cultivado de camalote, plátano y mangay, que de buena fe posee en el punto de Cullaverales, jurisdicción de San Fernando, pero perteneciente a los extinguidos ejidos de este pueblo, de extensión como de dos manzanas, y sus limites son: por el Oriente, con posesión de Juan de Dios a Chiles; y por el Sur, con posesión de la señora Rita Ornelas, dividido por cercos de madera y el camino real que conduce de San Fernando a Jecocatí. Todos los collindantes son del domicilio de San Fernando; el que se crea con derecho al inmueble de rito, que se presente en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, a las doce del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

3 Encarnación Soto.—Florentín del Cid, Srio.

El suscripto Alcalde municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosalina Ramos, mayor de edad, esposa de en suyo y de este domicilio, por sí, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos que posee: al Oriente cuenta población por concepción municipal sin derecho ni carga real, compuesto el primero de veinticinco metros de Oriente a Poniente, por sessanta metros de Norte a Sur, y Linda: al Oriente, solares de don Antonio Morales y otro de la solicitante, calle en medio; al Norte, terreno de la señora María Cipriana Morales, cercos en medio; al Sur, casa y solar de Margarita Meguia, calle en medio; y al Poniente, solar de Juanita Cabrera y María Revano. El segundo se compone de veinticinco metros de Oriente a Poniente por treinta de Norte a Sur, y Linda: al Oriente y Norte, terreno de la señora María Cipriana Morales, cercos en medio; al Sur, solar de don Antonio Morales, y al Poniente, dividido calle, solar de la misma solicitante; quien en el primer predio descrito tiene en casa de habitación, y ambos los estima en la suma de cien pesos. Quien se crea con derecho en ellos, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: El Refugio, a cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3 Francisco A. Morales.—J. Modesto Serra, Srio.

El suscripto Alcalde municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Estanislao Argueta, mayor de edad, jornalero y del vecindario de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, el uno cultivado con unos árboles de caña y caña de azúcar, y el otro inculto, y ambos cercados con madera y zurjo, los que posee de buena fe y sito en el punto de Cullaverales, jurisdicción de San Fernando y pertenecientes a los extinguidos ejidos de este pueblo, y desaparecidos, ambos como de cuatro manzanas, lindante el primero: por el Oriente, con posesiones de José de Jesús Castro y Gregorio Argueta; al Norte, con posesiones de Facundo Argueta; al Occidente, con posesiones de Bernardo Argueta; y al Sur, con posesiones de Belvino Argueta y José Martín Ventura. El segundo: al Oriente, con posesiones de Atalantino Ventura; al Norte, con Balbino Argueta; al Occidente, con posesiones de la sucesión del difunto Bernardino Argueta; y al Sur, con Anastasio Argueta, divididas otras porciones por cercos de madera y zurjo, pertenecientes a los terrenos de herederos y mediante sucesiones, quebrados y caminos de por medio; todos los collindantes son de los domicilios de San Fernando, Jecocatí, Arambala y esta población; el que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, a las doce del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

dose del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

3 Encarnación Soto.—Florentín del Cid, Srio.

Junto Zetina, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley;

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don José María Menéndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno comunal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Las Esmeraldas" de cosa jurisdicción, compuesto de diez manzanas iguales a cada hectárea de extensión, de naturaleza inculta, sin cercos, que linda al Oriente, con terreno de Martín Zapata; al Norte, con terreno de Julián Mendoza, Manuel Zetina y Anacleto Campes; al Poniente, con terreno de Mauricio Poblador; y al Sur, con terreno de Francisco Elías Brito; todos de este domicilio. Dicho terreno carece de carga real con otra persona. El que se crea con derecho al fondo roza donde que lo dedica en el término legal.

Alcaldía municipal: Natulalco, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres. —Justo Zetina.—J. E. Ramírez, Srio.

3 Virgilio Chacón, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Alberto Pérez, de veintisiete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, que posee de buena fe en el barrio del Calvario de este población, constituido de setenta áreas, aproximadamente, conteniendo tres casas pajizas en regular estado. Todo el inmueble Linda: al Oriente, con solar de Salvador Ramos y terreno de Gregorio Hernández 17; al Norte, con terreno del mismo Hernández, quedando de por medio; al Poniente, con terreno de el mismo Pérez; y al Sur, con solares de Salvador Ramos, Rosario Pérez y sucesión de Pedro Martínez. El inmueble descrito lo adquirió por herencia de su finada abuela Petrona Ramírez, y lo estima en la cantidad de cien pesos. No tiene cargos reales ni derechos a favor de otras personas con quien no es propietario; siendo todos los collindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Catinal, a las tres de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 Virgilio Chacón.—F. R. Morales, Srio.

El suscripto Alcalde municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Groñades, mayor de edad, agricultor y vecino de la población de San Rafael, de este Distrito, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe hace más de diez años, en el punto denominado "Las Pilas", perteneciente al cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción. Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que es de la que pertenece con los extinguidos ejidos de este pueblo, sin carga real alguna y de la capacidad aproximada, como de tres manzanas ó sean dos hectáreas y diez áreas; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Donaciano Zelaya, camino vecinal de por medio; al Norte, con fincas de Inocente Partillón, quebrado de "Las Pilas" de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Chamorro, ubicando de por medio la misma quebrada "Las Pilas"; y al Sur, con fincas del indicado Domingo Zelaya, camino vecinal de por medio; que el expediente recorre lo ha dividido en parte con tres mil árboles de caña, en estado de fructificación, y el resto inculto; siendo todos los collindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía municipal: Chinameca, diciembre siete de mil novecientos tres.

3 O. Cárdenas.—J. Cárdenas, Srio.

El suscripto Alcalde municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Coletino Romero, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de los que fueron ejidos, que posee hace más de quince años en el cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción municipal, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, comprendiendo la primera como de dos manzanas de capacidad 6 hectáreas y media, lindante del expresado Mateo Moreira, brotan de madera exceso de por medio. El segundo terreno tiene como cinco manzanas de capacidad 6 hectáreas y media, lindante con fincas de la señora Carmela Chávez; al Poniente, camino vecinal de por medio que conduce a la casa de Casimiro Chávez; al Poniente, con fincas de Mateo Moreira, barranca de por medio; al Sur, con la misma finca del Sr. Moreira; y al Norte, con fincas del expresado Mateo Moreira, brotan de madera exceso de por medio. El segundo terreno tiene como cinco manzanas de capacidad 6 hectáreas y media, lindante con fincas de la señora Carmela Chávez; al Poniente, camino vecinal de por medio que conduce a la casa de Casimiro Chávez; al Sur, con fincas de la señora Carmela Chávez; al Norte, con fincas de la señora Carmela Chávez. Parada, brotan de madera exceso de por medio; enyes terrenos están cercados en su mayor parte de piedra y brotan; que no tienen carga real alguna; y todos los collindantes son de este vecindario. Quien se crea

con derecho a ello, q.d.s) presente dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Chinameca, noviembre veinticuatro de mil novecientos tres.

José Gómez Pacheco.—A. Guerrero, Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber que ante esta oficina se ha presentado don José Gómez Pacheco, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Jiquilisco, de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros, lindando con la sucesión de Florencio Domínguez; al Norte, mide cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, lindando con Desiderio Adrián y Venancio Reyes; al Poniente, mide cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, lindando con Pablo Gómez y Julián Castro; y al Sur, mide veintidós metros cincuenta centímetros, lindando con Olga Martínez, Pablo Flores y Pedro Escalas; este solar vale cincuenta pesos y se hace saber al público para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal de San Juan Tepeaca, a las tres y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Julián Castro.—E. E. Jaime, Srio.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora E. Otilia Ramírez, de cincuenta y un años, mide seis metros, estera, de casitas domésticas y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta ciudad, en el que está construida una casa de teja, paredes de ladrillo que con sus correspondientes puertas, que mide cuarenta metros veinte centímetros de largo, por diez metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, con todo y corredor. El solar con todo la parte edificada, tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintidós metros cincuenta y seis centímetros y Linda con casa y solar de Proculina Anaya; al Poniente, catorce metros veinte centímetros y Linda, calle de "Alvarado," de por medio, con casa de Pedro de la Pez y Francisco Segura; al Sur, veintidós metros veintiséis centímetros y Linda, calle del "Balón" de por medio, con casa de don Pedro Gutiérrez; y al Oriente, con siete y parcial de Juan Cárdenas, y mide trece metros dos centímetros; los hubo por compra a don Pedro Castillo, ya fallecido; es predio dominante porque goza de la servidumbre de construir sobre la parcela de Juan Cárdenas por haberlo dado solar a la mitad de la parcela y haber pagado el alquiler que la construyó, no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario, y estima dichos inmuebles en diez pesos. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Italo, a las diez de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.

José Escobar, Alcalde municipal de esta villa por ministro de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Leónino Hernández, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en el valle de "San Rafael" de esta jurisdicción, compuesto de diez y siete y media manzanas ó sean doce hectáreas y diecisiete manzanas, cuyos linderos son los siguientes: al Norte Linda con terreno de Cruz Villalobos; al Sur, con terreno de Matilde Hernández; al Oriente, con terreno del mismo señor Villalobos; y al Poniente, con el río de "Cenchrillo"; dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, que careciente de título de propiedad de dicho inmueble pida se le extienda en la forma correspondiente, presentando pagar los derechos respectivos alrededor todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble denuncia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: La Libertad, a las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

José Escobar.—N. Alfredo Mireles, Srio.

Ramón F. Urrutia, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito don Jesús Escobar, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando su le extienda título de propiedad de un solar urbano, donde tiene ubicada una casa de teja, situado en el barrio del Cuartel de esta población, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de longitud, por cincuenta metros ochenta y cinco metros y dos milímetros de latitud; y el solar mide veintiocho metros cuarenta y uno veinte milímetros de fondo, de acuerdo a lo que dice su lindero; por el Norte, con casa de Jacobo Ramírez y solar de Feliciano Ramírez; al Oriente, con casa del Banco Agrícola Central; al Sur, con solar de Francisco Molina, calle do por medio; y al Poniente, con casa y solar de doña Eulalia viuda de Huerta. No tiene ninguna carga real, y le estima en treinta pesos, siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea

con derecho al inmueble denuncia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: La Libertad: a la una de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos tres.

S. F. Urrutia.—F. Alfredo Mireles, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Onoforio Cruz, mayor de edad, agricultor y del domicilio de San Fernando, pidiendo se le extienda título de propiedad de seis lotes de terreno, cuatro de naturaleza rústica y dos urbanas, y en las subdivisiones de la población de uno domicilio; y tres en el punto "Azacualpa" y "Cerro" de la misma jurisdicción, pero pertenecientes a los extranjeros ejidos de este pueblo; y de su propiedad todas ellas de seis manzanas, lindantes las de la "Azacualpa": el primero, por el Oriente, con posesiones de Isidro Izquierdo, Encarnación Rivas, Mónico Hernández, Polcarpo Argueta y sucesión de Domingo Marqués, divididos por cerca de piedra y madera y un camino; por el Norte, con la sucesión de Domingo Marqués, Matilde Argueta y Encarnación Hernández divididos por cerca de madera, piedra, zanjo artificial y encina de agua; al Occidente, con Encarnación Hernández, dividido por una quebrada; al Sur, con Eulalia Argueta y Juan de Dios Vásquez, dividido por cerca de madera, barrancos y zanjas; la segunda Linda por el Oriente, con Juan de Dios Vásquez, Mónico Hernández, José Angel Nolasco, sucesión de Marcelino Argueta, divididos por un camino vecinal; al Norte con posesiones de Simón Argueta; al Oriente y Sur, con posesiones de Polcarpo Argueta. El tercero Linda: por el Oriente, Norte, Occidente y Sur, con posesiones de Encarnación Hernández, dividido por cerca de piedra y caminos. El del "Cerro" Linda: por el Oriente, con posesiones de la sucesión de Cristiano Ventura; por el Norte y Occidente, con Vivién Amaya; y por el Sur con sucesión de C. A. Ventura, dividido por cerca de piedra, piedra, madera, barrancos, zanja y calle. La primera de las subdivisiones son sus linderos: por el Oriente, con posesiones de José, Lorenzo y Margarita M. Hernández; por el Norte, camino que conduce a "Trembla Tierra" y sucesión de Francisco Argueta, divididos por una zanja; por el Occidente, con Eulalia Argueta, dividido por barrancos y zanja; y por el Sur, con posesión de Francisco Chico, dividido por zanja artificial. La segunda Linda: por el Oriente, con posesiones de Matilde y Ramón Ramírez; al Norte, con don Joaquín Trujillo y Polcarpo Argueta, divididos por una quebrada; por el Occidente y Sur, con posesiones de Polcarpo Argueta y sucesión de Casimiro Rivas, dividido por un cerro de piedra. Todas las subdivisiones son del domicilio de San Fernando. El que se crea con derecho a los inmuebles denunciados, que se presenta con sus compraventores legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las diez de la mañana del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Carranza, de veintidós años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título inmobiliario de un terreno,

lindante con el punto Ilmo. Tres Calles de esta jurisdicción, compuesto el primero de una manzana de extensión, equivalente a setenta tres, regable, inmutable, cercado de piedra y briznas, cuya cerca lo corresponde, y Linda al Oriente, en terreno de la señora Maricela Hernández, camino "El Cerro," de por medio; al Norte, con la Mitad del ferrocarril que de Sonsonate conduce a Armenia; al Poniente, con terreno de Clemente Rojas; y al Sur, con el de la señora Jesús Mazán; al Sur, con terreno del mismo señor Mazán, con la linea del ferrocarril de por medio; no tienen ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles denunciados, que se crea a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Italo, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Abelino Fernández, de treintacuatro años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Chopón" de esta jurisdicción, compuesto de setenta y seis terrenos, equivalentes a ciento ochenta y cuatro áreas, y sus linderos son: al Norte, con el de Casimiro López, antes de Pilar Chilo, sirviendo de riñón un palo de quílite; al Oriente, río saliente de por medio, con terreno de Silvestre Martínez, sirviendo de mojón una arbola de amate; al Poniente, con terreno de

Dolores Cajal, antes de Casimiro López, sirviendo de mojón uno jocote; y al Sur, con terreno de Manuel Sigüach y José María Vásquez, sirviendo de mojón uno trencos de tigüílate; los colindantes son de este vecindario y no tiene ningún gravamen. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Italo, a las cuatro de la tarde del día cuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Pedro Castillo G.—Francisco Rodríguez, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Mariano Antonio Lazo, mayor de edad, ecuatoriano y de este vecindario, solicitando título escritorio de dominio de los inmuebles siguientes, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad y que dice poseer por donación que le hizo su difunta madre Rosa Andrade de Figueres. Una casa y solar marcado con el número 25: tiene veintidós metros tres centímetros de frente al soltar, por veinticuatro metros quince centímetros de fondo, lindando por el Oriente, calle en medio, con casas de Socorro Villa de y Babilisa Carranza; al Norte, con solar y casa de Román Castro y de Pedro Méndez; al Poniente, con casa de Luisa Martínez de Jiménez; y al Sur, con solar de Maximina Naveda y Leandro Pastrana. Otra casa y solar marcado con el número 12: el solar mide trece metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, lindando por el Oriente, calle en medio, con casas de Socorro Villa de y Babilisa Carranza; al Norte, con solar y casa de Román Castro y de Pedro Méndez; al Poniente, con casa de Luisa Martínez de Jiménez; y al Sur, con solar de Maximina Naveda y Leandro Pastrana. Otra casa y solar marcada con el número 17: el solar mide veintidós metros tres centímetros al lado Norte, por veinticinco metros diez centímetros al lado Sur y cincuenta y dos metros veintidós centímetros de fondo; lindando por el Oriente, casa y solar de Jorge Castillo; por el Norte, calle en medio, con casa de doña Damiana Nájera de Mella; al Norte, con solar de Babilisa Carranza de Guevara; al Poniente, con solar y casa de Clemente Tejada y de doña Juana López de Franco; y al Sur, con casa de Román Castro, calle en medio. Otra casa y solar número 17: el solar mide veintidós metros veintidós centímetros al lado Norte, por veinticinco metros diez centímetros al lado Sur y cincuenta y dos metros veintidós centímetros de fondo; lindando por el Oriente, casa y solar de doña Damiana Nájera y solar de don Juan Francisco Moreno; al Poniente, con casa y solar de Román Castro y Emilia Morán de Moreno; y al Sur, con casa y solar de Tránsito Morales. Y un solar de cincuenta y diez centímetros de veinte metros veintena centímetros de fondo: por el Oriente, casa y solar de Alberto W. Ampuero, calle en medio; al Poniente, con solar de doña Isabel Vides de Rodríguez, hija de sus sucesores; y al Sur, casa y solar de Juan Rengomas. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real. Quien se crea con derecho a los inmuebles denunciados, que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, a las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

Carlos Cordero.—F. Aguilar, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Leandro Carranza, de veintidós años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título inmobiliario de un terreno,

lindante con el punto Ilmo. Tres Calles de esta jurisdicción, compuesto el primero de una manzana de extensión, equivalente a setenta tres, regable, inmutable, cercado de piedra y briznas, cuya cerca lo corresponde, y Linda al Oriente, en terreno de la señora Maricela Hernández, camino "El Cerro," de por medio; al Norte, con la Mitad del ferrocarril que de Sonsonate conduce a Armenia; al Poniente, con terreno de Clemente Rojas; y al Sur, con el de la señora Jesús Mazán; al Sur, con terreno del mismo señor Mazán, con la linea del ferrocarril de por medio; no tienen ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho a los inmuebles denunciados, que se crea a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Citalá, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Hermenegildo Díaz.—Mariano J. Martínez, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Leandro Amaya, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón "El Cuchipán" de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee en el citado cantón, sin carga ni derecho real de ninguna especie, y los linderos del primero son: al Oriente, con la antigua carretera que de esta villa conduce a Santa Tecla, y mide treintidós metros cuatrocientos, carente milímetros; al Sur linda con terreno de don Pedro Rodríguez, y mide catorce metros doscientos, doce milímetros; al Poniente linda con el mismo Rodríguez, y mide treintidós metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y al Norte linda con terreno del ya fallecido Rodríguez, y mide seis metros sesenta centímetros ochenta y ocho milímetros; el segundo solar mide por el lado Sur, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, lindando con terreno de Pedro Rodríguez; al Poniente mide sesenta y dos metros sescientos milímetros, lindando con terreno de Nicomedes Galante, carretera antigua de por medio; al Oriente mide ochenta y tres metros sescientos milímetros, y Linda con terreno del propio

Rodríguez; y al Norte mide cincuenta y tres metros cuarenta y cuatro milímetros, y linda con el mismo Nicodemus Gómez. Las colindantes son de este vecindario. La persona que no crece con derecho a los inmuebles descritos, que se presento a deducirlos en el término legal.

Alcaldía Municipal: La Libertad, a la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos tres.

3. — E. F. Urrutia.—F. Alfredo Morales, Srio.

El infrascrito Alonso,

Hace saber: que ante esta Alcaldía no ha presentado el señor Tomás Campa, Mayor de caballos, jorobado y de este vecindario, solicitando se lo extienda título de una manzana y media de terreno rural de que es dueño como poseedor de buena fe, sin embargo ni derecho de persona alguna, sito en el lugar "Cupa" de esta jurisdicción, cuyos límites son: al Oriente, son terrenos de don Juan Escamilla y Miguel Monterrosa, río de "Cupa" de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Miguel Monterrosa, Pedro Díaz y Serapio Campos, y los divide un lirre recto, un árbol de éste del río mencionado; al Poblado y Sur, con terreno de S. R. Campos, y los divide una linea recta del éste mencionado el río de "Cupa" indicando, siendo su forma triangular. Quien se crea con derecho al trámite descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dicho en la Alcaldía Municipal de la villa de Teotihuacán, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3. — Felipe Martínez.—Francisco Vela D. C. Srio.

Curadurías

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias seguidas de efecto de nombrarle curador al menor Juan Pérez, a f. j. n. 7 se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador. A las diez de la tarde del día anterior de octubre de mil novecientos tres. || Constante de la información que antecede que el menor Juan Pérez carece de guarda, de acuerdo con el artículo 765 Pr., número tutor interino de dicho menor a d. a Juan Antonio Montes. A quien se lo hace saber este auto para su apreciación. Citemos por edictos, con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la guarda legítima del mencionado menor; y publicaremos este resolución en el "Diario Oficial" para los efectos de ley. || Concluye. || Ante mí, Juan Francisco Lira, Srio."

Y para su inserción en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las diez de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3. — Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Lira, Srio.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha nombrado administrador interino y representante de los derechos hereditarios que les corresponde a Pablo, Eusebio y Rosario Ramírez, de su difunto hermano, Eugenio del mismo apellido, a don Antonio Ramírez Gutiérrez, y los cuales consisten en una casa de teja con su correspondiente solar situada en el barrio del Calvario de esta ciudad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zarcatecolca, a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos tres. —Joaquín A. Hernández.

3. — Aquilino Argueta Srio.

Emplazamientos

Enrique Alemán, Juez 2º de la Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza a los reos suscitos Nicomedes Antonio y Santiago Mendoza, procedidos por homicidio en Santiago Portillo y además el primero por lesiones en Frigén Santander, para que en el parentorio término de quince días se presenten a las cárceles públicas de esta ciudad, a estar a derecho en la criminal actividad; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres. —Enrique Alemán.

3. — Manuel Bermúdez, Srio.

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Emplaza a los reos suscitos Juan Chinchilla, Juan Aguirre y Eugenio Aguilar, de generales ignoradas, para queden dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado 6 a las cárceles

públicas de esta ciudad, a tomar en defensa en la criminal que en unión de Gabino Godoy y Margarito Tino, se les instruye por robo de dinero y otros objetos de propiedad de Leocadio Alarcón y golpes a este mismo; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. —José León Narváez.

1. — Fernando C. Ruiz, Srio.

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo suscito Agustín González, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado 6 a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Gregorio Chicote; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1. — F. Calderón.—Gabriel Montañez, Srio.

Joséfa Antonia Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo suscito Jesús Meléndez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado 6 a las cárceles de esta ciudad a defendarse en la criminal que se le instruye en unión de Nicolás Argüello, por hurto de un buey hembra de Mercos Bonilla; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zarcatecolca, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. — Joaquín A. Hernández.

Aquilino Vargas Srio.

Lázaro Mendoza, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza a los reos Bernabé, Pablo, Timoteo y Emeterio Guardado, del vecindario de Chirilagua, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado 6 a las cárceles de esta ciudad, a defendarse en la criminal que se les instruye por lesiones ejecutadas en Manlio Hernández y Leopoldo Vega, y atentado a estos en su carácter de alcaldes de la patrulla del auxiliar Cirilo Pacheco; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

1. — Lázaro Mendoza. — J. Daniel Cruz Srio.

Antonio Siglienza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo suscito José Rosales Ramos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado 6 a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesión a Manuel López; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. — Antonio Siglienza.

José M. Castellanos Srio.

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo suscito Ladislao Mercado, vecino de Lucernar, República de Honduras, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado 6 a las cárceles de esta villa a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Belisario Mejía; previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebeldía. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia

del Distrito de Tejutla, a las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Francisco Guevara Cruz.

1. — José A. Fernández, Srio.

José Roberto F. A. F., Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo suscito Juan Ortega, vecino de Tepecoyo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado 6 a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de otros por lesiones a Silverio Paredes; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Neiva San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. — José R. Parker.—José Madrid, Srio.

Sustento

Por dispensiosa su custodia y conservación de un buen prieto lomo pardo, horrado con este hierro y de diente y hierro desconocidos, se vendió en pública subasta, de conformidad con el artículo 704 C. Lo que se paga en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: La Laguna, a las tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

1. — Soltero Carvajal. — Brígido Quijada, Srio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa y con autorización del Supremo Poder Ejecutivo, se hace a licitación pública la construcción de gallos de esta misma y se rematará en el pectoral que se juzgará en el año de 1904. Lo que se paga en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban, diciembre doce de mil novecientos tres.

2. — Cirilo Martínez. — Nicolás Gómez, Srio.

Por acuerdo de la Municipalidad se pone a licitación pública la hechura de cuarenta y ocho varas de empedrado en la callejona que cruza de Oriente a Poniente al Sur del Cabildo y parqueo de esta villa, y el arriendo de todo el edificio municipal. Se admiten propuestas para aceptar la que mejor convenga.

Alcaldía municipal: Mejicanos, a las ocho y media de la mañana del día 19 de diciembre de mil novecientos tres.

1. — Pilar Valdés, Srio.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa.

"Art. 1º.—Lípodes en una edición en la Imprenta Nacional debiendo salir a los un número íntegro cada día al mismo tiempo, que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cada ejemplar al día y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproduciendo que debrán colectar y empastar y guardar en sus archivuras. Los mismos harán con la colección las demás ediciones públicas que lo deseen gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspender la cuando o la ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito a dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, sábado 19 de diciembre de 1903

NUM. 299

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 18 de 1903.

Vista la renuncia presentada por el señor don Pascasio Villatoro, del empleo de Secretario de la Gobernación del Departamento de Cuscatlán, y siendo justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirsela, dándole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacás.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 18 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Interventor, Ayudante y Escriviente de la Administración de Correos de Acajutla, respectivamente, á los señores Ernesto Benítil S., Abraham Chacón y Benjamín Cerna, propuestos por la Dirección General del Ramo. Estos empleados devengarán los sueldos que les asigne el acuerdo de 1º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacás.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 18 de 1903.

Habiendo pasado á prestar sus servicios á otro puesto el Teniente Coronel Abelardo Rivas, Comandante Local de Concepción de Oriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya al Capitán Juan M. Donado, quien gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado en los diferentes Ramos del Gobierno, los llamados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de

hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se reciban, conteniendo solicitud de empleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Administrador de Rentas de La Unión en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres." Vista la contestación del señor don Marco Antonio Iraheta, relativa á los reparos que se lo hicieron como Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, de septiembre á diciembre del año de mil novecientos dos; y resultando que dar desvanecidos dichos reparos con las certificaciones de entero hecho en la misma Administración, por valor de *setenta y dos pesos treinta y tres centavos*; con los Bonos que acompaña de El Salvador, que lo faltaron, por valor de *veintiocho pesos veintitres centavos*, y con órdenes y otros comprobantes, la suma de *novecientos veintidós pesos*; no habiendo otro cargo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente al señor Iraheta, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicadas. || Dósole certificación para su resguardo. || César Reyes. || Ante m', Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Supremo Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 80 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del fondo de Agricultura del pueblo del Dulce Nombre de María, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del dia diez y seis de diciembre de mil novecientos tres." Glosadas las cuertas rendidas por los señores don Leoncio A. Méndez y don Domingo García Morán, como Habilidades de la Guarnición de Usulután, el primero, de enero al treinta y uno de marzo, y el segundo, de abril á diciembre del año de mil novecientos dos; y no habiendo ningún reparo qué hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Aguirre se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Dósole certificación de este fallo para los efectos de ley. || Victor Nonbleau. || Ante m', Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.

Victor Nonbleau.

Valentín Trigueros, Srio.

de marzo de mil novecientos ochenta y seis, fallo: declarando solventes con el Fisco á los expresados señores Méndez y Morán, en concepto de tales empleados y pors la cuentas y tiempo indicados. || Dósole certificación de este fallo para sus resguardos. || Enrique Arbízú. || Ante m', Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley.

Certifica: que al folio 14 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del fondo de Cementerio del pueblo del Dulce Nombre de María, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día nuevo de diciembre de mil novecientos tres." Habiéndose glosado la cuenta del fondo de Cementerio del Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Simeón Aguirre, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902, y no encontrando ningún reparo qué hacerle, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declarase solvente y libre de responsabilidad al señor Aguirre, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados. || Dósole certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Nonbleau. || Ante m', Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.

Victor Nonbleau.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley.

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del fondo de Agricultura del pueblo del Dulce Nombre de María, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de los fondos de la Comisión de Agricultura del Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, presentada por el señor don Simeón Aguirre en concepto de Tesorero en todo el año próximo pasado, y no encontrando ningún reparo qué hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Aguirre se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Dósole certificación de este fallo para los efectos de ley. || Victor Nonbleau. || Ante m', Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.

Victor Nonbleau.

Valentín Trigueros, Srio.

Productos de las Administraciones de las Aduanas de la República, durante el mes de noviembre de 1903

	ADUANA DE SONSONATE	Mesa de la Li- bertad	ADUANA DE LA UNION	TOTAL	Productos en noviembre de 1902	ALZA	BAJA
RENTAS DE IMPORTACIÓN							
Derechos al 100%	\$ 98,222.45	\$ 15,758.22	\$ 53,624.39	\$ 167,605.06	\$ 255,249.82		
Impuesto al 30%	27,187.77	4,357	16,451.40	47,996.17	50,970.52		
" \$ 3 por cada 100 kilos	17,884.82	2,304.27	8,630.04	28,819.13	33,713.60		
" " 2	13,185.72	1,941.10	6,260.34	21,387.16	23,356.78		
" " 1.50 " " " a/f Ferrocarril Central	9,758.88	1,455.73	4,628	15,842.61	17,531.20		
" " 1 " " " Poder Judicial	6,505.86	970.55	3,085.28	10,561.69	11,687.62		
" " 0.50 " " " Subvención de va- pores	8,252.93	485.26	1,542.66	5,280.85	5,843.95		
Almacenaje	5,589.46	763.38	2,295.14	8,647.98	7,778.39		
Oficinas de preparación	3,183.77	561.67	3,745.44	3,271.25		
25% Registro a examen					23.96		
Sobre impuesto licores a/f Beneficencia	578.20	3.40	195.80	777.40	431.30		
Recurso sobre licores por falta de patente					127.20		
Multas	583.60	107.48	439.10	1,130.18	316.09		
Papel de pólizas	517.50	221.25	448.13	1,186.88	1,040		
Derechos Consulares					5		
Importación por menor é impuestos varios	826.86		526.61	1,353.47	233.57		
Correos					\$314,334.02	\$411,579.75	
Derechos al 125% s/. fardos postales	\$ 6,068.23			\$ 6,068.23	4,322.95		
	\$ 6,068.23	\$187,277.82	\$ 28,929.31	\$ 98,126.89	\$320,402.25	\$415,902.70	
							\$ 95,500.45
RENTAS DE EXPORTACIÓN							
Derechos de exportación de café	\$ 1,413.39	\$ 276.81	\$ 5.97	\$ 1,696.17	\$ 5,401.58		
" " " artículos varios \$ 1.50							
por c/u. 100 k. F. C. C	107.64	64.91	109.91	282.46	390.47		
" " " artículos varios \$ 1 por							
c/u. 100 k.	71.76	43.27	73.27	188.30	260.31		
" " " artículos varios \$ 0.50							
por c/u. 46 k	78	47.02	79.64	204.66	282.95		
Junta de Aguas de Conchagua			0.33	0.33			
Impuesto café, Departamento de La Paz		22.91		22.91			
	\$ 1,670.79	\$ 454.92	\$ 269.12	\$ 2,394.83	\$ 6,335.31		\$ 3,940.48
RENTAS DIVERSAS							
Papel sellado y timbres	\$ 158	\$ 24.96	\$ 80.65	\$ 263.61	\$ 176.12		
Descuentos militares		11.60		11.60	30.09		
Resultas de cuentas		53.47	35.19	88.66			
	\$ 158	\$ 90.03	\$ 115.84	\$ 363.87	\$ 206.21	\$ 157.66	
SERVICIOS							
Telégrafos y Teléfonos		\$ 95.50		\$ 95.50	\$ 138.85		
Correos—Servicio postal		75.27		75.27	51.16		
		\$ 170.77		\$ 170.77	\$ 189.51		\$ 18.74
INGRESOS VARIOS							
Depósitos	\$ 502.56			\$ 502.56	\$ 51.89		
Devoluciones—Otras ingresos	144.69			144.69			
Anticipos		125		125			
	\$ 647.25	125		\$ 772.25	\$ 51.89	\$ 720.36	
RESUMEN							
Derechos é impuestos de importación	\$ 6,068.23	\$187,277.82	\$ 28,929.31	\$ 98,126.89	\$320,402.25	\$415,902.70	
" " " exportación		1,670.79	454.92	269.12	2,394.83	6,335.31	\$ 3,940.48
Suma de Rentas Aduaneras	\$ 6,068.23	\$188,948.61	\$ 29,384.23	\$ 98,396.01	\$322,797.08	\$422,238.01	\$ 99,440.93
Rentas diversas		158	90.03	115.84	363.87	206.21	\$ 157.66
Servicios			170.77		170.77	189.51	
Ingresos varios		647.25	125		772.25	\$ 51.89	\$ 720.36
Totales	\$ 6,068.23	\$189,753.86	\$ 29,770.03	\$ 98,511.85	\$324,108.97	\$422,685.62	\$ 99,459.67
Que comparados con los de 1902	4,322.95	217,244.15	45,220.46	155,898.06	422,685.62	\$ 878.02	
Dan las diferencias de	+\$ 1,745.28	-\$ 27,490.29	-\$ 15,450.43	-\$ 57,386.21	-\$ 98,581.65		

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, diciembre 12 de 1903.

El Director, CARLOS A. SALAZAR.

El Tenedor de Libros de Aduanas, Francisco B. Alvarez,

Exportación por el puerto de Acajutla, durante el mes de noviembre de 1903.

ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES	ARTÍCULOS EXPORTADOS	BULTOS	PESO BRUTO EN LIBRAS	VALOR EN COLONES
<i>Para Alemania</i>							
Anil	212	35,145	\$ 33,815	Anís	7	730	\$ 75
Arts. diversos	20	1,100	500.60	Arroz	611	116,790	6,215.20
Bálsamo	10	1,773	2,500	Jarcin	23	2,715	1,275
Cueros de res	209	3,977	1,200				
Id. de venado	4	377	91.20				
	455	42,322	\$ 38,106.20		641	120,235	\$ 7,565.20
<i>Para Costa Rica</i>							
Arts. diversos	1	60	\$ 75	Azúcar	2,200	220,000	\$ 9,850
Jarcin	6	680	175				
Petates	2	95	25				
Rebozos de hilo	2	270	100				
Sombreros de palma	13	1,176	475				
	24	2,281	\$ 850				
<i>Para Ecuador</i>							
Anil	69	8,942	\$ 8,942				
Arroz	20	4,060	203				
	89	13,002	\$ 9,145				
<i>Para Estados Unidos</i>							
Anil	262	45,291	\$ 52,771				
Arts. diversos	3	596	75				
Azúcar	200	20,000	1,000				
Bálsamo	26	4,217	6,500				
Café en oro	839	127,733	\$ 25,556.60				
Cueros de res	151	3,605	1,020				
Id. de venado	2	301	187				
Hule	2	309	309				
	1,485	20,352	\$ 87,418.60				
<i>Para Francia</i>							
Anil	430	73,407	\$ 72,432				
Arts. diversos	1	12	15				
Azúcar	200	20,000	1,000				
Bálsamo	6	1,090	1,500				
	637	94,509	\$ 74,947				
<i>Para Gran Bretaña</i>							
Anil	129	22,223	\$ 21,941				
<i>Para Honduras</i>							
Aguardiente	44	20,000	10,000				
Azúcar	300	30,000	1,175				
	344	50,000	\$ 11,175				
<i>Para Italia</i>							
Anil	135	21,265	\$ 21,265				
<i>Para Nicaragua</i>							
Anís	7	730	\$ 75				
Arroz	611	116,790	6,215.20				
Jarcin	23	2,715	1,275				
	641	120,235	\$ 7,565.20				
<i>Para Panamá</i>							
Azúcar	2,200	220,000	\$ 9,850				
<i>Para Perú</i>							
Anil	25	3,964	3,750				
RESUMEN.							
Para Alemania	455	42,322	\$ 38,106.20				
Id. Costa Rica	24	2,281	850				
Id. Ecuador	89	13,002	9,145				
Id. Estados Unidos	1,485	202,052	\$ 87,418.60				
Id. Francia	647	94,509	74,947				
Id. Gran Bretaña	129	22,223	21,941				
Id. Honduras	344	50,000	11,175				
Id. Italia	135	21,265	21,265				
Id. Nicaragua	641	120,235	\$ 7,565.20				
Id. Panamá	2,200	220,000	9,850				
Id. Perú	25	3,964	3,750				
	6,164	791,853	\$ 286,013				
RESUMEN POR ARTÍCULOS							
Aguardiente	44	20,000	\$ 10,000				
Anís	7	730	75				
Anil	1,262	210,237	214,916				
Arts. diversos	25	1,768	665				
Azúcar	631	120,850	6,418.20				
Bálsamo	42	7,080	10,500				
Café en oro	839	127,733	\$ 25,556.60				
Cueros de res	360	7,532	2,220				
Id. de venado	6	678	278.20				
Hule	2	309	309				
Jarcin	29	3,395	1,450				
Petates	2	95	25				
Rebozos de hilo	2	270	100				
Sombreros de palma	13	1,176	475				
	6,164	791,853	\$ 286,013				
CABOTAGE							
<i>Para La Unión</i>							
Artículos diversos	39	5,090	1,275				
Azúcar	380	38,000	2,562.50				
	6,583	834,943	\$ 289,850.50				

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, diciembre 14 de 1903.

EL DIRECTOR,

El Tenedor de Libros de Aduanas, Auxiliar,

CARLOS A. SALAZAR.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Buenos Aires, 16.—El doctor Bruce, Jefe de la expedición antártica escocesa a bordo del vapor "Scotia", llegó aquí ayer, después de haber inviernado en Weddell. La expedición salió de Glasgow en noviembre de 1902, con dirección a Part Stanley en las islas Falkland y llegó hasta el grado 75 siguiendo el camino señalado por Ross. El "Scotia" permanecerá aquí el tiempo necesario para tomar provisión y para que se le hagan algunas reparaciones, y ese seguido volverá á su estación de invierno, donde han quedado seis hombres de la expedición. El doctor Bruce fue recibido en audiencia por el Vicepresidente Quirno Costa. El Gobierno pan-

meño ha cablegrafado al señor Darío Herrera, escritor colombiano residente aquí, nombrándolo Ministro especial de la Nueva República en la Argentina. Herrera tuvo hoy una conferencia secreta con el doctor Terry, Ministro de Relaciones Exteriores. Los resultados de la conferencia se ignoran.

Buenos Aires, 16.—Todavía no se ha resuelto nada sobre la venta al Japón de los buques de guerra que se construyen en Italia para la Argentina.

Viena, 16.—El Conde Von Kheunghueller ha sido nombrado Embajador de Austria-Hungría en París, en lugar del Conde Van Walkstein, que renunció.

París, 16.—Santos Dumont ha partido para San Luis á arreglar la instalación de

su globo dirigible, con el que tomará part en la competencia de los aeronautas.

Madrid, 16.—Monseñor Usti, ex-Arzobispo español de Santiago de Cuba, murió hoy.

Viena, 16.—El Emperador Francisco José recibió hoy á los Delegados austriacos y húngaros, y dijo: "El mantenimiento de la Triple Alianza es la base de nuestra política, y la garantía más fuerte de nuestro porvenir." Se refirió también á la visita de "sus muy queridos hermanos" el Emperador de Alemania, el Czar de Rusia y el Rey de Inglaterra, con mucha satisfacción.

Calcuta, 16.—La expedición indo-británica del Thibet, ha cruzado el paso de Jelap, á 14,380 pies de altura sobre el nivel

del mar. Ha encontrado muchas dificultades, pero todas han sido salvadas. Los Coronellos Mc. Donald y Young Husban, que van al frente de la expedición, han dividido la gente en cuerpos separados.

Atenas, 16.—Los Ministros renunciaron, y el Rey encargó a Ralli la formación del nuevo Gabinete. Parece que Ralli encontrará muchas dificultades en la tarea.

Washington, 16.—El Secretario Moody ha encargado al Brigadier General Elliott la formación del nuevo batallón de marinos, agregado a la escuadra del Mar Caribe. Este batallón saldrá mañana para el Istmo en el crucero "Olimpia," que será el buque almirante.

Tokio, 16.—Hoy tuvo lugar una larga conferencia de los estadistas ancianos del Japón, entre ellos el Marqués de Ito, y los Ministros del Gabinete, para considerar la respuesta de Rusia.

Washington, 19.—A causa de la enfermedad del Secretario de Estado, Hay, lo sustituye interinamente Mr. Adeo. El Gobierno turco dará satisfacciones a los Estados Unidos por los insultos al Cónsul Davis en Alexandreta.

París, 16.—Francia ha contestado favorablemente a la nota austro-rusa de reformas en la administración de Macedonia; Gran Bretaña e Italia no han contestado todavía; pero se cree que estas Potencias están de acuerdo con Rusia y Austria.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 20:

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Dolores de García, J. Miguel Rodríguez (2).

Ausentes.—Guillermo Aenli y señora, Carlos Barrios Castro, Joaquín Yáñez, Adolfo Mora.

SANTA TECLA

Desconocidos.—Federico Burrientes, Mercedes Flores, Aurelio Rivas.

Oficina Central de Telegrafos: San Salvador, diciembre 10 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

en la Administración de Chalatenango, del 19 al 30 de noviembre

No concedidos.—Santos A. Menjivar, Josefina Ramírez, Antonina de Sánchez, Arturo Ramírez, Juana López, Enrique Padilla, Felipe Escobar, Tomasa Mena (2), Laima Sanabria, Manuel Arce, Alejandro Rodríguez (of.).

Se ausentaron.—Antonio Ramírez, José Daniel Barrera, Luena Nerio, Carmelo García.

Oficina Central de Recursos y Posta: Reservado: San Salvador, diciembre 18 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 18 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 3 por ebrios fondeados, y 1 por colocar piedras en los rieles del tranvía; y 2 mujeres: 1, por golpes y daños, y 1, por vagar por las calles en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 18 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Miguel Mejía, de Santa Ana; H. Hussey, de La Libertad, y T. W. A. Schulz, de Sonsónate. Salieron: Francisco Salaverria, para Sonsónate; Joaquín Von Alvensleben y M. Scott Moore, para Comayagüa, y señora Valentina de Borja y su hijo, para San Andrés.

Hotel Siglo XX.—Salieron: doctor J. Antonio Molina, para Santa Ana, y Max. Díaz, para Coatepeque.

Hotel del Comercio.—Entraron: Martín Fer-

ández, de Sonsónate, y José A. Pérez, de Santiago de María. Salieron: José A. Rossi, para San Miguel.

Hotel Continental.—Entraron: Juan Antonio Castro M., de Sonsónate; Calixto Basabe, de Santa Rita, y José María Ferrero, de Honduras. Salieron: Carmen Contreras, para Coatepeque.

Restaurant "Fausto Luminosa".—Salieron: Angel Muñoz para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 19 de 1903.

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que a esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice: "Señor Ministro de Fomento, les señores Wyld y Lirner, domiciliados en Guatemala en virtud de arreglos con el señor don Roberto Okressa, tienen facultad para presentarse ante los Gobiernos de Centro América, a fin de obtener, a favor del señor Okressa, patente de invención de una descargadora y palidora de café de la que este señor es autor e inventor.

Ha sido nombrado apoderado especial de los señores Wyld y Lirner con el objeto indicado, según lo comprueba con el poder que acompaña para que no se agregue.

El invento del señor Okressa figura dibujado en el diseño que tengo el honor de acompañar para que también se agregue; y ruego a U. que previa la información respectiva, en la que estrene comprobar que no hay invento, y las demás requisitas legales, se sirva U. expedirme por el término de veinte días, la patente de invención que solicito. (Artículos 17, 21, 51, 117, 137, 167, 187 y 197 Ley de patentes de invención de 24 de abril de 1901.)

San Salvador, cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

(f.) Samuel Valenzuela, Abogado.

Otro el agregó: que acompaña una nota firmada por el representante del inventor en la que se describe la máquina, su modo de trabajo y las ventajas que tiene sobre las máquinas anteriores. Este documento pide que también se agregue.

San Salvador, cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

(f.) Samuel Valenzuela, Abogado.

Descargadora y palidora, invención de don Roberto Okressa. Antiguo G.

Descripción de la máquina.

La máquina consta en dos distintos tornillos 6 ennes, que trabajan en compartimiento separador del cilindro e interior exterior. Esta cubierta exterior es dividida y las dos mitades están unidas entre sí en un lado por bisagras, en el otro por dos tuercas; así es que la mitad exterior se puede abrir fácilmente para la limpieza y el examen de la parte interior durante el trabajo.

Descripción del modo de trabajo de la máquina.

El café entra por la tolva "A" y cae en el cilindro "B" donde se descarga, entonces el café junto con la chacava es impulsado hacia arriba por el conducto "C" hasta llegar al aspirador "D", en donde la mayor parte de la cáscara y del polvo es expulsado por arriba, mientras que los granos de café caen en el segundo compartimento "E" en donde son impulsados y molidos definitivamente, saliendo por el conducto "F" al tubo de conexión, las cáscaras y el polvo son arrastrados por la corriente de aire por el conducto "H" hasta el ventilador de exhausto, mientras que los granos limpian caen en el tubo "G" saliendo de la máquina y entrando por la tolva "N" al separador. Invenciones y mejoras para que solicita patente.

1) La mejora de esta máquina consiste en los dos compartimentos, que tiene por efecto, que con una sola máquina y en una sola operación se deje el café perfectamente limpio y palido, lo que antes únicamente era posible obtener, empleando dos diferentes máquinas.

2) En distinción con todos los demás sistemas conocidos el cilindro de esta máquina es muy corto, siendo la rota del cilindro muy fuerte, por otra arregla el café permanece solamente un tiempo muy corto en la máquina y aparte del número de revoluciones, proporcionalmente grande de la máquina, no se puede calentar el café. Todas las partes de la máquina, sujetas a gastarse luego son hechas de material particularmente duro y arregladas para combinarlas por unidas.

3) Según la clase de café que se desea trillar, sea pergamino o cereza se cambian inversores por otros de diferente resca.

4) Otra ventaja sobre todos los sistemas anteriores, consiste en que la descarga de G y D y de F y G, se verifica en una corriente ancha y delgada, por cuyo arreglo se consigue, por medio del ventilador de exhausto, aspirar del café el último resto de cáscaras y polvo, resultando así perfecta la limpia del café.

5) Otra ventaja consiste en un regulador automático de tiro en el tubo de descarga "C" que conduce al aspirador que regula la salida del contenido de "E" cuando la máquina trabaja con mayor velocidad.

6) La tolva "A" tiene un arreglo nuevo para im-

pedir que la corriente de café caiga para el taza la entrada de la máquina.

Guanajuato 20 de agosto de 1903.

p. p. Roberto Okressa. Augusto Scherch.

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, tres de noviembre de mil novecientos tres.

7-4 Santiago Andrade, Oficial Mayor.

Interesante

Se pone en conocimiento de los personas que tengan aptitudes para el desempeño del empleo de Secretario municipal y que estén contentados, lo comunican a la oficina de esta Gobernación, en la que se verá si el presente mes, con probabilidad de que obtendrá coloración en alguna de las poblaciones de este Departamento, y en su servicio pueda utilizarse.

Gobernación Pública del Departamento: Chalatenango, diciembre 14 de 1903.

Aquino Díaz.

LICITACION

Tendréces que reparar la postería de las líneas telegráficas y telefónicas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas sobre contratos de postes, bajo las condiciones siguientes:

Los postes deberán ser de buena madera, labrados, de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grueso y con dos varas de base. Serán puestos además en el lugar de su destino. Se admiten propuestas hasta el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 15 de diciembre de 1903.

8-5 Guillermo Padilla.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jordánino Reyes solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Andrés Valdivieso, vecino del pueblo de Citalá, de un lote de terreno situado en los ejidos de dicha población que linda: al Norte, la quebrada de Masala, aguas arriba hasta donde concluye el cerro del intermedio y aguas abajo un espaldillo, limitando con posesión de Hilario Morataya, y de allí al Norte, sonjón arriba hasta el camino real; mudando aquello de rumbo, bucurando el Poniente, un ranjón arriba llaman una cuchilla a pasar por un arroyo y sigue hasta los copales, comprendiendo el Poniente; al Sur, con ranjo de Tiburcio Núñez, hasta una quebradita y de aquí linea recta hasta otra quebradita; y de aquí linea recta al pie de la peña; y al Oriente el filo de los peñascos todesas vueltas; constituyendo todo terreno, aproximadamente, veintidós manzanas. El señor Valdivieso hebo el mencionable deseo, por concesión del Alcalde municipal de su domicilio, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalio A. Cerrillo, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor Patricio Alfaro, vecino de San José Villa-nueva, de un terreno de cincuenta y ocho manzanas de extensión, situado al Poniente de dicha población, y limitando: al Oriente, con terreno de los señores Casimiro Gómez, Salvador Villalobos y Presbítero Juan Meléndez; al Norte, con traz de la ciudad Blanca y Trigueros; al Poniente, con terrenos de Zaragoza, traz "San Antonio" de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Pérez, atravesando un camino de servidumbre. El señor Patricio Alfaro hubo el mencionado deseo, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ruiz 6 Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Segovia, solicitando la inscripción por primera vez a favor del señor Ven-

tura Heredades de su terreno ejidal, sito en jurisdicción de Tecoluta, de dos medios de mail de sombra de capacidad, y lindante al Oriente, con terreno de Luciano Narciso; al Norte, camino real de por medio, con el de Juan Figueroa; al Poniente, con el de Coronado Roque; y al Sur, con el de Fernando Portillo. El señor Ventura Hernández hubo el famoso descrito, por concesión del Alcalde Municipal de Tecoluta, el día trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, diciembre cinco de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

Aceptación de Herencias

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Macario de Jesús y Luisa Figueroa y Nieves Castro, ésta en su carácter de cónyuge sobreviviente del fallecido Juan Figueroa y como representante legal de sus menores hijos legítimos María del Carmen y Feliciano Figueroa, aceptando la herencia testamentaria en los bienes dejados en jurisdicción de la villa de Quetzaltepeque, por el difunto Urbano Figueroa, padre legítimo de aquéllos, a lo que se preveyó de conformidad por auto de las diez de la mañana del día once del corriente mes, nombrándose a los mismos presentadas interinamente desde luego, administradores y representantes de los bienes de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Todas las personas que se crean con derecho a la citada herencia, que se presenta a declinar dentro del término de quince días, contados el siguiente al de la última publicación de este oficio, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las diez y cuarto de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srio.**

José Calazans Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por auto fechado el veintidós de noviembre de año, fue declarada heredera del difunto Manuel Rodríguez, la señora Anacelia Carmona, en concepto de cónyuge sobreviviente del mismo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos tres.

3 **José C. Arias.—José María Silva, Srio.**

Antonio Gómez, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Lucio Hernández, vecino de Tenancingo, aceptando la herencia de su fallecido padre Luciano Hernández, que en tal virtud se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita con quince días de término a todos los que se crean con derecho a la herencia.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Antonio Gómez.—J. M. Castellanos, Srio.**

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que por auto de fecha veintiséis de agosto próximo pasado, se ha declarado heredera de don Abelardo Ortiz, a la señora Marcos Jovel de Ortiz, testificándose por aceptada por dicha señora, la herencia del expresado señor Ortiz.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las once de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

3 **Fabio Castillo.—Ignacio M. Paniagua, Srio.**

Cecilio Bustamante, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha el señor don Mariano Valiente, ha sido declarado heredero del señor don Santiago Valiente, por haber comprobado su calidad de tal, con documentos auténticos y haber trascurrido el término de la citación, sin que ninguno se haya presentado alegando derecho. Lo que se pone en conocimiento del público.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atlántida, a las cuatro de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Cecilio Bustamante.—Manuel J. Serrano, Srio.**

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha diez del corriente, se ha declarado a don Feliciano Molina, como cesionario de Antonio y Marcelino Benito, heredero en la sucesión de Eusebio Benito y Josefina Vega, que fallecieron el primero el cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve; y la segunda el veintidós de julio de mil ochocientos novecientos diez.

se ha nombrado al señor Molina, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de herencias yacentes. Quien que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos tres.

3 **Francisco Cisneros.—Juan Francisco Luna, Srio.**

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, treinta de noviembre del corriente año, se declaró a don Faustino Chileno Benítez, de este domicilio, heredero de la herencia que a su defunción dejó su esposo legítimo don Joaquín Lazo, vecino que falleció en esta ciudad.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de la ciudad de San Alejo a las ocho de la mañana del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Buenaventura Gutiérrez.—Samuel Pacheco, Srio. I.**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que los señores María, Demetria, Clideo y Cirila Luna, se han presentado a este Juzgado de aceptar la herencia que a su defunción dejó don Eustaquio Barrera, y por auto de fecha veintiuno de noviembre próximo pasado, se tiene por aceptada dicha herencia por las mencionadas señoras y se les autoriza para la administración de dicha herencia en unión de la señora María Rosa Barrera, que ya falleció anteriormente.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 **José B. Navarro.—Fidel A. Cáceres, Srio. Int.**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Julián Campos, por él y como representante legal de su hijo legítimo María Cleofe, Lucrécia y Fidel, todos de apellido Campos, por medio de su apoderado doctor Rafael Marquina Herrera, aceptando la herencia de la difunta Catarina Hernández, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a la expresa sucesión, que se presenta a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srio.**

Manuel Antonio Reyes, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que a este Tribunal se han presentado los señores Sergio y Sofía, Paulina, Valentina Vásquez y Rita García, por él y como representante legal de sus menores hijos Nieves y Juana Vásquez, por medio de su apoderado doctor don Rafael Marquina Herrera, aceptando la herencia del señor Jorge Vásquez, que falleció en Soyapango el día trece de octubre de mil ochocientos novecientos diez; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día nuevo de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srio.**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el señor don Bibiano Rodríguez, por él y como cesionario de los derechos de Feliciano y Mariano Rodríguez y de María Tolentino Miranda, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia que falleció don Francisco Rodríguez; y por auto de fecha diez de noviembre, próximo pasado, se tiene por aceptada dicha herencia por el señor Rodríguez, nombrándole administrador de dicha herencia y representante de la sucesión mencionada, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 **José B. Navarro.—Rafael López, Srio.**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta Juzgado fecha primera del mes corriente, la señora Mercedes Vázquez ha sido declarada viuda y universal heredera de su esposo don Ramón Moreno.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 **José B. Navarro.—Rafael López, Srio.**

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por sentencia de este Juzgado de los nueve de la mañana del primero del corriente, ha sido declarada heredera ab intestato del fallecido Enrique

de la Encarnación Martínez, su hermana negra uterina Rosalina Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srio.**

Ejecuciones

José Calazans Arias, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Vicentino Flores contra dña. Macaria Balfour Aguirre, por la suma de dos mil ochocientos pesos, intereses y costas se vendrá en este Juzgado en pública subasta, la hacienda llamada "Santa Ana", de naturaleza rústica, de propiedad de la ejecutada, como de quince caballerías de extensión aproximadamente, situada en jurisdicción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, Lindante al Oriente, con la hacienda "El Recreo", propiedad de los minas del Divisadero; al Norte con la hacienda "San Pedro"; al Poniente, con la hacienda "Nombre de Jesús"; y al Sur, con la hacienda "La Trinidad". En dicha hacienda hay una casa de teja, paredes de bajarras que en mal estado. Quien quisiere hacer postura, que se ocurra, que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

3 **ojo C. Arias.—José María Silva, Srio.**

Per ejecución seguida por don Luís Núñez contra don Servando Cleavel, por cinco pesos y costas se vendrá por este Juzgado en pública subasta un solar situado en el barrio de Santa Rosa de esta villa, de diez y ocho áreas de extensión, teniendo por mejoras dos magueyes, una porción de caña de azúcar y varios árboles frutales, lindante al Oriente y Sur, con la ejecución de Isidro Aquino; al Norte, con terrenos de Evaristo Aquino y Luciano Núñez, antea de Timoteo Aquino y Joaquín Vargas, midiendo un cuadro; y al Poniente, con solar de Juan Paz, camino de por medio. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado primero de Paz: Quetzaltepeque, a las nueve y media de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 **Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Pineda, Srio.**

En virtud de ejecución promovida por Emilia Escalante contra Ignacio Salazar, por trece pesos medio real que le adeuda de plazo vencido y pasado, se vendrá en este juzgado en pública subasta un terreno rústico compuesto de un cuarto de manzana ó seis diez y siete gr. as cincuenta casiaras, que linda al Oriente, con terreno de Facundo Chica; al Norte, con el de Emilio Reyes; al Poniente y Sur, con la misma sucesa ó six y terreno de Norberto López. Hay además, una casa pajisa encharcada, que mide e mo seca varas de largo por cuatro de ancho. Quien quiera hacer postura, que se ocurra, que se admitiese siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Quetzaltepeque, a las ocho de la mañana del día diez de mil novecientos tres.

3 **Venancio V. Sosa.—J. Emeterio Pineda, Srio.**

Títulos Supletorios

Julio Varnona, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito de Cejutepeque,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Rufino y Apolonia Dueñas, ambos mayores de edad, desatardaderos de ganado, arrendo el primero y viuda la segunda y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Lucia de esta ciudad, que poseen en propiedad, cuya extensión y linderos son como sigue al Sur, veintidós metros setenta y cinco cincuenta y dos milímetros y siete por este rumbo con casa de Vicente García, calle de por medio; al Oriente, tiene diez metros cuatrocientos siete milímetros y Linda con casa de Timoteo Flores de González, mediando calle denominada "El Laboratorio"; al Norte mide veintidós metros novecientos diez y seis milímetros y Linda con las casas de Dionisia Moná y de Francisco Alcántara, pared de por medio; y al Poniente, tiene trece metros ciento sesenta y siete milímetros, y Linda con casa y solar de Alejandro Moreira, pared de por medio. El solar contiene una casa de teja, sobre horcones y paredes, que mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros de longitud, por siete metros quinientos veintidós milímetros de latitud; y una medianera al costado Sur, cuyos inmuebles no tienen surgi al derecho real que pertenezcan a otra persona, ni hay precindivisión en ellos, perteneciendo la pared del Poniente a la colladante Moreira y la del Norte al colladante Moná; y el resto en que quedan la casa pertenece a la mitad; los colladanes

de la Encarnación Martínez, su hermana negra uterina Rosalina Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

tes son mayores de edad y de este vecindario, y estiman los interesados en adiciones presos los inmuebles relacionados, los cuales aseguran fueron adquiridos a título de herencia de sus legítimas primas hermanas fallecidas Tomasa y Rosalia Alegria, mayores de edad y de este mismo vecindario. El solar referido no es sirviente ni dominante. Quien se crea con derecho a los inmuebles desiertos, que comparezca a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a las 6 de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

3 Julio Gómez — Fermín Cabrera, Srio.

Pedro Castillo Gutiérrez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Pascuala Pintú, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno comun situado en el punto llamado "Zenjú de los Achotes" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión 6 varas cuadras arenas, y Linda; al Oriente, con terreno de F. J. Pa Torren; al Norte, con el de Dámaso González; al Sur, con el de Lázaro Carías; y al Poniente, con los del mismo Dámaso González; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra si deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las 6 de la tarde del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

3 Pedro Castillo G.

Fernando Herrera C., Srio. Int.

Casimiro Serpas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Batres, de sesenta y ocho años de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Ozatlán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee parcialmente hace más de diez años, el que tiene de capacidad nueve hectáreas diez tercas y seis trece manzanas, situado en el lugar "Plan Quemado", de la jurisdicción de Ozatlán, Distrito y Departamento de Uruatlán, terrenos del "Palmital", pertenecientes al Municipio y vecinos de este pueblo; d'icho terreno está acotado, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de propietario del solicitante; al Norte, con terreno de Dolores Martínez, enclavado real de por medio y cerco de pino de gata; al Poniente, con huerta de Miguel Chávez y don León Zelaya, brotonal de por medio; y al Sur, con terrenos de Juan Cruz y Perfecto Arias, cerco de pina y alambra de por medio. La persona que se crea con derecho lo al terreno descrito, presentese con los comprobantes legales a deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Buenaventura, diciembre diez de mil novecientos tres.

3 Casimiro Serpas — Juan Aquila, Srio.

Pedro Santos Rodríguez, Alcalde Municipal del pueblo de Yaxantique,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Raymundo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe hace más de cinco años, situado en el pueblo denominado "El Respaldo del Río" de esta jurisdicción, perteneciente a los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesto de cuarenta manzanas de extensión y sus linderos son: al Oriente, Norte, Poniente y Sur, con los mismos terrenos comunales. El terreno deserto no tiene carga real ni servidumbre. La persona que se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Yaxantique, a las 6 de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 P. R. Rodríguez — J. Aburto Escobar, Srio.

Eusebio Monjívar, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Alvaranga García, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, costurera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa urbana, de teja, sobre paredes de adobe, de nueve varas de longitud por cuatro y media de latitud, con corredor de teja al lado Norte y un solarito anexo a la misma casa, cercadas de tapiales de adobe por sus laterales Norte y Sur; catorce varas y seis varas once metros setenta y cuatro milímetros de Oriente y Poniente, y por el lado Sur, tres varas y seis varas dos metros quinientos ochos milímetros; y de Oriente a Poniente y por el rumbo Norte, once varas y seis varas nueve metros siete noventa y seis milímetros. Dichos inmuebles Linda: al Oriente, calle de por medio y casa de don Abel Tobías y don Miguel Serrano; al Poniente, con solar y casa de la señora Antonia Gómez; al Norte, con calle de por medio y casa de la señora Ignacia Parrilla de García; y al Sur, con calle de por medio y casa de la señora Jacoba Salas; siendo los colindantes de este mismo domicilio. Dichos inmuebles los adquirió por cisión que de ellos le hizo el Presbítero Saturnino Ayala, y no son precisos dominantes ni sirvientes, ni tiene

cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados que se presente a hacer uso de él en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las 6 de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 Eusebio Monjívar.
Camilo de L. Benítez, Srio. Int.

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Francisco González Mayorga, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, por el solicitando título de propiedad de un solar ejidal que posee en el cantón de "Llanito" de esta jurisdicción, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solar de doña Señora Hernández, mediante una cerca de pina; al Norte, terreno del doctor Juan Antonio Castro y solar de Rodrigo Navarro, calle pública de por medio; al Poniente, solar de Dicristo Henríquez, Bartolomé López, Luís Gálvez, Josefina González y sucesión de don Anastasio Morales representada por Juan Pablo Morales, dividido con los tres primeros por una calle pública y con los otros dos una cerca de alambre; y al Sur, con solares de don José Dolores Parra Moreno y del doctor Domingo Velasco, mediando una calle pública. La persona que se crea con derecho al inmueble deserto, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a las 6 de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 Felipe de J. del Cid.
Tomás Mendoza, Srio. Int.

Javier Arriaza, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Aurora Aguirre, mayor de edad, casada, oficio doméstico y vecina del cantón "El Barro" de esta jurisdicción, solicitando título de un terreno rústico, situado en el mismo cantón, compuesto de trece tareas y media y seis treinta y siete áreas ochenta centímetros de extensión, inexistente, conteniendo en el interior una casa pojiza, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien esté en proindivisión; cuyos linderos son: al Norte camino real que conduce a Sonsonate de por medio, con finca de doña Angélica Soto, que antes fue de Arcadio Escamilla; al Sur, con terreno de Nicolás Pineda, cerco de por medio; al Oriente, con terreno de Petrona Aguilar, mojones y cerco de por medio; y al Poniente, con potreros de la sucesión de don Rafael Cuellar, cerco de por medio. Quien se crea con derecho al terreno deserto, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 Javier Arriaza — Pedro Antonio Zeta, Srio.

Pedro Raymundo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Juan Cabrera, mayor de edad, agricultor y vecino del "Chirizo", jurisdicción de Ataco, solicitando por el título escrito de dominio de un predio rústico que posee de buena fe en el paraje "El Carmen" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas y seis hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café cosechero y zacatón y lo demás inexistente, sin ninguna carga real, lindante: al Norte, con finca de don Lorenzo Villeda, mojones un árbol de pino y un cardoncillo; al Oriente, con terreno del mismo señor Villeda, camino que conduce al pueblo de Apaseca de por medio, mismo un árbol de pino; al Occidente, con terreno de Hipólito Cealliano, que fueron de don David Arévalo, mojones un árbol de cashal; y al Sur, con terrenos y cafetal de don Lorenzo Villeda, mojones un árbol de madrecacao y un cashal. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble deserto, que se presente con sus comprobaciones legales ante esta Alcaldía en el término de ley a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Gualmango, a las 6 de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Por el Alcalde Municipal don Pedro Raymundo, que no sabe firmar.

3 Abrahán I. González — Bruno Jiménez, Srio.

Felipe de Jesús del Cid, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Isabel Argueta, mayor de edad, apacharrada y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar que posee en el barrio de San Antonio de esta ciudad; habiendo comprado en el mismo solar al Poniente de dicha casa y de Sur a Norte, una mediquita, siendo los linderos de dichos inmuebles los siguientes: al Oriente, con solar y casa de Modesto Portillo, sin haber señal alguna que marque la división; al Norte, con terreno de doña Martina Bonilla, cerco de pina de por medio; al Poniente, con solares de la señora Concepción Ayala y Rafaela Aguirre, en parte una calle de por medio y en parte cerco de pina; y al Sur, con casa de la sucesión de don José Alvarado,

la calle de "La Esperanza" de por medio. Si a alguna persona se crece con derecho a dichos inmuebles que se presente a deducirlos dentro del 16 de mayo de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Juan de Peque, a las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 Felipe de J. del Cid — Alejo Rosales, Srio.

A esta Alcaldía se ha presentado don Frasquito Castellanos Hernández de este distrito, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa media-arena de teja sobre paredes de adobe y baile que, de veinticuatro metros de largo por cinco de ancho, altura en un solar que mide veinticuatro metros de Sur a Norte, y trae a veinticuatro metros quinientos milímetros de Oriente a Poniente. Linda al Oriente con la plaza pública de esta ciudad; al Norte, con casa y solar de Magdalena Escobar y solar de Bartolomé Calderón, limitado por paredes de adobe propias del solicitante; al Poniente, con solar de la sucesión de Benito Calderón; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de León Martínez, dividido por estos dos rumbos parades de adobe de propiedad del interesado. Ambos inmuebles los estima en tres mil pesos, habiendo adquirido el solar por compra a Vicencio Contreras, ya difunto, y la casa, por haberla construido con su propio esfuerzo, y no tiene cargo ni derecho perteneciente a otra persona ni está prouidiviso, no siendo predio dominante ni sirvientes. Quien se crea con derecho, presentese en el 16 de mayo de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Tonacatepeque, a las diez de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 Jesús Morales — Jesús Silván J., Srio.

El infranqurito Alcaldía,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Víctor González de treinta y siete años de edad, filarmónico y de este domicilio, eximiendo: que desde el año de 1896 está en posesión de un terreno de naturaleza rústica compuesto de diecisésis manzanas de capacidad, situado en el Departamento de La Paz en terrenos de "La Ascension," pertenecientes a estos ejidos, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don José María Arguello, mediando la calle que dirige a las "Salinas del Fraile," en linea recta; al Norte, con terreno de Vicente González; al Occidente, con terrenos que en proindivisión poseen los señores Secundino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Arcadio Sánchez. Los tres últimos rumbos están separados las casas por postes sembrados que sirven de mojón: que careciendo el terreno de título de dominio escrito, lo solicita, expresando que no tiene cargas reales y no está en proindivisión con ninguna persona, siendo el primero de los colindantes vecino de Santiago Nonualco, y los demás de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, a las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 Ramón López — Abdón M. Ramírez, Srio. Int.

E. infranqurito Alcaldía,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Vicente González, de cuarenta y seis años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica de diecisésis manzanas de capacidad, que n'quirió por escritura municipal en el año de 1896, no tiene ninguna carga ni está en proindivisión con ninguna persona, y situado en las tierras de "La Ascension" en el Departamento de La Paz, perteneciente a estos ejidos y Linda: al Oriente, con terreno de don José María Arguello y el de la sucesión de don Francisco Barrera, mediando una linea recta la calle que dirige a las "Salinas del Fraile," y una cerca de alambre; al Norte, con terreno que en proindivisión pertenece a los señores don Simón Tadeo Martínez, Albino Sánchez, Teodoro y Tomás Ramírez; al Occidente, con otro terreno proindiviso de los señores Secundino y Florencio Sánchez; y al Sur, con terreno de Vicente González, separando las tres últimas extensiones, postes sembrados que sirven de mojón. Los dos primeros colindantes son vecinos de Santiago Nonualco, y los últimos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Liberado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, a los nueve de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

3 Ramón López — Abdón M. Ramírez, Srio. Int.

Eduardo Rivas Molina, Juez segundo de primera instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que a ante juzgado se ha presentado el señor don Antonio Monterroso, de cuarenta y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de tres pequeñas fincas de cañón situadas en el cantón denominado "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, la

primera de sesenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con finca de Casimira Reyes y propiedades del compropriete, sanja viva do por medio; al Norte, con heredades don Mariano Salazar; al Poniente, también con propiedades del mismo señor Salazar, sanja viva do por medio, y al Sur, con finca de don Eugenio Elvira y propiedad de Rito Núñez, también sanja viva do por medio. La segunda de ciento cuarenta áreas de extensión, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con finca del solicitante señor Montecrossa; al Norte, finca del señor don Mariano Salazar; y al Poniente y Sur, finca de don Eusebio Flores; y la otra de treinta y cinco áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con finca de Pioquinto Reyes, camino de por medio; al Norte y Poniente, con propiedades del solicitante Montecrossa; y al Sur, con finca de la herencia de don Elias Rivera. E que se crea con derecho al inmueble d'escrito, que se presente en este Juzgado y d'ocderarlo en el término de tres.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil del Distrito: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

1. Federico Rivas Molina.

Lisandro Valverde, Srio. Int.

El suscripto Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor Sebastián Rayes, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito que le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta villa siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con casa y sanar de Macario de León, y nudo once metros; al Norte con su ar y casa de Zenón Pérez, y mide once metros; al Poniente, con casas y solares de Regino Mejía y Jacinto Pérez y mide nueve metros diez milímetros; y al Sur, finca con solar de la herencia de Basilio Pérez, calle de por medio, y mide diez metros cincuenta milímetros; en dicho solar se encuentra edificada una casa de teja, paredes de basa requiu; siendo todos los colindantes de este vecindario. E que se crea con derecho al inmueble d'escrito, que se presente ante esta Alcaldía, dentro del término de la ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Nicanor, a las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos tres.

1. El Señor —Emilio G. Guatemala, Srio. Int?

A esta Alcaldía se han presentado las señoras Edwiga Torres de Cordero, Ángela Francisco y Mireya, todas de apellido Cordero, solicitando por si título de una casa de ladrillos, paredes de adobe, que mide de Oriente a Poniente, diez metros ochocientos setenta y coche milímetros, por cuarenta metros ciento noventa y seis milímetros de Sur a Norte, incluido el corredor, con su correspondiente solar, que mide por estos rumbos treinta metros noventa y seis milímetros, por veinticuatro metros doscientos cuatro y cuatro milímetros de Oriente a Poniente, cercado de mampostería por este rumbro y el del Sur; situada en el barrio de San Felipe de esta ciudad, de naturaleza urbana, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Rosendo Moreno; al Norte, con trazocilla del solar de Natividad del mismo apellido; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de Manuel Chavarría; y al Sur, calle de por medio, con casa de los herederos de la señora Dorotea Jaya, todos de este vecindario, cuya lindura se aseguran los solicitantes que aquirieron por herencia de Francisco Cordero; que no es predio dominante; que no tiene cargo o derecho real que pertenezca a otra persona ni lo poseen preindiviso con ninguna sin exclusivamente por sí y lo estiman en veinte pesos. Queda se crea con derecho a él, que no presente en el término de la ley a esta Alcaldía.

A la Alcaldía Municipal: San Miguel, diciembre once de mil novecientos tres.

1. I. José F. Blasco. —Daniel Gómez, Srio.

El suscripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Portillo, mayor de edad, comerciante y de vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que pasa a linderos de esta villa, en los ejidos: a casa misma, a radio todo; y sus linderos: al Oriente, con petrero de don Jesús Hernández; al Norte, de camino que conduce a la "Loma Larga"; al Poniente, con los suburbios de esta población; y al Sur, con campo libre y terreno de Francisco Méndez. Toda los ejidatarios son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los otros vecinos.

Llorado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

1. F. a. c. —Rosa Orellana G., Srio.

El suscripto Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Rosa Martínez de Vallente y Clotilde Cañuya de Vallente, mayores de edad, oficiales domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Talave de esta ciudad, limitado de la manera si-

guiente: al Norte linda con casa y solar del doctor Mariano Roque, midiendo por este lado veintidós metros cuatro centímetros; al Sur lindando con solar de la señora de Patricio Solís, representada por Ceiauro José Solís y B. viene Gómez, midiendo por este lado veintidós metros cuatro centímetros; al Oriente linda calle en medio, con casa de Raymunda Aguirre y Manuela Cristales, y mide por este lado veinticuatro metros siete centímetros; y al Poniente linda con casa y solar de Marcos Valiente Castro y solar de Samuel Ibarra, y mide veinticuatro metros siete centímetros, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay una casa de tejas, sobre paredes de adobe; y una moqueta cubierta de teja, sobre horcones, todo lo cual estimamos en la suma de mil pesos. El inmueble d'escrito no es predio dominante ni sirve de servicio, no tiene carga o derecho real a favor de otra persona, perteneciendo por mitad de una manera preindiviso. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos tres.

1. Rafael Orantes Solís. —M. Trinidad Sosa, Srio.

A los señores García, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado las señoras Justa Cornejo, de oficios domésticos y León Pérez, jornalero, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de una casa que poseen en el barrio del Calvario de esta población, la cual linda: al Oriente, con casa de Vicenta Oreilana y Josefina de Martínez, trazocilla de por medio, y mide por este rumbo quince metros; al Occidente, con trazocilla de por medio, solar y casa de Cariota de Molina, y mide por este rumbo quince metros; al Sur, con trazocilla de por medio y solar de Francisco Lazo, mide por este rumbo satorce metros; y al Norte linda con calle de por medio y casa de Ildefonso López, y mide por este último rumbo satorce metros, y es predio dominante de la casa de Vicenta Oreilana. Dos terrenos situados al Sureste de esta misma población; el primero conocido con el nombre "El Huastalito", que se compone de ciento quince áreas proximamente, y linda: por el Oriente, con camino real de por medio y terreno de la hacienda de Acacio Lazo Pérez; al Poniente, con terreno de Paz Gómez; al Norte, con terreno de Gerardo Palacios; y al Sur, con terreno de Silverio Pérez y Marcos Gutiérrez; el segundo llamado "El Patazán", compuesto de setecientas áreas próximamente, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Jaimes y otro de la señora de don José Figueron; al Poniente, con camino real que conduce a San Vicente y terreno de José María Arévalo; al Norte, con terreno de Gerardo Palacios; y al Sur, con terreno de don Manuel Salguero; los terrenos y la casa los estiman en ciento cincuenta pesos. Siendo Saenz y Arévalo de San Vicente y los demás colindantes de este comillito; los que no tienen cargo ni derecho real que correspondan a otra persona. Lo que se publica para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, a las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos tres.

1. Alfonso García. —Refael S. Miranda, Srio.

A los señores García y Gómez, Srios. Int.

A esta Alcaldía se han presentado las señoras Edwiga Torres de Cordero, Ángela Francisco y Mireya, todas de apellido Cordero, solicitando por si título de una casa de ladrillos, paredes de adobe, que mide de Oriente a Poniente, diez metros ochocientos setenta y coche milímetros, por cuarenta metros ciento noventa y seis milímetros de Sur a Norte, incluido el corredor, con su correspondiente solar, que mide por estos rumbos treinta metros noventa y seis milímetros, por veinticuatro metros doscientos cuatro y cuatro milímetros de Oriente a Poniente, cercado de mampostería por este rumbro y el del Sur; situada en el barrio de San Felipe de esta ciudad, de naturaleza urbana, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Rosendo Moreno; al Norte, con trazocilla del solar de Natividad del mismo apellido; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de Manuel Chavarría; y al Sur, calle de por medio, con casa de los herederos de la señora Dorotea Jaya, todos de este vecindario, cuya lindura se aseguran los solicitantes que aquirieron por herencia de Francisco Cordero; que no es predio dominante; que no tiene cargo o derecho real que pertenezca a otra persona ni lo poseen preindiviso con ninguna sin exclusivamente por sí y lo estiman en veinte pesos. Queda se crea con derecho a él, que no presente en el término de la ley a esta Alcaldía.

A la Alcaldía Municipal: San Miguel, diciembre once de mil novecientos tres.

1. I. José F. Blasco. —Daniel Gómez, Srio.

El suscripto Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado don Juan Portillo, mayor de edad, comerciante y de vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que pasa a linderos de esta villa, en los ejidos: a casa misma, a radio todo; y sus linderos: al Oriente, con petrero de don Jesús Hernández; al Norte, de camino que conduce a la "Loma Larga"; al Poniente, con los suburbios de esta población; y al Sur, con campo libre y terreno de Francisco Méndez. Toda los ejidatarios son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los otros vecinos.

Llorado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

1. F. a. c. —Rosa Orellana G., Srio.

El suscripto Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Rosa Martínez de Vallente y Clotilde Cañuya de Vallente, mayores de edad, oficiales domésticas y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Talave de esta ciudad, limitado de la manera si-

guiente: al Norte linda con casa y solar del doctor Mariano Roque, midiendo por este lado veintidós metros cuatro centímetros; al Sur lindando con solar de la señora de Patricio Solís, representada por Ceiauro José Solís y B. viene Gómez, midiendo por este lado veintidós metros cuatro centímetros; al Oriente linda calle en medio, con casa de Raymunda Aguirre y Manuela Cristales, y mide por este lado veinticuatro metros siete centímetros; y al Poniente linda con casa y solar de Marcos Valiente Castro y solar de Samuel Ibarra, y mide veinticuatro metros siete centímetros, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay una casa de tejas, sobre paredes de adobe; y una moqueta cubierta de teja, sobre horcones, todo lo cual estimamos en la suma de mil pesos. El inmueble d'escrito no es predio dominante ni sirve de servicio, no tiene cargo o derecho real a favor de otra persona, perteneciendo por mitad de una manera preindiviso. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de la ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Sonsonate, a la una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.

1. Gabino Menéndez. —Daniel Palacios, Srio.

Expediciones

Enrique Alemán, Juez 2º de la Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Nicomedes Antonio y Santiago Menéndez, procesados por homicidio en Santiago Portillo y además el primero por lesiones en Fulgencio Meato, para que en el plazo de veinte días se presenten a las cárceles públicas de esta ciudad, a estar a derecho en la criminal acusada; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifiquen. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en lo de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado 2º de la Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos tres. —Enrique Alemán.

2. Manuel Bermúdez, Srio.

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia del Criminal de este Departamento,

Emplaza a los reos ausentes Juan Chinchilla, Juan Aguirre y Eugenio Aguilar, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que es la unión de Gabino Gómez y Margarito Tino, se les instruya por robo de dinero y otros objetos de propiedad de Leocadio Alarcón y golpes a este mismo; bajo los apercibimientos de ley como lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las once de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos tres. —José León Narváez.

2. Fernando C. Ruiz, Srio.

Franisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Agustín González, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de este ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le imputa por el delito de lesiones graves en Gregorio Chicas; bajo los apercibimientos de ley como lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en lo de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veinte de diciembre de mil novecientos tres. —F. Calderón. —Gabriel Menéndez, Srio.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Molendes, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles de esta ciudad a defenderse en la criminal que se le imputa por el delito de homicidio en Nicomedes Angulo, por hurtos de un buey hoso de Marcos Bonilla; bajo los apercibimientos de ley como lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a los diez de la mañana del día veinte de diciembre de mil novecientos tres.

1. Joaquín A. Hernández.

2. Aquilino Vargas, Srio.

Curaduría

Gabino Menéndez, Juez segundo de Paz de esta ciudad;

Hace saber: que a fojas dos vuelto de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre

Lázaro Gómez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito.

Cita y emplaza al reo Bernabé Pablo, Timoteo y Emitorio Guardado, del recinto de Chiriquí, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado ó a los cárceles de esta ciudad, ó defiéndase en la criminal que se les instruye por lesiones ejercitadas en Mauricio Horcasitas y Leopoldo Vega, y atentado a estos en su carácter de alguaciles de la patrulla del auxiliar Cirilo Pachaco; bajo los apercibimientos de lo que lo verifiquen. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar ó a los reos y los particulares en la denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Juan Miguel A los ocho y media de la mañana del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2 Lázaro Mendo n. J. Daniel Cruz Srio.

Antonio Gutiérrez, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ansesto Jesús Roldán Ramón, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a los cárceles públicas de esta ciudad, ó manifestar en defensa en la criminal que se le instruye por lesión a Manuel López; bajo los apercibimientos de lo que lo verifiquen. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar ó a los reos, y los particulares en la denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Cúpula que, a los tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Antonio Sotomayor

2 José M. Castellanos Srio.

Franco Góvara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ansesto Indacio Mercado, vecino de Lucerna, República de Honduras, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a los cárceles de esta villa ó a defiéndase en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Felisario Mejía; previéndole que si no lo verifica se lo declarará rebeldía. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar ó a dicho reo y los particulares en la denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tazumal, a los ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

Francisco Gutiérrez Cruz.

2 José A. Fernández S. S. S. S. S.

José Roberto, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ansesto Juan Ortega, vecino de Tapocayo, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a los cárceles públicas de esta ciudad, ó manifestar en defensa en la criminal que se le instruye en calidad de oficio por lesiones a Gilverio Paredes; bajo los apercibimientos de lo que lo verifiquen. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar ó a los reos y los particulares en la denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nuevo San Salvador, a los dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 José R. Parker—José Madrid Srio.

Subastas

Por dispensiosa su custodia y conservación, un buey prieto lomo pardo, herrado con este fierro y de cuerno y fierro desconocidos, no vendido en público rubusto, de constitución como en artículo 794 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la ley.

Librado en la Alcaldía municipal: La Laguna, a los tres y media de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 Sotero Carrascal. Braulio Quijada Srio.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad de esta villa y con autorización de Supremo Poder Ejecutivo, se hace a licitación pública la cañería de gallos de esta misma y se rematará en el postor que mejor condiciones presento en esta Alcaldía a los diez de la mañana del veinticinco de este mes y las posturas se recibirán hasta el día anterior al del remate, sirvién-

do de base diez pesos; y se admiten las propuestas legales que se hagan.

A alcaldía Municipal: San Esteban, diciembre doce de mil novecientos tres.

3 — Vicente Martínez. Nicolás Cisneros, Srio.

Por acuerdo de la Municipalidad, se pone a licitación pública la hechura de cuarenta y echo varas de emparrado en la callejuela que cruza de Oriente a Poniente el barrio del Cabildo y parqueando esta villa, y el blanqueo de todo el edificio municipal. Se admiten propuestas para aceptar la que mejor se venga.

Alcaldía municipal: Mejicanos, a los ocho y media de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2 — Pedro Valdés Srio.

Prueba autorización del supremo Poder Ejecutivo, no se ha licitado público el remate de la cañería de gallos en esta villa, bajo la base de diez pesos que ha fijado esta Municipalidad, a fin de que para su remate en el día viernes y en el mejor postor, las tres de la tarde del día veinticinco del corriente mes. Quien quisiera hacer constar, que ocurre, que se lo admittirá siendo legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Mejicanos, a los dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

1 — Rodrigo Palacios. Antonio Duón, Srio.

La Municipalidad de San Salvador, en uso de la facultad consignada en la fracción 5^a del artículo 62 del Ramo Municipal, acuerda el siguiente

REGLAMENTO LOCAL DE ORNATO: PLAZAS, PARQUES Y PASEOS

Artículo 1^o.—La Municipalidad construirá y mejorará, en cuanto sea posible, los plazas, parques y plazas.

Art. 2.—En el presupuesto anual se consignara una partida destinada al objeto referido en el artículo anterior.

Art. 3.—Los lugares públicos de recreo, que se establecen en lo sucesivo, según estudiados técnicamente, esto es, se formará plano y presupuesto.

Art. 4.—En los lugares públicos de recreo no se permitirá a los particulares la construcción de kioscos permanentes para ventas.

Art. 5.—Las construcciones provisionales en tiempo de fiesta, o barán surtiformes y obtener el permiso del Alcalde, sujetándose a las prescripciones de este funcionario.

Edificios

Art. 6.—Toda persona que pretenda construir edificios en el centro y barrios de esta capital, deberá por escrito solicitar del Alcalde la linea y nivel correspondiente, acompañando también el plano con todos sus accesorios, aprobado por el Comité Superior de Salubridad. Los que no acudieren presentarán al Ingeniero Municipal para que informe, lo más tarde, dentro de tres días.

Art. 7.—También la reparación de edificios no podrán verificarse sin licencia del Alcalde, previo informe del Ingeniero, quien deberá rectificar la reparación y enviar, además, de que los detalles se ajustan a las reglas de orden prescritas en este Reglamento.

Art. 8.—El Ingeniero consultará las disposiciones de la Ley de Policía, el gusto y reglas arquitectónicas, según el lugar de la construcción, y las restricciones que más adelante se expresen para aprobar ó no el proyecto. Aprobado, el Alcalde extenderá la licencia.

Art. 9.—En los edificios del centro es absolutamente prohibida la construcción y permanencia de tapiales a la orilla de la calle.

Art. 10.—Los edificios construidos en calles a nivel de o de pequeña pendiente, tendrán altura uniforme; en todo caso, los de un solo piso no deberán tener más de 4 m 20, contados desde el pavimento. Todo edificio deberá llevar cornizo, y los del centro, ademas, alero y eaves, con sus correspondientes tubos, de manera que los mismos se verifiquen bajolas aceras donde estan permitidos. En los colores de enagua no se permitirá que los edificios terminen en ángulo, sino en semicírculo ó en forma achatajada.

Art. 11.—Los edificios situados a la orilla de la "Avenida Independencia," quedan sujetos a lo

prescrito en el art. 9.—El plazo para el cambio de tapiales por edificios será de un año.

Aceras y pavimentación de calles

Art. 12.—El ancho de las aceras será de 1m 50, reducible según la amplitud de la calle ó jardín del Alcalde y con informe del Ingeniero. Las aceras del centro serán de ladrillo de cemento, ó de cemento puro sin pavimento; en los barrios, de ladrillo comú, ó superior calidad.

Art. 13.—No se podrá construir una acera sin licencia del Alcalde, quien, para otorgarla, ordenará al Ingeniero el nivel y revisar el material, para dar cumplimiento al artículo anterior.

Art. 14.—En tanto lo permitan los recursos de la Municipalidad, se dará preferencia atendiendo el cambio de sistema de pavimentación de calles, adoptando el que sea más conforme a las condiciones del país.

Disposiciones generales

Art. 15.—Este Reglamento será cumplido sin perjuicio de la observancia de la Ley de Policía.

Art. 16.—Toda infracción al presente Reglamento, será penada conforme a la Ley de Policía, destinándose las multas a beneficio de los fondos municipales.

Aprobado en sesión municipal de 25 de noviembre de mil novecientos tres.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

Antonio Peralta.

José María Gómez Srio.

AVISO

Dado el día de hoy quedará en vigencia el Reglamento local de ornato publicado en otra edición de este número del "Diario Oficial," y su infracción, será castigada conforme a las leyes vigentes.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 18 de 1903.

1 — Antonio Peralta.

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embargos, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embargos, Desembarques y Comisiones de registro que lo confien sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15—13 alt. *Francisco Dueñas, Director.*

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de esto se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproduce a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa.

"Art. 1^o.—Reprodujese dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo enir a sus un número íntegro cada los días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2^o.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3^o.—Todas las Municipalidades y Corporaciones pertenecientes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberá colecciónar empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4^o.—La publicación comenzará al 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando el ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito a dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, lunes 21 de diciembre de 1903

NUM. 300

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 21 de 1903.

A propuesta de la Junta Directiva del Hospital de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizarla para el próximo período, de la manera siguiente:

Presidente,	don Carlos Martínez Prieto
1 ^a Vocal propietaria,	" Lázaro López.
2 ^a " "	" Vicente Samayoa.
3 ^a " "	" Alejandro Siliézar.
4 ^a " "	" Guadalupe Cañas.
1 ^a suplente,	" Manuel J. Sosa.
2 ^a " "	" Cesáreo Molina.
Síndico,	Dr. Manuel Salegio.
Tesorero,	don David Barros
Secretario,	" Rafael P. Villalta.
Prosecretario,	" Manuel J. Rosales.

Se dan las debidas gracias á los miembros salientes, por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 19 de 1903

Vista la renuncia presentada por don Ángel C. Ramírez, del empleo de Escriviente en la Delegación de la Admuna en Acajutla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en dicho puesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencia.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado; en los diferentes Ramos de Gobierno, los llamados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se reciban, conteniendo solicitud de

pleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Antonio de la Cruz que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. || Apareciendo de la certificación que se encuentra al folio 6 de este juicio, que los reparos deducidos á la Municipalidad que funcionó en San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902, quedan desvanecidos con el entero de quinientos pesos cuarenta centavos, verificado en la Tesorería Municipal respectiva. Por tanto: de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Tomás Gállegos, Víctor Guardado y Teodoro Miranda, se halle solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas que presentó, correspondientes al año de 1902. || Dese certificación de este fallo para los efectos de ley. || Víctor Nonbleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.

Víctor Nonbleau.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 33 del Libro de Caja del Fondo de Agricultura que fue á cargo de la Tesorería Municipal de La Unión en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta correspondiente al Fondo de Agricultura de La Unión, del año de 1902, la cual fue á cargo de los señores Ramón Ariza y José María Lara, desde el 1^o de enero al 26 del mismo mes, y del 27 de éste al 10 de diciembre del año indicado, respectivamente; y no teniendo ningún reparo qué deducirle, de conformidad con el art. 52 del R. de A. y con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que los señores expresados se hallan solventes de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta del período referido; y para su legal resguardo, certifíquese

esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.

Víctor Nonbleau.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 27 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Cuyultitán en el año de 1883, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo Municipal de Cuyultitán, Departamento de La Paz, que fue llevada por los señores Tomás Melgara, Apolinario Callejas y Gabriel Valeriano, en concepto de Ciáveros Municipales de aquella población en el año de 1883; y no habiendo reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Melgara, Callejas y Valeriano, respecto de la cuenta que tuvieron á su cargo en el año mencionado. || Sirvales de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, diez de diciembre de mil novecientos tres.

Víctor Nonbleau.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 49 del Libro Manual en que fueron llevadas las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos de Cuyultitán en el año de 1887, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosadas las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos de Cuyultitán, Departamento de La Paz, que fueron llevadas por la Clavería Municipal de aquella población, compuesta de los señores Ciríaco Amaya, Silverio Mejía y Leandro González, en el año de 1887; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del art. 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando á los referidos señores Amaya, Mejía y González, solventes y libres de responsabilidad, respecto de las cuentas arriba mencionadas. || Desea el finiquito correspondiente, para guarda de sus derechos. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, once de diciembre de mil novecientos tres.

Víctor Nonbleau.

Valentín Trigueros, Srio.

**QUOTAS Y NÚMERO de botellas de obli-
gación mensual, para cada uno de los
puestos de venta de aguardiente, en cada
una de las poblaciones de la República,
durante el año de 1904.**

Departamento de San Salvador

	Cuotas	Nº de botellas
1 Ayutuxtepeque	\$ 10	125
2 Aculhuaca	" 10	150
3 Apopa	" 40	250
4 Cuscatancingo	" 10	125
5 El Peñal	" 15	100
6 El Zapote	" 5	50
7 El Rosario de Mora	" 10	50
8 Guazapa	" 20	100
9 Illopango	" 20	150
10 La Unión	" 5	50
11 La Fuente	" 5	50
12 Mejicanos	" 50	200
13 Nejapa	" 40	200
14 Paleca	" 10	100
15 Panchimalco	" 25	150
16 San Salvador	" 50	300
17 San Jacinto	" 50	300
18 San Sebastián	" 10	150
19 Soyapango	" 50	250
20 San Martín	" 30	200
21 San Marcos	" 10	100
22 Santo Tomás	" 20	125
23 Santiago Texacuangos	" 10	150
24 San Bartoló	" 5	50
25 Suchinango	" 5	50
26 Tonacatepeque	" 40	200
27 Veracruz	" 5	50
28 Los Patricios	" 5	50
29 San Jerónimo	" 5	50
30 San Antonio Abad	" 5	50

Departamento de La Libertad

1 Ateos	" 5	50
2 Antiguo Cuscatlán	" 10	100
3 Comasagua	" 30	200
4 Colón	" 10	100
5 Chimalata	" 10	125
6 Chiltiupán	" 5	75
7 Huizúcar	" 10	100
8 Jayaque	" 30	200
9 Jicalapa	" 5	50
10 La Libertad	" 50	300
11 La Ceiba del Guarumal	" 10	100
12 Nuevo Cuscatlán	" 10	100
13 Opico	" 20	200
14 Quezaltepeque	" 20	200
15 Santa Tecla	" 50	250
16 San José Villanueva	" 10	125
17 San Matías	" 5	50
18 Sacacoyo	" 5	50
19 Sitio del Niño	" 10	100
20 Teotepeque	" 30	300
21 Tepocoyo	" 20	200
22 Tepachico	" 10	100
23 Taizique	" 10	100
24 Tamaulique	" 5	75
25 Zaragoza	" 15	100

Departamento de Sonsonate

1 Acajutla [muelle viejo]	" 50	200
2 Acajutla [" nuevo]	" 50	200
3 Armonia	" 40	200
4 Ayacachapa [Salinas]	" 10	150
5 Caluco	" 10	100
6 Cuisnahuat	" 10	100
7 Izalco	" 50	300
8 Isthuitán	" 10	150
9 Masabuelt	" 15	175
10 Nahualingo	" 15	120
11 Nahuizalco	" 50	500
12 El Progreso	" 50	300
13 San Antonio	" 20	200
14 Salcontitán	" 20	200
15 San Julián	" 25	200

	Cuotas	Nº de botellas
16 Santo Domingo	\$ 10	150
17 Sonsonate	" 50	300
18 Sonsonate	" 15	150

Departamento de Ahuachapán

1 Ahuachapán	" 50	300
2 Atiquizaya	" 50	300
3 Apante	" 25	225
4 Ataco	" 20	200
5 Cara Socia	" 5	50
6 Chipilapa	" 5	50
7 El Refugio	" 15	100
8 Guaymango	" 15	150
9 Jejutla	" 10	100
10 Las Chismas	" 5	50
11 Las Iguanas	" 10	100
12 Liano de Doña Marfa	" 10	100
13 Puerta de Tacuba	" 5	50
14 San Lorenzo	" 10	150
15 San Pedro Pustla	" 20	200
16 Tacuba	" 25	200
17 Turín	" 10	100
18 La Labor [Valle]	" 5	50

Departamento de Santa Ana

1 Candelaria	" 10	150
2 Coatepeque	" 30	300
3 Chalchapa	" 50	300
4 El Congo	" 30	200
5 El Porvenir	" 5	50
6 El Guachipilín	" 5	50
7 Masachut	" 5	50
8 Metapán	" 40	300
9 Piedras Azules	" 5	50
10 Santa Ana	" 50	300
11 San Antonio	" 5	50
12 San Sebastián	" 25	150
13 Santiago	" 5	50
14 Texistepeque	" 20	200

Departamento de Chalatenango

1 Agua Caliente	" 5	30
2 Arcatao	" 5	30
3 Azacualpa	" 5	30
4 Cancasque	" 5	30
5 Citalá	" 10	100
6 Comalapa	" 5	30
7 Chalatenango	" 15	150
8 Dulce Nbre. de María	" 5	50
9 El Sacare [Valle]	Gratis	30
10 El Carizal	" 5	30
11 El Paraíso	" 5	50
12 Guarjila	Gratis	30
13 Hoja de Sal	" 5	60
14 Hacienda Grande	" 5	30
15 Las Flores	" 5	30
16 Las Vueltas	" 5	30
17 La Ceiba	Gratis	30
18 La Laguna	" 5	50
19 La Reyna	" 5	50
20 La Palma	" 5	20
21 Las Casas	" 5	30
22 Las Minas	Gratis	30
23 Los Chilamates	" 5	50
24 Los Ranchos	Gratis	30
25 Liano Redondo [Valle]	" 30	30

Departamento de La Paz

1 Chiyultitán	" 5	50
2 Chinameca	" 5	50
3 El Rosario	" 5	50
4 El Pimental	" 20	150
5 Herradura	" 10	100
6 Jerusalén	" 5	50
7 La Ceiba	" 5	40
8 La Languneta	" 10	50
9 Olócuilta	" 10	125
10 Paraíso de Osorio	Gratis	30
11 San Juan Nonualco	" 10	150
12 San Rafael	" 5	50
13 Santiago Nonualco	" 10	100
14 San Pedro Nonualco	" 10	100
15 Santa María Ostuma	" 5	75
16 San Pedro Masahuat	" 5	75
17 S ^m Antonio Masahuat	" 5	50
18 San Juan Tepesontes	" 5	75
19 S ^m Miguel Tepesontes	" 5	50
20 San Emigdio	" 5	30
21 San Luis	Gratis	30
22 Tapalhaca	" 5	30
23 Taipá	" 5	75
24 Zacatcoloca	" 15	200

Departamento de Cuscatlán

	Cuotas	Nº de botellas
1 Analquito	\$ 5	75
2 Agua Escondida [Valle]	Gratis	50
3 Cojutepeque	" 30	200
4 Candelería	" 15	180
5 Corral Viejo	" 5	50
6 Chanqueso	" 5	50
7 El Rosario	" 5	50
8 El Carmen	" 5	75
9 El Limón	Gratis	30
10 El Tablón del Rosario	id.	30
11 El Rodeo	id.	30
12 El Descargadero	" 5	75
13 El Guayabo [Valle]	Gratis	75
14 El Carrizal [id]	id.	50
15 Huixiltepeque	" 5	50
16 Conjaspa [Valle]	Gratis	30
17 Jiboa [id]	id.	50
18 Los Lanroles	id.	30
19 Los Landaverdes	id.	30
20 Los Palacios [Valle]	id.	30
21 Los Zardos	" 5	50
22 Monte de San Juan	" 5	75
23 Michapa [Valle]	Gratis	75
24 Madre de Cacao	" 5	60
25 Oratorio de Concepción	" 5	50
26 Ojo de Agua	Gratis	30
27 Perulepia	" 5	50
28 Palo Grande de Cojupre	Gratis	30
29 Palo Grande Suchitoto	id.	30
30 Pegadero de Cujuapa	" 5	50
31 San Ramón	" 5	75
32 San Rafael	" 15	200
33 San Pedro Perulapán	" 25	250
34 San Agustín [Valle]	Gratis	50
35 Santa Cruz Michapa	" 10	100
36 San Cristóbal	" 5	75
37 Suchitoto	" 30	250
38 San José Guayabal	" 20	150
39 San Francisco Sicagnitul	Gratis	30
40 San Juan Mix Flores [Valle]	id.	30
41 San Rafael [Valle]	id.	50
42 Soledad [id]	id.	30
43 Tenancingo	" 10	100
44 Tenango	" 5	50
45 Trinidad [Valle]	Gratis	30
46 La Loma	" 5	50

Departamento de San Vicente

1 Apastepaque	" 10	150
2 El Botadero	Gratis	30
3 El Cururco [Valle]	id.	30
4 El Palomar [Valle]	id.	30
5 Guadalupe	" 10	150
6 Jiboa	" 5	40
7 La Labor	Gratis	30
8 Los Negros	" 10	75
9 La Virgen	Gratis	30

	Cuota	Nº de Botellas
Departamento de Morazán		
10 San Cayetano	\$ 5	50
11 Santa Clara	Gratis	30
12 Santo Domingo	" 10	75
13 San Esteban	" 10	75
14 San Ildefonso	" 5	50
15 San Lorenzo	Gratis	50
16 San Sebastián	" 10	125
17 San Vicente	" 15	225
18 Tecoluca	" 15	250
19 Tepetitán	" 10	100
20 Verapaz	" 10	125
Departamento de Cabanas		
1 Cerro Colorado	Gratis	30
2 Cinquera	id.	30
3 Dolores	" 5	50
4 El Zapote [Valle]	Gratis	30
5 Guacotecti	id.	50
6 Illobasco	" 10	150
7 Jutiapa	" 5	80
8 Llanitos [Aldea]	Gratis	30
9 Napastepéque	id.	30
10 Nacascolo	id.	30
11 Sonsantepeque	" 10	200
12 San Isidro	" 5	50
13 San Nicolás	Gratis	30
14 San Francisco [Aldea]	id.	30
15 Tejatepeque	" 5	100
16 Victoria	" 5	100
Departamento de Usulután		
1 Alegría	" 20	100
2 Berlin	" 20	180
3 Batres [Valle]	Gratis	30
4 California	" 10	100
5 El Triunfo [Pueblo]	" 10	75
6 El Triunfo [Puerto]	" 5	50
7 Estanzuelas	" 20	150
8 Ereguaimán	" 15	100
9 El Carrizal [Valle]	Gratis	40
10 Gualache [Cantón]	id.	30
11 Iglesia Vieja	id.	30
12 Jiquirán	" 10	75
13 Jiquilisco	" 15	100
14 Jucuapa	" 25	200
15 Los Horcones	Gratis	30
16 Loma de la Cruz [Valle]	id.	30
17 La Rama [Cantón]	id.	30
18 Mercedes Umapa	" 10	75
19 Marquesado	Gratis	40
20 Ozatlán	" 10	80
21 Panta de San Juan	Gratis	30
22 Playas de Arco	id.	30
23 San Agustín	" 10	100
24 San Buenaventura	" 5	50
25 Santa Elena	" 20	175
26 Santiago de María	" 25	250
27 Santa María	" 5	50
28 Tecapán	" 15	75
29 Usuintán	" 30	250
Departamento de San Miguel		
1 Ato Nuevo [Valle]	Gratis	50
2 Belén	id.	30
3 Calle Nueva	id.	50
4 Carolina	id.	50
5 Cacaguatique	" 5	50
6 Comacarán	" 5	50
7 Chapeítique	" 10	75
8 Chinameca	" 50	250
9 Chirilaguna	Gratis	50
10 Las Delicias	" 5	50
11 Lolotique	" 10	75
12 Miraflores	Gratis	50
13 Moncagua	" 20	175
14 Nueva Gundalipio	" 15	100
15 Nuevo Mta de San Juan	" 5	60
16 Quelepa	" 15	100
17 San Antonio	Gratis	30
18 San Gerardo	id.	50
19 San Luis de la Reina	" 5	50
20 San Miguel	" 50	300
21 San Rafael	" 10	125
22 Sesori	" 10	100
23 Uluzapa	" 5	50

Departamento de Morazán

	Cuota	Nº de Botellas
1 Arambala	Gratis	50
2 Cacaopera	" 5	100
3 Corinto	" 5	75
4 Chilanga	" 5	100
5 Delicias de Concepción	Gratis	50
6 El Rosario	id.	30
7 Guatajagua	" 10	100
8 Gunlococí	" 5	50
9 Joateca	Gratis	30
10 Jocoro	" 10	125
11 Jocoquique	" 5	50
12 Loletiquillo	" 5	50
13 Meanguera	" 5	50
14 Oacinal	" 5	75
15 Pergamín	Gratis	30
16 San Carlos	" 5	75
17 San Fernando	Gratis	30
18 San Francisco	" 10	125
19 San Simón	Gratis	50
20 San Isidro	id.	50
21 Sensembra	id.	50
22 Sociedad	" 5	50
23 Torola	Gratis	50
24 Villa Modelo	" 5	100
25 Yamabal	Gratis	50
26 Yoloaquin	" 5	75

Informe sobre análisis de aguardiente

COMPOSICIÓN en gramos por litro de los aguardientes de Suchitoto, enviados a este Laboratorio por la Dirección General del Ramo con fecha 3 de este mes.

DENOMINACIÓN	Nº 1	Nº 2
Ácido acético	0,360	0,300
Esteros calculados en acetato de etilo	0,968	1,628
Aldehídos calculados en aldehido erílico	0,250	0,125
Furfural	nada	nada
Acetato de cobre	nada	nada

(C) Carlos Renson.

La Dirección General de Licores, hace constar que los aguardientes á que se refiere el anterior análisis, pertenecen: el n.º 1 á doña Dolores de Vaqueró y el n.º 2 á los señores Escobar y C. y que según opinión del Consejo Superior de Salubridad, son buenos para el consumo.

San Salvador, diciembre 16 de 1903.

M. Castro Morán.

Movimiento de enfermos en el Hospital Rosales durante el mes de noviembre de 1903.

	P	H	M	N	Total
Residencia anterior..	229	14	183	26	452
Entraron	235	38	130	24	427
Total de asistidos	464	52	313	50	879
Salieron	224	36	120	22	392
Murieron	17	00	14	00	31
Total de salidas	231	56	134	22	423
Enfermaria al 30 de Nov	233	16	179	29	456
seguirán las faltas	464	52	313	50	879

San Salvador, noviembre 30 de 1903.

Baltasar Castro.

El encargado del movimiento de enfermos,

José F. Zamora.

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de fardos postales, habida en la República, durante el mes de agosto del año en curso.

ENTRADAS SALIDAS

PROCEDENCIA	Cantidad de fardos	DESTINO	Cantidad de fardos
Alemania	172	Alemania	3
Austria	28	Chile	1
Francia	257	Francia	4
Italia	3	Italia	5
N. Y. York	103	New York	2
San Francisco cal.	10		
S. A.	14		
Inglaterra	47		
Bélgica	3		
			15
	633		

Direction General de Correos: San Salvador, octubre 9 de 1903.

El Encargado del servicio,

S. López.

El encargado del Ramo,

M. Castro Morán.

ESTADO que demuestra los Ingresos y Erogaciones hechas en la Tesorería del Cementerio de esta ciudad en todo el mes de noviembre de 1903.

INGRESOS	CARGO
Existencia de octubre próximo pasado	\$ 423.71
Producto de un refrendo de bodega	5.
Item de dos enterramientos de fábrica media	20.
Item de obsequios el día de finados en el Cementerio	0.18%
Item 23 enterramientos de fábrica media	23.
Suma	\$ 480.89%
EROGACIONES	DATOS
Pago de empleados	\$ 20
Gastos extraordinarios	5.75
Honorarios del Tesorero	5.61
Suma	\$ 31.36
<i>Demosción:</i>	
Cargo	\$ 480.89%
Data	31.36
Existencia	\$ 449.53%

Según la denominación anterior, hoy se tienen cuatrocientos cuarenta y nueve pesos cincuenta y tres y medio centavos.

San Vicente, noviembre 30 de 1903.

David Barros.

CUENTA de Caja de la Tesorería del Hospital, correspondiente al mes de noviembre de 1903

Existencia anterior en caja \$ 2 219.91	
En el Banco Centralizado	\$ 32 447.61
Impuesto de mercadería	
Capucha de gallón	5 000.00
Productos extraordinarios	395.00
Impuesto de patentes de establecimientos y cantinas	72.92
Casa Mercadito	185.00
Tren Fúnebre	150.00
Trenes del Hospital	50.00
Donativos	12.00
Estancias	5.00
Cueros y artículos	477.00
Cuvel & Fournier f.c.	293.00
Gres	119.80
Dr. Manuel Dreyfus	174.30
Contrato Lata	2 500.00
Ganado	1 157.75
Milicias y Fronterizos	1 200.88
G. art. generales	696.83
extranjeros	4 131.25
Trabajos del Hospital	354.39
Cocina y despensa	568.74
Medicinas	302.21
Ujiles de cirugía	90.00
Ropería	50.00
Planchería	137.86
en caja \$ 11.48	
En el B. nro. Salvadoreño 29 570.75	
Suma	\$ 41 257.44
Saldo de la Tesorería del Hospital: San Salvador, noviembre 30 de 1903.	
<i>B. Castro.</i>	

*V. B.
Reflexión.*

ESTADO de Caja de la Tesorería de la Junta Central de Agricultura, correspondiente al mes de la fecha.

DEBE	HABER
A saldo de octubre anterior	\$ 16,269.66
" Ingresos de noviembre	3,238.52
Por erogaciones de noviembre	\$ 10,018.48
" Saldo para diciembre entrante	, 9,489.70
Suma	\$ 19,508.18
Saldo de la Tesorería del Hospital: San Salvador, noviembre 30 de 1903.	
<i>Federico Prado.</i>	

S. E. f. O.

San Salvador, noviembre 30 de 1903.

Federico Prado.

HOMBRES	Mujeres	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
			A	P	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29

E. Cratado,
Feliciano Beltrán.

Santa Ana, noviembre 30 de 1903.

QUADRO que manifiesta el número de enterramientos corridos en el mes de noviembre de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Washington, 17.—Ultimamente se ha decidido que Beaupre volverá a los Estados Unidos, en un buque de guerra, escoltado por toda la escuadra del Mar Caribe; esto prueba la alta estima en que tiene a Beaupre el Gobierno americano, y la llegada de la escuadra a Cartagena, tendrá el carácter de una visita y de un saludo a Colombia. Beaupre se embarcará en Cartagena el 26 de diciembre.

Puerto Plata, 17.—El sitio de Santiago continúa; el General Cáceres ha sido rechazado otra vez por los insurgentes; perdió mucha gente.

Puerto Plata, 17.—Las comunicaciones telegráficas están interrumpidas; la guarnición y los habitantes de Villa Nueva simpatizan con los revolucionarios; pero el Comandante del fuerte se prepara para hacer una energética resistencia.

Washington, 17.—El Tratado de reciprocidad con Cuba ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, después de dos semanas de continuo debate. El Senado lo aprobó hoy, por 57 votos contra 18. El Tratado fue firmado hoy por el Presidente Roosevelt y el Presidente del Congreso.

Tokio, 17.—Las relaciones del Japón con Rusia se hacen cada vez más difíciles. La respuesta de Rusia ha sido recibida con marcado desagrado en los círculos oficiales y militares; temese que no se pueda llegar a un acuerdo; pero se hace todo lo posible por evitar la guerra. La prensa de todo el país dice que es tiempo de obrar.

San Petersburgo, 17.—La respuesta del Gobierno ruso ha sido muy mal recibida en el Japón. Los altos funcionarios rehusan dar una respuesta categórica sobre el carácter de la nota.

París, 17.—“La Libertad” confirma los rumores de que el Ministro de la Guerra restituirá a Dreyfus en el Ejército con el grado de Teniente Coronel. Si esto sucede,

el Ministerio tendrá que luchar con muchos oficiales enemigos de la restitución de Dreyfus.

Roma, 17.—Se dice que el Vaticano ha llegado a un acuerdo con el Gobierno americano sobre la cuestión de los frailes en Filipinas. La noticia ha sido recibida con satisfacción por los eclesiásticos. Creése que en este arreglo influyó la venida de Taft a Roma en la Primavera de 1902.

Berlín, 17.—El Emperador Guillermo, el Gran Duque Wladimir de Rusia, el Príncipe Enrique, y el Embajador de Rusia, Conde de Ostuszacken, han salido hoy a cazar a Goerbo.

Berna, 17.—Canterse, representante de Neuchatel en el Bundesrat, y Buchet, representantes del cantón de Vaud, han sido electos, respectivamente, Presidente y Vicepresidente de Suiza para 1904.

Viena, 17.—El Conde Rodolfo Van Weisensheim, ha sido nombrado Embajador de Austria-Ungria en Madrid, en lugar del Conde Von Dubowsky que se retira.

Washington, 17.—Chekbel, Ministro turco conferenció con el Secretario de Estado hoy. Se mostró sorprendido de que los Estados Unidos volvieran a Davis a Alexandretta, acompañado de los cruceros “Brooklyn” y “San Francisco”, y de que el Gobierno americano hubiera pedido satisfacciones a Turquía, haciendo difíciles así las relaciones entre los países amigos, sin motivo justo, puesto que Davis había atacado a la policía del puerto sin haber sido provocado.

Lisboa, 17.—El Rey Alfonso salió hoy para Madrid. Según se sabe aquí, el objeto que se proponía el Gobierno italiano con el bombardeo del fuerte de Durbo en Dhow Daro, somalí italiano, era intimidar a los nativos. Italia no ha solicitado el auxilio de ninguna Potencia para vengar la muerte de Grabau como se ha dicho, porque el crucero británico “Mohawk” bombardeó después el mismo punto.

Valparaíso, 18.—El crucero francés de segunda clase “Protet”, llegó aquí hoy en la mañana.

Lima, 18.—El Gobierno ha nombrado Cónsul en Niza a Eduardo Frias, en lugar de Felipe Pomar, que renunció.

Santiago de Chile, 18.—La escritora americana Mary Robinson Wright visitó ayer al Presidente Riesco. El Gobierno está tratando de reformar por completo el servicio de colonización. Se dice que llamará a José F. Vergara, Ministro en la Argentina, para oír su opinión.

San Petersburgo, 18.—En los altos círculos se espera todavía un arreglo pacífico de las dificultades ruso-japonesas, a pesar de la excitación general. Los periódicos no encuentran razón para que el Japón rompa sus relaciones con Rusia por el solo hecho de no aceptar las propuestas de Rusia, pudiéndose continuar todavía en las negociaciones.

Roma, 18.—Hay mucha excitación entre los dominicanos, franciscanos y otras congregaciones religiosas, a causa del arreglo a que han llegado el Vaticano y el Gobierno de los EE. UU. sobre la cuestión de los frailes en Filipinas. Sábase que los frailes recibirán 7.250.000 pesos del Gobierno americano.

Berlín, 18.—Hay rumores de que la hermana del Emperador Guillermo tiene cáncer. Oficialmente se niega que la Princesa Irene esté enferma.

París, 18.—Las noticias de la restitución de Dreyfus al Ejército son falsas, pues el Consejo de Guerra que lo juzga no ha dado su fallo todavía.

Méjico, 18.—Barlow no quiere decir si es cierto que será expulsado del Club por

faltas á la moral. O'Donnell lo ha acusado de ser borracho y de cometer acciones indecentes en el recinto del Club.

Washington, 18.—El Brasil y México son los únicos países latino-americanos que han reconocido oficialmente la independencia de Panamá. No se sabe si las demás Repúblicas reconocerán ó no la República de Panamá. El Senador Morgan pronunció un discurso el domingo en el Senado, atacando la política de Roosevelt en Panamá. Dijo, que sin el permiso del Congreso, el Presidente no tenía poderes para declarar la guerra á ninguna nación con la cual los Estados Unidos estaban en paz, y menos si esta paz estaba asegurada por tratados, y que garantizar la independencia de Panamá era declarar la guerra á Colombia, puesto que se impedía la justa acción de este país en un territorio que le pertenecía. Dijo, que los Estados Unidos violaban con su política la ley de neutralidad y el derecho de gentes. Criticó el discurso de Locum en New York, diciendo, que era un desafío y un desprecio á la ley y al respeto que deben tenerse las naciones. Concluyó diciendo, que él no quería que los Estados Unidos se empeñaran en una guerra con Colombia, y mucho menos con Francia, y que estas guerras solo se evitarían reconociendo que la justicia estaba de parte de Colombia.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, diciembre 19 de 1903.
Hoy fondeó en esta bahía, procedente de Amatapala, la balandra salvadoreña "Sofía," al mando del piloto Andrés Ávila. Trajo á los pasajeros: José María Martínez, Pedro Delgadillo, José María Altamirano, Camilo Aguirre, Ana María González, Clemencia Ávila, Eulalia Rosales, Carmen Alvarado y Francisco Cárcel.

La Libertad, diciembre 20 de 1903.
Hoy, á las 8 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "San Juan," procedente de Panamá, su Capitán Urry. Trajo para este puerto 368 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros: Wenceslao Gálvez y señora, Jesús Carmenante.

Accidente, diciembre 20 de 1903.
Hoy, á las 4 y 5 p. m., nació en esta rada el vapor N. A. "San Juan," procedente de Panamá, de 1,496 toneladas de registro, su Capitán Urry, con 66 hombres de mar; trayendo para este puerto 487 bultos de mercaderías, 64 sacos y 13 cajas de correspondencia y á los pasajeros: F. Arnold y señora, Federico Soler, Lancreano Mata, Ricardo Soto y Marta Soto, de Panamá. Patente limpia.

La Unión, diciembre 20 de 1903.
Procedente de Amatapala fondeó hoy en esta bahía el palero "Azuleno," al mando de su piloto José Castaño. Trajo á los pasajeros: Gregorio Valls, Aquilino Zepeda y Jesús Rodríguez.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Alonso Mariana Cátillo, Eusto Flores, Francisco Mejía.

Ausentes—Eugenio Contreras, Olegaria Estrada.

SANTA TRUCA

Ausentes—Francisco Díaz, Santiago Gutiérrez, Elena Escamilla.

Desconocida.—Rafaela Acevedo de Cerna.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 21 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 19 DE DICIEMBRE

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 8, por ebrios escandalosos; 8, por ebrios fondeados; 2, por ebriedad y riña; 1, por quebrador de traba-

jo; 1, por ultraje á la madre; 1, por ultraje á la Policía; 1, por portar un cuchillo, y 1, por molestar á los vecinos de la colonia de 12 Vetas; y 4 mujeres: 1, por faltar á la visita de Profax; 1, por obra escandalosa y rifa, portando un cuchillo; 1, por riña mutua, y 1, por ultrajes á la Policía.

DIA 20 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 26 hombres: 12, por ebrios escandalosos; 4, por ebrios fondeados; 6 escapados de ser ladrones; 1, por ladron conocido, remitido por el J. P. de día; 1, por ebrio escandaloso y portar un cuchillo; 1, por agresión en un mercado á la Policía, y 1, por sospecha de harto de unos cabezudos; y 6 mujeres: 4, por ebrios escandalosos, y 2, por faltar á la visita de Profax.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 19 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: John W. Huie, de Bonampak, y Miguel A. Meléndez, de Santa Ana. Salieron: Miguel Mejía, para Santa Ana, y H. Huie, para La Libertad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Ricardo Reyes, para San Vicente, y Mason Vides, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Francisco Linares, de Santa Ana. Salieron: Celestino Bailegón, para Santa Rosa; Juan Antonio Castro M., para Sonsonate, y José María Ferrando, para Acayutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Medina, de Sonsonate, y Miguel Medina, Santa Ana.

DIA 20 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: F. A. W. Schulz, para Sonsonate, y Manuel A. Meléndez, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Alfonso Ferrera, de Sonsonate, y Roberto Valle, de Santa Ana. Salieron: Antonio Medina, para Sonsonate, y Charles Pani, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entró: Gonzalo M. Nolasco, de Robasaco. Salió: Julio Jiménez, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Salio: Francisco Lima, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 21 de 1903.

Interesante

Se pone en conocimiento de las personas que tengan aptitudes para el desempeño del empleo de Secretario municipal y que estén autorizados, lo comunican á la oficina de esta G. D. Dirección autorizada que se convoca el presente mes, con probabilidad de que obtendrán colocación en alguna de las poblaciones de este Departamento; y enyo servicio pueda utilizarse.

Gobernación Política del Departamento: Chalatenango, diciembre 11 de 1903.

3 Aquilino Duarte.

LICITACION

Tanidose que reparar la postería de las líneas telegráficas y teléfonas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas sobre contratos de postas, bajo las condiciones siguientes:

Los postes deberán ser de buenas maderas, labrados, de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grosor y con dos varas de base. Serán puestos además en el lugar de su destino. Se admite propuestas hasta el 10 de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 15 de diciembre de 1903.

8-6 Guillermo Padilla.

Dirección General de Policía

AVISO

A los vecinos de esta Capital se advierte, que, en el deseo de evitar incendios si otras calamidades con motivo de reventar cohetes, elevar globos etc., desde el 19 de enero próximo entrante, queda prohibido hacerlo en lejanía de esta Dirección, pues de lo contrario se aplicará á los infractores las penas que establecen los artículos 240 y 241 de la Ley de Policía.

Enrique Barra.

San Salvador, diciembre 21 de 1903. 5-1

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Vaqueiro solicitando la inscripción por primera vez y á favor del Br. don Carlos Vaqueiro, dueño de un terreno situado en el barrio del Cuartel de este ciudad, de la capacidad de dos ó tres manzanas, cultivado de caña y arbolado; 8 manzanas, con una casa de teja de ocho varas de largo por otras tantas de ancho; todo el fondo linda al Oriente, con terreno de Manuel Rondón; al Norte, e ille de por medio, con terreno de los Mendoza; por el Poniente, con terreno de la señora Mariana Callejas; y por el Sur, con la calle del Wagón; cuyo inmueble lo adquirió el señor Vaqueiro por compra á Juana Elias, Nicotis y Leandra Berrios el año de mil ochocientos noventa y cuatro, quienes á la vez lo subieron por compra á Apolonio González y Leandro Berrios el año de mil ochocientos ochenta y dos, y éstos lo hicieron también por compra al señor Marcos Rivas y Guillermo Berrios, en los años de mil ochocientos setenta y siete y mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel A. Dumas, vecino de San Sebastián, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Bartolo Hurtado, de un terreno situado en la jurisdicción de San Sebastián en el punto "Mondo Grande", de la capacidad de ocho manzanas de tierra en arado y monte cercado, con una casa de peaje, y Linda el terreno al Oriente, con terreno del señor Esteban Rivas y Eusebio A. Valdés; al Norte, con terrenos del señor Felipe Moso, quedando de por medio una quebrada; el Poniente, con los respectivos terrenos de Santiago y Francisco Argueta, y sin rumbo Sur; cuyo inmueble lo adquirió el señor Hurtado por compra al señor Gregorio Argueta en escritura pública otorgada en San Sebastián, á la una de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Silvestre Ángel solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor José Ramos del Guayabo, de un lote de terreno de la montaña de Quezaltepa, jurisdicción de Panchimalco, que se compone de dos hectáreas ochenta y cinco varas, ó seis cuarto manzanas, conteniendo ochenta y ocho varas cuadradas, y Linda al Cuadral y Norte, e ille de por medio, con los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015,

La Parra que es la villa de Estanzuelas, Ois rito de Juana, al Departamento de Usurután; la casa mide siete varas de largo ó sean cinco metros ochientos cinco milímetros y dos milímetros, por el lado de ancho ó sean cuatro metros ochenta milímetros, conteniendo dos caídos; y el solar mide al Oriente, diez y nueve varas, ó sean quince metros ochientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa de Sebastián Gravados, tal de por medio; al Norte mide veintinueve varas ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Francisco Mejía Sáenz, calle de por medio; al Occidente mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Damián Aceves; y al Sur mide treinta varas ó sean veintiún metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Inés Martínez. Lo hubo por compra á la señora Amparo Martínez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel diciembre estores de mil novecientos tres.—Luis Santín.

Aceptación de herencias

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil:

Hace saber: que no habiéndose presentado ninguna persona a este Juzgado la herencia del difunto Andrés Villatoro, que al de acuerdo y conste dicha herencia, se libró en su favor en el día al señor don Ramón Gómez. Quien no revere tener derecho á la indicada herencia, dará á declarar.

Dijo: — Juzgado primero de primera Instancia civil: San Blas, á las diez de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

3. — José M. Navarro — Rafael López, Srio.

José Honorato Villegas, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito:

Hace saber: que por parte de este Juzgado, provisto el día veintidós del presente mes, ha sido dada la orden única y universal heredera á la señora Rosa Henríquez, de su esposo Matías Martínez.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

1. — H. Cárdenas — Navarro Olmedo, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Francisco Gómez y don Enrique del mismo apellido, de este domicilio, aceptando la herencia de su difunta madre doña Ramona Montes; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión á dichos señores. Quien no crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Juárez, á las diez y media de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

1. — Constantino Jiménez — Manuel Castro O., Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que en el juicio civil sumario seguido en este Juzgado por dña Catalina Esobar, sobre aceptación de herencias de los bienes que dejaron á su hermano sus padres legítimos don Inés Esobar y M. g. la menor Lemus, por suerte ejecutoriada de fecha diez y siete de noviembre último, se ha declarado que la interesada dña. Catalina Esobar, es heredera legítima de sus mencionadas propiedades.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las diez de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

1. — Julio Castillo — Tomás Durán, Srio.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por resolución dictada el día once de la mañana del cuarto del corriente, se declaró á la señora dña. Juana Romero de López, heredera universal testamentaria de la finca señorial Rafael Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilabasco, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. — Daniel Gutiérrez N — F. Vigil L., Srio.

Ejecuciones

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado del Banco Oriental, contra la mortalidad de don Santiago Rodríguez Viscarra, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada á inmediaciones del barrio de Sonsonate de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas y cuarenta áreas de extensión, contiene cuatro potreros arrendados, divididos por cercas de alambre una huertecita de labores fúntales y una casa en gale-

ra, el terreno es regable, se haya crecido de brotes y píñas, y linda: al Oriente, con fincas de Ciricio Plachón, Albino Torres, Domingo Hernández y Victoriano Chacón; al Norte con los mismos señores Plachón y Torres y solares de don Manuel Medina, Católico Macchán, Antonio Ramos y Panta Ben Pérez Sánchez; al Poniente, con terrenos de Estanislao Rosas y Potenciana Torres, mediando la carretera que da esta ciudad condición á la de Santa Ana; y al Sur, con fincas de Crescencia Muñoz y José María Valdés. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

1. — F. Clara — Víctor M. Montalvo, Srio.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor don Simón González, como apoderado general de las señoras doña Raimunda Arciniega de Peña y doña Concepción Peña de Orellana, contra el señor don Hilario Hernández por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de cuatro de propiedad del ejecutado señor Hernández, situada en el lugar denominado "El Carrotón" al Occidente de la villa de Tejute que, de este Distrito, conteniendo una Vega de camalote cercada de alambre en contorno, á la que se llega por el camino que conduce á Encinito, sin nombre conocido, de extensión aproximadamente de treinta medios de más de sombra, uno de terreno plano, ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de la difunta Rafaela González, hoy de la sucesión de don Hipólito Echeverría, divididos por cercas de píñas y canje y una calle que sirve de entrada á la finca de que se trata, y á la de los señores Miguel González y Beatriz Cornejo; al Norte, con los de los herederos de la expresidenta Rafaela González, divididos por cercas de alambre que anta fazían de píñas y zarzo, una barranca de por medio; al Poniente, con terrenos que fueron de don Francisco Portillo, hoy de la sucesión de don Luandro Echeverría, divididos por cercas de alambre y antes por cercas de píñas y una barranca; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Echeverría, camino público de por medio. El que quiera hacerle postura, que ocurra á verificarse conforme á la ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilabasco, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.

1. — Daniel Gutiérrez N — Francisco Vigil L., Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito:

Hace saber: que por parte de este Juzgado se han presentado las señoras Edwigia Torres de Cordero, Angélica, Francisca y Melchora, todas de apellido Cordero, solicitando por mí, título de una casa de herencias, paredes de adobe, que mide de Oriente á Poniente, diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros, por nueve metros ciento oventa y seis milímetros de Sur á Norte, incluyendo el corredor, con su correspondiente solar, que mide por estos rumbos treinta metros borde y seis milímetros, por veintiún metros diez ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, cercado de malpaís por este rumbo y el del Sur; sita en el barrio de San Felipe de esta ciudad, de naturaleza urbana. Lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Rosendo Moreno; al Norte, con trancorio del solar de Natividad del mismo apellido; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de Manuel Chavarria; y al Sur, calle de por medio, con casa de los herederos de la finca Dorotea Joya, todos de este vecindario; cuyo inmueble aseguran los solicitantes que adquirieron por herencia de Francisco Cordero; que no es predio dominante que no tiene cargo ó derecho real que pertenezca á otra persona; ni lo poseen predominantemente con ninguna sin exclusivamente por sí, y lo estiman en setecientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley á esta oficina.

A Alcaldía Municipal: San Miguel, diciembre once de mil novecientos tres.

2. — Lucio Cruz — Horacio Funes, Srio. Isto.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa:

Hace saber: que por ejecución de don Eusebio Villatoro contra Pedro Reyes Soto, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: un terreno de cuatro y medio manzanas de cada lado, situado en el "Carbonal" de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Ambrosio Hernández; al Norte, con terreno de Enocito Fernández; al Poniente, con terreno del ejecutante; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Leonor Medina y Bernardino Villatoro, un pedazo de terreno de ático como de seis taras, treinta manzanas de plátano y guineo, una huerta del mismo tamaño, dos taras más de casita de azúcar, contenidas dichas plantaciones en dos cercas de píñas y madera marrón y un desmonte capaz de sembrarse cuatro medias manzanas de maíz, todo situado en el referido terreno; y valorado en cuatrocientos pesos. El que quisiera hacerle postura, que ocurra, que se admittirá la que haga á sueldo legal.

Dicho en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorón, á las diez de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. — Lucio Cruz — Horacio Funes, Srio. Isto.

El infrascrito Juez de Paz segundo de esta villa:

Hace saber: que por ejecución de don Pedro Torres contra los señores Cesario, Mariano, Esteban, Lata, Martínez y Ambrosio Argueta, por la cantidad de cincuenta pesos, se venderán por este Juzgado en pública subasta y en el mejor precio, dos lotes de terreno rústico, situados en el lugar denominado "El Tablón" de esta jurisdicción; siendo uno de ellos de dos manzanas de superficie lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Mendoza; al Norte, con terreno de la misma sucesión y de la sucesión del difunto Tiburcio Jiménez; al Poniente, con terreno de don Raymundo Argueta y de Juan Mendoza; y al Sur, con terreno de don Gregorio Portillo, anterior de Anticeto Cabrera y de la sucesión de Tiburcio Jiménez; valorado por las partes en cincuenta pesos. El otro lote de terreno es de cinco manzanas de superficie, y linda: al Oriente, con un terreno sin titular que poseen Maximino Soto; al Norte, con terrenos pertenecientes á la sucesión del difunto Teodoro Rivas; al Poniente, con terreno de don Victoriano Pineda; y al Sur, con terrenos del mismo Pineda y don Raymundo Argueta; conteniendo una casita pajisa de seis varas de largo y cinc-

co de ancho, redonda de eidos de teja, y en estado ruinoso; valora ó por las partes en veinticinco pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se admittirá la que hiciere á sueldo legal.

Dado en el Juzgado de Paz segundo de la villa de Seori, á las doce del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

1. — Román Ventura — D. Luis Medrano, Srio.

Títulos Supletorios

El Infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Reyes, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta villa, siendo sus linderos y medidas: al Oriente, con casa y solar de Macdonald de León, y mide once metros; al Norte, con 40 m² y casa del Señor Pérez, y mide once metros; al Poniente, con casas y solares de Regino Mejía y Jacinto Pérez y mide nueve metros diez milímetros; y al Sur, linda con solar de la sucesión de Blas Pérez, calle de por medio, y mide diez metros cincuenta milímetros; en dicho solar se encuentra edificada una casa de teja, paredes de bajareque; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Núñez, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2. — Elias Heredia — Emilio R. Guatemala, Srio. Isto.

A esta Alcaldía se han presentado las señoras Edwigia Torres de Cordero, Angélica, Francisca y Melchora, todas de apellido Cordero, solicitando por mí, título de una casa de herencias, paredes de adobe, que mide de Oriente á Poniente, diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros, por nueve metros ciento oventa y seis milímetros de Sur á Norte, incluyendo el corredor, con su correspondiente solar, que mide por estos rumbos treinta metros borde y seis milímetros, por veintiún metros diez ochocientos cuarenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, cercado de malpaís por este rumbo y el del Sur; sita en el barrio de San Felipe de esta ciudad, de naturaleza urbana. Lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Rosendo Moreno; al Norte, con trancorio del solar de Natividad del mismo apellido; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de Manuel Chavarria; y al Sur, calle de por medio, con casa de los herederos de Dorotea Joya, todos de este vecindario; cuyo inmueble aseguran los solicitantes que adquirieron por herencia de Francisco Cordero; que no es predio dominante que no tiene cargo ó derecho real que pertenezca á otra persona; ni lo poseen predominantemente con ninguna sin exclusivamente por sí, y lo estiman en setecientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley á esta oficina.

A Alcaldía Municipal: San Miguel, diciembre once de mil novecientos tres.

2. — Lucio Cruz — Daniel Colón, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Portillo, mayor de edad, comerciante y de vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee á lindedades de esta villa, en los ejidos de esta misma, cercado todo; y sus linderos son: al Oriente, con portero de don José Hernández; al Norte, con camino que conduce á la "Loma Larga"; al Poniente, con los suburbios de esta población; y al Sur, con campo libre y terreno de Francisco Méndez. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Liberado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

2. — Francisco A. Rivera — Mariano Orellana G., Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Portillo, mayor de edad, comerciante y de vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee á lindedades de esta villa, en los ejidos de esta misma, cercado todo; y sus linderos son: al Oriente, con portero de don José Hernández; al Norte, con camino que conduce á la "Loma Larga"; al Poniente, con los suburbios de esta población; y al Sur, con campo libre y terreno de Francisco Méndez. Todos los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se admittirá la que hiciere á sueldo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de La Palma, á las once de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

2. — Francisco A. Rivera — Mariano Orellana G., Srio.

descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, perteneciendo por mitad de una manera propietaria. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Rafael Orante Bobo.—M. Trinidad Sosa, Srio.*

A. *José García, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.*

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Jesús Cornejo, de oficios domésticos y Luén Pérez, jornalero, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de una casa que poseen en el barrio del Calvario de esta población, la cual linda al Oriente, con casa de Vicente Orellana y Joséfa de Martínez, trascorral de por medio, y mide por este rumbo quince metros; al Occidente, con tracorral de por medio, solar y casa de Carlota de Molina, y mide por este rumbo quince metros; al Sur, con tracorral de por medio y adobe de Francisco Lazo, mide por este rumbo catorce metros; y al Norte linda con calle de por medio y casa de Ildefonso López, y mide por este rumbo catorce metros, y es predio dominante de la casa de Vicente Orellana. Dos terrenos situados al Sureste de esta misma población; el primero conocido con el nombre "El Huatulito", que se compone de ciento quince áreas próximamente, y linda al Oriente, con casullo real de por medio y terreno de la sucesión de Aureliano Pérez; al Poniente, con terreno de Paz Gómez; al Norte, con terreno de Gerardo Palacios; y al Sur, con terreno de Silverio Pérez y Marcos González; el segundo llamado "El Pájaro", compuesto de setenta áreas próximamente, y linda al Oriente, con terreno de Victoriano Jáimes y otro de la sucesión de don José Figueroa; al Poniente, con casullo real que conduce á San Vicente y terreno de José María Arávalo; al Norte, con terreno de Gerardo Palacios; y al Sur, con terreno de don Manuel Salgado; los terrenos y la casa los estiman en cuatrientos cincuenta pesos. Ildefonso Salgado y Arávalo de San Vicente y los demás colindantes de este domicilio; los que no tienen carga ni derecho real que correspondan á otra persona. Lo que se publica para conocimiento del público y efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Ayto. García.—Rafael Miranda, Srio.*

Cristóbal López H., Alcalde Municipal de San Esteban.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta villa, el que hubo por compra que le hizo á la señora Antonia Campos, y tiene de frente nueve metros setenta centímetros, por veinticuatro de fondo; en el cual se encuentra ubicada una casa de teja, paredes de adobe, de siete metros diez y siete centímetros de fondo con todo y corredor, lindando ambos inmuebles: al Oriente, con solar de don Eusebio Orellana; al Norte, con solar de Socorro Parada, cerca de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Felipe Samperiz, cerca de por medio; y al Sur, con solar de Francisco y Scipio Aguilar, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurrá á deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Gertrudis López H.—Nicolás Cisneros, Srio.*

A esta Alcaldía se ha presentado don Fidelón Escobar, de treinta y seis años de edad, ecribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y muro de teja, nueva, paredes de adobe y bujareque; dicha casa es de diez metros en cuadro, lindante al Oriente, calle de por medio, con casa de Isabel Rodríguez, sirviendo de límite la calle pública; al Norte, son medidas de la sucesión de Anita Hernández, representada por sus herederos Mercedes, Federico y Pedro Hernández Padilla; al Poniente, con casa y solar de la misma sucesión, limitado por pared de su propiedad; y al Sur, con casa de Ignacia Pérez, calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; estima el inmueble en quinientos pesos; habiendo adquirido el solar por compra á Anita Hernández, ya fallecida, y la casa por haberla construido á sus expensas y con su propio esfuerzo; no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona, ni es proindiviso, no siendo predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho á dicho bien, que se encuentra situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que se presente en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: San Esteban, a las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Gertrudis López H.—Nicolás Cisneros, Srio.*

A esta Alcaldía se ha presentado don Fidelón Escobar, de treinta y seis años de edad, ecribiente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y muro de teja, nueva, paredes de adobe y bujareque; dicha casa es de diez metros en cuadro, lindante al Oriente, calle de por medio, con casa de Isabel Rodríguez, sirviendo de

límite la calle pública; al Norte, son medidas de la sucesión de Anita Hernández, representada por sus herederos Mercedes, Federico y Pedro Hernández Padilla; al Poniente, con casa y solar de la misma sucesión, limitado por pared de su propiedad; y al Sur, con casa de Ignacia Pérez, calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; estima el inmueble en quinientos pesos; habiendo adquirido el solar por compra á Anita Hernández, ya fallecida, y la casa por haberla construido á sus expensas y con su propio esfuerzo; no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona, ni es proindiviso, no siendo predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho á dicho bien, que se encuentra situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que se presente en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

2. *José Morales.—Jesús Sánchez, Srio.*

Leandro Aguirre, Alcalde municipal de San Esteban.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Hermenegildo Quintanilla, mayor de edad agricultor y de esta vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de "San Esteban" de esta misma comprensión, de la capacidad de dos manzanas ó su equivalencia en área, cultivado en parte de platanar y madera de construcción, y que pertenece á los extinguidos ejidos de esta villa. Este terreno no está proindiviso, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á persona alguna, y en él hay construida una casa de teja, sobre paredes de bujareque, de diez metros de largo, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho; dicho inmueble es predio dominante y sirviente, y linda al Oriente, con terreno de Jacinto Cornejo, sirviendo de linea divisoria el filón de una loma; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Nicolás Culhus y Manuel Granillo; al Norte, con terreno de Gregorio Aguirre, sanjo de ver medio; y al Sur, cercro de por medio, terreno de Francisco Cornejo; todos los colindantes son vecinos de esta villa, y aprecia el inmueble relacionado con sus mejoras, en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Lisandro Aguirre.—Nicolás Cisneros, Srio.*

Pilar Valdés, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Antonio Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa rancho en el ubicada, situados en el barrio del Centro de esta población, midiendo el primero al Norte, quince metros veintiséis centímetros, lindando con casa y solar del solicitante; al Poniente mide veintidós metros cuarenta y seis milímetros con casa y solar del mismo doctor López, trascorral de por medio, y solar de doña Petrona Pérez de Ruiz, típico de propiedad de la solicitante de por medio; al Poniente mide veintidós metros veintiún centímetros y cinco milímetros, no casa y solar se define Petrona Pérez de Ruiz, trascorral de adobe de propiedad de ésta de por medio; y al Sur, diez y nueve metros diez y nueve milímetros con casa de la señorita Dolores Mercado y de doña Mercedes Sandoval, calle de por medio. El expediente para tener como accesorio una casa de ejido, un buen estadio, de la extensión de veinte metros, al lado de la calle y de fondo nueve metros, cuatro esteras setenta y cuatro milímetros, y una media agua en traje interior, en el rumbo Oriente. Lo hubo por derechos de que le hizo su difunto esposo Francisco Hernández, y se estima en mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurrá en la forma y tiempo legales.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

1. *Pilar Valdés.—Anselmo Guzmán, Srio.*

E. Huamán, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor y Gregorio Torres, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de "Huertas Viejas" de esta jurisdicción, de seis manzanas trecentas trinta y tres varas lindante al Oriente con terreno de Gregorio Cruz y Juan Fuentes; al Norte, con terreno de Rosalio Flores y Vicente Cruz; al Poniente, con terreno de Francisco Bocet; y al Sur, con terreno del mismo Fuentes; y una casa situada en esta población, techo de tejas, sobre ladrillos y píbreles de bujareque, de doce varas de frente por siete de fondo con un cuarto interior y una medida con dos cuartos tambié la techado de tejas con su correspondiente solar. Lindante: al Oriente, con casa y solar de Melchor Reyes; al Norte, con solar y casa de Hilario Flores y Francisco Cruz; al Poniente, con casa y solar de María de Jesús Mejía; y al Sur, con casa de Serapio Reyes, calle de por medio; cuyos bienes los corresponden como herederas legítimas de sus difuntos padres don Eugenio Oseñero Torres, y Julieta Álvarez y de su hermano Domingo Torres. E. que se crea con derecho, presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, en la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Francisco Hernández.—Manuel Ovalle G., Srio.*

César Guardado, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Micaela Sánchez, de sesenta y nueve años de edad, soltera, píbre y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián de esta ciudad, al rumbo Norte, inmediato á la salida que dirige á Tejutepque, de la figura de un pentágono irregular, y las dimensiones y linderos a galeras al Oriente mide veinte metros novecientos milímetros y linda con solar de Catalina Salinas, limitado por cercas de píbre y de piedra; al Norte tiene treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, calle y cercas de píbre de por medio, y casas de Paz Sánchez y del doctor Domingo López; al Poniente mide treinta y un metros setecientos veintiuna y ocho milímetros en dos secciones, teniendo

la primera veintitres milímetros en uno y media millímetros, y la segunda, cincuenta y tres centímetros setenta milímetros, limitado por cercas de píbre y de madera, lindando por el rumbo con casas y uso área de Luis Cuellar, Dolores Mercado y Nieves Castellanos; y al Sur, con veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, linda con casa y solar de Fermín López, separadas por cercas de píbre y piedra; siendo las cercas que le limitan de propiedad de la solicitante, con excepción de la que lo divide de la casa de Dolores Mercado, que es de propiedad de ésta; tiene como acceso una casa de teja, sobre paredes de adobe, con corredores de teja, y lo estima en ciento cincuenta pesos ó colones. Si que se crea con derecho á esta inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Ilobasco. A las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. *César Guardado.—T. Octavio Martínez, Srio. Intº*

E. Huamán, Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Gundulfo Portillo de Hernández, mayor de edad, viudo, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, frente á la calle "Minerva", de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, con casa de la señorita Sara García Bubón y del doctor Domingo López, limitado por paredes de adobe de propiedad de la solicitante respecto de la primera, y medianeras en cuanto al segundo; al Norte mide diez y nueve metros setenta y dos milímetros con casa y solar del mismo doctor López, trascorral de por medio, y solar de doña Petrona Pérez de Ruiz, típico de propiedad de la solicitante respecto de la primera, y medianeras en cuanto al segundo; al Norte mide diez y nueve metros setenta y dos milímetros con casa y solar del mismo doctor López, trascorral de por medio, y solar de doña Petrona Pérez de Ruiz, y al Sur, cercro de por medio. El expediente para tener como accesorio una casa de ejido, un buen estadio, de la extensión de veinte metros, al lado de la calle y de fondo nueve metros, cuatro esteras setenta y cuatro milímetros, y una media agua en traje interior, en el rumbo Oriente. Lo hubo por derechos de que le hizo su difunto esposo Francisco Hernández, y se estima en mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurrá en la forma y tiempo legales.

Alcaldía municipal: Ilobasco, diciembre diez y ocho de mil novecientos tres.

1. *César Guardado.—José Leiba López, Srio. Intº*

Posesión Efectiva

Lucio Cruz, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Leonor y Gregorio Torres, mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de "Huertas Viejas" de esta jurisdicción, de seis manzanas trecentas trinta y tres varas lindante al Oriente con terreno de Gregorio Cruz y Juan Fuentes; al Norte, con terreno de Rosalio Flores y Vicente Cruz; al Poniente, con terreno de Francisco Bocet; y al Sur, con terreno del mismo Fuentes; y una casa situada en esta población, techo de tejas, sobre ladrillos y píbreles de bujareque, de doce varas de frente por siete de fondo con un cuarto interior y una medida con dos cuartos tambié la techado de tejas con su correspondiente solar. Lindante: al Oriente, con casa y solar de Melchor Reyes; al Norte, con solar y casa de Hilario Flores y Francisco Cruz; al Poniente, con casa y solar de María de Jesús Mejía; y al Sur, con casa de Serapio Reyes, calle de por medio; cuyos bienes los corresponden como herederas legítimas de sus difuntos padres don Eugenio Oseñero Torres, y Julieta Álvarez y de su hermano Domingo Torres. E. que se crea con derecho, presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juicio de Paz de la villa de Anzámota, á las doce del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Lucio Cruz.—Florencio Fuentes, Srio. Intº*

Crédaduras

Gabino Menéndez, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que si juzga dos vuelto de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia que á su demanda lejó la señora Crisanta Vásquez, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo de Paz: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres. Apareciendo de la certificada que aparece certificada en los autos, que la señora Crisanta Vásquez falleció en esta ciudad el día nueve de noviembre del año de mil ochocientos noventa y

ta y cinco, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona, exceptuando la primera una cesta de olla; declaró y acuerda dicha herencia y nombrado cuando de ella interinamente al señor don Fabián Sicilia, a quien se le hará saber para los efectos de ley. Hágase saber esta declaratoria en la forma prescrita por la ley. I. Mendoza. — Ante mí, Daniel Palacios, Srio. Hay dos rúbricas.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Sonsonate, a la una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.

I. Gálvez Mendoza. — Daniel Palacios, Srio.

Emplazamientos

Enrique Alemán, Juez 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo reos ausentes Nicomedes Antonio y Santiago Mendoza, procesados por homicidio en Santiago Portillo y además al primero por lesiones en Faustino Santos, para que en el plazo de quince días se presenten a las carceles públicas de esta ciudad, a estar a derecho en la criminal aludida; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres. — Enrique Alemán.

3 — *Sra. del Bermúdez, Srio.*

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Emplaza a los reos ausentes Juan Chinchilla, Juan Aguirre y Eugenio Aguilar, de personas ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las carceles públicas de esta ciudad, a tomar en defensa en la criminal que en unión de Gabino Godoy y Margurito Tino, es les instruye por robo de dinero y otros objetos de propiedad de Leocadio Alarcón y golpes a este mismo; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. — José León Narváez.

3 — *Fernando C. Ruiz, Srio.*

Francisco Calderón, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Agustín González, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado a las carceles públicas de esta ciudad, a manifestar en defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Gregorio Chávez; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día siete de diciembre de mil novecientos tres. — Francisco Calderón. — Gabriel Montedíaz, Srio.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo ausente Joaquín McGaugh, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las carceles de esta ciudad y defienda en la criminal que en la unión de Nicolás Angulo, por medio de un buey hozco de Marcos Bonilla; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zarcero, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 — *José A. Hernández.*

Aquillino Vargas, Srio.

Lázaro Mendoza, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Distrito,

Cita y emplaza a los reos Bernabé Pablo, Timoteo y Emeterio Gutiérrez, del vecindario de Chirilanga, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las carceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones ejecutadas en Matías Hernández y Leopoldo Vega, y atentado a

dicho en su carácter de agentes de la patrulla del auxiliar Circuito Pacheco, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: San Miguel, a las once de la mañana del año cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3 — *Lázaro Mendoza. — J. Daniel Cruz, Srio.*

Antonio Biganza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Rosales Ramos, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las carceles públicas de esta ciudad, a manifestar en defensa en la criminal que se le instruye por lesión a Manuel López, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Cojutepeque, a las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 — *Antonio Biganza. — José M. Castellanos, Srio.*

Francisco Guerra Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y empleza al reo ausente Indalecio Mercado, vecino de Lucerna, República de Honduras, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las carceles de esta villa a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Bellavista Mejía; previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebeldía. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla, a las once de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 — *Francisco Guerra Cruz. — José A. Fernández, S.º.*

José Roberto F. K. R., Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Ortega, vecino de Tepeyoy, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las carceles públicas de esta ciudad, a manifestar en defensa en la criminal que se le instruye en calidad de otros por lesiones a Silverio Parada; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 — *José R. Parker. — José Madrid, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad, se pone a licitación pública la hechura de cuarenta y ocho varas de impedriado en la callejuela que arriba de Oriente a Poniente al Sur del Cabildo y parqueo de esta villa y el blaje que sea de todo el edificio municipal. Se admitiesen propuestas para aceptar la que mejor convenga.

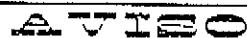
Alcalde municipal: Mejicabao. a las ocho y media de la mañana del día 1º de diciembre de mil novecientos tres.

3 — *Pilar Fuñes, Srio.*

Previa autorización del Supremo Poder Ejecutivo, se saca a licitación pública el remate de la cancha de gallos en esta villa, bajo la base de diez pesos que ha fijado cada Municipalidad, alian o que para su remate en esta villa y en el mejor postor, las tres de la tarde del día veinticinco del corriente mes. Quién quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Ta lo olla la Alcaldía municipal de la villa de Mejicabao, a las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 — *Rodrigo Palacios. — Antonio Duón, Srio.*



Dado el día de hoy quedará en vigencia el Reglamento local de cruceo establecido en otra sección de este número del "Diario Oficial," y su aplicación será esa igual conforme a las leyes vigentes.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 18 de 1903.

3 — *Antonio Peralta.*

La Municipalidad de San Salvador, en uso de la facultad consignada en la fracción 5º del artículo 62 del Ramo Municipal, acuerda el siguiente

REGLAMENTO LOCAL DE ORNATO: PLAZAS, PARQUES Y PASEOS

Artículo 1º.—La Municipalidad conservará y mejorará, en cuanto sea posible, las plazas; parques y paseos.

Art. 2.—En el Presupuesto anual se consignará una partida destinada al objeto referido en el artículo anterior.

Art. 3.—Los lugares públicos de recreo, que se establecerán en lo sucesivo, serán estudiados técnicamente, esto es, se formará plano y presupuesto.

Art. 4.—En los lugares públicos de recreo no se permitirá a los particulares la construcción de kioscos permanentes para ventas.

Art. 5.—Las construcciones provisionales en tiempo de fiesta, deberán ser uniformes y obtener el permiso del Alcalde, sujetándose a las prescripciones de este funcionario.

Edificios

Art. 6.—Toda persona que pretenda construir edificios en el centro y barrio de esta capital, deberá por escrito solicitar del Alcalde del Municipio y nivel correspondientes, acompañando también el plano con todas sus secciones, aprobado por el Consejo Superior de Salubridad. Los antecedentes se presentarán al Ingeniero Municipal para que informe, lo más tarde, dentro de tres días.

Art. 7.—También la reparación de edificios podrá verificarse en la alcaldía del Alcalde, previo informe del Ingeniero, quien deberá rectificar la situación y cuidar, a finales, de que los detalles se ajusten a las reglas de ornato prescritas en este Reglamento.

Art. 8.—El ingeniero consultará las disposiciones de la Ley de Policía, el buen gusto y reglas arquitectónicas, según el lugar de la construcción, y las restricciones que más adelante se expresan para aprobar o no el proyecto. Aprobado, el Alcalde extenderá la licencia.

Art. 9.—En los solares del centro es absolutamente prohibida la construcción y permanencia de tapiales a la altura de la calle.

Art. 10.—Los edificios construidos a en calles a nivel o de pequeña pendiente, tendrán altura uniforme; en todo caso, los de un solo piso no deberán tener menos de 4 m 20, contados desde el pavimento. Tendrán fachada llevar cornisa, y los del centro, además, ático y canales, con sus correspondientes tubos, de manera que les desague y se eviten aguas bajadas sobre donde estén las casas. En los solares de esquina no se permitirá que los edificios terminen en ángulo, sino en semicírculo o en gama achitado.

Art. 11.—Los solares situados a la orilla de la "Avenida Independencia," quedan sujetos a lo prescripto en el art. 9.—El plazo para el cambio de tapiales por edificios será de un año.

Avdas y pavimentación de calles

Art. 12.—Enchado de las aceras será de 1m 50, reducible a 1, la amplitud de la calle al inicio del Alcalde y con informe del ingeniero. Las aceras del centro serán de ladrillo cementado, o de cemento pura sin polimento; en los barrios, de ladrillo común, de superior calidad.

Art. 13.—No se podrá construir una acera sin licencia del Alcalde, quien, para otorgarla, ordenará al ingeniero de su nivel y revisar el material, para dar cumplimiento al artículo anterior.

Art. 14.—En cuanto lo permitan los recursos de la Municipalidad, se dará preferente atención al cambio de sistema de pavimentación de calles, adoptando el que sea más conforme a las condiciones del piso.

Disposiciones generales

Art. 15.—Este Reglamento será cumplido sin perjuicio de la observancia de la Ley de Policía.

Art. 16.—Toda infracción al presente Reglamento, será penada conforme a la Ley de Policía, destinándose las multas a la oficina de los fondos municipales.

Aprobado en sesión municipal de 23 de noviembre de mil novecientos tres.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

Antonio Peralta.

3 — *José María Gamar, Srio.*

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, martes 22 de diciembre de 1903

NUM. 301

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 19 de 1903.

De conformidad con lo solicitado por la Dirección General del Ramo, y en atención al mejor servicio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear la plaza de Receptor nocturno en la Oficina Central de Telégrafos de la ciudad de Santa Ana, nombrando para su desempeño á don Jermón Cutivo, propuesto por el Director. El nombrado gozará del sueldo de *treinta y cinco pesos (\$35)* mensuales, que se le pagarán desde el 7 del corriente, por la Administración de Rentas respectiva, cargando la erogación al artículo 23 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo.
Pacás.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, diciembre 21 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Biviana Molina, Directora de la Escuela de Niñas de San Rafael, Departamento de La Paz, con el sueldo de ley, que se le pagará desde el 1º de enero del año próximo, día en que comenzará sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacás.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado, en los diferentes Ramos de Gobierno, los llamados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se reciban, conteniendo solicitud de empleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Panamá, 19.—El Ministro de Relaciones Exteriores ha sido notificado que el Gobierno del Perú reconoce la independencia de la República de Panamá. Hoy en la noche obsequiará el pueblo al Cónsul General del Perú, señor Juan Vallario, con una serenata y juegos artificiales. El Brasil y el Perú son los primeros países sudamericanos que reconocen oficialmente la independencia de la nueva República.

Roma, 19.—Los empleados del Ministerio de Obras Públicas se declararon hoy en huelga, á causa de un decreto que afectaba sus intereses. La huelga amenazaba convertirse en motín, sin la oportuna intervención del Ministro y su Secretario. El Ministro se opuso á que los empleados tuvieran vacaciones en Navidad, pero con la huelga se ha visto obligado á concedérselas.

Roma, 19.—Según el arreglo de la cuestión de Filipinas, los Padres Franciscanos tendrán que abandonar las islas; los Agustinos volverán á la posesión de su Universidad en Iloilo, ocupada como cuartel por los americanos, por lo cual recibirán también una indemnización, y los Recoletos, que son muy pocos, permanecerán en el país, donde todavía tienen algunas propiedades. Todos los frailes que quedan en Filipinas no llegan á 150.

Constantinopla, 19.—El Almirante Cotton salió de Beirut á bordo del crucero "San Francisco", acompañado de Davis y del Cónsul General Leishman. Segundo se dice, vienen á discutir con Tewfik Pashé, Ministro de Relaciones Exteriores, el incidente de Alexandretta. Los Estados Unidos no han pedido todavía una satisfacción formal de ese incidente.

Biserta (Túnez), 19.—Las fuerzas navales de Rusia ancladas aquí, se componen del acorazado "Dmitri Doudskoi", de 5,882 toneladas de desplazamiento, del acorazado "Osiabán", de 12,675 toneladas; del crucero "Turet", de 6,560 toneladas; del crucero "Ya Maratof", de 6,620 toneladas, y de varios torpederos. Esta escuadra será pronto reforzada con el buque almirante "Czar Nicholas" y muchos torpederos. El Almirante Moll, á bordo del "Czar Nicholas", es el Comandante en Jefe de las fuerzas rusas en el Mediterráneo. La escuadra de refuerzo llegará á Pícratus, Grecia, el 23 de diciembre.

Londres, 19.—El corresponsal del "Daily Mail" en Tokio dice, que han salido para Corea muchas fuerzas navales y terrestres del Japón. Oficialmente se niegan estos rumores. El corresponsal de "El Times" en Pekín dice, que Rusia está empleando todos los medios posibles para inducir á China á que lleguen á un arreglo sobre la ocupación de Manchuria. Los Ministros chinos en Tokio y en San Petersburgo, desean ardientemente que se llegue á un arreglo.

Kitty Hank, (N. C.) 19.—Los señores Erville y Wilburg Wright hicieron hoy una ascensión en globo, navegando contra el viento, con una velocidad de 27 millas por hora. Han tenido un éxito completo.

Londres, 19.—Los valores japoneses

decaen notablemente á causa de los temores de una próxima guerra en el Extremo Oriente. Muchos comerciantes japoneses han retirado los pedidos de mercaderías en Manchester.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sencural" y Araujo y Cía.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, diciembre 22 de 1903. Hoy, á las 6 y 80 u. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Newport," procedente de San Francisco, de 1,500 toneladas de registro, su Capitán Sanders, con 68 hombres de mar, trayendo para este puerto 451 bultos de mercaderías, 11 sacos y 2 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: Eleonora de López y 8 niños, Martín de Huisa, John Jenkins y Asim Chan, de San Francisco; Rafael Román, de San Benito; Manuel Trigueros, Anselmo y Rosario Valdés, Carlos H. Prestbury, José Montes, Josefina de Montes, Rafaela de Ramírez, doña Emilia de Contreras, Ildefonsa Escalante y Simón Castillo, de San José Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Fidel Vega Yanes, Juan Díaz.

Ausente.—Concepción Castañeda.
Fuera de linea.—Liberato de Ojorqe.

SANTA TECLA

Desconocidos.—Hermenegilda Gómez, Paula Ortiz, Manuel Peruano.

Ausente.—José Márquez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 22 de 1903.

CARTAS REZAGADAS

en la Administración Central de San Salvador, del 15 al 21 de diciembre

Fuera de linea.—Alfredo Panigán, Isidora Añaya, M. Acuña.

No se encuentran.—Teófilo Branchini, Carlota Zúñiga.

Cambiaron de residencia.—Catalina Arana, Rafael Carrillo, Josefina Añaya.

Ausentes.—Mariano Castillo, Francisco Leardero, Rafael Fit, Félix Bautos, Teodoro S. Ávila, Manuel Mejía Bárcenas, Ramón Flores, Manuel Cantor, Ventura Hernández, Enrique Flores, Guillermo Crespin, José Escoto, Manuel Arce, Félix Bustos.

Domicilio ignorado.—Hipólito Coronado, Anastasio Barragán, C. Escobar, Ismael G. Palacio, Francisco Ponce H., Justo Botafios, Francisco Cleira, Rosalia N., Urbana Romero de R., Pedro Calderón, Pablo Balde, Jacobo Grau, Edmundo Quim, Secretario del Casino.

Falta de franquicia.—José Rosales, Andrés Mataud, Juan Antonio Villacorta, Francisco McLean, Subdirector de Telégrafos, Antonio Castellanos.

No existen.—Arístides Soler y Compañía, Luis y Sánchez, Apolo Gress.

Oficina Central de Remesas y Posta: Res'ante: San Salvador, diciembre 21 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 21 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 24 hombres: 9, por ebrios escandalosos; 3, por ebrios fondeados; 3, por ladrones rateros, remitidos por el Comandante de Cojutepeque; 1, por golpes; 1, por quiebros de trabajo; 1, por asesinato; 1, por estafas; 1, por estacionarse en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por ladron ratero; 1, por injurias; 1, por vicio mal entrenado y 1, por trajes á la Policía; 1, por estafa, y 1, por ebrio

y portar un revólver sin licencia; y 8 mujeres: 1, por ladrona ratera, remitida por el Comandante de Cojutepeque; 1, por vender leche adulterada, y 1, por golpes.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 21 DE DICIEMBRE.

Hôtel Nuevo Mundo.—Entraron: Guillermo Aepli, de La Unión, y Federico Arnaid y señora, de Panamá. Salieron: John W. Hinds, para Sonsonate.

Hôtel del Comercio.—Entraron: Alfonso Deane, de Santa Ana, y Alfredo Ramírez, de Sonsonate. Salieron: Salvador Trigueros, para Sonsonate, y Arturo Falta, para Santa Ana.

Hôtel Siglo XX.—Entraron: Manuel J. Aris, de Ahuachapán, y Victoriano Mancía, de Sonsonate.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entraron: Francisco Rivas, de Santa Ana, y Salvador Escalón, de Guatemala.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 23 de 1903.

Interesante

Se pone en conocimiento de las personas que tengan aptitudes para el desempeño del empleo de Secretario municipal y que estén patentados, lo comunican a la oficina de esta Gobernación antes que se termine el presente mes, con probabilidad de que obtendrán colocación en alguna de las poblaciones de este Departamento; y cuyo servicio pueda utilizarse.

Gobernación Política del Departamento: Chalatenango, diciembre 14 de 1903.

3 Aquilino Doerio.

Dirección General de Policía

AVISO

A los vecinos de esta Capital se previene, que, en el diseño de evitar incendios y otras calamidades con motivo de reventar cohetes, elevar globos etc., desde el 1º de enero próximo entrante, queda prohibido hacerlo sin licencia de esta Dirección, pues de lo contrario se aplicará a los infractores las penas que establecen los artículos 240 y 241 de la Ley de Policía.

Enrique Bará.

San Salvador, diciembre 21 de 1903. 5-2

OBSERVATORIO NACIONAL DE SAN SALVADOR

Director: doctor Justín Aparicio

Lat. N. 13° 42' 45".—Long. W de Paralelo 5m 51s 2.—Altitud sobre el nivel del mar 657 metros

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de diciembre de 1903.

Presión del aire reducida a cero, término medio.....	705,2 milímetros.
Oscilación barométrica.....	2,1 ..
Tensión del vapor, término medio	12,1 ..
Cantidad de lluvia.....	—
Horas de lluvia.....	—
Evaporación á la sombra (24 horas).....	2,0 ..
Temperatura del aire á la sombra, término medio ...	21,9 centígrados
Temperatura máxima.....	28,2 ..
Temperatura mínima.....	17,0 ..
Oscilación termométrica.....	11,2 ..
Temperatura en el cielo á 0,30 metros, término medio	21,8 ..
Temperatura en el suelo á 0,60 metros, término medio.....	22,8 ..
Radiación solar, (negro.....	45,2 ..
(blanco....)	35,6 ..
Enfriamiento producido por la evaporación.....	5,1 ..
Humedad del aire.....	60 %
Cantidad de ozono.....	4
Horas de sol: en la mañana, 5h 30m; en la tarde, 5h 30m; total, 11h 0m.	
Viento	
Dirección dominante.....	N
Velocidad por segundo, término medio	8m, 8

Dirección de las nubes.			
Superiores:	7 A.M.	2 P.M.	9 P.M.
Cirro	—	—	—
Cirro-stratus	—	—	—
Medias:			
Cirro-cúmulos	—	—	—
Alto-cúmulos	—	—	—
Alto-stratus	—	—	—
Inferiores:			
Strato-cúmulos	—	—	—
Nimbus	—	—	—
Fracto-nimbus	—	—	—
De corrientes ascendentes:			
Cúmulos	—	—	—
Cumulus-nimbus	—	—	—
Fracto-cúmulos	0	—	—
Nubes elevadas:			
Stratus	—	—	—

Estado del cielo.			
En la madrugada.—(P. C. O).	Limpio.		
En la mañana.—(P. C. I).	Fracto-cúmulos y limpia.		
En la tarde.—(P. C. O).	Limpio.		
En la noche.—(P. C. O).	Limpio.		

Ayudantes: Sánchez y Flores.

Etiméridos arreglados al meridiano de San Salvador para el día miércoles 23 de diciembre de 1903.

Concordancia de calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana):—10 de diciembre de 1903.

Calendario Republicano (Era de la República):—1º de Noviembre de 1903.

Calendario Israelita (Año del mundo):—4 de Tebeth de 5604.

Calendario Musulmán (Egira):—8 de Schawwal de 1321.

Calendario Chino (76º Ciclo):—5 del XI mes de 40.

Culminaciones y distancias solares.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 58m 52s, 65 a. m.

Distancia solar del Sol 37° 10' 18", 9 S.

Aspecto de los planetas y otros fenómenos celestes.

La Luna pasará por el meridiano á las 5h 44m 25 s. a. m.

Distancia solar de la Luna 5° 39' 46", 7 S.

Edad astronómica de la Luna 5 días.

San Salvador, diciembre 22 de 1903.

El Director.

LICITACION

Teniéndose que reparar la pastera de las líneas telegráficas y telefónicas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas sobre contratos de postas, bajo las condiciones siguientes:

Los postes deberán ser de buenas maderas, labrados, de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grueso y con dos varas de base. Serán puestos además en el lugar de su destino. Se admiten propuestas hasta el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 15 de diciembre de 1903.

8-7 Guillermo Padilla

La Administración Central de Correos,

suplica á todos los personas que tengan que depositar correspondencia, lo hagan en su oportunidad y de conformidad con el itinerario vigente.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 21 de 1903.

5-1 A. Gómez Z.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de esta Sección,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Vaquero solicitando la inscripción por primera vez y á favor del Br. don Carlos V. Quirós, de un terreno situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la capacidad de dos ó tres manzanas, cultivado ó enebro y frutales, con una casa de teja de ocho varas de largo por otras tantas de ancho: todo el fondo linda al Oriente con terreno de Manuel Benítez; al Norte, calle de por medio, con terreno de los Mendoza; por el Poniente, con terreno de

la señora Mariana Callejas; y por el Sur, con la calle del Wagón; cuyo inmueble lo adquirió el señor Vaquero por compra á Juana Elías, Nicols y Leandra Berrios el año de mil ochocientos noventa y cuatro, quienes á la vez lo hubieron por compra á Apolonio González y Leandro Berrios el año de mil ochocientos ochenta y dos, y éstos lo trajeron también por compra al señor Marcos Rivas y Guillermo Berrios, en los años de mil ochocientos setenta y siete y mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de esta Sección.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Macario A. Díaz, vecino de San Sebastián en el punto "Monte Grande", de la capacidad de ocho medios de manzana en arado y monte cercado, con una casa de paja, y linda al sur: al Oriente, con terreno del señor Esteban Rivas y Enciso Alvarado; al Norte, con terrenos del señor Felipe Mozo, quedando de por medio una quebrada; al Poniente, con los respectivos terrenos de Santiago y Francisco Argueta, y sin rambo Sur; cuyo inmueble lo adquirió el señor Bartolo Hurtado por compra al señor Gregorio Argueta en escritura pública otorgada en San Sebastián, á la una de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Silverio Arguello solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor José E. Ramos del Guayabo, de un lote de terreno de la montaña de Quetzalpa, jurisdicción de Panchimalco, que se compone de dos hectáreas ochenta y cinco áreas, 6 manzana cuatro manzanas setenta y ocho varas cuadradas, y linda al Occidente y Norte, cada de por medio, con los lotes número ochenta y uno de Gregorio Guzmán y número noventa y dos de Estanislao Santos; al Oriente y Sur, con los lotes números ochenta y tres de Higinio Carrillo y número setenta de Pascual Vega. El señor José Ramos del Guayabo hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo la municipalidad de Panchimalco, á las diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos.

San Salvador, diciembre diecisiete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Guillermo Blanco solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Ambrosio y Martín Blanco, un terreno de naturaleza artística situado en el lugar denominado El Rodeo, jurisdicción del pueblo de Lisiique, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, como trece manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Domingo Ituriz; al Norte, con terreno de Patricio Hernández y de la sucesión de la finca Serrilla Nubina; y al Sur, con terrenos de Cesarino Chico, Nemesio y Basilio Villatoro; lo adquirieron por compra al señor Darío Herrera. La persona que se crea con derecho al inmueble dice: que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos tres.—Luis Martínez. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rubén Valdáez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Ignacia Gutiérrez, una casa y solar situada en el barrio de la Parrilla de la villa de Estanzuelas, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután: la casa mide siete varas de largo ó son cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco varas de ancho ó son cuatro metros ochocientos ochenta milímetros, conteniendo dos caños: y el solar mide al Oriente, diez y nueve varas, ó son quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa de Sebastián Granados, calle de por medio; al Norte mide veinticinco varas ó son diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Francisco Mejía Sánchez, calle de por medio; al Occidente mide diez y nueve varas ó son quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con solar de Dalmán Ayala; y al Sur mide treinta varas ó son veintiún y seis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de José Martínez. Lo hubo por compra á la se-

fiora Amparo Martínez. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre catorce de mil novecientos tres. — Luis Santín.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil.

Hace saber: que no habiéndose presentado ninguna persona aceptando la herencia del difunto Andrés Villalba, ha sido declarada yaacente dicha herencia, nombrándose curador de ella al señor don Ramón García. Quien creyere tener derecho a la indicada herencia, ocurrá demandario.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro. — Rafael López, Srio.

José Honorato Villanueva, Juez segundo de primera Instancia civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proferido el día veintitrés del presente mes, ha sido declarada única y universal heredera á la señora Rosa Hernández, de su esposo Maximino Martínez.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2 J. H. Villacorta. — Horacio Olmedo, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que si este Juzgado se han presentado los señores don Florencio Gávez y don Luis que del mismo apellido, de este domicilio, aceptando la herencia de su difunta madre doña Remigia Montes; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión á dichos señores. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, lo hágase saber en el término legal.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jutiapa, á las diez y media de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

2 Constantino Jiménez. — Manuel Castro O., Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en el juicio civil sumario seguido en este Juzgado por doña Catalina Escobar, sobre aceptación de herencia de los bienes que dejaron á su muerte sus padres legítimos don Inda Escobar y Magdalena Lemus, por sentencia ejecutoriada de fecha diez y siete de noviembre último, se ha declarado que la interesada doña Catalina Escobar, es heredera legítima de sus mencionados padres.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del dína catorce de diciembre de mil novecientos tres.

2 Julio Casilli. — Faustino Duarte, Srio.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución dictada á las once de la mañana del dína catorce del corriente, se declaró á la señora doña Juana Romero de López, heredera universal testamentaria de la finada señora Efa Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las ocho de la mañana del dína diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

2 Daniel Gutiérrez N. — F. Vigil L., Srio.

Ejecuciones

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor don Samuel González, como apoderado general de las señoras doña Raquelina Arcía de Peña y doña Concepción Peña de Orellana, contra el señor don Hilario Hernández por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de café de propiedad del ejecutado señor Hernández, situada en el lugar denominado "El Carrón" al Occidente de la villa de Tejutepeque, de este Distrito, conteniendo una Vega de granja cercada de alambre en contorno, á la que se llega por el camino que conduce á Suchitoto, sin nombre conocido, de capacidad aproximadamente de tres medios de más de sembradura, de terreno plano, ó sean doscientas diez áreas, y Linda: al Oriente, con terreno que fueron de la difunta Rufina González, hoy de la sucesión de don Hipólito Echeverría, divididos por cercas de pista y zarzo; y una calle que sirve de entrada á la finca de que se trata, y á la de los señores Miguel González y Beatriz Cornejo; al Norte, con los de los herederos de la expresa señora Rufina González, divididos por cercas de alambre que antes fueron de pista y zarzo, una barda de por medio; al Poniente, con terrenos que fueron de don Francisco Portillo, hoy de la sucesión de don Leandro Echeverría, divididos

por cercas de alambre y antes por cercas de pista y una barda; y al Sur, con terrenos de la señora sucesora Echeverría, camino público de por medio. El que quiera hacerla postura, que ocurrá á ver si cumple conforme á la ley.

Juzgado de primera instancia del Distrito: Ilobasco, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.

2 Daniel Gutiérrez N. — Francisco Vigil L., Srio.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado del Banco Occidental, contra la mortalidad de don Santiago Rodríguez Vizcarra, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada á inmediaciones del barrio de Sonsonate de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas y cuarenta áreas de extensión, contiene cuatro potreros asentados, divididos por cercas de alambre una huertecita de árboles frutales y una casa en galeras; el terreno es regable, á la haya cercado de brócoli y pista, y Linda: al Oriente, con fincas de Ciricio Pizoidal, Alfonso Torres, Domingo Hernández y Victoriano Crispín; al Norte, con los mismos señores Plácido y Torres y solares de don Manuel Medina, Catarino Manchán, Antonio Ramos y Pantaleón Pérez Sánchez; al Poniente, con terrenos de Estanislao Rojas y Potenciano Torres, mediando la carretera que de esta ciudad conduce á la de Santa Ana; y al Sur, con fincas de Crescencia Muñoz y José María Valdés. El que quiera hacer postura, que ocurrá.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del dína veinte de noviembre de mil novecientos tres.

2 F. Clara. — Víctor M. Montalvo, Srio.

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don Benito Vilchez contra Pedro Reyes Soto, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: un terreno de cuatro y media manzanas de capacidad, situado en el "Carbón" de esta jurisdicción, Ilobasco, al Oriente, con terrenos de la sucesión de Ambrosio Hernández; al Norte, con terreno de Eugenio Hernández; al Poniente, con terreno del ejecutado; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Leonor Melina y Bernardino Villatoro, un pedazo de cañal de azúcar como de seis tareas, treinta matas de plátano y guineo, una huerta del tamaño de alambre, dos tareas más de caña de azúcar, contenidas dichas plantaciones en dos cercas de pista y madera muerta y un desmonte capaz de sembrarse cuatro medias manzanas de más, todo situado en el referido terreno; y valorizado en cuatrocientos pesos. El que quiera hacerles postura, que ocurrá, que se lo admitirá á la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las diez de la mañana del dína nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Lucio Cruz. — Francisco Fuentes, Srio. Info.

El infrascrito Juez de Paz segundo de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don Pedro Torres contra los señores Castro, Marcos, Encarnación, Luisa, Martina y Ambrosia Argueta, por la cantidad de cincuenta pesos, se venderán por este Juzgado en pública subasta y en el mejor pastor, dos lotes de terreno rústico, situados en el lugar denominado "El Tablón" de esta jurisdicción; siendo uno de ellos de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Mendoza; al Norte, con terreno de la misma sucesión y de la sucesión del difunto Tiburcio Jiménez; al Poniente, con terreno de don Raymundo Argueta y de Juan Mendoza; y al Sur, con terreno de don Gregorio Portillo, antes de Aniceto Cabrera y de la sucesión de Tiburcio Jiménez; valorado por las partes en cincuenta pesos. El otro lote de terreno es de cinco manzanas de capacidad, y Linda: al Oriente, con un terreno sin titular que posee Máximo Soto; al Norte, con terrenos pertenecientes á la sucesión del difunto T. Edoro Ramas; al Poniente, con terreno de don Victoriano Pineda; y al Sur, con terreno del mismo Pineda y don Raymundo Argueta; conteniendo una casa pajisa de seis varas de largo y cinco de ancho, rodeada de caños de teja y en estado ruinoso; valorado por las partes en veinticinco pesos. El que quiera hacerles postura, que ocurrá, que se lo admitirá á la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz segundo de la villa de Sator, á las doce del dína cinco de diciembre de mil novecientos tres.

2 Román Ventura. — Dolores Medrano, Srio.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Reyes, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa que pesan en el barrio del Calvario de esta población, la cual Linda: al Oriente, con casa de Vicenta Orellana y Josefina de Martínez, trascorral de por medio, y mide por este rumbo quince metros; al Occidente, con trascorral de por medio, casas y solares de Carlota de Molina, y mide por este rumbo quince metros; al Sur, con trascorral

gine Mejía y Jacinto Pérez, y mide nueve metros diez milímetros; y al Sur, Linda con solar de la sucesión de Blas Pérez, calle de por medio, y mide diez metros cincuenta milímetros; en dicho solar se encuentra edificada una casa de teja, paredes de bajareque; siendo todos los edificantes de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble denotado, que se presente ante esta Alcaldía, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del dína nueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 Elias Hernández. — Emilia E. Guatemala, Srio. Info.

A esta Alcaldía se han presentado las señoras Edwiges Torres de Cordero, Angélica Francisco y Micaela, todas de apellido Cordero, solicitando por el título de una casa de herencias, paredes de adobe, que mide de Oriente á Poniente, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, por nueva veinte y seis milímetros; y de Norte á Sur, diez metros ciento veinte y seis milímetros de Sur á Norte, incluse el corredor, con su correspondiente solar, que mide por estos rumbos treinta metros veinte y seis milímetros, por veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de Oriente á Poniente, cercado de maíz por este rumbo y el del Sur, sita en el barrio de San Felipe de esta ciudad, de naturaleza urbana. Ubicante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de Rosenda Moreno; al Norte, con trascorral del solar de Natividad del mismo apellido; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de los herederos de Manuel Chavarría; y al Sur, calle de por medio, con casa de los herederos de la finada Dorotea Joya, todos de este vecindario; cuya inmueble aseguran los solicitantes que adquirieron por herencia de Francisco Cordero; que no es predio dominante; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni lo poseen propulsivo con ninguna sin exclusivamente por él, y lo estiman en setecientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley á esta oficina.

A la Alcaldía Municipal: San Miguel, diciembre once de mil novecientos tres.

3 Incenciante Blanco. — Daniel Coello, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Portillo, mayor de edad, comerciante y de vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee á inmediaciones de esta villa, en los ejidos de esta misma, cercado todo; y sus linderos son: al Oriente, con potrero de don Jesús Hernández; al Norte, con camino que conduce á la "Fama Larga"; al Poniente, con los suburbios de esta población; y al Sur, con campo libre y terreno de Francisco Méndez. Todos los edificantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Liberado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las once de la mañana del dína diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 Francisco M. Ríos. — Manuel Orellana G., Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Rosa Martínez de Vallente y Clotilde Chafeyn de Vallente, mayoren de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Talcahuano de esta ciudad, limitado de la manera siguiente: al Norte Linda con casa y solar del doctor Mariano Roque, midiendo por este lado veintisiete metros cuatro centímetros; al Sur Linda con solar de la sucesión de Patricio Solís, representada por Celanor José Sotí y Bíviano Gómez, midiendo por este lado veintimilímetros cuatro centímetros; al Oriente Linda calle en medio, con casas de Raymunda Aguilar y Manuela Cristales, y mide por este lado veinticuatro metros siete centímetros; y al Poniente Linda con casas y solar de Mercedes Vallente Castro y solar de Samuel Ibarra, y mide veinticuatro metros siete centímetros, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar mencionado hay una casa de teja, sobre paredes de adobe; y una mezquita cubierta de teja, sobre horquines, todo lo cual estimamos en la suma de mil pesos. El inmueble descrito no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona, perteneciendo por mitad de una manera propulsiva. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del dína quince de diciembre de mil novecientos tres.

3 Esteban Orantes Solís. — M. Trinidad Sosa, Srio.

Alfonso García, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores José Cornejo, de oficios domésticos y León Pérez, jornalero, ambos mayores de edad, y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de una casa que pesan en el barrio del Calvario de esta población, la cual Linda: al Oriente, con casa de Vicenta Orellana y Josefina de Martínez, trascorral de por medio, y mide por este rumbo quince metros; al Occidente, con trascorral de por medio, casas y solares de Carlota de Molina, y mide por este rumbo quince metros; al Sur, con trascorral

rral de por medio y solar de Francisco Lazo, mide por este rumbo catorce metros; y al Norte linda con calle de por medio y casa de Ildefonso López, y mide por este último rumbo catorce metros, y es predio dominante de la casa de Vicenta Orellana. Dos terrenos situados al Sureste de esta misma población; el primero conocido con el nombre "El Huatulito", que se compone de ciento quince áreas próximamente, y linda: por el Oriente, con camino real de por medio y terreno de la sucesión de Anreiano Póres; al Poniente, con terreno de Pan Gómez; al Norte, con terreno de Gerardo Palacios; y al Sur, con terreno de Silverio Pérez y Marcos González; el segundo llamado "El Platamar", compuesto de setenta áreas próximamente, y linda: al Oriente, con terreno de Victoriano Jáimes y otro de la sucesión de don José Figueroa; al Poniente, con camino real que conduce a San Vicente y terreno de José María Arávalo; al Norte, con terreno de Gerardo Palacios; y al Sur, con terreno de don Manuel Eslégio; los terrenos y la casa los estiman en cincuenta pesos. Siendo Salguero y Arávalo de San Vicente y los demás colindantes de este domicilio; los que no tienen carga ni derecho real que correspondan a otra persona. Lo que se publica para conocimiento del público y efectos consignantes.

Alcaldía Municipal: Apastopeque, a las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos tres.

3 *José María García.—Rafael S. Miranda, Srio.*

Gertrudis López h., Alcaldía municipal de San Esteban.

Hacé saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rodríguez, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta villa, el que hubo por compra que lo hizo a la señora Antonia Campos, y tiene de frente nueve metros cincuenta centímetros, por veinticinco de fondo; en el cual se encuentra ubicada una casa de teja, paredes de adobe, de siete metros diez y siete centímetros de fondo con todo y corredor, fundado ambos inmuebles; al Oriente, con solar de don Enrique Orellana; al Norte, con solar de Boscoiro Pérez, cerca de por medio; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Felipe Santorum, cerca de por medio; y al Sur, con solar de Francisco y Bernardo Aguilar, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; d'ches inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurrá si deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Esteban, a las diez de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Gertrudis López h.—Nicolás Cisneros, Srio.*

A esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Escobar, de treinta y seis años de edad, esclavista y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, de teja, nueva, paredes de adobe y bajareque; dicha casa es de diez metros en cuadro, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa de Isabel Rodríguez, sirviendo de límite la calle pública; al Norte, con mediagua de la sucesión de Anita Henríquez, representada por sus herederos Mercedes, Federico y Pedro Henríquez Padilla; al Poniente, con casa y solar de la misma sucesión, limitado por pared de su propiedad; y al Sur, con casa de Ignacia Peña, calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; estima el inmueble en quinientos pesos; habiendo adquirido el solar por compra a Anita Henríquez, ya fallecida, y la casa, por haberla construido a sus expensas y con su propio peculio; no tiene carga ni derecho real perteneciente a otra persona, ni está preindiviso, no siendo predio dominante ni sirviente. Quién se crea con derecho a dicho bien, que se encuentra situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tenacantepeque, a las diez de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

2 *José Morales.—Luis Gálvez, Srio.*

Lisandro Aguilar, Alcaldía municipal de San Esteban.

Hacé saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Hermógenes Quintanilla, mayor de edad, agricultor y de esta vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno justiciero que posee en el cantón de "San Esteban" de esta misma comprensión, de la capacidad de dos manzanas ó su equivalencia en áreas, cultivado en parte de plantación y madera de construcción, y que pertenece a los extinguidos ejidos de esta villa. Este terreno no está preindiviso, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a persona alguna, y en él hay construida una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de diez metros de largo, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho; dicho inmueble es predio dominante y sirviente, y linda: al Oriente, con terreno de Jacinto Cornejo, sirviendo de línea divisoria el filón de una loma; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Nicolás Cabezas y Manuel Granillo; al Norte, con terreno de Gregorio Aguilar, manjo-

de por medio; y al Sur, cerca de por medio, terreno de Francisco Cornejo; todos los colindantes son vecinos de esta villa, y aprecia el inmueble relacionado con sus mejoras, en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá si deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Esteban, a las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Lisandro Aguilar.—Nicolás Cisneros, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIÓN

Previa autorización del Supremo Poder Ejecutivo, se saca a licitación pública el remate de la cancha de gallos en esta villa, bajo la base de doce pesos que ha fijado esta Municipalidad, fijándose para su remate en esta oficina y en el mejor postor, las tres de la tarde del día veinticinco del corriente mes. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Montaña, a las dos y media de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Rodrigo Palacios. Antonio Duón, Srio.*

La Municipalidad de San Salvador, en uso de la facultad consignada en la fracción 5º del artículo 62 del Reglamento Municipal, acuerda el siguiente

REGLAMENTO LOCAL DE ORNATO:

PLAZAS, PARQUES Y PASEOS

Artículo 1º.—La Municipalidad conservará y mejorará, en cuanto sea posible, las plazas, parques y paseos.

Art. 2.—En el Presupuesto anual se consignará una partida destinada al objeto referido en el artículo anterior.

Art. 3.—Los lugares públicos de recreo, que se establecen en lo sucesivo, serán estudiados técnicamente, esto es, se formará plano y presupuesto.

Art. 4.—En los lugares públicos de recreo no se permitirá a los particulares la construcción de kioscos permanentes para ventas.

Art. 5.—Las construcciones provisionales en tiempo de fiesta, deberán ser uniformes y obtener el permiso del Alcalde, sujetándose a las prescripciones de este funcionario.

Edificios

Art. 6.—Toda persona que pretenda construir edificios en el centro y barrio de esta capital, deberá por escrito solicitar del Alcalde la licencia y nivel correspondientes, acompañando también el plano con todas sus secciones, aprobado por el Consejo Superior de Salubridad. Los autoedictos pasarán al Juzgado Municipal para que informe, lo más tarde, dentro de tres días.

Art. 7.—También la reparación de edificios no podrá verificarse sin licencia del Alcalde, previo informe del Juzgado, quien deberá rectificar la alineación y cuidar, además, de que los detalles se ajusten a las reglas de ornato prescritas en este Reglamento.

Art. 8.—El Juzgado consultará las disposiciones de la Ley de Policía, el buen gusto y reglas arquitectónicas, según el lugar de la construcción, y las restricciones que más adelante se expresan para aprobar ó no el proyecto. Aprobado, el Alcalde extenderá la licencia.

Art. 9.—En los solares del centro es absolutamente prohibida la construcción y permanencia de tapiales a la orilla de la calle.

Art. 10.—Los edificios construidos en calles ó nivel ó de pequeña pendiente, tendrán altura uniforme; en todo caso, los de un solo piso no deberán tener menos de 4 m 20, contados desde el pavimento. Todo edificio deberá llavar cornisa, y los del centro, además, ático y canales, con sus correspondientes tubos, de manera que los desagües verifiquen bajo las aceras donde éstas lo permitan. En los solares de esquina no se permitirá que los edificios terminen en ángulo, sino en semicírculo ó se inclinen achatado.

Art. 11.—Los solares situados a la orilla de la "Avenida Independencia," quedan sujetos a lo prescripto en el art. 9.—El plazo para el cambio de tapiales por edificios será de un año.

Aceras y pavimentación de calles

Art. 12.—El ancho de las aceras será de 1m 50, reducible según la amplitud de la calle ó juicio

del Alcalde y con la forma del Juzgado. Las aceras del centro serán de ladrillo de cemento, ó de cemento puro sin polimento; en los barrios, de ladrillo comú, de superior calidad.

Art. 13.—No se podrá construir una acera sin licencia del Alcalde, quien, para otorgarla, ordenará al Juzgado dí el nivel y revise el material, para dar cumplimiento al artículo anterior.

Art. 14.—En tanto lo permitan los recursos de la Municipalidad, se dará preferente atención al cambio de sistema de pavimentación de calles, adoptando el que sea más conforme a las condiciones del país.

Disposiciones generales

Art. 15.—Este Reglamento será cumplido sin perjuicio de la observancia de la Ley de Policía.

Art. 16.—Toda infracción al presente Reglamento, será sancionada conforme a la Ley de Policía, destinándose las multas a beneficio de los fondos municipales.

Aprobado en sesión municipal de 25 de noviembre de mil novecientos tres.

San Salvador, noviembre 27 de 1903.

Antonio Peralta.

3 *José María Gómez, Srio.*

A V I S O

Desde el día de hoy quedará en vigencia el Reglamento local de ornato establecido en otra edición de este número del "Diario Oficial;" y su ejecución será consignada conforme a las leyes vigentes.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 18 de 1903.

Antonio Peralta.

Compañía del Muelle de Acajutla

Departamento de Embargos, Desembarques y Comisiones de registro.

Desde el día primero de diciembre próximo, la Compañía atenderá a los Embargos, Desembarques y Comisiones de registro que le confíen sus clientes.

Tarifa y condiciones, las mismas de la Agencia Nacional Limitada.

San Salvador, 23 de noviembre de 1903.

15—15 alt. *Franisco Dueñas, Director.*

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa.

"Art. 1º.—Reproducción de colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir a las un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproduciendo, que deberá colecciónar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito a dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, miércoles 23 de diciembre de 1903

NUM. 302

SECCION OFICIAL**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO****CARTERA DE HACIENDA**

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 23 de 1903.

Con vista de la notable disminución que en los últimos meses ha venido sufriendo la Renta de Licores, a consecuencia de algunas deficiencias que en la práctica ofrece la forma en que actualmente se recarga el impuesto respectivo, y considerando: que uno de los medios más á propósito para remediar, siquiera en parte, el mal apuntado, es interesar de modo directo en favor de la renta á los encargados de su manejo, ofreciéndoles la oportunidad de ejercer, con más eficacia, su particular iniciativa; el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º Desde el 1º de enero del año próximo entrante de 1904, los Administradores de Rentas de la República, en vez del sueldo fijo que les señala la Ley de Presupuesto vigente, devengarán los honorarios que a continuación se expresan, calculados sobre cada botella de aguardiente que se expenda en los depósitos de su respectiva jurisdicción:

Deptmtº de San Salvador	1 centavo
" " La Libertad	1½ "
" " Sonsonate	1½ "
" " Ahuachapán	2 "
" " Santa Ana	1½ "
" " Chalatenango	3½ "
" " Cuscatlán	3 "
" " La Paz	2 "
" " San Vicente	3 "
" " Cabanas	5 "
" " Usulután	2 "
" " San Miguel	2 "
" " Morazán	3½ "
" " La Unión	4 "

2º En el caso de traslados de aguardiente expresamente autorizados por el Ministerio de Hacienda, los honorarios serán devengados por el Administrador que verifique la venta.

3º Las demás especies fiscales se seguirán administrando por los mismos funcionarios, con arreglo á los reglamentos respectivos; pero no se reconocerán los honorarios acordados por las ventas de pólvora y salitre y timbres de Instrucción Primaria, lo mismo que por el manejo de los fondos destinados al expresado ramo de Instrucción Pública.

4º De esta medida se dará cuenta á la Asamblea Legislativa en su próxima reunión.—Comuníquese.

(Eribuido por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

López Mencía.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado, en los dife-

rentes Ramos de Gobierno, los llamados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se reciben, conteniendo solicitud de empleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

NOTICIAS POR CABLE**DICIEMBRE**

Londres, 21—La prensa inglesa se muestra muy resentida por el discurso del Emperador Guillermo en Hanover. El Emperador dijo que: "gracias á Blucher y al Ejército prusiano, que no habían desmentido su bizarria, el ejército inglés se había salvado de una destrucción completa." El "Chronicle" dice, que estos son despropósitos del Emperador. El "Morning Post", hablando de la cuestión ruso-japonesa, dice, que el Japón puede "cortar el nudo gordiano" declarando su protectorado sobre Corea, y que Rusia aceptará ese protectorado si es cierto que no desea la guerra.

Washington, 20—El Presidente Roosevelt remitió hoy al Congreso la colección de la correspondencia sostenida entre el Departamento de Estado y el Ministro Beaupre. El 15 de abril, Beaupre dijo: "He examinado por última vez los sentimientos del Gobierno colombiano y del pueblo hacia el Tratado del Canal. Estoy convencido de que el pueblo no espera mejores términos," y un poco más tarde, dice, que es completamente imposible convencer al pueblo de que el Gobierno americano piensa seriamente en la vía por Nicatagua. El seis de julio hubo sensación en el Senado al saberse que el Departamento de Panamá declararía su independencia si no se aprobara el Tratado del Canal. El 9 de julio, Beaupre dice, que ha sido informado por un colombiano prominente que el Tratado solamente sería aprobado con dos enmiendas: 1º, que los Estados Unidos pagaran á Colombia 15 000 000 de pesos en vez de 10 000 000 que se habían estipulado, y 2º, que la Compañía del Canal pagara diez millones de pesos al Gobierno colombiano. Beaupre contestó, que esas enmiendas no serían aceptadas de ningún modo por el Gobierno de los Estados Unidos. El 15 de agosto Beaupre cablegrafió pidiendo autorización para continuar las negociaciones del Canal de Panamá, sin decir á qué condiciones llegaría. A mediados de septiembre, Beaupre dió á conocer estas condiciones. Todavía no se habían fijado los 150 000 pesos anuales de pensión hasta 1967. La correspondencia de Beaupre continúa hasta principios del presente mes.

Mobile, (Alabama), 20—Francisco Arias,

Agente Consular de la República de Panamá, llegó aquí hoy.

Tientsin, 20—Se sabe de fuentes oficiales, que Chang Ji, Director del ferrocarril del Norte, será públicamente degradado por haber vendido en 1900 unas valiosas minas en Kuipun. Se le darán dos meses de plazo para que esas minas vuelvan al control chino; de lo contrario, la degradación se hará efectiva.

Pekín, 20—El Mayor General Yamamoto, agregado militar á la Legación japonesa aquí, y un Coronel japonés que ha estado instruyendo las tropas del General Yuan Shi Kai, han recibido orden de salir inmediatamente para el Japón.

Berlín, 20—Rusia está empleando muchos millones en fuertes, caminos y ferrocarriles en Oriente y en hacer inexpugnable á Port Arthur. Considerase la bien preparada para la guerra.

SECCION DE ANUNCIOS**BOTICAS DE TURNO**

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, diciembre 23 de 1903.
A noche, á las 10 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, al vapor N. A. "San Juan" en el mismo orden, llevando de este puerto 264 bultos, 6 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Concepción Argüello, Olímpia Urioste, Enriqueta Castro, 3 de familia y sirviente, S. Rodríguez, 3 de familia y un criado; Antonio Andrade, Lemuel G. Palacios, Y. Blanco, José G. Gastesoro y Cayetano Ramos, para San José de Guatemala.

Acajutla, diciembre 23 de 1903.
Hoy á las 2 a. m. zarpó, con destino á Panamá, el vapor N. A. "Newport", en el mismo orden, llevando de este puerto 805 bultos, 15 sacos, 7 cajas y 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: M. Medina, 2 hijas y criada, para San Juan del Sur, y P. de Obario, para Panamá.

La Libertad, diciembre 23 de 1903.
Hoy, á las 6 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Newport," procedente de San Francisco, de 1.800 toneladas su Capitán Sanderson. Trae para este puerto 20 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Enrique Allen y Jorge Cañan y dos paquetes de correspondencia.—Patacón Hm-pia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Antonia Huaco, Francisco Espinoza, Esteban Linares, Remigio Mondoxo, Carmen Salguero.

Ausentes.—Rosa Chávez, Fernando Palomo, Rosaura de Medina (2), Manuel María Jiménez.

COJUTEPREQUE.

Domicilio ignorado.—Andrés Moléndez.

SANTA TECLA

Desconocidos.—Lázaro Orellana, Amparo Reinaldo, Alberto B. García.

Ausente.—Isolina Colcho.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 23 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.**DIA 22 DE DICIEMBRE.**

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio fondeado; 2, por vagos y sospechosos; 2, por lesiones; 2, por semeches de harto, y 1, por ultrajes á la madre y á su pedimento; y 3 mujeres: 2, por estafa de dinero, y 1, á pedimento de su madre.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 22 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Petrosa B., de Díaz y José Díaz, de Acajutla; Salio: Guillermo Apóstol, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Ezequiel Fernández, de Zicatela; José Milá, de Ahuachapán; y Julio Jirón, de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Manuel M. Fernández, de Sonsonate; Sofía y Miguel Macías, de Santa Ana, 6 Itzapa Segundo, de Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entraron: Francisco Iraheta, de esta ciudad; doctor Francisco Federico Reyes, de La U. ibí; Arturo Reyes, de San Miguel; Coronel Federico Sigüenza 6 hjo., de Armeria; General Carlos T. Avilés, de Santa Ana, y Antonio R. Grimaldi, de Santiago de María. Salieron: Miguel Mezzetti, Miguel Marziano y Alfonso Ayondado, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 23 de 1903.

Dirección General de Policía

AVISO

A los vecinos de esta Capital se previene, que en el deseo de evitar incendios y otras calamidades con motivo de reventar cobetes, clavar globos etc., desde el 1º de enero próximo entrante, queda prohibido hacerlo sin licencia de esta Dirección; pues de lo contrario se aplicará a los infractores las penas que establecen los artículos 240 y 241 de la Ley de Policía.

Enrique Barra.

San Salvador, diciembre 21 de 1903. 5-3

LICITACION

Teniéndose que reparar la postería de las líneas telegráficas y telefónicas del interior de esta ciudad, esta Dirección General pone en el conocimiento del público que acepta propuestas sobre contratas de postes, bajo las condiciones siguientes:

Los postes deberán ser de buenas maderas, labrados, de 10 varas de largo, de 8 por 8 pulgadas de grueso y con dos varas de base. Serán puestos además en el lugar de su destino. Se admiten propuestas hasta el seis de enero próximo.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San Salvador, 16 de diciembre de 1903.

S-8 Guillermo Padilla

La Administración Central de Correos.

Implica a todas las personas que tengan que depositar correspondencia, lo hagan en su oportunidad y de conformidad con el *Itinerario vigente*.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 21 de 1903.

A. Gómez Z.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de esta Sección,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Carlos Vaquero solicitando la inscripción por primera vez y a favor del Dr. don Carlos Vaquero, de un terreno situado en el barrio del Cárbaro de esta ciudad, de la capacidad de dos ó tres manzanas, cultivado 6 calles y árboles frutales, con una casa de teja de ocho varas de largo por otras tantas de ancho; todo el fondo linda al Oriente con terreno de Manuel Henderos; al Norte, calle de por medio, con terreno de los Montores; por el Poniente, con terreno de la señora Mariana Callejas; y por el Sur, con la calle del Wagón; cuyo inmueble lo adquirió el señor Vaquero por compra a Juana Elías, Nicanor y Leonor Berrios el año de mil ochocientos noventa y cuatro, quienes a la vez lo habieron por compra a Apolonio González y Leandro Berrios el año de mil ochocientos ochenta y dos, y éstos lo hicieron también por compra al señor Marcos Rivas y Guillermo Berrios, en los años de mil ochocientos setenta y siete y mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de esta Sección:

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Manuel A. Dámas, vecino de

San Sebastián, solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor Bartolo Hurtado, de un terreno situado en la jurisdicción de San Sebastián en el punto "Monte Grande", de la capacidad de ocho medias de sembra en arado y monte cercado, con una casa de teja, y Linda el terreno al Oriente, con terreno del señor Esteban Rivas y Eusebio Álvarez; al Norte, con terrenos del señor Felipe Moso, quedando de por medio una quiebrada; al Poniente, con los respectivos terrenos de Santiago y Francisco Argueta, y sin rumbo Sur; cuyo inmueble lo adquirió el señor Hurtado por compra al señor Gregorio Argueta en escritura pública otorgada en San Sebastián, a la una de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Silvestre Ángel solicitando la inscripción por primera vez y a favor del señor José Ramos de Ganyabo, de un lote de terreno de la montaña de Quetzalpa, jurisdicción de Panchimalco, que se compone de dos hectáreas ochenta y cinco áreas, 6 sean cuatro manzanas setenta y ocho varas cuadradas, y Linda al Occidente y Norte, calle de por medio, con los lotes número ochenta y uno de Gregorio Guzmán y número noventa y dos de Estanislao Santos; al Oriente y Sur, con los lotes números ochenta y tres de Higinio Carrillo y número setenta de Pascual Vega. El señor José Ramos de Ganyabo hubo el inmueble descrito por concepción que le hizo la municipalidad de Panchimalco, a los diez de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos tres.

San Salvador, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Guillermo Blanco solicitando se inscriba por primera vez, a favor de los señores Ambrosio y Martín Blanco, un terreno de naturaleza arbórea situado en el lugar denominado El Rodeo, jurisdicción del pueblo de Lisiique, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, como de tres manzanas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Domingo Ruiz; al Norte, con terreno de Darío Herrera; al Poniente, con terreno de Patricio Hernández y de la sucesión de la señora Sibilia Núñez; y al Sur, con terrenos de Ceferino Chico, Nemecio y Benito Villatoro; lo adquirieron por compra al señor Darío Herrera. La persona que se rija con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre nueve de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rubén Villalobos, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Ignacia Gaitán, una casa y solar situada en el barrio de la Parroquia de la villa de Estanzuelas, Distrito de Jueapa, Departamento de Usulután: la casa mide siete varas de largo 6 sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco varas de ancho 6 sean cuatrocientos ochenta milímetros, conteniendo dos cuadros; y el solar mide al Oriente, diez y nueve varas, 6 sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa de Sebastián Granados, calle de por medio; al Norte mide veintiún varas 6 sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar y casa de Francisco Mejía Sáenz, calle de por medio; al Occidente mide diez y nueve varas 6 sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa de Sebastián Granados, calle de por medio; al Norte mide veintiún varas 6 sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar de Damían Ayala; y al Sur mide treinta varas 6 sean veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Luis Martínez. Lo hubo por compra a la señora Amparo Martínez. El que se rija con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre diez de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que no habiéndose presentado ninguna persona a aceptar la herencia del difunto Andrés Villalba, ha sido desenterrada yacente dicha herencia, nombrándose curador de ella al señor don Ramón García. Qulen creyere tener derecho, a la indicada herencia, ocurrá a deducirlo.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia

civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiún de diciembre de mil novecientos tres.

3—José B. Navarro—Rafael López, Srio.

José Honorato Villanueva, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por tanto de este Juzgado, prevaleciendo el día veintitres del presente mes, ha sido declarada única y universal heredera a la señora Rosa Henríquez, de su esposo Maximino Martínez.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veintiún de noviembre de mil novecientos tres.

3—H. Villacorta—Horacio Olmedo, Srio.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores don Florencio Gálvez y don Enrique del mismo apellido, de este domicilio, aceptando la herencia de su difunta madre doña Rosalía Montes; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión a dichos señores. Qulen se crea con derecho a la herencia mencionada, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jusupapa, a las diez y media de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

3—Constantino Jiménez—Manuel Castro O., Srio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en el juicio civil sumario seguido en este Juzgado por doña Catalina Escobar, sobre aceptación de herencia de los bienes que dejaron a su muerte sus padres legítimos don Inés Escobar y Magdalena Lemus, por sentencia ejecutoriada de fecha diez y siete de noviembre último, se ha declarado que la interesada doña Catalina Escobar es heredera legítima de sus mencionadas propiedades.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, a las diez de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

3—Julio Castillo—Remigio Duarte, Srio.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución dictada a las once de la mañana del catorce del corriente, se declaró a la señora doña Juana Romero de López, heredera universal testamentaria de la finada señora Rafaela Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Illobasco, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

3—Daniel Gutiérrez N.—F. Vigil L., Srio.

Ejecuciones

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución que sigue el doctor don Samuel González, como apoderado general de las señoras doña Raimunda Arcía de Peña y doña Concepción Peña de Orellana, contra el señor don Hilario Hernández por la cantidad de quinientos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca de seis de propiedad del ejecutado señor Hernández, situada en el lugar denominado "El Corrotón" al Occidente de la villa de Tejutepeque, de este Distrito, conteniendo una vega de camalote cercada de alambre en contorno, a la que se llega por el camino que conduce a Suchitoto, sin nombre conocido, de capacidad aproximadamente de tres medias de manzana de sembradura, de terreno plano, 6 sean doscientas diez manzanas y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de la difunta Rosalía González, hoy de la sucesión de don Hipólito Echeverría, divididos por cercas de pista y zarzo y una calle que sirve de entrada a la finca de que se trata, y a la de los señores Miguel González y Beatriz Carreño; al Norte, con los de los herederos de la expresa Rafaela González, divididos por cercas de alambre que antes fueron de pista y zarzo, una barda de por medir; al Poniente, con terrenos que fueron de don Francisco Portillo, hoy de la sucesión de don Leandro Echeverría, divididos por cercas de alambre y otros por cercas de pista y una barda; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión Echeverría, camino público de por medio. El que quiera hacerle postura, que ocurra a ver figura conforme a la ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Illobasco, diciembre dieciocho de mil novecientos tres.

3—Daniel Gutiérrez N.—Francisco Vigil L., Srio.

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado del Banco Occidental, contra la mortal de don Santiago Rodríguez Viscarra, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada a la inmediación del barrio de Soncavito de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas

y cuarenta áreas de extensión, contiene cuatro porteritos asentados, divididos por cercas de alambre una huertecita de árboles frutales y una casa en galería; el terreno es regable, se haya cercado de brotón y píña, y linda: al Oriente, con finca de Ciriacos Plácido, Albino Torres, Domingo Hernández y Victoriano Crespión; al Norte con los mismos señores Plácido y Torres y solares de don Manuel Medina, Catarino Manchón, Antonio Ríos y Panteón Pérez Sánchez; al Poniente, con terrenos de Estanislao Rosas y Potenciano Torres, mediando la carretera que de esta ciudad conduce a la de Santa Ana; y al Sur, con fincas de Cresencio Muñoz y José María Valdés. El que quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos tres.

3 *F. Clara.—Vicente M. Montalvo, Srio. Int.*

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don Basilio Villatoro contra Pedro Reyes Soto, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: un terreno de cuatro y media manzanas de capacidad, situado en el "Carbonal" de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Amoroso Hernández; al Norte, con terreno de Eulogio Fernández; al Poniente, con terreno del ejecutante; y al Sur, con terreno de la sucesión de Leander Medina y Bernhardino Villatoro, un pedazo de cañal de riego como de seis tareas, treinta manzanas de plátano y guineo, una huerta del mismo sabor, dos tareas más de caña de azúcar, conteniendo dichas plantaciones un dos corcas de píña y media manzana y un desmonte capaz de sembrarse cuatro manzanas al mides de maíz, todo situado en el referido terreno; y valorado en cuatrocientos pesos. El que quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamoroso, a las diez de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Lázaro Cruz.—Francisco Fuentes, Srio. Int.*

El infrascrito Juez de Paz segundo de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de don Pedro Torres contra los señores Cuárez, Marcos, Eusebio, Luisa, Martina y Ambrosio Argueta, por la cantidad de cincuenta pesos, se venderán por este Juzgado en pública subasta y en el mejor postor, dos lotes de terreno rústico, situados en el lugar denominado "El Tablón" de esta jurisdicción; siendo uno de ellos de dos manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pedro Mendoza; al Norte, con terreno de la misma sucesión y de la sucesión del difunto Tiburcio Jiménez; al Poniente, con terreno de don Raymundo Argueta y de Juan Mendoza; y al Sur, con terreno de don Gregorio Portillo, antes de Autusto Cabrera y de la sucesión de Tiburcio Jiménez; valorado por las partes en cincuenta pesos. El otro lote de terreno es de cinco manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con un terreno sin titular que posee Máximo Soto; al Norte, con terrenos pertenecientes a la sucesión del difunto Teodoro Rímac; al Poniente, con terreno de don Victoriano Pineda; y al Sur, con terrenos del mismo Pineda y don Raymundo Argueta; conteniendo una casa pajisa de seis varas de largo y cinco de ancho, rodeada de caídos de teja y en estado ruinoso; valorado por las partes en veinticinco pesos. El que quisiera hacer postura, que contra, que se le admitirá la que hiciese siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz segundo de la villa de Sonsonate, a las doce del día cinco de diciembre de mil novecientos tres.

3 *Román Ventura.—Dolores Medrano, Srio.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el señor Hilario Bautista contra Camilo Muñoz, ambos vecinos de San Pedro Peraleapán, por doscientos pesos cincuenta y tres convencionales, se venderán en público subasta los bienes siguientes situados en jurisdicción de Santa Cruz Michapa, del Departamento de Cuscatlán. Un terreno de cuarenta manzanas de extensión, limitado al Norte por terreno de Jesús Aguilón y su sucesión de Julián Pérez; al Oriente, por terreno de la sucesión de Valentín Pérez, camino de la villa de Tenacatinga de por medio; al Sur, por terrenos ejidales del pueblo y finca de la sucesión de don Emilio Castro, camino de San Salvador de por medio; y al Poniente, por terreno de Salvador Córdoba, río de Michapa de por medio, estando cercado de píña y brotón por todos sus rumbos y cultivado de milpas, y por lo general se planta. Una casa de teja sobre paredes de paral situado en la plaza pública, la cual tiene por límites: al Norte, terreno de la Municipalidad del pueblo de Santa Cruz, que antes fue de Francisco Muñoz; al Oriente, la misma plaza; al Sur, casa de Ministerio Castillo, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos del pueblo. Este inmueble tiene dos corredores, uno al Oriente de tres varas de ancho por una de largo, y otro al Poniente de iguales dimensiones, y un cañizo

que sirve de cocina. El solar en que está ubicada tiene cincuenta varas de largo por treinta y cinco de ancho. La casa es de once varas de largo por seis de ancho. Otra casa situada en la misma plaza, de teja sobre paredes de paral, de dieciocho varas de largo por ocho de ancho, con un corredor del mismo largo por dos varas de ancho, sin solar, y lindante: al Norte, con casa de Aquilino Arávalo; al Oriente, con la plaza pública; al Sur, con casa de Romualdo Daigler, y al Poniente, con finca de don Emilio Castro, cuya sucesión representa doña Jesùs Bulnes de Castro. Otra casa situada al Oriente de la repetida plaza, la cual es de teja sobre paredes de bajareque, y está construida en un solar que tiene cuarenta varas de largo por treinta de ancho, lindando: al Norte, con terreno y casa de Margarito Osorio; al Oriente, con terreno del mismo Margarito Osorio; al Sur, con el Cobido municipal; y al Poniente, con la propia plaza pública. La casa tiene ocho varas de largo por seis de ancho y un corredor del mismo largo, por tres varas de ancho. El solar de la primera y última casa entunciadas, contiene árboles frutales y de café. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

1 *Manuel de J. Martínez.—Carlos S. Morán, Srio.*

Títulos Supletorios

Pilar Valdés, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Tomás Antonio Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano y una casa rancho en el ubicada, situados en el barrio del Centro de esta población, midiendo el primero: al Norte, quince metros veintisiete centímetros, lindando con casa y solar del solicitante; al Poniente mide veintitrés metros treinta y cuatro centímetros, lindando con casas y solares de don Francisco Vázquez, Clemente Hernández y Tomás Colorado; al Sur, diez metros quince centímetros, más ocho milímetros, lindando con Sebastiana Landos; y al Oriente, en linea quebrada formada por tres líneas, mide la primera diez y ocho metros treintidós centímetros, la segunda cinco metros quince centímetros, y la tercera cuatro metros tres centímetros. Linda con casa de don Julie Monga y Josefina Meléndez; la casa-rancho mide por el Norte y Sur, siete metros veintisiete centímetros; y por el Oriente y Poniente, catorce metros; que dichos inmuebles los estima en doscientos pesos; no tantidónde en prediación con ninguna persona, y los hubo por compra a Modesto Hernández; que dichos inmuebles no están sujetos a servidumbre alguna, no siendo predios dominantes ni sirven para mojones piedras sembradas. El que se creyere con derecho a los inmuebles mencionados, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las diez y media de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Pilar Valdés.—Anselmo Gutiérrez, Srio.*

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Diego Pineda, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de doce manzanas de extensión situado en el lugar llamado "Plan de San Lorenzo" en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Lupario y Tránsito Landaverde, dividido por cerca de chalán y piedra; al Norte, con terrenos de Manuel Flores, Magdaleno Aguilar y Venancio Rivera, camino de Jocotán de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Siles, Ciriacos y Fotenciano Aguilar y Dolores Rivera, divididos por cerca; y al Sur, con terrenos de Vicente, Anselmo y Hilario Landaverde, cuyo terreno está cultivado con caña de azúcar, árboles de café, huariz y otros árboles frutales; los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Palma, en la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Franco Hernández.—Manuel Orellana G., Srio.*

César Guardado, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Micaela Sánchez, de sesenta y nueve años de edad, soltera, pura y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián de esta ciudad, al rumbo Norte, inmediato a la saña que dirige a Tejutepeque, de la figura de un pentágono irregular, y de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veinte metros novecientos milímetros y linda con solar de Catarino Salinas, limitado por cercas de píña y de piedra; al Norte tiene treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, calle y cercas de píña de por medio, y casas de Paz Sánchez y del doctor Domingo López; al Poniente mide treinta y un metros setecientos setenta y ocho milímetros, y la primera veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, y la segunda, echo metros trecientos setenta milímetros, limitado por cercas de piedra y de madera, lindando por este rumbo con casas y solares de Luis Cuéllar, Dolores Mercado y Nievea Cantillanos; y al Sur, con veintidós metros setecientos cincuenta y dos milímetros, linda con casa y solar de Fermín López, separadas por cercas de píña y piedra; siendo las cercas que lo limitan de propiedad de la solicitante, con excepción de la que divide de la casa de Dolores Mercado, que es de propiedad de ésta; tiene como acceso una casa de teja, sobre paredes de adobe, con corredores de teja, y se estima en ciento cincuenta pesos ó soles. El que se crea con derecho a este inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Ilabasco. A las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

2 *César Guardado.—T. Octavio Martínez, Srio. Int.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado doña Guadalupe Portillo de Hernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, frente a la calle "Minerva", de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, con casas de la señora Sara García Barbón y del doctor Domingo López, limitado por paredes de adobe de propiedad de la solicitante respecto de la primera, y medianeras en cuanto al segundo; al Norte mide diez y nueve metros setenta y ocho milímetros con casa y solar de doña Petrona Peña de Ruiz, espaldas de propiedad de la señora de por medio; y al Sur, diez y nueve metros veintidós y nueve milímetros, con casa y solar de doña Petrona Peña de Ruiz, trascorral de adobe de propiedad de ésta de por medio; y al Sur, diez y nueve metros diez y nueve milímetros, con casa de la señora Dolores López y de doña Mercedes Sandaval, calle de por medio. El expresado solar tiene como acceso una casa de teja en buen estado, de la extensión de veinte metros al lado de la calle, y desfende nueve metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros, y una medianera de teja, interior, en el rumbo Oriente. Le hubo por dotación que lo hiziese su difunto esposo Francisco Hernández, y lo estimó en mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni está en pro indivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este vecindario. Quedan se casas con derecho, que ocurra en la forma y tiempo legales.

Alcaldía municipal: Ilabasco, diciembre diez y ocho de mil novecientos tres.

2 *César Guardado.—José Leila López, Srio. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Castro, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico que posee en tierras de "La Acausalón", en el Departamento de La Paz, perteneciente a estos ejidos, el cual no tiene cargas reales ni tiene otra gravamen, y linda: al Oriente, con terreno de Eufrasio López; al Norte, con terreno de Pedro Castro; al Occidente, con un terreno de incognita propiedad, mediando la calle que dirige a "Las Hojas"; y al Sur, con terreno que en prediación poseen los señores Marcos y Francisco Sánchez; los dos primeros rumbos y el último, están separadas las extensiones en lomas rectas por postes sembrados que sirven de mejor. El terreno descrito se compone de diez y seis manzanas de capacidad y los colindantes son todos de este dominio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Tazcuangos, a las ocho de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Ramón López.—Vicente González, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ursula Mansarros, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, en el cual tiene ubicada una casa de teja que mide setenta metros de largo por seis metros de ancho; y el solar mide y linda: al Oriente, treinta y tres metros, calle de por medio, con otro solar de la solicitante; al Norte, con solar y casa de Ana Luisa Campos y mide veintidós metros; al Poniente, con solares de Francisco Campos y Aureliano Morejón, y mide treinta y tres metros; y al Sur, calle de por medio, con terreno de la solicitante, y mide veintidós metros; cuyo solar no tiene nombre ni número, sin carga ni derecho real, y lo hubo por concesión que lo hizo la Municipalidad de este pueblo a su finado esposo Leandro Morejón, el qual ha adquirido por herencia de éste; estimándolo en trecientos pesos. Quedan

tenga derecho en el inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Esteban, Departamento de San Miguel, diciembre diez de mil novecientos tres.
1. *Lázaro García.* — *José M. Escobar,* Srio.

El infractor Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Margarita Espinosa de Flores, de cincuenta y tres años de edad, casada dieciocho de su edad y de este domicilio, solicitando título escrito de un solar que posee hace alcuni tiempo en el centro de esta población, el qual hubo por compra á este Municipio. En dicho solar esté ubicada una mediquia de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y con su eido correspondiente; además hay un rancho de teja dentro de este domicilio, el cual solar tiene de Norte á Sur treinta y tres y tercios varas ó sean veintidós metros ochenta y seis centímetros y seis milímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con una parte del solar del Cabildo y mediquia y solar de Tomás Morelos de Oriente á Pioniente mide cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochenta y tres milímetros, lindando con casas y solares de Pedro y Adelio Flores, de Sur á Norte mide lo mismo que al rumbo Oriente, y Linda con solar y rancho de Juan Navarro; y de Pioniente á Oriente mide igual que al rumbo Sur, lindando con casas y solares de Juan y Bartolo Ayala. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presentó en el término de ley.

Alcaldía municipal: Oaxatlán, diciembre diez de mil novecientos tres.
1. *José Angel Ramos.* — *J. Vicente Izquierdo,* Srio.

Juan Teodoro Iglesias, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Damilán Ayala, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee de buena, situado á los quince metros de distancia de la plaza principal de esta población, hacia al Norte, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochenta y ocho centímetros y cuatro milímetros, lindando con solar de Ignacia Gaitán; al Norte, cuarenta y dos varas ó sean treinta y cinco metros ciento doce milímetros, lindando con casa y solar de la sucesión de Eusebio Quintanilla, calle de por medio; al Occidente, veinticinco varas una cuarta equivalente á veinte metros veinticinco varas veintiún metros. Lindando con solar y casa de Nicolsa Ayala, también calle de por medio; y al Sur, cuarenta varas una tercera, equivalentes á treinta y tres metros setenta y cinco centímetros y dos milímetros, lindando con solar de Bernardino Cruz; que dicha persona lo hubo por compra que hizo á la señora Paula Amaya; todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presentó á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Villa Estanzuelas, á las diez de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.
1. *Juan Teodoro Iglesias.* — *F. Berdugo Torruco,* Srio.

El infractor Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Emilio Pérez, de veinticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título inscribible de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee pacíficamente en esta jurisdicción; la primera, de media manzana de capacidad, y Linda: al Oriente, con terreno de José Domingo Pérez y de Concepción del mismo apellido, camino de por medio; al Norte, con tierras de Félix Sánchez y de Leonidas Ramos, camino real de por medio; al Occidente, con terrenos del señor Ramón López y de Agustín Pérez; y al Sur, con terreno de Olegio Pérez. La segunda porción se compone de dos y media manzanas, y Linda: al Oriente, con terrenos de Alejandro Pérez y de Eusebio Acevedo, rancho y camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Apolonio Pérez, mediando otro camino vecinal; al Sur y Occidente, con terreno de Teodoro Ramos, mediando un rancho y otro camino vecinal; las dos porciones las posee hace siete años, y no tiene ninguna carga real ni otro gravamen, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuango, á las tres de la tarde del día diecisiete de diciembre de mil novecientos tres.
1. *Ramón López.* — *Vicente González,* Srio.

Alfonso García, Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Leonor Delfina Pérez, soltera, de treinta y cinco años de edad, cíclicos domésticos y de este domicilio, solicitando en concepto de dudas, título de propiedad de un solar en el que está construida una casa, inmuebles situados en el interior de esta villa, y tienen de extensión, de Oriente á Occidente, veinticuatro metros treinta centímetros, y de Norte á Sur, seis metros cincuenta centímetros, incluyendo el espesor de la pared Norte que corresponde á la casa Linda al

Oriente, calle de por medio, con casa de la señora de José de la Paz Mira, compuesta de los señores Felipe, Arcadia, Bárbara, Jerónima, Domingo y Leonor Mira, representando don Felipe los derechos de su hermano Cecilio; al Norte, Linda con casa y solar de Mercedes Novoa, siendo linea divisoria la recta tirada en dirección de Oriente á Occidente, de la pared Norte de la casa Linda con casa y solar de Mercedes Novoa; al Occidente Linda con solar de la sucesión de Julián Vega, compuesta de Jerónimo, Cruz, Vicenta y Magdalena Vega y Patricio Ramírez, por rod de por medio de la solitante; y al Sur Linda con casa y solar de Juan Acevedo y Anna Bermúdez. El inmueble no es dominante ni sirviente ni tiene cargo real ó derechos que correspondan á otra persona, y lo habeo yo solicitante por compra hecha á la señora Hilario López, mayor de edad, negacionista y de este domicilio, siendo los colindantes todos vecinos de esta villa. Lo que se pone en conocimientos del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apastepeque, á las once de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos tres.
1. *Alfonso García.* — *Eustacio S. Miranda,* Srio.

Gertrudis López h., Alcalde municipal de San Esteban.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Rodríguez, mayor de edad, de cíclicos domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta villa, el qual hubo por compra que lo hizo á la señora Antonia Campos, y tiene de frenete nueve metros setenta centímetros, por veinticinco de fondo; en el cual se encuentra ubicada una casa de teja, paredes de adobe, de diez metros dios y siete centímetros de fondo con todo y cerrador, lindando ambos trazables: al Oriente con solar de doña Eusebia Orellana; al Norte, con solar de Socorro Pérez, cerca de por medio; al Pioniente, con casa y solar de la sucesión de Felipe Santacruz, cerca de por medio; y al Sur, con solar de Francisco y Sorapio Aguilar, calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio; dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurrá á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Esteban, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos tres.
3. *Gertrudis López h.* — *Nicolás Cisneros,* Srio.

A esta Alcaldía se ha presentado don Fidelón Escobar, de treinta y seis años de edad, sirviente y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar de teja, nueva, paredes de adobe y bajareque; dicha casa es de doce metros en cuadro, lindando: al Oriente, calle de por medio, con casa de Luis Rodríguez, sirviendo de límite la calle pública; al Norte, con mediquia de la sucesión de Anita Henríquez, representada por sus herederos Mercedes, Federico y Pedro Henríquez Padilla; al Pioniente, con casa y solar de la misma sucesión, limitado por pared de su propiedad; y al Sur, con casa de Ignacio Pérez, calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; estima el inmueble en quinientos pesos, habiendo adquirido el solar por compra á Anita Henríquez, ya finada, y la casa, por haberla construido á sus expensas y con su propio pecunio; no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona, si es propietaria, no siendo predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho á dicho bien, que se encuentra situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que se presenta en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.
3. *José Morales.* — *Francisco Edmundo Pérez,* Srio.

Lázaro Aguiluz, Alcalde municipal de San Esteban.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Hermógenes Quintanilla, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de "San Esteban" de esta misma comarca, de la capacidad de dos manzanas ó su equivalencia en áreas, cultivado en parte de platanar y madera de construcción, y que pertenece á los extinguidos ejidos de esta villa. Este terreno no es preindiviso, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á persona alguna, y en él hay construida una casa de teja, sobre paredes de bajareques, de diez metros de largo, por cuatro metros cuarenta centímetros de ancho; dicho inmueble es predio dominante y sirviente, y Linda: al Oriente, con terreno de Justino Cornejo, sirviendo de línea divisoria el filo de una loma; al Pioniente, quebrada de por medio, terreno de Nicolás Cobán y Manuel Granillo; al Norte, con terreno de Gregorio Aguilar, rancho de por medio; y al Sur, cerca de por medio, terreno de Francisco Cornejo; todos los colindantes son vecinos de esta villa, y aprecia el inmueble relaciona-

do con sus moradas, en la cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurrá á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de San Esteban, á las tres de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Lázaro Aguiluz.* — *Nicolás Cisneros,* Srio.

Posesión Efectiva

Lucio Cruz, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoritas Leonor y Gregorio Torres, mayores de edad, de cíclicos domésticos y de este domicilio, pidiendo la posesión efectiva de los bienes siguientes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle "Huertas Viejas" de esta jurisdicción, de seis manzanas trazables veintitrés varas, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Cruz y Jesús Fuentes; al Norte, con terreno de Rosalio Flores y Víctor Cruz; al Pioniente, con terreno de Francisco Boníster; y al Sur, con terreno del mismo Fuentes; y una casa situada en esta población, techo de teja, sobre horcones paredes de bajareque, de doce varas de frente por siete de fondo con un cuarto interior y una mediquia con dos cuartos también techo de teja con su correspondiente solar, lindante: al Oriente, con casa y solar de Melchor Reyes; al Norte, con solar y casa de Tiburcio Flores y Francisco Cruz; al Pioniente, con casa y solar de María de Jesús Mejía; y al Sur, con casa de Scrappa Reyes, calle de por medio; cuyos bienes les corresponden como herederas legítimas de sus difuntos padres don Eugenio Onofre Torres, y Julianiana Alvarado y de su hermano Domingo Torres. El que se crea con derecho, presentese á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las doce del día siete de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Lucio Cruz.* — *Florencio Fuentes,* Srio Inv?

Curaduría

Gabino Menéndez, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que á las dos vueltas de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado, sobre declarar yacente la herencia que á su defunción dejó la señora Crisanta Vásquez, se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo de Paz: Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres. Apercibiéndole de la certificación que aparece certificada en los autos, que la señora Criantia Vásquez falleció en esta ciudad el día diez y uno de noviembre del año de mil ochocientos noventa y cinco, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona aceptando la herencia ni una cuota de ella; declaro yacente dicha herencia y nombroso curador de ella interinamente al señor don Fabián Sicilia, quien se lo hará saber para los efectos de ley. Hágase saber esta declaración en la forma prescrita por la ley." Menéndez. || Acto m. Daniel Palacios, Srio.|| Hay dos rúbricas.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de Sonsonate á la una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Gabino Menéndez.* — *Daniel Palacios,* Srio.

AVISOS MUNICIPALES

Se admiten propuestas dentro de veinte días, para construir un edificio destinado á matadero de cerdos, contiguo al matadero de ganado mayor. Los proponentes deben acompañar planos y presupuesto detallados.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 22 de 1903.

3-1

Antón Peralta.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Para celebrar una Junta General extraordinaria que conozca de la nueva contrata de alumbrado público eléctrico celebrada con la Municipalidad de esta ciudad, ruego á los señores Accionistas concurrir á la oficina de la Gerencia, á las 3 p. m. del 6 de enero de 1904.

Santa Ana, diciembre 13 de 1903.

Por Cia. de Luz Eléctrica de Santa Ana,
C. Herrarte,
Gerardo.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 55

San Salvador, jueves 24 de diciembre de 1903

NUM. 303

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que han cesado las causas que determinaron la creación de la Escuela de Comercio y Hacienda en esta Capital,

DECRETA:

Derogar el decreto de 16 de febrero de 1900 que autoriza el establecimiento de dicha Escuela, y todos los acuerdos referentes al mismo plantel.

Dado en San Salvador, á 22 de diciembre de 1903.

P. José Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 22 de 1903.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la reconocida competencia del Ingeniero don Juan Luis Buerón, ACUERDA: nombrarle Ingeniero Inspector de las carreteras de la República, debiendo ejecutar cuaquiera otra clase de trabajos que el Ministerio del Ramo le encomiende. El nombrado gozará del sueldo de cien pesos mensuales, que se le pagarán del artículo 45 del Presupuesto; sueldo que disfrutará desde el 15 del mes corriente, en que comenzó sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Banco,
Pacas.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 22 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el grado de Subteniente del Ejército de la República al señor Matías Gómez, á quien se lo extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

A QUIENES INTERESE

De orden del señor Presidente de la República se hace saber al público que, siendo los señores Secretarios de Estado, en los diferentes Ramos do Gobierno, los lla-

mados á conceder los empleos de las oficinas de su dependencia, para lo cual están plenamente autorizados por el mismo señor Presidente, no se dará respuesta, de hoy en adelante, á las cartas que en su Secretaría Privada se reciban, conteniendo solicitud de empleo. Los interesados deberán ocurrir directamente al respectivo Ministerio.

Secretaría Privada del señor Presidente de la República: San Salvador, diciembre 16 de 1903.

“Diario Oficial”

Con motivo de las fiestas de Pasqua, y deseando dar algún descanso á los empleados y operarios de la Imprenta Nacional, el Ministerio del Ramo ha dispuesto que el órgano oficial no vea la luz pública durante los días 25 y 26 de este mes.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

París, 22.—El Comité de la Colonia colombiana aquí ha publicado un escrito diciendo, que Colombia trata de inducir á los Estados Unidos á que reconozcan sus derechos en el Istmo de Panamá, derechos garantizados por el Tratado de 1846. Si los Estados Unidos, á pesar de todo, siguen garantizando la independencia de Panamá, Colombia hará todo lo posible porque se someta la cuestión al Tribunal de Arbitraje de La Haya; de lo contrario, Colombia se lanzará á la guerra, en la confianza de que la auxiliarán las Repúblicas latinoamericanas.

Berlín, 22.—Dicen de Nagasaki, que la guerra ruso-japonesa se considera inminente; en el Japón se ha ordenado la movilización de las reservas y se están equipando muchas compañías de veteranos. Rusia está construyendo fuertes ferrocarriles y amontonando tropas en Oriente; está asegurándose la posesión de la península de Liao Tusz como punto estratégico de gran importancia, y ha enviado una enorme cantidad de municiones, de armas y provisiones de guerra á Port Arthur, en espera de un sitio prolongado. La posición actual del Japón es muy débil. Aunque no se crea que por las dificultades ruso-japonesas haya una complicación europea, todas las naciones interesadas en el asunto están tomando sus medidas. Inglaterra está movilizando sus escuadras y dotándolas de más gente, y Francia ha hecho otro tanto con sus escuadras del Mediterráneo y de la Mancha.

Londres, 22.—Dicen de Seúl, que el Gobierno de Corea ha decidido emplear oficiales rusos en el ejército. El Ministro coreano de Relaciones Exteriores niega esta noticia.

San Juan de Puerto Rico, 22.—Las últimas noticias de Haití hacen ver que los revolucionarios y los gobiernistas están asolando el país. Los extranjeros han sido tratados muy mal por el Presidente Nord; el Gerente del Banco francés está preso. La actitud del pueblo es amenazadora para el Presidente. Dicen de Puerto Plata, que los Generales Cáceres y Morales están fortificando la ciudad de Santo Domingo. El Comandante Pérez, ex-Ministro de la Guerra, llegó hoy aquí con dirección á los Estados Unidos. Va á contratar un empréstito.

París, 22.—La razón que da Combes de su ley suprimiendo la enseñanza religiosa de las congregaciones autorizadas y no autorizadas, es que no hay diferencia entre las congregaciones autorizadas y las no autorizadas. Si las congregaciones no obedecen la nueva ley, les serán confiscados todos sus bienes. La nueva ley ha producido mucho escándalo; las congregaciones que tengan á su cargo hospitales de indigentes y no obedezcan la ley, les serán confiscados sus bienes en favor de los hospitales.

Pekín, 20.—Dicen de Tokio, que la respuesta de Rusia pasa por alto las demandas japonesas. El Japón, sin embargo, está decidido á insistir en ellas y á tomar una acción decisiva si Rusia no cede á lo que pide el Japón.

Washington, 22.—La “Comisión de Cambio Internacional” ha decidido que China adopte el tipo del 32 á 1 entre la plata con respecto á los demás países que quieran adoptar el talón de oro. Cambio de París, 25 16; Berlín, 20 42; plata de Londres, 25 1; Nueva York, 5 1; pesos mexicanos, sin variación; cambio esterlinos, 60 días vista, 481.30; á la vista, 481.80.

Londres, 21.—Lord Rothschild dice, que si América aprovechara la oportunidad y reclamara la apertura de puertos en Manchuria, podría esto contribuir á la solución de la cuestión ruso-japonesa; que, por lo demás, no habiendo oido hablar de empréstitos de una á otra nación, no había para que discutir la cuestión de guerra.

Buenos Aires, 21.—El Presidente recibió hoy al nuevo Ministro americano, Jhon Barret, quién pronunció una alocución algo más larga de lo que se usa en esta clase de discursos; dijo, que la Argentina es en Sud América lo que Estados Unidos en el Continente, y que por tanto, deben profesarse ambos países simpatía y amistad reciproca. Contestó el Presidente expresando la esperanza de ver aumentarse las relaciones comerciales entre ambos países.

París, 21.—Despacho de Tokio, fechado ayer, dice, que el Japón no ha contestado todavía las proposiciones de Rusia, y añade, que es grande la excitación en el Japón contra Rusia, y que es probable el envío de tropas á Corea, pero que esto será con consentimiento de Rusia. Noticias oficiales de Rusia hacen creer que la situación, aunque grave, no ha llegado á su crisis, pero que ésta es inminente. Según los diarios de Londres de hoy, la opinión es unánime de que Rusia y el Japón desean evitar la guerra.

Adisababa, 21.—El Cónsul Skinner, de Marsella, entró á Abisinia con su séquito, y fue recibido por el Emperador Menelick

rodeado de los principales funcionarios, pronunciándose un discurso cordial de bienvenida, que fue contestado, invitando a Menelick a la Exposición de St. Luis.

Kansas, 21.—Se descarriló hoy un tren en Godfrey, a 15 millas de South Fortscott, volcándose completamente; hubo 9 muertos y muchos golpeados.

Madrid, 21.—Se rumora que se lleva adelante el proyecto de matrimonio del Rey Alfonso con María del Pilar, hija de la Infanta María de la Paz, esposa del Príncipe Luis de Baviera.

Washington, 21.—Bajo la impresión de que estallará la guerra entre EE. UU. y Colombia, la oficina de la Guerra se ve asediada de solicitud de embarcadores que desean trasportar tropas si ofrecen sus buques. El Departamento de Marina ejercerá su control en las aguas istmeñas por ahora, 6 hasta que los usos llegue al grado de necesitarse la cooperación del ejército.

Tokio, 21.—Fue entregada a Von Rosen la respuesta japonesa en la conferencia entre el Ministro ruso y el Ministro Komura; el Japón no presenta ultimátum, sino que solo pide a Rusia la reconsideración de ciertos puntos esenciales de su nota al Japón.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domínguez ignorado.—Santos Hernández, Ausentes—Luz Guerrero, Francisco Angel, Fernando Martínez, Salvador Sol P.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 24 de 1903.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 23 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 1, por quiebre de trabajo; 1, por hurto; 3 por esquinas de hurto; 1, por amenazas a mano armada; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por obrio escandaloso; y 1, por golpes a una mujer.

MOVIMIENTO DE FAJEROS

DIA 23 DE DICIEMBRE.

Hotel Siglo XX.—Entraron: General Francisco (her ero) y María M. y Laura Guerrero, de Abusquán, y Ramón G. Herrera, de Santa Ana. Salieron: doctor Ezequiel Fernández, para Zzatocotlán, y Victoriano Mancía, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: General Miguel Batres, de Santa Tecla, y Rafael Merle, de Santa Ana. Salieron: José Zárate, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Anselmo Valdés 6 hijo, de Guatemala. Salieron: Coronel Federico Sijil 6 hijo, para Zzatocotlán.

Dirección General de Policía: San Salvador, diciembre 24 de 1903.

Dirección General de Policía

AVISO

A los vecinos de este Capital se previene, que, en el deseo de evitar incendios u otras calamidades con motivo de reventar cohetes, llevar globos etc., desde el 1º de enero próximo entrante, quedará prohibido hacerlo sin licencia de esta Dirección, pues de lo contrario se aplicará a los infractores las penas que establecen los artículos 240 y 241 de la Ley de Policía.

Enrique Barri.

San Salvador, diciembre 21 de 1903. 5-4

La Administración Central de Correos,

suplica a todas las personas que tengan que depositar correspondencia, lo hagan en su oportunidad y de conformidad con el Itinerario vigente.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 21 de 1903.

5-3 A. Gómez Z.

AVISOS JUDICIALES

Acceptación de Herencias

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado de los señores Pilar Soto y Francisco Doroteo Aguirre, aceptando por sí, la herencia de Indalecio Aguirre, esposo de la primera y padre del segundo, y quien falleció el quince de agosto del año próximo pasado, en el "Cantón de los Dos Querubíns" de la jurisdicción de esta ciudad, habiéndole nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión a los expresidentes señores Soto y Aguirre. La persona que se crea con derecho, que ocurrira a deducirlo en el término legal.

Liberado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Fabio Castillo.—Ignacio M. Paniza, Srlc.*

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Maximiliano Peña, aceptando la herencia de los bienes que a su difunción dejó su madre Eusebia del mismo apellido, habéndole nombrado a dicho señor administrador interino de la sucesión. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia que se presente a deducirlo en el término legal.

Liberado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zzatocotlán a las nueve y media de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Joaquín A. Hernández.—Aguilino Vargas, Srlc.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Mónica de Jesús T. geros, aceptando la herencia de los bienes que abusivamente dejó su hermana legítima Juana Álvarez Trigueros; y al efecto se ha nombrado a aquella señora como administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que ocurra a ventilar dentro del término de quince días.

Liberado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Orcutano Ochoa.—Fernando Feuster, Srlc Int.*

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por anto dictado a los dos de la tarde del día diez del presente mes, se ha declarado que los señores Juan, Patricio y Efraína Hernández, son herederos de Cipriano Hernández, de quien son hijos legítimos.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Vicente Cortés Reales.—Carlos A. Castellanos, Srlc.*

Ejecuciones

Por ejecución seguida por don Rodolfo Drake contra la señora Felicitas Velásquez por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, un terreno rural de cuatro manzanas de extensión ó sea doscientas ochenta áreas, situado en el cantón de "Ahuacatitán", jurisdicción del pueblo de San Marcos, valorado en trescientos pesos, y linda: al Oriente, quebrada de 60 por medio, con terreno de don Leonardo Hernández, midiendo ciento diecinueve metros; al Norte, con terrenos de don Carlos Dueñas, y mide trescientos cuarenta y cinco metros; al Poniente, quebrada de por medio, con la finca "La Labrador" de los señores don Rodolfo Drake y don Federico Mejía, midiendo ciento veintidós metros; y al Sur, con la misma finca "La Labrador," y mide trescientos veintiocho metros. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Liberado en el Juzgado de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Manuel A. Fay s. Juan-Francisco Landa, Srlc.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por el señor Hilario Bustillo contra Camilo Mejía, ambos vecinos de San Pedro Palmarán, por doscientos pesos 6 centavos convencionales, se venderán en pública subasta los bienes siguientes situados en jurisdicción de Santa Cruz Michapa, del Departamento de Concepción. Un terreno de cuarenta manzanas de extensión, limitado al Norte por terreno de Jesús Aguilón y su sucesión de Julián Pérez; al Oriente, por terreno de la sucesión de Valentín Pérez, camino

de la villa de Tenancingo de por medio; al Sur, por terrenos ejidales del pueblo y finca de la sucesión de don Emilio Castro, camino de San Salvador de por medio; y al Poniente, por terreno de Salvador Córdoba, río de Michapa de por medio, estando cercado de paja y brotán portados sus rumbos y cultivado de maíz, y por lo general es plano. Una casa de teja sobre paredes de paral situada en la plaza pública, la cual tiene por límites: al Norte, terreno de la Municipalidad del pueblo de Santa Cruz, que antes era de Francisco Muñoz; al Oriente, la misma plaza; al Sur, casa de Emeterio Castillo, calle de por medio; y al Poniente, con terrenos del pueblo. Este inmueble tiene dos corredores, uno al Oriente de tres varas de ancho por una de largo, y otro al Poniente de iguales dimensiones, y un cañizo que sirve de cocina. El solar en que está ubicado tiene cincuenta varas de largo por treinta y cinco de ancho. La casa es de once varas de largo por seis de ancho.

Otra casa situada en la misma plaza, de teja sobre paredes de paral, de diecisiete varas de largo por ochenta de ancho, con un corredor del mismo largo por dos varas de ancho, sin solar, y lindando al Norte, con casa de Aquilino Alvarado; al Oriente, con la plaza pública; al Sur, esa casa de Romualdo Delgado, y al Poniente, con finca de don Emilio Castro, en una sucesión representativa de Jesús Balón de Castro. Otra casa situada al Oriente de la repartida plaza, la cual es de teja sobre paredes de bajoreque, y está construida en un solar que tiene cuarenta varas de largo por treinta de ancho, lindando: al Norte, con terreno y casa de Margarito Osorio; al Oriente, con terreno del mismo Margarito Osorio; al Sur, con el Cabildo municipal; y al Poniente, con la propia plaza pública. La casa tiene ochenta varas de largo por sesenta de ancho y un corredor del mismo largo, por tres varas de ancho. El solar de la primera y última casa mencionadas, contiene árboles frutales y de caña. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurrira a deducirlo dentro del término de ley.

Liberado en el Juzgado segundo de Pari: San Vicente, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de noviembre de mil novecientos tres.

2. *Manuel de J. Martínez.—Carlos S. Morán, Srlc.*

Títulos Supletorios

Pilar Valdés, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a este Alcaldía se ha presentado don Tomás Antonio Rodríguez, solicitando lo siguiente título de propiedad de un solar urbano y una casa rancho en el obispado, situados en el barrio del Centro de esta población, midiendo el primero: al Norte, quince metros veintidós centímetros, lindando con casa y solar del sollicitante; al Poniente mide veintitrés metros treinta y cuatro centímetros, lindando con casas y solares de don Resendo Vázquez, Clemente Hernández y Tomás Colarde; al Sur, diez metros quince centímetros, más ocho milímetros, lindando con Sabatina Landas; y al Oriente, en linea quebrada formada por tres líneas, mide la primera diez y ocho metros treinta y seis centímetros, la segunda cinco metros quince centímetros, y la tercera cuatro metros tres centímetros, lindando con casa de don Júlio Monge y Josefina Moléndez; la casa-rancho mide por el Norte y Sur, siete metros veintidós centímetros; y por el Oriente y Poniente, catorce metros; que dichos inmuebles los estiman en doscientos pesos; no contándose en prudencia con ninguna persona, y los aduce por compra a Modesto Hernández, que dichos inmuebles no están sujetos a servidumbre alguna, no siendo predios dominantes ni servientes; teniendo por mejores plazas sombradas. El que se creyera con derecho a los inmuebles mencionados, que ocurrira a deducirlo en el término de ley.

Liberado en la Alcaldía Municipal de Mejicanos, a las diez y media de la mañana del día diez y nueve de noviembre de mil novecientos tres.

3. *Pilar Valdés.—José Gómez, Srlc.*

César Guardado, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Macela Sánchez, de setenta y nueve años de edad, soltera, pura y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano, situado en los suburbios del barrio de San Sebastián de esta ciudad, al rumbo Norte, inmediato a la salida que dirige a Tenajupaque, de la figura de un pentágono irregular, y de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veinte metros veintisiete milímetros y Linda con solar de Catarino Salinas, limitado por cerca de paja y de piedra; al Norte tiene treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, calle y cerca de paja de por medio, y casa de Paz Sánchez y del doctor Domingo López; el Poniente mide treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros en dos secciones, teniendo la primera veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros, y la segunda, ocho metros trescientos se-

senta milímetros, limitado por cercas de piedra y de madera, lindando por este rumbo con casas; y se area de Luis Cuellar, Dolores Mercado y Nieves Castellanos; y al Sur, con veintisiete metros setenta centímetros y dos milímetros. Linda con casa y solar de Fermín López, separados por cercas de paja y piedra; siendo las cercas que lo limitan de propiedad de la solicitante, con excepción de la que lo divide de la casa de Dolores Mercado, que es de propiedad de ésta; tiene como acceso una casa de teja, sobre paredes de adobe, con corredores de teja, y lo estima en ciento cincuenta pesos 6 colones. El que se crea con derecho a este inmueble, que se presente a deducir dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Ilobasco, 6 las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

3 César Guardado.—T. Octavio Martínez, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde, municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Diego Pineda, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de doce manzanas de extensión, situado en el lugar llamado "Plan de San Lorenzo" en esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Lupario y Teodoro Lindaverde, dividido por cerca de chilín y piedra; al Norte, con terrenos de Manuel Flores, Magdalena, Aguilar y Venancio Rivero; camino de Joncas de por medio; al Poniente, con terrenos de Tomás Sosa, Ciriac y Potanziano Aguilera y Dolores Rivero, divididos por cerca; y al Sur, con terrenos de Vicente, Anselmo y Hilario Lindaverde; cuyo terreno está cultivado con cañas de azúcar, árboles de café, huerta y otros árboles frutales; los colindantes son de este vecindario. Se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de La Palma, en la mañana del día once de diciembre de mil novecientos tres.

3 Francisco Hernández.—Manuel Orellana G., Srio.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta finca se ha presentado don Guadalupe Portillo de Hernández, mayor de edad, viudo, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta ciudad, frente a la calle "Minerva", de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, con casa de la señora Sira García Barbón y del doctor Domingo López, limitado por parcelas de adobe de propiedad de la solicitante respecto de la primera, y medianeras en cuanto al segundo; al Norte mide diez y nueve metros setenta cuarenta y seis milímetros con casa y solar del mismo doctor López, trascorral de por medio, y solar de doña Petrona Peña de Ruiz, titular de propiedad de la solicitante de por medio; al Poniente mide veintidós metros novecientos catorce y cinco milímetros, con casa y solar de doña Petrona Peña de Ruiz, trascorral de adobe de propiedad de ésta de por medio; y al Sur, diez y nueve metros diez y nueve milímetros, con casa de la señorita Dolores López y de doña Mercedes Santillán, calle de por medio. El expresado solar tiene como acceso una casa de teja un buen estado, de la extensión de veinte metros al lado de la calle, y de fondo nueve metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros, y una mediana de teja, interior, en el rumbo Oriente. Lo hubo por donación que le hizo su difunto esposo Francisco Hernández, y lo estima en mil pesos; no es predio dominante ni sirviente, ni está en profundización con ninguna otra persona; los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que oscura en la forma y tiempo legatos.

Alcaldía municipal: Ilobasco, diciembre diez y ocho de mil novecientos tres.

3 César Guardado.—José Leiva López, Srio. Int.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Castro, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico que posee en tierras de "La Ascension", en el Departamento de La Paz, parte naciente de estos ejidos, el cual no tiene cargas reales ni tiene otra gravamen, y Linda al Oriente, con terreno de Efraín López; al Norte, con terreno de Pedro Castro; al Occidente, con un terreno de incógnita propiedad, medianamente la calle que dirige á "Las Hojas"; y al Sur, con terreno que en profundización poseen los señores Marcos y Francisco Sánchez; los dos primeros rumbo y el último, están separadas las extensiones en líneas rectas por postes sembrados que sirven de mojón. El terreno descrito se compone de diez y seis manzanas de capacidad y los colindantes son todos de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, 6 las ocho de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Ramón López.—Vicente González, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ursula Manzanarez, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, oficios domésticos y de este va-

cindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el interior de esta población, en el cual tiene ubicada una casa de teja que mide diez metros de largo por seis metros de ancho; y el solar mide y Linda al Oriente, treinta y tres metros, calle de por medio, con otro solar de la solicitante; al Norte, con solar y casa de Ana María Campos y mide veintisiete metros; al Poniente, con solares de Francisco Campos y Aureliano Morejón, y mide treinta y tres metros; y al Sur, calle de por medio, con terreno de la solicitante, y mide veintisiete metros; cuyo solar no tiene nombre ni número, sin carga ni derecho real, y lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo á su fundador, don Hilario Morajón, el que ha adquirido por herencia de éste, estimandolo en trescientos pesos. Quien tenga derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Rafael, Departamento de San Miguel, diciembre diez de mil novecientos tres.

2 Leocadio Morajón.—José M. Rojas, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Margarita Espinoza de Flores, de cincuenta y tres años de edad, casada de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título escrito de un solar que posee hace a güia tiempo en el centro de este poblado, el que hubo por compra á este Municipio. El dicho solar está ubicada una mediana de teja, sobre horcones, paredes de bojareque y con su caldo correspondiente; además hay un rancho de teja, una de ésta construido un horco; dicho solar tiene de Norte á Sur treinta y tres y media varas ó sean veintidós metros ochocientos sesenta y seis milímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con una parte del solar del Cabildo y mediana y solar de Tomasa Morano; de Oriente á Poniente mide cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos treinta milímetros, lindando con casas y solares de Pedro y Adela Flores; de Sur á Norte mide lo mismo que el rumbo Oriente, y Linda con solar y rancho de Juana Navarro; y de Poniente á Oriente mide igual que al rumbo Sur, lindando con casas y solares de Isabel y Bartolo Ayala. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía municipal: Ozatlán, diciembre diez de mil novecientos tres.

2 José Angel Ramos.—J. Vicente Jiménez, Srio.

Juan Teodoro Iglesias, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Damián Ayala, mayor de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee de buena, situado á dos cuadras de distancia de la plaza principal de esta población, hacia al Norte, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de Ignacio Gaitán; al Norte, cuarenta y dos varas ó sean treinta y cinco metros ciento doce milímetros, lindando con casa y solar de la señora de Eusebio Quintanilla, calle de por medio; al Occidente, veinticinco varas una cuarta equivalente a veinte metros novecientos veintinueve milímetros lindando con solar y casa de Nicolsa Ayala, también calle de por medio; y al Sur, cuarenta varas una tercia, equivalentes a treinta y tres metros setenta y cinco y dos milímetros, lindando con solar de Bernardina Cruz; que dicha terreno lo hubo por compra que hizo á la señora Paula Amaya, todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Villa Estanzuelas, 6 las diez de la mañana del día veintiséis de noviembre de mil novecientos tres.

2 Juan Teodoro Iglesias.—F. Heredia Torruño, Srio.

Alfonso García, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Dolinda Pérez, soltera, de treinta y cinco años de edad, casada de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en concepto de dueña, título de propiedad de un solar en el que está construida una casa, inmuebles situados en el interior de esta villa, y tienen de extensión: de Oriente á Occidente, veinticinco metros treinta centímetros, y de Norte á Sur, seis metros cincuenta centímetros, incluyendo el espesor de la pared Norte que corresponde á la casa Linda al Oriente, calle de por medio, con casa de la señora de José de la Paz Mira, compuesta de los señores Felipe, Arcadia, Bárbara, Jerónimo, Domingo y Leonor Mir, representando don Felipe los derechos de su hermano Cecilio; al Norte, Linda con casa y solar de Mercedes Novoa, siendo línea divisoria la recta tirada en dirección de Oriente á Occidente, de la pared Norte de la casa á una paré que está al Occidente y que es de la colindante Novoa; al Oriente Linda con solar de la sucesión de Julián Vega, compuesta de Jerónimo, Cruz, Vicenta y Magdalena Vega y Francisco Ramírez, puras de por medio de la solicitante; y al Sur Linda con casa y solar de Juan

Acevedo y Ana Bermúdez. El inmueble no es dominante ni sirviente ni tiene carga real ó doradas que corresponden á otra persona, y lo hubo la solicitante por compra hecha á la señora Hilario López, mayor de edad, negociante y de este domicilio, siendo los colindantes todos vecinos de esta villa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía municipal de la villa de Apastepeque, 6 las once de la mañana del día diecisésis de diciembre de mil novecientos tres.

2 Alfonso García.—Enriqueta S. Miranda, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Euclasio Pérez, de veinticinco años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título inscribible de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee pacíficamente en esta jurisdicción; la primera, de media manzana de capacidad, y Linda al Oriente, con terreno de José Domingo Pérez y de Concepción del mismo apellido, camino de por medio; al Norte, con tierras de Félix Sánchez y de Leonidas Ramos, camino real de por medio; al Occidente, con terrenos del señor Ramón López y de Agustín Pérez; y al Sur, con terreno de Olayo Pérez. La segunda porción se compone de dos y media manzanas, y Linda al Oriente, con terrenos de Alejandro Pérez y de Eusebio Arencio, sanjo y camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Apolonio Pérez, mediando otro camino vecinal; al Sur y Occidente, con terreno de Teodoro Ramírez, mediando un sanjo y otro camino vecinal; las dos porciones los posee hace siete años, y no tienen ninguna carga real ni otro gravamen, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, 6 las tres de la tarde del día diecisésis de diciembre de mil novecientos tres.

2 Ramón López.—Vicente González, Srio.

Jacinto Rivera, Alcalde municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cuyetina Claro, mayor de edad, de oficio de señora y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el que se compone de frente hacia la calle y por el rumbo Norte, de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y Linda con solar y casa de Nicacio Ramírez, ahora de sus padres; por el lado Oriente y de Norte á Sur, treinta metros ochocientos treinta y dos milímetros, y Linda con solar y casas de Hilario Claro, hoy de don Simón Montes y de Juan Guardado, que lo es de María Cerón; al Poniente, diez y ocho metros, y Linda con solar de Isabel Alas, hoy de Juan Ramos, habiendo adquirido dicho inmueble por compra que de él hizo á don Picquinto Pérez Rais de este domicilio, y no tiene carga ni derecho real, no siendo predio dominante ni sirviente, siendo los colindantes de este domicilio, los que se encuentran vivos así como al vendedor, y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Jucuapa, 6 las diez de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos tres.—Jacinto Rivera.

El infrascrito Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Víctor Hernández, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el cantón de "Achapuc", en el lugar denominado "El Sunchau" de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y nueva tarca ó sean noventa y cinco áreas veinte centíreas, siendo sus linderos los que siguen: al Norte, con fundo de los señores Lorenzo Interiano y doctor Simón Magaña, cerca propia de por medio; al Oriente, con fundo del doctor Simón Magaña, callejón de por medio; al Sur, con fundo del mismo doctor Magaña, cerca propia de por medio; y al Poniente, con fundo de los expresados señores Interiano y Magaña, cerca propia de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Abnachapán, 6 días y noche de diciembre de mil novecientos tres.

1 Francisco T. Pérez.—Pedro Antonio Cea, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Pérez, de sesenta y cinco años de edad, soltera de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una mediana de teja, sobre horcones y paredes de adobe y bojareque, de trece metros quinientos milímetros de longitud, por seis metros de ancho, con todo

y surredor; construida en un solar de trece metros cuadrados y milímetros de frente, por veinte metros de fondo; lindante: al Oriente, con terreno rústico de la Infraestructa; al Norte, con casa y solar de don Camilo McDowell; al Poniente, con sitio de don Felicitas Landaverde, calle de por medio, y al Sur, con solar y casa de don Bráulio Sánchez; dicho inmueble está situado en el interior de esta villa, y no tiene ningún gravamen ni carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: San Pedro Parapán, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos tres.

1. J. Vicente Zavala. — Trinidad O. Quintanilla, Srio. Int.

Geraldo Vásquez, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Claudio Martínez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en jurisdicción de este pueblo, como de ocho manzanas, poco más ó menos, y sus colindantes son: al Oriente, con terrenos de Ursula Villanueva y Leo Cerdas Cortés; al Norte, con terreno de la sucesión de Eulalio Rosales; al Poniente, con terreno del doctor Solomón González, antes de Catarino Madrano; y al Sur, con terrenos del Pedro Martínez y de la misma Ursula Villanueva. El terreno se encuentra en el punto llamado "Los Apuntes" en esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al citado inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Sebastián, á las diez de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos tres.

1. Geraldo Vásquez. — J. José Villacorta, Srio. Int.

El infranqueado Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Ignacia Arévalo, de cincuenta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, que posee quieto y pacíficamente al Norte de esta villa, como de tres manzanas de extensión, ó sea docecientas diez áreas, lindando: al Oriente, con predio del señor Félix Romero, barranca de por medio; al Norte, con frontal de Telesforo Gutiérrez, camino de por medio; al Occidente, con terreno de don Ascacio Montoya, camino de por medio; y al Sur, con huertas de Vicente Lorano Romero y Matías Riveras, camino de por medio; y lo adquirió por herencia de sus fallecidos padres Pedro Arévalo y Anastasia Monjarás. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Santa Elena, á las tres de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.

1. Ramón Ferrer. — Manuel de J. Gómez, Srio.

El infranqueado Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ezequiel Salas, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propietad de un lote de terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número, de la capacidad de treinta manzanas ó sean dos mil cien áreas, que posee de buena fe desde hace más de seis años, en el lugar denominado "Valle del Tejar" de esta jurisdicción, perteneciente á los extinguídos eldos de este pueblo, lindante: al Oriente, con estos terrenos comunales, río del "Pastor" de por medio; al Poniente, con terrenos de las haciendas "San Nicolás" del señor Manuel Navarro y "Juan Yáñez" de don Gregorio López, en la esquina de por medio; al Norte, con terrenos del señor Desiderio Gutiérrez; y al Sur, con los mismos terrenos de estos extinguídos ejidos, río del "Pastor" de por medio; que los colindantes Navarro y López, son vecinos de San Miguel y Gutiérrez, de este pueblo. El terreno denocido no tiene cargo real ni derecho que pertenezca á otra persona. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Yantzique, á las dos de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres.

1. J. P. S. E. Argüeta. — J. Ablando Escobar, Srio.

Curadurías

Lazandro Argüeta, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado sobre nombrar tutor interino al señor don Cruz Libos, si fallece trae viudo se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Carolina, á las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos tres. Apareciendo comprobado en antediligencias que los menores Francisca y Lino Libos, la primera de quince años y el segundo de doce años de edad, están desamparados por carecer de tutor y curador, respectivamente, que los represente legalmente, nombrarse curador de la primera y tutor del segundo interinamente al señor don Cruz Libos, de veintitrés años de edad, labrador y de este domicilio para que represente á los repetidos menores designándoles el cargo de tal, para los efectos de legales, citándose por edictos con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho á la tutela o curaduría legítima; remitiéndose un ejemplar al periódico

oficial del Gobierno, para su publicación, bajo apercibimientos que si ninguno se presenta se hará el nombramiento definitivo en el señor Libos, en la forma legal y dicto o certificación de esta resolución para que legitime su personería." — Lazandro Argüeta. — Ante mí, Buenaventura Anaya, Srio. Int.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", expido el presente en el Juzgado de Paz de la villa de Carolina, á la una de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos tres.

1. Laz. D. Argüeta. — Desiderio Escobar, Srio. Int.

Ernesto Morales, Juez segundo de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo transcurrido mas de quince días de haber fallecido Juan Tejada de Chinchilla, sin que se haya aceptado la herencia ni una parte de ella, se ha declarado vacante, y se ha nombrado curador de ella, á don Flavio Leamus, en calidad de Interino. Se cita á todos los que se crean con derecho á dicha curaduría para los efectos de ley.

Juzgado de Paz segundo de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. Ernesto Morales. — Fenilón Escobar, Srio. Int.

Depósito

De orden de esta Alcaldía se encuentra en su gabinete depósito una mula vieja, retinto pardo, de dueño y fierro desconocidos; aunque tiene varillas fierros, apenas se le percibe el de este figura

que se cree estar venterado, y otras que por estar muy confusas, no pueden distinguirse. El que se crea con derecho al expresado somoviente, que ocurría á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Mazatenango, á quince de diciembre de mil novecientos tres.

1. Pablo Batista. — Juan Peraza, Srio.

Emplazamientos

Jo. & León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo ausente Andrés Muñoz, de generales ignoradas, para que durante el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Manuel Mate, Jerónimo Martínez, Hilario y Salvador Galicia, Salvador Hernández, Encarnación y Santiago Mata, por lesiones á Estanislao Sosa, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. José León Narváez. — Fernando C. Ruiz, Sdo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Orrellana, vecino de Jayapo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye en unión del reo Antonio Alfaro por el delito de robo de trecientos pesos al señor Luis Rivero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. José R. Parker. — José Madrid, Srio.

Carlos Castillo, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo ausente Bandilio Volado Calderón, originario y vecino de esta ciudad, como de veinticinco años de edad, soltero, escribiente, es alto, algo grueso, blanco, imberbe, pelo liso y negro, ojos amarillos, cara y barba agujileños, es calzado, usa pantalón y saco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de hurto de un novillo de propiedad de don Hermengildo Amaya, y falsehood en un documento privado otorgado por el expresado señor Amaya, consistente este último delito en haber alterado una carta de venta, haciendo aparecer en ella mayor número de movimientos á los vendidos y una cantidad de dinero como precio de los suyos, distinto á la que existía antes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expuesto reo, y á los particulares la de denunciar al lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos tres.

1. Carlos Castillo. — Faicarpo Sigleza, Srio. Int.

AVISOS MUNICIPALES

Se admiten proposetas dentro de veinte días, para construir un edificio destinado á matadero de cerdos, contiguo al matadero de ganado mayor. Los proponentes deben acompañar planos y presupuesto detallados.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 22 de 1903.

3-2. Antonio Peralta.

CONVOCATORIA

Habiéndose exonerado de los cargos de Síndico, Regidor segundo y cuarto de la Municipalidad electa para el año venidero, los señores doctor Carlos Asturias Chávez, don Carlos Meléndez y don Benjamín Madrid, respectivamente, de orden superior convoca á los ciudadanos calificados para que el domingo 27 del mes corriente, á las 8 de la mañana, concuren á reponer por elección á las personas antes expresadas.

Alcaldía municipal: San Salvador, diciembre 23 de 1903.

Antonio Peralta. — José María Gómez, Sdo.

CASINO SALVADOREÑO

Cítase á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para la Junta General ordinaria que se celebrará el día domingo 10 de enero próximo en el salón principal de dicho círculo, á las 9:30 a. m.

Félix Muydan,

Secretario.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Para celebrar una Junta General extraordinaria que conozca de la nueva contrata de alumbrado público eléctrico celebrada con la Municipalidad de esta ciudad, ruego á los señores Accionistas concurrir á la oficina de la Gerencia, á las 3 p. m. del 6 de enero de 1904.

Santa Ana, diciembre 18 de 1903.

Por Cia. de Luz Eléctrica de Santa Ana,
C. Herrarte,

G. renta.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

"Art. 1º—Reproducirse dicha colección en la Imprenta Nacional, dándose salir á lucir un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial," y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán colecccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección los demás círculos públicos que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.